Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA — Dirección General del Boletín Oficial

Año LXIV — Buenos Aires, Miércoles 19 de setiembre de 1956 — Número 18.236

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas — Ley Nº 11.723

20 DE ABRIL DE 1956

521.294. — Renovación. Quincenal. Cast. Prop.: Centro Socialista "Juan B. Justo". Rojas (Bs. As.), marzo 1956. 500 ej. $ 0.75. Arg.

521.295. — Tribuna. Semanal. Cast. Prop.: Raúl N. Zalguizurí. Gral. Juan Madariaga (Bs. As.), febrero y marzo 1956. 750 ej. $ 1. Arg.

521.296. — La Luciérnaga. Quincenal Cast. Prop.: Américo A. Tonda. Santa Fe, diciembre 1955 a marzo 1956. 39.500 ej. $ 0.27. Arg.

521.297. — El Tiempo. Diario. Cast. Prop.: Luis Sanzone, Domingo Bonafina, Rafael M. Albone y Antonio J. Galan. Chivilcoy (Bs. As.), marzo 1956. 500 ej. $ 0.40. Arg.

521.298. — El Auto Argentino. Bimestral Castell. Prop.: Centro Protección Recíproca de Choferes. Bs. As., marzo-abril 1956. 14.300 ej. Arg.

521.299. La Voz de Rivadavia. Semanal. Cast. Prop.: Roberto César Ledesma Almirante Brown (Bs. As.), marzo 1956. 500 ej. $ 0.50. Arg.

521.300. — El Mensaje del Disco. Mensual. Cast. Prop.: Casa América. S. A. Comercial. Bs. As., abril 1956. 2.000 ej. Argentina.

521.301. — Histonium. Mensual. Castell. Prop.: C. Della Penna. Bs. As., marzo 1956. 8.000 ej. $ 5. Arg.

521.302. — Unión Obreros y Empleados Municipales. Mensual. Cast. Bs. As., febrero a abril 1956. Arg.

521.303. — Mundo Metalúrgico. Mensual Cast. Prop.: O. E. Ernesto Mateo López. Bs. As., marzo 1956. 8.000 ej. $ 40 anuales. Arg.

521.304. — Hereford. Mensual. Cast. Prop.: Asociación Argentina Criadores de Hereford. Bs. As., abril 1956. 2.400 ej. $ 5. Arg.

521.305. — Vea y Lea. Quincenal. Cast Prop.: Editorial Emilio Ramírez. Bs As., febrero y marzo 1956. 125.000 ej $ 3 y 4. Arg.

521.306. — Damas y Damitas. Semanal. Cast. Prop.: Editorial Emilio Ramírez. Bs. As., febrero y marzo 1956. 93.000 ej. $ 2. Arg.

521.307. — Boletín Informativo Mercado Nacional de Papas. Diario. Cast. Bs. As., marzo 1956 Arg.

521.308. — Tintorería Industrial. Mensual. Cast. Prop.: Revitec, Soc. en Comandita placciones (En formación). Bs. As., julio 1955 a enero 1956. 800 ej. $ 25. Arg.

Sumario

EDICION DE 56 PAGINAS

27 PAGINAS DE AVISOS NUEVOS
29 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

521.309. — Delta. Quincenal. Cast. Prop.: Sandor Mikler. S. Fernando (Bs. As.). abril 1956. 4.000 ej. $ 21 anuales. Arg.

521.310. — Boletín Oficial. Diario. Cast. Prop.: Gobierno de la Provincia. Santa Fe, marzo 1956. 650 ej. $ 0.50 Arg.

521.311. — Faz "A": Noche Callada. Letra. Cristino Tapia y Eduardo Becear. Mús.: Julio De Caro. Faz "B": La Bordadora de San Telmo. Letra: Héctor Pedro Blomberg. Mús.: Enrique Maciel. Intérp.: Ignacio Corsini con acomp. guitarras. Disco Odeón Nº 51.885. Bs. As., 24|4|56. 500 ej. $ 14.85. Arg.

521.312. — Faz "A": Pimpollo. Letra y mús.: Chucho Martínez Gil. Faz "B": Vereda Tropical. Letra y mús.: Gonzalo Curiel. Intérp.: Trío Valencia. Disco Odeón Nº 51.879. Bs. As., 2|4|56. 200 ej. $ 14.85. Arg.

521.313. — Faz "A": Baila Conmigo Enrique. Letra y mús.: James Etta Rogers-Phyliss Otis y Donache. Faz "B": La Danza del Beso. Letra: Félix Ville y Veracruz. Mús.: M. Legrand y Eddie Barclay. Intérprete: Elder Barber con acomp. orq. Disco Odeón Nº 74.301. Bs. As., 2|4|56. 1.000 ej. $ 14.85. Arg.

521.314. — Faz "A": Bailando el Rock Letra y mús.: Max C. Freesman y Jimmy de Knight. Faz "B": Mis Manos. Letra: P. Delance, Guillermo y Horacio Polay. Mús.: G. Becaud. Intérp.: Tullio Gallo y su orq. de Jazz. Disco Odeón Nº 51.877. Bs. As., 2|4|56. 250 ej. $ 14.85. Argentina.

521.315 — Faz "A" y "B": Para Mi Eres Divina, Para Mi Eres Divina, La Morena de mi Copla y otras. Letra: C. Castellano y otros. Mús.: S. Secunda, A Jofré de Villegas y otros. Intérp.: Washington - Bertolín y su sexteto de jazz. Disco Odeón Nº LDS 221. Bs. As., 2|4|56. 100 ej. $ 61.80. Arg.

521.316. — Faz "A" y "B": La Voz de Oro del Tango. Bien Jailefe, ¡Qué Risa! y otras. Letra: V. Domarco. M. Robles y otros. Mús.: Los mismos y otros. Intérp.: Alberto Marino con acomp. Disco Odeón Nº LDS-219. Bs. As., 2|4|56. 100 ejemp. $ 61.80. Arg.

521.317. — Faz "A": Apure Delantero Buey. Letra: A. Le Pera. Mús.: C. Gardel. Largue a esa Mujica. Letra y mús.: J. F. Sarcione. Faz "B": Gajito de Cedrón. Letra: A. Navarrine Mús.: M Pardo. Mi Manta Pampa. Letra y mús. G. D. Barbieri. Intérp.: Carlos Gardel con acomp. Disco Odeón Nº DSOA|F 1.543. Bs. As., 2|4|56. 200 ej. $ 24.95. Argentina.

521.318. — Faz "A" y "B": De Mi Tierra Suite. 1ª serie A y 1ª serie B. Mús.: Floro Ugarte. Intérp.: Orq. Sinfónica de Profesores del Teatro Colón de Bs. As. Disco Odeón Nº BSOA|E 4.530. Bs. As., 2|4|56. 50 ej. $ 28.75. Arg.

521.319. — Faz "A" Margarita Gauthier. Letra: Julio Jorge Nelson. Mús.: Joaquín M. Mora. Faz "B": Unión Cívica Mús.: Domingo Santa Cruz. Intérp.: Miguel Caló y su orq. típ. Disco Odeón Nº 51.863. Bs. As., 2|4|56. 500 ej. $ 14.85 Argentina.

521.320. — Faz "A": A. Virxe de Guadalupe. Mús.: Bernardo Del Río Faz "B". Para ser un Buen Navarro. La Hiedra. Mús.: Monreal. Intérp.: Rondalla "Cauvilla Prim". Disco Odeón Nº 51.880. Bs. As., 2|4|56. 1.000 ej. $ 14.85. Arg.

521.321. — Faz "A": El Paria de los Caminos. Letra: Eduardo Maradei. Música Alberto Marino. Faz "B": El Cantor de Buenos Aires. Letra. Enrique D. Cadícamo y Alberto Ballerini. Mús.: Juan Carlos Cobián. Intérp.: Alberto Marino con acomp. de guitarras. Disco Odeón Nº 51.878. Bs. As., 2|4|56. 500 ej. $ 14.85 Argentina.

521.322. — Faz "A": El Arrorró. Letra y mús.: Carlos Páez Vilaro. Faz "B". Dos y Dos Son Cuatro. Letra: Carlos Páez Vilaro. Mús.: Tito Demicheri. Intérp.: Carlos Páez Vilaro y su grupo folkl. de candombe. Disco Odeón Nº 51.865. Bs As., 1º|3|56. 500 ej. $ 14.85. Arg.

521.323. — Faz "A" y Faz "B": La Cumparsita. La Cumparsita, Y... No te voy a Llorar y otras. Letras: H. H. Matos Rodríguez, E. P. Maroni, A. Aznar y otros. Mús.: Los mismos y otros. Intérp.: Rodolfo Biaggi y su orq. típ. Disco Odeón Nº LDS-223. Bs. As., 2|4|56. 200 ej. $ 61.80. Arg.

521.324. — Faz "A": Maestrita de mis Pagos. Letra: Eugenio Majul. Mús.: Miguel Roberto Abrodos. Faz "B": Cielo y Pedregal. Mús.: Antonio Tempone Intérp.: Hnos. Abrodos y su conj. Disco Odeón Nº DSOA|1.021. Bs. As., 2|4|56. 250 ej. $ 19.20. Arg.

521.327 — Faz "A": La vidala de Abaucan. Letra y mús.: M. A. Villafañe. Faz "B": Santa María. Letra y mús.: M. A. Villafañe. Intérp.: El autor. Disco Víctor Nº 60-2443. Bs. As., 5|3|56. 1.000 ejs. $ 12. (Arg.).

521.329 — El Osito Riquiqui. Mens. Cast. Direct.- Propiet.: Víctor Nep. Bs. As., abril 1956. 13.980 ejs. $ 3. (Arg.).

521.337 — Cuentos Breves. Monólogo. 1 foll. mecanograf. 7 págs. Cast. Autor: José Marrone. Boite Marabú. Bs. As., 20|1|56. (Arg.).

521.338 — El Gaucho Tolosa. Monólogo. 1 foll. mecanograf. 2 págs. Cast. Autor: José Marrone. Boite Marabú. Bs. As., 25|1|56. (Arg.).

521.339 — La caza de los patos. Monólogo. 1 foll. mecanograf. 2 págs. Cast. Autor: José Marrone. Boite Marabú. s. As., 5|2|56. (Arg.).

521.340 — Los Reyes Magos. Monólogo. 1 foll. mecanograf. 1 pág. Autor: José Marrone. Cast. Boite Marabú. Bs. As., 10|2|56. (Arg.).

521.341 — Lío en Mar del Plata. 1 foll. mecanograf. 2 págs. Cast. Autor: José Marrone. Boite Marabú. Bs. As., 26|3|56. (Arg.).

521.342 — Mi Hermano Gemelo. Monólogo. 1 foll. mecanograf. 2 págs. Cast. Autor. José Marrone. Boite Marabú. Bs. As., 24|2|56. (Arg.).

521.343 — Los Parlantes. Monólogo. 1 foll. mecanograf. 2 págs. Cast. Autor: José Marrone. Boite Marabú. Bs. As., 3|3|56. (Arg.).

521.344 — Los Ferrocarriles. Monólogo. 1 foll. mecanograf. 1 pág. Cast. Autor: José Marrone. Boite Marabú. Bs. As.. 5|1|56. (Arg.).

521.345 — El Pergamino. Monólogo. 1 foll. mecanograf. 2 págs. Cast. Autor: José Marrone. Boite Marabú. Bs. As., 9|3|56. (Arg.).

521.346 — El Marqués al que le gustaba el Té. Monólogo. 1 foll. mecanograf. 2 págs. Cast. Autor: José Marrone. Boite Marabú. Bs. As., 17|1|56. (Arg.).

521.347 — Arturito. Monólogo. 1 foll. mecanograf. 2 págs. Cast. Autor: José Marrone. Boite Marabú. Bs. As., 28|1|56. (Arg.).

521.348 — Linda Carrera Cuadrera. Monólogo. 1 foll. mecanograf. 2 págs. Cast. Autor: José Marrone. Boite Marabú. Bs. As., 13|2|56. (Arg.).

521.349 — Líos en el Café. Monólogo. 1 foll. mecanograf. 3 págs. Cast. Autor: José Marrone. Boite Marabú. Bs. As., 13|1|56. (Arg.).

521.350 — El Auto de Fanglo. Monólogo. 1 foll. mecanograf. 2 págs. Cast. Autor: José Marrone. Boite Marabú. Bs. As., 11|3|56. (Arg.).

521.351 — Las Hijas del Doctor Garse. Monólogo. 1 foll. mecanograf. 2 págs. Cast. Autor: José Marrone. Boite Marabú. Bs. As., 15|2|56. (Arg.).

521.352 — La Conscripción. Monólogo. 1 foll. mecanograf. 3 págs. Cast. Autor: José Marrone. Boite Marabú. Bs. As., 24|1|56. (Arg.).

521.353 — El Gaucho Malo. Monólogo. 1 foll. mecanograf. 1 pág. Cast. Autor: José Marrone. Boite Marabú. Bs. As., 21|1|56. (Arg.).

521.354 — Yo no me caso. Monólogo. 1 foll. mecanograf. 3 págs. Cast. Autor: José Marrone. Boite Marabú. Bs. As., 22|2|56. (Arg.).

521.355 — Una Tarde en el Hipódromo. Monólogo. 1 foll. mecanograf. 2 págs. Cast. Autor: José Marrone. Boite Marabú. Bs. As.. 11|3|56. (Arg.).

521.356 — El Mozo de la Lechería. Monólogo. 1 foll. mecanograf. 2 págs. Cast. Autor: José Marrone. Boite Marabú. Bs. As.. 29|3|56. (Arg.).

521.357 — Un Viaje a España. Monólogo. 1 foll. mecanograf. 3 págs. Cast. Autor: José Marrone. Boite Marabú. Bs. As., 11|1|56. (Arg.).

521.358 — Flor de Amor. Monólogo. 1 foll. mecanograf. 2 págs. Cast. Autor: José Marrone. Boite Marabú. Bs. As., 23|2|56. (Arg.).

521.359 — Vidalita. Monólogo. 1 foll. mecanograf. 2 págs. Cast. Autor: José Marrone. Boite Marabú. Bs. As., 12|3|56. (Arg.).

521.360 — El del Fideo. Monólogo. 1 foll. mecanograf. Cast. Autor: José Marrone. Boite Marabú. Bs. As., 5|3|56. (Argentina).

521.361 — Tocador de Señoras. Comedia en 3 actos. 1 foll. mecanograf. 49 págs. Cast. Autor: Santiago B. De Orellana. Teatro Patagonia. Bs. As., 12|2|56. (Argentina).

521.362 — Señora se necesita. Comedia en 3 actos. 1 foll. mecanograf. 45 págs. Cast. Autor: Santiago B. De Orellana. Teatro La Comedia. Rosario (Sta. Fe), 15|3|56. (Arg.).

521.363 — Poligriyo. Comedia en 3 actos. 1 foll. mecanograf. 55 págs. Cast. Autor: Germán Ziclis. Teatro Apolo. Bs. As., 4|4|56. (Arg.).

521.364 — Desnúdeme Ud. Comedia en 3 actos. 1 foll. mecanograf. 100 págs. Castellano. Autor: Santiago B. De Orellana. Teatro Patagonia. Bs. As., 12|1|56. (Argentina).

521.366 — Boletín de la Asociación Pro-Ayuda al Niño Espástico. Cast. Direct.: Gregorio Koban. Bs. As., junio 1955. 1.000 ejs. (Arg.).

521.367 — Con su taconear (Milonga, letra). 2 págs. Autor: Primo Dassaro. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 16|2|56. 100 ejs. $ 4. (Arg.).

521.381 — Mis ojos (Milonga, mús.). 2 págs. Autor: Salvador Nazzario. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 20|4|56. 500 ejs. $ 4. (Arg.).

521.382 — Mis ojos (Milonga, letra). 2 págs. Autor: Salvador Nazzario. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 20|4|56. 500 ejs. $ 4. (Arg.).

521.385 — Boletín "Asociación Criadores de Holando Argentino". Mens. Cast. Direct.: Francisco A. Mori. Bs. As., abril 1956. 5.000 ejs. (Arg.).

521.388 — Solitario. Bolero, letra. 2 páginas. Autor: Ernesto Bustamante. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 12|3|56. 250 ejs. $ 4. (Arg.).

521.389 — Solitario (Bolero, mús.). 2 páginas. Autor: Mario Clavell. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 12|3|56. 250 ejs. $ 4. (Arg.).

521.390 — El dueño de la calesita (Vals, mús.). 2 págs. Autor: Mario Clavell. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 12|2|56. 250 ejs. $ 4. (Arg.).

521.391 — El dueño de la calesita (Vals, mús.). 2 págs. Autor: Poupee (Filomena Perozziello de Clavell). Imp. e edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 12|3|56. 250 ejs. $ 4. (Arg.).

521.398 — La Opinión. Diario. Cast. Direct.-Prop.: Hugo H. Diez. Laprida (Bs. As.), 17|4|56. 700 ejs. $ 0,60. (Arg.).

521.399 — La Prolongación de la Vida (Afiche de propaganda "Puloil" con leyenda). Autor: David Cauchaner. Imp. y edit.: Devoto y Cauchaner. S.R.L. Bs. As., 2|4|56. 5.000 ejs. (Arg.).

521.400 — Cinemascope (Fox-trot. letra). 2 págs. Autores: Jorge S. de Gregorio, Luis Balaguer y Miguel Pontoriero. Imp. y edit.: Edit. G. y R. Bs. As., 21|5|54. 250 ejs. $ 3 (Arg.).

521.401 — Cinemascope (Fox-trot, mús.). 2 págs. Autores: Jorge S. De Gregorio, Imp. y edit.: Edit.: G. y R. Bs. As., 21|5|54. $ 3. 250 ejs. (Arg.).

521.403 — El Sendero del Creyente. Mensual. Cast. Propiet.: Gilberto M. J. Lear. Jerónimo Calejas y otros. Direct.: Gilberto M. J. Lear. Bs. As., enero 1956. 4.200 ejs. $ 2. (Arg.).

521.408 — El Heraldo. Semanal. Cast. Prop.: Comité de Rivadavia de la Unión Cívica Radical. Direct.: Amílcar Ovidio Blanco. Rivadavia (Est. América. Bs. As.). 22|3|56. 600 ejs. $ 1. (Arg.).

521.415 — Liberación. Mens. Cast. Prop.: Luis Ramicone y Manuel Ramírez. Direct.: Manuel Ramírez. Bs. As., 19|3|56. 5.000 ejs. $ 1. (Arg.)

e.6|9-Nº 2.720-v.17|9|56
e.19|9-Nº 2.720-v.20|9|56

23 DE ABRIL DE 1956

521.424. — Impuestos. Mensual. Castell. Prop.: Alfonso Lago. Bs. As., abril 1955. 2,800 ejempl. $ 13. Arg.

521.425. — La Acción. Diario. Castell. Propietario: Juan José Albarracín. San Pedro (Bs. As.). Octubre 1955 a marzo 1956. 400 ejempl. $ 0,40. Arg.

521.426. — Sautulhak (La Voz de la Verdad). Semanal. Castell.-árabe. Prop.: Mustafá Alí Yahia. Bs. As., febrero a abril 1956. 10.000 ejempl. Arg.

521.427. — Coop. Mensual. Castell. Prop.: Fed. Arg. de Coop. de Consumo Ltda. Bs. As., marzo y abril 1956. 3.000 ejemplares. $ 0.25. Arg.

521.428. — La Voz de Flores Sud. Mensual. Castell. Prop.: Asoc. Civil "Amigos de Flores Sud". Bs. As., enero a marzo 1956. 2.000 ejempl. Arg.

521.429. — Cruz del Sur. Mensual. Castellano. Prop.: Editorial Don Bosco (Institución Salesiana). Bs As., marzo 1956. 4.000 ejempl. $ 2,50. Arg.

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 12 a 16 horas. T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES (Reclamos):
de 12 a 16 horas. T. E. 32 - 7738

FICHEROS (Informes):
de 12 a 18 horas T. E. 32 - 0539

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO:
de 12 a 18 horas. T. E. 32 - 7738

RECLAMOS DE BOLETINES:
T. E. 62 - 0938

BIBLIOTECA:
de 12 a 18 horas

Se hace saber que las publicaciones a efectuarse en el Boletín Oficial de la República Argentina deben ser presentadas en Paraguay 772 dentro del horario de 12 a 16, TRES días hábiles antes de su primera inserción.

521.430. — Revista de Propaganda. Mensual. Castell. Prop.. Asoc. Argentina de la Propaganda. Bs. As., febrero y marzo 1956. 1.300 ejempl. $ 5. Arg.

521.431. — Boletín Salesiano. Mensual. Castell. Prop.. Editorial Don Bosco (Institución Salesiana). Bs. As., abril 1956. 40.000 ejempl. Arg.

521.432. — Boletín Rumano. Mensual. Castellano. Prop.: Legación de la República Popular Rumana. Bs. As., abril 1956. 1.500 ejempl. Arg.

521.433. — La Verdad. Quincenal. Castell. Prop.: Juan Manuel Arce. Villa Ballester (Bs. As.), abril 1956. 800 ejempl. $ 1. Arg.

521.434. — La Voz Demócrata. Quincenal Castell. Prop.: Partido Demócrata de San Luis. San Luis, febrero 1956. 1.700 ejempl. $ 1,50. Arg.

521.435. — Boletín del Centro de Comerciantes, Industriales y Propietarios de Remedios de Escalada. Remedios de Escalada (Bs. As.), abril 1956. 1.100 ejemplares. Arg.

521.436. — Incendio. Mensual. Castell. Propietario: Otto Guillermo Roberto Kugler Bs. As., febrero y marzo 1956. 300 ejempl. $ 5. Arg.

521.437. — San José. Mensual. Castell. Propietario: Evaristo Santinelli, Bs. As., abril 1956. 3.400 ejempl. $ 10 anuales. Arg.

521.438. — Agencia Misional. Bimestral. Castell. Prop.: Juan Kemerer. Villa Calzada (Bs. As.), marzo|abril 1956. 5.000 ejempl. Arg.

521.439. — Guía General de Licitaciones y Presupuestos Nacionales, Particulares, Públicas y Privadas. Castell. Prop.: A. M. Sosa de la Serna. Marzo 1956. 1.900 ejempl. $ 12.

521.440. — Revista Duperial. Bimestral. Castell. Prop.: Industrias Químicas Argentinas "Duperial". Bs. As., enero|febrero 1956. 10.000 ejempl. Arg.

521.441. — Eretz Israel. Mensual. Castell. Prop.: A. Mibashan. Bs. As., abril 1956. 12.500 ejemp.. $ 5. Arg.

521.443. — El Mar en Sombras. Melodías, letra. 2 págs. Autora: María Teresa Luengo Etcheverts. Imp.: Ricordi Americana. Edit.: La autora. Bs. As., 20|3|56. 250 ejempl. Arg.

521.444. — Egui. Melodía, letra. 2 págs. Autora: María Teresa Luengo Etcheverts. Imp.. Ricordi Americana. Edit.: La autora. Bs. As., 20|3|56. 250 ejempl. Arg.

521.445. — Doce composiciones, para guitarra. Música. 30 págs. Autor: F. Tarrega. Revisión: Isaías Savio. Imp. R. De Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As.. 30|1|56. 1.000 Ejemp. $ 12. Argentina.

521.446. — Tres danzas fantásticas. Op. 1. 1 foll. 6 págs. Música. Autor: Dimitri Shostakovich. Revisión: Harry Cumpson. Imp.: R. De Estéfano y Cía. Edit. Ricordi Americana. Buenos Aires, 9|3|56. 500 Ejep. $ 10. Arg.

521.447. — 4 Preludios. Op. 3. Música, 12 págs. Autor: Jorge Kumok. Imp. R. de Stéfano y Cía. Edit. Ricordi Americana. Bs. As., 9|3|56. 500 Ejemp. $ 10. Arg.

521.448. — Cantares de los pajes de la nao. Música 16 págs. Auotr: Eduardo Grau. Imp. R. De Stéfano y Cía. Edit. Ricordi Americana. Buenos Aires, 30|1|56. 500 Ejemp. $ 12.

521.449. — Pavana. Música 9 págs. Autor: Jorge Bufano. Imp. Bermejo y Fucci. Edit. Ricordi Americana. Bs. As., 13|3|56. 500 Ejemp. $ 9. Arg.

521.450. — Minué. Música 9 págs. Autor: Jorge Bufano. Imp. Bermejo y Fucci. Edit. Ricordi Americana. Bs. As., 13|3|56. 500 Ejemp. $ 9. Arg.

521.451. — Zamba. Música 9 págs. Autor: Jorge Bufano. Imp. Bermejo y Fucci. Edit. Ricordi Americana. Bs. As., 13|3|56. 500 Ejemp. $ 9. Arg.

521.452. — Barcarola. Música 9 págs. Autor: Jorge Bufano. Imp. Bermejo y Fucci. Edit. Ricordi Americana. Bs. As., 13|3|56. 500 Ejemp. $ 9. Arg.

521.453. — Preludio Triste. Música 9 págs. Autor: Jorge Bufano. Imp. Bermejo y Fucci. Edit. Ricordi Americana. Bs. As., 13|3|56. 500 Ejemp. pesos 9. Argentina.

521.454. — Nocturno pastoral. Música 9 págs. Autor. Jorge Bufano. Imp. Bermejo y Fucci. Edit. Ricordi Americana. Bs. As.. 13|3|56. 500 Ejemp. $ 9. Argentina.

521.455. — Ponteios. (Preludios), para piano 2º cuaderno. (De 11 a 20). Música. 24 págs. Autor. M. Camargo Guarnieri. Imp. R. De Stéfano y Cía. Edit. Ricordi Americana. Buenos Aires, 9|3|56. 500 Ejemp. $ 16. Arg.

521.456. — Método para trombón de varas. Música 142 págs. Autor: S. Peretti. Imp. Russo y Cía. Edit. Ricordi Americana. Bs. As., 19|1|56. 1.000 Ejemp. $ 60. Arg.

521.457. — ¡Quién Diría...! Milonga, letra 2 págs. Autor: Veledonio E. Floroa. Imp. Edit. Salvador. Edit. El autor. Bs. As., 16|4|56. 100 Ejemp. pesos 2. Argentina.

521.458. — ¡Quién Diría...! Milonga, música 2 págs. Autor: Domingo Moranese. Imp. Edit. Salvador. Edit. El autor. Bs. As., 16|4|56. 100 Ejemp. pesos 2. Argentina.

521.465. — Despacito. Tango. Música 2 págs. Autores. Héctor A. Ronchi y Alejandro González. Imp. y Edit. Music. América. Bs. As., 13|4|56. 300 Ejemp. $ 5. Arg.

521.466. — Análisis Matemático. (Funciones de varias variables-II curso). 1 vol. 157 págs. Cast. Autores. Carlos Suares Argañáraz y Jorge French. Imp. Digias. Edit. Los autores. Buenos Aires, 29|3|56. 100 Ejemp. $ 75. Arg.

521.468. — Nostalgias Serranas. Canción andina. Música 2 págs. Autor: José Spadaro. Imp. y Edit. Edit. El Morocho. Bs. As., 1º|3|56. 100 Ejemp. $ 4. Arg.

521.469. — Nostalgias Serranas. Canción andina. Letra 2 págs. Autor: José Spadaro. Imp. y Edit. Edit. El Morocho. Buenos Aires, 1º|3|56. 100 Ejemp. pesos 4. Argentina.

521.471. — Penas en el alma. Música 2 págs. Autor: Luis Paulino. Imp. y Edit.: Edit. El Morocho. Buenos Aires, 3|10|55. 200 Ejemp. $ 3. Arg.

521.470. — !Dale Rojo!. Mensual. Castellano. Propietarios: Alberto A. Fernández y Oscar Arribas. Director: Alberto A. Fernández, Bs. As., febrero 1956. 1.200 Ejemp. $ 1. Arg.

521.477 — Temas Teóricos y Prácticos de Microbiología. 1 vol. 105 págs. Castell. Autor: Anónimo Imp.: Mario H. Rodríguez. Edit.: El mismo. Bs. As., 20|3|56. 300 ejs. $ 45.

521.479 — Glicinas Marchitas. Vals-música. 2 págs. Autor: Belu. Imp.: Litoprint. Edit.: El autor. Bs. As.. 18|4|56. 50 ejs. $ 4. (Arg.).

521.480 — Glicinas Marchitas. Vals, letra. 2 págs. Autor: Alberto Ortiz. Imp.: Litoprint. Edit.: El autor. Bs. As., 18|4|56. 50 ejs. $ 4. (Arg.).

521.482 — Zamba de mi Soledad. Letra. 2 págs. Autores: Mercedes O. de Echegaray y Estela Sugero Herrera. Imp. y edit.: Boccazzi. Bs. As., 1º|4|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.).

521.483 — Zamba de mi Soledad. Música. 2 págs. Autores Mercedes O. de Echegaray y Estela Sugero Herrera. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 1º|4|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.).

521.484 — Pimpinela. Mensual. Castell. Prop.: Publicaciones Universales S.R.L. Director: Salvador Alejandro Bondi. Bs. As.. abril 1956. 52.000 ejs. $ 2. (Arg.).

521.497 — El Arriero. Autor: Zelmar Gueñol. 1pág. mecanograf. Mar del Plata (Bs. As.), 18|1|56. (Arg.).

521.498 — Cha-cha-cha. Continental. Letra. Autor: Zelmar Gueñol. 1 pág. mecanograf. Mar del Plata (Buenos Aires), 18|1|56. (Arg.).

521.499 — Pequeño Vals Suizo. Letra. 1 pág. mecanograf. Autor: Zelmar Gueñol. Mar del Plata (Bs. As.), 18|1|56. (Arg.).

521.500 — Pa' Bailar bien la Milonga. Letra. 1 pág. mecanograf. Autor: Zelmar Gueñol. Mar del Plata (Bs. As.), 18|1|56. (Arg.).

521.501 — Canto Alegre. Letra. 1 pág. mecanograf. Autor: Zelmar Gueñol. Mar del Plata (Bs. As.). 18|1|56. (rAg.).

521.508 — Coplas del Cañaveral. 1 vol. 128 págs. Castell. Autor: Nicandro Pereyra. Imp.: Imp. Behme. Edit.: El autor. Bs. As., 20|8|52. 3.000 ejs. $ 30. (Arg.).

521.512 — Introducción Filosófica a la Economía. Primera Parte. (Propedéntica), segunda parte (Sistemática). 1 foll. 80 págs. Castell. Autor: Luis J. Mancini. Imp.: Pagani Hnos. Edit.: El autor. Bs. As., 10|1|56. 250 ejs. $ 85. (Arg.).

521.515 — La Platita... baión, música. 2 págs. Autores: Aldo Cammarota, Armando Libreto y Santos Lipesker. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Internac. Fermata. Bs. As., 18|4|56. 250 ejes. $ 4. (Arg.).

521.516 — La Platita... baión, letra. 2 págs. Autores: Aldo Cammarota, Armando Libreto y Santos Lipesker. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Internac. Fermata. Bs. As., 18|4|56. 250 ejs. $ 4. (Arg.).

521.527 — Por eso Bebo. Tango, música. 2 págs. Autor: Manuel Rodríguez. Imp. y edit.. Edit. Boccazzi. Bs. As., 14|4|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.).

521.528 — Por eso Bebo. Tango, letra. 2 págs. Autor: José Celano. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 14|4|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.).

521.529 — Por ti fué. Baión, música. 2 págs. Autores: José Celano y Enrique Arroyuelo. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 14|4|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.).

521.530 — Por ti fué. Baión, letra. 2 págs. Autores: José Celano y Enrique Arroyuelo. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As.. 14|4|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.).

521.531 — Si, Don Luis. Vals peruano, música. 2 págs. Autor. Adalberto Ore Lara. Imp. y edit.: Edit. Lagos. Bs. As., 28|3|56. 250 ejs. $ 5.50. (Arg.).

521.532 — Si, Don Luis. Vals peruano, letra. 2 págs. Autor: Adalberto Ore Lara. Imp. y edit.: Edit. Lagos. Bs. As., 28|3|56. 250 ejs. $ 5,50. (Arg.).

521.533 — Canto a la Primavera. Vals, letra. 2 págs. Autor: Sulmar. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 14|4|56. 300 ejs. $ 4. (Arg.).

521.534 — Canto a la Primavera. Vals, música. 2 págs. Autor: Luis Patocco. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Buenos Aires. 14|4|56. 300 ejs. $ 4. (Arg.).

521.535 — Argentinisches Tageblatt. Diario alemán. Prop.: Alemann y Cía. Director: Ernesto F. Alemann. Buenos Aires. 11|4|56. 16.500 ejs. $ 0.50. (Arg.).

521.536 — Argentinisches Wochenblatt. Semanal. Castell. Prop.: Alemann y Cía. Director: Ernesto F. Alemann. Bs. As., 5|4|56. 3.600 ejs. $ 1. (Arg.).

521.538 — ..Buen viaje. Mensual. Castell. Director-Propietario: Aldo Conti. Bs. As., 21|3|56. 5.000 ejs. (Arg.).

e.10|9-Nº 2.721-v.17|9|56
e.19|9-Nº 2.721-v.24|9|56

24 DE ABRIL DE 1956

521.541. — El Trabajo, diario, castell. Prop.: Miguel Guglielmotti. Mar del Plata (Bs. As.). marzo 1956. 3.000 ej. $ 0.50. (Arg.).

521.542. — El Plata Seráfico. Mensual, castell. Prop.: Tercer Orden Franciscano. Bs. As., mayo 1954 a diciembre 1955. 2.000 ejemp. (Arg.).

521.543.—Ella. Mensual, castell. Prop.: Pía Sociedad de San Pablo, Florida (Bs. As.), abril 1956. 2.500 ejemp. $ 2.—. (Argentina).

521.544. — El Canta Claro. Semanal, castell. Prop.: Mario Alfredo Angulo. Bs. As., abril 1956. 9.000 ejemp. $ 1.—. Argentina).

521.545. — Independencia. Diario, castell. Prop.: Albertina Delory de Bravo. Morón (Bs. As.), febrero y marzo 1956. 300 ejemp. $ 0.40. (Arg.).

521.546. — Gutenberg. Trimestral, castell. Prop.: Sociedad Tipográfica Bonaerense de Socorros Mutuos. Bs. As., enero-marzo 1956. — 1.000 ejemp. (Arg.).

521.547. — Olivos. Mensual, castell. Prop.: Julio J. Baatos. Olivos (Bs. As.), marzo y abril 1956. 500 ejemp. $ 1.50 (Argentina).

521.548. — La Tribuna. Diario, castell. Prop.: Poligráfica Rosarina S. R. L. Rosario (Sta. Fe), febrero 1956. 648.448 ejemp. $ 0.50. (Arg.).

521.549. — El Chubut. Diario, castell. Prop.: Editorial El Chubut Soc. Com. Colectiva. Comodoro Rivadavia (Chubut). marzo 1956. 3.500 ejemp. $ 0.30. (Arg.).

521.550. — Boletín del Centro Comercial e Industrial del Departamento Castellanos. Mensual, castell. Rafaela (Sta. Fe), abril 1956. 1.100 ejemp. (Arg.).

521.551. — La Santa Faz. Quincenal, castell. Prop.: Samuel Villacian. Lanús (Bs. As.), 2da. quinc. abril 1956. 800 ejemp. $ 0.50. (Arg.).

521.552. — Vida Escolar. Mensual, castell. Prop.: Editorial Vida. Santa Fe y Entre Ríos, marzo 1956. 10.000 ejemp. $ 1.50. (Arg.).

521.553. — El Caballo. Mensual, castell. Prop.: Ministerio de Ejército (Direcc. Gral. de Remonta y Veterinaria). Bs. As., abril 1956. 6.000 ejemp. $ 3.—. (Argentina).

521.589. — La Unión. Semanal, castell. Prop.: E. Manzur, José P. Bonvecchi, Juan C. Busnolli y Angel E. Gorreri. Director: E. Manzur. Luján (Bs. As.), 14|4|56. 1.000 ejemp. $ 1.—. (Arg.).

521.590. — Faz "A". El rabí ordenó estar alegre, canción. Letra y música: L. Algazi. — Faz "B": Elli-Elli, canción. Letra y música: Mauricio Sorin. Intérp.: Sima Kaplán. Disco Victor Nº 68-2.137. Bs. As., 5|3|56. 1.000 ejemp. $ 14.—. (Arg.).

521.606. — De Sal y Azúcar. Gato, música. 2 págs. Autor: José Albino Fernández. Imp.: A. Contreras. Edit.: El autor. Rosario (Santa Fe). 10|4|56. 500 ejemp. $ 6.—. (Arg.).

521.607. — Escúchame Rosarina. Zamba, música, 2 págs. Autor: José Albino Fernández. Imp.: A. Contreras. Edit.: El autor. Rosario (Santa Fe), 10|4|56. 500 ejemp. $ 6.—. (Arg.).

521.608. — La flor que un día me diste. Zamba, música, 2 págs. Autor: José Albino Fernández. Imp.: A. Contreras. Edit.: El autor. Rosario (Santa Fe), 10|4|56. 500 ejemp. $ 6.—. (Arg.).

521.609. — Le temo a tu corazón. Zamba, música, 2 págs. Autor: José Albino Fernández. Imp.: A. Contreras. Edit.: El autor. Rosario (Santa Fe). 10|4|56. 500 ejemp. $ 6.—. (Arg.).

521.610. — El Cóndor. Vals, música. 2 págs. Autor: José Albino Fernández. Imp.: A. Contreras. Edit.: El autor. Rosario (Santa Fe), 10|4|56. 500 ejemp. $ 6.—. (Arg.).

521.611 — Carmen. Vals. música. 2 págs. Autor: José Albino Fernández. Imp.: A. Contreras. Edit.: El autor. Rosario (Sta. Fe). 10|4|56. 500 ejemp. $ 6.—. Argentina.

521.612 — Siempre te sueño. Vals. Música. 2 págs. Autor: José Albino Fernández. Imp.: A. Contreras. Edit.: El autor. Rosario (Sta. Fe). 10|4|56. 500 ejemplares. $ 6.—. Argentina.

521.613 — Tu trovador Serenata. Música. 2 págs. Autor: José Albino Fernández. Imp.: A. Contreras. Edit.: El autor. Rosario (Sta. Fe). 10|4|56. 500 ejemplares. $ 6.—. Argentina.

521.614 — No puedes negar tu origen. Milonga. Música. 2 págs. Autor: José Albino Fernández. Imp.: A. Contreras. Edit.: El autor. Rosario (Sta. Fe). 10|4|56. 500 ejemp. $ 6.—. Argentina.

521.615 — De sal y azúcar. Gato. Letra. 2 págs. Autor: José Albino Fernández. Imp.: A. Contreras. Edit.: El autor. Rosario (Sta. Fe). 10|4|56. 500 ejemp. $ 6.—. Argentina.

521.616 — Escúchame rosarina. Zamba. Letra. 2 págs. Autor: José Albino Fernández. Imp.: A. Contreras. Edit.: El autor. Rosario (Sta. Fe). 10|4|56. 500 ejemp $ 6.—. Argentina.

521.617 — La flor que un día me diste. Zamba. Letra. 2 págs. Autor: José Albino Fernández. Imp.: A. Contreras. Edit.: El autor. Rosario (Sta. Fe). 10|4|56. 500 ejemp. $ 6.—.

521.618 — Lo tomo a tu corazón. Zamba. Letra. 2 págs. Autor: José Fernández. Imp.: A. Contreras. Edit : El autor. Rosario (Sta Fe). 10|4|56. 500 ejemplares. $ 6—. Argentina.

521.619 — El cóndor. Vals. Letra. 2 págs. Autor: José Albino Fernández. Imp.: A. Contreras. Edit.: El autor. Rosario (Sta. Fe). 10|4|56. 500 ejemp. $ 6.—. Argentina.

521.620 — Carmen. Vals. Letra. 2 págs. Autor. José Albino Fernández. Imp.: A. Contreras. Edit.: El autor. Rosario (Sta. Fe). 10|4|56. 500 ejemp. $ 6.—. Argentina

521.621 — Tu trovador. Serenata. Letra. 2 págs. Autor: José Albino Fernández. Imp.: A. Contreras. Edit.: El autor. Rosario (Sta. Fe). 10|4|56. 500 ejemplares. $ 6—, Argentina.

521.622 — Inquietudes. Mensual. Castell. Director-Propietario: Enrique Güera. Ensenada (La Plata - Bs. As.). Abril 1956. 1.000 ejemp. $ 1. Argentina.

521.623 — Lazo de unión. Bimestral. Castellano. Prop.: Asociación Femenina de Educación y Beneficencia. Directora: Sofía María Isabel Rongen. Villa Calzada (Bs. Aires). Marzo|abril 1956. 5.000 ejemp. $ 0.85. Argentina.

521.628 — Estadio monumental. Semanal. Castell. Prop.: Guillermo Augusto Till. Director: Roberto Peregrino Salcedo. Bs. As., 19|4|56. 10.000 ejemp. $ 2,50. Argentina.

521.631 — Puente Márquez. Mensual. Castell. Prop.: Puente Márquez Country Club. Director: Lorenzo Dagnino Pastore. Moreno (Bs. As.). Marzo 1956. 500 ejemp. Argentina.

521.637 — Flor del Chaco. Canción paraguaya. Letra. 2 págs. Autores: Silvio Carlos Laterza y Constantino Almirón. Imp. y Edit.: Boccazzi. Bs. As.. 1|4|56. 150 ejemp. $ 4.—.

521.638 — Flor del Chaco. Canción paraguaya. Música. 2 págs. Autores: Silvio Carlos Laterza y Constantino Almirón. Imp.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 1º|4|56. 150 ejemp. $ 4.—. Argentina.

521.658 — Plaza de toros. p.doble. Música. 2 págs. Autor: J. Fallace, P. Rosanova y P. A. Clausi. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. Music. América. Bs. As., 13|4|56. 3.000 ejemp. $ 5.—. Argentina.

521.659 — Plaza de toros. Paso doble. Letra. 2 págs. Autores: J. Fallace, P. Rosanova y P. A. Clausi. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. Music. América. Bs. As., 13|4|56. 3.000 ejemp. $ 5.—. Argentina.

521.660 — Pasado triste. Tango. Letra. 2 págs. Autores. A. Aieta (h.). P. Librandi y R. Rosano. Imp.: R. De Stéfano. Edit. Edit. Music. América, Bs. As., 13|4|56. 3.000 ejemp. $ 5.—. Argentina.

521.661. — Pasado Triste. Tango, música. 2 págs. Autores: A. Aieta (h.), P. Librandi y R. Rosano: Imp.: R. De Stéfano. — Edit.: Edit. Music. América,

521.662. — Cita de Amor. Baión, letra. 2 págs. Autores: P. Librandi, J. Fallace y P. Rosanova. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. Music. América. Bs. As., marzo 1956. 3.000 ejempl. $ 5.

521.663. — Cita de Amor. Baión, música. 2 págs. Autores: P. Librandi, J. Fallace y P. Rosanova. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. Music. América. Bs. As., marzo 1956. 3.000 ejempl. $ 5.—.

521.664. — Bla... Bla... Bla.... Baión, letra. 2 págs. Autor: Alfredo Domingo Cianni. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. Music. América. Bs. As. 13-4-56. 3 000 ejempl. $ 5.— Arg.

521.665. — Bla... Bla... Bla... Baión, música. 2 págs. Autor: Pascual Clausi. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. Music. América. Bs. As. 13-4-56. 3.000 ejempl, $ 5.— Arg.

521.666. — De Puño y Letra. Tango, música. 2 págs. Autores: P. Librandi, J. Fallace y P. Sposito. Imp. R. De Stéfano. Edit.: Edit. Music. América. Bs. As. 13-4-56. 3.000 ejempl. $ 5.—

521.667. — De Puño y Letra. Tango, letra. 2 págs. Autores: P. Librandi, J. Fallace y P. Sposito. Imp.:R.De Stéfano. Edit.: Edit. Music. América. Bs. As. 13-4-56. 8.000 ejempl. $ 5.—
Bs. As. 13-4-56. 3.000 ejempl. $ 5. Arg.

521.668. — Dolor de Guapo. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Pascual Librandi. Imp.: R. Di Stéfano. Edit.: Edit. Music. América. Bs. As. 21-4-56. 3.000 ejempl. $ 5.— Arg.

521.669. — Dolor de Guapo. Milonga, música. 2 págs. Autores: Carlos y Eleazar Rey. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. Music. América. Bs. As. 21-4-56. 3.000 ejempl. $ 5.— Arg.

521.670. — Cantares y Castañuelas. Paso doble. música. 2 págs. Autores: Carlos y Eleazar Rey. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. Music. América. Bs. As. 21-4-56. 3.000 ejempl. $ 5.—.

521.671. — Cantares y Castañuelas. Paso doble. letra. 2 págs. Autor: Pascual Librandi Imp.: R. De Stéfano. Edit. Edit. Music. América. Bs. As. 21-4-56. 3 000 ejempl. $ 5.—.

521.676. — Palabras Simples para una Elegía.— 1 vol. 117 págs. Castell. Autor: Eugenia De Oro. Imp. y ed't.: Casa Peuser. Bs. As. 2da. quinc. noviembre 1955. 500 ejemp. $ 35.— Arg.

521.689. — Yachting Argentino. Mensual. Castell. Director-Propietario: Julio Mario Cáceres. Bs. As., enero 1956. 2.500 ejempl. $ 5.— Arg

521.693. — La Guía de mi Barrio. 1 foll. 2 págs. Castell. Autor: Anónimo. Imp.: E. T. G. L. A. Edit.: Héctor Alfredo Castaneda y Luis Scheffer. Bs. As., abril 1956. 5.000 ejempl.

521.632. — Seudónimo: "Alberto Castelar".

e.10|9-Nº 2.722-v.17|9|56
e.19|9-Nº 2.722-v.24|9|56

Ministerio de Comercio e Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, hidrocarburos flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 95.905-54, por el señor Salvador San Martín, el día diecisiete de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, a las quince horas, cuarenta y cuatro minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 37 de la Sección Valcheta, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, ocupando la totalidad del mencionado lote, en terrenos que según consta en autos son de propiedad del señor Hussain Musi Saluh, con domicilio en Valcheta, Río Negro. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 30 de abril de 1956. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo. Julio César Cataldi. Escribano de Minas. En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 400.— e.19|9-Nº 24.085-v.2|10|56

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Provincia de Neuquén, presen-

tada en el Expediente Nº 56.461-55, por el señor Manuel Fernández Iglesias, el día cinco de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, a las once horas, treinta y cinco minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 11 de la Fracción B, Sección XXXI, Departamento Loncopué de Neuquén, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Este-Oeste, por 4.000 m., de modo que su vértice Nor-Oeste se halla a 6.000 m. al Este de un punto que se encuentra a 4.600 m. al Sud del esquinero Sud, de la pertenencia Nº 6 de la mina "San José", expte. 210.545-43, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al Fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 5 de abril de 1956. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas. En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 440.— e.19|9-Nº 24.082-v.2|10|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4, del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en la Provincia de Neuquén, presentada en el Expediente Nº 56.041|55, por el señor Francisco Claudio Miguel Gallardo, el día veintitrés del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco, a las once horas treinta y ocho minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren con respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 2, Fracción A, Sección XXXI, Departamento Norquín, de la Provincia de Neuquén en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: Al Este, recta de 3.000 m. de longitud en dirección Norte-Sud, cuyo extremo más al Norte se encuentra a 4.000 m. al Sud y 4.000 m. al Oeste del esquinero Nor-Este del lote 2 mencionado; Al Norte y Sud, rectas paralelas en dirección Este-Oeste y finalmente, al Oeste, una poligonal de tres lados que del Norte al Sud se define de la siguiente manera: el primer lado es una recta en dirección Norte Sud, pasa por un punto que se halla a 3.000 m. al Este de la cúspide del Cerro de los Bueyes; el segundo lado, recta en dirección Este-Oeste, pasa a 3.000 m. en dirección al Sud del Cerro mencionado y el tercer lado, recta en dirección Norte-Sud que pasa a 1.500 m. al Este del esquinero Sud-Oeste del lote 2 ya citado, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al Fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, abril 10 de 1956. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo. Julio César Cataldi. Escribano de Minas. En Buenos Aires, a los siete días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 560.— e.19|9-Nº 24.087-v.2|10|56

Manifestación de descubrimiento de wolfram y fluorita, denominada "La Criolla", presentada por el señor Juan Ramos Asconapé, en el Departamento Valcheta del Territorio Nacional de Río Negro, en Expediente Nº 96.137|54.

Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. Rufino Laspiur, apoderado inscripto en el Registro bajo el Nº 14, constituyendo domicilio legal en la calle Cangallo 362, 4º piso, al señor Director expone: El señor Juan Ramos Asconapé, con domicilio en Valcheta, Territorio de Río Negro, casado, argentino, de profesión ganadero, agricultor e industrial, de 27 años de edad, me ha otorgado poder para que lo represente ante esa Dirección, el cual lo acompaño y en ese carácter me presento y expongo: Que habiendo mi mandante descubierto en Valcheta, Territorio de Río Negro, un yacimiento de wolfram y fluorita, vengo a hacer en su nombre la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto de la legua 35, lote "A", Sección 1ª, a una distancia de 900 metros del límite con el lote "d" y 1.600 metros del límite con el lote "b" de conformidad al plano que se acompaña. El terreno es de propiedad fiscal y le fué concedido a mi mandante para cateo por expediente 83.020 permiso que se encuentra actualmente vigente. La mina llevará el nombre de "La Criolla". La mina colindante es la "Malena" de propiedad de "Aluminée S.A.I.C.F.". Es justicia. Fdo.: R. Laspiur. Recibido en mi oficina hoy ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las diez y ocho horas diez minutos. Acompaña muestra legal, croquis, duplicado que retira en el acto. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 20 de junio de 1955. — La manifestación de descubrimiento de wolfram y fluorita denominada "La Criolla" presentada por el señor Juan Ramos Asconapé, ha quedado ubicado en los planos de Registro Gráfico, dentro de la legua a, lote 35, Sección I, Departamento Valcheta del Territorio Nacional de Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 1600 metros al Oeste de un punto que se encuentra a 900 m. al Norte del esquinero Sud-Este de la legua a, del lote 35 mencionado. Dentro del radio de 5 km. se halla la mina "Malena", Expte. 61.041|51, y los descubrimientos "Victoria", Expte. 85.313|53; "La Querencia", Expte. 95.005|54; "Gualicho", Expte. 95.413|54; "Coyuyo", Expte. 95.431|54; "Valcheta", Expte. 96.135|54 y "Alicia", Expte. 96.136|54. En consecuencia el presente caso podría tratarse de nuevo criadero, quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. Según manifestación del interesado, la tierra afectada es de propiedad fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme a los arts. 117 y 119 del Código de Minería. Registro Protocolar Fdo.: Justo P. Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía de Minas. Buenos Aires, 24 de junio de 1955. Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, Regístrese, en el Protocolo de Minas (art. 119 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la ley número 10.273. Fdo.: Oscar Rius, Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. Buenos Aires, 7 de julio de 1955. — Registrado bajo el Nº 459, folio 31, del Registro de Minas, Tomo II, del Territorio Nacional de Río Negro a favor de Juan Ramos Asconapé. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2o Jefe de Escribanía de Minas.

e.19|9-Nº 24.093-v.19|9|56
e.26|9-Nº 24.093-v.26|9|56
$ 276.— e.3|10-Nº 24.093-v.3|10|56

Manifestación de descubrimiento de Wolfram denominada General José de San Martín", en el Departamento Valcheta del Territorio Nacional de Río Negro, en Expediente Número 96.138|54.

Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia Rufino Laspiur, apoderado inscripto en el Registro bajo el Nº 14, constituyendo domicilio legal en la calle Cangallo 362, 4º piso, al señor Director expone: El señor Juan Ramos Asconapé, con domicilio en Valcheta, Territorio de Río Negro, casado, argentino, de profesión ganadero agricultor e industrial, de 27 años de edad, me ha otorgado poder para que lo represente ante esa Dirección el cual acompaño con la presento y en ese carácter me presento y expongo: Que habiendo mi mandante descubierto en Valcheta, Territorio Nacional de Río Negro, un yacimiento de wolfram, vengo a hacer en su nombre la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. La muestra que acompaño ha sido extraída en un punto situado en la legua 35, lote "a" Sección 1ª, a una distancia de 1.326 metros de la estaca situada en la mitad del límite con el lote "b" y a 1.400 metros del límite con el lote "d", de conformidad al plano que se acompaña. El terreno es de propiedad fiscal y le fué concedido a mi mandante, para permiso de cateo por Expediente 83.020, permiso que se encuentra actualmente vigente. La mina llevará el nombre de "General José de San Martín". La mina colindante es "Malena" de propiedad de "Aluminée S. A. I. C. F. Es justicia. — Fdo.: R. Laspiur. Recibido en mi Oficina hoy ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las diez y ocho horas once minutos. Acompaña croquis, muestra legal y duplicado que retira en el acto. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. Escribano de Minas. — Buenos Aires, 10 de junio de 1955. La manifestación de descubrimiento de wolfram denominada "General José de San Martín", presentada por el señor Juan Ramos Asconapé, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de la legua a, lote 35, Sección I. Departamento Valcheta del Territorio Nacional de Río Negro encontrándose el punto de extracción de la muestra a 1.400 metros al Norte del límite Sud de la legua a y 1.326 metros de un punto que se halla a 2.000 metros al Norte del esquinero Sud-Este de la legua a lote 35 mencionado. Dentro del radio de 5 km. se encuentra la mina "Malena", Expte. 61.041|51 y dos descubrimientos "Victoria", Expte. 85.313|53, "La Querencia", Expediento 95.005|54; "Gualicho" Expte. 95.413|54; "Coyuyo", Expte. 95.431|54; Valcheta Expte. 96.135|54; "Alicia" Expte. 96.136|54 y "La Criolla" Expte. 96.137|54. En consecuencia, el presente caso podría tratarse de Nuevo Criadero quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. Según manifestación del interesado, la tierra afectada es de propiedad fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme a los arts. 117 y 119 del Código de Minería. Registro Protocolar. — Fdo.: Justo P. Sosa, Escribano 2º Jefe de Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 13 de junio de 1955. Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional; Regístrese en el Protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería), Publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (Art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Fdo.: Oscar Rius, Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. — Buenos Aires, 4 de julio de 1955. Registrado bajo el Nº 456, folio 25 del Registro de Minas. Tomo II del Territorio Nacional de Río Negro a favor de Juan Ramos Asconapé. — Fdo.: Justo P. Sosa, Escribano 2º Jefe de Escribanía de Minas. Sobre raspado: "Valcheta", vale. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.19|9-Nº 24.095-v.19|9|56
e.26|9-Nº 24.095-v.26|9|56
$ 288. — e.3|10-Nº 24.095-v.3|10|56

Manifestación de descubrimiento de fluorita denominada "Alicia", presentada a nombre del señor Juan Ramos Asconapé, en el Depto. Valcheta de la Provincia de Río Negro, Expediente número 96.136|54.

Señor Director de Autoridad Minera de 1ra. Instancia. Rufino Laspiur, apoderado inscripto en el Registro bajo el Nº 14, constituyendo domicilio legal en la calle Cangallo 362 4º piso, al señor Director expone: El señor Juan Ramos Asconapé, con domicilio en Valcheta, Provincia de Río Negro, casado, argentino, de profesión ganadero agricultor e industrial, de 27 años de edad, me ha otorgado poder para que lo represente ante esa Dirección, el cual lo acompaño y en ese carácter me presento y expongo: Que habiendo mi mandante descubierto en Valcheta, Provincia de Río Negro, un yacimiento de Fluorita, vengo a hacer en su nombre la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. La muestra que acompaño ha sido extraída en un punto de la Legua 35, lote "A", Sección 1ª, a una distancia de 700 metros del límite con el lote "d" y 1.400 metros con el límite del lote "b", de conformidad al plano que se acompaña. El terreno es de propiedad fiscal y le fué concedido a mi mandante para cateo, por Expediente 83.020, permiso que se encuentra actualmente vigente. La mina llevará el nombre de "Alicia". La mina colindante es la "Malena" de propiedad de "Aluminé S. A.I.C.F.". Es justicia. — Fdo.: R. Laspiur. Recibido en mi Oficina hoy ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las dieciocho horas nueve minutos. Acompaña croquis, muestra legal y duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. Escribano de Minas. Buenos Aires, 9 de agosto de 1955. La manifestación de descubrimiento de Fluorita denominada "Alicia", presentada por el señor Juan Ramos Asconapé, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de la legua a, lote 35, Sección I, Departamento Valcheta, de la Provincia de Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 1.400 m. al Oeste de un punto que se encuentra a 700 m. al Norte del esquinero Sud-Este de la legua a, lote 35 mencionado. Dentro del radio de 5 km. se encuentran la mina y los descubrimientos, de que instruye el pertinente informe de Registro Gráfico a fs. 6 de estas actuaciones. En consecuencia, el presente caso podría tratarse de Nuevo criadero, quedando supeditado el carácter de tal, a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. Según consta en autos, la propiedad afectada es de propiedad Fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme a los arts. 117 y 119 del Código de Minería. Registro Protocolar. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe. Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1955. Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), Publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a la puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Fdo.: Julio César Cataldi. Buenos Aires. 15 de agosto de 1955. Registrado bajo el Nº 470 folio 53 del Registro de Minas Tomo II de la Provincia de Río Negro a favor del señor Juan Ramos Asconapé. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.19|9-Nº 24.096 - v.19|9|56
e.26|9-Nº 24.096 - v.26|9|56
$ 252.— e.3|10-Nº 24.096 - v.3|10|56

Manifestación de Descubrimiento de Wolfram Denominada "Valcheta", presentada por el Señor Juan Ramos Asconapé, en el Departamento Valcheta, del Territorio Nacional de Río Negro, Expediente Nº 96.135|54.

Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia, Rufino Laspiur, apoderado inscripto en el Registro, bajo el Nº 14, constituyendo domicilio legal en la calle Cangallo 362, 4º piso, al señor Director, expone: El señor Juan Ramos Asconapé, con domicilio en Valcheta, Territorio de Río Negro, casado, argentino, de profesión ganadero, agricultor o industrial, de 27 años de edad, me ha otorgado poder para que lo represente ante esa Dirección, el cual lo acompaño y en ese carácter me presento y expongo: Que habiendo mi mandante descubierto en Valcheta, Territorio de Río Negro, un yacimiento de wolfram, vengo a hacer en su nombre la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. La muestra que acompaño ha sido extraída en un punto situado en la legua 35, lote "A", sección 1ª, a una distancia de 1.000 metros del límite con el lote "b" y a 538,60 metros del límite con el lote "D", de conformidad al plano que acompaño. El terreno es de propiedad fiscal y le fué concedido a mi mandante para cateo, por expediente 83 020, permiso que se encuentra actualmente vigente. La mina llevará el nombre de "Valcheta". La mina colindante, es "Malena", de propiedad de Aluminé S.A.I.C.F. Es justicia. — Fdo.: R. Laspiur. — Recibido en mi Oficina hoy ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las dieciocho horas, cinco minutos. Acompaña croquis, muestra legal, duplicado que retira en el acto. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 10 de julio de 1955. — La manifestación de descubrimiento de wolfram denominada "Valcheta", presentada por el señor Juan Ramos Asconapé, ha quedado ubicada en los planos de Registro gráfico, dentro de la legua a. lote 35, Sección I, Departamento Valcheta, del Territorio Nacional de Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 1.000 metros al Oeste de un punto que se encuentra a 638.60 metros al Norte del esquinero Sud-Este de la legua a, lote 35 mencionado. Dentro del radio de 5 Km. se encuentra la mina denominada "Malena", Expte. 61.041|51 y los descubrimientos "Victoria", Expte. 85.313|53; "La Querencia", Expte. 95.005|54; "Gualicho". Expte. 95.413|54, y "Coyuyo", Expediente 95.431|54. En consecuencia, el presente caso podría tratarse de Nuevo Criadero, quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. Según manifestación del interesado la tierra afectada es de propiedad fiscal, Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme a los artículos 117 y 119 del Código de Minería — Registro Protocolar. — Fdo.: Justo P. Sosa, Escribano 2º Jefe de Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 13 de junio de 1955. Con las reservas que resulten de la aplicación del artículo 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el Protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minerías), Publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (artículo 119 ídem), llamando por sesenta días (artículo 131 ídem), a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Cánon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el artículo 14 de la Ley 10.273. — Fdo.: Oscar Rius, Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. — Buenos Aires, 4 de julio de 1955. — Registrado bajo el Nº 455, folio 23 del Registro de Minas, Tomo II del Territorio Nacional de Río Negro, a favor de Juan Ramos Asconapé. — Fdo.: Justo P. Sosa, Escribano 2º Jefe de Escribanía de Minas. — Sobre raspado: "Valcheta". Vale. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 276.— e.19|9-Nº 24.094-v.19|9|56
c.3|10-Nº 24.094-v.3|10|56
e.26|9-Nº 24.094-v.26|9|56

Manifestación de descubrimiento de wolfram, denominada "Pachamama", presentada a nombre de Juan Ramos Asconapé en el Departamento Valcheta del Territorio Nacional de Río Negro, en Expediente número 96.139|54.

Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia Rufino Laspiur, apoderado inscripto en el Registro bajo el número 14, constituyendo domicilio legal en la calle Cangallo 362, 4º piso, al señor Director expone: El señor Juan Ramos Asconapé, con domicilio en Valcheta, Territorio de Río Negro, casado, argentino, de profesión ganadero agricultor e industrial, de 27 años de edad, me ha otorgado poder para que lo represente ante esa Dirección, el cual lo acompaño y en ese carácter me presento y expongo: Que habiendo mi mandante descubierto en Valcheta, Territorio de Río Negro, un yacimiento de wolfram vengo a hacer en su nombre la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que acompaño ha sido extraída en un punto de la legua 35, lote "A", sección 1ª, a una distancia de 700 metros del límite con el lote "b" y a 1.600 metros del límite con el lote "d" de conformidad al plano que se acompaña. El terreno es de propiedad fiscal y le fué concedido a mi mandante para cateo, por Expediente 83.020, permiso que se encuentra actualmente vigente. La mina llevará el nombre de "Pachamama". La mina colindante es "Malena", de propiedad de "Aluminé, S.A.I.C.F. Es Justicia. Fdo.: R. Laspiur. — Recibido en mi oficina hoy ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las diez y ocho horas catorce minutos. Acompaña croquis, muestra legal, duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, escribano de minas. — Buenos Aires, 10 de julio de 1955. La manifestación de descubrimiento de wolfram denominada "Pachamama", presentada por el señor Juan Ramos Asconapé, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de la legua a, lote 35, Sección I, Departamento Valcheta del Territorio Nacional de Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 700 m. al Oeste de un punto que se encuentra a 1.600 m. al Norte del esquinero Sud-Este de la legua a. lote 35 mencionado. Dentro del radio de 5 kms. se halla la mina "Malena", Expte. 61.041|51 y los descubrimientos denominados "Victoria" (Expte. 85.313|52); "La Querencia" (Expte. 95.005|54); "Gualicho" (Expte. 94.413|54); "Coyuyo" (Expte. 95.431|54); "Valcheta" (Expte. 96.135|54); "Alicia" (Expte. 96.136|54); "La Criolla" (Expte. 96.137|54) y "General José de San Martín (Expte. 96.138|54). En consecuencia el presente caso podría tratarse de nuevo criadero, quedando supeditado el carácter de tal, a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. Según manifestación del interesado la tierra afectada es de propiedad fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme a los arts. 117 y 119 del Código de Minería. Registro Protocolar. Fdo.: Justo P. Sosa, escribano, 2º Jefe de Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 13 de junio de 1955. Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131, ídem) a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. Fdo: Oscar Rius, Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. — Buenos Aires, 4 de julio de 1955.

Registrado bajo el Nº 457 folio 27 del Registro de Minas, Tomo II, Territorio Nacional de Río Negro, a favor de Juan Ramos Asconapé. Fdo.: Justo P. Sosa, Escribanía de Minas. — Sobrerraspado: "Valcheta", vale. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.19|9-Nº 24.097-v.19|9|56
e.26|9-Nº 24.097-v.26|9|56
$ 276.— e.3|10-Nº 24.097-v.3|10|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería, Hidrocarburos Flúidos, Carbón, Asfaltitas y demás Combustibles Sólidos, en el Departamento Loncopué, Provincia de Neuquén, presentada en el Expediente Nº 56.182|55, por el señor Mario Jorge Carnota, el día veintiuno de junio del año mil novecientos cincuenta y cinco, a las doce horas, siete minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Dentro del lote 11, fracción B, y lote 15, fracción A, sección XXXI, Departamento Loncopué de la provincia de Neuquén, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: Al Este, recta de 4.000 m. en dirección Norte-Sud cuyo extremo Norte se halla a 5.000 m. al Este de un punto A que se encuentra a 4.500 m. al Sud del esquinero Sud de la pertenencia Nº 6 de la Mina "San José", Expte. 210.545|43; al Norte, una poligonal de tres lados que del Este al Oeste se define de la siguiente manera: El primer lado es una recta en dirección Este-Oeste que pasa por el punto A; el segundo lado es una recta en dirección Norte-Sud que pasa a 2.000 m. al Este de un punto B definido por visuales dirigidas a los Cerros Churriaca, Caicayén y Naunaucó, formando entre los dos primeros un ángulo de 36º y entre la segunda y tercera un ángulo de 6º; el tercer lado es una recta en dirección Este-Oeste, que pasa a 2.500 m. al Sud del punto B; al Sud recta en dirección Este-Oeste y finalmente, al Oeste, una poligonal de tres lados que del Norte al Sud se definen de la siguiente manera: el primer lado es una recta en dirección Norte-Sud que pasa por el punto A; el segundo lado es una recta en dirección Este-Oeste que pasa por un punto C, que se halla a 3.000 m. al Sud del esquinero Sud-Oeste de la mina "San Vicente", expte. 82.927-52; y el tercer lado es una recta en dirección Norte-Sud, pasa a 2.500 m. al Este del punto C, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al Fisco. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 5 de Abril de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 720.— e.19|9-Nº 24.083-v.2|10|56

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

TALLERES DE CARTONERIA, GRAFICOS Y AFINES IDEAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad d Buenos Aires, a los 29 días del mes de Mayo del año 1956, entre la señora Elida Bello Vda. de Florido, argentina, viuda de Enrique Florido, mayor de edad, domiciliada en la calle Chacabuco 1041, P. B. Nº 5; José Jaime Ramón Valenti, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Avenida Vélez Sársfield Nº 218, dto. 3; Felipe Berto Almansa, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Rosario 496, piso 3º, dto. C. y Luis Hidalgo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Las Flores 294, de la Localidad de Wilde, Pcia. de Buenos Aires; quienes manifiestan bajo juramento no tener impedimento alguno para contratar y ejercer el comercio, han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las condiciones siguientes: 1º) La Sociedad se denominará "TALLERES DE CARTONERIA, GRAFICOS Y AFINES IDEAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con asiento en la calle Chacabuco Nº 866, de esta Capital, pudiendo constituir filiales, sucursales y agencias en el interior y exterior de la República. — 2º) El término de duración de la Sociedad se fija en cinco años a partir de la fecha de la firma del presente contrato. — 3º) El capital social lo constituye la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000 m/n)), dividido en sesenta cuotas de Un mil pesos cada una aportadas por los socios por partes iguales. — 4º) El objeto de la Sociedad será de la compra y fabricación de artículos de cartón, gráficos y afines pudiendo a tal fin obtener créditos en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Del Crédito Industrial Argentino y de Instituciones Bancarias particulares; adquirir bienes inmuebles, enajenarlos e hipotecarlos y cuántos más actos sean necesarios para el cumplimiento de los fines sociales, siendo esta discriminación enunciativa y no taxativa. — 5º) La administración de la Sociedad será ejercida por los socios José Jaime Ramón Valenti y Luis Hidalgo, en forma conjunta en toda operación de movimientos de fondos; a quienes se les da el carácter de socios gerentes y que podrán representar indistintamente a la Sociedad dentro de las facultades que le confiere el artículo 16 de la ley 11.645. — 6º) Anualmente al 31 de mayo, se practicará un inventario y Balance general. Las utilidades líquidas y realizadas luego de la deducción del 5 % para fondo de reserva legal y otros que se decidieran, serán repartidas entre los socios por partes iguales en la misma forma que las pérdidas si las hubiere. — 7º) Los socios se obligan a colaborar plena y legalmente en todas las actividades de la Sociedad y a no mantener ninguna actividad comercial al margen de las estipuladas por este contrato. — 8º) La Sociedad podrá disolverse anticipadamente si así lo decidiera la mayoría de los socios. En caso de disolución los socios actuarán como liquidadores pudiendo recurrir a árbitros, amigables componedores, según las disposiciones de la ley 11.645, del Código de Comercio y lo que el uso y costumbre prescriba. — 9º) Cualquiera de los socios podrá retirarse por anticipado de la Sociedad si existiera asentimiento por parte de los otros liquidándosele su capital y utilidades a la fecha de su retiro, no pudiendo ceder a terceros sus cuotas sin consentimiento de los restantes que de todos modos tienen prioridad para la compra a paridad de ofertas. — 10º) En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de alguno de los socios, sus herederos podrán seguir en la Sociedad si los restantes socios lo aprobaren, a tal efecto los herederos deberán unificar personería. — Caso contrario le serán liquidados el capital y las utilidades que hasta la fecha del deceso o declaración de incapacidad les corresponda, de acuerdo a un Balance general que deberá practicarse a tal efecto. — 11º) Todo lo no previsto en el presente contrato será resuelto de acuerdo a las disposiciones de la ley 11.645, del Código de Comercio y lo que el uso y la costumbre prescriban. Toda divergencia en cuanto a los alcances de las cláusulas contractuales serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, en caso de no ponerse de acuerdo los mismos nombrarán un tercero que decidirá. — El fallo arbitral es inapelable, debiendo el socio que se alzare contra él abonar en beneficio de la sociedad una cantidad no menor de tres mil pesos m|n. ni mayor que su parte de capital social. — En prueba de conformidad firman los otorgantes en el lugar y fecha "ut supra" indicados.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 108.— e.19|9-Nº 23.039-v.19|9|56

ARFEBO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Ismael Casaux Alsina y secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires el día primero del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y seis entre los señores Augusto Ermelindo Moreno que firma A. Moreno, argentino, casado, mayor de edad; Juana Martínez de Felippone que firma J. M. de Felippone, argentina, casada, mayor de edad; Angel Carmelo Avena que firma A. Carmelo Avena, argentino, casado, mayor de edad; Ricardo Araida que firma R. Araida, argentino, casado, mayor de edad; Isabel Concepción Avena que firma Isabel C. Avena Olivieri, argentina, soltera, menor de edad, autorizada legalmente para ejercer comercio según testimonio suscripto en Registro Público de Comercio con fecha siete de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número doscientos setenta, folio ciento sesenta y siete, libro tres de Venias para ejercer comercio; Teófilo Bogarín que firma T. Bogarín, argentino, casado, mayor de edad; que constituyen domicilio a los efectos del presente contrato en la calle Cabildo mil seiscientos veintiuno de esta Capital Federal, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad a los términos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes condiciones: — Primera: Por este acto se constituye la sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre comercial de "ARFEBO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y el domicilio legal y asiento principal de sus negocios lo tendrá en esta Capital actualmente en la calle Cabildo número mil seiscientos veintiuno, pudiendo abrir sucursales, como así también nombrar agentes en cualquier punto del país que considere conveniente. — Segunda: La sociedad tiene por objeto explotar el ramo de la importación y exportación de toda clase de mercaderías, representación, consignación y compra venta de mercaderías en general, como así también la industrialización, comercialización, distribución y elaboración de las mismas, sin excepción de ningún género, pudiendo participar en toda clase de negocios que directa o indirectamente tenga relación con la misma, a cuyo fin y para el mejor desenvolvimiento social podrá comprar y vender inmuebles, constituir derechos reales y cancelarlos. — Tercera: El capital social constituye la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal totalmente integrado de acuerdo al inventario que firmado por los socios por separado se agrega. — Queda dividido dicho capital en trescientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, distribuidas en la siguiente proporción: Augusto Ermelindo Moreno: cincuenta cuotas de mil pesos cada una o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; Juana Martínez de Felippone: cincuenta cuotas de mil pesos cada una o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; Angel Carmelo Avena: cincuenta cuotas de mil pesos cada una o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; Ricardo Araida: cincuenta cuotas de mil pesos cada una o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; Isabel Concepción Avena: cincuenta cuotas de mil pesos cada una o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; Teófilo Bogarín: cien cuotas de mil pesos cada una o sea cien mil pesos moneda nacional. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cinco años, pudiendo prorrogarse la misma por sucesivos períodos de dos años, tantas veces como los socios lo crean oportuno. — El socio que no desee prorrogar el contrato en las condiciones establecidas deberá dar aviso a la sociedad de su resolución en ese sentido, mediante telegrama colacionado con sesenta días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo en vigencia. Quinta: La dirección y administración social quedará a cargo de los socios: Juana Martínez de Felippone: Angel Carmelo Avena, y Teófilo Bogarín en calidad de gerentes, quienes, en sus funciones de tales y actuando necesariamente en forma conjunta dos cualquiera de los tres, tendrán todas las facultades y atribuciones establecidas en el artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para obligar a la sociedad que se constituye, inclusive la de nombrar apoderados generales y especiales, pudiendo resolver autorizar y llevar a término todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales; hacer pagos que sean o no los ordinarios de administración, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisión o quita de deudas, abrir cuentas bancarias girando contra las mismas, firmar, endosar o avalar cheques, pagarés u otros documentos endosables, prestar y tomar dinero prestado, dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles, aceptar fianzas y prendas agrarias, realizar toda clase de gestiones y convenios con los gobiernos, entidades nacionales, provinciales o municipales, intervenir en licitaciones, hacer depósitos de garantía y retirarlos, operar en cualquier institución de crédito oficial o particular, inclusive Banco Nación Argentina; Banco Hipotecario Nacional; Banco de Crédito Industrial o de la Provincia de Buenos Aires; admitir o despedir empleados u obreros, fijar sus sueldos o jornales, comprar y vender al contado o a crédito las mercaderías, muebles, inmuebles, maquinarias, enseres, útiles y efectos que consideren convenientes, cobrar, percibir y todos cuantos más actos de administración y disposición consideren convenientes para los fines de la sociedad, dado que la enumeración que antecede es meramente enunciativa, y la omisión no significa restricción. — Sexta: Los gerentes no podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías personales o de terceros por operaciones ajenas a los negocios de la sociedad ni hacer uso de dicha firma social para cualquier fin extraño a la misma. — Séptima: Cada treinta y uno de diciembre se practicará inventario y balance de las operaciones comerciales de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se podrán practicar en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios. — Dichos balances referidos a todas las actividades sociales, se efectuarán de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes. — Octava: Las utilidades realizadas y las pérdidas, se distribuirán proporcionalmente al capital aportado por cada uno de los socios, correspondiendo a cada uno de éstos su parte de los resultados sociales luego de practicada la reserva legal del cinco por ciento hasta la acumulación del diez por ciento del capital social y previa deducción de amortizaciones convencionales y sumas indispensables para atender las leyes de previsión social de empleados y obreros. — Novena: La voluntad de los socios se expresará en asambleas de socios, determinándose por mayoría de votos las decisiones a cumplir, registrándose en el libro de actas las resoluciones que interesen a la sociedad de acuerdo al artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima: Para la renovación, revocación o designación de otros gerentes, sea por vacancia o por reemplazo de los ya designados, se requerirá mayoría de votos. — Undécima: Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales a extraños a la sociedad sino con el voto favorable y unánime de todos los socios. — La cesión entre los socios es libre. — Duodécima: Para el caso de disolución de la sociedad, la liquidación y partición se realizará por medio de los gerentes o personas que a tal efecto se nombren. — Décima tercera: Todas las cuestiones que se suscitaran entre los socios y entre éstos y los herederos de alguno de ellos o representante legal de algún incapaz con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato, como igualmente con motivo de la disolución, liquidación y partición de la sociedad, serán sometidas al juicio de amigables componedores y árbitros arbitradores que serán nombrados por las partes — Los árbitros no se ajustarán a ninguna modalidad, recibirán la documentación pertinente y la relación de los hechos y deberán pronunciarse dentro de los treinta días de su designación; si no llegaran a ningún acuerdo, quedará expedida a las partes la vía judicial de los Tribunales ordinarios del fuero comercial de la Capital Federal. — Décima cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los socios sobrevivientes o capaces, abonarán a los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz el haber que por todo concepto corresponda a éste en la sociedad, en carácter de capital social, utilidades, parte del fondo de reserva, saldo de cuenta corriente, etcétera, al día del fallecimiento o declaración judicial de la incapacidad. — Este haber será satisfecho en el término de tres años, en cuotas anuales o iguales más el interés del siete por ciento anual pagadero por semestre vencido y reservándose la sociedad el derecho de cancelar este haber en cualquier momento. — Los plazos se contarán desde el día del deceso o declaración judicial de la incapacidad. — Décima quinta: Se deja constancia de que el socio Augusto Ermelindo Moreno, será representado para todos los efectos de este contrato por el señor Segundo Leoncio Moreno, argentino, viudo, mayor de edad, sirviendo esta cláusula de suficiente autorización. — Décima sexta: Para toda cuestión judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de esta Capital, constituyendo domicilio especial en el arriba indicado. — En prueba de conformidad se firma el presente en un sólo ejemplar en el lugar y fecha "ut supra". — Augusto Ermelindo Moreno. — Juana Martínez de Felippone. — Angel Carmelo Avena. — Ricardo Araida. — Isabel Concepción Avena. — Teófilo Bogarín. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 220.—e.19|9-Nº 23.101-b.19|9|56

AIRCON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael Casaux Alsina y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Horacio Héctor Pinasco, argentino, casado, domiciliado en calle Nicasio Oroño 456; Alberto Alaluf, argentino, casado, domiciado en calle Acoyte 502; Héctor Tonelli, italiano, casado, domiciliado en calle Nicasio Oroño 454, y Eduardo Oreste Dessimone, argentino, soltero, domiciliado en calle Viel 894; todos de esta Ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645, las pertinentes de los Códigos Civil y de Comercio y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que constituyen girará en esta ciudad bajo el rubro y denominación de "AIRCON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Nicasio Oroño 456|458 de esta Capital, pudiendo efectuar traslados y establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o exterior. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de diez años, a contar desde el día primero de abril del corriente año, fecha a la cual retrotraen los efectos del presente. — Tercera: La sociedad se dedicará al ramo de fabricación y venta de heladeras, equipos de refrigeración, sus repuestos y todo lo anexo y afín a la refrigeración, pudiendo anexar cualquier otra actividad industrial y|o comercial lícita. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Don Horacio Héctor Pinasco, tres mil ciento noventa y cuatro cuotas, valor trescientos diez y nueve mil cuatrocientos pesos moneda nacional; don Alberto Alaluf, tres mil ciento noventa y cuatro cuotas, valor trescientos diez y nueve mil cuatrocientos pesos moneda nacional; don Héctor Tonelli, tres mil ciento noventa y cuatro cuotas, valor trescientos diez y nueve mil cuatrocientos pesos moneda nacional y don Eduardo Oreste Dessimone, cuatrocientas diez y ocho cuotas, valor cuarenta y un mil ochocientos pesos moneda nacional. El valor de los aportes totalmente integrado por los socios, lo ha sido de acuerdo con el balance practicado por los mismos y que debidamente firmado consideran como formando parte del presente contrato. — Quinta: La dirección, administración, gerencia y representación de la sociedad, será ejercida por los socios don Horacio Héctor Pinasco y don Alberto Alaluf, en forma individual e indistinta; el uso de la firma social a los efectos bancarios o para obligar a la sociedad será ejercida por los mismos en forma conjunta, bajo el rubro de la razón social; para el caso de ausencia de alguno de los socios gerentes, firmará en reemplazo de cualquiera de ellos el señor Héctor Tonelli. La sociedad, por intermedio de sus gerentes, podrá realizar toda clase de operaciones comerciales y de crédito, con particulares, sociedades civiles y comerciales y todos los Bancos del país y extranjeros y en especial con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, sus casas centrales y sucursales: abrir cuentas corrientes y en caja de ahorros, extraer y depositar fondos; firmar cheques, pagarés, letras de cambio, vales y demás papeles de negocios, endosarlos; comprar, vender y arrendar bienes muebles, inmuebles y semovientes; comprar y vender mercaderías y materias primas; realizar todos los actos jurídicos y contratos atingentes al desenvolvimiento de la sociedad, suscribiendo los instrumentos públicos y privados correspondientes; presentarse en licitaciones públicas y privadas; comparecer ante las autoridades administrativas, legislativas y judiciales, nacionales, provinciales y municipales, en petitorios y defensa de los intereses de la sociedad; aceptar mandatos y renunciarlos; otorgar poderes generales y especiales, limitarlos y revocarlos; efectuar pagos y percibir sumas de dinero y daciones en pago, recibiendo y otorgando los comprobantes del caso; dar y aceptar fianzas y garantías, personales, prendarias o hipotecarias, cancelarlas total o parcialmente, y para realizar cuantos más actos gestiones y diligencias sean menester y conducentes al mejor desenvolvimiento de los negocios de la sociedad, ya que el presente es meramente enunciativo y no limitativo, con la sola

excepción de que no se podrá otorgar la firma social en fianzas y garantías de terceros ajenos al giro social. — Sexta: El socio don Horacio Héctor Pinasco, sin perjuicio de la más amplia colaboración que recibirá de sus consocios, deberá dedicar toda su actividad a la atención de los negocios de la sociedad, no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad industrial y|o comercial similar o no a las de la sociedad. — Séptima: Anualmente, el día treinta de abril, se practicará un balance general de los negocios y un inventario de las existencias, entendiéndose que el ejercicio comercial termina el mencionado día de cada año. El balance deberá quedar confeccionado dentro de los treinta días de dicha fecha y se considerará aprobado si no es observado, en forma fehaciente, por los socios dentro de los sesenta días de su confección. Las ganancias se repartirán, una vez descontados el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y hasta completar ésta, en proporción a los aportes de capital de cada socio; las pérdidas, si las hubiero, serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias. Octava: La disolución y liquidación de la sociedad se producirá en los siguientes casos: a) Si algún ejercicio comercial diere pérdidas superiores al veinte por ciento del capital social; b) Al término del plazo contractual. A los efectos de la liquidación, ésta será practicada por los socios gerentes en forma conjunta, se colocará al rubro social el aditamento de "en liquidación", debiendo concretarse los liquidadores únicamente a realizar el activo, abonar el pasivo y repartir el remanente entre los socios, de acuerdo al aporte de capital y ganancias en la proporción que corresponda. — Novena: Los socios no podrán vender, ceder ni transferir total o parcialmente sus cuotas de capital sin el consentimiento, otorgado por escrito, de los otros socios, durante los tres primeros ejercicios; pasados éstos, lo podrán hacer, pero dando prioridad para adquirir a los socios que en ese momento constituyen la sociedad. El socio entrante no tendrá derecho al cargo que el socio cedente tenga en la sociedad, sin el consentimiento de los demás socios en forma unánime. — Décima: Los socios fijarán de común acuerdo y por unanimidad los retiros mensuales que podrán hacer, con cargo o no a la cuenta de gastos generales. — Undécima: De las utilidades que se transfieran a las cuentas particulares de los socios, los mismos no podrán retirar sino hasta el cincuenta por ciento de dicho importe, quedando el otro cincuenta por ciento para el pago de posibles saldos deudores en dichas cuentas particulares en primer término y posteriormente para la formación de un fondo de reserva para aumentos del capital social. — Décima segunda: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar entre los socios capaces o sobrevivientes y el representante legal del incapaz o la representación unificada de los herederos del fallecido o disolverse y entrar en liquidación si los socios capaces o sobrevivientes, por unanimidad, así lo desearen. En caso de continuar la sociedad, el representante legal del socio incapacitado o el de los herederos del fallecido no podrá ocupar el cargo de gerente, pasando, en su caso, dicho cargo a alguno de los otros socios, salvo disposición unánime de los socios. — Décimo tercera: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios, ya sea con respecto a la interpretación del presente, el desenvolvimiento de los negocios, aprobación de balances, etc., será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada socio y uno más nombrado por los árbitros antes de llenar su cometido, para el caso de discordia; el fallo arbitral será definitivo e inapelable. — Décimo cuarta: Los socios resolverán, con asiento en el libro de actas, que deberá llevar la sociedad, la forma y término para el nombramiento de los árbitros, procedimiento y forma para laudar y su término, forma de cumplimiento del fallo e imposición o no de multas para el caso de incumplimientos del mismo por uno o más socios. Bajo las catorce cláusulas que anteceden, dejan constituída la razón social "Aircón Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando de conformidad en el lugar y fecha ut - supra. — Sobreraspado: "Tonelli", "crédito": Valen. — Firmado: H. H. Pinasco. — A Alaluf. — E. Dessimone. — H. Tonelli.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 204.— e.19|9-Nº 23.100-v.19|9|56

LUIS V. MARCHI Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7 doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 21 del suscripto se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 683. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Veinte y Dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Público y los testigos que al final firman, comparecieron don Vivente Craviotto, italiano, de estado casado, domiciliado en la calle Altolaguirre número mil novecientos treinta y dos; don Luis Vital Marchi, argentino, casado, domiciliado en la calle Miller número dos mil ochocientos sesenta y ocho, y don Julio Luis Marchi, argentino, soltero, domiciliado en la calle Miller número dos mil ochocientos sesenta y ocho, todos los comparecientes personas mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída a partir de la fecha la sociedad que se denominará "LUIS V. MARCHI Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijándose su duración en diez años. — Su domicilio legal queda constituído en esta ciudad, calle Miller número dos mil ochocientos sesenta y ocho, pudiendo cambiarlo en el futuro, como también extender sus actividades a cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal la compra, venta, importación, exportación, fabricación, representación, distribución de herramientas, aparatos, instrumentos, maquinarias, materiales de ferretería, metales trabajados o no y mercaderías similares. Sin perjuicio del objeto especificado la sociedad queda facultada para realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, industriales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias, que tengan o no relación directa o indirecta con el objeto social. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, de las cuales corresponden: cincuenta cuotas a don Vicente Craviotto; veinticinco cuotas a don Luis Vital Marchi y veinticinco cuotas a don Julio Luis Marchi, todas las cuales son integradas en este acto, en dinero efectivo. — Cuarta: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del señor Luis Vital Marchi, quien en el carácter de Gerente tendrá todas las facultades que le concede la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, inclusa los poderes especiales a que se refieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y Seiscientos ocho y ochocientos treinta y seis del Código de Comercio, pudiendo comprar y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, prendarlos y gravarlos, otorgar poderes y firmar cuantos instrumentos públicos y privados sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales. — No podrá constituir fianzas a terceros. — Quinta: El treinta y uno de julio de cada año, se practicará un balance general sobre las bases usuales de contabilidad. No haciendo los socios observaciones al mismo, dentro de los treinta días de practicado, se tendrá por aprobado. Habiendo observaciones se resolverá por simple mayoría de votos. — Sexta: Las utilidades líquidas y realizadas anuales, previo descuento del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, se repartirán entre los socios en proporción a sus capitales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Las resoluciones de los socios se asentarán en un libro de actas que para este régimen interno llevará la sociedad y cualquier divergencia entre los socios sobre la marcha de los negocios sociales, será resuelta por mayoría de votos, excepto los casos en que la ley exige una proporción mayor, computándose cada cuota un voto. Cualquier socio podrá hacerse representar en las reuniones sociales por personas debidamente autorizadas por carta poder. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacitado de alguno de los socios, los herederos o el curador del incapaz resolverán en el término de sesenta días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad, si continúan en la sociedad o no; transcurrido cuyo término acatarán lo que dispongan él o los socios restantes. Decidida la continuación los herederos unificarán la representación y tendrán las mismas obligaciones que el socio al cual suceden, lo mismo que el curador, en su caso. En caso contrario, si los herederos no resolvieran incorporarse a la sociedad, quedan obligados a transferir las cuotas que les pertenezcan, a los socios restantes o a terceros aceptados por éstos, por el valor que resulte del último balance aprobado, sin computar suma alguna por llave, clientela, marca de comercio o de fábrica ni por ningún bien inmaterial o revaluación del activo. — El importe que corresponda será pagadero en diez mensualidades, iguales y consecutivas, sin interés. — Novena: Disuelta la Sociedad por vencimiento del plazo o cualquier otra causa, la Sociedad entrará en liquidación. Con ese objeto se designará liquidador por mayoría de votos al gerente, a uno de los socios o un tercero, con las facultades necesarias. — Décima: En casos de divergencias o dudas de interpretación o aplicación de este contrato en el período de funcionamiento o liquidación de la sociedad, serán resueltas en la ciudad de Buenos Aires, por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada socio o grupo de socios en desacuerdo, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia, antes de entrar a resolver la cuestión que se les someta. — El fallo de la mayoría será inapelable y hará cosa juzgada. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman junto con los testigos del acto que lo fueron los señores don José Cravanzola y don Ernesto Rodolfo García, ambos vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Vicente Craviotto. — L. V. Marchi. — Julio L. Marchi. — Tgo. José Cravanzola. — Tgo. E. García. — Hay un sello. Ante mí: H. Barbosa Sarmiento. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el registro ciento cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Luis V. Marchi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en tres sellos de tres pesos moneda nacional, numerados así: seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos tres, seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos cuatro y seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: estado — a — En — suma — Craviotto — registro — Vale. — H. Barbosa Sarmiento. Hay un sello. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente copia simple, que sello y firmo en el lugar y fecha ut supra. — Sobrerraspado: do — unificarán — Vale. — H. Barbosa Sarmiento. Hay un sello notarial. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 148.— e.19|9-Nº 23.097-v.19|9|56

FERRINCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio: 2762. — Primer Testimonio. — Escritura número mil quinientos veinticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí el escribano autorizante y los testigos que al final nombraré y firmarán, comparecen los señores don Juan Gaudencio Millefanti, que firma: "Juan G. Millefanti", de estado casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Tres de Febrero número mil setecientos siete; don Heriberto Eduardo Pertecarari, que firma: "H. E. Pertecarari", de estado soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Bolívar número mil cuatrocientos ochenta y cuatro; don Nicolás Balaa, que firma: "Balaa", de estado casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Tucumán ochocientos ochenta y uno, y don Rogelio Atilio Cardoner, que firma: "R. A. Cardoner", de estado casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Caffarena ciento ochenta y dos, todos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, otorgando por este acto el contrato que ha de regirla, el que dejan establecido en las siguientes condiciones: Primera: Con retroactividad al primero de enero del corriente año, declaran constituída entre los comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, cuyo objeto es continuar explotando el negocio de almacén naval, ferretería y pinturería y demás operaciones afines a que se dedicaba la anterior sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Antonio y Américo Russo y Compañía", disuelta en el día de la fecha por ante mí al folio dos mil setecientos cuarenta y siete y de la que es continuadora la sociedad que por este acto se constituye, haciéndose cargo desde la indicada fecha, de todos sus negocios, bienes, mercaderías, muebles, útiles, créditos a cobrar, inscripción en el Registro de Proveedores del Estado número veinte mil cuatrocientos diez y seis; inscripción en la Dirección Nacional de Aduanas, número nueve mil doscientos diez y nueve como exportador, y número treinta y un mil ciento treinta y cinco como importador, y de todo cuanto constituye su activo y pasivo, de acuerdo a las constancias que surjan de su contabilidad comercial y balance al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de "FERRINCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio o asiento principal de sus operaciones en esta ciudad, actualmente en la calle Piedras número trescientos veintiuno, sin perjuicio de las agencias o sucursales que pueda establecer en cualquier lugar de la República o del extranjero, de acuerdo a las conveniencias sociales. — Tercera: El término de duración del presente contrato será de cinco años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, y podrá ser prorrogado por otro período de igual tiempo, siempre que ninguno de los socios se oponga, debiendo hacer conocer su opción u oposición con seis meses de antelación al vencimiento del contrato mediante telegrama colacionado al domicilio real de sus consocios. — Cuarta: Además del objeto social especificado en la cláusula primera del presente, y para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles y semovientes; venderlos, permutarlos, arrendarlos o cederlos; importar y exportar toda clase de mercaderías en general; celebrar contratos de mutuo con acreedores o deudores; realizar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares inclusa con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, u otros particulares u oficiales, garantizándolas o no con derechos reales; aceptar prendas, constituirlas o cederlas; adquirir o ceder derechos; percibir comisiones o consignaciones; ejercer representaciones y mandatos; comprar o vender mercaderías, derechos y acciones, cobrar y percibir, y efectuar pagos; celebrar contratos de locación; registrar e inscribir marcas y patentes; actuar frente a todas las reparticiones del Estado ya sean nacionales, municipales o provinciales, en los trámites que sean menester; realizar cualquier operación comercial que tienda a favorecer el mejor desarrollo de la sociedad; pudiendo en los referidos Bancos depositar, librar, endosar, avalar, girar y negociar toda clase de vales, cheques, pagarés, giros u otros papeles de comercio y realizar toda operación bancaria, abriendo y cerrando cuentas corrientes, y cuanto más negocios y diligencias se encuadren directa o indirectamente dentro del objeto social, conferir poderes especiales o generales o revocarlos. La presente enumeración de facultades es solamente enunciativa y de ningún modo limitativa. — Quinta: El capital social está integrado en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, y distribuído en cuatro mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, el que se encuentra como suscripto por los socios en las siguientes proporciones: don Juan Gaudencio Millefanti, ochocientas cuotas que representan ochenta mil pesos moneda nacional; D. Rogelio Atilio Cardoner, cuatrocientas cuotas que representan cuarenta mil pesos moneda nacional, y los Sres. Heriberto Eduardo Pertecarari y Nicolás Balaa mil cuatrocientas cuotas que representan ciento cuarenta mil pesos moneda nacional para cada uno de ellos. La integración del capital social se ha realizado de acuerdo con el aporte de los bienes de los socios en un todo de acuerdo al inventario y balance general que por separado firman los mismos, y es certificado por el contador público nacional doctor Néstor E. Britos, al cual le prestan su más formal aprobación, incluyéndose en el mismo además el activo y pasivo de la firma Antonio y Américo Russo y Compañía a que se ha hecho referencia anteriormente. — Sexta: La Dirección y Administración de la sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, quienes revistarán el carácter de gerentes, y actuarán conjuntamente dos cualesquiera de ellos, por sí o por apoderado, teniendo las más amplias facultades para realizar todas las operaciones que forman el objeto social, siendo indispensable la concurrencia de tres socios para formalizar operaciones o contratos que tengan por objeto comprar, vender o gravar con hipoteca o prendas los bienes de la sociedad. — Séptima: Las decisiones societarias serán tomadas por mayoría de las tres cuartas partes de los socios a cuyo efecto cada socio tendrá un voto por cuota social. Los resultados de tales decisiones serán registradas en un libro de actas que llevará la sociedad. — Octava: El inventario y balance general de los negocios sociales se practicará al treinta y uno de diciembre de cada año. Las bases para los balances generales serán las siguientes: a) Las mercaderías y productos elaborados se calcularán a los valores de adquisición o a los de plazo si éstos fueran inferiores; b) Los inmuebles, maquinarias, instalaciones, accesorios, muebles útiles y herramientas serán amortizados con los coeficientes permitidos por la Dirección General Impositiva hasta su amortización total; c) De las utilidades líquidas se destinará un diez por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste llegue a representar el diez por ciento del capital social, pudiendo constituirse otras reservas con destino especial o no, estando de acuerdo la mayoría de los socios; d) Las utilidades líquidas y realizadas así como las pérdidas, serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. Una vez practicado el balance será sometido a conocimiento de los socios, quedando automáticamente aprobado si no es observado dentro de los quince días subsiguientes al de la toma de conocimiento. Las observaciones o impugnaciones deberán ser precisas y en forma que puedan acreditarse fehacientemente. Los socios podrán retirar las utilidades que les correspondan siempre que el pasivo exigible de la sociedad fuera inferior al cincuenta por ciento del activo social y ello siempre que la liquidez de la sociedad lo permita. En todo caso se deducirán previamente las sumas que pudieren adeudar.e. — Novena: En el supuesto de liquidación de la sociedad, la misma será efectuada por los gerentes con sujeción a las normas señaladas por el Código de Comercio. Las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Décima: En caso de retiro de cualquiera de los socios éste deberá comunicarlo a los demás por telegrama colacionado con ciento ochenta días de anticipación a la oportunidad en que se tendrá por retirado. En tal supuesto recibirá la parte que le corresponda de conformidad con el balance, inventario y avalúo del patrimonio social de acuerdo a los precios de plaza y efectuándose su pago en diez cuotas semestrales iguales y consecutivas a las que se les calculará el ocho por ciento de interés anual. Para fijar su valor se tendrán en cuenta las cifras del balance practicado más las reservas libres y las utilidades no distribuidas o menos las pérdidas si las hubieran. Tanto en el caso de retiro como en el de transferencia de cuotas que correspondan, podrán ser adquiridas por los socios a prorrata y en atención a sus respectivos capitales o por alguno de ellos, con la conformidad de los demás. Sólo en el caso de que ninguno de los socios desoare adquirir cuotas, podrán ser ofrecidas a terceros interesados en la sociedad. — Décima primera: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios, sus herederos, o derecho-habientes, según el caso, resolverán su continuación en la sociedad, en cuyo caso unificarán la representación. En caso de que resolvieran retirarse la parte que les corresponde les será liquidada y abonada en la forma prevista en la cláusula anterior y a partir del balance general posterior al fallecimiento o a la declaración legal de incapacidad, balance éste que se tomará de acuerdo a las normas establecidas por la citada cláusula décima. El socio o socios supérstites podrán continuar con los negocios sociales tomando a su cargo el pago a los sucesores del socio fallecido o incapacitado el haber que pudiera corresponderlos. Sólo en el caso de que ninguno de los socios u otras personas ajenas a la sociedad, quisiera o no pudiera hacerse cargo del pago del haber del socio fallecido o incapacitado, procederán los socios sobrevivientes, de común acuerdo, a liquidar la sociedad con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima segunda: Toda divergencia que pudiere llegar a suscitarse entre los socios o sus sucesores durante la vigencia de la sociedad o a la época de su liquidación o disolución, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte y ningún socio podrá negarse a designar un árbitro o amigable componedor. Dentro de los treinta días de sometidas las cuestiones a su dictamen, los arbitradores deberán dictar su fallo, el que en caso de no ser dictado por mayoría, la decisión final estará a cargo del presidente de la Cámara de Comercio de Buenos Aires y|o del presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Bajo de tales conceptos dejan por formalizada la presente sociedad que se obligan a respetar e inscribir en forma. Previa lectura y ratificación la firman por ante mí y los testigos don Leonardo Troppe y don Jaime Cayetano Pérez, vecinos, mayores de edad,

hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Juan G. Millefanti. — H. E. Portecarari. — Balaa. — R. A. Cardoner. — Tgo.: L. Troppe. — Tgo.: Jaime C. Pérez. — Hay un sello. Ante mí: Alejandro I. Abrevaya. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil setecientos sesenta y dos del Registro treinta y nueve interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la razón social "Ferrinco Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos de tres pesos moneda nacional cada uno de ellos numerados: el primero, seiscientos ochenta y nueve mil setecientos veintiocho, del segundo al cuarto inclusive, seiscientos ochenta y nueve mil setecientos treinta al seiscientos ochenta y nueve mil setecientos treinta y dos, y el quinto y presente número seiscientos ochenta y nueve mil setecientos treinta y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: autorizante; nombraré; Gaudencio; será; Público; operaciones; bienes; instalaciones; inferior; pudieren; cualquiera; deseare; época; I; cinco — Entre líneas: de - o no pudiera. Valen. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.
276.— e.19|9-Nº 23.068-v.19|9|56

L.A.C.A., LABORATORIO DE COSMETICA AVANZADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor H. Fernández Marelli y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Fº 1.325. Primer Testimonio. Escritura número seiscientos cuarenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen: don Amílcar Indalecio Enero, argentino, casado, doctor en bioquímica, domiciliado en esta ciudad, calle Acoyte número quinientos dos, segundo piso, "B"; don José Rey, argentino, casado, domiciliado en esta Ciudad, calle Cochabamba número seiscientos cincuenta y tres; departamento "D"; don Liborio Ortolano, argentino, soltero, farmacéutico, domiciliado en esta ciudad, en la calle Capdevila número tres mil cuatrocientos cuarenta y uno; don Pedro Alejandro Ortega, argentino, casado, domiciliado en esta ciudad en calle Mendoza número cinco mil setecientos setenta; don Manlio Tognetta, italiano, casado, domiciliado en la localidad de Villa Ballester de la Provincia de Buenos Aires, calle Pacífico Rodríguez, número doscientos treinta y seis, especialmente aquí; don Luis Antonio Panario, argentino, soltero, domiciliado en esta ciudad, en calle Espinosa número mil cuatrocientos cuarenta y cuatro; y don Rafael Enrique Morelli, argentino, casado, domiciliado en esta ciudad, en calle Deheza número mil setecientos setenta y ocho; todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en dejar constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada L.A.C.A. Laboratorio de Cosmética Avanzada, con efecto retroactivo al primero de agosto del año mil novecientos cincuenta y seis, bajo las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará L.A.C.A. LABORATORIO DE COSMETICA AVANZADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Cochabamba número seiscientos cincuenta y tres, Departamento "D" de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, fábricas, agencias en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de veinte años a contar desde el primero de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, plazo que se prorrogará automáticamente a su vencimiento por un nuevo período de veinte años, de no mediar manifestación expresa en contrario de los socios con una anticipación no menor de seis meses a dicho vencimiento, notificación que deberá hacerse por telegrama colacionado. — Tercero: El objeto de la Sociedad es dedicarse a la fabricación y comercialización de artículos para tocador y para uso del hogar, cremas, jabones, lociones, depilatorios y cualquier otro producto de belleza comprendido dentro del grupo de la cosmética. Importación de productos afines elaborados o no y drogas en general. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Adquirir por cualquier título legal, incluso como donataria, toda clase de bienes muebles e inmuebles, recibirlos en pago, enajenarlos permutarlos, usufructuarlos, prendarlos, hipotecarlos, constituir sobre ellos todo derecho real, aceptar los ya constituídos sobre los mismos, darlos o tomarlos en locación por el máximum del tiempo legal, entregar en depósito sumas, mercaderías y recibirlas; tomar, comprar, librar o vender giros, operar sobre títulos y efectos públicos o papeles de bolsa. Inclusive en forma de pases y cauciones y celebrar todo género de contratos sobre bienes muebles o inmuebles, inclusive sobre elementos de transporte; b) Participar en sociedades de todo género, comerciales, industriales, financieras como accionista, socia activa, industrial o comanditaria; c) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real o de cualquier otro tipo a criterio de la sociedad; d) Desarrollar cualquier clase de negocios, incluso los agrícolas o ganaderos; e) Registrar o requerir en propiedad a nombre propio o de terceros, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y procedimientos de explotación, o fabricación; f). Celebrar contratos de transporte de materiales, efectos o personas, dentro o fuera del país y de o para el extranjero, como también celebrar contratos y concesiones con autoridades públicas o personas privadas; g) Ejercer representaciones, agencias o corresponsalías y establecerías, administrar bienes o negocios de terceros; h) Podrá asimismo realizar sin limitación alguna todas las operaciones propias de comerciante o industrial comprendidas o no en la enumeración que se hace en este artículo siempre que se relacione con el objeto social, por cuanto aquélla debe considerarse como explicativa o descriptiva de los poderes y objetos de la sociedad y no como limitativa o restrictiva de los poderes o negocios de la misma. — Tanto los actos precedentemente enumerados como los que son el objeto de la Sociedad podrá practicarlos por cuenta propia o de terceros a nombre propio y de terceros o asociada a terceros; i) Continuar, modificar, suprimir o liquidar actividades ejercidas por la Sociedad; j) Realizar todos los demás actos jurídicos que tengan relación directa o indirecta con los fines primordiales de la sociedad y según lo que, en todo caso, resuelvan los socios. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta y dos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas veinte cuotas de cien pesos nacionales, cada una, suscriptas por los socios en partes iguales o sean sesenta cuotas para cada uno que representan seis mil pesos nacionales por cada socio, siendo aportadas por los socios en un cincuenta por ciento cada una, que representan tres mil pesos nacionales por cada socio; y que hace un total de veintiún mil pesos moneda nacional. — Las cuotas son indivisibles y no negociables y para el caso de querer ser transferidas a terceros extraños a la sociedad, deberán previamente ofrecerse a los otros socios, quienes podrán adquirirlas en la forma determinada en la cláusula novena y en prop[illegible] a su cuota capital suscripta, contando con la conformidad que dispone el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El saldo no integrado de capital, se hará efectivo en la forma y oportunidad que los socios determinen a cuyo efecto labrarán el acta respectiva. — Quinto: Se designa, por unanimidad, director técnico al socio don Liborio Ortolano, de profesión farmacéutico. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad tanto en sus relaciones internas como externas, será ejercida por los socios señores don Amílcar Indalecio Enero y don Rafael Enrique Morelli, quienes asumen el cargo de gerentes y actuarán en forma conjunta. La firma social salvo en los actos de disposición, la tendrán dos cualesquiera de los socios en forma conjunta, actuando indistinta y alternativamente. En los actos de disposición deberán actuar los socios gerentes quienes podrán administrar amplia y libremente la sociedad, pudiendo realizar a más de lo determinado por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los siguientes actos; a) Vender, ceder, permutar, hipotecar y donar toda clase de inmuebles de propiedad de la sociedad, por los precios, plazos y condiciones que estipulen; b) Cobrar y percibir los precios; cuotas, intereses, y cualquier otra suma de dinero y otorgar recibos o cartas de pago; c) Constituir o aceptar hipotecas por saldo de precio o préstamo en dinero efectivo con o sin interés, pudiendo abonarlas y cobrarlas, otorgando recibos y escrituras de cancelación; d) Comparecer, otorgar, aceptar y suscribir las escrituras públicas o documentos privados que fuere menester; e) Dar la posesión material de los inmuebles vendidos, efectuar la tradición y obligar a la sociedad por evicción y saneamiento; f) Conferir autorizaciones y poderes especiales o generales y revocarlos; g) Librar cheques, letras de cambio, pagarés y toda clase de documentos de créditos, sea como libradores, girantes, aceptantes, o de cualquier otro carácter, pudiendo efectuar su depósito o descuento ante las instituciones de crédito que consideren conveniente, sean nacionales, provinciales, municipales, o particulares, ya sean del país o del extranjero; h) Abonar impuestos, tasas, honorarios y cualquier suma de dinero o valores correspondientes, solicitando los respectivos recibos; i) Representar a la sociedad ante la Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas, de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Nacional de Previsión Social, Ministerio de Trabajo y Previsión, Ministerio de Salud Pública de la Nación, Administración de Impuestos Internos y cuantas más oficinas, reparticiones y ministerios fuere menester, sean nacionales, provinciales o municipales; j) Comprar, vender, permutar muebles y semovientes. Dar y tomar dinero prestado. Negocios y adquirir acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares o del Estado, Nacionales o Provinciales, Municipales o de otras reparticiones argentinas o extranjeras, con o sin cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Celebrar contratos de fletamentos, acarreos, seguros como asegurados. Aceptar y negociar toda clase de concesiones nacionales, provinciales o municipales. k) Realizar todo género de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el Banco Hipotecario Nacional y Banco de Crédito Industrial o con los demás Bancos, oficiales o cualquier otro Banco o Institución bancaria del país o extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos, pudiendo abrir y hacerse abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos. Expedir cartas de crédito y las garantías que fueren requeridas para operaciones derivadas del giro normal de los negocios. l) Celebrar todo contrato de sociedad con terceros. Celebrar todo contrato de sociedad con terceros. Celebrar negocios de consignación y gestión de negocios. Recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador. Expedir warrants. Comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores. Transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. Adquirir y|o transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención y celebrar contratos de construcción y dirección de obras privadas. Adquirir el activo y pasivo de sociedades o establecimientos congéneres y tomar participación en sociedades formadas o accidentales, cuyos objetivos fueran idénticos a los de la Sociedad. — ll) Desempeñar toda clase de mandato. Cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad o a terceros a quienes represente. Nombrar agentes, representantes y apoderados. Celebrar contratos de locación de servicios. Arrendar o tomar en arrendamiento bienes raíces por término o no que excedan de seis años y en las condiciones que crean convenientes. Hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas y efectuar todo acto de administración o enajenación relacionada directa o indirectamente, con el objetivo principal de la sociedad. m) La enunciación que antecede no es limitativa, sino explicativa, y pueden, por consiguiente, los socios gerentes, hacer cualquier otro género de operaciones o negocios. n) Convocar a los socios a las Asambleas, cuando lo consideren necesario. o) Determinar la colocación de los fondos disponibles y proponer las reformas estatutarias que consideren oportuno. Establecer sucursales o Agencias en el país o en el extranjero, con o sin asignación de capital determinado. Crear los empleos que juzgue prudente, fijar su remuneración y demás condiciones relacionadas con los mismos, incluso tomar y despedir el personal. — Séptimo: El día treinta y uno de julio de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación y|o verificación, que se podrán efectuar en cualquier época del año. El balance de fin de ejercicio se confeccionará teniendo presente lo siguiente: a) Las mercaderías, materias primas, drogas, etcétera, serán inventariadas por su precio de adquisición o al valor de plaza si este último fuera menor. Los valores mobiliarios por el valor de cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a la fecha más próxima al día del inventario. En defecto de ese valor de cotización por su valor de costo en libros. b) Se efectuarán las amortizaciones sobre los bienes en uso, inmuebles, bienes materiales (marcas, patentes, Estudios, llave de negocio y otros) aplicándose a tal efecto, como mínimo los porcentajes aceptados por la Dirección General Impositiva. c) Se cargarán a Ganancias y Pérdidas, todos aquellos valores activos que resulten incobrables o imposibles de realizar a la fecha de cierre del Balance General, según las disposiciones legales del caso. d) Se constituirá el fondo de previsión necesario para atender la responsabilidad patronal emergente de la Ley once mil setecientos veinte y nueve. e) Se constituirán todas aquellas previsiones o provisiones para atender cargas fiscales o sociales pendientes de liquidación al cierre del ejercicio, y que deben incidir sobre las utilidades del mismo. La utilidad líquida y realizada así obtenida, se distribuirá; Primero: cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. — Segundo: El saldo, o sea el noventa y cinco por ciento, se distribuirá a los socios en la siguiente forma: a) diez por ciento para ser distribuído entre los socios que hubiesen creado nuevas fórmulas, distribución que se efectuará entre esos socios en base al monto bruto de ventas de cada producto, por el término de cinco años, contados a partir de la primera venta de cada producto. b) El ochenta y cinco por ciento restante de las utilidades se distribuirán entre todos los socios en proporción a sus cuotas capitales integradas hasta el momento del cierre del ejercicio. — Octavo: Los socios que presten su trabajo personal incluso los socios gerentes, percibirán una retribución mensual que será fijada de común acuerdo por todos los socios, dejándose constancia en el libro de actas de la sociedad. Esa retribución se imputará a gastos generales siempre que esos servicios los realicen en forma efectiva, lo que se determinará en el Acta correspondiente. — Noveno: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de alguno o algunos de los socios, la sociedad continuará su giro social dentro de los términos de este contrato con los sucesores derecho-habientes o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación a los efectos de incorporarse a la sociedad en calidad de socios gerentes. Si el fallecimiento, se opera en uno de los socios gerentes, los sucesores o derecho-habientes quedan excluídos de desempeñarse como socio gerente, salvo que la Asamblea de socios, resolviera lo contrario. Para el caso de que durante la vigencia de este contrato uno o alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, como también para el caso de que los herederos o derecho-habientes o el representante de un socio fallecido o incapacitado no quisiera incorporarse a la Sociedad, los socios restantes tendrán prioridad para adquirir la cuota capital a prórrata según las cuotas capitales suscriptas y de no hacerlo así tanto el socio que deseare retirarse de la sociedad como los herederos del mismo, en su caso, podrán ofrecer la cuota capital, a terceros extraños a la Sociedad. En todos los casos se abonará al socio saliente o a los herederos del socio fallecido o incapacitado el importe de la cuota capital integrada a la fecha del retiro, fallecimiento o incapacidad del socio según el valor que resulte de acuerdo con el último balance general practicado y las utilidades que pudieran corresponderle hasta el momento de su fallecimiento, incapacidad o retiro, le serán liquidadas en la oportunidad en que se realice el balance general correspondiente al ejercicio en que se produjo el fallecimiento, incapacidad o retiro y en forma proporcional al tiempo transcurrido hasta el momento del infortunio. El valor de la cuota capital del socio fallecido, incapacitado o por retiro, será abonada en cuatro cuotas iguales, sin interés, a los sesenta, noventa, ciento veinte y ciento cincuenta días, contándose el plazo a partir de los treinta días, de formalizado el compromiso de pago al socio saliente a sus herederos, o derecho-habientes. En cuanto a las utilidades que pudiera corresponderles, éstas se pagarán en dos cuotas iguales, debiendo efectuarse el primer pago a los sesenta días, de la fecha de aprobación del balance por los socios, y la segunda a los noventa días de igual fecha. Para los casos no previstos en el presente contrato se estará a las disposiciones que reglamentan el funcionamiento de las Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Décimo: Cualquier duda, o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o el tiempo de su disolución y liquidación; será dirimida por amigables componedores que serán nombrados: uno por los socios gerentes y otro por los socios restantes. Para el caso de discordia se nombrará al Presidente, de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, cuyo fallo será inapelable sin necesidad de recurrir a la justicia. Bajo las diez cláusulas precedentes a cuyo fiel cumplimiento se obligan todos los contratantes y lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Código de Comercio y Código Civil, en lo que en ellas, no estuviere previsto, los comparecientes declaran formalmente constituída la Sociedad "L.A.C.A. Laboratorio de Cosmética Avanzada" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Previa lectura y ratificación los comparecientes firmaron juntamente con los testigos del acto, que fueron en esta oportunidad don Julio J. R. Figueroa y don Eduardo Enrique Figueroa, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Amílcar I. Enero. — José Rey. — Ortolano. — Pedro A. Ortega. — Manlio Tognetta. — Luis Panario. — Morelli. — Julio J. R. Figueroa. — E. Figueroa. Hay un sello. Ante mí: R. E. Berrotarán. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos veinte y cinco, del Registro número trescientos sesenta y seis, doy fe. Para los interesados expido el presente primer testimonio en siete sellos de tres pesos moneda nacional, cada uno, numerados correlativamente del seiscientos cincuenta mil trescientos sesenta y nueve, al presente seiscientos cincuenta mil trescientos setenta y cinco, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, agosto 31 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.
$ 400.— e.19|9-Nº 23.033 - v.19|9|56

R A Y W I X

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. I. Casaux Alsina y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis. Entre los señores Axel Von Corsfant, sueco, casado, industrial, domiciliado en Paso 620 Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Rodolfo Alberto García, argentino, casado, comerciante, domiciliado en José E. Uriburu 782, Capital Federal y Manuel Casildo Mante Rola, soltero, argentino, médico, domiciliado en Paso 620 Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen, de mutuo y común acuerdo, en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero; Queda constituída entre los nombrados, una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro de RAYWIX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Tendrá su domicilio principal y asiento legal en esta Capital Federal, calle José Evaristo Uriburu 780, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales en cualquier punto de la República, cuando los socios así lo acuerden. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de implementos para médicos y artículos metalúrgicos en general, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad lícita que los socios resuelvan realizar. — Cuarto: La duración de la sociedad será de veinte años, contados desde la fecha del presente contrato. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en muebles, útiles, instalaciones, materiales, cuentas a cobrar, etc., en un todo de acuerdo al Balance General que los contratantes han formulado a la fecha y que forma parte del presente contrato, de la siguiente forma: el socio señor Corswant, cuatrocientas setenta y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de cuarenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional; el socio señor Rodolfo A. García, cuatrocientas setenta y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de cuarenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional; el socio señor Mante Rola, cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional. — Sexto: Los socios señores Axel von Corswant y Rodolfo Alberto García son designados socios gerentes y tendrán a su cargo, en forma indistinta la administración y dirección de los negocios sociales. El uso de la firma social estará igualmente a cargo de dichos socios, también en forma indistinta, quedándoles totalmente, prohibido utilizar la firma social para negocios ajenos a la sociedad o para dar fianzas a terceros, bajo pena de soportar personalmente las pérdidas y llevar a la sociedad los beneficios que de tales actos se derivaren. — Séptimo: Al treinta y uno de agosto de cada año se formulará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los de comprobación que podrán efectuarse cuando los socios así lo deseen. En esa oportunidad el balance será puesto a disposición de los socios quienes podrán formular las observaciones que juzguen convenientes. Si en el plazo de treinta días contados desde la fecha de la reunión en que se ponga el balance a disposición de los socios, éstos no lo objetaren, se tendrá por definitivamente aprobado. — Octavo: De los beneficios que resulten, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. Previa constitución de toda otra reserva que los socios consideren conveniente efectuar, los beneficios que resulten se distribuirán entre ellos por partes proporcionales a los capitales aportados. El importe que corresponde a cada socio, le será acreditado así: el cincuenta por ciento a su cuenta particular y el cincuenta por ciento restante a una cuenta especial que tendrá por objeto incrementar el capital. Cuando estas cuentas alcances una cifra prudente, los socios procederán a modificar el presente contrato, ampliando el capital social. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas

en la misma proporción. — Noveno: Si la venta de los implementos que fabrique la entidad debiera efectuarse con garantía prendaria, quedan desde ya los socios gerentes autorizados a efectuar las diligencias necesarias conducentes a tal objeto. — Décimo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad cuando así lo desee, previo aviso por telegrama colacionado a los demás socios, dado con una anticipación no menor a tres meses. Producida esta situación, deberá realizarse un inventario y balance general de los negocios sociales a la fecha del retiro y la parte que al socio saliente corresponda por capital, beneficio, saldo en cuenta particular y|o especial, le será abonado en doce cuotas mensuales, iguales, sucesivas, la primera de ellas en el momento del retiro, firmándose por los otros socios los respectivos pagarés. Las cuotas del socio saliente se distribuirán entre los restantes en proporción a sus capitales. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se procederá a practicar un inventario y balance general de los negocios sociales a la fecha del fallecimiento estándose, en lo demás, a lo dispuesto en la cláusula precedente. — Décimo segundo. En caso de disolución y liquidación de la sociedad, ella estará a cargo de los socios gerentes. — Décimo tercero: Queda autorizado el señor Rodolfo A. García a continuar con las actividades que actualmente desarrolla. — Décimo cuarto: En caso de duda, divergencia o cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a resolver, designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo quinto: En todo lo que no esté contemplado en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio y, específicamente, a lo establecido en la Ley 11.645. Conformes, las partes, firman el presente en el lugar y fecha ut-supra. Firmado: Axel von Corswant. Rodolfo Alberto García. Manuel Casildo Manterola. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 144.— e.19|9-Nº 23.078-v.19|9|56

BESTARD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y seis, la totalidad de lo socios de "BESTARD" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Capital: $ 65.000.— c|l., señores Jaime Campins, José Campins y Miguel Santángelo, tratan y resuelven lo siguiente: Primero: Modificar la cláusula Décima del Contrato Social, que quedará redactada de la siguiente manera: "Décima: El día treinta y uno (31) de marzo de cada año, se practicará un Balance e Inventario General sujeto a las siguientes bases: a) Las mercaderías, productos, materiales y existencias, serán calculados a los valores de adquisición o a los de plaza si éstos fueren inferiores; b) Los inmuebles, maquinarias, instalaciones, accesorios, muebles, útiles, etcétera, serán anualmente amortizados hasta su amortización total. pudiéndose efectuar amortizaciones mayores que las previstas por la Dirección General Impositiva; c) De las utilidades líquidas, se destinará anualmente un cinco por ciento (5) por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que ésto llegue a representar el diez por ciento (10 o|o) del Capital suscripto; pudiéndose constituir otras reservas con destino especial o sin él; d) Las utilidades líquidas y realizadas, después de haberse cumplido las disposiciones precedentes, así como las pérdidas, serán distribuidas o soportadas, según el caso, por los socios en proporción a las cuotas de capital suscriptas por los mismos". — Segundo: Autorizar al señor Jaime Campins para que efectúe las tramitaciones correspondientes para la inscripción en el Registro Público de Comercio de cuanto aquí se establece. — Sobrerraspado "Agosto" Vale. Sobrerraspado "del"; "23", Valen. (Firmado): J. Campins. — M. Santángelo — José Campins.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 56.— e.19|9-Nº 23.085-v.19|9|56

EL PELETERO INGLES WILLIAM EISELE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial. Dr. I. Casaux Alsina, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 29 de agosto de 1956, pasada por ante el escribano Pedro S. Briones, los componentes de la sociedad "EL PELETERO INGLES WILLIAM EISELE, SOC. de RESP. LTDA.", han resuelto elevar el capital social a la suma de $ 3.000.000.— m|n. modificando el artículo tercero del contrato social en la siguiente forma: Artículo Tercero: El capital social queda constituido por la suma de Tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado íntegramente por los socios de acuerdo al Balance General, certificado por Contador Público que forma parte de la presente en la siguiente proporción: por don Reginaldo Guillermo Eisele un mil doscientos sesenta y cinco cuotas o sea un millón doscientos sesenta y cinco mil pesos; por don Dennis Alberto Eisele un mil doscientos sesenta y cinco cuotas o sea la suma de un millón doscientos sesenta y cinco mil pesos; por doña Elisabeth Schrader de Eisele, ciento noventa cuotas o sea la suma de ciento noventa mil pesos; por doña Joyce Eisele de Díaz, ciento cuarenta cuotas o sea la suma de ciento cuarenta mil pesos y por doña Jean Eisele de González Gorri, ciento cuarenta cuotas o sea la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional. En la forma expuesta los comparecientes dejan modificado el artículo tercero del contrato social quedando en toda su fuerza y vigor todos los demás artículos del referido contrato.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 44.— e.19|9-Nº 23.099-v.19|9|56

COMPAÑIA ARGENTINA DE URANIO CERRO BRAVO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Transferencia de Cuotas de Capital. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Donald Earle Whitehead, Eduardo Saturnino Feo y Jorge Antonio Ochoa de Eguileor, únicos componentes de la razón social "COMPAÑIA ARGENTINA DE URANIO CERRO BRAVO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social se halla inscripto con fecha diez de abril de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número setecientos cuarenta y ocho, al folio ciento ochenta y siete del libro treinta de sociedades de responsabilidad limitada y su ampliación de capital inscripta con fecha trece de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número mil seiscientos cuarenta y dos, al folio cuatrocientos cuarenta y dos, del libro veintinueve de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven: Primero: Que el señor Jorge Antonio Ochoa de Eguileor, transfiere al señor Donald Earle Whitehead, las veinte cuotas de capital que por un valor de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.00 m|n.) tiene integradas en esta firma, recibiendo en este acto el importe de ellas, dando suficiente carta de pago y cancelación por este acto. — Segundo: El señor Eduardo Saturnino Feo, da conformidad a esta transferencia suscribiendo también este contrato. — Tercero: Las demás cláusulas del contrato principal y de su ampliación de capital, que no han sido especialmente modificadas quedan vigentes. — Firman de conformidad. — D. Whitehead. — Ochoa. — E. S. Feo. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 44.— e.19|9-Nº 23.054-v.19|9|56

LUBITECNICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15, del autorizante, se hace saber por un día, que en la Sociedad "LUBITECNICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que de acuerdo a la escritura pública de fecha 18 de julio del corriente año, otorgada ante el escribano, Alejandro I. Abrevaya, el socio señor Rodolfo Ottomar Alterhordt, cedió sus cuotas sociales a sus consocios, señores Juan Lubschik y don Edgardo Enrique Sampedro, modificándose las cláusulas cuarta, quinta y sexta del contrato social, las que quedan redactadas en la siguiente forma... Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal (moneda pesos nacional 400.000), dividido en ochocientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una que suscriben los socios en la siguiente proporción: El señor Juan Lubschik, quinientas sesenta cuotas, o sean doscientos ochenta mil pesos moneda nacional, y el señor Edgardo Enrique Sampedro, doscientas cuarenta cuotas, o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional. — Quinta: La Sociedad será administrada por ambos socios en el carácter de Gerentes, pudiendo usar de la firma social para todos los actos de la misma en forma conjunta, y con la única prohibición de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social y en prestaciones gratuitas a terceros... (Sigue el articulado en la misma forma del contrato). — "Sexta: Anualmente en el mes de junio se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que solicitarán los socios, los que quedarán aprobados a los diez días del conocimiento personal de los mismos, y las ganancias o pérdidas que arrojare el balance general serán soportadas por los mismos en la proporción de sus respectivos capitales... (Sigue el articulado en la misma forma de su contrato original)". — Buenos Aires, agosto 29 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 48.— e.19|9-Nº 23.061-v.19|9|56

LIBRART

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19, del suscripto, se hace saber por un día, que en la Sociedad "LIBRART, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha ingresado como nuevo socio Ekkehard Mauricio Fernando Kurtz, aumentándose el capital social a la suma de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional, y modificándose las cláusulas tercera, cuarta y quinta, las que quedan redactadas en la siguiente forma:... "Tercera: El capital social se fija en la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, dividido en veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Doña Erica Wartensleben y doña Bárbara Kurtz, diez cuotas para cada una de ellas, y don Ekkehard Mauricio Fernando Kurtz, cinco cuotas. — Cuarta: La administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios quienes en su calidad de gerentes usarán de la firma social en forma conjunta, separada ó alternativamente, sin restricción alguna y con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales... Quinta: El ejercicio de la Sociedad termina el treinta de septiembre. Anualmente se efectuará un balance general e inventario de las existencias de la Sociedad. Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán entre los socios en la proporción de los capitales suscriptos, previo retiro del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. Las pérdidas serán soportadas, si las hubiere, en igual proporción que las ganancias. Todo ello de acuerdo a la escritura pública de fecha veintisiete de julio del corriente año, otorgada ante el Escribano, Alejandro I. Abrevaya, de esta ciudad. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 48.— e.19|9-Nº 23.064-v.19|9|56

ESTABLECIMIENTOS AVENIDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Uno: En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de agosto de un mil novecientos cincuenta y seis, se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, entre las siguientes personas: Luis Rodríguez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Moliere número cuatrocientos siete, Dionisio Castellan, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Guaminí número dos mil setecientos setenta y siete y Víctor Ernesto Rossi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Lafuente número doscientos noventa y tres departamento tres, los tres de esta Capital Federal y hábiles para contratar. — Dos: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de ESTABLECIMIENTOS AVENIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Avenida del Trabajo número cuatro mil trescientos setenta y uno al setenta y tres de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente ni de estalecer sucursales y agencias en el interior y exterior. — Tres: La duración de la sociedad se establece por un período de cinco años, a partir del día primero de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. El socio que deseare retirarse al finalizar este término o posteriomente si la sociedad continuase por voluntad expresa de los socios, podrá hacerlo por un preaviso de ciento ochenta días, dirigido a los otros socios por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. — Cuatro: El objeto esencial de la sociedad es el dedicarse a la compra, venta y reparaciones en general de automotores de cualquier clase, pudiendo desarrollarse actividades complementarias de esa finalidad, sin limitación alguna. — Cinco: El capital social queda fijado en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscripto en este acto e integrado por máquinas y bienes inventariados que se detallan por lista aparte, correspondiendo cincuenta cuotas a cada uno de los socios. — Seis: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los tres socios, Luis Rodríguez, Dionisio Castellan y Víctor Ernesto Rossi, que se desempeñarán al frente de las gerencias de pintura y afines, chapa y afines y mecánica y afines, respectivamente, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente, con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios y pudiendo al efecto, dar y tomar dinero prestado, en descubierto o en pagaré, contratando con particulares o bancos, privados, mixtos y oficiales, comprar, vender o hipotecar inmuebles, suscribir como libradores aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y pagarés y en general todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta limitación es explicativa y no limitativa. — Siete: Anualmente se efectuará un balance general al treinta y uno de julio, a partir de mil novecientos cincuenta y siete para cuya aprobación se requerirá la mayoría de los votos, computados según el capital, en la forma establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Ocho: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la proporción que arrojarán cada gerencia, en las actividades de reparaciones y en proporciones del treinta y tres por ciento, en las otras, para cada socio. Será de rigor, antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de pérdidas, computar las previsiones de amortización y reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para fondo de reserva legal. — Nueve: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos unificarán su personería en situación del muerto, dentro de los términos del contrato, y en caso de venta de éstos de las cuotas del mismo, los sobrevivientes tendrán opción de adquirirlas. — Diez: Producido el retiro de uno de los socios, de acuerdo a lo ya indicado anteriormente, los que queden podrán optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose un Balance General para establecer la cifra de capital y utilidades a la fecha. Si los socios no salientes optasen por la continuación, la parte saliente le será pagada en forma que se estipulará. — Once: Para todo lo previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Doce: Toda duda o divergencia sobre la interpretación y ejecución de este contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados por cada parte en desidencia, los que designarán un tercero en caso de discordia, siendo el fallo que en definitiva se pronuncie, inapelable y al que desde ya se someten sin reservas todos los socios, renunciando recurrir por tal causa al fuero judicial. En prueba de conformidad así lo otorgan y firman en un solo ejemplar de un mismo y único tenor, en el lugar y fecha "ut supra" indicado. — Fdo.: Luis Rodríguez, D. Castellan, Víctor E. Rossi.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1956. — Pedro R. Tarsnco, secretario.

$ 104.— e.19|9-Nº 23.096 - v.19|9|56

HUEMUL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de 1956, entre los señores Juan Esteban Balestretti, argentino, domiciliado en la calle Almirante Brown 1327 de la localidad de Adrogué, Provincia de Buenos Aires: Víctor Alberto Balestretti, argentino, domiciliado en la calle Uriburu 414 de la localidad de Adrogué, Provincia de Buenos Aires; Magdalena Amelia Balestretti, argentina, domiciliada en la calle Uriburu 414 de la localidad de Adrogué, Provincia de Buenos Aires, Alejandro Juan Sucarrat, argentino, domiciliado en la calle Rosales Nº 515 de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Rodolfo Gerónimo Sucarrat, argentino, domiciliado en Gaona 2195 de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; José Rodolfo Alvaro Otermin Aguirre, argentino, domiciliado en Rivadavia 14934, de la localidad de Ramos Mejía y Enrique Hugo Cadelli, argentino, domiciliado en Corrientes 5680 de esta Capital; todos ellos mayores de edad, que fijan todos domicilio legal en Corrientes 5680, Capital Federal, se conviene celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A contar desde el día 2 de mayo de 1956 y retrotrayendo a esa fecha las operaciones realizadas a todo efecto legal, queda constituida entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "HUEMUL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Corrientes 5680, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualquier otra representación dentro y|o fuera del país, con o sin capital determinado. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse al comercio e industria maderera, aserradero, importación y exportación de madera, y toda otra actividad relacionada con dicho ramo. Además podrá dedicarse a toda otra industria o comercio, inclusive la importación y exportación, sin limitación alguna. — Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, intervenir en licitaciones públicas ó privadas, como así también efectuar toda clase de operaciones, comerciales, industriales financieras, de crédito, de comisiones y mandatos y actos jurídicos de cualquier naturaleza y explotación en todas sus formas jurídicas y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales artísticos o literarios. — La sociedad podrá realizar también toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y todos los demás Bancos e Instituciones similares, nacionales o extranjeras, federales, provinciales, municipales, particulares o mixtas, creadas o a crearse en todas sus secciones y conforme a sus estatutos y reglamentos. — Tercera: La sociedad se constituye por diez años a partir del día 2 de mayo de 1956 y será renovada automáticamente por otros diez, sino manifestara alguno de los socios su deseo de retirarse con un preaviso de seis meses anterior al vencimiento de ese plazo, dirigido a los otros socios por telegrama colacionado. — Cuarta: El Capital Social es de Seiscientos mil pesos moneda nacional (pesos 600.000.— m|n.) formado por 600 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una dividido en la siguiente forma: Juan Esteban Balestretti 84 cuotas de mil pesos cada una o sean $ 84.000.—; Víctor Alberto Balestretti 84 cuotas de mil pesos cada una o sean $ 84.000.—; Magdalena Amelia Balestretti 84 cuotas de mil pesos cada una o sean $ 84.000.—; Alejandro Juan Sucarrat 84 cuotas de mil pesos cada una o sean $ 84.000.—; Rodolfo Gerónimo Sucarrat 84 cuotas de mil pesos cada una o sean $ 84.000.—; José Rodolfo Alvaro Otermin Aguirre 84 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sean $ 84.000.— y Enrique Hugo Cadelli 96 cuotas de mil pesos cada una o sean $ 96.000.— La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios indistintamente como gerentes con las más amplias facultades sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales. — El uso de la firma social estará a cargo en Bariloche en forma conjunta de todos los socios que estén a cargo de las actividades en esa localidad y en Buenos Aires por dos de los socios o por cualquiera de los socios conjuntamente con un gerente administrativo que puede no ser socio y cuya designación se resolverá por Libro de Actas. — Está absolutamente prohibido el uso de la firma social para compromisos ajenos a la sociedad ni para otorgar fianzas y garantías por obligaciones de terceros. — En consecuencia, y asimismo en forma conjunta, podrán ejercer la representación de la sociedad en todos sus asuntos, causas, operaciones y negocios comerciales, administrativos o judiciales, con facultad para vender, comprar, hipotecar, prendar y de cualquier otro modo adquirir, transferir o gravar toda clase de bienes inmuebles o raíces, muebles, semovientes, mercaderías, créditos, títulos, valores, derechos y acciones y de cualquier otra clase, espe-

cie o naturaleza, por los precios, plazos, formas de pago, interés, pactos y condiciones que estimaren convenientes; constituir hipotecas o aceptarlas por saldo de precios sobre los mismos inmuebles que adquieran o vendan; celebrar toda clase de contratos reales o personales, hacer pagos que sean o no los ordinarios de la administración, novaciones que extingan obligaciones, comprometer en árbitros, declinar o prorogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, remisión y quitas de deudas, hacer, renuncias gratuitas u onerosas, tomar o dar en arrendamiento bienes inmuebles que exceda o no los seis años, transigir, tomar dinero prestado, ya sea de particulares o de cualquier institución de crédito, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino e Hipotecario Nacional y sus sucursales, por las cantidades, a los plazos y mediante el interés y comisión que se considere conveniente, afectando en garantía de estos préstamos con hipoteca u otro derecho real, los inmuebles o muebles de la Sociedad, aceptando las condiciones y demás requisitos que los Bancos impongan de acuerdo a sus reglamentos y cartas orgánicas, como asimismo hacer toda clase de operaciones bancaria, con los referidos Bancos y cualquier otra institución oficial o particular, suscribir obligaciones, girar, aceptar, endosar, letras, vales, pagarés, cheques u otros papeles de comercio, percibir dinero; registrar marcas, patentes y nombres, representar a la sociedad ante todas las Reparticiones Públicas, Nacionales o Provinciales y ante todos los fueros de la justicia ordinaria y especial de la Nación y de las provincias, sin limitación alguna: podrán otorgar poderes generales y especiales y revocarlos para asuntos judiciales o administrativos y para cualquier asunto criminal ya sea como denunciantes o querellantes; tramitar y hacer arreglos de cualquier índole en todos los asuntos relacionados con las leyes sociales, industriales y de comercio, inclusive jubilaciones, impuestos generales, Tribunales del Trabajo, Ministerio de Trabajo y Previsión y sus delegaciones, etc. — Sexta: Los Gerentes por su trabajo personal gozarán de un sueldo que se cargará a gastos generales y para su fijación deberá tenerse en cuenta el monto de las ganancias que se obtuvieren, de acuerdo con las cuales dichos sueldos serán susceptibles de aumento o disminución. — La voluntad social quedará expresada en el Libro de Actas. — Séptima: Ninguno de los socios podrá dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la Sociedad, ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, aún cuando fuera como accionistas o comanditarios. — Octava: La contabilidad de la Sociedad será llevada de acuerdo con las disposiciones legales y anualmente se efectuará un inventario y balance general el día treinta de abril, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos de capital. — Novena: Las decisiones sociales serán adoptadas por el voto de la mayoría de capital. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada Balance se distribuirán entre los socios al igual que las pérdidas en proporción del capital aportado. — Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de las utilidades o pérdidas, además de separar el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente. — Undécima: La liquidación y participación tendrán lugar sobre las bases acordadas en la cláusula décima de este contrato para la distribución de este contrato y pérdidas y las prescriptas en el capítulo décimo del Título de las Sociedades del Código de Comercio. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, la Sociedad continuará entre los socios sobrevivientes y los herederos del socio fallecido o incapacitado sin modificación alguna — para lo cual éstos deberán unificar la representación— salvo en cuanto al ejercicio del cargo de gerente que no podrán desempeñar sin poseer la experiencia y capacidad necesarias, supuesto en el que tienen derecho a designar un representante de idoneidad fehacientemente acreditada para que actúe dentro de la sociedad con las mismas funciones, atribuciones y sueldo del socio fallecido o incapacitado. — Décimotercera: Los herederos del socio fallecido que vivieran a su cargo en la fecha del deceso y que no prestaren su trabajo personal en la Sociedad, tendrán derecho a percibir —sin perjuicio de la facultad para nombrar un representante remunerado durante el término de un año a partir de dicha fecha— el sueldo que hubiera devengado el causante de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, adelanto que les será descontado de las primeras utilidades que les correspondieren o en su defecto de su capital. — El mismo derecho tendrán el socio incapacitado y sus herederos. — Décimocuarta: Para la cesión o transferencia de cuotas a personas ajenas a la Sociedad, se requerirá la conformidad de todos los socios. — Décimoquinta: Toda divergencia o cuestión que pudiere surgir con motivo de la interpretación de este contrato entre los socios o entre éstos y los herederos de los que hubieren fallecido durante la vigencia de la sociedad o con motivo de su liquidación total o parcial, deberá ser dirimida por arbitradores, amigables componedores, a cuyo efecto cada opinión disidente nombrará un árbitro, debiendo éstos para el caso de discordia, designar un árbitro único, cuyo fallo será inapelable y tendrá siempre la autoridad de la cosa juzgada. — Queda absolutamente prohibido dar intervención a la autoridad judicial, de modo que el socio que recurriera a ella o se alzare contra el fallo arbitral deberá abonar una multa de diez mil pesos moneda nacional, además de las costas y gastos que se originaren con tal motivo. — El fallo arbitral deberá dictarse dentro de los quince días hábiles de la designación de los árbitros, que a su voz tendrá lugar dentro de los tres días hábiles de formalizada la divergencia. — El árbitro único en su caso, también será nombrado en el término de tres días hábiles. — Este contrato se extiende en dos ejemplares originales de un mismo tenor y en prueba de conformidad los comparecientes contratantes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Juan Esteban Balestretti. — V. Balestretti. — Magdalena Balestretti. — A. Juan Sucarrat. — R. G. Sucarrat. — José Rodolfo A. Otermin Aguirre. — Enrique Hugo Cadelli. — Enmendado: Huemul: Vale.

Buenos Aires, septiembre 6 de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 260.— e.19|9-Nº 22.906-v.19|9|56

FABRICA DE CAÑOS ATLAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, a seis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Antonio Colla (h), argentino, casado, de 41 años de edad, con domicilio en Blanco Encalada 4558 en esta Capital, José Gulisano, argentino, casado, de 41 años de edad, con domicilio en Blanco Encalada 4360, depto. 4, en la misma ciudad y Pablo Carlos Becerril, argentino, casado de 26 años de edad con domicilio en Zamudio 5410, en esta Capital, se ha resuelto constituir, de conformidad a las disposiciones de la Ley 11.645, una sociedad comercial, la que se regirá de conformidad a las siguientes disposiciones: Primera: Con efecto retroactivo al día primero de enero del año en curso mil novecientos cincuenta y seis, constituyen una sociedad, la que girará bajo la denominación de FABRICA DE CAÑOS ATLAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y cuyo domicilio legal será Blanco Encalada 4896 en esta ciudad de Buenos Aires, pudiendo los socios establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro punto de la República. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la fabricación de caños de hierro galvanizados en el establecimiento fabril, sito en Güemes 4821, Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de la fabricación, venta, importación o exportación de cualquier otro artículo que los socios consideren de utilidad a los fines sociales. — Tercera: El término de duración de este contrato será por treinta años, contados desde la fecha a la que se retrotraen las operaciones, vale decir que su expiración legal se producirá el día 31 de diciembre del año mil novecientos ochenta y cinco. Si alguno de los socios decidiese retirarse de la firma con anterioridad a esa fecha, deberá comunicarlo previamente a la sociedad y a los socios en forma separada mediante telegrama, con una antelación no menor a noventa días de la fecha del eventual retiro. Si este coincidiese con la fecha de cierre del ejercicio comercial anual, tendrá derecho a las utilidades que le correspondiesen por contrato, pero si el mismo se produjese en el curso del ejercicio, perderá todo derecho a dichas utilidades, siendo en cambio responsable por su parte de pérdidas, si las hubiere. El retiro de socios no representará en ningún caso motivo de disolución social, toda vez que el socio restante quedará en estos casos facultado automáticamente para tomar otro u otros en su reemplazo. Ningún socio podrá exigir indemnización o pago por llave en caso de retiro voluntario. Si alguno de los socios decidiese vender sus cuotas de capital a terceras personas sólo podrá hacerlo mediando la conformidad de los socios restantes, manifestada mediante anotación especial en el libro de actas o similar, siendo facultad de los otros socios admitir o no que el socio o socios entrantes pueda o puedan desempeñar o no funciones de gerente. — Cuarta: El capital de la sociedad asciende a la suma de Trescientos Treinta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 330.000), dividido en Seiscientas sesenta (660) cuotas de Quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500), cada una, las que han sido integradas por los socios en su totalidad en dinero efectivo y efectos de conformidad al balance que como complemento de este contrato figura extendido sobre sellado nacional de tres pesos moneda nacional número 603 434 de la Serie O y en la siguiente proporción: Antonio Colla (h), Trescientas treinta (330) cuotas o sean Ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 165.000), José Gulisano, Ciento sesenta y cinco (165) cuotas o sean Ochenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 82.500) y Pablo Carlos Becerril, Ciento sesenta y cinco (165) cuotas o sean Ochenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 82.500). — Quinta: El día 31 de diciembre de cada año se practicará balance general y las utilidades resultantes, previa separación del cinco por ciento para constituir la Reserva legal hasta un límite del diez por ciento del capital, será distribuida entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. En caso de pérdidas las mismas serán soportadas particularmente por los socios en la misma proporción. A los efectos determinados por el artículo 17 de la Ley 11.645, se establece que la aprobación de los balances se efectuará expresamente por los socios mediante la firma al pie de las copias transcriptas en el libro de inventarios. — Sexta: La Administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes actuarán al efecto en carácter de gerentes en forma individual, para lo cual, a continuación del nombre de la sociedad suscribirán sus respectivas firmas personales, sin otra limitación que la de no comprometerla en negocios o actos ajenos al giro comercial. Queda expresamente determinado que solamente para concertar operaciones donde se afecten con derechos reales de prenda o hipoteca, bienes de la sociedad, será necesaria la firma de dos gerentes. Anualmente los socios determinarán de común acuerdo las sumas que correspondan a cada gerente en carácter de sueldos, las que serán cargadas a gastos generales o cuenta similar. El mandato de gerente comprende, además de la administración de los negocios, motivo de la sociedad, las siguientes atribuciones: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, el dominio, condominio o nuda propiedad de toda clase de muebles, inmuebles, semovientes y créditos, enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda de cualquier naturaleza, hipoteca o cualquier otro derecho real, permutarlos, pactando en caso de adquisición o enajenación el precio, forma de pago y demás condiciones de la operación. b) Constituir depósitos en dinero en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad. c) Solicitar créditos en descubierto, tomar dinero prestado en los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos oficiales, semi-oficiales o particulares, existentes a la fecha o a crearse en lo sucesivo, con sujeción a sus leyes y reglamentos, vender mercaderías a plazos, dar o exigir toda clase de garantías, sean personales, prendarias o hipotecarias, establecer la forma de pago y tipo de interés. d) Librar, endosar, descontar, pagar, cobrar, enajenar, ceder y negociar en cualquier forma letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privados, con o sin garantías hipotecaria, prendaria, personal o de warrants. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir o aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. g) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, sus oficinas y dependencias, con toda clase de facultades y las de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, producir todo género de pruebas o informaciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, constituir domicilios especiales y reconvenir. h) Percibir, otorgar recibos y cartas de pago. i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y registrar marcas y sus transferencias. j) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fuere menester para ejecutar los actos o contratos enumerados o relacionados con la administración social. Todas estas enunciaciones son simplemente enumerativas y no limitativas. — Séptima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos o derecho-habientes podrán continuar en la sociedad en carácter de socios, debiendo como única condición unificar personería, siendo facultad del socio superstite permitir o no que los herederos o representantes de éstos puedan desempeñar o no funciones de gerente. — Octava: Cualquier discusión, duda o divergencia que surgiera entre los socios, sus herederos o representantes en el curso de la sociedad o durante su disolución o liquidación, será resuelta única y exclusivamente mediante la intervención de gestores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, cuyo fallo, si resultase unánime, será inapelable. En caso de disentir éstos, se nombrará a un tercero, cuya resolución tendrá fuerza de ley, renunciando desde ya las partes a la vía judicial. — Novena: Para la tramitación de este contrato las partes autorizan expresamente al señor J. Mario Gentile Libre de Enrolamiento 115.233, para que presente y firme todos los escritos que fuere menester ante los Tribunales de la Capital Federal y para que retire los testimonios respectivos. De conformidad con lo estipulado en las nueve cláusulas precedentes, las partes interesadas firman conjuntamente al pie en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento de este contrato, el que está redactado en cuatro sellados nacionales de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del trescientos veintisiete mil ochocientos uno, al trescientos veintisiete mil ochocientos tres inclusive; y cuatrocientos veintinueve mil seiscientos ochenta y cinco, de la Serie P. — Antonio Colla (h). — José Gulisano. — Pablo Carlos Becerril. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 208.— e.19|9-Nº 23.039-v.19|9|56

BAHERGA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 3 Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Nº 8 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Julián Hernaiz, español, casado, domiciliado en la calle Sarmiento número ochocientos setenta y seis de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, Manuel García Dobarro, español, casado domiciliado en Gran Canaria seiscientos cincuenta y nueve, de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, Humberto Victorio Barbero, argentino, soltero, domiciliado en Luis María Campos seiscientos cuarenta y siete de la Capital Federal y Ezio Juan Barbero, argentino, soltero, domiciliado en Luis María Campos seiscientos cuarenta y siete de la Capital Federal, se celebra este contrato de sociedad conforme a las cláusulas que se expresan a continuación: — Primero: Naturaleza. Los firmantes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada en los términos prescriptos por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que girará bajo la razón social de "BAHERGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Capital m$n. 800.000", de los que aquellos son los únicos integrantes. Segundo: Domicilio. Su domicilio legal será en esta Capital Federal, calle Belgrano Nº mil cuatrocientos sin perjuicio de los distintos domicilios especiales requeridos por el giro de las operaciones, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: Duración. El plazo de constitución de la sociedad será de diez años a partir del día primero de julio de mil novecientos cincuenta y seis a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, y vence por lo tanto el treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis. Este plazo es renovable automáticamente por igual término, salvo que una asamblea especialmente citada al efecto, por el voto de los socios presentes que representen mayoría de capital, decidiera su disolución. Ante de los dos años no se disolverá sino por acuerdo unánime de los socios o por causa legal, vencidos los dos años cualquiera de ellos gozará del más amplio derecho de retirarse de ella preavisando a la misma por telegrama colacionado con una anticipación mínima de noventa días. — Tercero: Objeto. El objeto de la sociedad será dedicarse ya sea por cuenta propia o asociada a terceros a toda clase de operaciones que se relacionen con la fabricación en todos sus procesos, comercialización, importación y exportación de toda clase de artículos y materiales relacionados con el ramo de refrigeración comercial, familiar e industrial, pudiendo incorporar a su objeto otros productos similares o afines y realizar toda clase de operaciones lícitas. — Cuarto: Capital Social. El Capital social se fija en la suma de Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 800.000) dividido en ochocientas (800) cuotas de Un mil pesos (m$n. 1.000) cada una, el que es aportado por los socios en partes iguales, es decir, Doscientas cuotas (200) o sea Doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) cada uno de los socios Julián Hernaiz, Manuel García Dobarro, Humberto Victorio Barbero y Ezio Juán Barbero. Este capital se encuentra totalmente suscripto e integrado por bienes, útiles, obligaciones y demás efectos según balance que se acompaña y que debidamente firmado por los socios y certificado por Contador Público Nacional, constituye parte integrante de este contrato. — Quinto: Socios Gerentes. Facultades. La gerencia y uso de la firma social estará a cargo de los señores Julián Hernaiz, Manuel García Dobarro y Humberto Victorio Barbero indistintamente, siendo suficiente para dar validez a cualquier acto, que a continuación del sello de la sociedad se agregue la firma personal de uno de ellos. En este caso sus facultades serán de las más amplias y podrán actuar aún en aquellos casos en que el art. 1881 del Código Civil exige poder especial. Sin perjuicio de la generalidad de las atribuciones que importa el uso de la firma social, quedan autorizados para efectuar los siguientes actos cuya enumeración es meramente enunciativa, a saber: Adquirir a nombre de la sociedad por compra o por cualquier otro medio, muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, transferirlos, gravarlos o arrendarlos, incluso por un término mayor de seis años; dar y tomar préstamos de particulares y en Bancos nacionales y extranjeros, incluso el Banco de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, ya sea con garantías reales o sin ellas; administrar bienes de terceros; suscribir o comprar acciones de otras sociedades y formar parte de ellas, ya fueren anónimas, de responsabilidad limitada, etc.; aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas; registrar o inscribir marcas y patentes; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías, productos, derechos y acciones; hacer y recibir pagos, de los que rendirán cuentas cada vez que se efectúen; realizar transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamiento; formular protestos, protestas y denuncias; acusar y promover querellas; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; depositar dinero o valores; extraer total o parcialmente esos valores; operar, abriendo o clausurando cuentas corrientes en Bancos nacionales, provinciales o particulares, librando cheques contra esas cuentas, girando en descubierto, solicitando préstamos a nombre de la sociedad, suscribiendo letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosándolos, negociándolos y cobrándolos; se le autoriza también para prestar cauciones ante las autoridades aduaneras, Prefectura General Marítima, Ministerios y demás reparticiones públicas; para que de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones Nacionales, Provinciales o particulares, ferrocarriles, agencias de transportes etc., retire la correspondencia epistolar y telegráfica, encomiendas, frutos u otros valores que vengan dirigidos o consignados a nombre y orden de la sociedad, abonando los precios, derechos o guías que corresponda; para que ya con compañías nacionales o extranjeras efectúe contratos de seguro sobre los bienes de la sociedad o sobre la vida de sus socios, empleados o jornaleros, suscribiendo las pólizas respectivas. También se le acuerda mandato para representar a la sociedad en todos los asuntos en que sea parte como actora o demandada, de cualquier fuero o jurisdicción en cualquier punto de la República; para presentar escritos ante las autoridades competentes, administrativas, judiciales o municipales y para que demande, cobre y perciba, judicial o extrajudicialmente todas las sumas de dinero que a la misma se lo adeude o adeudare en el futuro por cualquier título o procedencia. A tal efecto se le faculta para entablar demandas o contestarlas, reconvenir, apelar, desistir, tachar, recusar, proponer peritos, producir pruebas, poner y absolver posiciones, prestar juramentos, declinar y prorrogar de jurisdicción, solicitar embargos preventivos, definitivos o inhibiciones y sus levantamientos, decir de nulidad, oponer excepciones, conceder esperas, pedir desalojos y lanzamientos, cotejos de firmas y letras, dar y tomar posesión, asistir a juicios de quiebra, convocatorias o concursos civiles, imponer todos los recursos legales y sustituir este mandato. Los gerentes y socios no podrán obligar a la firma social en negociaciones extrañas a la firma o en garantía o en fianza alguna, ni obtener, valiéndose de la firma social, beneficios particulares o extraños a su objeto social. — Sexto: Balance y Utilidades. Anualmente se realizará un balance el treinta de junio de cada año el que podrá ser prorrogado por un término no mayor de tres meses si las necesidades de la explotación así lo requiriera. El mismo se someterá a la

aprobación de los socios convocándose a una reunión especial dentro del término de tres meses de la fecha mencionada. Las utilidades que arroje el balance serán repartidas entre los socios en proporción al aporte e integración proporcional do capital de cada uno, previa deducción de la reserva legal y de las reservas especiales que resolvieran hacer los socios. La legal cesará cuando alcance el diez por ciento del capital. Los socios Humberto Victorio Barbero y Ezio Juan Barbero en reconocimiento del trabajo de los dos restantes socios señores Manuel García Dobarro y Julián Hernaiz, reconocen a éstos de las utilidades líquidas que les correspondan percibir, un 3 % (tres) cada uno. Es decir, que además de las utilidades a cobrar por su capital aportado e integrado, en efectivo el señor García Dobarro y Hernaiz recibirán un suplemento del tres por ciento provenientes de las utilidades de los señores Barbero. En caso de que hubiere pérdidas, serán soportadas en proporción al capital de cada socio, es decir, por partes iguales. — Séptimo: Cesión de Cuotas. El aporte de capital que tiene cada socio no podrá ser vendido, transferido ni cedido si no es por acuerdo unánime de los restantes socios formulado por escrito. En este caso tendrán preferencia para adquirir el aporte del socio que se retira los tres restantes en partes iguales, en este caso se le reintegrará su aporte de acuerdo al valor que corresponda conforme al inventario que se realizará al efecto dentro de un plazo no mayor de tres meses de la fecha de su retiro. — Octavo: Retiro de un Socio. El socio que quiera retirarse antes del vencimiento del contrato o de sus prórrogas, comunicará su decisión a los restantes socios por telegrama colacionado con una anticipación mínima de noventa días. Dentro de ese mismo plazo se practicará un balance y los socios restantes en Asamblea resolverán al respecto, reintegrándosele al socio saliente la parte que le corresponda en concepto de capital y utilidades. La sociedad tiene a su favor la opción de pagar en efectivo dentro de los treinta días de la Asamblea o en la siguiente forma: la tercera parte al contado y el saldo en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas que devengarán el interés bancario del momento. — Noveno: Fallecimiento. Incapacidad. Interdicción. Quiebra. La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de cualquiera de los socios. Dentro de los noventa días de conocido el deceso, declarada la quiebra o la incapacidad, se realizará un balance al día del fallecimiento o de la decisión judicial. Sus herederos o supérstites o representantes no tendrán derecho a actuar en la administración, sino únicamente a controlar su funcionamiento, debiendo dentro de un plazo de noventa días de ocurrido el hecho, designar un solo representante en el caso de que hubieran más de uno, bajo apercibimiento de ser nombrado por los socios restantes. Los mismos, dentro de los diez días siguientes a la aprobación del balance, deberán optar por: a) Adquirir la parte del socio fallecido o interdicto en la forma establecida en la cláusula séptima o b) Incorporar al heredero o representante legal con las mismas facultades que tenía el causante o representado o c) Incorporarlo, pero sin ingerencia alguna en la administración, salvo el derecho de revisión de la contabilidad. Si los herederos o representantes legales no aceptaren ser incorporados en la forma que se disponga o prefieran retirarse directamente, se le abonará la parte que resultare del balance por capital, utilidades e intereses bancarios, en la forma determinada en el artículo octavo. — Décimo. Disolución de la Sociedad. La sociedad se disolverá en los siguientes casos: A) Por haber expirado el término establecido en el contrato social o sus prórrogas y en la forma indicada en el artículo tercero; B) En cualquier momento cuando exista voluntad unánime de los socios; C) Por pedido de cualquiera de ellos al cerrarse un balance con pérdida de más del veinte por ciento del capital social con que se comenzara ese ejercicio. La liquidación se regirá por lo dispuesto en los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio y estará a cargo de los mismos socios o de uno o más liquidadores designados por unanimidad entre los socios. El producido de la liquidación se destinará: a) A abonar las deudas de la sociedad; b) Devolver el capital aportado y c) Distribuir el remanente en proporción al aporte de cada uno de los socios en el momento de la disolución. Décima Primero. Dedicación a la Sociedad. Los socios señores García Dobarro y Hernaiz se obligan a dedicar el máximo de sus actividades a la firma, siéndole además, al igual que los restantes dos socios, incompatible desarrollar por cuenta propia o por interpósita persona actividad del ramo. — Décimo Segundo: Tribunal Arbitral. Toda divergencia que se suscite entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y un tercero que los árbitros elegirán previamente para el caso de discordia. Ninguno de los socios o gerentes puede ser árbitro. Los tres árbitros designados deberán aceptar el cargo dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación de su nombramiento que se hará mediante telegrama, debiendo resolver el litigio y notificar el fallo a los interesados dentro de los diez días posteriores a la aceptación del cargo y por telegrama colacionado. El laudo será inapelable y el socio que se alzare contra el mismo abonará a la sociedad una multa que será fijada por una Asamblea especialmente citada al efecto y por el voto de las dos terceras partes de capital. Bajo las doce cláusulas que anteceden y conforme a lo establecido en el Código de Comercio o ley respectiva para todo cuanto no se hubiere previsto en el presente contrato, las partes dan por finalizado el mismo a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando un solo ejemplar habilitado de acuerdo a la ley, en la fecha y lugar indicado "ut supra". — Fdo.: J. Hernaiz. — M. García Dobarro. — Humberto V. Barbero. — Ezio Juan Barbero. "Sobre", vale. — Bs. As., Septiembre 6 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 256. — e.19|9-Nº 22.910-v.19|9|56

LA LUCILA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, a veintisiete días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Juan Cruz Traverso, argentino, casado, de 49 años de edad, domiciliado en Rivadavia 3999 en esta ciudad; Lucrecia Olga Rodríguez Silva de Traverso, española, casada, de 39 años de edad, con igual domicilio que el anterior, y José Luis Manuel Alfredo Rodríguez Silva, argentino naturalizado, de origen español, soltero, de 35 años de edad y domiciliado en Belgrano 553 en esta Capital, se ha resuelto constituir, de conformidad a las disposiciones de la Ley 11.645 una sociedad comercial, la que se regirá de conformidad a las siguientes disposiciones: Primera: Con efecto retroactivo al día primero de julio del año en curso mil novecientos cincuenta y seis, constituyen una sociedad, la que girará bajo la denominación de LA LUCILA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y cuyo domicilio legal será 25 de Mayo 294, piso quinto, escritorio 57, en esta Capital, pudiendo los socios establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro punto de la República. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la explotación de la agricultura, ganadería, semilleros, viveros de plantas, montes frutales e industrialización de productos del agro, sin perjuicio de la comercialización, industrialización, importación o exportación de todo otro producto que los socios consideren de utilidad a los fines sociales. — Tercera: El término de duración de este contrato es por treinta años contados desde la fecha a la que se retrotraen las operaciones, vale decir que su expiración legal se producirá el día treinta de junio del año mil novecientos ochenta y seis. Si alguno de los socios decidiese retirarse de la firma con anterioridad a esa fecha, deberá comunicarlo previamente a la sociedad y a los socios separadamente mediante telegrama, con una antelación no menor a noventa días de la fecha de su eventual retiro. Si el retiro coincidiese con la fecha de cierre del balance comercial anual, tendrá derecho a las utilidades que le correspondiesen por contrato, pero si el mismo se produjese en el curso del ejercicio, perderá todo derecho a dichas utilidades siendo en cambio responsable por su parte de pérdidas, si las hubiere. El retiro de los socios de menor capital no representará en ningún caso motivo de disolución social, pues el socio restante queda facultado en estos casos a tomar otro u otros en su reemplazo. Ningún socio podrá exigir indemnización o pago de llave en caso de retiro. Si alguno de los socios decidiera vender sus cuotas de capital a terceras personas, sólo podrá hacerlo mediante la conformidad de los socios restantes manifestada mediante anotación especial en el libro de actas o similar, siendo facultad de los otros socios admitir que el socio reemplazante pueda desempeñar o no funciones de gerente. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—), dividido en quinientas (500) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, aportado por los socios en su totalidad en dinero efectivo y en la siguiente proporción: Juan Cruz Traverso, doscientas cincuenta (250) cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000.—), y el resto por partes iguales entre los dos socios restantes. — Quinta: El día treinta de junio de cada año se practicará balance general y las utilidades resultantes, previa separación del cinco por ciento (5 o|o) para constituir la reserva legal hasta un límite del diez por ciento (10 o|o) del capital será distribuida entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. En caso de pérdidas las mismas serán soportadas particularmente por los socios en la misma proporción. A los efectos determinados por el artículo 17 de la Ley 11.645 se establece que la aprobación de los balances se efectuará expresamente por los socios mediante la firma al pie de las copias transcriptas en el libro de inventarios. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios quienes actuarán al efecto en forma conjunta de a dos en carácter de gerentes, para lo cual, a continuación del nombre de la sociedad suscribirán sus respectivas firmas personales, sin otra limitación que la de no comprometerla en negocios o actos ajenos al giro social, comprendiendo el mandato además de la administración de los negocios motivo de la sociedad, las siguientes atribuciones: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, el dominio, condominio o nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes y créditos; enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda de cualquier naturaleza, hipoteca o cualquier otro derecho real; permutarlos, pactando en caso de adquisición o enajenación el precio, forma de pago y demás condiciones de la operación. b) Constituir depósitos en dinero en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad. c) Solicitar créditos en descubierto, tomar dinero prestado en los establecimientos bancarios, comerciales, o de particulares, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos oficiales, semioficiales o particulares, existentes a la fecha o a crearse en el futuro, con sujeción a sus leyes y reglamentos, vender mercaderías a plazos, dar o exigir toda clase de garantías sean personales, prendarias o hipotecarias, establecer la forma de pago y tipo de intereses. d) Librar, endosar, descontar, pagar, cobrar, enajenar, ceder y negociar en cualquier forma letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria, personal o de warrants. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir o aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. g) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, sus oficinas y dependencias, con toda clase de facultades y las de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, producir todo género de pruebas o informaciones, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, constituir domicilios especiales y reconvenir. h) Percibir, otorgar recibos y cartas de pago. i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y registrar marcas y sus transferencias. j) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fuere menester para ejecutar los actos o contratos enumerados o relacionados con la administración social. Todas estas enunciaciones son simplemente enumerativas y no limitativas. — Séptima: En caso de fallecimiento, de cualquiera de los socios, sus herederos o derecho-habientes podrán continuar en la sociedad en carácter de socios, debiendo como única condición unificar previamente personería, siendo facultad de los otros socios permitir o no que los herederos o representantes de éstos puedan desempeñar funciones de gerente. — Octava: Cualquier discusión, duda o divergencia que surgiera entre los socios, sus herederos o derecho-habientes en el curso de la sociedad o durante su disolución o liquidación, será resuelta única y exclusivamente mediante la intervención de gestores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, cuyo fallo, si resultase unánime, será inapelable. En caso de disentir éstos, se nombrará a un tercero, cuya resolución tendrá fuerza de ley, renunciando desde ya las partes a la vía judicial. — Novena: Para la tramitación de este contrato, las partes autorizan expresamente al señor J. Mario Gentile, Libreta de Enrolamiento 115.233, para que presente y firme todos los escritos que fuere menester ante los Tribunales de la Capital Federal y para que retire los testimonios respectivos. De conformidad con lo estipulado en las nueve cláusulas precedentes, las partes interesadas firman conjuntamente al pie en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento de este contrato, el que está redactado en tres sellados nacionales de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del cuatrocientos siete mil novecientos sesenta y seis al cuatrocientos siete mil novecientos sesenta y ocho de la Serie P. — Juan Cruz Traverso. — Lucrecia Olga Rodríguez Silva de Traverso. — José Luis Manuel Alfredo Rodríguez Silva.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 192.— e.19|9-Nº 23.026-v.19|9|56

ESTUDIOS EL PLATA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 4 Dr. Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre los señores Adalberto Páez Arenas, argentino, soltero, don Elías Sgut, argentino, soltero y don David Guillermo Sgut, argentino, casado, todos mayores de edad, domiciliados en la calle José Bonifacio 1382, de la Capital Federal, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que otorgan sobre las siguientes bases: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "ESTUDIOS EL PLATA", S. R. L., la que podrá ejercer sus operaciones en cualquier punto de esta República o del extranjero sin perjuicio de las sucursales o agencias que puedan establecerse dentro o fuera del país, y tendrá su domicilio legal actualmente en la calle José Bonifacio 1382 de la Capital Federal. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la producción, distribución, explotación y venta de toda clase de películas cinematográficas de corto y largo metraje, por cuenta propia, de terceros o en sociedad con otros, y la realización de cualquier actividad afín, pudiendo además desarrollar cualquier otra actividad que la sociedad creyere conveniente. — Tercero: La sociedad durante su existencia podrá adquirir y enajenar o transferir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, fondos de comercio, títulos, derechos y participaciones sociales; constituir y aceptar toda clase de derechos reales; aceptar y conferir mandatos y representaciones, contratar locaciones; registrar, adquirir y ceder marcas, patentes de invención y derechos de explotación, y efectuar todas las operaciones bancarias y comerciales necesarias para su giro, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, el de la Nación Argentina, el Industrial, el Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco oficial o particular, aceptando las disposiciones de sus cartas orgánicas, no siendo esta enumeración limitativa, sino enunciativa, pues la sociedad que requiera el cumplimiento de su objeto. — Cuarto: La duración de la sociedad será de tres años a partir del primero de julio de 1956; este plazo se considerará prorrogado por nuevos y sucesivos períodos de tres años hasta un plazo de quince años, siempre que no mediare oposición de algunos de los socios, expresado por telegrama colacionado, dirigido al domicilio social, con una anticipación no menor de tres meses a la fecha del vencimiento. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Setenta y cinco mil pesos moneda legal (m$n. 75.000.—) representados por setecientas cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el señor Adalberto Páez Arenas suscribe doscientos cincuenta cuotas que representan Veinticinco mil pesos moneda legal; el señor Elías Sgut, suscribe doscientas cincuenta cuotas que representan Veinticinco mil pesos moneda legal; el señor David Guillermo Sgut suscribe doscientas cincuenta cuotas que representan Veinticinco mil pesos moneda legal. Dicho capital se encuentra aportado en su totalidad y representado por Maquinarias y Utiles de Filmación, según Balance General practicado por los socios. — Sexto: La administración y fiscalización de los negocios sociales estarán a cargo de los socios Adalberto Páez Arenas y Elías Sgut, quienes asumen el carácter de Directores Gerentes, teniendo el uso de la firma social indistintamente. — Séptimo: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un Baisnce General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y de las utilidades líquidas y realizables, se deducirá el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del Capital Social. El remanente será distribuido hasta un treinta por ciento para los directores gerentes en concepto de retribución por sus actividades y el setenta por ciento restante, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por partes iguales. — Octavo: Los socios se reunirán todos los años después del Balance General, para aprobar el mismo y resolver sobre la marcha de los asuntos y podrán ser convocados a reunión en cualquier momento, cuando lo solicite cualquiera de los socios. — Noveno: No obstante lo dispuesto en el artículo cuarto, cualquiera de los socios podrá retirarse antes de la expiración del plazo fijado en el artículo cuarto, con preaviso de tres meses dirigido al domicilio social, teniendo los socios restantes la opción establecida en el artículo siguiente: — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios o al tiempo de la disolución de la sociedad, se practicará un Balance General, el que deberá quedar terminado dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento, o de declarada la incapacidad, o de la comunicación de disolución, resolviéndose por: a) aprobar la incorporación de los herederos del mismo, cuando se produzca el fallecimiento o se declare la incapacidad, quienes deberán unificar su personería en caso de ser varios, o bien, si lo prefiere, optar por la venta de las cuotas del socio fallecido, cuyo precio no podrá ser mayor del que resulte del Balance practicado; b) en caso de disolución de la sociedad, ésta entrará en liquidación realizándose el Pasivo y Activo, cuyo remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Undécimo: Toda divergencia suscitada durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación, será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de la Capital Federal, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción. — Leído y ratificado lo expuesto, firman los socios de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Hay tres firmas que dicen: A. Páez Arenas. — Elías Sgut. — G. Sgut. — Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 144.— e. 19|9-Nº 23.015-v. 19|9|56

TORINO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 6, a cargo del suscripto, se hacer saber por día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre la señora Ana Zdrojewski de Knobel, de nacionalidad polaca, casada (C. I. 3.981.162 Capital), domiciliada Manzanares 3495 y los señores Antonio Gabino Merli, argentino, casado, (C. I. 1.538.034 Provincia de Bs. Aires), domiciliado Manzanares 3493; Pedro Francisco Giordani, argentino, casado, (L. E. 4.081.486), domicilio Correa 2916 y Arturo Manuel Infante, argentino, soltero (C. I. 4.689.672 Capital), domicilio Pasaje Tacuara 1564, todos en esta Capital y todos mayores de edad, se ha convenido en celebrar, bajo el régimen de la ley 11.645, un contrato de Sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída una sociedad que girará bajo el nombre de "TORINO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente calle Correa 2916, pudiendo establecer filiales, sucursales o fábricas en cualquier punto del país o del extranjero. Su duración será de siete años a contar del primero de enero del corriente año, fecha a la cual se retrotraen las operaciones sociales. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es dedicarse a la fabricación y comercialización de armazones para anteojos, pudiendo también dedicarse a otras actividades afines y para el cumplimiento de su objeto podrá, de acuerdo con el artículo tercero de la ley 11.645, realizar cualquier clase de operaciones civiles o comerciales, con exclusión de las de Bancos, seguros, capitalización y ahorro. — Tercera: El capital social es de cuatrocientos ochenta mil pesos moneda legal ($ 480.000 m|l.), representado por cuatro mil ochocientas cuotas de cién pesos moneda legal ($ 100 m|l.) cada una, aportado en la siguiente forma: señora Ana Zdrojewski de Knobel, cuatrocientas ochenta cuotas; señor Antonio Gabino Merli, dos mil cuatrocientas cuotas y señores Pedro Francisco Giordani y Arturo Manuel Infante, novecientas sesenta cuotas cada uno, estando dicho capital totalmente integrado por el aporte de los socios de acuerdo al balance que se adjunta a este contrato como parte integrante del mismo, firmado

por todos ellos, que garantizan su exactitud responsabilizándose en forma solidaria. — Cuarta: La gerencia de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, quienes por este acto quedan como gerentes, amplia y suficientemente autorizados para la administración y disposición de los negocios y bienes sociales, llevando su gestión en la forma que juzgaren más conveniente, con la sola excepción de no poder comprometer la firma social en fianzas o garantías a terceros o en prestaciones gratuitas. Esta autorización incluye específicamente: representar a la sociedad ante las autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y municipales; operar con los Bancos del sistema bancario oficial argentino y Bancos privados; representar a la sociedad en toda clase de juicios ante cualquier fuero y jurisdicción, incluso iniciar y contestar querellas criminales; otorgar poderes y revocarlos y realizar todos los actos que correspondan dentro de los enumerados por el Art. 1881 del Código Civil. — Quinta: El uso de la firma estará a cargo de los cuatro gerentes. Para obligar a la sociedad se requerirá la firma de uno de los gerentes señores Giordani o Infante, indistintamente, conjuntamente con la firma de uno de los gerentes señora Zdrojewski de Knobel o señor Merli, también indistintamente. Para los actos mencionados en el último párrafo de la cláusula décima se requiere la firma de tres gerentes indistintamente. En todos los casos los gerentes usarán su firma individual, precedida por el nombre de la sociedad. — Sexta: El señor Merli y la señora Zdrojewski de Knobel, podrán tener otras actividades, dedicando a los negocios sociales la atención que juzgaren conveniente. Los restantes deberán dedicar a los mismos todo su tiempo, no pudiendo dedicarse a otras actividades, siendo aplicable, a este respecto, el artículo 419 del Código de Comercio. — Séptima: Anualmente, el día 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general. Las utilidades que arrojare, previa deducción de la correspondiente reserva legal y otras sumas necesarias para cubrir emergencias de leyes sociales autorizadas por la Dirección General Impositiva, como así también las otras reservas que los socios pudieran convenir, serán distribuídas a razón del veinticinco por ciento para cada uno. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. Los socios deberán firmar el balance e inventario en prueba de conformidad, pero si alguno dejara de hacerlo quedarán así mismo igualmente aprobados si dentro de los treinta días de sometidos a su consideración no fueran impugnados por telegrama colacionado dirigido al domicilio social. Los retiros de utilidades se harán proporcionalmente, siempre que las disponibilidades lo permitan y sólo después que el balance e inventario hayan quedado expresa o tácitamente aprobados. — Octava: Si la sociedad llegara a perder más del cincuenta por ciento de su capital, entrará de inmediato en liquidación, en la forma prevista por la cláusula décimocuarta. — Novena: El saldo deudor o acreedor que los socios llegaren a tener en cuenta particular, exceptuadas las acreditaciones por distribución de utilidades y|o reservas, devengarán un interés calculado a razón del ocho por ciento anual. — Décima: Las resoluciones que tomen los socios serán consignadas en un libro de actas que se llevará en el local social. Todas las resoluciones, salvo aquellas para las cuales este contrato, la ley 11.645 o el Código de Comercio prevén una mayoría especial, serán tomadas por mayoría superior al cincuenta por ciento del capital social. Para resolver la compra o venta de inmuebles o la constitución de gravámenes sobre los mismos y para el nombramiento y|o remoción de nuevos gerentes o apoderados de la sociedad, se requiere una mayoría no inferior al ochenta por ciento del capital. — Décimoprimera: La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción, incapacidad o quiebra de alguno de sus socios. Se conviene expresamente que si el fallecido o incapacitado fuera uno de los socios señor Merli o señora Zdrojewski de Knobel, el otro tendrá prioridad absoluta para adquirir por su valor nominal la totalidad de las cuotas del causante. En los demás casos, los socios hábiles, previo inventario y balance de los bienes sociales, decidirán si abonan a los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado su parte del capital y utilidades a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, en cuyo caso será de aplicación lo previsto en la cláusula décimosegunda, o bien si prosiguen con ellos las operaciones, en cuyo caso deberán unificar su representación ante la sociedad. Esta representación tendrá voz y voto, pero no la gerencia de la sociedad. En todos los casos, las cuotas se tomarán por su valor nominal, no reconociéndose primas, intereses, valor llave ni indemnización por lucro cesante. — Décimosegunda: Si, vigente el contrato, un socio falleciera o fuera declarado incapacitado resolviendo los restantes reintegrarle su parte; si alguno de los socios fuera separado por incumplimiento de lo pactado en la cláusula sexta o si alguno de ellos vendiera, cediera o transfiriera sus cuotas o parte de ellas a personas extrañas a la sociedad, en cualquiera de estos casos el causante, sus sucesores o representantes legales, abonarán a favor de la misma una indemnización que se fija desde ya y que se calculará a razón del ocho y medio por mil por cada mes o fracción que faltare hasta el vencimiento del contrato. Esta indemnización se calculará sobre el valor nominal de las cuotas vendidas, cedidas o transferidas y su importe eventualmente deducido de lo que correspondiera abonar según la cláusula décimotercera, o bien deberá ser satisfecho antes de procederse a registrar la correspondiente transferencia de cuotas ante el Registro Público de Comercio, sin cuyo requisito tal transferencia carecerá de todo valor. La indemnización no procede si la cesión se efectúa entre socios, si uno de ellos la hace a favor de la sociedad o si se efectúa a favor de una persona que, no poseyendo cuotas hasta ese momento, haya sido ya designada gerente de la sociedad de acuerdo a los términos de este contrato. — Décimo tercera: Las sumas que pudiera corresponder abonar a un socio saliente, a sus herederos o a sus representantes legales de acuerdo a las cláusulas precedentes, serán pagadas, previa deducción del saldo deudor del causante si lo hubiera, en la siguiente forma: 30% (treinta por ciento) al contado en efectivo y el saldo en cuatro cuotas iguales y consecutivas a los tres, seis, nueve y doce meses, sin intereses. Los plazos corresponderá contarlos desde la fecha de cesión o transferencia de las cuotas sociales. — Décimo cuarta: Con por lo menos seis meses de antelación al vencimiento del contrato, los socios deberán resolver si, llegado el momento, habrán de prorrogar o no la vigencia de la sociedad y la resolución que adopten deberá consignarse en actas. En el segundo caso, como así también si se produjera la alternativa prevista en la cláusula octava o si los socios resolvieran por unanimidad la liquidación anticipada de la sociedad, ésta entrará en liquidación bajo la dirección de los mismos gerentes que al momento estén en funciones, los cuales, a tal fin, tienen desde ya prorrogado su mandato exclusivamente para terminar las operaciones sociales en curso, sin gozar desde ese momento de remuneración alguna ni poder retirar ningún importe a cuenta de utilidades no distribuídas, aún en el caso de que durante la vigencia del contrato se hubiera convenido lo contrario. Se pacta expresamente que en caso de liquidación por vencimiento del plazo o por acuerdo unánime de los socios, la señora Zdrojewski de Knobel o sus sucesores o herederos en primer término y el señor Merli en segundo término, tendrán preferencia para hacerse cargo del activo y pasivo, reintegrando a los demás socios, contra cesión de sus respectivas cuotas, la parte que les correspondiera, abonando el haber de cada cual en la forma prevista en la cláusula décimo-tercera, salvo que otra cosa fuera pactada. — Décimo quinta: Las disposiciones de la ley 11.645 y del Código de Comercio son de aplicación a este contrato y a las relaciones entre los socios. No obstante, si se produjera entre ellos divergencia, cada parte deberá nombrar un árbitro arbitrador, amigable componedor, quienes, antes de entrar a actuar, deberán nombrar un tercero para caso de discordia. Si para ello no cayeran de acuerdo, la designación será hecha, a pedido de cualquiera de las partes, por quien en ese momento ejerza la presidencia de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. El Tribunal Arbitral así constituído deberá fallar en un plazo de sesenta días corridos, salvo que declarara en forma fundada la necesidad de uno mayor, que en tal caso deberá fijar. El fallo será definitivo e inapelable para todas las partes y deberá ser cumplido en la forma y plazo que el mismo deberá fijar. Quien contra él se alzare, abonará a la otra parte, o a cada una de las tres partes si fueran más de una, una indemnización de $ 10.000, (diez mil pesos moneda legal), suma ésta independiente de las obligaciones que el fallo en sí mismo imponga. Bajo las cláusulas que anteceden, dejan los socios formalizado el presente contrato, sometiéndose, en cuanto en él no esté previsto, a los tribunales ordinarios de la Capital Federal. Los trámites para la inscripción en el Registro Público de Comercio podrán ser realizados por cualquiera de los socios individualmente o por el señor Julio Alberto Barthalot, a cuyo favor todos ellos conceden a tal fin la autorización necesaria. Firmado en Buenos Aires, a los veinte días de julio de 1956. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1956. — Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.

$ 256.— e.19|9-Nº 22.969-v.19|9|56

COMMANDER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante se hace saber por un día que por documento de fecha 20 de diciembre de 1955, la sociedad Commander Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificó las cláusulas primera y séptima de su contrato social las que quedan del siguiente tenor: — Primera: Los firmantes constituyen una sociedad que girará bajo la denominación "COMMANDER" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Viamonte 1517, de esta Capital, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del país. — Se establece como plazo de duración de este contrato, el de diez años, a contar desde el 1º de enero de 1951. — Séptima: Transcurrido un plazo de tres años a partir del 1º de enero de 1956, los socios podrán retirarse de la sociedad siempre que preavisen a sus consocios con seis meses de anticipación por telegrama colacionado o nota conformada, no pudiendo abandonar sus obligaciones antes de los seis meses cumplidos, bajo apercibimiento de hacerse cargo de los daños que el abandono de las tareas técnicas ocasionare a la sociedad. — El socio que deseare retirarse de la sociedad deberá ofrecer en venta sus cuotas de capital a sus consocios y en caso de no desear o no poder estos adquirirlas podrán venderlas a terceras personas, comunicando sus datos personales a sus socios. — Buenos Aires, julio once de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 40.— e.19|9-Nº 22.986-v.19|9|56

TALLERES METALURGICOS PERGOL

Industrial y Comercial

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre Manuel Pérez Alonso, argentino, casado, domiciliado en Talcahuano novecientos treinta y cuatro, y David Goldenstein, naturalizado argentino, casado, domiciliado en Paiiqué mil cincuenta y cinco, ambos de esta Capital Federal, y mayores de edad, de común acuerdo resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se ajustará a las cláusulas que a continuación se enumeran y a los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera: La sociedad girará en plaza bajo el rubro de TALLERES METALURGICOS PERGOL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en esta Capital Federal, actualmente calle Pergamino tres mil ciento sesenta y dos, pudiendo ser trasladado el mismo a cualquier otro punto del interior del país o del extranjero, pudiendo, asimismo, abrir sucursales, corresponsalías o representaciones en el interior del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse a todas las actividades relacionadas con la compra-venta, importación, exportación, fabricación y comercialización de artículos para ferretería, bazar y del hogar; en cada uno y en todos los aspectos de su objeto social, la sociedad podrá operar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros. — Tercera: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco mil cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, y aportado por los socios en partes iguales; a saber: Señor Manuel Pérez Alonso, dos mil quinientas cuotas de capital, o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; y el señor David Goldenstein dos mil quinientas cuotas de capital, o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Dicho capital se halla totalmente suscripto e integrado según resulta del Balance General que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta: La Dirección, administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de ambos socios, los que actuarán como gerentes, conjunta, separada e indistintamente, bajo su sola firma. — Debiendo firmar en todos los casos con su firma particular, precedida de un sello con la denominación de la sociedad. — Sólo firmando así y dentro del objeto social, queda comprometida la sociedad. — Sexta: Son facultades de los gerentes, fuera de las implícitas y explícitas que le corresponden por el cargo y que expresamente determinan el Código de Comercio y los artículos catorce, quince, diez y seis y veintiuno, última parte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las siguientes: administrar todos los bienes que actualmente posee la sociedad o que ingresaran posteriormente, por cualquier causa, razón o título, hacer pagos ordinarios y extraordinarios de administración, cobrar cuentas, intereses, alquileres o arrendamientos, dividendos, créditos activos, obligaciones o rentas de cualquier naturaleza y origen, hacer o aceptar cesiones de derecho, créditos, valores y otras garantías, extinguir obligaciones por cualquier causa o aceptar renuncias de derecho, aceptar, impugnar o verificar pagos por consignaciones, hacer novaciones, que extingan obligaciones anteriores o posteriores al contrato, hacer amortizaciones, subrogaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas, contratar locaciones de servicios como locador o locatario, celebrar toda clase de contratos, bajo cualquier condición o forma, transar o rescindir transacciones, prestar o exigir fianzas o cauciones, nombrar administradores, reconocer o impugnar obligaciones preexistentes, solicitar patentes de invención y de registro de marcas de comercio o de otra naturaleza, y despacho de aduana, verificar arreglos privados, cobrar y percibir, dar o exigir, recibos y cartas de pago, gestionar ante las autoridades nacionales o provinciales, municipales y sus dependencias o reparticiones públicas en general, comprendidos, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Contribución Territorial, Obras Sanitarias de la Nación, Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social, Ministerio de Trabajo y Previsión, y toda otra repartición de su competencia, adquirir el dominio, la nuda propiedad y todos los demás derechos reales de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles y semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, frutos, mercaderías, y otros efectos y valores, sea por compra, permuta, cesión, adjudicación, división, disolución de condominios o por cualquier otro título, oneroso o gratuito y enajenar los bienes y derechos de la misma naturaleza que forman el patrimonio social, sea por venta, permuta, cesión, en pago, división de condominios o por cualquier otro acto nominado o innominado de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y formas de pago, al contado o a plazos, con garantías reales o personales de cada operación y satisfacer o recibir su importe y tomar o dar posesión de las cosas de la convención o del acto; constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente; tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos hipotecarios u otros valores cotizables de los Bancos o de cualquier entidad o de particulares y especialmente del Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a sus leyes orgánicas y reglamentos, con o sin garantías reales o personales, y sin limitación de tiempo ni de cantidad; depositar en bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares, dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o apremio, y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos o los constituídos con anterioridad; librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los Bancos o Bolsas de la República, en plaza o con cualquier persona o compañía, sin limitación de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, títulos de renta y demás documentos de crédito público o privados, interviniendo como garante, aceptante, endosante, avalista o cualquier otro carácter, y girar en descubierto hasta la suma autorizada; dar en caución títulos, acciones u otros efectos, abrir o clausurar cuentas corrientes; intervenir en defensa de sus intereses, en toda clase de juicios que deban substanciarse ante los Tribunales de la Nación o de la Provincia, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando por sí o por medio de apoderados las acciones pertinentes como actores o demandados, querellantes o querellados; facultándolo para presentar escritos, escrituras, documentos, testigos y demás probanzas, pudiendo poner y absolver posiciones, prestar y exigir juramentos o cauciones, prorrogar y declinar de jurisdicciones, proponer y aceptar toda clase de peritos, como concordatos y adjudicaciones de bienes, asistir a juicios verbales y de conciliación, a reuniones de acreedores, verificaciones de créditos, pedir venta y remate de los bienes de los deudores y contraparte, quiebra, concurso civil, embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y su levantamiento; aceptar o renovar concordatos; oponer o interrumpir prescripciones; conceder quitas o esperas y acordar términos, comprometer la causa en árbitros arbitradores, pudiendo acusar, recusar, apelar, desistir, dar recibos, cartas de pago, y finiquitos, celebrar arreglos, transar, impugnar, reconvenir en los incidentes o interponer todos los recursos y acciones legales; conferir poderes generales y especiales y revocarlos, protocolizar instrumentos públicos o privados que exijan este requisito; otorgar y firmar escrituras públicas e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enunciados con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas y condiciones especiales que pactaren con arreglo a derecho, la firma social no podrá ser usada en negocios ajenos al objeto social. Todas las facultades mencionadas son con simple carácter enunciativo y no limitativo. — Séptima: Los socios aportarán a la firma su trabajo personal, por cuyo concepto recibirán una retribución mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, con cargo a la cuenta de Gastos Generales de la Sociedad. — Octava: Anualmente, y al día treinta y uno de diciembre, se practicará un Inventario y Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, del giro social, sin perjuicio de los de comprobación y parciales que resolvieran realizar los socios; de las utilidades líquidas y realizadas que resulten, una vez deducido el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital social; el veinte por ciento que se destinará a un Fondo para Aumento de Capital, y las facultativas que se creyera necesario para atender a contingencias futuras de la Sociedad, el saldo será distribuído entre los socios a prorrata de sus capitales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Cuando las pérdidas alcancen al cincuenta por ciento del capital, la sociedad entrará en disolución y liquidación. — Novena: Es convención expresa y manifiesta de los socios que ninguno de ellos podrá ceder total o parcialmente sus cuotas de capital a un tercero ajeno a la firma, sin antes haberlas ofrecido en forma expresa al otro socio; siendo en todos los casos necesaria la aprobación de los mismos para transferir cuotas de capital a terceros ajenos a la razón social. — Décima: En caso de fallecimiento o interdicción total de cualquiera de los socios, se procederá a la liquidación total de la sociedad, dando por finiquitadas las operaciones dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento. El socio sobreviviente, con el representante legal de los herederos del socio fallecido, procederán a liquidar el activo y sanear el pasivo de la sociedad, debiendo rendir cuenta a los herederos dentro de los noventa días del de toma de inventario, para proceder a la disolución final, con la aprobación de ambas partes. — Undécima: En caso de disolución anticipada de la sociedad, la disolución y liquidación será realizada por los socios gerentes. — Duodécima: Toda duda, dificultad o divergencia entre los socios, sus herederos o representantes legales, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de disolución o liquidación, será resuelta por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y con facultad de éstos de nombrar un tercero en caso de discordia. Los amigables componedores fallarán sumariamente y sin forma de juicio, y su fallo será inapelable, una vez contempladas las disposiciones del presente contrato, y lo que en él se disponga, teniendo presente las leyes en vigor en momentos de las decisiones. — Décima tercera: El presente contrato anula el anterior, aún en vigencia, suscripto por las partes con fecha treinta de enero de mil novecientos cincuenta y dos. — Enterados los socios del contenido del presente contrato y manifestando su conformidad y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, firman el presente en un solo ejemplar, en la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y seis. — Fdo.: Manuel Pérez Alonso. — D. Goldenstein. — Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 264.— e.19|9-Nº 22.990-v.19|9|56

NORSAIT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Felipe Silvio Potrone y José Aaron Weinschelbaum, en su carácter de componentes de la sociedad de responsabilidad limitada, "NORSAIT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato privado de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, e inscripta con fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, al folio cuatrocientos cuarenta y ocho del libro veintiocho de sociedades de responsabilidad limitada, y Don José Luis Garibaldi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la Capital Federal, calle Campana número tres mil cuatrocientos seis, convienen lo siguiente: Felipe Silvio Potrone, cede, vende y transfiere a José Luis Garibaldi, cien cuotas de capital en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, y José Aaron Weinschelbaum, cede, vende y transfiere a José Luis Garibaldi, cincuenta cuotas de capital en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. En razón de estas transferencias, el contrato social queda modificado en sus artículos quinto y octavo, que quedarán redactados en la forma siguiente: Artículo Quinto: El Capital Social queda fijado en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en quinientas cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal cada una, suscriptas e integradas por los socios en la forma siguiente: José Aaron Weinschelbaum, doscientas cuotas, Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal; Felipe Silvio Potrone, ciento cincuenta cuotas, o sean Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, y José Luis Garibaldi, ciento cincuenta cuotas, o sean Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. A los efectos de lo dispuesto por el artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, queda convenido que los socios no se obligan a aportar cuota adicional alguna en ningún caso. — Artículo Octavo: Los beneficios líquidos que arroje cada balance, se distribuirán en la forma siguiente: Un cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal hasta el máximo establecido por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el remanente se distribuirá entre los socios, en la forma siguiente: Cuarenta por ciento al socio José Aaron Weinschelbaum; treinta por ciento al socio Felipe Silvio Potrone, y treinta por ciento al socio José Luis Garibaldi, acreditándose en las respectivas cuentas particulares. Los saldos que arrojen dichas cuentas, deberán estar a disposición de los socios, dentro de los noventa días de la fecha de cierre de cada ejercicio. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en las mismas proporciones. Las demás cláusulas continúan en vigencia sin sufrir modificaciones, declarando el socio entrante, Don José Luis Garibaldi, que son de su conocimiento y que las acepta de conformidad. De acuerdo a lo convenido, Don José Luis Garibaldi, ingresa a la sociedad en carácter de socio, con efecto retroactivo al día primero de julio de mil novecientos cincuenta y seis, con todas las atribuciones, derechos y obligaciones que el contrato social confiere a los demás socios, incluso el desempeño de la Gerencia con todas las facultades que concede el contrato social. Esta transferencia está redactada en dos sellos fiscales nacionales, valor tres pesos cada uno, serie O, números doscientos ochenta y nueve mil ciento sesenta y ocho, y doscientos ochenta y nueve mil ciento sesenta y nueve y deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Leído que fué, los señores José Aaron Weinschelbaum, Felipe Silvio Potrone y José Luis Garibaldi, se ratifican de su contenido y firman el presente en el lugar y fecha ya indicados. — Firmado: José A. Weinschelbaum. — Felipe S. Potrone. — J. L. Garibaldi. — Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Ricardo Slyvester, secretario.

$ 100.— e.19|9-Nº 23.017-v.19|9|56

DEPHOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis M. Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: "En Buenos Aires, a los seis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores: Enrique Esteban Piaggio, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Rosario 675, Raúl Martínez, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Acoyte 790 y Francisco Mengibar, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Niceto Vega 5210; se conviene en constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, ajustada a las siguientes disposiciones: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "DEPHOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital un millón de pesos", cuyo asiento principal lo será en esta Ciudad, actualmente con domicilio en la calle Niceto Vega número 5210. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir de la firma de este contrato. — Tercero: El objeto principal de la sociedad será el de realizar operaciones de compra y venta de inmuebles y realizar construcciones para la venta bajo el régimen de la propiedad horizontal, como así también dentro del régimen común previsto por el Código Civil. — Además realizar cualquiera otra clase de operaciones relacionadas con inmuebles; como ser: hipotecas, contratos de locación, administración de propiedades y compra y venta de materiales de construcción. — Queda bien entendido que esta enumeración, sólo tiene carácter meramente enunciativo y no taxativo. — Cuarto: El capital social se fija en un millón de pesos moneda nacional, o sea un mil cuotas de un mil pesos cada una. — Este capital es suscripto por los socios en la siguiente proporción: a) socio Piaggio: quinientos mil pesos, o sea quinientas cuotas; b) socio Martínez doscientos cincuenta mil pesos, o sea doscientas cincuenta cuotas; c) socio Mengibar: doscientos cincuenta mil pesos, o sea doscientas cincuenta cuotas. — Cada socio integra la mitad de su capital suscripto; la parte restante del capital suscripto, lo será en cuanto así lo exija la marcha de las necesidades sociales. — Quinto: Las ganancias o pérdidas que registre la sociedad se repartirán por partes iguales entre los socios. — Sexto: Anualmente al treinta y uno de julio se realizará un balance de la sociedad; pudiendo realizarse otros balances parciales si así lo solicitaren dos cualesquiera de los socios. — Se considerará aprobado el balance, si dentro de los diez días de notificado cada socio del resultado del mismo, no hiciere a su respecto observación alguna. — Séptimo: Los tres socios, señores Piaggio, Martínez, y Mengibar, indistintamente, quedan nombrados gerentes de la sociedad. — Para realizar actos de disposición en nombre de la sociedad, como ser: compraventa de inmuebles, hipotecas, será necesario y suficiente la firma de dos cualesquiera de los socios. — Octavo: La sociedad llevará un libro de actas. — En tal libro se asentarán las resoluciones que tome la sociedad. — También se asentarán, si lo pidiere, las observaciones que haga un socio de la decisión de la mayoría. — Noveno: El señor Mengibar dedicará, especialmente, su actividad, a la atención de los negocios sociales; los señores Martínez y Piaggio actuarán en la sociedad el tiempo que ellos consideren conveniente, conforme a las necesidades de la empresa. — Décimo: Cualquiera de los socios actuarán como liquidadores y partidores de la sociedad. — Undécimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, continuará con los herederos del mismo, quienes deberán unificar personería dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimento. — El, o los herederos o su representante, no tendrán dirección alguna en la sociedad, pues, ésta se constituye teniendo en cuenta especialmente el conocimiento que los socios tienen entre sí; sin perjuicio de ello, tendrán atribuciones de fiscalización y control sobre la marcha de los negocios sociales. — Cualquiera de los socios queda autorizado para inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio y solicitar testimonios. Enrique Esteban Piaggio. — Raúl Martínez. — Francisco Mengibar."

Buenos Aires, septiembre 3 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 100.— e.19|9-Nº 22.972-v.19|9|56

IBEROMETAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 31 días del mes de Julio del año 1956, entre los señores Gerardo Jorge Boente y José Lorenzo, ambos españoles, solteros, mayores de edad, domiciliados en Rivadavia 1569 y Belgrano 1719 de la Capital Federal, respectivamente, únicos componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "IBEROMETAL", inscripta en el Registro Público de Comercio el día 25 de agosto de 1955, bajo el número 2172, folio 407 del libro 28, con domicilio en la calle Chile 1301, Capital Federal, se conviene lo siguiente: Primero: Aumentar el capital social a la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional, aportando para dicho efecto el socio Gerardo Jorge Boente, la cantidad de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, consistentes en cien cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional, nominales cada una, y el socio José Lorenzo la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, consistentes en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional, nominales cada una, a debitarse ambos aportes en las cuentas particulares de los socios, cuyos saldos a la fecha ascienden a una suma por mayor cantidad a su favor; quedando compuesto por lo tanto el Capital Social de la siguiente manera: trescientas cuotas de mil pesos nominales cada una, o sea Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, integradas por el socio Gerardo Jorge Boente y trescientas cuotas de Mil pesos nominales cada una por el socio José Lorenzo, o sean Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional. — Segundo: Se ratifican todas las demás cláusulas del Contrato Social Original. — Dando su conformidad las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha supra indicados.

Testado: Agosto, no vale. — E|L.: setiembre, vale.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1956. — Jorge O Palacio, secretario

$ 48.— e.19|9-Nº 22.931-v.19|9|56

PADOVAN Y CALZON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 27 días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Ulises Antonio Torello Padován y Fernando Calzón, ambos argentinos, solteros y mayores de edad, domiciliados en Cabildo 2236 de esta capital, se ha convenido celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "PADOVAN Y CALZON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en Cabildo 2236 de esta capital. — Segunda: La duración de este contrato será de diez años a partir del primero del actual, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de carrocerías metálicas y sus accesorios, así como la reparación y compra-venta de automotores. Podrá asimismo dedicarse a la elaboración de artículos metálicos en general, y realizar operaciones de compra-venta, importación, exportación, comisiones, representaciones y cualquier otra actividad que los socios de común acuerdo decidieran encarar. —Cuarta: El capital social lo constituye la suma de: Quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—), divididos en quinientos (500) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, que los socios han suscripto por partes iguales, o sea doscientas cincuenta (250) cuotas cada uno. — Quinta: El capital ha sido integrado en la siguiente forma: ciento cinco (105) cuotas de m$n. 1.000.— cada una por parte de cada socio, o sean en total doscientos diez mil pesos moneda nacional (m$n. 210.000.—) con máquinas, muebles, dinero en efectivo, materiales y otros valores, de conformidad con el balance que se acompaña y forma parte integrante del presente contrato; el capital restante o sean doscientas noventa cuotas de mil pesos cada una, será integrado por los socios con otros valores y utilidades futuras, en la forma que convengan oportunamente. A tal fin se fija como plazo máximo para completar dichos aportes el 31 de julio de 1959. — Sexta: La dirección, administración y gerencia general de la sociedad será ejercida indistintamente y para todas las operaciones de la sociedad, por cualquiera de los socios en su carácter de gerentes. Actuando en nombre y representación de la sociedad y anteponiendo su firma de un sello con la razón social adoptada, podrán: celebrar toda clase de contratos, efectuar toda clase de operaciones en Bancos, privados y oficiales; adquirir, enajenar, prendar, hipotecar, gravar, etc. toda clase de bienes muebles e inmuebles; asociarse con otras empresas; hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades competentes y realizar en general cualquier otra operación o gestión que haga al objeto de la sociedad. — Séptima: En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, y por voluntad de ambos socios, la sociedad podrá transformarse adoptando la forma de sociedad anónima o cualquier otra forma comercial. — Octava: El 31 de julio de cada año se practicará un balance e inventario general. Las utilidades o pérdidas que resulten corresponderán a los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Novena: Los balances se tendrán por aprobados, salvo manifestación en contrario expresada por telegrama colacionado a la sociedad, una vez transcurridos treinta días de su puesta a disposición de los socios para su examen. — Décima: Siendo dos los socios, las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro de la sociedad, deberán serlo por unanimidad. — Undécima: La sociedad se disolverá por expiración de su término, por la voluntad de los socios, o por la de uno de ellos previo aviso al otro socio por telegrama colacionado con una anticipación no menor de cuatro meses. En dicha oportunidad se procederá a efectuar un balance e inventario general. Si uno de los socios se retirara y el otro continuara con las actividades de la sociedad, la liquidación de la parte correspondiente al socio saliente se efectuará en cuatro cuotas bimestrales iguales, sin intereses. Si ninguno de los socios decidiera continuar con las actividades sociales, la liquidación será efectuada por los mismos socios conforme a las atribuciones conferidas en este contrato. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad continuada de un socio que sobrepase a un año, el sobreviviente o capaz podrá dentro de dos meses de producido el hecho: a) Adquirir de los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz la parte que le corresponda de acuerdo al balance e inventario que se practique; b) Continuar el giro social con los herederos o representantes de socio fallecido o incapaz; c) Resolver la disolución de la sociedad y la posterior liquidación de sus bienes en el término de seis meses. Si el socio sobreviviente o capaz optare por el supuesto del apartado a) el pago de la parte correspondiente al otro socio se efectuará en la forma indicada para el caso de retiro de la cláusula anterior. — Décima Tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia o liquidación de la sociedad será sometida a la justicia ordinaria de la Capital Federal. — Décima Cuarta: Para la realización de sus operaciones la sociedad podrá establecer sucursales e instalar fábricas y talleres en cualquier punto del país. — Décima Quinta: En todo lo no previsto en el presente contrato serán de aplicación las disposiciones de la ley 11.645, las de los códigos de comercio y civil y demás disposiciones vigentes en la materia. En prueba de conformidad con lo precedentemente especificado y manifestando su plena aceptación, dejan formalizado los socios el presente contrato de sociedad, suscribiendo dos ejemplares de un mismo tenor y y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados. — Firmado: Ulises Antonio Torello Padován. — Fernando Calzón — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 144.— e. 19|9-Nº 22.921-v. 19|9|56

TASYC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor José María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, entre don Calixto García, domiciliado en Bolívar 1380, 2º piso, departamento C; don Romeo Oscar Migliazzi, domiciliado en Bolívar 1429, 1er. piso, departamento 9 y don Jaime Sánchez, domiciliado en Estados Unidos 1408, todos de la Capital Federal y hábiles para contratar, se conviene suscribir un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la legislación específica sobre la materia, en todo aquello que no esté estatuído expresamente en el presente. Con tal motivo se ajustarán a las cláusulas siguientes: Primero: Los contratantes resuelven fundar una entidad comercial que girará en plaza con la designación comercial TASYC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo domicilio real estará en San José 1860, Capital, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones donde lo juzgue conveniente. — Segundo: El objeto de esta sociedad será la industrialización, comercialización, importación y exportación de artículos eléctricos, mecánicos y afines y actividad metalúrgica en general. — Tercero: El capital social será de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 750.000), totalmente integrado a la fecha, por los muebles útiles, mercaderías y bienes que se consignan en el inventario suscripto por contador público nacional y cuyos valores han sido asignados de común acuerdo por los socios, que se considera como parte integrante de este contrato. Los aportes de capital han sido hechos en cuotas de pesos un mil correspondiendo seiscientas treinta y cinco al socio señor García; cien al socio señor Migliazzi y quince al socio señor Sánche. — Cuarto: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios García y Migliazzi, quienes actuarán en el carácter de gerentes y tendrán el uso de la firma. La actuación será conjunta para los movimientos de cuentas bancarias y para todo acto de disposición o gravamen sobre bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para todos los actos de administración y para la representación de la firma ante la administración pública, en el orden municipal, provincial y nacional, ante los jueces y tribunales de todo fuero y jurisdicción, ante las entidades comerciales y terceros en general, podrán los socios gerentes comprometer válidamente a la sociedad actuando individualmente, a cuyo efecto se reputará que tienen las facultades amplias y propias de un mandatario general de administración. — Quinto: El socio señor Migliazzi dedicará su actividad personal íntegra y exclusivamente a los negocios sociales, debiéndose ocupar del aspecto administrativo y técnico. El socio señor Sánchez, dedicará su actividad en las mismas condiciones de integridad y exclusividad al aspecto técnico, El socio señor García dedicará su actividad personal a impulsar los negocios sociales en la medida de sus posibilidades. — Sexto: La sociedad, objeto de este contrato, tendrá una duración de diez años con posibilidad de prórroga automática por períodos de cinco años, toda vez que el contrato no sea denunciado por los socios con seis meses de anticipación al vencimiento. Sin perjuicio de lo que se deja convenido, después de los primeros dos años de duración la sociedad puede disolverse anticipadamente por pedido de cualquiera de los socios que avise a los demás con seis meses de anticipación. En tal caso se procederá, con respecto al socio que se retira, de la manera que se estipula para el caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente. — Séptimo: La participación en las utilidades y en las pérdidas que resulten, luego de las deducciones, reservas, amortizaciones y previsiones legales y convenidas, se repartirán entre los socios en la siguiente proporción: a) El socio señor García el 73%; b) El socio señor Migliazzi el 20%, y c) El socio señor Sánchez, el 7%. — Octavo: En pago de la actividad personal que los socios dedican a la sociedad se asignarán sueldos cuyo monto fijarán por acuerdo mutuo. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de uno de los socios, los negocios sociales podrán continuarse con los herederos o con los representantes del incapacitado, en su caso, si éstos quisieran, a cuyo efecto deberán unificar la representación. Si no fuera voluntad de éstos continuar los negocios, los socios supérstites podrán decidir la liquidación de la sociedad o la devolución de los aportes de capital y utilidades correspondientes a la fecha del fallecimiento o incapacidad, para cuyo fin se practicará un balance especial. El reintegro del capital y utilidades se hará en cuotas trimestrales que se abonarán a los noventa, ciento ochenta, doscientos setenta, trescientos sesenta, cuatrocientos cincuenta y quinientos cuarenta días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad. De la misma forma se procederá en caso de retiro. — Décimo: Esta sociedad se reputará constituída el 1º de enero de 1956 y los socios retrotraen sus efectos a esa fecha. Los balances anuales se practicarán al 31 de diciembre de cada año, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que determinen los socios. Los balances se reputarán aprobados si no fueran observados dentro de los treinta días de conocidos. — Undécimo: Todo acto que requiera el acuerdo de los socios se resolverá por mayoría del capital. — Duodécimo: Las diferencias entre los socios sobre la interpretación, cumplimiento o toda otra cuestión derivada del presente, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, los que serán designados uno por cada parte en conflicto, con facultad para designar un tercero en caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden se suscriben tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha de otorgamiento. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 132.— e.19|9-Nº 22.918-v.1.19|9|56

MADERERA BUENOS AIRES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado número 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 19, se hace saber por un día que la firma "MADERERA BUENOS AIRES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha resuelto elevar su capital social a la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, modificándose la cláusula cuarta de su contrato social, que queda redactada de la siguiente forma: "El capital social está constituido por un mil cuotas capital de un mil pesos cada una, distribuida entre los socios en la siguiente forma: El señor Schajtman, ciento cincuenta y seis cuotas que representan la suma de ciento cincuenta y seis mil pesos moneda nacional; el señor Sanguinetti Forte, ciento cincuenta y siete cuotas que representan la suma de ciento cincuenta y siete mil pesos moneda nacional; el señor Apter, ciento cincuenta y siete cuotas que representan ciento cincuenta y siete mil pesos moneda nacional; el señor Isaac Iterman doscientas treinta y cinco cuotas que representan doscientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional; el señor Gutman Iterman doscientas treinta y cinco cuotas que representan doscientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional y el señor Solari sesenta cuotas que representan sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — La totalidad de las mencionadas cuotas capital, que constituyen un valor de un millón de pesos moneda nacional, han sido aportadas en especie, según balance inventario que las partes suscriben por separado y que se considera como parte integrante de este contrato".

Buenos Aires, 31 de agosto de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 44.— e.19|8-Nº 23.014-v.19|8|56

H. J. HALE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Luis María Pomés (Secretaría Nº 17), se hace saber por el término de un día que don Roydon Mathew Humme, cedió a favor de don Ricardo Enrique Frankenfeld la cuota de cien pesos moneda nacional que poseía en H. J. HALE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, agosto 31 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 12.— e.19|9-Nº 22.917-v.19|9|56

SOCIEDAD INDUSTRIALIZADORA DE ALBUMINAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría Nº I, hace saber por un día, que por contrato privado de fecha 31 de agosto de 1956, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "SOCIEDAD INDUSTRIALIZADORA DE ALBUMINAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", habiéndose designado liquidador al Dr. Julio A. F. Prandl. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 16.— e.19|9-Nº 23.001-v.19|9|56

CRUZ MEDICA DEVOTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial número 6, doctor Luis M. Pomés, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores: Abraham Cohan, argentino, casado, con domicilio en la calle Rivadavia 11394, Israel Ruchelsman, polaco, casado, con domicilio en Loyola 1045; Israel Rzetelny, argentino, casado, con domicilio en Castillo 1163; Miguel Fischov, argentino, casado, con domicilio en Ladines 3683; David Roizin, argentino, casado, domiciliado en Pedro Lozano 3641; Benjamín Liberman, argentino, casado, con domicilio en Laprida 924 y Lázaro León Movsovich, argentino, soltero, domiciliado en Santa Fe 4981, todos de la Capital Federal y de profesión médicos, se conviene en su carácter de integrantes de la razón social "CRUZ MEDICA DEVOTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Lope de Vega 3275, Capital Federal, cuyo contrato de constitución social fué inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 6 de agosto de 1954, bajo el número mil ochocientos, folio cuatrocientos veintidós del libro veinticinco de sociedades de responsabilidad limitada, las siguientes modificaciones al contrato que los rige: Uno: El doctor Abraham Cohan se retira de la sociedad con efecto retroactivo al día 31 de octubre de 1955, para lo cual vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas de capital a los demás socios en la siguiente proporción: al doctor I. Ruchelsman ocho cuotas de quinientos pesos o sea $ 4.000; al doctor I. Rzetelny, ocho cuotas o sea $ 4.000; al doctor M. Fischov, ocho cuotas, o sea $ 4.000; al doctor D. Roizin, ocho cuotas o sea $ 4.000; al doctor B. Liberman nueve cuotas o sea $ 4.500 y al doctor L. L. Movsovich nueve cuotas, o sea pesos 4.500, recibiendo el importe total de $ 25.000 (Veinte y cinco mil pesos) moneda legal al contado, por lo cual les extiende en este acto la amplia carta de pago de conformidad. — Dos: Se aumenta el capital social en Dos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 2.000) con el aporte de los socios doctores I. Ruchelsman, I. Rzetelny, M. Fischov y D. Roizin de una cuota de quinientos pesos cada uno con los saldos a su favor en sus cuentas particulares respectivas, según el Balance General Especial efectuado el día treinta de abril de 1956, que se acompaña firmado por todos los socios y que forma parte integrante del presente contrato. — Tres: De acuerdo con las precedentes cláusulas, se modifica la cláusula cuarta del contrato original, que tendrá en adelante el siguiente tenor. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Setenta y Siete Mil pesos moneda nacional (177.000), dividido en trescientos cincuenta y cuatro cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada uno. En prueba de conformidad, se firma la presente en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — A. Cohan. — I. Ruchelsman. — I. Rzetelny. — M. Fischov. — D. Roizin. — B. Liberman. — L. L. Movsovich. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 72.— e.19|9-Nº 22.998-v.19|9|56

BOCCALON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis entre los señores: Oreste Boccalon, italiano, domiciliado en la calle Cabildo Nº 2236 y doña Victorina Saraceni de Di Camillo, argentina naturalizada, domiciliada en la calle Quesada 2871, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las prescripciones de la Ley 11.645, a cuyo efecto vienen por este acto a formalizar el respectivo contrato de sociedad que se regirá por los artículos siguientes: — Primero: La sociedad girará bajo la razón social "BOCCALON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Cabildo 2236, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o filiales en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación del ramo de Joyería y Relojería, Importación y Exportación de Alhajas, relojes y afines, industrialización y comercialización de toda clase de mercaderías relacionadas con el ramo; asimismo podrá dedicarse a toda otra actividad lícita que de común acuerdo convengan los socios. — Tercero: Siendo la cláusula anterior meramente enunciativa y no limitativa, la sociedad podrá en cualquier momento, por simple decisión de sus socios, ampliar su objeto social, pudiendo en consecuencia adquirir toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, títulos, etc., como así venderlas, dar y tomar toda clase de bienes en locación, o arrendamientos, por los precios, plazos, garantías, formas de pago y demás condiciones que mejor convengan a los intereses sociales, pudiendo además realizar con los inmuebles propios o con los que arriende, todas las inversiones, edificaciones, construcciones y mejoras que estimen convenientes. — La sociedad podrá también dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra naturaleza, como asimismo hacer toda clase de operaciones, inclusive de créditos con Bancos particulares y Oficiales, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otra institución creada o a crearse en el futuro, operaciones que podrá efectuar en cualquier forma de imposiciones bancarias, la que podrá celebrar con empresas, firmas o personas particulares, oficiales o mixtas. — Podrá también la Sociedad constituir y aceptar toda clase de derechos reales, cederlos, transferirlos y cancelarlos y en general podrá realizar ampliamente los negocios comerciales permitidos por las leyes. — Cuarto: El Capital Social queda establecido en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil (pesos 244.000.00 m|n.) moneda nacional, dividido en doscientas cuarenta y cuatro cuotas de pesos un mil moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: Oreste Boccalon Ciento veintidós cuotas que representan pesos 122.000.00 m|n. y doña Victorina Saraceni de Di Camillo Ciento Veintidós cuotas que representan $ 122.000.00 m|n. — El Capital Social se halla totalmente integrado, pues los socios efectúan sus respectivos aportes en bienes, mercaderías, créditos, muebles y útiles, según balance que las partes suscriben por separado y que se considera parte integrante del presente contrato. — Quinto: El plazo de duración de la sociedad es de treinta años a partir del 1º de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Transcurrido por lo menos cinco años de dicha fecha, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad; en tal caso deberá dar aviso a su consocio por telegrama colacionado con una anticipación de por lo menos seis meses; los haberes del socio saliente le serán liquidados de acuerdo a un balance especial que se practicará al efecto en la fecha de su retiro y abonados en doce cuotas trimestrales iguales, sin interés, a contar de la fecha del citado balance especial. — En el caso de que el socio en actividad no deseare comprar la parte del socio saliente y no hubiera otra persona que así lo hiciere y entrara en su lugar a formar parte de la sociedad, lo que sólo podrá hacerse con la conformidad del socio en actividad, la sociedad entrará en liquidación, la que será realizada por los mismos socios. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios, a cuyo efecto se les designa gerentes con todas las facultades del art. 16 de la Ley 11.645. — El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios gerentes, con la única limitación de no comprometerla en fianzas, avales, contratos a título gratuito y en negocios ajenos a los fines sociales. — Los socios gerentes harán uso de la firma social estampando su firma personal precedida del sello de la razón social y para el mejor desempeño de sus funciones podrán en nombre de la Sociedad efectuar toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales de las enumeradas en la cláusula tercera; nombrar y remover apoderados generales y especiales, librar aceptar, endosar, girar, ciar de cualquier modo letras de cambio, giros, pagarés, cheques, vales, pólizas y cualesquiera otros documentos de crédito público o privado; cobrar, percibir, aceptar pagos por entregas de bienes o cartas de pago; hacer pagos inclusive los que no sean ordinarios de la administración; hacer, aceptar o impugnar novaciones de obligaciones y consignaciones; instalar; comprar y|o vender y|o tomar participación en otras industrias, fábricas, explotaciones o negocios de cualquier índole; formar sociedades; adquirir títulos y acciones de otras compañías, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas. Celebrar toda clase de contratos de locación; actuar ante los poderes públicos del Estado Nacional, Provinciales, Municipales, etc., haciendo peticiones o interviniendo en todo trámite administrativo; comparecer en juicio por sí o por apoderado pudiendo entablar demandas de cualquier naturaleza o contestarlas, poner y absolver posiciones y producir toda clase de pruebas o informaciones; inscribir marcas y otorgar y firmar las escrituras públicas y documentos públicos o privados que fueran necesarios y realizar cuantos más actos sean necesarios para llevar a cabo los fines de la sociedad, debiendo entenderse esta enumeración de facultades simplemente enunciativa y no limitativa. — Séptimo: Anualmente al 31 de octubre se practicará Inventario y Balance General. Dicho balance será de hecho aprobado si no fuese observado dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de dicha operación, se separará anualmente un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal que alcance al mínimo del diez por ciento del capital social. — La Sociedad constituirá además un fondo de reserva para responder a las obligaciones emergentes de la legislación social u obrera, vigente o que se promulgue en el futuro. El remanente, después de efectuadas las amortizaciones que los socios de común acuerdo juzguen convenientes, se repartirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas si hubieren serán soportadas en la misma forma. — Sin perjuicio del balance general referido precedentemente, podrán practicarse en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios, balances parciales y de comprobación de saldos. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes legales del mismo, cuando fueren, más de uno, deberán nombrar a una sola persona, para que ejerza su representación con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, pero dicho representante sólo podrá ser nombrado gerente de la Sociedad con la conformidad del otro socio. Para el caso de que los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado resolvieran no continuar en la Sociedad, dentro de los treinta días de notificada en forma fehaciente esa decisión, se practicará un balance especial al efecto de determinar el importe de los haberes del socio en cuestión y su pago se efectuará en doce cuotas iguales trimestrales, sin interés, a contar de la fecha del citado balance. — Noveno: La Sociedad llevará un libro de actas en el que se dejará constancia de las decisiones tomadas por los socios. — Décimo: El socio señor Oreste Boccalon dedicará a la Sociedad su capacidad, aptitudes y tiempo necesario para el mejor logro del objetivo social; sin perjuicio de ello, el citado como así el otro socio, podrán integrar otras sociedades que no signifiquen una competencia con los fines de la Sociedad, ni directa ni indirectamente, o una interferencia en las actividades de la misma o que en cualquier modo perjudiquen los intereses sociales. — Undécimo: A los efectos de la disolución de la sociedad reunidos los socios resolverán la designación de liquidadores, si no se pusieran de acuerdo para efectuarla directamente los socios. — Duodécima: Toda duda, cuestión o diferencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de este contrato o por la disolución o liquidación de la Sociedad, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia quienes deberán nombrar un tercero para el caso de discordia antes de iniciar su cometido y cuyo fallo será inapelable. — Décimo Tercero: En caso de que se originare una cuestión judicial entre los socios éstos aceptan que sea dirimida ante la justicia nacional ordinaria de la capital federal con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. — Décimo Cuarto: Para todos los efectos legales y del presente contrato las partes fijan sus domicilios especiales en los indicados al principio de este contrato que son a su vez los domicilios reales o personales de los socios y donde se tendrán por válidas toda clase de notificaciones o comunicaciones. — Décimo Quinto: De común acuerdo de ambos socios, se designa habilitado al señor Anunciado Di Camillo, el que en tal carácter percibirá, aparte de su sueldo, una habilitación del uno por ciento sobre las entradas brutas, habilitación que le será liquidada en cada ejercicio. Bajo las quince cláusulas que anteceden se deja constituida la Sociedad Boccalon Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente en el lugar y fecha al comienzo indicados. — Oreste Boccalon. — Victorina Saraceni de Di Camillo.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 224.— e.19|9-Nº 22.995-v.19|9|56

FABRICA DE SODA LA ROSARINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis María Pomés, Secretaría Nº 18 del autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores José Damico, de 35 años de edad, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en Arce 254, Capital Federal, y Ernesto Seravalla, de 31 años de edad, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Rodríguez Peña 2725, Martínez, Pcia. de Buenos Aires, se ha convenido en celebrar este contrato para la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "FABRICA DE SODA LA ROSARINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Arce Nº 254, Capital Federal. Podrá cambiarlo por otro dentro de la República, por decisión unánime de los socios. Podrá del mismo modo abrir sucursales o agencias en otros puntos del país. — Tercera: El capital estará formado por la cantidad de Cincuenta mil pesos m|n. (m$n. 50.000), dividido en cincuenta cuotas de Un mil pesos m|n. (m$n. 1.000) cada una. El capital es aportado en la proporción siguiente: el señor Damico tiene treinta y cuatro cuotas de Un mil pesos c|u., y el señor Seravalla dieciséis cuotas de igual cantidad cada una. El capital está integrado del siguiente modo: Cuarenta y seis mil setecientos noventa pesos m|n. (m$n. 46.790) en instalaciones, maquinarias y materias primas según inventario que firmado por ambos socios cubre dicha suma y hace parte del presente contrato, y el resto de Tres mil doscientos diez pesos m|n. (m$n. 3.210) en efectivo. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de soda y otras bebidas gaseosas en la fábrica en proceso de instalación en la finca calle Rodríguez Peña Nº 2725, Martínez (Buenos Aires), o en cualesquier otros establecimientos que se habiliten al mismo efecto. El señor Seravalla da en locación a la sociedad la parte de la finca Rodríguez Peña 2725 (Martínez) necesaria para el funcionamiento de la fábrica, por el plazo de tres años, prorrogable por otros períodos iguales, y un alquiler mensual de Trescientos pesos m|n. (m$n. 300.—). — Quinta: Ambos socios tendrán indistintamente a su cargo todas las tareas requeridas para el cumplimiento de los fines de la sociedad, con excepción de las que sean propias del gerente. — Sexta: La sociedad será administrada por el Sr. Miguel Angel Rossa, argentino, domiciliado en Del Libertador 1610, Vicente López (Buenos Aires), mayor de edad, casado, quien desempeñará el cargo de gerente, para el que es nombrado en este acto por unanimidad de los socios, quienes aceptan constituir y mantener la sociedad en razón de la persona que desempeñará el cargo de gerente. El gerente tendrá las más amplias facultades para el manejo de los negocios sociales. Tendrá por sí solo y en forma exclusiva el uso de la firma social. Representará a la sociedad en todos los actos jurídicos, operaciones emergentes del giro de las actividades sociales, pudiendo además realizar toda clase de operaciones bancarias, arreglos y transacciones, comparecer ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por apoderado, a cuyo efecto podrá otorgar poderes generales o especiales; también podrá otorgarlos para la realización de cualquier otro negocio jurídico. Podrá fijar sueldos, remuneraciones, gratificaciones y habilitaciones; nombrar, suspender y despedir personal; celebrar y rescindir toda clase de contratos. Todo ello sujeto al contralor de los socios. En mérito de la labor expresada, el señor Rossa percibirá una remuneración de Dos mil pesos m|n. (m$n. 2.000) mensuales, siempre que de un balance mensual de comprobación resulte haber utilidades líquidas y realizadas que permitan tal erogación. — Séptima: La sociedad tendrá una duración de tres años a partir de la fecha del presente, pero quedará automáticamente prorrogada por otro período de tres años si tres meses antes de vencerse cada período cualquiera de los socios no manifiesta por telegrama colacionado su voluntad de separarse. En caso de que la sociedad tuviera más de dos socios y uno de ellos decida retirarse, el cumplimiento de algún período de tres años, los socios restantes podrán optar por continuar la sociedad, pagando al que se retire sus aportes y las utilidades que le correspondan, por el monto y en los plazos que se convendrán. — Octava: Los socios deberán dedicarse exclusivamente a los negocios y actividades de la sociedad. — Novena: Los socios renuncian parcial o totalmente a ceder sus cuotas para permitir la incorporación de nuevos socios, salvo que hubiera conformidad por parte de la unanimidad de los socios restantes. En caso de que se decida la incorporación de nuevos socios, sin cesión de cuotas por parte de los existentes, ello deberá ser acordado también por unanimidad y el ingresante deberá aportar una suma igual al valor que a sus cuotas fijen por unanimidad los socios existentes. — Décima: Al 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general comprobativo del estado de la sociedad. En dicho balance los bienes de cualquier índole figurarán por su valor de costo con un 10% de amortización anual para los muebles y un 5 % para los inmuebles. Las mercaderías figurarán por su valor de costo con un 20% de amortización anual, si no hubieran sido vendidas. Los deudores considerados incobrables por unanimidad de los socios serán enviados a una cuenta especial. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se destinará el 5% para constituir el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital social. En caso de que la sociedad decidiera tomar empleados u obreros, se formará con el 2% de las utilidades anuales un fondo especial para responder a las obligaciones emergentes de las leyes laborales. El resto de las utilidades será repartido entre los socios en proporción a sus aportes. Si hubiera pérdidas, los socios contribuirán en la misma proporción. — Décima Primera: La muerte o incapacidad legalmente declarada de uno de los socios causa la disolución de la sociedad. En el caso de que llegara a haber más de dos socios, los que queden en condiciones legales podrán decidir continuar con las actividades sociales. En cualquiera de los dos casos se hará un balance a la fecha del deceso o declaración definitiva de incapacidad; en dicho balance los bienes de cualquier clase figurarán con su valor de plaza, las mercaderías figurarán con el setenta por ciento de su valor de plaza; el o los socios que resten tendrán en esta

caso especial opción para abonar a los herederos o al representante legal del socio fallecido o incapaz, la suma que le correspondiere al contado con una bonificación del diez por ciento de interés. — Décimo Segunda: En caso de que algún socio decida retirarse de la sociedad en otro plazo que aquel fijado en la cláusula sexta, deberá dar aviso a los otros socios por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. En tal caso se formará un balance a la fecha de retiro del socio, sobre las bases expuestas en la cláusula décima. Las sumas que resulten adeudarse al socio renunciante podrán ser abonadas por los socios restantes, bien al contado dentro de los treinta días de aprobado el balance con un 15 % de bonificación o bien en ocho cuotas trimestrales de igual monto, con el 6 % de interés anual. Si hubiera pérdidas, el dimitente deberá integrar su parte al contado y sin bonificación. La parte que resulte deudora deberá comunicar su opción en forma auténtica a la otra, dentro de los cinco días hábiles de aprobado el balance. — Décimo Tercera: Llegado el caso de liquidación de la sociedad, el gerente designado en la cláusula sexta se hará cargo de tal tarea. El liquidador deberá proceder a la total enajenación de los bienes de la sociedad y con su producido, atenderá las obligaciones que aquélla haya contraído. Una vez liquidado todo el pasivo, el remanente, si lo hubiera, será distribuído entre los socios en proporción a sus aportes, debiendo contribuir en la misma proporción en caso de registrarse deudas. — Bajo las 13 cláusulas precedentes se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de agosto de 1956. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 176.— e.19|9-Nº 22.920-v.19|9|56

CASA CHAPPA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial. Dr. Raúl Giménez Fauvety, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 2.145. — Es copia. — Primer testimonio. — Escritura Número Ochocientos setenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, comparecen ante mí y testigos que suscriben los señores Egon Scheider, casado en segundas nupcias con doña Margarita Apfelgrün, argentino naturalizado; don Alfredo Scheider, casado en primeras nupcias con doña Gladys Sonia Panizzi, argentino naturalizado y don Rafael Chappa, casado en primeras nupcias con Fortuna María Cordero, argentino, domiciliados en la calle Charcas número ochocientos noventa y ocho, de esta Capital Federal; todos los comparecientes son personas mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la fabricación y venta de mercaderías en general, importación y exportación y de artículos de deportes, para la pesca y camping, pudiendo dedicarse a fomento del turismo, viajes y actividades conexas, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio de ese carácter instalado en la calle Charcas número ochocientos noventa y ocho, de esta Capital, pudiendo establecerse agencias y sucursales en todo el territorio de esta República y|o en el exterior. — Segundo: La sociedad girará con efecto retroactivo a partir del día cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y seis, bajo la denominación de "CASA CHAPPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su duración será de diez años, contados desde la mencionada fecha, finalizando en consecuencia el día tres de junio de mil novecientos sesenta y seis, pudiendo retirarse cualquier de los socios antes del término, debiendo en ese caso comunicarlo a la Sociedad por telegrama colacionado, practicándose de inmediato balance e inventario general. — En ese caso el socio saliente, deberá dar preferencia a los demás socios para la adquisición de las cuotas que le corresponden en la Sociedad, al valor vigente a la fecha que se practique el balance, abonándosele la mitad al contado y el saldo en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés. — Tercero: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas, de un mil pesos moneda nacional, cada una, aportado por los socios de la siguiente forma: el socio señor Rafael Chappa, aporta ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que, suman en total ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, integrados en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, bienes y derechos del Establecimiento de la calle Charcar número ochocientos noventa y ocho, según balance e inventario verificado a la fecha, obrando un ejemplar del mismo en poder de cada socio, debidamente firmado por los mismos, los señores Alfredo Scheider y Egon Scheider, aportan cada uno de ellos ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, en dinero efectivo, cuyos aportes en total hacen la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, los que desde ya quedan designados con el carácter de Gerentes, interviniendo en todas las operaciones sociales. — Los socios señores Rafael Chappa y Alfredo Scheider, deberán dedicar todo sus tiempo, celo y actividad al giro de los negocios sociales, no siendo obligación del socio señor Egon Scheider dedicar toda su actividad a la Sociedad de que forma parte, pudiendo en consecuencia, dicha dedicación ser optativa del señor Egon Scheider. — El uso de la firma social, estará a cargo del socio señor Chappa, juntamente con cualquiera de uno de los otros socios, quienes deberán firmar con sus firmas particulares precedidas de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas comprendiendo el mandato para administrar los negocios que forman el objeto de la sociedad las facultades inherentes a los socios de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Código de Comercio y los siguientes: Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general. — Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituídos a nombre u orden de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto: librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada. — Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; prestar o deferir juramentos; exigir fianzas, cauciones o arraigos; transigir o rescindir transacciones; aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales; interponer recursos legales y renunciarlos; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones. — Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. —

Formular protestos y protestas. — Otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social, estableciéndose en el presente contrato que será imprescindible la firma de todos los socios cuando sea necesario; adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de rentas y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, al contado o a plazos, y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — Fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominios. — Dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de diez años y renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación como locador o locatario. — Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza. — Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos, de oficinas o particulares, con sujección a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso, la forma de pago y tipo de interés, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas, prendas u otros derechos reales. Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar parcial o totalmente derechos reales de hipoteca, prendas y cualquier otra clase de derechos o garantías sin excepción. — Se establece en el presente contrato que el socio señor Rafael Chappa no podrá formar parte en otra razón social dedicada a la misma actividad mientras pertenezca a la Sociedad que por este acto se constituye. — Quinto: Anualmente el día treinta de junio los socios practicarán un balance general del giro social sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que podrán realizarse cuando cualquiera de los socios así lo deseare. — Sexto: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance este Fondo al dos por ciento del capital. — Las ganancias restantes o pérdidas que hubiere serán repartidas o soportadas de acuerdo a la siguiente proporción: el cuarenta por ciento para los socios Rafael Chappa, el cuarenta por ciento para el señor Alfredo Scheider y el veinte por ciento restante para el socio Egon Scheider. — Esta proporción podrá ser variada de común acuerdo entre los socios, en caso de dedicar el señor Egon Scheider gran parte de su actividad y tiempo a la sociedad en cuyo caso las utilidades o pérdidas, si las hubiere, serán distribuídas o soportadas entre los socios por partes iguales. — Séptimo: El socio señor Chappa y el socio Alfredo Scheider podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares, la suma de tres mil pesos moneda nacional y el señor Egon Scheider un mil quinientos pesos moneda nacional, que se debitarán a sus respectivas cuentas particulares, no pudiendo los socios hacerse distribuciones, sino sobre las utilidades cotizadas y líquidas. — Octava: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, enfermedad, de uno o cualquiera de los socios, pudiendo los herederos del socio fallecido optar por continuar en la Sociedad, debiendo al efecto unificar la representación en una sola persona. — En este caso recibirán sólo un veinte por ciento de las utilidades, repartiéndose el resto entre los socios sobrevivientes. —

De no ejercer esta opción los herederos, los socios sobrevivientes tendrán derecho preferencial para adquirir la cuota del socio fallecido, salvo mejor oferta de parte de un tercero. — Los socios sobrevivientes podrán adquirir las cuotas vacantes abonando la mitad al contado y saldo en doce cuotas mensuales iguales sin intereses. — Noveno: En el supuesto caso de que la sociedad perdiera el veinte y cinco por ciento del capital podrá entrar en liquidación si así lo conviniere la mayoría de los socios. — No queriendo ninguno de los socios continuar el giro de los negocios sociales, los socios de común acuerdo decidirán la forma de liquidarlo, pudiendo enajenarlo en block o bien realizar aisladamente sus activos. — Décimo: Cualquier cuestión que se suscite por incumplimiento entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador, compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de tres días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados cuyo fallo será inapelable. — Bajo las diez cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizada la Sociedad "Casa Chappa, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fué por mí, ratifican su contenido y firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, junto con los testigos del acto que lo fueron los señores Jaime Treibman y Alberto Antonio Poch, vecinos hábiles, doy fe. — Eegon Scheider. — Alfredo Scheider. — R. Chappa. — Tgo.: Jaime Treibman. — Tgo.: Alberto A. Poch. — Hay un sello. — Ante mí: I. Dubovis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil ciento cuarenta y cinco del Registro doscientos veinte y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Casa Chappa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio extendido en cuatro sellos de ley de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del: quinientos dieciocho mil setenta y tres al quinientos dieciocho mil setenta y cinco inclusive, y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Enmendado: Scheider. — Vale. — Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 264.— e.19|9-Nº 22.866-v.19|9|56

F. A. C. E. T. Y. T.

(FABRICA ARGENTINA DE CONDUCTORES ELECTRICOS, TELEFONICOS Y Y TELEGRAFICOS)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de esta Capital Dr. Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría número 16 del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano don Amadeo P. Villa, con fecha 6 de julio de 1956, al folio 954 del Registro 220 a su cargo, y con motivo de haber vendido a la sociedad "F.A.C.E. T.Y.T. (Fábrica Argentina de Conductores Eléctricos, Telefónicos y Telegráficos), Sociedad Anónima", su activo y pasivo y no teniendo, después de realizada dicha operación objeto alguno su continuación, los componentes de la misma declaran totalmente disuelta y liquidada la sociedad que mantenían y que giraba en esta plaza bajo la denominación de "F.A. C.E.T.Y.T. (FABRICA ARGENTINA DE CONDUCTORES ELECTRICOS, TELEFONICOS Y TELEGRAFICOS), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Sobrerraspado: "teniendo": Vale.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 28.— e.19|9-Nº 22.916-v.19|9|56

LUIS POZZI Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de setiembre del año un mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores: Luis Juan Liberato Pozzi, que firma: "L. Pozzi", viudo, de nacionalidad italiano, con cédula de identidad número quinientos tres mil ciento sesenta y cinco; Luis Mario Francisco Pozzi, que firma: "L. M. Pozzi", casado, de nacionalidad argentino, con cédula de identidad número setecientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y uno; María Clelia Juana Pozzi de Porfilio, que firma: "María Clelia Pozzi de Porfilio", casada, de nacionalidad argentina, con cédula de identidad número un millón novecientos veinticinco mil quinientos sesenta y nueve, y Alberto Jorge Pozzi, que firma "A. Pozzi", soltero, de nacionalidad argentino, con cédula de identidad número dos millones trescientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y cinco, todas otorgadas por la Policía Federal y todos con domicilio en la calle Rawson un mil setenta de esta ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar; en su carácter de únicos socios de la sociedad comercial "LUIS POZZI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según el contrato de constitución firmado el nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha nueve de enero de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número ochenta y ocho al folio noventa y dos del libro treinta de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen por el presente modificar con efecto retroactivo al día primero de agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco el Artículo Quinto del contrato social de la referida sociedad, por haberse omitido involuntariamente consignar en el mismo, que la sociedad se hace cargo del Activo y Pasivo del comercio de Luis Pozzi; el que quedará en la siguiente forma: "Artículo Quinto: La integración del capital se hace aportando maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, mercaderías y créditos, según balance practicado en fecha primero de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco y que componen el Activo y Pasivo del comercio de Luis Pozzi, con domicilio en Julián Álvarez un mil cuatrocientos cincuenta y nueve de esta ciudad, con matrícula de comerciante número ciento ochenta y siete, inscripto en el libro número treinta en el mes de febrero del año mil novecientos treinta y del cual se hace cargo esta sociedad, balance que se agrega y forma parte integrante de este contrato y que arroja un c. tal de seiscientos mil pesos moneda nacional; los socios declaran conocer el balance dando su expresa conformidad sobre el mismo". — En prueba de conformidad con la modificación que antecede las partes suscriben el presente como acostumbran. — Firmado: L. Pozzi. — L. M. Pozzi. — María Clelia Pozzi de Porfilio. — A. Pozzi.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 72.— e.19|9-Nº 22.938-v.19|9|56

MI ESTABLECIMIENTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del suscripto, se hace saber por un día que según documentos privados de fechas 28 de julio de 1956 y de conformidad a las Actas Nros. 3 y 4 de fecha 30 de setiembre de 1955 y Nº 7 de fecha 28 de julio de 1956, los componentes de MI ESTABLECIMIENTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA resolvieron aumentar el capital social de $ 90.000.— a $ 180.000.— moneda nacional, e incorporar como nuevo socio al Dr. Marcelo René Tremport, quien suscribe la cantidad de 90 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una; quien además adquiere de los señores José Di Pasquo y Francisco De Domenico, la cantidad de 30 cuotas de $ 1.000.— al primero y 15 cuotas de $ 1.000.— al segundo, por el valor nominal de las mismas, de la sociedad citada.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 24.— e.19|9-Nº 22.922-v.19|9|56

ELLU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital número 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15, del autorizante, se hace saber por un día que por instrumento privado, ELLU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aumenta el capital social a quinientos mil pesos moneda nacional, aportando cuatro mil novecientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una la socia Elvira María Andrés y cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una el otro socio don Gregorio Juan Roalca.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 20.— e.19|9-Nº 22.930-v.19|9|56

ATFEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Luis Riffaud, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Entre los señores José Pedro Rimoldi, argentino, casado, con domicilio en Olleros Nº 2830, Máximo Tenenbaum, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle José Cubas Nº 3319, y Jaime Niemetz, argentino, casado, con domicilio en la calle Rojas Nº 509, se ha convenido formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas: a) La Sociedad girará bajo la denominación y razón social de "ATFEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2) El domicilio principal; estará en esta Capital, inicialmente en la calle José Cubas Nº 3319, pudiendo instalar sucursales, filiales, agencias o nombrar representantes en cualquier punto del país o del extranjero. — 3) El objeto de la Sociedad será el de ejercer la representación de firmas nacionales y extranjeras, importar y exportar mercaderías de toda clase y ampliar sus negocios sin restricción alguna a otras actividades lícitas que se relacionen o no con el objeto expresado. Además, la Sociedad podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, constituir y aceptar hipotecas y toda clase de garantías, dar y obtener créditos, vender con garantía prendaria toda clase de mercaderías, realizar operaciones con los Bancos oficiales y particulares del país y del extranjero y especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. — 4) La Sociedad se constituye por el término de Veinte años, a contar de la fecha del presente. Podrá ser disuelta anticipadamente a pedido de cualquiera de los socios, una vez transcurridos tres años de vigencia, con aviso previo por telegrama colacionado, a los demás socios, ciento ochenta días antes de la formación del balance anual. En este caso, los demás socios podrán resolver el reintegro al socio saliente de la parte que le corresponda, según las cifras que arroje el balance que deberá efectuarse, determinándose de común acuerdo, el valor real de los valores nominales existentes en la Sociedad. El importe que resulte corresponderle al socio que enajeno sus cuotas, le será abonado de la siguiente manera: Veinte por ciento al contado y el saldo, en cuatro cuotas semestrales, documentadas con pagarés más el interés bancario. De resolverse por la liquidación, los socios restantes deberán establecerlo dentro de los treinta días de recibido el preaviso del socio solicitante, debiendo comunicarlo por telegrama colacionado, invistiendo los socios conjuntamente, el carácter de liquidadores. — 5) El Capital Social lo constituye la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en Doscientas cuotas de Mil Pesos cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: José Pedro Rimoldi, Cien cuotas,

o sea Cien mil pesos moneda nacional, Máximo Tenenbaum, Ochenta cuotas, o sea Ochenta mil pesos moneda nacional, y Jaime Niemetz, veinte cuotas, o sea Veinte Mil Pesos Moneda Nacional. Este capital está representado por muebles, útiles, valor llave de sus oficinas, representaciones y marca registrada, en un todo de acuerdo al balance practicado por los socios y suscripto por los mismos en un único ejemplar que se agrega al presente. — 6) La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, con calidad de gerentes y con las atribuciones y derechos que resultan de la ley y del contrato. El uso de la razon social estará a cargo conjunto del señor José Pedro Rimoldi y cualquiera de los otros dos socios. Quédale prohibido a los socios, obligar a la Sociedad en asuntos o negocios ajenos al objeto e interés de la misma, así como otorgar fianzas a favor de terceros o garantías de favor. Para el mejor desenvolvimiento de la gestión administrativa cada gerente queda facultado en forma indistinta para representar a la Sociedad ante las reparticiones públicas, nacionales, municipales, provinciales, entes autónomos y para la realización de gestiones ante los Bancos, Ministerio de Trabajo y Previsión, Tribunales de Trabajo, participación en licitaciones, incluso para cobrar sumas de dinero provenientes de las licitaciones, y|o reintegro de garantías. Queda expresamente establecido que los socios gerentes podrán realizar otras actividades. — 7) El cambio del objeto social o la transformación de la Sociedad, la modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, así como toda modificación de cláusulas del presente contrato, deberá resolverse por unanimidad. — 8) Las cuotas sociales no podrán cederse a terceras personas, sin la conformidad expresa de todos los socios, quienes tendrán preferencia para su adquisición a prorrata de común acuerdo. — 9) Todas las resoluciones en asuntos interés social no previstas en este contrato, como también la designación de gerentes y apoderados, deberá ser tomada por unanimidad de socios, dejándose constancia en el libro de Actas. — 10) Toda suma de dinero aportada por los socios, que exceda su cuota de capital y el importe de los beneficios no liquidados a cada socio a practicarse la distribución anual de utilidades, después del plazo establecido para su pago, gozará de un interés bancario. — 11) Anualmente, el treinta de junio, se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales, y las ganancias resultantes, una vez deducido el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y deducidas las sumas para amortizaciones que de común acuerdo resolverán por unanimidad los socios para la formación del fondo de previsión social, se distribuirán entre los socios en la proporción siguiente: Al señor José Pedro Rimoldi, el Cincuenta por ciento, al señor Máximo Tenenbaum, el Cuarenta por ciento, y al señor Jaime Niemetz, el Diez por ciento. — 12) Cada socio recibirá una copia sumarial del balance general aludido en el artículo anterior, así como del cuadro demostrativo de "ganancias y pérdidas", que también será transcripto en el Libro de Actas, los que serán controlados por una firma auditora, designada para la certificación del balance, así como su certificación por los socios. Si dentro del término de quince días subsiguientes al recibo de la copia del balance referido, ninguno de los socios manifestara su disconformidad fundada y por escrito, dicho balance se considerará aceptado y aprobado. En caso de disconformidad de cualquiera de los socios se solicitará la opinión del o los auditores de la firma que certificaron el balance observado y si su dictamen no es aceptado se someterá a la decisión de árbitros arbitradores nombrados en el orden establecido en el artículo 17 del presente. — 13): La parte de las utilidades que corresponden a cada socio de acuerdo al artículo 11, deberán ser liquidadas dentro de los sesenta días de la aprobación de los balances generales, según lo permitan las disponibilidades del momento y así lo resuelven de común acuerdo y por unanimidad los socios, en caso contrario, gozarán interés bancario a partir de su vencimiento. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la proporción establecida para la distribución de las utilidades. Dichas pérdidas deberán reintegrarse previamente a cualquier distribución de nuevas utilidades. En cada ejercicio, por unanimidad de socios y de común acuerdo, resolverán si conviene reservar para capitalizar, la mitad de las utilidades obtenidas en el mismo. 14): La Sociedad deberá llevar su contabilidad en forma legal y un Libro de Actas, en el que se asentarán todas las resoluciones sobre asuntos no previstos en este contrato, que adopten los socios, cuyas actas deberán ser firmadas por todos los socios presentes en el acto; en caso contrario, el o los socios, serán responsables de las consecuencias de actos realizados sin llenar dicho requisito. Los socios podrán hacerse representar en las reuniones que se convoquen para tratar asuntos de interés social, mediante carta poder, en forma auténtica. — 15): En caso de existir asuntos de interés social, los gerentes citarán a todos los socios con un preaviso de tres días por telegrama colacionado. En caso de inasistencia de alguno de los socios, se considerarán válidas las resoluciones que se adopten por cualquier número de socios presentes y por unanimidad. — 16): En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo de los demás, comprar su cuotas social o haber, de conformidad con el inventario y balance general de la Sociedad a practicarse en el momento de producirse el fallecimiento o incapacidad, o bien proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán estos unificar su personería con amplias facultades, a los efectos de ejercer el control y fiscalización de las operaciones sociales y que no perturbe el normal funcionamiento de la Sociedad. De optarse por el reintegro del haber a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, el pago deberá efectuarse en cinco cuotas iguales, la primera al contado y las cuotas restantes a seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses de plazo devengando un interés bancario, pagadero juntamente con cada cuota, todo ello, con la garantía del haber social. La calidad de gerente del socio, no pasa a favor de los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado. — 17): En los casos no previstos en este contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio supletorio. — 18): En razón al trabajo personal que los socios gerentes deban prestar a la Sociedad, ésta podrá abonar a los mismos, un sueldo mensual que será fijado en cada comienzo de ejercicio, debiéndose dejar constancia en el Libro de Actas. — 19): Cualquier duda o divergencia que se suscitara entre los socios, sus herederos o representantes legales en la interpretación de este contrato, en la administración de la Sociedad o con motivo de las actividades de la misma, durante la vigencia del contrato o durante la liquidación, será resuelta con prescindencia de todo otro procedimiento, por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, pudiendo designarse un tercero, para actuar solamente en caso de discordia, y de no mediar acuerdo sobre la designación del árbitro tercero, éste será desempeñado por el presidente de la Bolsa de Comercio de esta Ciudad, cuyo fallo será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando desde ya en forma expresa cada uno de los socios a toda acción o recurso de carácter judicial, salvo las acciones de carácter criminal que se originara en la actuación de los árbitros o en el desempeño de cualquiera de los socios. Pero para el caso de que cualquiera de los socios se considerara con derecho para interpelar al otro u otros socios, desde ya se obligan a someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital, con exclusión del fuero federal, al que renuncian expresamente, constituyendo domicilio legal para cualquier notificación y efectos judiciales o extrajudiciales, en los indicados en el comienzo de este contrato o en el que posteriormente cada socio fijará en el libro de actas de la Sociedad. En prueba de conformidad, firman las partes este único ejemplar, en la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario

$ 248.— e.19|9-Nº 22.884 - v.19|9|56

QUEIRUGA Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Nº 7 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre el señor Cipriano Manuel Queiruga, de 44 años, casado, español, domiciliado en la calle Avenida Corrientes 3286; el señor Joaquín Queiruga, de 28 años, casado, español, domiciliado en la calle Lascano 4049; la señora Josefina Vieites, de 40 años, española, domiciliada en Av. Corrientes 3286, casada; y el señor Manuel Queiruga, soltero, domiciliado en Av. Corrientes 3286, argentino, de 20 años, legalmente emancipado para ejercer el comercio por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de esta Capital Federal, a cargo del doctor Abelardo M. Rossi, Secretaría a cargo del doctor Mario Lassaga, inscripto el 25 de julio de 1956, bajo el Nº 238 al folio 163 del libro 3 de Venias para Ejercer el Comercio, se ha resuelto por la presente constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a los términos de la Ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: Queda desde ya constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los contratantes, con el objeto de dedicarse a la fabricación y venta por mayor y menor de armazones para anteojos, cristales, artículos de óptica en general, importación y exportación y realizar en general toda otra operación relacionada directa o indirectamente con los fines enunciados, y cuya sociedad será continuadora de las actividades industriales y comerciales que en el mismo ramo venía realizando hasta la fecha el señor Cipriano Manuel Queiruga, de cuyo activo y pasivo social se hace cargo. — Segundo: La sociedad girará bajo el rubro de "QUEIRUGA Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio real y legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Camarones 3973, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o exterior. — Tercero: La duración de la sociedad será de diez años, a partir del primero de julio de 1956, a cuya fecha se retrotraen y se dan por válidas todas las operaciones realizadas hasta ahora. — A partir de los dos primeros años de vigencia de la sociedad, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma al término del ejercicio comercial correspondiente, dando para ello un preaviso por medio de telegrama colacionado con anticipación no menor a 180 días. — Cuarto: El capital social se fija en un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en un mil cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por las partes en la siguiente forma: ochocientas cuotas con ochocientos mil pesos moneda nacional por el señor Cipriano Manuel Queiruga, de las que tiene integradas seiscientas sesenta y cuatro cuotas con seiscientos sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional, comprometiéndose a integrar oportunamente las ciento treinta y seis cuotas restantes; noventa y cinco cuotas con noventa y cinco mil pesos moneda nacional por la señora Josefa Vieites, de las que tiene integradas cincuenta cuotas con cincuenta mil pesos de igual moneda, comprometiéndose a aportar oportunamente las cuarenta y cinco cuotas restantes; setenta cuotas con setenta mil pesos moneda nacional el señor Manuel Queiruga y treinta y cinco cuotas con treinta y cinco mil pesos, también moneda nacional, el señor Joaquín Queiruga, las de estos dos últimos socios, íntegramente aportadas. — Todas las cuotas integradas lo son en maquinarias, muebles y útiles, instalaciones, mercaderías, cuentas a cobrar, etc., de acuerdo al balance al primero de julio de 1956, que forma parte de este contrato. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo indistintamente del señor Cipriano Manuel Queiruga o de la señora Josefa Vieites, que actuarán como socios gerentes en forma conjunta, separada o alternativamente, con uso de la firma social que podrán utilizar con las más amplias facultades, conforme a lo pertinente en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, cuyos incisos correspondientes se dan aquí por reproducidos, pudiendo hacer toda clase de operaciones en los Bancos oficiales o particulares, tanto nacionales como provinciales, cualquier Banco extranjero o institución de crédito, efectuar toda clase de depósitos, girar cheques, girar en descubierto en cuenta corriente, endosar documentos, negociar cheques, dar fianzas, constituir hipotecas, dar y tomar dinero prestado en cualquiera de sus formas, de los Bancos o de particulares, avalar y firmar todos y cuantos documentos fueran necesarios con única prohibición de comprometer la firma social en garantías a favor de terceros ajenos a los negocios sociales. — Asimismo se les faculta para estar en juicio por la sociedad y representarla ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, comisiones de conciliación de trabajo, ministerios nacionales y provinciales o entidades autárquicas, poner y absolver posiciones y sustituir en todo o en parte sus facultades legales a favor de abogados y|o procuradores, otorgando al efecto los poderes especiales o generales que sean necesarios. — Podrán igualmente sustituir todas o parte de las facultades que se les confiere por el presente contrato, en favor de tercera persona, otorgando al efecto los poderes que sean necesarios. — Sexto: Con excepción del señor Cipriano Manuel Queiruga, todos los demás socios se obligan a dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios sociales, estándoles absolutamente prohibido dedicarse a otras actividades, aun cuando las mismas no entren en competencia con las de la sociedad. — Séptimo: Cada 30 de junio se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales que crean convenientes, y las utilidades o pérdidas que resultaren serán repartidas o soportadas por los socios en las siguientes proporciones: cincuenta y cinco por ciento para el señor Cipriano Manuel Queiruga, veinte por ciento para el señor Manuel Queiruga, quince por ciento para la señora Josefa Vieites y diez por ciento para el señor Joaquín Queiruga. — Previo a la distribución de las utilidades, se apartará el cinco por ciento de las mismas para formar el Fondo de Reserva Legal y hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — Antes de determinar las cifras definitivas de ganancias o pérdidas, se efectuarán las amortizaciones y previsiones sobre los rubros del activo fijo y leyes sociales que así lo requieran. — Octavo: Por resolución asentada en el respectivo libro de actas de la sociedad, se determinará los importes que cada socio podrá retirar mensualmente para sus gastos particulares, y que se computarán como efectuados a cuenta de utilidades. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro comercial hasta la expiración de su término legal, teniendo opción los demás socios para adquirir en la proporción de sus respectivos capitales la parte del socio premuerto o incapacitado o bien incorporar a la sociedad un representante de éste, que tendrá el más amplio derecho de fiscalización pero que no podrá intervenir en la gestión comercial ni tendrá uso de la firma social. — Para todos los casos del retiro de un socio, su haber social le será abonado en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas, con más un interés tipo bancario sobre los saldos impagos. — Décimo: Cualquier divergencia que se suscitara entre los socios en la interpretación de este contrato o por cualquier otro motivo, será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable. — Undécimo: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y concordantes del Código Civil. — Bajo los artículos precedentes dan por constituído el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Firmado en Buenos Aires, a veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y seis, en tres sellos nacionales de tres pesos cada uno, números 508593, 508595 y 508596. — Sobre raspado: Vieites — exportación — Vietes — Vieites — valen. — (Fdo.): C. Manuel Queiruga. — Josefa Vietes. — Joaquín Queiruga. — Manuel Queiruga.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 184.— e.19|9-Nº 22.940-v.19|9|56

MASJUAN Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de agosto de 1956, entre los señores Eduardo Ponieman, argentino, casado, domiciliado en la calle Bahía Blanca 3831, de esta Capital, y el señor José Masjuan, ambos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada; que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará con el nombre de "MASJUAN Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Salta 188, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualquier otra representación dentro y|o fuera del país, con o sin capital determinado. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto a la representación de firmas de plaza o del exterior, comisiones, corretajes, importación o exportación de artículos, productos y materias primas vinculadas a la industria textil. La sociedad podrá realizar también toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y todos los demás Bancos e Instituciones similares, nacionales o extranjeras, federales, provinciales, municipales, particulares o mixtas, creadas o a crearse, en todas sus secciones y conforme a sus estatutos y reglamentos. — Tercera: La sociedad se constituye por 8 años, a partir del 1º de enero de 1956, siempre que no mediara la decisión de un socio, debidamente notificada por telegrama colacionado al otro socio, con una anticipación no menor de 6 meses a la fecha del cierre de cada ejercicio comercial, a partir del 3er. año, expresando su decisión de dar por finalizada en esa oportunidad la sociedad. — Cuarta: El capital es de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.- m|n.), formado por veinte cuotas de $ 1.000.- cada una, que los socios suscriben en la proporción de 10 cuotas, o sean $ 10.000.- m|n., el señor Eduardo Ponieman, y 10 cuotas, o sean $ 10.000.- m|n., el señor José Masjuan. Este capital es integrado por los socios con los bienes detallados en el inventario al día de la fecha de este contrato, que firman por separado, de conformidad, como parte integrante del mismo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Eduardo Poniesman y José Masjuan, a quienes se les confiere el cargo de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta. La firma social no podrá ser comprometida en ningún caso en operaciones ajenas al giro de la sociedad. — Sexta: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrarse en cualquier época. En todos los casos, los socios pueden actuar por sí o representados por mandatarios socios o extraños a la sociedad. Todas las resoluciones que se adopten serán válidas con el voto de socios que representen por lo menos el 80 o|o del capital social, para lo cual se estipula que cada cuota dará derecho a un voto. De lo tratado y de las resoluciones que se adopten se dejará expresa constancia en un libro de Actas, que se llevará a tal efecto. En lo relativo a la aprobación de balances, éstos se considerarán aprobados por los socios no mediando observación de los mismos dentro de los 30 días hábiles subsiguientes a la fecha en que fueran sometidos a su consideración. — Séptima: Anualmente, el día 31 de diciembre, se practicará un balance general e inventario de los bienes sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, que podrán realizarse cuando cualquiera de los socios lo solicitara. Los balances se practicarán sobre la base de las disposiciones legales y reglamentarias impositivas vigentes, al tiempo de su confeccionamiento, y se tendrán por aprobados si no fueren observados dentro de los sesenta días siguientes a su terminación. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se separará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que este fondo alcance al diez por ciento del capital, y el remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus aportes de capital. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma establecida para las utilidades. — Novena: Llegado el caso de fallecimiento de un socio, la sociedad entrará en disolución, correspondiéndole su liquidación al socio gerente supérstite. — Décima: Ninguno de los Socios podrá ceder sus cuotas a terceros, ni total ni parcialmente, sin previa conformidad del otro socio, quien tendrá opción para adquirirlas, a cuyo efecto deberá ser notificado por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. Dicha preferencia deberá ejercerse dentro de los 60 días de haber sido notificado. — Undécima: Disuelta la sociedad, entrará en liquidación, y ésta será efectuada por los Gerentes, o por quien o quienes resuelvan los socios. El o los liquidadores realizarán el activo, extinguiendo el pasivo, y distribuirán el remanente entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. — Duodécima: Todas las dudas, cuestiones y divergencias que se suscitaren entre los socios, sus herederos o representantes legales, durante la vigencia de la sociedad, o al tiempo de su disolución y liquidación, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designando uno por cada parte en disidencia, y quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será definitivo e inapelable. — En prueba de conformidad, las partes dejan formalizado el presente contrato, que firman en el lugar y fecha arriba indicados, y que será elevado al Registro Público de Comercio a los efectos de su inscripción. — Firmado: E. Ponieman. — José Masjuan. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1956. — M. Ernesto Lavayen, secretario.

$ 140.— e.19|9-Nº 22.[illegible]-v.19|9|56

S. I. M. A.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, los señores Pablo Freund y Rodolfo Kolodzinski, ceden y transfieren la totalidad de las 25 cuotas, que c|u. de ellos poseen en "S.I.M.A.", S. R. LTDA., a favor de sus consocios Oscar Luis Santana y Carlos Cristiani a razón de 25 cuotas c|uno, por su valor nominal de $ 1.000 c|una; los cedentes quedan desvinculados de la referida sociedad, todo con efecto retroactivo al 30 de noviembre de 1955, y según documento del 27 de agosto de 1956. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 20.— e.19|9-Nº 22.875-v.19|9|56

T.E.M.I.A., TALLERES ELECTRO MECANICOS INDUSTRIALES ARGENTINOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores José Ignacio Anzalone, argentino, casado, domiciliado en 14 de Julio 256, Capital y Nello Tosoni, italiano, casado, domiciliado en Av. de los Incas 4551, Capital, ambos mayores de edad, en su carácter de socios de T.E.M.I.A. TALLERES ELECTRO MECANICOS INDUSTRIALES ARGENTINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto ampliar el plazo de duración de la sociedad por el término de seis (6) años con efecto retroactibo al 22 de julio de 1955 y aumentar el capital social a la suma de seiscientos mil pesos m|n. (m$n. 600.000). Por las razones indicadas, se modifican los artículos 4º y 5º del contrato social, los que quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo 4º) El capital de la sociedad se fija en la suma de seiscientos mil pesos m|n. (m$n. 600.000), dividido en seiscientas (600) cuotas de mil pesos m|n. (m$n. 1.000) cada una, suscripto por los socios en la siguiente forma: El señor José Ignacio Anzalone suscribe quinientas sesenta (560) cuotas o sean quinientos sesenta mil pesos m|n. (m$n. 560.000), y el señor Nello Tosoni suscribe cuarenta (40) cuotas o sean cuarenta mil pesos m|n. (m$n. 40.000). El capital se encuentra a la fecha totalmente integrado en bienes, instalaciones, mercaderías, créditos, derechos, etc. — Artículo 5º) La duración de la sociedad será de seis (6) años, a partir del 22 de julio de 1955. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: José I. Anzalone. — Nello Tosoni. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 48.— e.19|9-Nº 22.881-v.19|9|56

CALANDRIA TEXTIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 17 doctor Fernández Marelli, secretaría Nº 21, del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Nicolás Schweizer y la señora Marión Sichel de Schweizer, únicos socios de CALANDRIA TEXTIL S. R. L., inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número mil quinientos al folio cuatrocientos cuarenta y siete del libro diez y ocho de contratos de sociedad de responsabilidad limitada y modificación inscripta bajo el número dos mil trescientos setenta y nueve al folio veinte y cuatro del libro veinte y cuatro de contratos de sociedad de responsabilidad limitada con fecha veinte y ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y dos y modificación inscripta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve folio ochenta y tres libro veinte y ocho de sociedad de responsabilidad limitada, domiciliados en la calle Salguero mil ochocientos treinta y cinco y Laprida mil trescientos cuarenta y una de esta Capital respectivamente convienen lo siguiente: Primero: El señor Nicolás Schweizer suscribe e integra en este acto con débito a la cuenta de garancias y pérdidas y de acuerdo al beneficio que le corresponde, la suma de cien mil pesos correspondientes a mil cuotas de cien pesos cada una y de acuerdo al balance al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis adjunto, con lo que el señor Nicolás Schweizer totaliza dos mil cuatrocientas noventa y nueve cuotas de cien pesos cada una y la señora Marion Sichel de Schweizer una cuota de cien pesos. De conformidad firman el presente: Nicolás Schweizer y Marion Sichel de Schweizer. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 48.— e.19|9-Nº 22.883-v.19|9|56

FABRICA ARGENTINA TEXTIL Y ANEXOS "F.A.T.Y.A."

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Nº 7, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 19 de julio de 1956, entre los señores doña Fania Kalmanowicz de Rubinstein, viuda; Majlech Liberman y Félix Szumiraj, argentinos naturalizados, mayores de edad y hábiles para contratar y con relación al contrato de sociedad que gira en esa plaza bajo el rubro social de "FABRICA ARGENTINA TEXTIL Y ANEXOS "F.A.T.Y.A." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de setiembre de 1948, bajo el Nº 1.495, folio 69, libro 16 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificaciones ulteriores, la última inscripta en el mismo Registro el 12 de abril de 1956, bajo el Nº 787, folio 193, libro 30 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen en formalizar la presente cesión de cuotas. — Primero: La señora Kalmanowicz de Rubinstein, dando cumplimiento a la autorización judicial que le ha sido conferida por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, a cargo del Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 53, en los autos "Rubinstein, Rbmen o Rubin - Sucesión" extendida según testimonio del actuario, Dr. Norberto Carlos Scotti, con fecha 10 de julio de 1956, que se agrega, vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales que tienen sus menores hijos Bernardo Salomón y Arturo Sergio Rubinstein en "Fábrica Argentina Textil y Anexos" - "F.A.T.Y.A.", Sociedad de Responsabilidad Limitada" que ascienden a 24 cuotas, como asimismo todo saldo de cuenta corriente, dividendos y demás cuenta personal y derechos que tenían los cedentes, cesión que se formaliza en favor de Majlech Liberman. — Segundo: El precio ha sido estipulado en la suma de Ciento Veintitrés Mil Pesos Moneda Nacional, del que la cedente recibió al suscribir el boleto de compraventa la suma de Cincuenta mil pesos m|n. en este acto, recibe Cincuenta mil pesos m|n. y el saldo de $ 23.000 m|n., en un pagaré a su entera satisfacción, quedando así totalmente desinteresada en nombre de sus menores hijos, y como consecuencia el cesionario colocado en el mismo grado y lugar de los cedentes. — Tercero: Presente el otro socio, señor Szumiraj, manifiesta que está conforme con la cesión efectuada y al igual que el señor Liberman, dan por reproducido el contrato inicial, sus modificaciones posteriores, en cuanto no se opongan al presente, y así lo otorgan en el lugar y fecha ut-supra. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 64.— e.19|9-Nº 22.856-v.19|9|56

F A V E L L A

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado 11 de agosto de 1956, los socios de FAVELLA SOC. RESP. LTDA., han convenido: el socio Eladio A. Peña cede la totalidad de sus cuotas que le pertenecen en la sociedad, consistentes en 300 cuotas de cien pesos c|u. por $ 10.000.00, a los demás socios por partes iguales, Sres. Pedro Horestein, Natalio Neuringer, Gregorio Kohl y Francisco J. Cueto, quedando por lo tanto el capital social distribuído en la forma siguiente: Isaac Erljman, 675 cuotas; Francisco J. Cueto, 325 cuotas; Natalio Neuringer, Pedro Horestein y Gregorio Kohl, 750 cuotas cada uno.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 21.— e.19|9-Nº 22.843-v.19|9|56

EDICIONES TIEMPO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19 a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Lorenzo José Arbelo, argentino, casado, domiciliado en la calle Fonseca 382; Juan Pedro Luis Ribas, argentino, casado, domiciliado en la calle Agüero 321, Turdera, Provincia de Buenos Aires; José Duarte, argentino, casado, domiciliado en la calle San Juan 270; y Eliseo Español Plana, español, casado, domiciliado en la Avenida General San Martín 456, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; todos los nombrados hábiles y mayores de edad, y los tres primeros nombrados en su calidad de únicos socios de la sociedad "EDICIONES TIEMPO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital noventa mil pesos m|n., constituída por documento privado de fecha 12 de mayo de 1955, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de julio de 1955 bajo el número 1644 al folio 427 del Libro 27 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven lo siguiente: — Primero: Aceptar los socios nombrados, de común acuerdo, la transferencia total de sus cuotas sociales, ofrecida por los socios señores Lorenzo José Arbelo y José Duarte, a favor del otro socio señor Juan Pedro Luis Ribas y del señor Eliseo Español Plana, en la forma y condiciones que se expresan a continuación. — En consecuencia, quedan formalizadas las siguientes cesiones de cuotas: a) El señor Lorenzo José Arbelo, quien tiene un capital suscripto en "Ediciones Tiempo" S.R.L., de treinta mil pesos m|n., representado por treinta cuotas de mil pesos m|n. cada una, cede, vende y transfiere la totalidad de sus mencionadas cuotas sociales al señor Eliseo Español Plana, cesión que se efectúa por el precio de diez mil pesos m|n., que es el valor nominal de las diez cuotas sociales que tiene integradas el señor Arbelo en la Sociedad, quedando obligado el señor Plana a integrar las otras veinte cuotas sociales restantes en el momento en que el desarrollo de las operaciones sociales así lo hiciere necesario. — El señor Arbelo recibe en este acto de su cesionario el precio estipulado en dinero efectivo, otorgándole por el presente el más bastante recibo y carta de pago en forma, pasando en consecuencia a ser de propiedad del cesionario todos los derechos y acciones que el cedente tiene en la sociedad, a partir del día primero de julio del corriente año, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos de la presente cesión, y quedando así incorporado el señor Plana como socio de "Ediciones Tiempo", S. R. L.; b) El señor José Duarte, cuyo capital suscripto en "Ediciones Tiempo" S.R.L., es de treinta mil pesos m|n., representado por treinta cuotas de mil pesos m|n. cada una, cede, vende y transfiere la totalidad de sus mencionadas cuotas sociales en la siguiente forma: quince cuotas al señor Eliseo Español Plana, cesión que se efectúa por el precio de cinco mil pesos m|n., y quince cuotas al señor Juan Pedro Luis Ribas, cesión que se efectúa por el precio de cinco mil pesos m|n. — El señor Duarte recibe en este acto de sus respectivos cesionarios el precio estipulado en dinero efectivo, otorgándoles por el presente el más bastante recibo y carta de pago en forma, pasando en consecuencia a ser de propiedad de los cesionarios todos los derechos y acciones que el cedente tiene en la sociedad, en la proporción indicada, a partir del día primero de julio del año en curso, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos de la presente cesión. — Se deja constancia que el precio que percibe el señor Duarte por ambas cesiones, corresponde al valor nominal de las diez cuotas sociales que tiene integradas en la sociedad, quedando obligados sus cesionarios a integrar las restantes cuotas suscriptas por su cedente en el momento en que el desarrollo de las operaciones sociales así lo hiciere necesario. — Segundo: Como consecuencia de la total transferencia de sus cuotas sociales, los señores Lorenzo José Arbelo y José Duarte quedan totalmente desvinculados de la sociedad de referencia, declarando ambos en este acto no tener ningún derecho ni reclamo que hacer valer, por ningún concepto, contra la sociedad ni contra los demás socios. — A su vez, los señores Ribas y Plana hacen constar que liberan a los señores Duarte y Arbelo de cualquier obligación que pudiera resultar a su cargo, emergente de su carácter de socios de "Ediciones Tiempo" S.R.L. — Por su parte, el señor Lorenzo José Arbelo, quien desempeñaba el cargo de Gerente de la sociedad, renuncia a dicho cargo con motivo de su retiro de la misma, renuncia que es aceptada por los demás socios señores Ribas y Plana, quienes desempeñarán en lo sucesivo el cargo de Gerentes de "Ediciones Tiempo" S.R.L. — Tercero: Como consecuencia de las cesiones de cuotas efectuadas y de la renuncia del Gerente señor Lorenzo José Arbelo, los actuales socios señores Ribas y Plana resuelven modificar los artículos cinco y seis del contrato social, los que quedarán redactados en la forma siguiente, quedando subsistentes todos los demás artículos del mismo: Artículo cinco: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Juan Pedro Luis Ribas y Eliseo Español Plana, quienes se desempeñarán en el cargo de Gerentes y tendrán el uso de la firma social, estándoles prohibido constituir a la sociedad en fiadora de obligaciones personales o de terceros, ni tampoco podrán comprometer la firma social en prestaciones gratuitas, fianzas, garantías o avales por actos ajenos a las operaciones sociales. — Con estas limitaciones, los Gerentes tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre y representación de la sociedad y realizar todos los actos y operaciones que hagan al objeto de la misma y los que sean necesarios para poner en ejecución las facultades conferidas a la sociedad, mencionadas en los artículos tres y cuatro, pudiendo al efecto firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios. — Quedan asimismo facultados para realizar todos los actos jurídicos que exijan poderes especiales — y que en este acto expresamente se les otorga — conforme a lo previsto por el artículo 1881 del Código Civil, incisos 1º al 4º y 7º al 17º inclusive. — Los Gerentes podrán hacer uso de la firma social conjunta o indistintamente y percibirán una remuneración mensual que se fijará de común acuerdo entre los socios y que se hará constar en el Libro de Actas de la Sociedad, imputándose a gastos generales. — Artículo seis: El capital social queda fijado en la suma de noventa mil pesos moneda nacional, formado por noventa cuotas de mil pesos cada una, suscripto por los socios en dinero efectivo y por partes iguales, o sea: el señor Juan Pedro Luis Ribas, cuarenta y cinco cuotas que representan cuarenta y cinco mil pesos m|n., y el señor Eliseo Español Plana cuarenta y cinco cuotas que representan cuarenta y cinco mil pesos m|n., quienes tienen aportados a la sociedad, cada uno de ellos, la suma de quince mil pesos m|n., quedando obligados a integrar el saldo del capital suscripto, o sea la cantidad de treinta mil pesos m|n. para cada uno de ellos, cuando el desarrollo de las operaciones sociales así lo hagan necesario o conveniente. — De plena conformidad con lo acordado en el presente, los otorgantes firman el mismo, que se halla extendido en tres sellos nacionales de un peso cada uno números 763.983, 763.984 y el presente, en el lugar y fecha ut supra, obligándose a ratificar este documento ante el Juzgado de Comercio que corresponda, cuando el mismo sea presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Juan P. Ribas — Eliseo E. Plana. — J. Duarte. — L. J. Arbelo. — Buenos Aires, septiembre 4 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 188.— e.19|9-Nº 22.814-v.19|9|56

M O D E S T O   L U C I O N I

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Ricardo Zorraquin Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a once días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Modesto Eulogio Lucioni y Alberto Santiago Mario Croce, únicos socios de "MODESTO LUCIONI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número tres mil uno, al folio ciento sesenta y uno del libro veintitrés de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y la señorita Elda Rosa Eufrosima Norese, argentina, estado civil soltera, con domicilio en Francisco Bilbao 1862, resuelven: El señor Modesto Eulogio Lucioni transfiere a la Srta. Elda R. E. Norese el total de las cuotas sociales que tiene en la sociedad en la suma de veinte mil pesos moneda nacional, que recibe en este acto y por la que da recibo y carta de pago, no teniendo nada que reclamar a la sociedad por ningún otro concepto. — La Srta. Elda R. Norese reemplazará al Sr. Lucioni con todos sus derechos y obligaciones; por otra parte el Sr. Lucioni autoriza expresamente a la sociedad y a sus socios para seguir usando su nombre como denominación de la misma. — De conformidad firman todos los presentes. — Firmado: Alberto S. Croce. — Modesto Lucioni. — Elda R. Norese.

Buenos Aires, agosto 29 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 36.— e.19|9-Nº 22.896-v.19|9|56

FARMACIA MODERNA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1 del suscripto, se hace saber por un día, que por documento privado del 23 de agosto de 1956, los socios de "FARMACIA MODERNA, S. R. L., han convenido: la socia doña Manuela Matilde Casteñuz de Ricarte cede, vende y transfiere 800 cuotas de $ 100.— cada una, integradas hasta la fecha en el 50 %, por la suma de pesos 60.000.—, al Sr. Angel Domingo Balzardi, argentino, casado, mayor de edad, farmacéutico, domiciliado en Virrey Arredondo 2285, quien ingresa como socio con el cargo de director técnico, siendo titular, a partir del día 1º de agosto de 1956, del 20 % del capital social, con arreglo a las reglamentaciones sanitarias en vigor, prestando su conformidad los demás socios Sara Ricarte de Escary y Zulema Micaela Ricarte de Funes.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 28.— e.19|9-Nº 22.839-v.19|9|56

SLELATT Y DUEK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, Dr. Ismael J. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, que por documento privado, de fecha 24 de agosto de 1956, se ha producido en la sociedad "SLELATT Y DUEK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la modificación de la cláusula décima quinta, que queda redactada de la siguiente manera: Décima Quinta: De las utilidades que resulte de los balances anuales, previas las amortizaciones y castigos que correspondan, de acuerdo a las prácticas contables establecidas, se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste represente el diez por ciento del capital social. — El remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Elías Slelatt el cuarenta y siete por ciento (47 %), Rafael Duek el diecisiete por ciento (17 %), Ezra Slelatt el dieciocho por ciento (18 %) y Pinhas Slelatt el dieciocho por ciento (18 %), en la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Los balances deberán estar terminados sesenta días después del cierre de cada ejercicio; no objetados por los socios en el momento de su consideración que tendrá lugar dentro de los treinta días siguientes, se considerarán definitivamente aprobados.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 40.— e.19|9-Nº 22.904-v.19|9|56

STOLAR Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Luis M. Pomés, Secretaría del autorizante, se hace constar por un día el siguiente edicto:

Modificación de Contrato Social. — Entre los señores don Losio Waza, argentino, casado, domiciliado en la calle Cucha Cucha Nº 20; don Simón Julio Stolar, argentino, casado, domiciliado en la calle Bolaños Nº 8, Dto. A; y don Lázaro Parisier, casado, argentino, domiciliado en la calle Junín Nº 185, 2º piso A; todos de la Capital Federal, convienen lo siguiente: Primera: Los señores Losio Waza y Simón Julio Stolar, manifiestan ser únicos componentes de la sociedad "Stolar y Waza, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle Gaona Nº 2765, Capital Federal, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, el 8 de junio de 1950, bajo el Nº 1.427, Folio 284 Libro 30 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y cuyo objeto principal es la venta, distribución, importación y exportación de accesorios para farmacias. — Segunda: Que habiendo el señor Waza resuelto retirarse de dicha Sociedad, cede y transfiere a favor de don Lázaro Parisier, la cuota que le corresponde como aporte de capital en la misma. — Tercera: La presente cesión se realiza por la suma de cincuenta mil pesos nacionales ($ 50.000 m|n), que el señor Waza recibe en este acto, de manos del cesionario, en dinero efectivo, por cuya suma le otorga recibo y carta de pago y lo subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de socio de la referida sociedad. — Cuarta: El señor Parisier acepta esta cesión y, de común acuerdo con el otro socio don Simón Julio Stolar, resuelven modificar las cláusulas primera y tercera del contrato social, substituyéndolas por las siguientes: Primera: A partir del primero de abril de mil novecientos cincuentiséis y por un plazo de cinco años, queda constituída entre los contratantes, la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta Capital, bajo el rubro de "STOLAR Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Gaona 2765 y cuyo objeto principal será la venta, distribución, importación y exportación de accesorios para farmacias. — "Tercera: La dirección y administración de los negocios sociales, estará a cargo de ambos socios que tendrán el carácter de Gerentes, con idénticas facultades. Tendrán el uso de la firma social, la que utilizarán conjunta, separada o alternativamente, suscribiendo con la particular debajo de la inscripción "Stolar y Compañía, S.R.L.", todos los documentos y correspondencia de la Sociedad, pudiendo también, en forma separada, conjunta o alternativamente, suscribir escrituras de compra-venta de inmuebles, así como cheques y pagarés. Podrán abrir cuentas bancarias en los Bancos Oficiales o pri-

vados, incluso los de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y de Crédito Industrial de la República Argentina. Tendrán todas las facultades que involucran el cargo de Gerentes, haciéndose constar que la enunciación precedente no es limitativa, quedando en consecuencia en vigor las demás cláusulas del mismo contrato, sin más modificación que las consignadas precedentemente. De acuerdo, las partes firman el presente en Buenos Aires, a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — Raspado: veinte de agosto. Vale. — Simón J. Stolar. — Losio Waza. — Lázaro Parisier. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 76.—e.19|9-Nº 22.825-v.19|9|56

T. E. D. M. A.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores: Héctor Manuel Sampayo, casado, domiciliado en Entre Ríos 1890, Capital Federal; José Antonio Riobo, soltero, domiciliado en Estanislao del Campo 1968, Avellaneda; Elido Miguel Cardillo, casado, domiciliado en Barrio General Paz, Block 9, piso 1º, departamento 62; Osvaldo Livio Manza, casado, domiciliado en la calle Emilio Mitre 1761, Lomas de Zamora; Carlos Alberto Molina, casado, domiciliado en Conesa 3774, Capital Federal; Osvaldo Oscar Bertani, soltero, domiciliado en Caseros 1367, departamento 4, Capital Federal; y Humberto Felipe Cancela, soltero, domiciliado en Morón 2315, Capital Federal, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven celebrar el presente contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a lo dispuesto en la Ley Nº 11.645, y sujeto a las otras siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro "T.E.D. M.A." S. R. L. ("TALLERES ESPECIALISTAS DE MECANICA AUTOMOTRIZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"), y tendrá su sede social y comercial en la calle Bernardo de Irigoyen 1335 de esta Ciudad, pudiendo nombrar agentes y|o representantes en el interior y exterior de la República. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de veinte años, pudiendo de común acuerdo prorrogarse por otro lapso igual. — Tercera: El capital social se fija en la suma de ciento cinco mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cinco cuotas de un mil pesos m|n. cada una, constituído por las instalaciones, maquinarias, útiles y herramientas del taller sito en Bernardo de Irigoyen 1335 de esta Capital, según valuación e inventario practicado por separado, y que en la forma antedicha ha sido integrado antes de ahora por todos los socios en partes iguales, con lo que cada uno de ellos posee en la sociedad quince cuotas de mil pesos m|n., o sea quince mil pesos m|n. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la explotación del taller mecánico, chapa, pintura y tapicería para automóviles sito en la calle Bernardo de Irigoyen 1335 de esta Ciudad, pudiendo extender su actividad a la compraventa de automotores, venta de repuestos, consignaciones, representaciones, y cualquier otra actividad afín. Queda entendido que la precedente enumeración no es limitativa, pudiendo realizar cualquier otra actividad u operación que resulte de interés y beneficio directo o indirecto para la sociedad. — Quinta: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectuará en toda época a petición de cualquiera de los socios, la sociedad practicará un balance general al 31 de mayo de cada año. De las utilidades líquidas realizadas, se deducirá un 5 o|o destinado a formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital, y el saldo será distribuído entre los socios en proporción a los capitales aportados; las pérdidas que hubieren serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: La administración, y dirección de la sociedad, su representación legal y el uso de la firma social, corresponderá al socio señor Héctor Manuel Sampayo, a quien se acuerda el carácter de gerente, con las más amplias facultades. En ese carácter podrá en nombre y representación de la sociedad otorgar poderes generales o especiales, revocar mandato y estar en juicio de cualquier fuero o jurisdicción, operar con los bancos oficiales y particulares y otras instituciones que se le relacionen, como así también actuar ante cualquier Repartición Pública, nacional o provincial. Le estará vedado en cambio comprometer la firma o el patrimonio social en operaciones ajenas al giro de la sociedad ni afectarlos en garantía de terceros. — Séptima: Todos los socios tendrán derecho a la más amplia fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento la documentación de la sociedad. — Octava: A partir del 2 de enero de 1957, les está prohibido a todos los socios ejercer cualquier otra actividad ajena al giro de la sociedad, a la que deberán dedicar todo el tiempo necesario para cumplir con las tareas que cada uno debe realizar. Asimismo cada socio es responsable con arreglo a derecho, de los equipos y herramientas que se les entregará bajo inventario, y de cualquier acto perjudicial a los intereses sociales. — Novena: Ninguno de los socios podrá vender o ceder su cuota social a terceros extraños a la sociedad, si no han transcurrido por lo menos tres años desde la fecha del presente contrato. Pasada esa fecha, la cesión podrá tener lugar en la forma y condiciones previstas por el art. 12 de la ley 11.645. — Décima: Los socios podrán retirarse de la sociedad cuando hayan transcurrido por lo menos tres años a partir de la fecha de este contrato, y previo aviso por un medio auténtico, con seis meses de anticipación. En este supuesto, el capital del socio saliente se establecerá y liquidará en la forma y condiciones previstas en la cláusula undécima de este contrato. La renuncia anterior a la fecha indicada, será reputada dolosa e intempestiva, y hará responsable al socio saliente de los daños y perjuicios que su actitud ocasione a la sociedad. — Undécima: Constituyéndose esta sociedad sobre la base de la capacidad y pericia técnica de cada uno de los socios no se admitirá en caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de ellos, la incorporación de sus herederos y|o representantes. En tal supuesto se practicará un balance general "ad-hoc" para determinar el capital y utilidades que corresponden al fallecido o incapaz. El importe que resulte será abonado a los herederos o representantes legales en la siguiente forma: el treinta por ciento al contado dentro de los treinta días de aprobado el balance, y el saldo en ocho cuotas trimestrales, que devengarán el 8 o|o de interés anual. — Décima Segunda: En caso de disolución de la sociedad, y dispuesta su liquidación, todos los socios se constituirán en liquidadores y procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo conforme a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, distribuyéndose el remanente entre los socios o sus herederos o representantes legales, en forma proporcional a los capitales aportados. — Décima Tercera: Los balances a que se refiere la cláusula quinta quedarán definitivamente aprobados, si no fueran observados por los socios dentro de los treinta días de haber tomado conocimiento de ellos. — Décima Cuarta: Toda divergencia que se suscitare entre los socios, y sus herederos o representantes legales durante la vigencia de este contrato, o en la disolución y liquidación de la sociedad, serán resueltas sin intervención judicial por medio de árbitros amigables componedores designados uno por cada parte en litigio, quienes en caso de desacuerdo designarán otro ajeno a la litis, cuyo fallo será de cumplimiento obligatorio e inapelable. — Décima Quinta: Conformes las partes y en prueba de ratificación, firman el presente en un único ejemplar destinado a ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha señalados ut-supra. — E|líneas: "dedicar todo el tiempo necesario para", vale. — Héctor Sampayo. — José A. Riobó. — Osvaldo Livio Manza. — Carlos Molina. — O. Bertani. — Hum. Cancela. — E. M. Cardillo.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 168.— e.19|9-Nº 22.821-v.19|9|56

C A R T U B

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19, a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Jorge Gustavo Jolly, argentino, soltero, domiciliado en la calle Lavalle 1772; Yolando Rufino González Fossat, argentino, casado, domiciliado en la calle Independencia 253, Avellaneda; Francisco Lorenzo Villanueva Moreno, argentino, casado, domiciliado en la calle Vicente López 1828; Demetrio Rolando Núñez, argentino, casado, domiciliado en la calle Panamá 973; Emilio Martín Meyer Pellegrini, argentino, casado, domiciliado en la calle Las Heras 2320 y Fernando Benegas, argentino, casado, domiciliado en la calle José E. Uriburu 1082, todos los nombrados hábiles y mayores de edad y en su carácter de únicos socios de "CARTUB" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por documento privado de fecha 3 de agosto de 1955, inscripto en el Registro Público de Comercio el 29 de noviembre de 1955 bajo el número 2.868 al folio 7 del Libro 30 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven lo siguiente: Primero: Aceptar, de común acuerdo, la transferencia total de sus cuotas sociales ofrecida por el socio don Fernando Benegas a favor de los socios señores Meyer Pellegrini y Núñez, en la forma y condiciones que se expresarán. En consecuencia, el señor Fernando Benegas, cuyo aporte de capital en la sociedad "Cartub" Sociedad de Responsabilidad Limitada es de quince mil pesos m|n., representado por quince cuotas de mil pesos m|n. cada una, cede, vende y transfiere la totalidad de sus mencionadas cuotas sociales en la siguiente forma: diez cuotas al señor Emilio Martín Meyer Pellegrini, cesión que se efectúa por el precio de diez mil pesos m|n. y cinco cuotas al señor Demetrio Rolando Núñez, cesión que se efectúa por el precio de cinco mil pesos moneda nacional. El señor Benegas recibe en este acto de sus respectivos cesionarios el precio estipulado, en dinero efectivo, otorgándoles por el presente el más bastante recibo y carta de pago en forma, pasando en consecuencia a ser de propiedad de los cesionarios todos los derechos y acciones que el cedente tiene en la sociedad, en la proporción indicada. Como consecuencia de la total transferencia de sus cuotas sociales, el señor Fernando Benegas queda totalmente desvinculado de "Cartub" Sociedad de Responsabilidad Limitada, declarando en este acto no tener ningún derecho ni reclamo que hacer valer, por ningún concepto, contra la sociedad ni contra los demás socios personalmente. — Segundo: Como consecuencia de la cesión de cuotas efectuada por el señor Benegas, queda modificado de hecho el artículo sexto del contrato social, el que quedará redactado en la forma siguiente: "Artículo Sexto: El capital social se fija en la suma de doscientos noventa mil pesos m|n., formado por doscientas noventa cuotas de mil pesos cada una, capital que se integra por los socios en la siguiente proporción: ciento veintidós cuotas, que representan ciento veintidós mil pesos m|n., por el señor Jorge Gustavo Jolly; cincuenta y ocho cuotas que representan cincuenta y ocho mil pesos m|n., por el señor Demetrio Rolando Núñez; cincuenta y una cuotas que representan cincuenta y un mil pesos m|n., por el señor Francisco Lorenzo Villanueva Moreno; treinta cuotas que representan treinta mil pesos m|n. por el señor Emilio Martín Meyer Pellegrini; y veintinueve cuotas que representan veintinueve mil pesos m|n. por el señor Yolando Rufino González Fossat. Los capitales respectivos están integrados en la forma siguiente: el señor Meyer Pellegrini tiene integrado su aporte en dinero efectivo; el señor Jolly aporta diez y ocho mil doscientos siete pesos con cincuenta centavos m|n. en dinero efectivo y ciento tres mil setecientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos m|n. en valor de maquinarias; el señor Villanueva Moreno aporta doce mil seiscientos diez pesos m|n. en dinero efectivo y treinta y ocho mil trescientos noventa pesos m|n. en valor de maquinarias; el señor Núñez aporta diez y nueve mil pesos m|n. en dinero efectivo y treinta y nueve mil pesos m|n. en valor de maquinarias; y el señor González Fossat aporta diez mil ciento ochenta y dos pesos con cincuenta centavos m|n. en dinero efectivo y diez y ocho mil ochocientos diez y siete pesos con cincuenta centavos m|n. en valor de maquinarias. En consecuencia, el capital social se integra por la suma de noventa mil pesos m|n. en dinero efectivo y doscientos mil pesos m|n. en máquinas cuyo detalle se consigna en el inventario y avalúo que firmado por las partes, se agrega al presente contrato como formando parte integrante del mismo". De plena conformidad con lo acordado en el presente, los otorgantes firman el mismo, que se halla extendido en dos sellos nacionales de tres pesos números un millón noventa y seis mil cuatrocientos diecinueve y un millón noventa y seis mil cuatrocientos treinta y dos, ambos de la serie O, en el lugar y fecha ut supra, obligándose a ratificar este documento ante el Juzgado de Comercio que corresponda, cuando el mismo sea presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: F. Benegas. — F. Villanueva Moreno. — E. M. Meyer Pellegrini. — Jorge G. Jolly. — Demetrio R. Núñez. — Y. González.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 136.— e.19|9-Nº 22.813-v.19|9|56

JORGE R. LAPADULA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores don Ernesto Oscar Tanzi, argentino, casado, contador público nacional, domiciliado en la calle José María Moreno 955, Capital Federal; don Jorge Roberto Lapadula, argentino, soltero, ingeniero civil, domiciliado en Arengreen 1222, Capital Federal; y don Vicente Eugenio Lapadula, argentino, casado, abogado, domiciliado en Arengreen 1220, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen y declaran lo siguiente: Primero: Constituyen por este acto una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de "JORGE R. LAPADULA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal y sede de su administración en la calle Solís 756, de la Capital Federal, sin perjuicio de poder establecer sucursales y agencias dentro y fuera del territorio del país, como de trasladarlo a cualquier otro lugar que consideren necesario o conveniente. — Segundo: El objeto principal de la sociedad será la construcción de toda clase de edificaciones civiles y|o comerciales, pudiendo dedicarse además a la venta de inmuebles, departamentos en propiedad horizontal, compraventa de tierras en el mismo estado de su adquisición o luego de su subdivisión o mejoramiento y de toda otra actividad relacionada con la explotación inmobiliaria en sí, como asimismo a la explotación comercial de toda actividad lícita. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Treinta mil pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de un mil pesos cada una que los socios aportan en partes iguales y que se encuentra totalmente integrado en instalaciones, muebles y útiles que resultan del inventario levantado y firmado entre los socios, y que forma parte del presente contrato. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del día primero de abril de mil novecientos cincuenta y seis, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinto: La sociedad será administrada y dirigida por los tres socios, en carácter de gerentes, a cargo de quienes estará el uso de la firma social en forma indistinta, expresándose la misma mediante un sello con la inscripción de la razón social y la firma personal del socio firmante, pero no podrán emplearla en fianzas o garantías para terceros, ni aún bajo su responsabilidad personal. — El uso de la firma social tampoco podrá ser comprometida por los socios en negocios ajenos a la sociedad, ni podrá utilizarse para obtener ventajas en favor de los socios individualmente. — La sociedad no responde por las obligaciones que pudieran contraer los socios a título personal, ni es garante bajo ningún concepto de las mismas. — Sexto: La sociedad en cumplimiento de su objeto y con la firma indistinta de cualquiera de sus socios podrá construir y|o contratar edificaciones y refecciones en general por cuenta propia y|o de terceros, comprar y vender bienes inmuebles, adquirir y transferir total o parcialmente condominios, constituir, ceder y|o aceptar derechos reales dar o tomar inmuebles en arrendamientos, intervenir como intermediaria en toda clase de operaciones inmobiliarias, administración de propiedades y toda clase de operaciones relacionadas directamente con las mismas, tomar dinero en préstamo a interés en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y de cualquier otra institución oficial y|o particular como asimismo de particulares, hipotecar, comprar, vender, permutar, prendar, aceptar y conferir mandatos y representaciones de cualquier naturaleza jurídica, efectuar todas las operaciones bancarias necesarias para su giro, librar y endosar cheques, letras de cambio y otros papeles de comercio; comparecer en juicio como actora o demandada ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción y realizar cuanto acto fuese necesario a los efectos de la buena marcha de la administración del negocio social de acuerdo a sus fines, siendo la numeración precedente de carácter enunciativo y no limitativo. — Séptimo: Al vencimiento de cada ejercicio que se fija el treinta y uno de marzo de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de realizar otros parciales de comprobación cuando alguno de los socios lo estimare conveniente. — Los balances deberán estar a disposición de los socios dentro de los noventa días de practicado y deberán presentarse todas las objeciones al mismo dentro de los treinta días subsiguientes. — Los balances serán aprobados por unanimidad. Transcurrido el plazo de treinta días y no habiendo objeción alguna, se considerará el balance automáticamente aprobado. — Octavo: Las utilidades serán distribuídas entre los socios por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: Transcurrido el primer año del plazo establecido, cualquiera de los socios si así lo deseare podrá retirarse de la sociedad, para lo cual deberá preavisar fehacientemente a los otros socios con una anticipación no menor de noventa días. — A tal efecto el socio saliente deberá ofrecer sus cuotas a los restantes socios ineludiblemente, y para el caso de que éstos no desearen adquirirlas podrá el socio saliente transferir sus cuotas a una tercera persona, que se incorporará a la sociedad. — A efectos de establecer el valor de la parte correspondiente al socio saliente, se efectuará un balance general e inventario y será abonado por los que la adquieran en la siguiente forma: el veinticinco por ciento al contado dentro de los treinta días de efectuado el balance; el veinticinco por ciento a los ciento veinte días de la misma fecha, y el cincuenta por ciento restante en seis documentos iguales, con vencimientos escalonados mensualmente a partir de los ciento ochenta días de la fecha del balance. — Dichos documentos no devengarán interés. — Sin perjuicio de lo expuesto y constituyéndose esta sociedad teniendo en cuenta las personas que la componen, el retiro voluntario de cualquiera de los socios dará derechos a los demás, por simple mayoría, a determinar la disolución anticipada de la sociedad, la que de inmediato entrará en liquidación. — Décimo: Todas las resoluciones que se tomen sobre la marcha de la sociedad, deberán serlo por unanimidad y serán registradas en el libro de actas que se llevará al efecto. — Décimo Primero: Los socios podrán retirar una suma mensual con cargo a utilidades que se cargará a la cuenta particular de cada uno y cuyo monto se fijará periódicamente de común acuerdo en el libro de actas. — Los saldos mensuales promedios de las cuentas particulares de los socios devengarán a favor de éstos o de la sociedad según sean acreedores o deudores, un interés anual del doce por ciento. — Décimo segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del fallecido o incapacitado, unificando su representación serán admitidos en la sociedad si así lo desearen, en las mismas condiciones que el socio fallecido o incapacitado, salvo en lo relativo a su labor en la misma que quedará librada al criterio de los socios restantes. — En el caso de que no desearen ingresar en la sociedad, se procederá como en la cláusula novena, debiendo practicarse el balance dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad. — Décimo Tercero: Toda divergencia que se suscitara entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse el capital común, a raíz de la interpretación de este contrato o cualquier otro objeto serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable y definitivo. — Décimo Cuarto: En el caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, la liquidación de la misma estará a cargo de todos los socios. — En un todo de acuerdo con lo precedentemente expuesto, suscriben las partes el presente ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — Fdo.: E. O. Tanzi. — J. R. Lapadula. — V. E. Lapadula. — E|l.. Nº 19; suscripto; Vale. — Testado: Autorizante: No vale.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 188.— e.19|9-Nº 22.808-v.19|9|56

M A R Z O C C O

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Solicitamos Rectificación. Se Pasen Actuaciones al Registro Público de Comercio: señor Juez Nacional de Comercio: Mario Almoria, Antonio Baldacci, Aldo Piñf y Danilo Smorti, en nuestro carácter de integrantes de "Marzocco" S. R. L., con domicilio constituído en la calle Suipacha 576, piso 6to., oficina 3; en la inscripción de sociedad que tenemos promovida, a V. S. decimos: Que conforme a lo establecido en el artículo 2º de la Ley 11.675, la razón social debe estar integrada con el aditamento "Sociedad de Responsabilidad Limitada", y habiéndose por error omitido la agregación de dichas pa-

labrar al nombre de la sociedad, venimos a solicitar se decrete que donde dice "Marzocco" debe leerse en la cláusula primera del contrato social agregado "MARZOCCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", solicitando que se ordene la elevación de estas actuaciones al Registro Público de Comercio cumplido ese requisito, a los fines de la inscripción. Proveer de conformidad. Será Justicia; siguen las firmas. — "Buenos Aires, 22 de agosto de 1956. Atento lo expuesto, publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial, fecho, pasen los autos al Registro Público de Comercio como está ordenado. Ricardo Zorraquín Becú".

Buenos Aires, setiembre 4 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 44.— e.19|9-Nº 22.822-v.19|9|56

TRANSPORTES DIVANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, entre don Angel Divano, italiano, casado, con domicilio en Francisco Acuña de Figueroa Nº 146; don Isidoro Barmaymon, casado, turco, con domicilio en Nazca Nº 3261; don Isaac Kremer, argentino, casado, con domicilio en Blanco Encalada Nº 4545 y don Pedro Sternfeld, soltero, austríaco, con domicilio en Cánning Nº 177, todos vecinos de esta Capital, los tres primeros mayores de edad y hábiles para contratar, y el último, menor de edad, habilitado para este acto en virtud de haber sido autorizado para ejercer el comercio conforme inscripción realizada en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha 24 de agosto de 1956, bajo el Nº 300 al folio 171 del libro tres de venias para ejercer el comercio, se resuelve celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "TRANSPORTES DIVANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Dorrego Nº 682, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales a y en cualquier punto de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto efectuar transportes en general de bienes pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad lícita que los socios resuelven realizar. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar de la fecha, pero luego de un año de la firma del presente contrato y por el modo que se establecerá infra, podrá disolverse total o parcialmente o producirse el retiro de cualesquiera de los socios. — Cuarta: Fíjase en seiscientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal el capital social, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, que se suscriben e integran totalmente en bienes conforme inventario adjunto, y en la siguiente proporción: don Angel Divano, con ciento cuarenta y siete cuotas; don Isidoro Barmaymon con doscientas diez cuotas; don Isaac Kremer, con doscientas diez cuotas, y don Pedro Sternfeld, con sesenta y tres cuotas. El capital podrá ser ampliado en la forma y monto que los socios convengan, debiendo contarse con la conformidad de los socios que representen la mayoría del capital, para los casos de cesiones parciales o totales de cuotas. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, como el uso de la firma social, estará a cargo de los socios Isaac Kremer o Isidoro Barmaymon, quienes suscribirán todos los actos en representación de la sociedad con su firma personal, separada e indistintamente, puesta bajo un sello que exprese la denominación de la sociedad. Sus facultades son amplias, inclusive para aquellos actos que las leyes exijan poderes especiales, no pudiendo usarlas en prestaciones gratuitas, negocios ajenos al giro comercial ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Podrán desarrollar todos los actos que las leyes permitan y conducentes al mejor desarrollo de los negocios sociales, realizar toda clase de operaciones bancarias con las instituciones oficiales y|o privadas, como con Banco de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República, etc., etc., siendo esta enumeración meramente enunciativa. — Sexta: El socio don Pedro Sternfeld, deberá dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad bajo ningún concepto. De infringir la presente cláusula, cargará con las pérdidas y perjuicios que se ocasionaren a la sociedad, ingresando a la sociedad los beneficios que obtuviere por sus actividades no autorizadas fuera de la sociedad. Los restantes socios dedicarán a la actividad social todo el tiempo que les sea factible en relación con sus otras actividades, con la sola prohibición de que éstas no entren en competencia con las que desarrolla la sociedad. De infringir esta prohibición serán pasibles de las mismas sanciones estipuladas en el párrafo anterior. — Séptima: Anualmente y al treinta y uno de agosto se practicará un balance general, a efectos de establecer el resultado del ejercicio y practicar inventario de los bienes y negocios sociales. Previa a toda distribución de beneficios se separará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, y los fondos necesarios para las reservas que las disposiciones legales fijen, o que los socios convinieren. El remanente se distribuirá en la siguiente proporción: don Angel Divano, veinte por ciento; don Pedro Sternfeld, diez por ciento y don Isidoro Barmaymon e Isaac Kremer, el treinta y cinco por ciento para cada uno de ellos. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento del contrato, y luego de transcurrido como mínimo un año desde su constitución, previo aviso a los restantes socios por telegrama colacionado y con una anticipación de no menos de tres meses. En este caso, como asimismo de suceder la incapacidad de alguno de los socios o su fallecimiento y los socios restantes no aceptaren la continuación de los negocios sociales con los que en las leyes se denominan herederos forzosos (y siempre previa unificación de personería), aplicada esta denominación como determinante de personas, se realizará un inventario y balance general a la fecha del retiro, fallecimiento o incapacidad. La parte que al socio saliente le correspondiere por capital, beneficios, saldos en cuenta particular o especial, le será abonado en doce cuotas mensuales, iguales y sucesivas sin interés, la primera de ella a los treinta días del hecho originador de la disolución parcial. Por las sumas deudoras firmarán los pagarés los restantes socios. En ningún caso los socios podrán exigirse entre sí ninguna suma por llaves del negocio. — Novena: De todas las resoluciones que las partes convengan para la mejor marcha de la sociedad, como informes que los gerentes crean conveniente expresar, se dejará constancia en un libro de actas rubricado que a tal efecto se llevará. Aparte de las causas legales de disolución de pleno derecho de la sociedad, la misma podrá disolverse por decisión de socios que representen la mayoría del capital social. Asimismo todas las decisiones que debieren tomarse o resolución de hechos no previstos por este contrato, se adoptarán por mayoría de capital social, teniendo cada socio tantos votos como partes (cuotas) posea sin limitación, bastando por consiguiente la mitad más uno, aun para los casos especiales previstos por el Código de Comercio y Ley 11.645. — Décima: Toda divergencia que se suscite entre las partes durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución, será dirimida en forma obligatoria e inapelable por la decisión de la mayoría de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Décima Primera: En todo lo que no se hubiere contemplado en el presente contrato regirán las disposiciones legales vigentes, usos y costumbres comerciales y principios generales de derecho, conviniéndose que para cualquier cuestión judicial las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Buenos Aires. En prueba de conformidad firman las partes en la fecha y lugar ut-supra indicados, en un solo ejemplar para su legal inscripción.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1956. — Ismael F. Bruno Quijano, secretario.

$ 164.— e.19|9-Nº 22.823-v.19|9|56

CORPORACION EXPORTADORA AGRICOLA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis María Pomée, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, entre las señoras Nelly Ernestina Parentini y Susana Esther Grunberg Coatz, como socias gerentes y únicas titulares de las cuotas sociales de la compañía denominada CORPORACION EXPORTADORA AGRICOLA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital $ 40.000, constituida en esta Ciudad de Buenos Aires por contrato de fecha ocho del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y tres, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 29 del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, en el libro veinticinco (25) al folio ciento cuarenta y siete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, por una parte y por la otra el señor Héctor de Camillis, brasilero, casado, comerciante, domiciliado en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Viamonte trescientos cuarenta y ocho, tercer piso, quien concurre a este acto por su propio derecho y en nombre y representación de su mandante, doña Clara Dora, brasilera, soltera, mayor de edad, con igual domicilio que el mandatario, todo a mérito del poder otorgado en el libro quinientos cincuenta y nueve, primer testimonio, folio cuarenta y seis, en los Estados Unidos del Brasil, en la Ciudad de San Pablo, ante el escribano Alfredo Firmo Da Silva, escribano del registro notarial número cuatro, debidamente traducido y legalizado ante el protocolo del escribano don Roberto Lucio de Menchaca, titular del registro número doscientos ochenta y uno, pasado en esta Ciudad de Buenos Aires, escritura número 379 al folio ochocientos diecisiete con fecha 24 del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, y dicen: Primero: Doña Nelly Ernestina Parentini declara que a mérito del presente vende, cede y transfiere al señor Héctor De Camillis, las veinte (20) cuotas sociales que tiene hasta la fecha en la sociedad mencionada, con más las utilidades, reservas y cualquier otro derecho que pudiera tener en dicha sociedad, desvinculándose de la misma total, completa y perfectamente, y declarando que nada tiene que demandar de dicha sociedad en ningún sentido. Esta cesión, venta y transferencia de cuotas, utilidades, reservas, etc., se efectúa por el importe total y único de veinte mil pesos moneda nacional, que la cedente declara recibir en este acto al contado y a su entera satisfacción, dando con la firma del presente total, completa y perfecta, carta de pago y finiquito. — Segundo: Doña Susana Esther Grunberg Coatz, a mérito del presente, cede, vende y transfiere a doña Clara Dora representada en este acto por su mandatario al efecto don Héctor de Camillis, las veinte (20) cuotas sociales que tiene a la fecha en la sociedad predeterminada y además las utilidades, reservas y cualquier otro derecho que pudiera tener en dicha sociedad, de la que se declara total, completa y absolutamente desvinculada. Esta cesión y venta de cuotas se efectúa por el importe total y único de veinte mil pesos moneda nacional, que la cedente declara recibir en este acto del mandatario de la cesionaria en efectivo y a su entera satisfacción, dando con la firma de este contrato total, completo y absoluto recibo. — Tercero: En su consecuencia las señoras Nelly Ernestina Parentini y Susana Esther Grunberg Coatz, están total, completa y absolutamente desvinculadas de la Corporación Exportadora Agrícola de Responsabilidad Limitada, capital cuarenta mil pesos. — Cuarto: Esta sociedad se encuentra constituida en su consecuencia a la fecha por el señor Héctor De Camillis y la señorita Clara Dora, los que son titulares respectivamente de veinte (20) cuotas sociales el primero y de veinte (20) cuotas sociales la segunda. — Quinto: Los nuevos socios disponen: a) Prorrogar el contrato social hasta el día treinta y uno de diciembre del año mil novecientos setenta; b) La sociedad se encontrará representada y comprometida con la firma de cualquiera de ambos socios, los que reúnen la condición de socios gerentes y los que podrán actuar, como está expuesto, en nombre y representación de la sociedad, con las más amplias atribuciones, conjunta, separada, alternativa y|o indistintamente; c) Se dispone así también modificar la sede de la sociedad, la que queda constituida en calle Lavalle seiscientos veintisiete, cuarto piso, oficinas cuarenta y tres y cuarenta y cuatro, la que podrá ser mudada; d) Se declaran válidas y vigentes todas las demás cláusulas del contrato social. Leído que fué el presente y sus cinco copias de un mismo tenor y a un solo efecto, las partes firman todo ello en el lugar y fecha indicado ut-supra. (Firmado:) Héctor de Camillis. Nelly E. Parentini. Susana E. Grünberg Coatz. — Buenos Aires, agosto 16 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 120.— e.19|9-Nº 22.682-v.19|9|56

AÑON, HEREDIA Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Samuel Antonio Añon, Domingo Heredia, Domingo Heredia (hijo) y Juan Azcurra, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para este acto, con domicilio en Costa Rica cuatro mil setecientos cuarenta y dos los tres nombrados en primer término, y Humberto Primero mil seiscientos trece, el último de ellos, de la Capital Federal, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo el rubro y denominación social de "AÑON, HEREDIA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Costa Rica cuatro mil setecientos cuarenta y dos, pudiendo los socios de común acuerdo cambiar dicho domicilio e instalar sucursales en cualquier lugar de la Capital e interior. — Segunda: Su objeto es la explotación de bares, confiterías, restaurante y toda otra actividad relacionada con la rama gastronómica, pudiendo los socios ampliar el radio de sus actividades. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, o sea ciento veinte cuotas suscriptas e integradas totalmente por los socios, en partes iguales, o sea treinta cuotas cada uno. Dicho aporte se encuentra constituido por mercaderías, materia prima, muebles y útiles y demás rubros a que hace referencia el inventario que se firma por separado, y que las partes consideran como integrando este contrato. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años y a partir del segundo año cualquiera de los socios podrá manifestar su decisión de retirarse de la sociedad mediante preaviso telegráfico que deberá cursar al resto de los integrantes de la misma, a sus domicilios particulares y con una antelación de seis meses a la fecha de su retiro. — Quinta: Los socios revistarán el carácter de gerentes de la sociedad, con todos los derechos y obligaciones de dirección y administración emergentes de ese puesto. Asimismo se conviene: a) Para los asuntos meramente administrativos, actuará el socio señor Samuel A. Añon; b) Para las operaciones bancarias relacionadas con el giro social deberán actuar conjuntamente dos socios cualesquiera, salvando la concurrencia en la firma el señor Domingo Heredia y su hijo en forma conjunta, agregando a su firma el sello con el rubro social "Añon, Heredia y Cía. S.R.L."; c) Para adquirir el dominio, condominio o cualquier otro derecho real de cualquier clase sobre bienes inmuebles; adquirir toda clase de muebles, créditos, títulos, acciones y otros valores por compra, dación en pago o cualquier otro título oneroso o gratuito; transferir el dominio y condominio de los bienes sociales por cualquier título o gravarlos con hipoteca u otros derechos reales; tomar dinero prestado a interés de establecimientos comerciales o bancarios y|o de particulares, y en general, para todas las operaciones o actos que se refieran al cumplimiento del objeto social, y que no se encuentren considerados en los apartados anteriores, será menester la firma de todos los socios para actuar en nombre de la sociedad. — Sexta: Para representar en juicio a la sociedad y para otorgar escrituras y poderes, se necesitará la firma conjunta de dos socios cualquiera. — Séptima: Se prohibe expresamente a los socios usar la firma social en negocios ajenos a la sociedad, ni de comprometerla en prestaciones gratuitas, ni en ninguna otra operación que se refiera a la misma, ni en garantías o aval. — Octava: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que deberán practicarse en cualquier momento a pedido de uno de los socios, para conocer en todo tiempo el estado de las operaciones sociales, se practicará anualmente a fines de diciembre de cada año, un balance general e inventario de las existencias de la sociedad, y si hubiere utilidades ellas serán distribuídas de las siguientes maneras: cinco por ciento para el fondo de reserva legal conforme lo estatuye el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y, hasta el límite que el mismo prescribe, y el noventa y cinco por ciento restante — hecha una masa del cien por ciento— se repartirá en partes iguales entre los socios. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Novena: La mayoría de los socios podrá pedir —luego de una duración mínima de dos años— la disolución anticipada de la sociedad, debiendo la misma llevarse a cabo a los ciento ochenta días de manifestarse fehacientemente esta decisión. Del mismo modo y respetando siempre la duración mínima antes aludida, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución cuando se comprobare una pérdida del veinte y cinco por ciento del capital social. — Décima: Resuelta la disolución anticipada, los socios procederán a la liquidación de la sociedad, extinguiendo el pasivo de la misma, reintegrando a los otorgantes su cuota de capital y utilidades, si las hubiere, y el remanente se repartirá en partes iguales entre los socios. — Décima: En caso de fallecimiento, o de incapacidad física o legal sobreviniente de cualquiera de los socios, los restantes podrán optar entre: a) Continuar la sociedad con los herederos o representantes legal del socio fallecido o incapacitado, o b) Adquirir la parte que le correspondiera en la sociedad al socio premuerto o incapacitado. En ambos casos deberá efectuarse un balance e inventario "ad hoc" y los herederos y representantes legales —en su caso— deberán unificar su representación. — Décima Segunda: Los socios resuelven no aplicar los artículos cuatrocientos cuarenta y ocho y cuatrocientos cuarenta y nueve del Código de Comercio, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital previa tratativa de árbitros arbitradores. Bajo tales conceptos dan por formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, con arreglo a derecho, y firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — S|r. agosto. Vale. — Samuel Añon. — Juan Azcurra. — Domingo Heredia. — Domingo Heredia.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1956. — Gastón F. Llanteda, secretario.

$ 144.— e.19|9-Nº 22.810-v.19|9|56

DANTUR Y DIB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de esta Capital, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado número 7, secretaría Nº 21 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número setecientos veinte y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y seis ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores, doña Josefina Ayoub de Dantur, casada en primeras nupcias con don Mecia Dantur, libanesa, domiciliada en la calle Zavelía dos mil noventa y don Isa Dib, casado en primeras nupcias con doña Blanca Cendia, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Talcahuano número setecientos cincuenta y ocho, ambos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en su carácter de únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación de "DANTUR Y DIB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo último contrato otorgado el día dos de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, por escritura pasada ante mí al folio mil quinientos tres de este mismo registro a mi cargo y que fué inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha tres de septiembre del mismo año, bajo el número dos mil ciento cuatro, al folio trescientos ochenta y tres del libro veinte y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y cuyo plazo de duración se encuentra vigente, vienen por la presente escritura a declarar aumentado el capital social de la referida sociedad en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en la proporción de ciento cincuenta mil pesos para cada uno de los socios, capitalizando respectivamente hasta esa suma, de los importes que figuran en la cuenta particular de cada uno de ellos, bajo el rubro de "Cuenta Corriente Socios", en el balance practicado el treinta de junio próximo pasado, del que un ejemplar firmado por los comparecientes se agrega por cabeza de esta escritura. — En consecuencia de ello, el capital social queda elevado a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, totalmente invertido en la sociedad en muebles y útiles, mercaderías, dinero efectivo y demás que se indican en el referido balance y aportados por los socios en partes iguales. — Los comparecientes agregan: Que con excepción de lo establecido anteriormente que modifica la cláusula segunda del contrato social que actualmente los rige y que se ha hecho mención anteriormente, ratifican en un todo las demás convenciones especificadas en el mismo; dando por último a la presente escritura efecto retroactivo al treinta de junio del corriente año. — Yo el escribano autorizante, dejo constancia que en la escritura de contrato social antes referida, se abonó el impuesto fiscal correspondiente hasta el capital social en ella indicado, o sean un millón doscientos mil pesos moneda nacional. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman ambos compare-

cientes, como acostumbran a hacerlo, por ante mi y los testigos don Juan Carlos Morano y doña Celina Baca Castex, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Isa Dib. — Josefina A. de Dantur. — J. C. Morano. — Celina Baca Castex. — Hay un sello. — Ante mi: Enrique F. Ghezzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi en el registro trescientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en dos sellos de ley números setecientos cincuenta y ocho mil ciento trece y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — Sobrerraspado: "se" "mayores". Valen. — Honorarios $ 2.495. — Dto.: Nº 26.655|51. — Hay un sello. — Enrique F. Ghezzi.

Buenos Aires, septiembre 6 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 88.— e.19|9-Nº 22.915-v.19|9|56

C. E. S. A.
TALLERES GRAFICOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo comercial de la Capital Federal, doctor Ismael J. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, que por documento privado de fecha 30 de agosto de 1956, se ha producido en la sociedad "C.E.S.A., TALLERES GRAFICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la siguiente transferencia de cuotas; el señor Isaac Fischman, vende, cede y transfiere sus 164 cuotas de 500 pesos cada una que tiene y le pertenecen en dicha sociedad, a favor de los señores Marcos Víctor Durruty y Jacobo Goiova Nevsky, quienes las adquieren por partes iguales, o sean 82 cuotas cada uno. — Dicha cesión se efectúa por la suma de m$n. 80.000.

Buenos Aires, septiembre 6 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 24.— e.19|9-Nº 22.905-v.19|9|56

JOSE FEIJOO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Ismael E. Casanx Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente contrato:

Testimonio: Entre los señores José Benito Antonio Feijoo, que firma "José Feijoo", casado, español, mayor de edad, domiciliado en la calle Moreno número tres mil trescientos setenta y dos de Capital Federal, don Antonio Janku, que firma "Ant. Janku", casado, checoeslovaco, mayor de edad, con domicilio en la calle Jujuy número setecientos treinta y cinco de Capital Federal, y don Emilio Augusto Bonnecarrere, que firma "E. A. Bonnecarrere", casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Echeverría número mil setecientos y dos de Capital Federal, en su carácter de únicos componentes de la razón social "JOSE FEIJOO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Jujuy número setecientos treinta y cinco de Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número dos mil ochocientos nueve, al folio setenta y dos del libro veintisiete de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, resuelven: Primero: Con el fin de dar mayor impulso a los negocios sociales, de común acuerdo y por unanimidad, elevar el capital social, dividido en cuotas de (m$n. 1.000.—) un mil pesos moneda nacional de curso legal, que es de (m$n. 100.000.—) cien mil pesos moneda nacional de curso legal, a la cantidad de (m$n. 250.000.—) doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, totalmente suscripto e integrado, representado por el importe existente en las cuentas de utilidades de los respectivos socios, como resulta del Balance General practicado al día treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis, certificado por Doctor en Ciencias Económicas y a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. — Segundo: Como consecuencia del cambio introducido queda modificada la cláusula quinta del contrato social en el sentido que el capital social totalmente suscripto e integrado asciende a la suma de (m$n. 250.000.—) doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, correspondiendo al socio don José Benito Antonio Feijoo, (109) ciento nueve cuotas o sean (m$n. 109.000.—) ciento nueve cuotas o sean (m$n. 109.000.—) ciento nueve mil pesos moneda nacional de curso legal, al socio don Antonio Janku (88) ochenta y ocho cuotas o sean (m$n. 88.000) ochenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, y al socio señor Emilio Augusto Bonnecarrere (53) cincuenta y tres cuotas o sean (pesos 53.000.— moneda nacional) de curso legal. — Tercero: Quedando en vigencia las demás cláusulas del contrato social, no modificadas por el presente, cuyo texto pasa a formar parte integrante del contrato original, y son válidas para todos los efectos legales sin excepción. En prueba de conformidad y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, firman las partes los ejemplares de ley en Buenos Aires, a los 31 días de agosto de 1956. — José Benito Antonio Feijoo. — Antonio Janku. — E. A. Bonnecarrere.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 76.— e.19|9-Nº 22.324-v.19|9|56

OCAMPO & CIA, LLAVEROS TRES PATITOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por Un día el siguiente contrato:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a veintiún días del mes de Mayo del año Mil Novecientos Cincuenta y Seis, entre los Señores don Benjamín Gualberto de Ocampo, uruguayo, de sesenta y cuatro años de edad, casado, domiciliado en la calle Capitán Ramón Freire Nº 891, Capital; don Carlos Julio David Tarquini, argentino, de veintinueve años de edad, casado, domiciliado en la calle Capitán Ramón Freire Nº 1064, Capital; don Juan Horacio Tarquini, argentino, de veintisiete años de edad, casado, domiciliado en la calle Capitán Ramón Freire Nº 1064, Capital; don Isidro Wáshington Acosta, argentino, de veinticuatro años de edad, soltero, domiciliado en la calle Conde Nº 924, Capital, y don Fernando César de Ocampo, argentino, de veinte años de edad, soltero, domiciliado en la calle Capitán Ramón Freire Nº 891, Capital, autorizado con la venia de su señor padre para ejercer el comercio, han convenido en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por lo dispuesto por la ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los nombrados, con retroactividad al día Primero de Mayo de Mil Novecientos Cincuenta y Seis, la Sociedad "OCAMPO & CIA. LLAVEROS TRES PATITOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio comercial en la calle Capitán Ramón Freire Nº 933, Capital, la que se dedicará a la fabricación y comercialización de llaveros y artículos de metal afines, pudiendo ampliar su giro comercial a cualquier otro ramo relacionado con los rubros principales, a exportación e importación de los mismos y a ventas por mayor y menor. — Segunda: El Capital Social está constituído por la suma de Doscientos Setenta Mil pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en doscientas setenta cuotas de mil pesos m|n. cada una, que se encuentra totalmente integrado con las maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, herramientas, materias primas, mercaderías y demás rubros que se detallan en el inventario adjunto, que firmado por todos los socios hace parte integrante de este contrato. — Tercera: El Capital Social integrado, se aporta en la siguiente forma: el socio señor Benjamín Gualberto de Ocampo, aporta la suma de Doscientos Cincuenta Mil pesos m|n. o sean Doscientas Cincuenta cuotas de Mil pesos m|n. cada una; el socio señor Carlos Julio David Tarquini aporta la suma de Cinco Mil pesos m|n. o sean Cinco cuotas de Mil pesos m|n. cada una: El socio señor Juan Horacio Tarquini, aporta la suma de Cinco Mil pesos m|n. o sean Cinco cuotas de Mil pesos m|n. cada una: El socio señor Isidro Wáshington Acosta aporta la suma de Cinco Mil pesos m|n. o sean cinco cuotas de mil pesos m|n. cada una, y el socio señor Fernando César de Ocampo aporta la suma de Cinco Mil pesos m|n, o sean Cinco cuotas de Mil pesos m|n, cada una. — Cuarta: La administración y firma social estará a cargo de los socios señores Isidro Wáshington Acosta y Fernando César de Ocampo quienes en su carácter de gerentes, efectuarán en forma conjunta, todas las transacciones comerciales, gestiones administrativas y judiciales, firmarán cheques y obligaciones, contratos y adquisiciones y ventas, operaciones bancarias, licitaciones públicas y privadas y todo acto que la buena marcha de la sociedad lo requiera, con estricta sujeción a lo dispuesto por la Ley 11.645. — Quinta: La firma social no podrá ser utilizada para fines particulares, actos ajenos a la sociedad o garantía de terceros. — Sexta: La duración de la sociedad se fija en Cinco años a contar del día primero de mayo de mil novecientos cincuenta y seis y se considerará prorrogada por igual término, si no hubiera comunicación en contrario de cualquiera de los socios, noventa días antes de su vencimiento, comunicado por telegrama colacionado a la sociedad. — Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad sino después de dos años transcurridos en la misma. — Séptima: Los socios Carlos Julio David Tarquini, Juan Horacio Tarquini, Isidro Wáshington Acosta y Fernando César de Ocampo, se comprometen a dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios de la sociedad, cada uno en el cargo que se acuerden y por su trabajo personal, recibirán una remuneración mensual que fijarán los socios de común acuerdo y en relación a la circunstancias, dejando constancia del mismo en el libro de actas y que se imputará a gastos generales. — Octava: Anualmente, el día treinta de abril de cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los de comprobación que los socios acuerden realizar y los beneficios líquidos que resulten de los mismos se distribuirán, previa deducción del Cinco por ciento para el fondo de reserva legal, que cesará al alcanzar el diez por ciento del capital social y deducción del diez por ciento sobre el capital concurrente del socio señor Benjamín Gualberto de Ocampo que por concepto de intereses se abonará al mismo: el remanente se distribuirá entre los socios señores Carlos Julio David Tarquini, Juan Horacio Tarquini, Isidro Wáshington Acosta y Fernando César de Ocampo, por partes iguales, debiendo reservarse sobre los beneficios que pudieran corresponderle, el sesenta por ciento de los mismos, para la adquisición de cuotas que el socio señor Benjamín Gualberto de Ocampo se compromete a vender hasta su totalidad y estos a adquirirlas a razón de Mil pesos cada una. — Novena: Las pérdidas que hubieren, se soportarán en la proporción a los beneficios. — Décima: Si durante la vigencia del presente contrato se comprobara una pérdida superior al veinte por ciento, la sociedad se considerará en estado de disolución, salvo que se resuelva lo contrario y constará en el libro de actas. — Décima Primera: El deceso, la interdicción o incapacidad de uno o más socios, no importará la disolución parcial o total de la sociedad, ni su liquidación. — Los herederos, sucesores o representantes del fallecido o incapaz, deberán unificar su representación en persona grata a los sobrevivientes o capaces, dentro de los sesenta días de conocido el hecho. — Si así no lo hicieren, los socios restantes solicitarán al juez competente, la designación del representante provisorio hasta que se nombre un titular. Las funciones de éstos representantes cualquiera sea el caso, serán únicamente las de fiscalización de la sociedad. — Si los herederos o derecho habientes no desearan continuar en la sociedad, los socios sobrevivientes o capaces, tendrán derecho a adquirir sus cuotas. — En tal caso, se abonará al o a los socios salientes, herederos o derecho habientes, su capital y utilidades, de acuerdo al último balance realizado y aprobado. — Las sumas que correspondan serán abonadas en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés alguno, firmándose a tal efecto, los pagarés correspondientes. — Décima Segunda: Al vencimiento del término contractual o de su prórrogas, el socio o los socios que deseen continuar con la sociedad, podrán impedir la liquidación de la misma, tomando a su cargo el activo y pasivo, ya sea continuando la sociedad o formando una nueva. — Décima Tercera: Si cualquiera de los socios manifestara su deseo de retirarse de la sociedad una vez transcurrido el plazo establecido de acuerdo a la cláusula sexta o bien a la terminación del plazo contractual, los socios restantes podrán optar y tomar las cuotas del o los socios salientes. — En tal caso se procederá conforme a lo establecido en la cláusula décima primera. — Décima Cuarta: Cualquier duda que se suscitara entre los socios o sus sucesores con motivo de la sociedad o de su disolución o liquidación será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, los que en caso de discordia, si no pudiesen formar mayoría entre ellos, designarán un árbitro componedor, amigable único, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya las partes a toda intervención judicial, obligándose a su total acatamiento. — Conforme las partes, se obligan al fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando el presente contrato en el lugar y fecha ut supra. (firmado) Benjamín Gualberto de Ocampo — Carlos Julio David Tarquini — Juan Horacio Tarquini — Isidro Wáshington Acosta — Fernando César de Ocampo.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 176.— e.19|9-Nº 22.810-v.19|9|56

BUFACH LIMITADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Luis Eusebio Figueroa, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número mil trescientos veinte, de la localidad de Vicente López (Provincia de Buenos Aires) denominado en adelante "el vendedor" y el señor Julio César Roveda, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Bolívar número un mil once, de la Capital Federal, en adelante "el comprador", se conviene lo siguiente: — Primero: El vendedor es titular de ciento cincuenta cuotas de pesos un mil cada una, en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "BUFACH LIMITADA", con asiento en esta Capital Federal, en la calle Aconquija número dos mil novecientos dieciocho. — La sociedad nombrada está también constituída por los señores Julio César Roveda y doña Luisa D. de Roveda, quien presta la más amplia conformidad a la cesión de cuotas, que el vendedor realiza a favor de los compradores. — Segundo: El comprador adquiere las cuotas del vendedor mediante la suma de pesos Ciento Cincuenta Mil, Moneda Nacional de Curso Legal pagadera al contado y en este acto, sirviendo la presente de suficiente carta de pago, teniendo la presente compra efectos retroactivo al día catorce de mayo del corriente año. — Tercero: El importe de precio por el cual se verifica ésta cesión, comprende el importe de las cuotas y cualquier crédito que pudiera corresponder al vendedor en la firma referida. — Cuarto: El vendedor, en su carácter de Gerente de Bufach Limitada S. R. L., hace constancia que hace renuncia del cargo con efectos retroactivo al día catorce de mayo próximo pasado. — Quinto: Vendedor, comprador y socia Luisa D. de Roveda, suscriben el presente documento, declarando que aceptan y admiten el retiro de la sociedad del señor Luis Eusebio Figueroa, con la fecha que se menciona en el punto segundo y cuarto del presente convenio. — Sexto: Asimismo declaran los socios señores Julio César Roveda, Luisa D. de Roveda y Luis Eusebio Figueroa, que no tienen nada que reclamarse entre sí. — Séptimo: El comprador se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad de referencia hasta el total del monto de las cuotas transferidas, y de todos los compromisos y responsabilidades que sean generales en contra de la sociedad y en particular en contra del vendedor que pudieran resultar del ejercicio comercial de la sociedad "Bufach Limitada", o de las facultades de que el vendedor hubiera hecho uso dentro de las facultades del contrato social y siempre que dichos compromisos y responsabilidades generales o facultades se hubieren realizado con anterioridad al catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un solo tenor y efecto, en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis. Luisa D. de Roveda. Julio César Roveda. Luis Eusebio Figueroa. S|R. "se hace saber por un día el siguiente". Valen. — Buenos Aires, 7 de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Corregido: Luisa. Vale. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 84.— e.19|9-Nº 22.953-v.19|9|56

F. A. C. Y. M.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 7 de agosto de 1956, la sociedad "F. A. C. Y. M." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado su contrato en la siguiente forma: — Primera. A contar desde el día 1º de abril, del corriente año mil novecientos cincuenta y seis queda fijado el capital social en la suma de $ 200.000 moneda nacional, (doscientos mil pesos moneda nacional) mejorándose en la suma de $ 55.000 moneda nacional (cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional) que es aportado en el siguiente orden el Sr. Abi Hamudis, $ 5.000 (cinco mil pesos moneda nacional) y el señor Juan Rossetti, $ 50.000 (cincuenta mil pesos moneda nacional). Este capital queda dividido en 200 (doscientas) cuotas de 1.000. (mil pesos moneda nacional) cada una y pertenecen: setenta cuotas (70) al señor Abi Hamudis o sea setenta mil pesos moneda nacional, treinta cuotas (30) a la señora Raquel Tokmayler de Hamudis o sea treinta mil pesos moneda nacional, y cien cuotas (100) al señor Juan Rossetti o sea cien mil pesos moneda nacional. Dicho aumento de capital, se integra con fondos acreditados en cuenta particular de los nombrados. — Sexta. Las utilidades y|o pérdidas, si las hubiere serán distribuídas o soportadas entre los socios a prorrata de capitales. — Raspado Raquel — Enmendado — Hamudis — fijado. Todo Vale. — Buenos Aires, agosto 30 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 40.— e.19|9-Nº 22.984-v.19|9|56

TEJEDURIA SAN JULIAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del suscripto, se hace saber por un día que, según documento privado de fecha 27 de julio de 1956, los componentes de TEJEDURIA SAN JULIAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvieron: 1º) Aceptar la renuncia presentada por el socio Sr. Mauricio Berdi, con efecto retroactivo al 30 de septiembre de 1955; 2º) Repartirse las cuotas sociales del señor Mauricio Berdi entre los cuatro socios restantes, por partes iguales; 3º) Incorporar al capital social los saldos de las cuentas particulares de cada socio, hasta completar la suma de Setenta mil pesos m|n.; 4º) Incorporar como nuevo socio desde el 1º de junio de 1956, al Sr. Jacobo Yanov, argentino, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Salvador María del Carril 3681, con un capital de $ 70.000 m|n., que ya tiene aportados y acreditados en una cuenta especial; 5º) Aceptar las renuncias de Gerentes de la empresa a los señores: Carlos G. Lobato y Héctor A. Groppo; 6º) Establecer el nuevo domicilio de la sociedad en Av. de Mayo 560, piso 2º, Capital; 7º) Se procede a modificar parcialmente las Cláusulas 3ª, 4ª, 6ª y 9ª, en la siguiente forma: Por la cláusula 3ª, se fija el nuevo domicilio de la sociedad, en Avda. de Mayo 560, piso 2º, Capital Federal; por la cláusula 4ª, se fija el capital social en la suma de pesos 350.000 m|n., aportados en partes iguales por cada uno de los socios, en cuotas de $ 1.000 y distribuído en la forma siguiente: A cada uno de los socios Sres.: Carlos G. Lobato, Roberto Fuhrmann, Esther Gómez, Jacobo Yanov y Héctor Groppo, les corresponden 60 cuotas de $ 1.000 cada una. Por la cláusula 6ª, se designa gerente al Sr. Roberto Fuhrmann, quien actuará en todos los actos, contratos y operaciones que realice la sociedad con las más amplias facultades, quedándole prohibido emplearla para otorgar fianzas o garantías a terceros y en negocios ajenos a la sociedad, además se determina que para los cheques a emitir y demás operaciones con los Bancos firmarán dos de los socios, sea o no conjuntamente con el gerente, Y por último por la cláusula 9ª, se determina que las utilidades liquidas y realizadas, previa la separación de un 5 % para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 % del capital social, se repartirá entre los socios por partes iguales. Quedando sin modificación alguna las cláusulas Nros. 1ª, 2ª, 5ª, 7ª, 8ª, 10ª, 11ª y 12ª. — Raspado: "Raúl-socios-Groppo: Vale. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 72.— e.19|9-Nº 22.721-v.19|9|56

TRANSPORTES RAFU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 13 de julio de 1956, el señor Francisco Fuertes, cede, vende y transfiere a favor de Doña Lucila Emilia Marrazzo de Ramírez, las quince cuotas de quinientos pesos cada

una, que tiene y le corresponde en la sociedad "TRANSPORTES RAFU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Con motivo de esta cesión el señor Francisco Fuertes renuncia al cargo de Gerente que tenía en la referida sociedad. Enmendado: de, vale. — Buenos Aires, agosto 30 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 24.— e.19|9-Nº 22.661-v.19|9|66

ESTABLECIMIENTOS MINEROS CERRO BLANCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano A. Garicoche con fecha 30 de Noviembre de 1955, el señor Manuel Julio Rial poseedor de cuatrocientas cuarenta cuotas de participación en la sociedad "ESTABLECIMIENTOS MINEROS CERRO BLANCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA," las vende y transfiere en la siguiente forma: Al señor Alberto Sebastián Bosch, ciento setenta cuotas, a la señora Martha Leonor Angela de Rossi de Gómez Palmes, doscientas setenta cuotas. Por esta misma escritura al señor Juan B. Sarsotti, vende ciento cincuenta cuotas de cien pesos cada una, al señor Julio E. Gómez Palmes, cuyas cuotas les pertenecen también en la referida sociedad y se modifica la cláusula séptima del contrato social en el sentido de que el cierre del ejercicio se efectúa el treinta y uno de Diciembre de cada año. Por el corriente año, se establecerá un ejercicio económico que correrá desde el ocho de Mayo al treinta y uno de Diciembre. Enmendado: establecimientos, vale. — Buenos Aires, agosto 31 de 1956. Alejandro Lebougle, secretario.

$ 36.— e.19|9-Nº 22.662-v.19|9|66

R. PADDEU Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que según documento privado de fecha 27 de julio de 1956, entre los componentes de "R. Paddeu y Ruggiu, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resolvieron: 1º) Que el socio Sr. Luis Ruggiu, vende, cede y transfiere al socio Sr. Juan Paddeu, la totalidad, o sean 2.350 cuotas de $ 100 m|n. cada una, que le pertenecen en la Sociedad, por la suma de $ 5.000 m|n.; 2º) Que el socio Sr. José Mercuri, vende, cede y transfiere al socio Sr. Juan Paddeu, la totalidad, o sean 2.350 cuotas de $ 100 m|n. cada una, que le pertenecen en la Sociedad, por la suma total de $ 5.000 m|n.; 3º) Que se resuelve modificar las cláusulas 1ª, 2ª, 4ª, 5ª y 11ª, en la siguiente forma: — Primera: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "R. PADDEU Y CIA.-SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo objeto será dedicarse a la fabricación, comercialización, importación y exportación de artículos de orfebrería, cristalería y platería y de acero inoxidable en general y productos afines. A tales efectos podrá comprar y vender muebles o inmuebles y gravarlos con o sin garantías reales y ejercer toda clase de mandatos y representaciones. — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en la calle San Juan 1241, de la Capital Federal, pudiendo abrir sucursales y agencias en el país y en el extranjero. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 705.000 m|n., dividido en 7.050 cuotas de $ 100 m|n. cada una, distribuídas en la siguiente forma: Doña Luisa Porda de Paddeu, 1.175 cuotas, o sean $ 117.500 m|n. y Don Juan Paddeu, 5.875 cuotas, o sean $ 587.500 m|n. — Quinto: La gerencia de la Sociedad estará a cargo del socio Juan Paddeu. El que tendrá las más amplias facultades inclusives las del Art. 16 de la Ley 11.645, las del Art. 1881 del Código Civil, las del Art. 608 del Código de Comercio y cualquier otra que por las leyes generales o especiales requieran mandato expreso. En especial podrán operar con amplias facultades con todos los Bancos oficiales o privados, y en particular con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. — Décimo Primero: Para el caso de liquidación ésta se practicará de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y será efectuada por los socios Gerentes y en caso de ausencia de éstos, por los demás socios. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 72.— e.19|9-Nº 22.694-v.19|9|56

AGENCIA MARITIMA JOHNSON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Héctor Fernández Marelli y secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la escritura del 2 de agosto de 1956, otorgada ante el escribano de esta Capital don Rodolfo Solveyra, por la cual, los señores don Walfrid Eriksson y don Vilhelm (Guillermo) Bjorkman, ceden y transfieren a la Sociedad Anónima Extranjera "Jonsonlinjens Stuberiaktiebolag" (Sociedad Estibadora de Líneas Johnson S. A.), las cincuenta cuotas por valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, que en la proporción de veinticinco cuotas a cada cedente, corresponden en la Sociedad "AGENCIA MARITIMA JOHNSON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", efectuándose la cesión por el precio total de cincuenta mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 28.— e.19|9-Nº 22.634-v.19|9|56

LUIS WOLFF Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Ismael Casaux Alsina, secretaría del doctor Ismael E. Bruno Quijano, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto: La sociedad "LUIS WOLFF Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aclara la cláusula cuarta del contrato social, manifestando que: El aporte del señor Luis Wolff conforme a la cláusula cuarta del contrato social, está constituído por los bienes activos detallados en el inventario practicado al efecto, no figurando pasivo alguno por no existir. No obstante ello, la sociedad se hace cargo de cualquier pasivo eventual que pudiera surgir; en consecuencia, la sociedad se hace cargo del activo y del pasivo del señor Luis Wolff. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 28.— e.19|9-Nº 22.636-v.19|9|56

GALMARINI Y ALVAREZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio: Número Trescientos Ochenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y los testigos al final firmados, comparecen por una parte: don Rómulo Pedro Galmarini, casado, domiciliado en la calle Oro dos mil trescientos cuarenta y uno; y por la otra: doña Juana Tarabuso Parise de Alvarez, casada en primeras nupcias con don José Antonio Alvarez, nacida en esta Ciudad, el quince de enero de mil novecientos catorce, con Cédula de Identidad de la Policía de esta Ciudad, número setecientos doce mil treinta y ocho, domiciliada en la calle Rivadavia dos mil quinientos ochenta y ocho; y don Roberto Pascual, casado en primeras nupcias con doña Dora María del Carmen Melella, nacido en la Capital Federal, el dieciséis de noviembre de mil novecientos veintisiete, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones treinta y seis mil ochocientos cincuenta y uno; también de esta Ciudad; domiciliado en la calle Sarmiento setecientos veintidós; todos argentinos, de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe; y el señor Galmarini, Dice: Que por la presente, Cede y Transfiere a favor de la señora Juana Tarabuso Parise de Alvarez; y del señor Roberto Pascual, la totalidad de los derechos y acciones que tiene y le corresponden como socio de la Sociedad que gira en esta plaza, bajo el rubro de "GALMARINI Y ALVAREZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en cuya cesión y transferencia incluye las doscientas cincuenta cuotas-capital, y que dicha cesión y transferencia, la efectúa por el valor de origen, es decir, la suma de pesos doscientos cincuenta mil, moneda nacional de curso legal, importe que los adquirentes abonan al cedente, en este acto, en dinero efectivo, y al contado, a mi presencia y de los testigos, doy fe, por cuya suma, el cedente otorga a los cesionarios, carta de pago en forma, y el cedente, agrega: Que coloca a los cesionarios en igualdad de grado y prelación, y los subroga con tal motivo en dichos derechos, para que llegado el caso, ejerciten las acciones derivadas de la presente, desistiéndose y apartándose de los derechos de propiedad y posesión que sobre esas cuotas tenía y le correspondían, las que cede y transfiere a los nombrados cesionarios: señora Tarabuso Parise de Alvarez, y señor Roberto Pascual, para que éstos dispongan a su arbitrio, y como propietarios con todos los derechos y obligaciones que a la posesión de dichas cuotas les acuerda como socio el contrato de la mencionada Sociedad, la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el Código de Comercio, dejando constancia de que el cedente, se obliga a la evicción y saneamiento, conforme a derecho, y que no existe interdicción alguna a favor de terceros que impida esta operación. Por su parte, la señora Juana Tarabuso Parise de Alvarez; y el señor Roberto Pascual, manifiestan aceptar, esta cesión y transferencia en todas sus partes y que en total importa la suma de doscientos cincuenta mil pesos nacionales, de cuya suma corresponde a cada uno, una mitad, es decir, pesos ciento veinticinco mil que es lo que cada uno aporta en el precio de adquisición de las cuotas capital de que se trata. Y el señor Galmarini, continúa diciendo: Que de acuerdo al balance de la Sociedad ya citada, de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, es acreedor por la suma de pesos doscientos treinta y siete mil seiscientos cincuenta y seis con once centavos moneda nacional, que corresponden a su cuenta particular. Que ha convenido y por este acto lo realiza, ceder y transferir la totalidad del referido crédito que tenía contra la Sociedad "Galmarini y Alvarez, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a favor de los comparecientes, señora Juana Tarabuso de Alvarez, y señor Roberto Pascual, incluyendo en esta cesión y transferencia, la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden en ese crédito, de los cuales se desiste y aparta, obligándose igualmente a responder por el saneamiento y la evicción, de acuerdo a derecho. Impuestos, la señora Tarabuso Parise de Alvarez, y don Roberto Pascual, de esta cesión y transferencia a favor de ellos, manifiestan su conformidad y aceptación, y agregan que la presente adquisición la efectúan por iguales partes, entre ambos adquirentes; y la señora Juana Tarabuso de Alvarez, por su parte, Dice: Que el dinero con que realiza las dos compras a que se refiere este instrumento, a saber: las cuotas capital y el crédito particular que a favor de la dicente ha hecho el señor Galmarini, es propio de ella, proveniente de la venta de la finca sita en esta Ciudad, calle Zapiola número mil seiscientos ochenta, al señor José Antonio Filippini, según escritura otorgada el veinte de julio de mil novecientos cincuenta y uno, ante el Escribano don Orestes Cané, al folio quinientos treinta y uno, del Registro ciento catorce, y cuyo importe fué de pesos trescientos quince mil pesos nacionales. Presente a este acto el señor José Antonio Alvarez, casado, hábil, mayor de edad, argentino, domiciliado en la calle Rivadavia dos mil quinientos ochenta y ocho, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, Dice: Que en su carácter de coasociado del compareciente, don Rómulo Pedro Galmarini, se da por notificado de la cesión y transferencia que de sus cuotas capital en la Sociedad "Galmarini y Alvarez, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha efectuado a favor de don Roberto Pascual, y de doña Juana Tarabuso Parise de Alvarez, y que nada tiene que observar a esa cesión y transferencia, y que igualmente impuesto de la manifestación formulada por su esposa, doña Juana Tarabuso Parise de Alvarez, compareciente, en lo que a la procedencia del dinero con que realiza las dos operaciones a que se refiere este instrumento, nada tiene que objetar, pues es lo real y verdadero, lo que por este acto ratifica. Y los Comparecientes, don José Antonio Alvarez; doña Juana Tarabuso Parise de Alvarez; y don Roberto Pascual, Dicen: Que como consecuencia de lo antes consignado, son ellos tres los únicos componentes de la Sociedad Galmarini y Alvarez, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y que en su virtud, han convenido modificar parcialmente algunas cláusulas del contrato que les rige, y que a efecto de armonizar y restructurar el mismo, ya que dicho contrato ha sufrido otras modificaciones, y además habiendo vendido sus cuotas, el socio, señor Galmarini, consignan a continuación el articulado completo del contrato social, con las cláusulas que no han sufrido modificación y con las modificadas en su nueva redacción. — Primera: Entre los comparecientes, se declara constituída la sociedad comercial de Responsabilidad Limitada Galmarini y Alvarez, por un plazo de diez años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, o sea desde el día veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, en que se operó esa inscripción, siendo integrantes de la Sociedad, los comparecientes: don José Antonio Alvarez, doña Juana Tarabuso Parise de Alvarez, y don Roberto Pascual, cuyos datos personales se han consignado antes y quedando facultados los socios para pedir la disolución de la Sociedad en cualquier momento, pasado el primer año, a contar desde la fecha en que empiece a funcionar la Sociedad. — Segunda: El objeto de la Sociedad será dedicarse a la construcción de edificios y mejoras en general, a operaciones de mensuras y loteos, a subdivisiones, ya por cuenta propia o de terceros; a la compra y venta de inmuebles, a su fraccionamiento y venta posterior, y a todo otro acto lícito. — Tercera: La Sociedad girará bajo el rubro de Galmarini y Alvarez, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cuarta: El asiento y domicilio legal de la Sociedad se fija en esta Ciudad, funcionando actualmente, en la calle Rivadavia número dos mil quinientos ochenta y ocho. Quinta: El capital social asciende a la suma de Un Millón, Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil trescientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una, aportados en la siguiente forma y proporción: pesos ochocientos cincuenta mil, moneda nacional, o sea ochocientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, por el socio, señor José Antonio Alvarez; pesos doscientos veinticinco mil de igual moneda, o sea doscientas veinticinco cuotas de un mil pesos, cada una, por cada uno de los otros socios, doña Juana Tarabuso Parise de Alvarez, y don Roberto Pascual; aportes que integran con mercaderías, maquinarias, equipos y demás elementos que resultan del balance practicado por la Sociedad, el treinta y uno de diciembre del año próximo pasado, del cual se acompaña un ejemplar a la presente, siendo lo aportado por los socios, doña Juana Tarabuso Parise de Alvarez, y don Roberto Pascual, lo adquirido del ex socio, don Rómulo Pedro Galmarini, como se consignó precedentemente. — Sexta: Los socios tomarán sus decisiones de común acuerdo entre los tres, especialmente en cuanto se refiere a la contratación de construcciones urbanas o rurales, refección de edificios, operaciones de mensuras y loteos, por cuenta de terceros, y serán dichas resoluciones asentadas en un libro de actas que se llevará a ese efecto, declarando los contratantes que renuncian a los derechos que les acuerda el artículo diecinueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: La administración y dirección de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo del socio señor José Antonio Alvarez el que asume el carácter de gerente de la sociedad, y se desempeñará en él, para todos los actos que sean del giro social y comercial y con la amplitud de facultades que le confiere el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin limitación alguna: tendrá la firma para todos los actos del giro comercial, quedando prohibido emplearla en operaciones de bolsa o agio, o en asuntos ajenos a él. Queda facultado, igualmente para subscribir escrituras públicas y toda clase de documentos públicos y privados que fueren necesarios para el desempeño de sus tareas, con la salvedad que para el caso de compra o venta de inmuebles, o para constituir sobre ellos gravámenes de cualquier naturaleza que ellos sean, actividad ésta a que también queda facultada la sociedad para dedicarse, es necesario o indispensable la firma de todos los socios en las escrituras y documentos que a esas operaciones se refieron. Podrá el gerente subscribir y celebrar contratos de construcción o refección de edificios, instalaciones rurales, operaciones de mensura, loteos por cuenta de terceros, y otorgar poderes generales y especiales, con amplitud de facultades. Podrá igualmente la sociedad intervenir en licitaciones públicas y privadas, ya nacionales o del exterior. Queda establecido que para el caso de ausencia, enfermedad o incapacidad del gerente, podrán usar la firma social, cualquiera de los otros socios indistintamente para todos los actos y contratos enumerados, debiendo para el caso de incapacidad del gerente, resolver los otros socios, sobre la designación de nuevo gerente, o acordar lo que creyeren del caso. — Octava: La contabilidad social estará a cargo del gerente y será llevada de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio. Anualmente en la fecha que los socios lo determinen, se practicará un balance e inventario general, para conocer el estado de los negocios, sin perjuicio de los parciales que podrán practicarse en cualquier momento, y las utilidades líquidas y realizadas que resultaren, y después de haber deducido lo correspondiente al fondo de reserva legal, o sea el cinco por ciento, se distribuirá por partes iguales entre el socio José Antonio Alvarez, un cincuenta por ciento, y otro cincuenta por ciento, entre los socios doña Juana Tarabuso Parise de Alvarez y don Roberto Pascual, a cada uno de los cuales corresponderá la mitad de ese cincuenta por ciento, o sea para cada uno, un veinticinco por ciento del total de utilidades. En igual proporción, se soportarán las pérdidas, si las hubiere. El balance si no fuera observado por los socios dentro de los veinte días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — Novena: Si durante la vigencia de esta sociedad, falleciera o se incapacitara alguno de los socios, la sociedad entrará en disolución de conformidad a las prescripciones legales vigentes, y si fuera decidida la liquidación de la sociedad, el gerente procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose entre los socios el remanente, de acuerdo al capital aportado y a lo estipulado en el presente contrato, en lo que se refiere a ganancias y pérdidas. Si el fallecido fuera el gerente, los otros socios resolverán sobre la designación de nuevo gerente o sobre la actitud a asumir. — Décima: Los socios convienen en que para dirimir cualquier diferencia que pudiera surgir entre ellos en la interpretación o cumplimiento de este contrato, en constituir un tribunal arbitral compuesto de tres miembros o dos miembros, según las partes en contradicción, es decir un árbitro por cada parte en desacuerdo, debiendo los árbitros designados nombrar un tercero para caso de discordia. El fallo que pronuncien los árbitros, si laudaren de acuerdo, o el del tercero en discordia, llegado el caso, será inapelable, y el socio que no lo acatare incurrirá en una sanción que consistirá en el pago de una multa de pesos cinco mil moneda nacional. Los dicentes dejan establecido que queda en todo su vigor el contrato originario que fuera constituído por los señores Rómulo Pedro Galmarini y José Antonio Alvarez comparecientes, mediante escritura ante el autorizante en esta ciudad, el quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripta en el Registro Público de Comercio, el veinte de octubre de ese mismo año, bajo el número dos mil siete, folio ciento setenta y nueve del libro diecisiete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y la modificación parcial, subscripta por los mismos señores, según escritura de ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, también ante el autorizante y se inscribió en el Registro Público de Comercio, el veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número mil quince, folio doscientos veintitrés, libro veintiséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, instrumentos que expresamente ratifican los comparecientes con las modificaciones que consigna la presente escritura, que se considerará como formando parte integrante de aquellas modificaciones que se refieren fundamentalmente a las cláusulas quinta, séptima y octava, que aluden a aumento de capital y a detalles sobre administración de la sociedad, quedando inalterable el contrato originario en lo que respecta a plazo de duración de la sociedad, objeto, rubro, y demás circunstancias, todo lo cual ha sido consignado en el articulado que antecede. — En tal virtud, leída que les fué a los comparecientes, se ratifican y así la otorgan y firman junto con los testigos don José Montes y don Manuel Oruna, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — R. Galmarini. — Juana Tarabuso Parise de Alvarez. — Roberto Pascual. — J. A. Alvarez. — Tgo.: José Montes. — Tgo.: Manuel Oruna. — Ante mí: E. Sorrentino Diana. Hay un sello. — Concuerda con su original que queda en este Registro número veinte, a mi cargo. — Para la Sociedad Galmarini y Alvarez, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio, en el lugar y fecha de su otorgamiento, en los sellos de tres pesos nacionales, cada uno, numerados del: seiscientos cincuenta mil seiscientos nueve, y siguiente; seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos, y siguiente; seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cinco, y este último seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis; todos de la serie P. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 344.— e.19|9-Nº 22.699-v.19|9|56

HER-TEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de agosto de 1956 entre los señores Eliseo Racchio, italiano, casado, industrial, domiciliado en Bruselas 675 y Alberto Alvarez, argentino, casado, industrial, domiciliado en Simbrón 5051, ambos mayores de edad y hábiles para contratar se convione en formar una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las condiciones que a continuación se estipulan: Primera: Los señores citados y que suscriben al pie, constituyen esta sociedad que girará en plaza bajo la denominación de "HER-TEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo domicilio actual es en la calle Bruselas 675, Capital Federal, teniendo además la fábrica y administración en la calle J. F. Uriburu 770, Villa Progreso, Partido de San Martín, pudiendo con ulterioridad cambiarlo y|o instalar sucursales o fábricas en todo el país y en el extranjero. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad será el de Fabricación y Compra Venta de Hilados en General. — Podrá negociar con toda clase de bienes y efectuar cualquier combinación, operación o explotación financiera, industrial o mercantil dentro del territorio de la República o del extranjero que tiendan a su más conveniente desarrollo y asimismo, dedicarse a negocio de importación y exportación.

— Tercera: La sociedad se declara constituída con efecto retroactivo al 15 de agosto de 1956 y por el término de Diez años a cuyo fin se liquidará de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio si los socios no dispusieran su prórroga. — Cuarta: El capital social será de Doscientos Mil pesos moneda nacional de curso legal o sean doscientas cuotas de un mil pesos cada una que son suscriptas y totalmente integradas en este acto por partes iguales por cada socio, es decir, que cada uno aporta cien mil pesos en muebles, útiles, mercaderías, materias primas en elaboración según se detalla en inventario por separado que firmado por ambas partes es parte integrante de esto contrato. — Quinta: Las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal hasta que este fondo alcance el diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá por partes iguales entre los señores Eliseo Racchio y Alberto Alvarez.

Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma forma. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad como el uso de la firma social será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios con el cargo de gerentes. — Séptima: A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar los siguientes actos: comprar y adquirir, vender, transferir, permutar y ceder toda clase de artículos y mercaderías que encuadren dentro de objeto social, realizar operaciones de prenda de cualquier clase e hipotecar y comprar, vender, transferir y ceder e hipotecar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, realizar contratos de locación, dar o tomar dinero en préstamo, contratar seguros y|o endosar pólizas, realizar contratos de alquiler como inquilino o como propietaria, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, nombrar y remover empleados, fijar sueldos, remuneraciones, habilitaciones, gestionar cualquier trámite ante la Dirección General de Aduanas, Dirección General Impositiva, Oficinas de Rentas, Nacional o Provincial o cualquier otra Repartición Nacional o Provincial.

Hacer depósitos, girar, aceptar, endosar, letras, pagarés, cheques, efectivo y otros documentos de crédito, descontar documentos, obtener créditos en descubierto de Bancos o reparticiones nacionales o provinciales a los efectos de facilitar ayuda o proteger a cualquiera de los objetos de esta sociedad y cuantos más actos sean necesarios a fin de lograr el más fiel cumplimiento del objeto social, siendo la antecedente enumeración de carácter meramente enunciativo y no limitativo. Puede también la sociedad tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal a particulares en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y demás Bancos particulares y oficiales, nacionales y extranjeros, creados o por crearse en el futuro, a cuyo fin bastará la firma de uno cualquiera de los socios como queda expresado en la cláusula anterior. — Octava: Los socios se comprometen a no otorgar fianzas personales ni en nombre de la sociedad. — Los socios no podrán vender, ceder, transferir o prendar ya sea a título oneroso o gratuito a terceras personas, las partes que a cada uno corresponde en la Sociedad, sin consentimiento del otro socio. — Novena: Los socios dedicarán su atención personal a la marcha y al desarrollo de los negocios sociales, sin perjuicio de las demás actividades que cada uno atienda personalmente. — Décima: Anualmente al 31 de diciembre se practicará un balance e inventario general que quedará automáticamente aprobado si no se observa por alguno de los socios dentro de los diez días. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios la Sociedad continuará existiendo y será admitido en la misma el representante legal de los herederos o del incapaz si ellos así lo desean, debiendo practicarse dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o sobrevenida la incapacidad, un balance de la sociedad para determinar la parte que le corresponde a los herederos del socio fallecido o incapaz debiendo unificar éstos indispensablemente su personería ante la sociedad para ser admitidos de conformidad con el socio que queda. — Duodécima: Cuando se proceda a la liquidación de la sociedad cualquiera sea la causa, las marcas de fábricas que ésta posea se adjudicarán entre los socios al mejor postor. — Décima Tercera: Si surgieran diferencias entre los socios que no pueden solucionarse de común acuerdo, cada parte designará dentro de los diez días de intimado al efecto, un amigable componedor y si éstos no se pusieran de acuerdo, la cuestión se someterá al fallo de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal. — Décima Cuarta: Los socios se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital y constituyen domicilios especiales en los lugares indicados anteriormente donde serán válidas todas las notificaciones y citaciones que se realicen. — Décima Quinta: Todo aquello que no esté previsto en las cláusulas que anteceden será resuelto de acuerdo al texto y al espíritu de las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y ley 11.645. Bajo tales cláusulas los comparecientes dan por formalizado este contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a la ley, firmando los socios en el lugar y fecha indicados, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Eliseo Racchio (Eliseo Racchio). — A. Alvarez (Alberto Alvarez).

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 160.— e.19|9-Nº 22.672-b.19|9|56

FARMACIA ESMERALDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre la señora Delia Bernardina Calatrava de Royan, casada, farmacéutica, el señor Gregorio Angel Royan, casado, ingeniero civil y la señorita Celmira Calatrava, soltera, farmacéutica, todos argentinos, mayores de edad y con domicilio en esta Capital, calle Esmeralda Nº 902, han convenido formalizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Entre los nombrados queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que actuará en un todo de conformidad con la ley Nº 11.645 y a lo prescripto en el Decreto del Superior Gobierno de la Nación Nº 33.890, del año 1947, y su reglamentación Nº 8.223, del año 1948, y se dedicará a la explotación del negocio de farmacia, siendo, en consecuencia, su objeto principal la compra y venta, elaboración y preparación de artículos de farmacia, perfumería y afines. — Segunda: La sociedad girará bajo el rubro de FARMACIA ESMERALDA, Sociedad de Responsabilidad Limitada; se constituye por el término de seis años, a contar de la fecha del presente contrato y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Esmeralda Nº 902, pudiendo trasladarse a donde conviniere a los intereses de la sociedad. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 440.000.— m/n.), dividido en cuatrocientas cuarenta (440) cuotas de Mil pesos de igual moneda cada una, que los socios han suscripto e integrado en la siguiente proporción: Doña Delia Bernardina Calatrava de Royan, ciento veintiuna (121) cuotas; Don Gregorio Angel Royan, igual cantidad, o sea la suma de ciento veintiún mil pesos moneda nacional cada uno, y doña Celmira Calatruva, ciento noventa y ocho (198) cuotas, o sea la suma de ciento noventa y ocho mil pesos de igual moneda. La integración del capital se hace en su totalidad en la existencia de mercaderías, drogas, especialidades medicinales, artículos de perfumería, muebles, instalaciones, útiles y aparatos de laboratorio y demás efectos ya adquiridos, de acuerdo al balance que practicado y firmado por los socios forma parte integrante de este contrato. —

Cuarta: La Sociedad será dirigida y administrada por los tres socios indistintamente, quienes a tal efecto quedan designados gerentes de la misma. En este carácter usarán indistintamente de la firma social para todas las operaciones concernientes a la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro del comercio, en fianzas a terceros ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato que se les confiere todas las atribuciones y obligaciones que las disposiciones legales establecen actualmente o establezcan en el futuro. Podrán adquirir por cualquier título toda clase de bienes inmuebles o muebles, enajenarlos y gravarlos con derecho real de cualquier naturaleza; realizar toda clase de operaciones bancarias ante cualquier institución privada u oficial, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, etc.; Suscribir obligaciones de cualquier naturaleza, escrituras públicas y privadas y todo otro documento que sea necesario para los fines sociales; Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderados; Otorgar poderes generales y especiales, etc., siendo la precedente enumeración simplemente enunciativa y en forma alguna limitativa para la ejecución de todos los actos relacionados con la administración de los negocios sociales. —

Quinta: A los efectos del cumplimiento del Decreto Nº 33.890 del año 1947 y su reglamentación, se establece que estará a exclusivo cargo de doña Delia Bernardina Calatrava de Royan y de doña Celmira Calatrava, en su carácter de farmacéuticas y bajo la responsabilidad de ambas, la dirección técnica de la farmacia. El socio don Gregorio Angel Royan actuará como supervisor de administración, pudiendo colaborar en la atención del público y demás y dedicarse asimismo a otras actividades. Las dos socias farmacéuticas no podrán dedicarse a otra actividad aunque fuera ajena a la Sociedad. — Sexta: Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará un balance general del estado de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales que los gerentes convinieren efectuar. De las utilidades realizadas o líquidas de cada ejercicio, se deducirá un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal y el excedente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno, y en la misma proporción soportarán las pérdidas. El primer ejercicio se cerrará el 31 de diciembre del corriente año. — Séptima: Cualquiera de los socios podrá retirarse al vencimiento de cada ejercicio, pero siempre que preavisara a sus coasociados con un plazo no menor de tres meses al vencimiento del ejercicio. Las socias farmacéuticas, en caso de retiro, sólo podrán transferir sus cuotas de capital al profesional que designen los otros socios. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de alguno de los socios, se procederá en la siguiente forma: tratándose de las socias farmacéuticas, atento a este carácter técnico no podrán ser reemplazadas en la sociedad por ninguno de sus herederos, los que quedarán excluidos de la misma y a quienes se les liquidará lo que corresponda, debiendo en dicho caso ser reemplazados por otros profesional que designen los socios. Tratándose del socio señor Royan, se ingresará en su reemplazo al representante legal de los herederos o del incapaz con iguales derechos y obligaciones. — Novena: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, separarse o dividirse el caudal social, deberá ser resuelta sin forma de juicio por amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, los que tendrán tantos votos como cuotas de capital representen, siendo sus resoluciones válidas y obligarán a las partes a su fiel cumplimiento. Bajo las precedentes nueve cláusulas, los nombrados dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho y lo firman en un único ejemplar en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — S/r: — "abril" — vale. — Firmados: Celmira Calatrava — Delia C. de Royan — G. A. Royan. — Visto el contrato social formalizado entre la Srs. Delia B. Calatrava de Royan — Gregorio Angel Royan y Celmira Calatrava, el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública certifica que: dicho contrato ha merecido la aprobación correspondiente por ajustarse en un todo a las prescripciones del art. 9º de la S. R. 8223 — reglamentaria del S. D. 33.890-47. — Expediente Nº 55.156-54 — Mayo 30 de 1956. — Firmado: Juan E. Navarro Clark — Director — Está su sello. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 164.— e.19|9-Nº 22.643-v.19|9|56

CITRINO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Doctor Ismael Casaux Alsina, Secretaría del Doctor Ismael E. Bruno Quijano, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores José Marcos Citrinivitz, con domicilio en la calle Pedro Goyena 1315 de esta Ciudad, Mayer Malimovca, con domicilio en la calle Cucha Cucha 992 de esta Ciudad, doña Elisa Muchnik de Citrinivitz, con domicilio en la calle Canalejas 1065 de esta Ciudad y don Vicente Vendemia, con domicilio en la calle Pedro Goyena 1315 de esta Ciudad, todos mayores de edad, han convenido lo siguiente: Primero: El señor Vicente Vendemia cede y transfiere a favor del señor José Marcos Citrinivitz un mil ciento ochenta cuotas de capital de la sociedad "CITRINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por un valor nominal de ciento dieciocho mil pesos, a favor de la señora Elisa Muchnik de Citrinovitz doscientos setenta cuotas de capital de la misma Sociedad por un valor nominal de veintisiete mil pesos y al señor Meyer Malinovca ciento cincuenta cuotas de capital por un valor nominal de quince mil pesos, siempre de la Sociedad de referencia, dejando en consecuencia de pertenecer a la Sociedad "Citrino S. R. L.". — Segundo: Los señores José Marcos Citrinivitz, Elisa Muchnik de Citrinovitz y Meyer Malimovca aceptan la transferencia que a su favor hace el señor Vicente Vendemia de las cuotas de capital indicadas en la suma total de ciento sesenta mil pesos moneda nacional y que le abonan mediante la firma por separado de dieciséis pagarés de diez mil pesos cada uno con vencimiento mensual escalonado a partir del treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — Tercero: Los actuales socios resuelven de común acuerdo modificar la cláusula quinta del contrato social de la Sociedad "Citrino Sociedad de Responsabilidad Limitada", en el sentido que la administración y gerencia estará a cargo exclusivamente del socio José Marcos Citrinovitz quién actuará con las más amplias facultades, pudiendo en consecuencia, otorgar cuantos instrumentos públicos o privados se consideren necesarios, así como librar cheques, giros, letras de cambio, pagarés, vales, firmar, endosos y avales. La enunciación anterior no es limitativa, sino solamente enunciativa y las facultades del gerente no reconocerán más límites que los impuestos por las leyes y los intereses sociales. Este, bajo ningún concepto podrá comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, ni darla para fianzas o garantía de ningún género. De conformidad se firma un solo ejemplar en el lugar y fecha al comienzo indicado.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 68.— e.19|9-Nº 22.649-v.19|9|56

FARMACIA MANSILLA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Abelardo Francisco Rossi y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 23 de diciembre de 1955, pasada por ante el escribano Oscar Alberto Lorenzo Carbone, ha quedado constituída la sociedad "FARMACIA MANSILLA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, entre los señores don Mario Nudelman, que firma Nudelman, ruso, de veintiocho años de edad, casado en primeras nupcias con Minia Szpolsky, comerciante, domiciliado en la calle Coronel Cárdenas mil novecientos noventa y uno, Capital Federal; doña Rosa Burgas de Nudelman, que firma Rosa Burgas de Nudelman, naturalizada argentina, casada en primeras nupcias con Isaac Nudelman, domiciliada en Coronel Cárdenas mil novecientos noventa y uno, Capital Federal; doña Dolores Josefa Raña, soltera, argentina, farmacéutica, que firma Dolores J. Raña, domiciliada en Fonseca ciento treinta y uno, Capital Federal y don Levi Freisztav, que firma Levi Freisztav, argentino, casado en primeras nupcias con Noemí Marino, domiciliado en Tres de Febrero quinientos veinte, San Martín; la que se ajustará a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se constituye bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con efecto retroactivo al veintiocho de julio próximo pasado y tendrá por objeto explotar el ramo de farmacia, perfumería y afines, sirviendo de base para las operaciones sociales, el negocio instalado, como queda dicho, en la calle Mansilla dos mil seiscientos uno, esquina Ecuador de la Capital Federal y conocido en plaza con el nombre de Farmacia "Mansilla". — Segunda: La sociedad girará bajo el rubro de Farmacia Mansilla, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio en la sede del negocio ya mencionado. — Tercero: La sociedad durará treinta años a contar de la fecha de la presente escritura pudiendo disolverse antes de dicho término por el voto de los socios que reúnen la mayoría absoluta de capital. — Cuarta: Este contrato podrá prorrogarse o reformarse por resolución ajustada a lo indicado en la cláusula tercera. — Quinta: El capital social será de doscientos mil pesos moneda nacional, representado por doscientas cuotas de pesos un mil moneda nacional cada una, suscriptas e integradas de la siguiente manera: cien cuotas, por don Mario Nudelman, cincuenta cuotas por doña Rosa Burgas de Nudelman, cuarenta cuotas por doña Dolores Josefa Raña y diez cuotas por Levi Freisztav. —

Sexta: El capital social queda totalmente aportado como surge del texto de la presente escritura, habiendo sido el mismo destinado a la compra del negocio del que ya se ha hecho mérito, por lo que resulta integrado por las mercaderías, instalaciones, útiles, llave del negocio, y todas las existencias del activo líquido de la mencionada farmacia, de conformidad con el balance inicial practicado con fecha veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, fecha de adquisición del aludido negocio. — Séptima: La Sociedad será administrada por cualquiera de los socios, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativa, invistiendo todos ellos el carácter de gerentes. — Lo establecido precedentemente reconoce como única limitación el caso en que se graven bienes de la Sociedad en garantía de préstamos en dinero o mercaderías a favor de Bancos o particulares para lo que serán necesarias las firmas conjuntas de todos los socios integrantes de la Sociedad, las que no podrán usar la firma para comprometerla en negocios ajenos a los intereses comunes. — Octava: Los gerentes tendrán la representación jurídica de la sociedad como uso de todas y cada una de las facultades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones del cargo que invisten. — Novena: La Dirección técnica del negocio que constituye el objeto principal de la sociedad estará a cargo exclusivo de la socia farmacéutica doña Dolores Josefa Raña, quien se obliga a no ceder sus cuotas sino a otro farmacéutico y en todo caso con la conformidad previa y por escrito de todos los demás socios quienes a su vez tendrán el derecho de proponer a otro farmacéutico para serle cedidas dichas cuotas siempre que el precio y las condiciones sean al menos iguales. — Décima: El ejercicio financiero de la sociedad se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año y dentro de los treinta días subsiguientes los socios confeccionarán el Balance y la cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio. — Décima Primera: Los socios contribuirán a las pérdidas y se beneficiarán con las utilidades en la siguiente proporción: don Mario Nudelman con el cuarenta por ciento, doña Rosa Burgas de Nudelman, doña Dolores Josefa Raña y don Levi Freisztav con el veinte por ciento cada uno. —

Las utilidades deberán distribuirse previa deducción de un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, dentro de los treinta días de aprobado el balance. En igual plazo deberán los socios integrar las pérdidas. — Décima Segunda: En el caso de fallecimiento de cada uno de los integrantes de la sociedad, ésta continuará su giro haciéndose cargo los derechos habientes del socio fallecido de su activo y pasivo debiendo unificar personería. Si dicho extremo ocurriere con la socia farmacéutica se podrá proceder a la liquidación total de la sociedad o bien los socios supérstites podrán disponer por resolución de la mayoría del capital la continuación del giro de la sociedad, mediante la incorporación de un nuevo socio que tenga el título profesional y llene los demás recaudos exigidos por las leyes vigentes. — En este último caso los herederos de la socia farmacéutica sólo tendrán derecho a percibir el importe de sus cuotas y ganancias de acuerdo al último balance. — Décimo Tercera: En el caso de liquidación de la sociedad, intervendrá la persona que se designe oportunamente por la mayoría absoluta de capital. — El producido neto de la liquidación corresponderá a los socios en proporción a la tenencia respectiva de cuotas. — Enterados los comparecientes del contenido de la presente escritura manifiestan su conformidad y aceptación, cada uno en las partes que les concierne. — Fdo.: Oscar Alberto Lorenzo Carbone.

Buenos Aires, agosto 16 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 140.— e.19|9-Nº 22.742-v.19|9|56

CASA MAZZA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 19, del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Daniel Mazza, de nacionalidad argentino, por una parte; doña Emma Degiorgis de Mazza, de nacionalidad italiana, por otra parte; y don Alberto Mazza, de nacionalidad argentino, por otra parte; y siendo los dos primeros casados y mayores de edad, y el último soltero, menor de edad, pero autorizado para ejercer el comercio según venia concedida con fecha julio veinticuatro del corriente año, por el señor Juez Nacional de Comercio, doctor Héctor Fernández Marelli, debidamente inscripta con fecha siete del corriente mes de agosto, bajo el número doscientos sesenta y nueve, al folio ciento sesenta y siete, del libro tres de venias para ejercer el comercio, y todos con domicilio en la calle Uruguay trescientos ochenta y dos de esta Capital y hábiles para este acto, convienen de común acuerdo en la celebración del presente contrato de constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída, entre los tres contratantes, como únicos componentes, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "CASA MAZZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de un comercio de joyería, relojería y todo lo relacionado directa o indirectamente con este objeto. — Tercero: El domicilio de la sociedad queda fijado en esta ciudad de Buenos Aires, estando actualmente su sede en la calle Uruguay trescientos ochenta y dos y pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier otro punto. — Cuarto: El capital social, queda fijado en ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos, de las cuales, cada uno de los socios suscribe y aporta las siguientes: don Daniel Mazza y doña Emma Degiorgis de Mazza, sesenta y cinco cuotas cada uno, o sean sesenta y cinco mil pesos moneda nacional cada uno de ellos y don Alberto Mazza veinte cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional. Estos aportes han sido efectuados en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, deudas a cobrar, etc., todo de conformidad al inventario firmado por las partes. — Quinto: La dirección, administración y uso de la firma social, queda a cargo de los socios don Daniel Mazza y|o doña Emma Degiorgis de Mazza, indistintamente, quienes asumen el carácter de gerentes. La firma social así otorgada, a uno cualquiera de los gerentes, lo es con las más amplias facultades, inclusive las de comprar, vender o gravar en toda forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, y realizar toda clase de operaciones de importación y|o exportación, así como las de tomar dinero a préstamo de particulares e instituciones bancarias, inclusive de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Municipal de la ciudad de Buenos Aires, y todo otro, oficial, mixto o privado, creado o a crearse, otorgando, en su caso, las garantías reales o personales respectivas; otorgar poderes generales o especiales y realizar sin limitación alguna los actos enunciados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, pues la enumeración que antecede es ejemplificativa y no limitativa. La única limitación que se establece, es la de no poder comprometer la firma social como fianza o garantía a favor de terceros o de los socios. — Sexto: Anualmente, al treinta de abril de cada año, se practicará un balance general e inventario y las utilidades líquidas se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento hasta formar el diez por ciento del capital, como reserva legal; otro cinco por ciento, pero sin limitación, como reserva para atender los casos previstos en la ley once mil setecientos veinte y nueve y otras leyes sociales; treinta y seis por ciento a cada uno de los socios Daniel Mazza y Emma Degiorgis de Mazza y el diez y ocho por ciento restante al socio Alberto Mazza. Las pérdidas, si las hubiera, corresponderán a los socios en la misma proporción que las utilidades. — Séptimo: Los socios gozarán de una retribución mensual, con cargo a gastos generales, de acuerdo a los negocios y posibilidades sociales. — Octavo: La sociedad se constituye por el plazo de diez años, a contar desde el primero de mayo del corriente año, a cuyo fecha se retrotraen los efectos del presente. Sin embargo, a partir del treinta de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, siempre que preavise a los otros contratantes, por telegrama colacionado con una anticipación de tres meses a esta última fecha, o a la de cualquiera del cierre del ejercicio anual posterior. El retiro se hará siempre a la fecha prevista del balance, y todo cuanto correspondiese al socio que se retira, le será abonado por los otros contratantes en cuatro cuotas semestrales, iguales, sin interés. — Noveno: En caso de fallecimiento de cualquier socio, los herederos del fallecido ocuparán el lugar del causante, unificando su representación. — Décimo: Toda duda, divergencia o dificultad entre los socios durante la vigencia de este contrato, a su término, o con motivo de su disolución o terminación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultades para designar un tercero, en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Bajo los diez artículos que preceden, las partes dan por celebrado el presente contrato de constitución de "Casa Mazza, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, consintiendo en que se inscriba, a sus efectos, en el Registro Público de Comercio de esta Capital y firmando de conformidad, en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — Daniel Mazza. — Emma D. de Mazza. — Alberto Mazza. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 126.— e.19|9-Nº 22.789-v.19|9|56

EL BAQUEANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis M. Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto por un día:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Ochenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los Señores: Domingo Antonio Colace, argentino, soltero, domiciliado en la calle Chile dos mil doscientos ochenta y cuatro; Angel Sciarpelletti, argentino, casado en primeras nupcias con doña Angela Aurora Alvarez, domiciliado en la calle España mil trescientos cincuenta y uno; Francisco Storniolo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Esther Rother, domiciliado en la calle República cuatrocientos dieciséis, Concepción, Provincia de San Juan, de tránsito aquí, y Teresa Colace, argentina, soltera, domiciliada en la calle Chile dos mil doscientos ochenta y cuatro, los dos primeros y la última, de este vecindario, todos comerciantes, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera: Queda constituída entre los comparecientes, una Sociedad que girará bajo la denominación de "EL BAQUEANO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actualmente en la calle Coronel Salvadores mil trescientos cincuenta y uno, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la explotación del ramo de Envasamiento, Fraccionamiento, Compra-Venta de Vinos y sus Derivados. — Tercera: La Sociedad tendrá un plazo de duración de diez años, a contar desde el día primero de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Quinientas cuotas de mil pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos, o sean cuatrocientas cuarenta cuotas de mil pesos, por el señor Domingo Antonio Colace; Veinte Mil Pesos, o sean Veinte cuotas de mil pesos por el Señor Sciarpelletti; Veinte Mil Pesos, o sean Veinte cuotas de mil pesos, por el Señor Storniolo, y Veinte Mil Pesos, o sean Veinte cuotas de mil pesos, por la Señorita Colace. El Capital Social se encuentra totalmente invertido y representa el activo y pasivo de la extinguida Sociedad "El Baqueano Sociedad de Responsabilidad Limitada", del cual se hacen cargo, de acuerdo al balance e inventario practicado al efecto. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de todos los socios a quienes se les designa Gerentes. Para obligar a la Sociedad en la Ciudad de Buenos Aires, se requerirá la firma conjunta de cualquiera de los socios. Como excepción y sólo en las Provincias de San Juan y Mendoza, podrán actuar los señores Colace y Storniolo, en forma conjunta, separada o alternativamente y obligar a la Sociedad. La firma social siempre será empleada en la siguiente forma: "Por "El Baqueano" Sociedad de Responsabilidad Limitada", y a continuación la firma personal del socio que intervenga. Los gerentes actuarán con las más amplias facultades para el mejor desempeño de sus funciones, otorgando cuantos documentos privados o escrituras públicas resultaren necesarias y realizar entre otros los siguientes actos: comprar y vender mercaderías, abrir cuentas bancarias, dar y recibir valores en descubierto o con documentos, contratar con Bancos privados, mixtos y oficiales, suscribir como librador, aceptante o endosante, cheques, giros, letras, y pagarés, conferir poderes especiales o generales, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, dar recibos y en general todos los demás actos de amplia administración y gestión comercial, sin más limitación que las que impongan los intereses sociales y el objeto de la Sociedad, debiendo entenderse esta enumeración como explicativa y no limitativa. Les está prohibido a los socios dar fianzas a título gratuito o garantías en favor de terceros. Los socios, señores Sciarpelletti y Storniolo, deberán dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios sociales, no pudiendo realizar operaciones similares o no al objeto social. Los Señores Colace, sólo dedicarán a los negocios sociales el tiempo que crean conveniente, pudiendo realizar operaciones en forma directa o indirecta similares o no al objeto de la Sociedad — Sexta: Anualmente y el día treinta de junio de cada año, se practicará un balance general e inventario de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. El remanente que resulte será repartido entre los socios en partes iguales, a saber: una parte para el Señor Colace; una parte para el Señor Sciarpelletti, y una parte para el Señor Storniolo. La parte de la Señorita Colace, será deducida del por ciento que corresponda al Señor Domingo Antonio Colace, y en proporción a su respectivo capital. Si hubiere pérdidas, serán soportadas en igual forma. Los Señores Storniolo y Sciarpelletti, sólo podrán retirar el veinte por ciento de las utilidades, quedando el otro ochenta por ciento retenido hasta que se complete la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos para cada uno de ellos, reduciendo de tal forma las cuotas que tiene el Señor Colace, quien podrá retirar el capital que se vaya capitalizando y entregando cuotas a los señores Sciarpelletti y Storniolo. — Séptima: La Sociedad se disolverá antes del plazo establecido si en dos ejercicios consecutivos no se obtuvieran utilidades y el señor Colace pide la disolución. La liquidación en todos los casos que se presente, estará a cargo del señor Colace y|o Teresa Colace. — Octava: La sociedad expresará su voluntad por medio de reuniones periódicas que se efectuarán, tomando las decisiones en todos los casos, y sin excepción por mayoría de votos de capital. Cualquiera de los socios podrá citar a ellas por carta certificada con diez días de anticipación, indicando los motivos de la misma. A ese efecto se llevará un libro de actas, donde se asentarán las conclusiones a que se arriben, como así también decisiones de importancia. — Novena: Los socios podrán mutuamente cederse o transferirse una parte o el total de sus respectivos aportes, siéndoles terminantemente prohibido de hacerlo a personas ajenas a la Sociedad sin expreso consentimiento dado por escrito por los otros socios bastando la negativa de uno solo de ellos, para impedir la cesión o transferencia. — Décima: Si alguno de los socios decidiera retirarse antes del término fijado, deberá ceder sus cuotas en primer término a sus consocios por su valor nominal, más las reservas facultativas y legales, sin tener en cuenta el mayor valor adquirido por el incremento del valor de llave, tomándose como base el último balance, pudiendo optar los adquirentes en el caso de aceptar la cesión, en abonar el haber que resulte al contado o en seis cuotas semestrales con más el interés del siete por ciento anual, todo ello pagadero por adelantado. En la misma forma se procederá si falleciera alguno de los socios, salvo que los restantes optaren por la incorporación de los herederos, en cuyo caso éstos deberán unificar su representación. En caso de fallecimiento del señor Colace, la Sociedad se disolverá procediéndose a la liquidación de la misma, salvo que los herederos decidieran continuar con los negocios sociales. — Décima Primera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sobre la interpretación de este contrato, durante su vigencia o al tiempo de su liquidación o disolución será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de pronunciarse designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima Segunda: En ningún caso los socios podrán solicitar la intervención judicial de la Sociedad, ni requerir contra la misma medidas precautorias de ninguna naturaleza, renunciando expresamente a cualquier derecho que pudiera corresponderles en tal sentido, que sólo será ejercido siempre que el pedido se formule ante Juez competente y en virtud de resolución adoptada por la mayoría contractual. — Décima Tercera: Para todos los efectos de este contrato las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital constituyendo domicilios especiales en el indicado anteriormente para cada uno. — Bajo las Cláusulas que anteceden queda constituída la Sociedad: "El Baqueano Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose los socios con arreglo a derecho. — Leída que les Fué, se ratificaron en su contenido y la firmaron cada uno como acostumbra hacerlo, en mi presencia y la de los testigos don Juan Antonio Albo y don Horacio S. González Monasterio, vecinos, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — D. A. Colace, — A. Sciarpelletti. — F. Storniolo. — Teresa Colace. — Juan Antonio Albo. — H. G. Monasterio. —Hay un sello. — Ante mí: Vicente F. López Imaz. — Concuerda: con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos cincuenta y siete, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "El Baqueano" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos nacionales de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del cuatrocientos siete mil ochocientos sesenta y ocho al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 212.— e.19|9-Nº 22.709-v.19|9|56

GONZALEZ Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Horacio Ducan Parodi, secretaría del autorizante, hace saber el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los... días del mes de junio de 1956, entre los señores Amalio González, que firma "Amalio González", argentino naturalizado, casado, con domicilio en calle Esmeralda Nº mil cuatrocientos diez y siete de Olivos, cédula de identidad de la Capital Federal número un millón quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos diez y siete; David Rodríguez, que firma "David Rodríguez", argentino, casado, con domicilio en Godoy Cruz número dos mil ciento sesenta y siete de la Capital Federal, cédula de identidad número seiscientos cuarenta y tres mil ciento treinta y tres de la Capital Federal, y Santos Plácido García, que firma "Santos García", español, casado, con domicilio en calle San José número doscientos setenta y uno, de la Capital Federal, cédula de identidad número un millón setecientos diez y nueve mil quinientos noventa y siete, de la Capital Federal; todos hábiles para este acto, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a la ley 11.645 y que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: Denominación y domicilio: La razón social será "GONZALES Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede en la calle San José número doscientos setenta y uno, de la Capital Federal, pudiendo trasladarse y|o establecer talleres, sucursales, agencias y representaciones en el interior de la República y en el extranjero. — Segunda. — Duración: La sociedad se constituye por un plazo de diez años a contar del primero de junio del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato con relación a las operaciones sociales. — Tercera. — Objeto de la Sociedad: Son objetos de la sociedad: a) Dedicarse al ramo de despensa, fiambrería y afines, a cuyo efecto explotarán el negocio denominado "Provisión de Norte", ubicado en la Avenida Maipú número mil novecientos cincuenta, de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, como también los que instalen en la Capital Federal y|o en cualquier otro lugar de la República y|o del extranjero; b) También podrá dedicarse la sociedad a toda industria, comercio o actividad lícita que los socios, de común acuerdo, decidan realizar; c) Podrá la sociedad cambiar de ramo y|o de locales si por unanimidad los socios lo resolvieren. — Cuarta. — Capital Social: El capital social se fija en ciento cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el cual se encuentra totalmente suscripto e integrado por todos los socios correspondiendo al socio Amalio González; treinta cuotas que representan treinta mil pesos moneda nacional, aportadas en la siguiente forma: ocho mil quinientos diez y nueve con veinte centavos, en efectivo y veintiún mil cuatrocientos ochenta con ochenta centavos m|n., en muebles, útiles y enseres, de acuerdo al inventario y balance que se firma por separado; David Rodríguez, treinta cuotas que representan treinta mil pesos moneda nacional, integrado con ocho mil quinientos diez y nueve con veinte en efectivo y veintiún mil cuatrocientos ochenta con ochenta centavos m|n., en muebles, útiles y enseres y el socio Santos Plácido García; ochenta cuotas, que representan ochenta mil pesos moneda nacional, aportando veintidós mil quinientos ochenta y cinco con setenta y dos centavos m|n. en efectivo y cincuenta y siete mil cuatrocientos catorce con veintiocho centavos, en muebles, útiles y enseres, que al igual que en el caso anterior consta en el respectivo inventario y balance general que forma parte del presente contrato. Por tanto el capital social de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional corresponde por aportes efectuados en la siguiente proporción: a) Al socio Amalio González, el veintiuno cinco por ciento; b) al socio David Rodríguez, el veintiuno cinco por ciento, y c) al socio Santos Plácido García, el cincuenta y siete uno por ciento. Se deja expresa constancia que de los treinta y nueve mil seiscientos veinticuatro, con doce centavos m|n. aportados en efectivo por los tres socios, se depositará en el Banco de la Nación Argentina el cincuenta por ciento de dicho importe, es decir la cantidad de diez y nueve mil ochocientos doce con seis centavos m|n., conforme lo dispone la ley 11.645. — Quinta. — Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios en forma conjunta, quienes actuarán y tendrán el uso de la firma social con el cargo de gerentes por el término de este contrato, obligando y representando a la sociedad con la firma de dos cualesquiera de ellos. La firma social será empleada única y exclusivamente para los fines de la sociedad, no pudiendo ser usada en asuntos o negocios ajenos a la misma, ni darla como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. Para estar en juicio la sociedad y para absolver posiciones podrá actuar como representante legal de la misma uno cualesquiera de los socios. — Sexta. — Organización Administrativa: Las operaciones de la sociedad serán registradas en los libros rubricados llevados de acuerdo al Código de Comercio y a las leyes especiales y complementarias del mismo, y en los libros de actas rubricados. El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo año. — Al treinta y uno de diciembre los gerentes practicarán un inventario y balance general y establecerán la cuenta de ganancias y pérdidas. Estos documentos con la firma de dos gerentes en ejercicio serán puestos a examen y observación con su documentación en el local social. Los socios podrán observarlos e impugnarlos hasta tres meses después de la fecha del cierre del ejercicio anual, o sea hasta el treinta y uno de marzo de cada año siguiente al mismo. Pasado este plazo se considera que los inventarios y balances como asimismo las cuentas de ganancias y pérdidas quedan aprobadas. Cada uno de los socios podrá extraer hasta cuatro mil pesos moneda nacional mensuales a cuenta de utilidades. — Séptima. — Bases para la Formación de los Balances: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) Las sumas exigidas por la ley para constituir el fondo de reserva legal; b) Las sumas necesarias para constituir el fondo de previsión para cumplir las obligaciones de la ley 11.729; c) Las sumas necesarias para constituir un fondo de amortización del activo fijo, pudiendo también, de común acuerdo, hacerlo con el activo circulante, de acuerdo a la escala establecida por la Dirección General Impositiva; d) Las demás reservas que se crean necesarias y acuerden los socios para el mejor desarrollo de los fines sociales. El remanente de las utilidades líquidas y realizadas se distribuirá por partes iguales no obstante la diferencia de capital de cada uno de los socios y en la misma proporción se distribuirán las pérdidas cuando las hubiere, dadas las especiales y personales funciones que desarrollarán los socios Rodríguez y González. Los socios no podrán exigir la distribución de las utilidades que los correspondieren, sino des-

pués de haber transcurrido ciento ochenta días de la fecha del cierre del ejercicio social. O sea después del treinta y uno de diciembre de cada año, hasta esa fecha les será acreditada en cuenta particular las utilidades que les correspondieran. — Octava. — Bases para la Liquidación: A la expiración del plazo de la sociedad en caso de disolución anticipada, la liquidación será hecha por los gerentes en ejercicio o en su defecto por liquidadores nombrados de acuerdo al artículo cuatrocientos treinta y cuatro del Código de Comercio, quienes deberán ajustarse a las disposiciones del Cap. Diez, Libro dos del mismo Código. En caso de actuar los gerentes como liquidadores no tendrán otra remuneración que la acordada en este contrato en ese carácter. En caso de pérdida en dos ejercicios continuos que sumen el cincuenta por ciento del capital social cualesquiera de los socios podrá pedir la inmediata liquidación de la sociedad. En caso de fallecimiento inhabilidad, incapacidad o retiro de cualesquiera de los socios gerentes, la sociedad continuará forzosamente con los herederos, representantes legales, curadores o sucesores del causante pudiendo el sucesor a cualquier título que lo sea, desempeñarse en el cargo de gerente si mediare conformidad expresa de los demás socios. Realizado el activo y pasivo por los liquidadores, cubiertas que sean las deudas sociales, el remanente si lo hubiera será distribuído de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima y en la misma forma se soportarán las pérdidas. — Novena. — De los Socios: Las cuentas corrientes que se abran a los socios devengarán un interés anual del seis por ciento liquidado por ejercicio vencido. Los socios se reunirán una vez por mes al menos y además todas las veces que lo estimen conveniente. Sus resoluciones se asentarán en un libro de actas rubricado y sus decisiones se ajustarán a las reglas del artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Décima. — De las Cuotas Sociales: Las cuotas sociales son indivisibles y en caso de llegar a ser varios los sucesores del titular por ministerio de la ley o acuerdo de las partes, aquéllos deberán nombrar un representante único ante la sociedad a quien la sociedad considerará titular ante la misma de las cuotas sociales representadas. Las cuotas sociales son libremente cesibles entre los socios. En caso en que los socios no usaran del derecho preferencial de adquirir las cuotas de los otros socios, el que deberán ejercer dentro del plazo de treinta días del ofrecimiento por telegrama colacionado, el titular podrá ceder a terceros sus cuotas sociales sin restricción alguna, pero para la aceptación de éste debe mediar la expresa conformidad de todos los socios. — Décima primera. — Disposiciones Complementarias: Todo lo que no ha sido expresamente previsto en este contrato será resuelto por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus concordantes del Código de Comercio. Los otorgantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital con renuncia a todo otro fuero y domicilio que el real expresado en el presente convenio. — Duodécima: Las divergencias entre los socios serán resueltas por un tribunal arbitral constituído de la siguiente forma: cada uno de los socios designará un árbitro, y si éstos no se pusieran de acuerdo, podrán nombrar a su vez a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Cláusula complementaria: Se faculta expresamente a los Drcs. V. Fernando Imperatrice y|o Edgardo Bulnes y|o F. Rodolfo Almendral, para que realicen los trámites judiciales necesarios para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura de las cláusulas precedentes y demás partes de este contrato y ratificación de su contenido, se firman por los interesados tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Luis E. Camps, secretario.

$ 269.— e.19|9-N° 2?.778-v.19|9|56

HOY KACZOR Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los Sres. Nikon Hoy, polaco, casado, domiciliado en la calle Alvear número 1099 de Ramos Mejía, Pcia. de Bs. Aires; Jaroslao Kaczor, argentino, casado, domiciliado en Av. Corrientes N° 1927 Dto. D. Cap. Federal; y Juan Nadzuk, polaco, casado, domiciliado en la calle Alvear N° 1099 de Ramos Mejía, Pcia. de Bs. Aires; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá además, de las cláusulas del mismo, por las disposiciones del Código de Comercio, Ley 11.645 y demás complementarias en vigor: Primera: La sociedad girará con la denominación "HOY, KACZOR Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijándose su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente Av. Corrientes N° 1927 Dto. D, y fábrica en Magallanes N° 607 esquina Alvear de Ramos Mejía Pcia. de Buenos Aires, sin perjuicio del posterior cambio, y de instalar sucursales, fábricas, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Segunda: La sociedad tendrá como duración cinco años a contar del día 1° de agosto de 1956, fecha a la cual se retrotraen las operaciones sociales, y si cualquiera de los socios no expresara su voluntad en contrario seis meses antes de su vencimiento por telegrama colacionado dirigido a la sociedad, quedará automáticamente prorrogada por cinco años más y así sucesivamente. — Tercera: El Capital Social se fija en la suma de Trescientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 320.000.— m|n.) dividido en cuotas de Un mil pesos de igual moneda cada una, el que es suscripto e integrado totalmente, en la forma siguiente: El Sr. Nikon Hoy, Ciento setenta mil pesos m|n., o sea Ciento setenta cuotas; el Sr. Jaroslao Kaczor, Cien mil pesos m|n., o sea Cien cuotas; el Sr. Juan Nadzuk, Cincuenta mil pesos m|n. o sea Cincuenta cuotas. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad lo constituye la plantación, elaboración, fraccionamiento e industrialización de té, café, yerba mate, pimiento y todas otras especies, así como también de aceites esenciales de menta, citronela, lemongrass, naranja, mandarina, limón y otros, operaciones de compra y venta por mayor y menor, importación y exportación, comisiones y representaciones de esos y otros cualesquiera productos y materias primas, y de las maquinarias, repuestos y accesorios, partes de máquinas y afines, vinculadas a los fines indicados pudiendo extender sus actividades a toda clase de ramos industriales y comerciales y a operaciones financieras de toda clase, como por ejemplo, compraventa de inmuebles, semovientes, vehículos de transporte, títulos, acciones y fondos de comercio e industriales, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. —

Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del socio Sr. Jaroslao Kaczor designado en este acto como gerente de la misma quien para comprometer válidamente a la sociedad deberá firmar con el sello social, no pudiendo comprometer la firma en fianzas, avales y garantías a favor de terceros, salvo que se trate de operaciones que correspondan a negocios sociales. En consecuencia podrá realizar todos los actos conducentes al objeto social, entre ellos: abrir cuentas bancarias, efectuar depósitos de dinero, valores o documentos, endosarlos, girar cheques u otros documentos de crédito; firmar toda clase de obligaciones; comprar, vender, permutar toda clase de materias primas y mercaderías, adquirir por compra o por cualquier otro concepto, muebles e inmuebles, venderlos, hipotecarlos, cancelar hipotecas, darlos en arrendamiento y proceder a su desalojo, dar y tomar posesión de los mismos, fijando en cada caso las condiciones y precios a que se ajustará la operación; efectuar pagos y realizar cobros, exigiendo u otorgando los pertinentes recibos o cartas de pago; gestionar y obtener créditos y préstamos en efectivo de las instituciones y Bancos particulares y oficiales, y en especial del Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Italia y Río de la Plata, Francés del Río de la Plata, de Londres y América del Sud, Holandés Unido, The First National Bank of Boston, Royal Bank of Canada, National City Bank of New York, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, todas sus sucursales y agencias, siempre de acuerdo a sus cartas orgánicas y estatutos; realizar gestiones ante las reparticiones públicas, sean nacionales, provinciales o municipales, firmar toda clase de contratos o documentos que se relacionen con dichas gestiones, realizar todos los trámites pertinentes para obtener permisos de cambio y de importación, así como también los pertinentes para exportar, comparecer en juicio, ante los tribunales de cualquier clase, fuero o jurisdicción que sean por sí o por medio de apoderado, y en general todos los actos de amplia administración, debiendo entenderse las facultades descriptas como meramente enunciativas y no limitativas. — Sexta: En caso de impedimento, enfermedad o ausencia del socio gerente designado don Jaroslao Kaczor, la administración y dirección de la sociedad quedará a cargo del socio subgerente don Juan Nadzuk, quien la ejercerá con la misma amplitud de facultades. Queda asimismo establecido que toda libranza de cheques superior a Cinco mil pesos m|n. efectuada por el gerente, o el subgerente en los casos de impedimento, enfermedad o ausencia del primero, deberá hacerse con conocimiento de uno cualquiera de los otros socios. —

Séptima: Anualmente se efectuará el Balance General al 31 de diciembre para determinar el resultado económico y la situación financiera de la sociedad, sin perjuicio de los parciales que de común acuerdo los socios resolvieran realizar. Al practicarse el Balance General se harán amortizaciones del activo físico, como así también el castigo de las cuentas dudosas, y se crearán las provisiones necesarias para obtener el completo saneamiento del patrimonio social. Las utilidades líquidas y realizadas, luego de destinado el cinco por ciento de las mismas a constituir el fondo de reserva legal que fija la Ley 11.645 se distribuirán entre los socios en proporción de sus cuotas sociales. Los socios podrán retirar las utilidades de cada ejercicio, salvo que en asamblea se resolviere lo contrario. — Octava: Los socios se reunirán en asamblea cuando cualquiera de ellos lo juzgue necesario, y anualmente dentro de los sesenta días de practicado el balance anual, se reunirán con el objeto de considerarlo, citando el gerente o en su caso el subgerente, con diez días de anticipación. A los efectos de la aprobación del balance o cualquier otro asunto que se tratare, cada cuota de capital dará derecho a un voto, primando la voluntad de la mayoría de capital de los socios presentes, pero tratándose de modificar el presente contrato en cualquiera de sus cláusulas, se requerirá la conformidad de todos los socios. Para el caso de no realizarse la asamblea en la fecha fijada, el balance se tendrá por aprobado si pasados quince días desde esa fecha no fuere objetado. Las actas serán firmadas por todos los socios asistentes, quienes podrán hacerse representar en las reuniones por terceros, socios o no, debidamente autorizados. — Novena: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento por voluntad unánime de los socios, y será liquidada por el que en esa oportunidad ejerza la dirección y administración de ella. Asimismo en cualquier momento que las pérdidas de la sociedad alcancen el cincuenta por ciento del capital social además del fondo de reserva legal, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad y su inmediata liquidación. Después de transcurridos dos años de vigencia de este contrato, si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, deberá dar aviso a los demás por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. Al vencimiento de este plazo se practicará un inventario y balance de los negocios, y al final del ejercicio se entregará al socio saliente las utilidades que proporcionalmente correspondan por el mismo. Las cuotas de capital y las ganancias de años anteriores que no hubiera retirado, serán abonadas al socio saliente en cuatro cuotas semestrales, la primera de las cuales en el día de su retiro, con más un interés liquidado conjuntamente con los pagos de cada cuota, sobre los saldos adeudados, y al tipo del que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus descuentos. En ningún caso los socios o sus herederos podrán exigir indemnización en concepto de llave, o compensación de ningún género. — Décima: Si se produjera el fallecimiento o interdicción de uno de los socios, los sobrevivientes o capaces practicarán un balance general al día del deceso o al de declaración de incapacidad. Las utilidades que en el ejercicio correspondan al fallecido o interdicto liquidadas a la fecha del balance practicado, serán abonadas al finalizar el ejercicio. Las cuotas de capital y utilidades de ejercicios anteriores, serán abonadas a los herederos del socio fallecido o al representante del incapacitado, en cuotas semestrales en la misma forma y condiciones establecidas en la cláusula precedente. El representante del incapaz o los herederos del fallecido, que deberán unificar su representación, no tendrán más derecho que inspeccionar los libros y verificar la exactitud de los balances practicados. — Décima Primera: En el caso de que cualquiera de los ejercicios comerciales arrojare pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción en que participan en las utilidades, y esta obligación deberá ser tenida en cuenta en las liquidaciones referidas en las cláusulas novena y décima precedentes. — Décima Segunda: El socio gerente don Jaroslao Kaczor gozará de un sueldo mensual cuyo monto se fijará en asamblea y se asentará en el libro de actas, con más un treinta por ciento liquidado sobre las ganancias. El socio subgerente don Juan Nadzuk gozará asimismo por los trabajos personales que cumpla en la sociedad, del sueldo mensual que se fije por asamblea, además del diez por ciento sobre las ganancias. — Décimo Tercera: Cualquier duda o divergencia entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes deberán nombrar un tercero antes de laudar y cuyo fallo será inapelable. De conformidad con las cláusulas preinsertas se da por formalizado el presente contrato en los sellos de tres pesos moneda nacional que llevan la reposición de ley, números quinientos noventa y seis mil ciento cincuenta y ocho, quinientos noventa y seis mil ciento cincuenta y nueve, quinientos noventa y seis mil ciento sesenta, y el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — Nikon Hoy. — Jaroslao Kaczor. — Juan Nadzuk.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 210.— e.19|9-N° 22.790-v.19|9|56

EL EMPORIO DEL PLASTICO, ERU, SPROVIERO Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría N° 20, a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En Buenos Aires, a los 27 días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos la totalidad de integrantes de la razón social "EL EMPORIO DEL PLASTICO; ERU, SPROVIERO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Sres. Alejandro Erú, José Ovidio Sproviero y Mario Domingo Scarmato, por unanimidad se acuerdan las siguientes resoluciones: — Primera: El Señor José Ovidio Sproviero renuncia a la gerencia que ocupaba hasta este momento designándose en este acto como gerente al socio Mario Domingo Scarmato, atento a lo cual se decide modificar la cláusula Sexta del contrato social, la que quedará redactada en la siguiente forma: "La gerencia estará a cargo de los socios Alejandro Erú y Mario Domingo Scarmato, quienes la ejercerán de acuerdo con lo que prescribe el artículo 16 de la ley 11.645 representando en forma indistinta cualquiera de ellos a la sociedad con las más amplias facultades. Para hacer uso de la firma social, previa enunciación de la razón social, cualquiera de los arriba mencionados suscribirá con su firma personal, haciendo mención, debajo de la firma, el cargo de gerente que ocupan en la sociedad. — Cláusula Novena: Del contrato social quedará redactada en la siguiente forma: "Con el objeto de subvenir a sus necesidades personales y retribución del trabajo que realizan en favor de la sociedad, los socios Erú y Scarmato tendrán derecho a retirar mensualmente con cargo a la cuenta Sueldos y Jornales la suma de Seiscientos pesos moneda nacional mensuales cada uno de ellos. La Cláusula Décima del contrato social tendrá la siguiente redacción: "Los socios Alejandro Erú y Mario D. Scarmato deberán dedicar sus actividades, aptitudes y conocimientos única y exclusivamente a la sociedad quedándoles terminantemente prohibido dedicarse a otras ocupaciones similares o distintas de las que forman el objeto de la sociedad. — Segunda: José Ovidio Sproviero vende, cede y transfiere a favor de Alejandro Erú la totalidad de cuotas de capital que posee en el "Emporio del Plástico: Erú, Sproviero y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 20 de Octubre de 1954 bajo el número dos mil seiscientos setenta y nueve al folio cincuenta y tres del libro veintisiete de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y posterior modificación del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el día nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número trescientos treinta y seis al folio doscientos treinta y cinco del libro veintisiete de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, o sea la cantidad de tres mil ciento una cuota de capital. Esta venta se efectúa por el valor nominal de las acciones, o sea por la suma única y total de trescientos diez mil cien pesos moneda nacional que abona en este acto el comprador al vendedor en la siguiente forma: Cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional en este acto en dinero efectivo, suma por la cual el presente es suficiente recibo y carta de pago y doscientos cincuenta y cinco mil cien pesos moneda nacional en pagarés suscriptos por el comprador de distintas fechas de vencimientos y montos, conforme a la planilla de detalle que se suscribe por separado entre comprador y vendedor. — Tercera: Queda aclarado que en virtud del mayor número de cuotas de capital adquiridas por el Sr. Alejandro Erú sumadas a aquéllas de las cuales ya es poseedor, le corresponderá en el futuro un noventa y cinco con cuarenta por ciento de las utilidades o pérdidas que tuviere la sociedad. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 92.— e.19|9-N° 22.766-v.19|9|56

SENA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En Buenos Aires, a los quince días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Jacobo Grizek, argentino, casado, Samuel José Popowsky, polaco, casado, y Merdoqueo Ismach, polaco, casado, todos mayores de edad y hábiles para contratar, en calidad de únicos integrantes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITALA SENA S. R. L. inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha tres de junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número Un mil ciento cuarenta y dos al Folio Trescientos veintiséis, del Libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, reunidos en el local social de Malabia cuatrocientos treinta y cinco de esta Capital, donde establecen domicilio, resuelven por unanimidad modificar las cláusulas Quinta y Sexta del Contrato social primitivo, con retroactividad al primero de Febrero del corriente año que en adelante serán: — Quinta: El capital social es de Setecientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional C|L. (Son m$n. 750.000), compuesto por Setecientas cincuenta cuotas de Un Mil Pesos M|N. cada una y aportadas por los socios en partes iguales y totalmente integradas según surge del Balance General que firman las partes por separado. — Sexta: Anualmente y sin perjuicio de los de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento, el 31 de enero de cada año se realizará un Balance e Inventario General, cuyos resultados previa deducción de las Reservas Legales correspondientes, se distribuirán por partes iguales entre los socios. Se comisiona al socio Gerente, Jacobo Grizek, para que realice los trámites necesarios a la inscripción de estas reformas manifestando no tener nada más que agregar y como prueba de conformidad de lo actuado los otorgantes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes dicho. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 48.— e.19|9-N° 22.764-v.19|9|56

VAZQUEZ Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 23 de agosto de 1956, se ha procedido a la disolución anticipada y total de la sociedad "VAZQUEZ Y CIA., S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de diciembre de 1955, bajo el N° 3.043 al folio 33 del Libro 30.

Buenos Aires, agosto 30 de 1956 — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 12.— e.19|9-N° 22.785-v.19|9|56

FERROCARRILES ELECTRICOS EN MINIATURA EN ESCALA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del doctor Ismael F. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número mil seiscientos setenta y uno. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano público autorizante y testigos que al final se expresa y firmarán, comparecen don Juan José Malmierca, que acostumbra a firmar "J. J. Malmierca" o "Juan Malmierca", argentino, casado, domiciliado en la calle Paso número ciento veintiocho y don Andrés Verga, que acostumbra a firmar "Andrés Verga", argentino, soltero, domiciliado en la calle Bulnes número cuatrocientos cincuenta y cinco, ambos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, como así también de que dicen: Que desde el día primero de abril del corriente año, vienen actuando asociados sin contrato y constituyendo una simple sociedad de hecho en el ramo de importaciones, representaciones y manufactura de artículos en general. Que a los efectos de regularizar esa situación, han convenido

constituir una sociedad de responsabilidad limitada, en base del negocio que en conjunto y en la forma señalada vienen explotando. Que de acuerdo a lo expresado, constituyen en este acto la aludida sociedad de responsabilidad limitada, la que ha de regirse dentro de los términos o disposiciones que a continuación se determinan: Primera: Con efecto retroactivo al primero de abril del año mil novecientos cincuenta y seis, don Juan José Malmierca y don Andrés Verga declaran existente entre ellos, en este acto, una sociedad de responsabilidad limitada, dentro de los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, dando en consecuencia por válidos y ratificados, todos los actos realizados desde esa fecha. — Segunda: La sociedad girará bajo el rubro de "FERROCARRILES ELECTRICOS EN MINIATURA EN ESCALA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que podrá usar también indistintamente la frase "F. F. C. C. Escala, S.R.L.", frase que tendrá el mismo valor y las mismas consecuencias y responsabilidades legales del rubro social adoptado, cualquiera sea el instrumento público o privado en que este segundo rubro sea usado — Tercera: Se fija el domicilio de esta sociedad en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Paso número ciento veintiocho y su plazo de duración en cinco años a contar del primero de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, directa o indirectamente o por intermediarios o en la mejor forma que lo considere conveniente al ramo de importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y manufactura de artículos en general y negocios similares. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar importaciones, exportaciones, aceptar y|o recibir concesiones, representaciones y consignaciones; establecer agencias o sucursales o plantas industriales, dentro y fuera del Territorio de la República, asignándoles o no un capital determinado; adquirir, enajenar, permutar y|o arrendar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, concesiones y exclusividades, constituir, aceptar, transferir y cancelar toda clase de derechos reales, especialmente hipotecas sobre bienes inmuebles y sobre bienes muebles, toda clase de gravámenes prendarios, ya sean de carácter comercial e industrial, especialmente prendas con registro. Ley doce mil novecientos sesenta y dos y otras variantes; dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones, adquirir, vender, permutar y cancelar marcas de fábricas, de comercio y patentes de invención, efectuar toda clase de operaciones, incluso las de préstamos, con o sin garantía hipotecaria o prendaria, con todos los Bancos del país y del extranjero, sean oficiales, particulares o mixtos, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, como así igualmente con cualquier otra institución o persona de carácter oficial, mixta o particular, y también simplemente con particulares, realizar cuantos más actos fueren necesarios para alcanzar los fines sociales, siendo la enumeración precedente enunciativa y no limitativa o excluyente de otras facultades no mencionadas. — Quinta: Se fija el capital social en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada una, suscripto y realizado totalmente por los dos socios en partes iguales. Este capital de cien mil pesos está representado por mercaderías, instalaciones, muebles y útiles y otros objetos que se encuentran en el domicilio de la sociedad y se identifican en un inventario que los socios declaran firmar por separado de conformidad, cuyos respectivos valores han sido asignados de mutuo y común acuerdo teniéndose en cuenta los valores corrientes de plaza para esos artículos. Se complementa la existencia y realización de ese capital, con un balance que también las partes declaran suscribir por separado de conformidad. — Sexta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de uno o más gerentes, los que se designarán por mayoría de votos y tendrán individualmente las más amplias facultades para administrar la sociedad y hacer cumplir su objeto, como lo establece el artículo décimo sexto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo conferir poderes especiales y generales a una o más personas, con cualquier clase de facultades Podrán asimismo los gerentes promover querellas y hacer denuncias criminales, como así también realizar todos los actos que de acuerdo al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, necesitan poderes especiales. El uso de la firma social estará a cargo de cualesquiera de los gerentes indistintamente, la que no podrá ser usada en asuntos ajenos al giro de la sociedad, en prestaciones gratuitas, ni en garantías para asuntos particulares de los socios. Se designan gerentes de la sociedad a don Juan José Malmierca y a don Andrés Verga. — Séptima: El retiro de la sociedad de un socio gerente, cualesquiera sea la causa, implicará su renuncia automática a tal cargo. — Octava: Los socios no podrán transferir sus cuotas a terceros. — Novena: De toda resolución de importancia que interese a la sociedad o a sus socios, especialmente las asignaciones mensuales que a los gerentes, de acuerdo a sus funciones se les asigna, se dejará constancia en un libro de actas rubricado. — Décima: Anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que los otros socios estimen conveniente realizar periódicamente. Los balances e inventarios generales se confeccionarán de acuerdo a los más estrictos principios de contabilidad y serán comunicados a los socios, dentro de los diez días de su cierre y si no fueren observados, quedarán automáticamente aprobados a los diez días del vencimiento de ese plazo, sean o no firmados por los socios — Décima Primera: Las utilidades obtenidas se distribuirán así: a) Cinco por ciento para fondos de reserva legal. b) Las sumas que los socios creyeren conveniente destinar para amortizaciones y para fondos de previsión. El remanente se adjudicará entre los socios en partes iguales. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Décima Segunda: La sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad física o interdicción de cualesquiera de los socios. Llegado alguno de estos casos, el otro socio desde ya se obliga a incorporar a la sociedad a los herederos o representantes del socio que dió lugar a cualesquiera de esas situaciones, los que deberán unificar su representación. Si esos herederos o representantes no desearen incorporarse a la sociedad, el otro socio podrá tomar a su cargo el activo y pasivo social, abonándoles a esos herederos o representantes lo que le hubiere correspondido al socio que dió lugar a esa situación, en tres cuotas iguales anuales, la primera a los noventa días de producida esa situación más el ocho por ciento de interés anual. — Décima Tercera: En ningún caso ya sea por entrada o salida de socios o para el caso de fallecimiento, incapacidad física o interdicción de los mismos, se fijará valor alguno en concepto de "llave", renunciando en consecuencia desde ya los socios a exigir cualquier suma por ese concepto. — Décima Cuarta: En caso de resolverse la disolución de la sociedad, anticipadamente o a su vencimiento se procederá a liquidarla en la forma siguiente: a) Se licitará entre los socios el activo y pasivo social, dentro de los treinta días de resuelta la liquidación, bajo sobre cerrado, que se abrirá ante el escribano público, en presencia de los socios; b) Si fracasara la licitación por falta de posturas de los socios, se procederá a la liquidación total de la sociedad, conforme a la ley o en la forma que los socios convengan por mayoría de votos. — Décima Quinta: Las divergencias que llegaron a suscitarse con motivo de la interpretación o cumplimiento de este contrato, como igualmente para la disolución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por un árbitro arbitrador único, elegido por las partes divergentes, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte — Bajo las quince cláusulas que anteceden, los señores Juan José Malmierca y Andrés Verga, dejan constituída la sociedad Ferrocarriles Eléctricos en Miniatura en Escala, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura se ratifican en su contenido y firman en prueba de conformidad, por ante mí y los testigos del acto, los cuales son de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, siendo esos testigos don Marcelo A. Pérez y don Alberto Comedi. — Juan Malmierca. — Andrés Verga. — Tgo.: Marcelo A. Pérez. — Tgo.: A. Comedi. — Hay un sello. Ante mí: Julio Carrera Pereyra. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio tres mil setecientos veinte del Registro trescientos ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, número cuatrocientos noventa y tres mil ciento noventa y dos y sus correlativos al presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. Sobrerraspado: sin contrato, automática, a, todos: Vale. Hay un sello. Ante mí: Julio Carrera Pereyra. Hay un sello de derechos arancelarios.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 210.— e.19|9-Nº 22.807-v.19|9|56

HILANDERIA ELISEO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cesión de cuotas. — En Buenos Aires a los veintiocho días del mes de agosto de 1956, entre el señor Eliseo Racchio, italiano, casado, domiciliado en Bruselas 675 Capital Federal, que en adelante se llamará cedente por una parte; y por la otra don León Minovich, ruso, casado, domiciliado en Junín 521, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: El Sr. Eliseo Racchio es titular de Doscientas Cincuenta cuotas de Un Mil pesos cada una en la sociedad "HILANDERIA ELISEO", S.R.L., según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 9 de noviembre de 1953 bajo el Nº 2414, al folio 497 del Libro 24 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificado en cuanto a su capital y duración según ampliación inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de mayo de 1956, bajo el número 1239 al Folio 258 del Libro 30 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada e inscripto en el Registro de Mandatos de la Provincia de Buenos Aires el 15 de diciembre de 1953 al folio 74891, tomo 75 de Mandatos Generales y su modificación el 14 de junio de 1956 al folio 37.494 tomo 38 de Mandatos Generales. — Segundo: En tal carácter el señor Eliseo Racchio vende, cede y transfiere a favor del señor León Minovich las antedichas Doscientas cincuenta cuotas de la sociedad referida por el precio total y único de Doscientos cincuenta mil pesos m|n. c|l. ($ 250.000) que recibe en el acto de suscribir este contrato, descompuesta tal suma en la siguiente forma: una camioneta "Rastrojero" que de común acuerdo se valúa en 70.000.—; una limpiadora de borras y diversos muebles y útiles que se tasan convencionalmente en $ 50.000 y materia prima y mercadería a precio de costo según factura por la suma de $ 130.000. — Tercero: El señor Alejandro Minovich, presente en este acto presta su conformidad y acepta la cesión de cuotas a favor del Sr. León Minovich. — Cuarto: Con las cesiones que anteceden, el señor Eliseo Racchio deja de pertenecer a "Hilandería Eliseo", S.R.L., en forma absoluta y en consecuencia queda totalmente desvinculado de ella y renuncia al cargo de Gerente que ostentaba. — Quinto: Quedando desvinculado el Sr. Racchio de la sociedad, los Sres. Alejandro y León Minovich en su carácter de únicos y exclusivos integrantes de la misma, resuelven por unanimidad que el cargo de Gerente será desempeñado indistintamente por cualquiera de ellos, con uso indistinto de la firma social para obligar a la Sociedad cuando actúen a nombre de ella, y que tanto las utilidades como las pérdidas si las hubiere serán repartidas por partes iguales. — Convienen además que el domicilio social se fija en la calle Junín Nº 521 de la Capital Federal. — Sexto: El presente contrato de cesión de cuotas será inscripto en el Registro Público de Comercio y Registro de Mandatos Generales de La Plata. — En prueba de conformidad así lo otorgan y firman en el lugar y fecha indicados. — Eliseo Racchio (Eliseo Racchio). — León Minovich (León Minovich). — A. Minovich (Alejandro Minovich).

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 80.— e.19|9-Nº 22.673-v.19|9|56

PEDRO B. TRUCCO E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 25 de junio de 1956, los señores Pedro Bartolomé Trucco, Jorge Fermín Trucco o Trucco Aguinaga, y Pedro José Trucco o Trucco Aguinaga, venden, ceden y transfieren a favor de la sociedad Pemar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria ciento setenta y nueve cuotas de las ciento setenta cuotas que cada uno de ellos, tienen suscriptas e integradas en la sociedad "PEDRO B. TRUCCO E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Enmendado: Trucco — Trucco — Vale. — Entre líneas: —B— Vale.

Buenos Aires, agosto 30 de 1956. — e.19|9-Nº 22.190-v.19|9|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en el título en las ediciones del Boletín Oficial del día 13|9 al 13|9|56.

MARTEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En los autos "Martex" S. R. L. s/transferencia de cuotas" que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 7 a cargo del Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Gastón F. Llantada, se ha dispuesto la publicación en el Boletín Oficial, por un día del siguiente

EDICTO JUDICIAL

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores: Rodolfo Arnaldo Merbilhaa, argentino, domiciliado en La Plata calle siete número mil doscientos ochenta y seis, Arturo Ernesto Merbilhaa, argentino, domiciliado en La Plata, calle dos número ciento cincuenta y cinco y Armando García Machín, argentino, domiciliado en la Capital Federal, calle Fray Cayetano número setecientos noventa, todos mayores de edad, en el carácter de únicos componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MARTEX" constituída por instrumento privado el siete de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro e inscripta en el Registro Público de Comercio el dos de julio del mismo año bajo el Nº 1.425 Folio 367 del Libro 25 de sociedades de responsabilidad limitada y modificaciones posteriores: del 24 de febrero de 1955 inscripta el 18 de abril del mismo año bajo el Nº 672 Folio 185 del Libro 28 y del 8 de octubre de 1955 inscripta el 18 de Enero del año en curso bajo el Nº 88, Folio 218 del Libro 29, por una parte, y el señor Héctor Emilio Merbilhaa, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Callao Nº 1052, piso 4º, Dto. A, mayor de edad, por otra parte, han convenido lo siguiente: Primero: El señor Rodolfo Arnaldo Merbilhaa, con la conformidad expresa de los restantes socios: Arturo Ernesto Merbilhaa y Armando García Machín, vende, cede y transfiere al señor Héctor Emilio Merbilhaa las doscientas setenta cuotas de capital de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una de las cuales es titular por la suma de pesos cien mil moneda nacional en total, importe que el cedente ha recibido del cesionario antes de este acto, en dinero en efectivo y por el cual le otorga recibo y carta de pago, haciéndole expresa transferencia de los derechos de posesión y dominio que tenía sobre dichas cuotas subrogándolo en todos los derechos y acciones que le correspondían. — Segundo: Como consecuencia de dicha cesión el señor Rodolfo Arnaldo Merbilhaa egresa de la sociedad, quedando desligado de toda obligación, compromiso o responsabilidad por efectos que emerjan de la sociedad ed que formaba parte. — Tercero: Modifícanse en su parte pertinente los siguientes artículos del contrato social vigente. — Artículo cuarto: El capital social dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una queda suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Arturo Ernesto Merbilhaa, doscientas setenta cuotas; Héctor Emilio Merbilhaa, doscientas setenta cuotas y Armando García Machín, sesenta cuotas. El capital podrá ampliarse en la medida de las necesidades cuando los socios lo decidan por mayoría de capital computado por cuotas: — Artículo quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores: Arturo Ernesto Merbilhaa, Héctor Emilio Merbilhaa y Rodolfo Arnaldo Merbilhaa a cuyos efectos se los designa gerentes, los cuales para obligar válidamente a la sociedad deberán actuar de a dos cualesquiera de los tres designados. Con respecto a los socios gerentes Arturo Ernesto Merbilhaa y Héctor Emilio Merbilhaa exclusivamente subsisten en toda su amplitud las atribuciones conferidas por el artículo sexto de la modificación efectuada el 24 de febrero de 1955, inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de abril del mismo año bajo el Nº 672, Folio 185 del Libro 28. Conformes con lo que antecede se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo texto. — El original con el sellado de ley se presentará para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Fdo: Héctor Emilio Merbilhaa. — Arturo Ernesto Merbilhaa. — Rodolfo Arnaldo Merbilhaa. — Armando García Machín. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 88.— e.19|9-Nº 22.726-b.19|9|56

HIGHLAND PARK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría Nº 11 del infrascripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Que en reunión del Directorio efectuada el 10 de setiembre de 1947, Acta Nº 14, labrada a fs. 33 del Libro de Actas Nº 1, se resolvió aprobar la transferencia y cesión que el socio Dr. Roberto J. Lynch, titular de cinco cuotas de capital de valor nominal de $ 10.000.— m/n. cada una, lor nominal de $ 10.00.— m/n. c/u., había hecho dos de dichas cuotas a favor de don Ronald J. Ryberg, quien ingresa por lo tanto como socio y titular de dos cuotas de $ 10.000.— m/n. cada una; Que en reunión del Directorio efectuada el 26 de Octubre de 1947, Acta Nº 18, punto 3º, folio 43 del mismo libro de actas, se resuelve aprobar la transferencia y cesión de las cuatro cuotas de capital de valor unitario de $ 10.000.— m/n. cada una, que pertenecían a los socios señores Jesse Alberto Root y Frank Foss Griffith, dos a cada uno, a favor de los demás miembros de la Sociedad en proporción a sus capitales, quedando los nombrados, previo reintegro del capital aportado más un 6 % de interés, desvinculados de la sociedad, habiéndose, en consecuencia, registrado esa transferencia y cesión de todos los derechos y acciones sobre las cuatro cuotas cedidas a favor de los demás componentes de la Sociedad en proporción a sus capitales por ante el Escribano Público de esta Capital don Fausto D. Capparelli, Registro 277, con fecha 13 de diciembre de 1947; Que en la reunión en que se aprobó la transferencia de las cuotas de los Sres. Root y Griffith se resolvió que cada socio depositara un importe equivalente al 10 % de sus propias cuotas para absorber las cuatro cuotas cedidas por los nombrados; Que en reunión del Directorio efectuada el 16 de Enero de 1948, según acta labrada al folio 49 bajo el Nº 22 se resuelve modificar el importe unitario de las cuotas sociales estableciéndolo en $ 100.— m/n. cada una; Que en la misma reunión se resolvió aumentar el capital social a $ 541.200.— m/n.; Que en la reunión efectuada el día 3 de Marzo de 1949, Acta Nº 43, labrada a fs. 81 se resuelve, al considerar el proyecto de balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al segundo ejercicio social, elevar nuevamente en $ 225,500.— m/n. el capital social, lo que lleva a éste a la cantidad total de $ 776.700.— m/n. distribuídos en la siguiente forma: Doña Eloisa Tellechea Ruiz de González Venzano (hoy su sucesión) $ 224.400.— m/n.; Roque Mastandrea e hijos $ 224.400.— m/n.; don Andrés Aspiazú García (hoy su sucesión) $ 112.200 m/n.; Dr. Roberto J. H. Lynch $ 56.100.— m/n.; Sr. Ronald J. Ryberg $ 37.400.— m/n.; Lansing Wilcox $ 37.400.— m/n.; Sr. Will L. Smith $ 37.400.— m/n. e Ingº. Rufino F. Apeseche $ 37.400.— m/n. — Buenos Aires, septiembre 4 de 1956. — En. 11, Vale. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 68.— e.19|9-Nº 22.708-v.19|9|56

YONKAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Luis María Pomés, Secretaría Nº 17 del autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado celebrado el 21 de agosto de 1956, los señores Juan Pedro Ribas y Carlos María Gamas, únicos socios componentes de "YONKAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y propietario cada uno de ellos de cincuenta cuotas de m$n. 1.000.— cada una, de las cien que componen el capital social, han resuelto efectuar las siguientes transferencias de cuotas: El Sr. Juan Pedro Ribas cede y vende y transfiere a su valor nominal, veinticinco cuotas de m$n. 1.000.— cada una, a Doña María Richmond Tomas Tirrell; y las otras veinticinco cuotas de igual valor, a Doña Margarita Viola Tomas Tirrell de Gamas. Don Carlos María Gamas cede, vende y transfiere a su valor nominal, veinticinco cuotas de m$n. 1.000.— cada una, a Doña Elena Susana Tomas Tirrel de Vila Moret, y las otras veinticinco cuotas de un valor nominal similar, a Doña Ernestina Carlota Tomas Tirrell. En virtud de dicha transferencia de cuotas, los actuales socios de la entidad, Doña María Richmond Tomas Tirrell, Da. Margarita Viola Tomas Tirrel de Gamas, Da. Elena Susana Tomas Tirrell de Vila Moret y Da. Ernestina Carlota Tomas Tirrell, han resuelto prorrogar por diez años más la vigencia del contrato social y designar Gerentes de la Sociedad a las socias Da. María Richmond Tomas Tirrell y a Da. Margarita Viola Tomas Tirrell de Gamas. Además han resuelto modificar las cláusulas Tercera, Cuarta y Sexta en la siguiente forma: "Tercera: La Sociedad durará hasta el 23 de agosto de 1966,

pero cualquier socio podrá pedir su disolución mediante un preaviso de seis meses. Se regirá por este contrato y por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En lo no previsto, regirán las disposiciones pertinentes de los Códigos Comercial y Civil." "Cuarta: El capital social se fija en Cien Mil Pesos Moneda Nacional, representado por cien cuotas iguales, que suscriben los socios en la forma siguiente: Doña Margarita Viola Tomas Tirrell de Gamas, veinticinco (25) cuotas de m$n. 1.000.— cada una, o sean Veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000.—), Doña María Richmond Tomas Tirrell, veinticinco (25) cuotas de m$n. 1.000 cada una o sean Veincinco mil pesos moneda nacional, Doña Ernestina Carlota Tomas Tirrell, veinticinco (25) cuotas de m$n. 1.000.— cada una, o sean Veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000.—) y Doña Elena Susana Tomas Tirrell de Vila Moret, veinticinco (25) cuotas de m$n. 1.000.— cada una, o sean Veincinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000.—), cuyas cuotas se encuentran totalmente integradas". "Sexta: La Sociedad será administrada, con todas las facultades legales para representarla, por los socios María Richmond Tomas Tirrell y Margarita Viola Tomas Tirrell de Gamas, quienes desempeñarán simultáneamente el cargo de Gerentes, siendo indispensable sus firmas conjuntas para todos aquellos actos que obliguen a la entidad".

Buenos Aires, septiembre 4 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 76.— e.19|9-Nº 22.706-v.19|9|56

S. A. R. C. O. T.

(Sociedad Argentina, Ramos Comercial, Industrial, Textil)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 14 de agosto de 1956, el Sr. Jacobo Schajman, cede, vende y transfiere a favor de I. V. A. Soc. Anón., Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, la cantidad de 1.100 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una que le pertenecen en S. A. R. C. O. T. (SOCIEDAD ARGENTINA RAMOS COMERCIAL INDUSTRIAL TEXTIL) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el valor nominal de las mismas, o sean por la suma de $ 1.100.000.— moneda nacional; y quedando en consecuencia distribuido el capital social de la Sociedad de $ 2.000.000.—, en la siguiente forma: I.V.A. Soc. Anón. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, 1.100 cuotas; Simión Horovici, 540 cuotas y Miguel Dimonte, 360 cuotas. — Raspado: "I.V.A. moneda": Vale. — Raspado: "moneda I.V.A.": Vale.

Buenos Aires, septiembre 6 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 28.— e.19|9-Nº 22.707-v.19|9|56

SECCION BALANCES

BANCO DEL SUR DE BUENOS AIRES S. A.

BALANCE GENERAL

EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1956

ACTIVO	m$n.
Disponibilidades	1.121.874.16
Efectivo	1.086.227.01
En bancos y corresponsales	35.647.15
Otros conceptos	—
Valores Mobiliarios	44.400.—
Nacionales	—
a) Del Banco Central de la República Argentina	—
b) Letras de Tesorería	—
c) Bonos del Tesoro	—
d) Títulos	—
Provinciales y municipales	—
Otros	44.400.—
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	—
Préstamos	8.006.778.19
Adelantos en cuenta corriente	14.774.07
Documentos descontados	7.444.488.95
Letras, transferencias y giros comprados	337.138.03
Prendarios	—
Hipotecarios	4.080.87
Otros préstamos al público	206.296.27
A gobiernos y reparticiones oficiales	—
Otros	—
Inmuebles de Uso Propio	—
Bienes Diversos	22.115.32
Otras Cuentas	1.064.432.15
TOTAL DEL ACTIVO	10.259.599.82
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	—
TOTAL GENERAL	10.259.599.82

PASIVO	m$n.
Banco Central de la República Argentina	7.467.298.87
Otras Obligaciones	9.707.17
Obligaciones hipotecarias en vigor	—
Con bancos del país	—
Con otros titulares del país	9.707.17
Con bancos y otros titulares del exterior	—
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	—
Otras Cuentas	1.227.396.03
TOTAL DEL PASIVO	8.704.402.07
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	146.934.91
Capital	1.000.000.—
Integrado	1.000.000.—
A integrar	—
Reservas	408.262.84
Legal	231.272.—
Estatutarias	—
Otras	176.990.84
TOTAL GENERAL	10.259.599.82

DEPOSITOS RECIBIDOS POR CUENTA DEL B. C. R. A.	m$n.
Cuentas corrientes	10.896.748.27
Caja de ahorros	1.174.947.49
Plazo fijo	—
Oficiales	6.111.12
Judiciales	—
De bancos y corresponsales del país	—
De bancos y otros titulares del exterior	—
Otros	9.846.32
TOTAL	12.087.653.20

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
Parte no Usada de Créditos Acordados	226.278.09
Adelantos en cuenta corriente	226.278.09
Otros créditos en moneda nacional	—
Operaciones en moneda extranjera	—
Responsabilidades Eventuales	2.328.531.93
Fianzas otorgadas	2.328.531.93
Aceptaciones y otros riesgos	—
Garantías Otorgadas	—
Garantías Recibidas	11.660.351.33
Acciones del Banco (Directorio)	11.000.—
Documentos	3.499.636.68
Títulos y otros valores	52.000.—
Mercaderías, maquinarias y productos varios	—
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	—
Hipotecas	9.000.—
Otras	8.088.714.65
Operaciones por Cuenta de Terceros	1.404.271.25
Valores al cobro	820.751.25
Valores en custodia	583.520.—
Otras	—

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	214.962.39
Gastos en personal	423.736.18
Otros gastos	163.875.97
Pérdidas diversas	—
Amortizaciones, provisiones y reservas	71.155.36
SUBTOTAL	873.729.90
Utilidad del Ejercicio	145.288.56
TOTAL	1.019.018.46

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	804.069.81
Utilidades diversas	214.948.65
SUBTOTAL	1.019.018.46
Pérdida del Ejercicio	—
TOTAL	1.019.018.46

	m$n.
Utilidad del ejercicio	145.288.56
Saldo acreedor del ejercicio anterior	1.646.35
Utilidad a Distribuir	146.934.91

Buenos Aires, julio 31 de 1956.

Gregorio J. R. Petroni, Vicepresidente. — Ulises A. Sodor, Subgerente General — Esteban Villén, Contador General. — José Vietti, Síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº, Ley de Bancos, T. O., artículo 16). — José Vietti, Contador Público Nacional, Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Tomo VI, Folio 65.

e.19|9-Nº 50 s|p.p.-v.19|9|56

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las mercaderías halladas ocultas en el vapor de bandera argentina "Coracero" el día 23 de abril de 1956 y que se detallan a continuación: (5) cinco piezas para automotores al parecer usadas, para diferencial de diferentes tamaños, (2) dos piezas p|automotores, (370) trescientos setenta pares de medias de nylon p|dama, (28) veintiocho combinaciones de nylon p|dama, (4) cuatro cartones de cigarrillos ind. norteamericana, (18) diez y ocho pares de zoquetes de nylon p|hombre, (12) doce enaguas de nylon p|mujer, (3) tres bombachas de nylon, (3) tres blusas al parecer nylon p|dama, (420) cuatrocientas veinte mechas de distintas medidas y marcas de cola cilíndrica de origen alemán, (1) una máquina fotográfica mignon marca "Hit" con (6) seis rollos de película p. la misma marca "Beica" ind.

japonesa, (2) dos camisones de nylon p|dama, (2) dos corpiños de nylon; detenidas por Exp. 700.932|56 en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde. (Art. 56 del citado texto legal). — Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 27 de julio de 1956.

e.19|9-Nº 4.903 s|p.p.-v.19|9|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las mercadería que se detalla a continuación halladas a bordo del vapor de bandera holandesa "Tjsadano" el día 23 de abril de 1956, en circunstancias en que el personal de la Prefectura Nacional Marítima observaron una maniobra sospechosa en el comedor de popa de la citada nave, en que un tripulante al parecer ofrecía mercaderías en venta a unos estibadores, quienes al acercarse la comisión mencionada se dieron a la fuga dejando un paquete conteniendo: (2) dos blusas de mujer de nylon, (1) un mantel con seis servilletas al parecer alemanesco y rayon, (1) un robe de chambre rojo de rayon, (14) catorce docenas de pañuelos al parecer de algodón e hilo y seda, (18) diez y ocho camisas de nylon; detenidas por Exp. 700.936|56 en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde. (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital, Asuntos Contenciosos, 27 de julio de 1956.

e.19|9-Nº 4.904 s|p.p.-v.19|9|56

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Exp. 703.361|55 que con fecha 3 de julio de 1956, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se Resuelve: "Comisar toda la mercadería en infracción conforme el Art. 12 de la Ley 14.129". — Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. Asuntos Contenciosos, 27 de julio de 1956.

e.19|9-Nº 4.905 s|p.p.-v.19|9|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las mercaderías hallada a bordo del vapor de bandera argentina "Salta" el día 4 de mayo de 1956, por personal de la Prefectura Nacional Marítima quienes al tener conocimiento que en el buque antes mencionado en el alojamiento de mozos en el pasillo de estibor frente al camarote trece se hallaba una valija conteniendo una cantidad de mercadería de procedencia extranjera lista para ser introducida clandestinamente a plaza, se trasladaron al lugar indicado constatando que había una valija conteniendo lo siguiente: (185) ciento ochenta y cinco pares de media zoquetes de nylon p|hombre de distintas marcas y colores y (120) ciento veinte pares de medias de nylon p|dama marca "Mido"; detenidas por Exp. 701.079|56 en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde. (Art. 47 del citado texto legal) (Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital, Asuntos Contenciosos, 27 de julio de 1956.

e.19|9-Nº 4.906 s|p.p.-v.19|9|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las mercaderías halladas en uno de los baños adyacentes a los camarotes de tripulantes, debiendo tenerse en cuenta que este procedimiento se llevó a cabo a bordo del vapor de bandera argentina Río Tunuyan (ex) el día 28 de junio de 1955, y que es la siguiente: (1) una docena de medias de nylon, para mujer; (1) una docena de collares de metal dorado con colgante de distintos colores; (4) cuatro combinaciones de color celeste; (2) dos blusas de nylon para mujer, etc., detenida por Exp. 701.816-1955 en los términos del Art. 56 de la ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde. Art. 47 del citado texto legal, — Fdo.: José María Scappatura, Dpto. Asuntos Contenciosos, 13 de enero de 1956, Aduana de la Capital.

e.19|9-Nº 4.907-s|p.p.-v.19|9|56

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Exp. 700.378|56 que con fecha 20 de julio de 1956, ha recaído en el mismo la siguiente providencia: "De conformidad con el Art. 68 de la ley 12.964, ábrese a prueba el presente sumario por el término de diez días." — Fdo.: Carlos M. Vásquez, jefe departamento Asuntos Contenciosos, 26 de julio de 1956.

e.19|9-Nº 4.908-s|p.p.-v.19|9|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las mercaderías halladas ocultas y sin manifestar en el vapor de bandera holandesa "Straat Makassak", el día 5 de mayo de 1956 y que se detallan a continuación: (170) ciento setenta abanicos de madera de sándalo; (1.078) mil setenta y ocho carpetitas al parecer de hilo bordadas; (1) una caja de madera cont. (7) siete figuras de distintos tipos chinos al parecer de madera: (478) cuatrocientas setenta y ocho camisas p|hombre de nylon; (4.460) cuatro mil cuatrocientos sesenta encendedores mecánicos automáticos; (35) treinta y cinco blusas y (148) ciento cuarenta y ocho bombachas de nylon p|mujer, (18) diez y ocho cadenas p|cuello de mujer; (10) diez pulseritas todas de metal dorado; (23) veintitrés estatuitas chicas y (6) seis estatuas de mayor tamaño con figuras chinas al parecer de mármol, toda esta mercadería de origen extranjero nueva; mercaderías de industria argentina: (3) tres portafolios de cuero; (4) cuatro carteras p. mujer; (3) tres bolsos de cuero tejido; detenidas por Exp. 701.034|56 en los términos del Art. 56 de la ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde. (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 27 de julio de 1956.

e.19|9-Nº 4.910-s|p.p.-v.19|9|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a la mercadería llegada en el Ferrocarril Nacional Buenos Aires, el día 27 de marzo de 1956, procedente de La Quiaca y que se detalla a continuación: (60) sesenta kilos tejido de algodón de colores; detenida por Exp. Nº 700.757|56 en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde. — (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Carlos M. Vásquez, jefe departamento Asuntos Contencioso, 30 de julio de 1956.

e.19|9-Nº 4.909-s|p.p.-v.19|9|56

Se hace saber a todo el que se considera con derechos en el Exp. 701.119|55, que con fecha 8 de Junio de 1956, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se Resuelve: "Comisar toda la mercadería en infracción conforme el Art. 1º, Inc. 15 de la ley 14.391. — Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 27 de Julio de 1956.

e.19|9-Nº 4.911 s|p.p.-v.19|9|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a la mercadería hallada oculta y sin manifestar, en el vapor de bandera Noruega "Bow Plate", el día 25 de Mayo de 1956 y que se detallan a continuación: (35) treinta y cinco cartonos de cigarrillos de procedencia americana, (20) veinte pares de medias de nylon para hombre detenida por Expediente 701.144|56, en los términos del Art. 56 de la ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal. — Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 27 de Julio de 1956.

e.19|9-Nº 4.912-s|p.p.-v.19|9|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a la mercadería hallada oculta en el vapor de bandera holandesa "Alhena", el día 27 de marzo de 1956, y que se detalla a continuación: (42) cuarenta y dos cartones de cigarrillos de industria norteamericana, (2) dos cajas de cigarros habano marca "Willem II" - Imperial", detenidas por Expediente 700750|56 en los términos del Art. 56 de la ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Carlos M. Vásquez, Jefe Departamento Asuntos Contenciosos. — Asuntos Contenciosos, 1º de Agosto de 1956.

e.19|9-Nº 4.913 s|p.p.-v.19|9|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a la mercadería hallada oculta y sin manifestar en el vapor de bandera holandesa "Alpherat" el día 27 de abril de 1956, y que se detalla a continuación: (50) cincuenta cartones de cigarrillos "Chesterfield", de diez atados o paquetes de veinte cigarrillos cada uno, detenida por Exp. 700.957|56, en los términos del Art. 56 de la ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Carlos M. Vásquez, Jefe Departamento Asuntos Contenciosos. — Asuntos Contenciosos, 1º de Agosto de 1956.

e.19|9-Nº 4.914-s|p.p.v.19|9|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por Expediente 703.181|55 en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde, artículo 47 del citado texto legal. La mercadería es la siguiente: (18) dieciocho bujías para automóvil marca Champion, (33) treinta y tres docenas de blusas para dama, al parecer de nylon. (23) docenas de pares de medias para hombre, de nylon, etc., mercadería que estaba lista para ser sacada a plaza clandestinamente del vapor de bandera sueca "Itajal", el día 18 de diciembre de 1955. — Fdo.: José María Scapatura. — Dpto. Asuntos Contenciosos. — 16 de febrero de 1956. — Aduana de la Capital.

e.19|9-Nº 4.899 s|p|p.-v.19|9|56

Se hace saber a MANUEL DA MATA y a todo el que se considere con derechos en el Expediente 701.306|55 que con fecha 9 de febrero de 1956, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: "Comisar la mercadería en infracción, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda". — Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos. — 26 de julio de 1956. —

e.19|9-Nº 4.900 s|p|p.-v.19|9|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las mercaderías halladas ocultas y sin manifestar en el vapor de bandera holandesa "Tero", el día 16 de mayo de 1956 y que se detalla a continuación: (48) cuarenta y ocho estuches de material plástico conteniendo cada uno una lapicera fuente, una lapicera esferográfica y un lápiz automático, procedencia alemana todo, (1) un aparato [illegible] con sus enchufes y lámparas correspondientes marca "Leitz-Valoy-Germany, (1) un marco para encuadrar de metal, (1) una regla de treinta pulgadas de metal blanco, (2) dos botellones de material plástico con sus correspondientes tapones a rosca, conteniendo, al parecer, cada uno Solución reveladora y Solución fijadora; detenidas por Expediente 701.063|56 en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Carlos M. Vásquez, Jefe. — Dpto. Asuntos Contenciosos. — 24 de julio de 1956.

e.19|9-Nº 4.901 s|p|p.-v.19|9|56

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Exp. 702.855|955 que con fecha 5 de Julio de 1956 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: "Comisar toda la mercadería en infracción de conformidad con el Art. 1º, inciso 15 de la Ley 14.391. Absolver a Salustiano Vazquez y José Rapicavoli en estas actuaciones. Absolver a la Mala Real Argentina en lo que se refiere a la pena establecida por el Art. 1º, inciso 15 de la Ley 14.391 por no corresponder. Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. Asuntos Contenciosos, 24 de julio de 1956.

e.19|9-Nº 4.902 s|p.p.-v.19|9|56

ADUANA DE LA QUIACA

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 46 de la Ley Nº 12.964, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía para que comparezcan a quienes se consideren con derecho a las mercaderías que se detallan a continuación.

1.676|956. 22 bolsas harina de trigo de 23 k. c|u., 1 equino hembra y 8 animales asnales de distintos sexos y pelajes. Aprehendidos en el parajo denominado Quebrada Agua Chica.

1.677|956. 7 paquetes de hojas de coca de 1 k. c|u., 1 idem de 1|2 k. c|u. y 3 encendedores metálicos marca "Omega". Aprehendidos en la Estación del F.C.N.G.B., de esta localidad.

1.722|956. 11 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. y 6 idem de 1|2 k. c|u. Aprehendidos en el Intermedio Tres Cruces — Itubre del F.C.N.G.B.

1.723|956. 19 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. y 3 idem de 1|2 k. c|u. Aprehendidos en la Estación del F.C.N.G.B., de esta localidad.

1.724|956. 1 reloj marca "Ogival", 1 encendedor marca "Omega", 6 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. y 3 idem de 1|2 c|u. Aprehendidos en la Estación del F.C.N.G.B., de esta localidad.

1.737|956. 2 juegos ollas de 7 piezas c|u., 12 pavas enlozadas de 1 lt. c|u. y 168 paños de lana p|armar sombreros. Aprehendidos en el paraje denominado Camino El Chufa.

1.738|956. 30 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. y 24 pares medias de nylon p|mujer. Aprehendidos en el paraje denominado Los Sauces.

1.740|956. 24 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. Aprehendidos en el paraje denominado Los Sauces.

1.741|956. 120 paños de lana p|armar sombreros, 18 ovillos de lana p|tejer y 3 cajas caramelos Cromalin. Aprehendidos en el paraje denominado Barro Negro.

1.753|956. 55 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. y 2 paquetes de igual producto de 1|2 k. c|u. Aprehendidos en la Estación Iturbe del F.C.N.G.B.

1.754|956. 25 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. Aprehendidos en la Estación del F.C.N.G.B., de esta localidad.

1.773|956. 12 bolsas harina de trigo de 46 k. c|u. y 12 asnos de distintos sexos y pelajes. Aprehendidos en el paraje denominado Compo Grande.

1.774|956. 1 corte de casimir. Aprehendidos en el parajo denominado Barro Negro.

1.786|956. 24 pares medias de nylon marca "Venus" p|mujer, 13 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. 7 idem de 1|2 c|u. y 13 docenas de lápices de varias marcas. Aprehendidos en el paraje denominado El Matadero. — Luis E. Lorca, administrador.

e.19|9-Nº 4.888-v.19|9|56

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE "LAS LAJAS"

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 46º de la Ley Nº 12.964, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de publicación de ésta, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan a quienes se consideren con derecho a las mercaderías detenidas que se detallan a continuación:

Expte. Nº 47-G-956. — Trescientas veinte pastillas de jabón de tocador marca "Campana", quince kilos de yerba mate suelta, ochenta kilos de clavos de herrar y tres equinos. Aprehendidos en el paraje "Los Barros", Departamento Loacopué (Neuquén). — Jorge A. Sterwart, Receptor.

e.19|9-Nº 4.889-v.19|9|56

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE POCITOS (Salta)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 46 de la Ley 12.964, se cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía, para que comparezca la persona o personas que se consideren con derechos a la mercadería intervenida y que se detalla a continuación:

Sumario Nº 523|56, R. P. — (3) tres tambores y (3) tres bolsas conteniendo hojas de coca, con un peso total (105) ciento cinco kilogramos, mercadería secuestrada en la localidad de Santa Rosa, Prov. de Salta. — Receptoría Pocitos, agosto 7 de 1956. — Facundo Fleitas, Receptor Rentas Aduaneras.

e.19|9-Nº 4.882-v.19|9|56

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 46 de la Ley 12.964, se cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía, para que comparezca la persona o personas que se consideren con derecho a la mercadería intervenida y que a continuación se detalla:

Sumario Nº 529|56, R. P. — (6) seis tambores conteniendo hojas de coca, (1) un bulto conteniendo hojas de coca, con un total general de (123) ciento veintitrés kilos, mercadería secuestrada en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán (Salta). — Receptoría Pocitos, agosto 7 de 1956. — Facundo Fleitas, Receptor Rentas Aduaneras.

e.19|9-Nº 4.883-v.19|9|56

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 46 de la Ley 12.964, se cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía, para que comparezca la persona o personas que se consideren con derecho a la mercadería intervenida y que a continuación se detalla:

Sumario Nº 520|56, R. P. — (14) catorce paquetes de hojas de coca de (1) un kilo c|u. y (5) cinco paquetes de (1|2) medio kilo c|u., secuestrados en la localidad de Tartagal (Salta). — Receptoría Pocitos, agosto 7 de 1956. — Facundo Fleitas, Receptor Rentas Aduaneras.

e.19|9-Nº 4.884-v.19|9|56

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 46 de la Ley 12.964, se cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía, para que comparezca la persona o personas que se consideren con derecho a la mercadería intervenida y que a continuación se detalla:

Sumario Nº 502|56, R. P. — (3) tres pantalones largos, (1) un mameluco para niño, (1) un pantalón corto, (1) una toalla de baño, (1) una camisa para niño, color verde, (3) tres metros de franela verde, (3) tres piezas uso doméstico, con (14) catorce metros, (4) cuatro piezas, lienzo, con (11,40) once metros cuarenta centímetros y (12) doce panes de jabón común, mercadería secuestrada en la localidad de Aguas Blancas (Salta). — Receptoría Pocitos, agosto 7 de 1956. — Facundo Fleitas, Receptor Rentas Aduaneras.

e.19|9-Nº 4.885-v.19|9|56

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 46 de la Ley 12.964, se cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía, para que comparezca la persona o personas que se consideren con derecho a la mercadería intervenida y que a continuación se detalla:

Sumario Nº 482|56, R. P. — (90) noventa cajas con un total de (9.000) nueve mil comprimidos de Mejoral, mercadería secuestrada en la localidad de Pocitos (Salta). — Receptoría Pocitos, agosto 7 de 1956. — Facundo Fleitas, Receptor Rentas Aduaneras.

e.19|9-Nº 4.886-v.19|9|56

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 46 de la Ley 12.964, se cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía, para que comparezca la persona o personas que se consideren con derecho a la mercadería intervenida y que a continuación se detalla:

Sumario Nº 471|56, R. P. — (6) seis tambores conteniendo hojas de coca, con un peso total de (120) ciento veinte kilos, mercadería secuestrada en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán (Salta). — Receptoría Pocitos, agosto 7 de 1956. — Facundo Fleitas, Receptor Rentas Aduaneras.

e.19|9-Nº 4.887-v.19|9|56

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 46 de la Ley 12.964, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía, para que comparezca la persona o personas que se consideren con derecho a la mercadería intervenida y que se detalla a continuación:

Sumario Nº 348|56 R.P. (1) una bolsa con (30) treinta kilos harina de trigo, (10) diez panes de jabón común para lavar, (10) diez paquetes de levadura virgen, (2) dos pantalones cortos para deportes color azul, (1) una caja con (100) cien tabletas de "Mejoral", (1) un corte de género de algodón de (2) dos metros y (1) un corte de franela de (1,50) un metros cincuenta centímetros, mercadería secuestrada en la localidad de Pocitos (Salta). — Receptoría Pocitos, agosto 7 de 1956. — Facundo Fleitas, Receptor Rentas Aduaneras.

e.19|9-Nº 4.890-v.19|9|56

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 46 de la Ley 12.964, se cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía, para que comparezca la persona o personas que se consideren con derecho a la mercadería intervenida, y que se detalla a continuación:

Sumario Nº 349|56 R. P. — (3) tres bultos, conteniendo (34) treinta y cuatro kilos de hojas de Coca, y (1) una máquina de cortar cabello, marca "Osten", U.S.A., Nº 1, mercadería secuestrada en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán (Salta).

Receptoría Pocitos, agosto 7 de 1956. — Facundo Fleitas, Receptor Rentas Aduaneras.

e.19|9-Nº 4.891 s|p.p.-v.19|9|56

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 46 de la Ley 12.964, se cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía, para que comparezca la persona o personas que se consideren con derecho a la mercadería intervenida, y que se detalla a continuación:

Sumario Nº 448|56 R. P. — (70) setenta paquetes de (½) medio kilo c|u., (77) setenta y siete paquetes de (1) un kilo c|u.. (1) un fardo de (19,900) diecinueve kilos novecientos gramos, (1) un fardo

de (6) kilos, (1) una bolsa de (15.300) quince kilos trescientos gramos, y (1) una bolsa de (12,100) doce kilos cien gramos, todos conteniendo hojas de Coca, secuestrados en la localidad de Tabacal (Salta).

Receptoría Pocitos, agosto 7 de 1956. — Facundo Fleitas, Receptor Rentas Aduaneras.

e.19|9-Nº 4.892 s|p.p.-v.19|9|56

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 46 de la Ley 12.964, se cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía, para que comparezca la persona o personas que se consideren con derecho a la mercadería intervenida, y que se detalla a continuación:

Sumario Nº 449|56 R. P. — (28) veintiocho paquetes de (1) un kilo c|u. de hojas de Coca, varias marcas, (8) ocho fardos conteniendo en total (85.400) ochenta y cinco kilos cuatrocientos gramos de hojas de Coca, y (2) dos bolsas con (21,700) veintiún kilos setecientos gramos de hojas de Coca, mercadería secuestrada en la localidad de Tabacal (Salta).

Receptoría Pocitos, agosto 7 de 1956. — Facundo Fleitas, Receptor Rentas Aduaneras.

e.19|9-Nº 4.893 s|p.p.-v.19|9|56

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 46 de la Ley 12.964, se cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía, para que comparezca la persona o personas que se consideren con derecho a la mercadería intervenida, y que se detalla a continuación:

Sumario Nº 514|56 R. P. — (80) ochenta chapas "Ondalix", (1) una bolsa de azúcar de (70) setenta kgs., (31) treinta y un pilas para linterna, (2,700) dos kilos setecientos gramos hojas de Coca, (1) una olla enlozada, (1) un par de zapatillas suela de goma, color azul, para niño, y (1) un paq. yerba mate de 1|4 kilo, mercadería secuestrada en la localidad de Aguas Blancas (Salta).

Receptoría Pocitos, agosto 7 de 1956. — Facundo Fleitas, Receptor Rentas Aduaneras.

e.19|9-Nº 4.894 s|p.p.-v.19|9|56

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 46 de la Ley 12.964, se cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía, para que comparezca la persona o personas que se consideren con derecho a la mercadería intervenida, y que se detalla a continuación:

Sumario Nº 619|56 R. P. — (1) una bolsa de harina de trigo de (70) setenta kgs., (1) cajón conteniendo (80) ochenta panes de jabón de lavar, (9) nueve cajones de jabón de lavar, con (80) ochenta panes de jabón c|u., y (5) cinco bolsas de harina de trigo de (70) setenta kilos c|u., mercadería secuestrada en la localidad de Pocitos (Salta).

Receptoría Pocitos, agosto 7 de 1956. — Facundo Fleitas, Receptor Rentas Aduaneras.

e.19|9-Nº 4.895 s|p.p.-v.19|9|56

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 46 de la Ley 12.964, se cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía, si así no lo hicieres la persona o personas que se consideren con derecho a las mercaderías intervenidas, y que se detallan a continuación:

Sumario Nº 648|56 R. P. — (7) siete blusas gasa; (2) dos blusas nylon: (2) dos pares medias nylon p|señora, y (1) un paquete conteniendo un kilogramo de hojas de coca, mercadería aprehendida en Pocitos (Salta),

Receptoría Pocitos, 8 de agosto de 1956. — Facundo Fleitas, Receptor Rentas Aduaneras.

e.19|9-Nº 4.896 s|p.p.-v.19|9|56

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 46 de la Ley 12.964, se cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía, para que comparezca la persona o personas que se consideren con derecho a la mercadería intervenida, y que se detalla a continuación;

Sumario Nº 541|56 R. P. — (2) dos cortes de "Crespón Nylon", con un total de (7) siete metros, y (1) una combinación de Nylon, mercadería secuestrada en la localidad de Pocitos (Salta).

Receptoría Pocitos, 7 de agosto de 1956. — Facundo Fleitas, Receptor Rentas Aduaneras.

e.19|9-Nº 4.897 s|p.p.-v.19|9|56

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 46 de la Ley 12.964, se cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía, para que comparezca la persona o personas que se consideren con derecho a la mercadería intervenida, y que se detalla a continuación:

Sumario Nº 537|56 R. P. — (2) dos paquetes conteniendo en total (2) dos kilos de hojas de Coca, mercadería secuestrada en la localidad de Aguas Blancas (Salta).

Receptoría Pocitos, agosto 7 de 1956. — Facundo Fleitas, Receptor Rentas Aduaneras.

e.19|9-Nº 4.898 s|p.p.-v.19|9|56

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, secretaría número dos cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CAFFERATA o CAFFERATTA de ESPERNE. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.19|9-Nº 24.003-v.2|10|66

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2) cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de don PABLO BROCCHETTA. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario

$ 80.— e.19|9-Nº 24.012-v.2|10|56

El doctor Norberto Santiago Albisetti, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 3), cita por diez días a herederos y acreedores de don LORENZO MAZZEO. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Santo S. Faré (H.), secretario.

$ 80.— e.19|9-Nº 24.062-v.2|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1) cita por diez días a herederos y acreedores de NYDIA ESTHER o NIDIA ESTER o NYDIA CHAVES de VIDART. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.— e.19|9-Nº 24.088-v.2|10|56

Núm. 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 5), cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de doña VICTORIA ANGELA MORANDO. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 80.— e.19|9-Nº 23.984-v.2|10|56

Núm. 4

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, desempeñada por el Dr. Ranulfo J. González cita por diez días a herederos y acreedores de doña SYBIL MARY ELIZABETH (SIBILA MARIA ISABEL) EDWARDS de TETLEY. — Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 120.— e.19|9-Nº 24.015-v.2|10|56

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de IDA BERNARD de CASTELLO. — Buenos Aires, 13 de setiembre 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 80.— e.19|9-Nº 23.980-v.2|10|56

Núm. 7

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, a cargo del Dr. Oscar S. C. Fassi, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE HORACIO ANTONIO DE MARINIS y de GRACIA DE NIGRIS de DE MARINIS. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1956. Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 80.— e.19|9-Nº 24.044-v.2|10|56

Núm. 9

El Dr. Jorge F. Filess, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 27), cita por treinta días a herederos y acreedores de RAUL MORGAVI. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 80.— e.19|9-Nº 24.104-v.2|10|66

Núm. 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BENINI. — (Publicar por diez días), Buenos Aires, agosto 30 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.

$ 80.— e.19|9-Nº 24.050-v.2|10|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BARREIRO de MONTES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Mario Isola, secretario.

$ 80.— e.19|9-Nº 24.018-v.2|10|56

Núm. 12

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIPE WILFREDO MASTROPAOLO. — Secretaría Nº 34. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1956. — Julio P. Gérez, secretario.

$ 80.— e.19|9-Nº 24.052-v.2|10|66

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL LEGNANI. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 80.— e.19|9-Nº 24.039-v.2|10|56

Núm. 13

El Juez Nacional de lo Civil, doctor Jorge L. Garzón Maceda, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO ADOLFO KEUDELL. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.

$ 80.— e.19|9-Nº 24.023-v.2|10|56

Núm. 14

El Juez Nacional doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, (secretaría Nº 40), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de DELGADO MANUEL, BESAS de DELGADO, GENARA y DELGADO y BESAS, MANUELA. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 80— e.19|9-Nº 23.983-v.2|10|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 42, cita a don FERNANDO POHL, para que en término de quince días comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre divorcio le sigue doña Francisca Ramona Domínguez de Pohl, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 24,— e.19|9-Nº 23.963-v.20|9|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, cita y emplaza a doña EMILIA PAUKERT para que en el término de quince días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio y cesación de cuota alimentaria, le sigue don Basilio Gorondnik, bajo apercibimiento de designar en su reemplazo al Defensor de Ausentes, debiéndose publicar este edicto, por cinco días. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 60.— e.19|9-Nº 24.056-v.25|9|56

Núm. 15

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 45, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ROUCO PEREZ. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1956. — J. A. Quinterno, secretario.

$ 80.— e.19|9-Nº 24.122-v.2|10|66

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 43) cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS SILVESTRE NAVARRO. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 80.— e.19|9-Nº 24.129-v.2|10|56

Núm. 16

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, hace saber por cinco días a los acreedores de don FERNANDO PEDRO EMILIO SARDAÑONS, que ha sido iniciado su Concurso Civil y que deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días y que ha sido designada la audiencia del día 22 de Octubre de 1966 a las 14 horas para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, la que se realizará con las partes que concurran teniéndose a los inasistentes como adheridos a lo que resuelva la mayoría presente. — Buenos Aires, Setiembre siete de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 80.— e.19|9-Nº 23.974-v.26|9|56

Núm. 18

El señor Juez, Dr. Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita por cinco días a propietarios y demás interesados para que hagan valer sus derechos sobre el inmueble de la calle REPUBLIQUETAS 6236|38, cuya posesión treintañal reclama CONCEPCION GARCIA de LEDO. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 40.— e.19|9-Nº 24.051-v.26|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 64), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE LOIS. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 80.— e.19|9-Nº 24.071-v.2|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 63), cita por diez días a herederos y acreedores de IRENE NINETTE EDWARDS de STIRLING. — Buenos Aires, Setiembre 11 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 80.— e.19|9-Nº 24.124-v.2|10|56

Núm. 19

El Juez Nacional Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 65, cita por diez días a herederos y acreedores de don REINALDO GERARDO DE LILLO. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1956. — Enrique B. Legnizamón, secretario.

$ 80.— e.19|9-Nº 24.026-v.2|10|56

El Juez Dr. Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 66, cita por diez días a herederos y acreedores de FLORENTINO CATARCIO. — Buenos Aires, Setiembre 5 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 80.— e.19|9-Nº 24.141-v.2|10|56

Núm. 20

El Dr. Rafael Martín Demaria, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20 de la Capital, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de GENARO FANFULLI. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1956. — Andrés Alberto Carnovale, secretario.

$ 80.— e.19|9-Nº 24.144-v.2|10|56

Rafael M. Demaria, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58 del Dr. Juan L. Peña, cita por diez días a herederos y acreedores de don FERNANDO FRANCISCO COLOMBO. — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 80.— e.19|9-Nº 23.991-v.2|10|56

El Dr. Rafael M. Demaria, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por cinco días a ANGEL MUAMET ASSAD, a efectos que comparezca a estar a derecho en los autos que sobre cobro hipotecario, le sigue José Benito González, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, Setiembre 10 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.

$ 60.— e.19|9-Nº 24.042-v.25|9|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Núm. 1

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de EUSEBIO LUIS CORELA. — Buenos Aires, agosto 30 de 1956. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.

$ 40.— e.19|9-Nº 24.008-v.25|9|56

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN SUCHOMER. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 40.— e.19|9-Nº 24.006-v.25|9|66

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BENJAMIN ECHEVESTE. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 40.— e.19|9-Nº 24.007-v.25|9|56

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CHIRIELLI de SORANNA, de don FELICIANO SORANNA y de doña ENRIQUETA COLOMBO de SORANNA. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1956. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.

$ 40.— e.19|9-Nº 24.038-v.25|9|56

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, doctor Atilio J. Dossola, cita por cinco días a herederos y acreedores de SUPERI, ELISA y SUPERI y GOROSTIAGA, LEONOR. — Buenos Aires, Junio 29 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 40.— e.19|9-Nº 24.127-v.25|9|56

Núm. 3

Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3 de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de tres días a ARMANDO DI TELLA a que comparezca a estar a derecho en el juicio de desalojo por falta de pago que le sigue don Miguel Lercari, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.

$ 36.— e.19|9-Nº 23.993-v.21|9|56

Núm. 4

El doctor Felipe Carlos Sola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PACREU. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1956. — A. Cristófaro, prosecretario.

$ 40.— e.19|9-Nº 24.103-v.25|9|56

Núm. 12

El Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz de la Capital Federal, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DOLORES FRAGA de CORRAL. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

$ 40.— e.19|9-Nº 24.120-v.25|9|56

Núm. 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN PERI, para que comparezcan a estar a derecho. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1956. — Eduardo Molas, secretario.

$ 40.— e.19|9-Nº 24.123-v.26|9|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO CARDACCI. — Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.

$ 40.— e.19|9-Nº 24.073-v.25|9|56

Núm. 17

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17 cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON PIERES y DUARTE, DOLORES de PIERES. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — José H. Alcácer, secretario.

$ 40.— e.19|9-Nº 24.061-v.26|9|56

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por tres días a JOSEFA SAN JUAN

DE LOS SANTOS, a estar a derecho en el juicio que por desalojo le siguo don Carlos Maquieira, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1956. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.

$ 24.— e.19|9-Nº 24.013-v.21|9|56

Núm. 19

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE ARENA y doña BERTA PROVOT de ARENA. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1956.— Jorge R. Salas, secretario.

$ 40.— e.19|9-Nº 24.060-v.26|9|56

Núm. 20

El Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Gualta, a cargo del juzgado número 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN MARIA PASCUALINA DIANO de CRESPI. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.

$ 40.— e.19|9-Nº 24.053-v.25|9|56

El doctor Severino Pedro Gualta, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de URBELINA MERCEDES URQUIOLA de DEVINCENZI. o URBELINA MERCEDES URQUIOLA do DE VINCENZI. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.

$ 40.— e.19|9-Nº 24.084-v.25|9|56

El doctor Severino Pedro Gualta, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS DE VINCENZI. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.

$ 40.— e.19|9-Nº 24.089-v.25|9|56

Núm. 22

El Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Juan Antonio Guevara Civit, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO SARTHOU. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1956. — Carlos M. Maldana, secretario.

$ 40.— e.19|9-Nº 24.099-v.25|9|56

Núm. 23

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José Amúchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JOAQUINA GRANDAL de GEROK. — Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 40.— e.19|9-Nº 24.146-v.25|9|56

Núm. 24

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días, a herederos y acreedores de MARIA ERMINIA LANZILLOTTA de PERROTTA.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1956. — Horacio Cornille, secretario.

$ 40.— e.19|9-Nº 24.014-v.25|9|56

Núm. 27

El Dr. Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA DIAZ de PUENTE.

Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 40.— e.19|9-Nº 23.999-v.25|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Miguel Oscar Llanos, cita por cinco días, a los herederos y acreedores de don AARON LEON SZTATMAN.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1956. — El prosecretario.

$ 40.— e.19|9-Nº 24.111-v.25|9|56

Núm. 28

El Dr. César A. García Belsunce, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 28, cita por cinco días, a herederos y acreedores de CANDIDO HUMBERTO GIOVAGNOLI.

Buenos Aires, agosto 29 de 1956. — El secretario.

$ 40.— e.19|9-Nº 24.031-v.25|9|56

Núm. 32

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña MARIA NATALIA ALBACETTI de LATO.

Buenos Aires, agosto 29 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 40.— e.19|9-Nº 24.137-v.25|9|56

Núm. 38

El Dr. Roberto J. Ponesa, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don JOSE FERRARI.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 40.— e.19|9-Nº 24.111-v.25|9|56

Núm. 40

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, Dr. Ricardo J. Kennedy, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don GENARO FEDERICO.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1956. — José A. Villalba (h.), prosecretario.

$ 40.— e.19|9-Nº 24.030-v.25|9|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, Dr. Ricardo J. Kennedy, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don CARLOS BARUTTA o BARRUTTA.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1956. — José A. Villalba (h.), prosecretario.

$ 40.— e.19|9-Nº 24.029-v.25|9|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don PEDRO PABLO SERVIDIO y de doña VICENTA DE PASQUAL de SERVIDIO.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 40.— e.19|9-Nº 24.075-v.25|9|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

El señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Ismael Casaux Alsina, secretaría Ernesto Lavayen, en los autos "COMPAÑIA FORESTAL, AGRICOLA Y GANADERA, LA PACHAMAMA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL s|quiebra", convoca a los acreedores a la junta del 24 do septiembre próximo a las 15 horas, para ratificar lo actuado por el síndico. Publíquese durante tres días. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 36.— e.19|9-Nº 24.138-v.21|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, so hace saber por un día que según documento privado de fecha veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social do "BRAILOVSK y OLUB", ha quedado disuelta y liquidada por retiro del socio Lázaro Brailovsky, con efecto retroactivo al doce de julio del mismo año. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 20.— e.19|9-Nº 23.965-v.19|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, quo según documento privado de fecha veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de FELIPE VAQUERO e HIJO, ha quedado disuelta y liquidada totalmente. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1956. — Gustavo A. Losada, secretario.

$ 16.— e.19|9-Nº 23.967-v.19|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de LARIN, HABERJAN y GOMEZ, con la denominación de "Talleres Condaire", ha quedado disuelta y liquidada totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Larin. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1956. — Gustavo A. Losada, secretario.

$ 20.— e.19|9-Nº 23.968-v.19|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, ao hace saber por un día quo por escritura otorgada ante el escribano Rodolfo H. Figueroa, con fecha 7 de agosto do 1956, ha quedado disuelta la sociedad LUIS V. y AMANDO ALVAREZ", parcialmente, por haberse retirado de la misma el socio señor Rafael Alvarez. — Buenos Aires, sentiembre 11 de 1956. — Gustavo A. Losada, secretario.

$ 12.— e.19|9-Nº 23.986-v.19|9|56

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que se decretó la quiebra de ROQUE PAPADA, con domicilio en la calle Castro 1344, habiéndose designado síndico e José A Castelli, con domicilio en Corrientes 1589, 2º piso, a quien los acreedores deberán entregar los justificativos de sus créditos, para ser verificados en la junta del 23 de octubre a las 14 horas, e intímase a todos los que tongan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 100.— e.19|9-Nº 24.098-v.25|9|56

Por disposición del señor Juez de Comercio Nº 1, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría Nº 2, del autorizante, se hace saber por el término de dos días, el siguiente edicto, de la disolución de la sociedad "J. RODRIGUEZ JARDON y CIA.", Paraguay 881. — Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 16.— e.19|9-Nº 24.113-v.20|9|56

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 de la Capital, secretaría Nº 2, hácese saber por un día que por contrato privado fechado el 30 de agosto de 1956, se disolvió parcialmente la sociedad EMILIO CASTILLO y COMPAÑIA, establecida con fábrica de calzado en calle Buines número 1633|35 de esta Ciudad, por retiro del socio comanditario don Enrique Jorge Chaaseing. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 16.— e.19|9-Nº 24.107-v.19|9|56

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría número 6 del suscripto, se hace saber por el término de cinco días que se ha presentado la firma "Z. Y. R., SOC. DE RESP. LIMITADA", solicitando su rehabilitación.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 40.— e.19|9-Nº 24.139-v.25|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Ismael José E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 20 de agosto de 1956, y con efecto retroactivo al primero de junio último, ha quedado disuelta la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la razón social FACHINETTI Y PASSINI, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Emilio Antonio Passini.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 16.— e.19|9-Nº 23.021-v.19|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 25 de julio de 1956, pasada por ante el escribano Enrique D. Calegari, el señor Juan José Cipullo, cede a la señora Aurora Gayoso de Gardey, todos sus derechos de socio colectivo y cuatro acciones nominativas do $ 5000.- m|n. cada una, que posee en la sociedad "MALAGA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", por su valor nominal.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1956. Carlos Castro Walker, secretario.

$ 20.— e.19|9-Nº 24.017-v.19|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 25 de julio de 1956, pasada por ante el escribano Enrique D. Calegari, el señor Juan Carlos Domingo Aurelio Penazzio, cede, a la señora Aurora Gayoso de Gardey, todos sus derechos de socio colectivo y cuatro acciones nominativas de $ 5.000.- m$n. cada una, que posee en la "FORRAJERA DEL NORTE, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", por su valor nominal. — S|r.: "sus", "forrajera": Vale.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1956, Carlos Castro Walker, secretario.

$ 20.— e.19|9-Nº 24.020-v.19|9|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Nº 8, so hace saber por cinco días que so ha declarado abierto el juicio de convocación de acreedores formulado por "TALLERES CARIGLINO INCA, SOC. ANON., INDUST.", en el que se nombró síndico al contador don José Alberto Errán, y se fijó el plazo do quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 29 de octubre a las 14, a los fines de la junta de graduación y verificación correspondiente, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea el número.

Buenos Aires, agosto 29 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 100.— e.19|9-Nº 23.992-v.25|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término do dos días que en los autos do quiebra de ELIAS FERNANDEZ MOREIRO, se ha presentado un estado de distribución, el que se encuentra de manifiesto en Secretaría, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 158 de la Ley 11.719.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 24.— e.19|9-Nº 24.109-v.20|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 23 de julio de 1956, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "SRABSTEIN HERMANOS Y COMPAÑIA", con domicilio en la calle Entre Ríos 1238, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores Manuel Srabstein e Ignacio Srabstein.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1956 —

$ 16.— e.19|9-Nº 24.150-v.19|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Raúl Giménez Faubety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 10 de agosto de 1955, y con motivo del retiro del socio señor Adolfo Krupnicov, ha quedado parcialmente disuelta la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "SRABSTEIN HNOS. Y CIA." subsistiendo la misma con los restantes socios señores Ignacio Srtbstejn, Manuel Srabstein y Mauricio Srabstein. Domicilio Entre Ríos 1238. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 16.— e.19|9-Nº 24.149-v.19|9|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Ricardo Zorraquin Becú y secretaría del autorizante, se hace saber por dos días que en los autos de quiebra de JOSE PISANI (Soc. en Comandita) se han practicado las siguientes regulaciones: al letrado y apoderado del peticionante de la quiebra pesos 650 y 250, al escribano Carlos J. Díaz pesos 300, a Luis Lucchini $ 1.200 en su carácter de síndico y liquidador. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 32.— e.19|9-Nº 24.151-v.20|9|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquin Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, hace saber por un día que Dn. Héctor Bernabé de Uriarte autoriza a su hijo HECTOR BERNABE de URIARTE h. a ejercer el comercio. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 12.— .19|9-Nº 24.066-v.19|9|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Paradi, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que con fecha 7 del corriente mes y año, se ha abierto el juicio de convocatoria de acreedores pedida por EMEC, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, habiéndose fijado el término que vence el 23 de octubre próximo, para que los acreedores presentes al síndico don Marcos Dolinsky los títulos justificativos de sus créditos (domicilio del síndico Uruguay 228, 1º piso, esc. 24); se ha fijado la audiencia del día 15 de noviembre del corriente año, a las 14 horas, para que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, la que se celebrará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. — Buenos Aires, setiembre 13 do 1956. — E|l. "Secretaría del autorizante". Vale. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 100.— e.19|9-Nº 24.002-v.25|9|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado número 6, doctor Luis María Pomés, secretaría Nº 17, del doctor Alejandro Labougle, se hace saber por tres días que en los autos "HURTADO DELGADO, MARIA LUISA c|RODRIGUEZ FELIU, EUSEBIO; cobro ejecutivo" se ha conferido vista al ejecutado de la liquidación presentada y que asciende a $ 63.013,54 m|n. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 36.— e.19|9-Nº 24.145-v.21|9|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano C. Pini Achával, con fecha 10 de julio de 1956, ha quedado disuelta la sociedad "GALAN HERMANOS" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Alberto Galán. Raspado —sociedad— Vale. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 12.— e.19|9-Nº 24.079-v.19|9|56

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO NOVOA.

Posadas, septiembre 7 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 80.— e.19|9-Nº 24.157-v.2|10|56

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

El señor Juez de Primera Instancia Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Dr. Rafael M. Demaria, Secretaría Nº 58 del suscripto, hace saber por diez días en autos "RODRIGUEZ JUAN y OTRA c| LOPEZ DE OTERO GENEROSA s| cobro hipotecario", que el martillero Sr. José Osorio venderá en pública subasta la finca ubicada en la localidad de Villa Obrera, Lanús, calle Las Piedras Nº 1206 entre Gibraltar y Pergamino, edificada en el lote 28 de la manzana 119, que mide m. 8,66 de frente por m. 18,19 de fondo, o sea una superficie de metros cuadrados 157,52. — Base $ 48.724.80 m|n. (Cuarenta y nueve mil setecientos veinticuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional). La finca se entregará desocupada. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. — El domingo 7 de octubre de 1956, a las 16 horas, en la misma. — Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 240.— e.19|9-Nº 23.985-v.2|10|56

JUDICIAL. — Casa Cuenca 5403 esquina Bazurco, a 4 cuadras de la estación Pueyrredón (F. C. N. Mitre) con amplias comunicaciones. Orden del Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto Albisetti (Juzgado Nº 1) y Secretaría Nº

a del Dr. Pedro J. Torrent en ... "MASCMUT, JALI Y ALGAÑARAZ DE MASCMUT, JUANA - sus sucesiones". — Base $ 7.000.—. Remataré el martes 23 de setiembre a las 17 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. — Mide 8m66 a Bazurco, 6 m. en la ochava, 6m51 s| Cuencs, 15m38 en el N. O. y 9m75 en el N. E. — Lote 1 Manz. 3. — Vestíbulo, sala, baño y cocina en la esquina y 1 pieza s| Bazurco. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes: San Martín 201, 2º p., Nº 19. T. E. 33 - 1451. D. G. I. 28.044. Raúl Benoit. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1956. — Dr. Pedro J. Torrent, secretario.

$ 100.— e.19|9-Nº 24.000-v.25|9|56

JUDICIAL. — Chalet residencial en Acassuso (F. C. N. Mitre) Partido de San Isidro, calle Ezpeleta 133, entre Italia y Tres Sargentos, a cuadra y media de la Avda. Maipú, a 4 de la Estación, con numerosos servicios de trenes, ómnibus y colectivos. Edificio moderno de dos plantas, con gran recepción, cinco dormitorios, habitaciones de servicio, varios baños, cocina, jardín, glorieta, garage. Calefacción. Mide 23.98 mts. de frente por 45.96 mts. de fondo. Son los lotes 10, 11 y 12 de la Manz. 2. Venta por orden del Juez Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría del Dr. F. Gigena Ibarguren, en autos: "MATTIONI, PEDRO y otros c| BRITOS DE MARIANI, MARIA CONCEPCION", cobro hipotecario. — Base $ 387.000 al contado. — El martes 25 de setiembre a las 16 hs. en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap. Federal. La propiedad está ocupada por la demandada. Puede visitarse de 16 a 19 hs. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. — Informes y plano: San Martín 201, 2º piso, Nº 19. — T. E. 33-1451. — Raúl Benoit. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1956. — Publíquese 5 días. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 140.— e.19|9-Nº 24.001-v.25|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría a cargo del Dr. Carlos A. Leiva Varela, hace saber por dos días en el juicio caratulado "ISMAEL KOHAN E HIJO c| LIPORACE ROQUE - cobro de alquileres", ha sido designado el martillero Armando D. Lorenzo, para que venda en pública subasta los muebles y útiles de bar y artículos de menaje inventariados en autos en el acta de embargo a fs. 29|30, depositados en el local de la calle Avda. del Trabajo 3971. A, Capital, el viernes 21 de setiembre a las 15 hs. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1956. — José H. Alcácer, secretario.

$ 32.— e.19|9-Nº 24.010-v.20|9|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Paz Titular de San Fernando, don Felipe Leveroni, de acuerdo a lo dispuesto en el exhorto librado por el señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado núm. 22 de la Capital Federal, Dr. Juan A. Guevara Civit, se hace saber por tres días que ha sido designado el martillero don Luis Tomás Rappi, para proceder a la pública subasta de la madera de cedro, guatambu, peterybí, incienso, en rollos, aserrado y alfajías, cuya nómina existe en los autos "TRANSPORTES BLANCO Y NEGRO S. R. L. contra BIBILONI MADERAS S. R. L. sobre cobro de pesos" y cuya mercadería se encuentra depositada en la calle Las Heras núm. 1050, San Fernando. — El día 26 de setiembre de 1956, a las 16 horas. Venta al Contado. Comisión 10 o|o. Retiro inmediato. — San Fernando, setiembre 5 de 1956. Carlos M. Maldana, secretario.

$ 72.— e.19|9-Nº 24.009-v.21|9|56

JUDICIAL: Inmueble sito en la calle White 480 (antes 488) entre las de Zelada y Zequeira, con la base de 2|3 partes de la tasación o sea m$n. 17.400.—, rematará el martillero A. Castellanos Esquiú (h.) el día 27 de setiembre de 1956 a las 15 horas en la calle Azcuénaga 1296 de Capital, haciéndose saber por 5 días por orden del Juez Nacional de Paz Dr. Oscar Serantes Peña en autos GOMEZ DE DUTTO MARIA GREGORIO Y DUTTO BARTOLOME ANTONIO, su sucesión. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 60.— e.19|9-Nº 24.019-v.25|9|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 36 del autorizante, se hace saber por 10 días que ha sido designado rematador el Sr. Benjamín Villafañe, para vender en pública subasta los bienes del juicio "SANCHEZ, FERNANDO c|IVANCEVICH o IVANCEVICH BRICCHETO, HUGO DIEGO s|ejec. hipotecaria, que se tramita por ante este Juzgado. — Una propiedad ubicada en la calle 11 de Septiembre Nº 1891, esquina Miguel Cané, de la localidad de San Fernando, Pcia. de Bs. As., edificada en el lote 9, manzana G. Medidas: 10,54 x 21,40 o sea 224,64 m2. — Venta al contado. Ad - Corpus. Base $ 64.800, el día 20 de octubre de 1956 a las 11 horas sobre la misma. — Más informes en el expediente o en mis oficinas, Diagonal R. S. Peña 832, 5º piso, escr. 608. — Publíquese 10 días Boletín Oficial y Gaceta del Foro.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 240.— e.19|9-Nº 24.058-v.2|10|56

JUDICIAL. — Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Enrique Girandy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, se hace saber por cinco días, que en autos: "MEAWAD de CHIDIAK TOMEN s|Testamentaría", que el martillero Andrés Atilio Merlino, rematará la finca calle Gregorio La Ferrere Nº 3847, el día 30 de setiembre a las 16.30 hs. sobre la misma, la cual según título mide: 8,66 mts. de frente; 8,70 mts. en su contrafrente; 59,62 y 58,75 mts. en sus costados, edificada sobre el lote 45, manzana 17; y consta de cuatro departamentos de dos habitaciones, baño, cocina, patio y sobrante de terreno en su fondo, estando ocupados los primeros, con excepción de uno que lo está parcialmente. Base $ 64.000 al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %; informes, Lavalle Nº 1438, piso 6º "S", T. E. 40-0730.

Buenos Aires, septiembre 10 de 1956. — Ricardo L. Barnichon, secretario.

$ 100.— e.19|9-Nº 24.063-v.25|9|56

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por tres días que en los autos "CASELLI DANTE c| RUMI, OSCAR LORENZO s|ejec. prendaria" el martillero Juan Palombo Bissoria rematará un automóvil marca "Ford Victoria", modelo 1953, sedan, dos puertas, modelo N.B.3.6.V.189.369, patente 332.571 de la Capital Federal, uso particular. — Base $ 90.000 (50 % capital ejecutado) al contado. Seña 30 %, comisión 10 % en efectivo en el acto del remate. El día 2 de octubre de 1956, a las 15.30 hs. en el local de la calle Tucumán 1439, en donde se exhibe.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 48.— e.19|9-Nº 24.086-v.21|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Héctor Fernández Marelli (Juzgado Nº 7), se hace saber por dos días en autos: "TORNQUIST, ERNESTO Y CIA. c|SANTORIO, JULIO, ejecutivo", que el martillero Américo S. Landívar, rematará el 25 de septiembre a las 14.30 hs., en San Juan 1437, 56 puertas y 7 ventanas de madera c|cortinas enrollar y 30 puertas de hierro. Todas nuevas. Sin base. Comisión 10 %.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 24.— e.19|9-Nº 24.028-v.20|9|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, se hace saber por tres días en autos "FIBRALANA S. A. c|ZUNINO, ANTONIO, s|ejecución", que el rematador Eduardo Obeid, venderá en pública subasta el día 22 de setiembre de 1956, a las 10 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen 553, Capital Federal: Cuatro mesas para cortes. Un escritorio enchapado 6 cajones. Dos vitrinas. Tres portarrollos. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. En efectivo. — Edictos por 3 días en "Boletín Oficial" y "La Prensa". — Informes en la oficina del rematador, calle Bolívar 314, piso 2º. — T. E. 33-6436, de 16.30 a 18.30 horas.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 48.— e.19|9-Nº 24.057-v.21|9|56

Por disposición del doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, de la Capital Federal, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días que ha sido designado martillero Gerardo Capristo, en los autos PEREZ ROLDAN, RAFAEL contra BO, HECTOR ANTONIO, sobre ejecución de prenda, para que proceda a la subasta de un automóvil marca Pontiac, modelo 1938, motor 444.461, con base de $ 59.000, al contado. Comisión 10 %. — El remate se efectuará en la calle Tacuarí 949, el día 22 de setiembre a las 11 horas.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 48.— e.19|9-Nº 24.067-v.21|9|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, y Secretaría Nº 33, del Dr. Agustín E. Tiscornia, se hace saber por cinco días, que en los autos caratulados "STAROSTA, JACOBO c|FERNANDEZ de MARIANI, ESTHER y otro s|ejecución hipotecaria", el martillero Francisco Franco subastará públicamente, el día 30 de setiembre a las 16 horas, sobre el mismo inmueble, la finca consistente en el lote situado en la Zona Norte de la Capital Federal, Circunscripción Quince, Parroquia de San Bernardo, designado con el número veintitrés de la Manzana "B", que era el lote 34 de un plano anterior, con frente a la calle Condarco, entre las de Asunción y Nueva York, que mide: 8m. 66cm. de frente al S.O. de la calle Condarco, igual medida en el contrafrente al N.E., lindando con más terreno, 26m. 3cm. por su lado S.E., lindando con el lote 24 y fondos del 27, y 26m. 3cm. por su lado N.O., lindando con parte del lote 22; y según mensura practicada por el agrimensor nacional Gerardo Saporiti, resulta tener 8m. 66cm. de frente por 26m.26cm. de fondo, o sea una superficie de 227 m. 41cm. cuadrados, con los linderos expresados; con la base de $ 159.976 m|n. al contado. — Seña 8 % y Comisión 3 %.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 160.— e.19|9-Nº 24.091-v.25|9|56

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

LA ESMERALDA, CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina
Esmeralda 141, Buenos Aires
ACLARACION

Se hace saber que por error de imprenta en la edición del día 13|9|56 del Boletín Oficial en la publicación del sorteo 8|9|56, figura en forma distinta al original los títulos que se transcriben a continuación, los mismos deben tenerse como únicos y verdaderos, Nro. 704.103 (C.L.O.) de $ 4.000 en lugar de $ 20.000 como figura y en el mismo título se omitió la fecha de emisión que es 1|6|50, Nro. 110.438 de $ 2.500 en lugar de $ 500 como figura.

c.19|9-Nº 23.069-v.19|9|56

SAFICO
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial
Nº 1.916

El Directorio comunica el aumento del capital autorizado de la Sociedad hasta la suma de m$n. 40.000.000.—, en virtud de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 20 de diciembre de 1955. Asimismo, comunica la emisión de 200 series, Nos. 152 a 351, inclusive, que hacen un total de 10.000 acciones ordinarias al portador, numeradas del 20.001 al 30.000, y que ya han sido entregadas liberadas a los anteriores accionistas, con motivo del ajuste del rubro Hacienda, de acuerdo a la Revaluación General 404 (D. G. I.). — El Directorio.

$ 48.— e.19|9-Nº 24.155-v.21|9|56

COLEG. NACIONAL MARIANO MORENO

Llámase a Licitación para el 1º del próximo mes de octubre para la explotación del servicio de "buffet" del establecimiento. Retirar pliegos en la Tesorería, Rivadavia 3577, de 9 a 12. — El Rector.

$ 36.— e.19|9-Nº 24.134-v.21|9|66

"F. I. N."
Sociedad Anónima Inmobiliaria & Comercial

Se avisa a los señores accionistas, que la Asamblea General Extraordinaria del 5 de diciembre de 1955, resolvió aumentar el capital social autorizado de pesos 1.000.000.— m|n. a $ 5.000.000.— m|n., mediante la emisión de 40.000 (cuarenta mil) acciones ordinarias de un (1) voto cada una, y de $ 100.— m|n. (cien pesos) cada acción. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1956.

$ 48.— e.19|9-Nº 23.995-v.21|9|56

Ley Nº 11.867

REMATES

NUEVOS

Julio Miller, martillero público, con oficinas en la calle Talcahuano 456, comunica que el 25 de septiembre de 1956, a las 16,30 horas, rematará, sin base, las existencias de la casa de música "Melody", sita en la calle CORRIENTES Nº 1260, propiedad de Escudero & Cía. S. R. L., domiciliada allí. — Reclamaciones, ley 11.687, en mis oficinas.

$ 60.— e.19|9-Nº 24.132-v.25|9|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Atilio Pérez Guillen en su carácter de socio de la firma García Martínez & Cía. avisa al comercio en general que ha vendido su industria de calzado sita en la calle ALVAREZ JONTE 3418|20 de esta capital federal al señor Esteban José Ortiz, haciéndose el comprador cargo del pasivo y activo de la mencionada industria. — Reclamos de ley y demás en Alvarez Jonte 2418|20, Capital.

$ 60.— e.19|9-Nº 24.101-v.25|9|56

Rómulo Bailón Arias, martillero público y balanceador con oficinas en la calle San Martín 448, 1º A, de esta capital, avisa al comercio en general que ha quedado sin efecto la operación de compraventa del negocio de bar, pizzería denominado Fangio, sito en la AVDA. DIAZ VELEZ 3999, capital, firmado el día 17 de febrero de 1956, entre los señores Aurelio Segismundo Díaz y Eugenio Kryworuzka como vendedores y los señores Francisco De Lorenzo, Nicolás Fernández, Raúl López, Ricardo J. Tonizza, Gervasio F. Páez y Manuel C. Espinosa.

$ 60.— e.19|9-Nº 24.102-v.25|9|56

El escribano Salomón Savransky hace saber por cinco días que don Miguel Tafet, domiciliado en Colonia 365, vende su negocio de confecciones denominado "Casa Miguel" sito en la calle AVENIDA SAENZ Nº 1164 a los señores Azur Mohadeb y Máximo Azur Mohadeb, domiciliados en Azcuénaga 585, libre de todo pasivo. — Reclamaciones por el término de Ley en sus oficinas, Corrientes 1515, piso 4, departamento D., Teléfono 35-7204.

$ 60.— e.19|9-Nº 24.035-v.25|9|56

En cumplimiento de la ley 11.867 se hace saber por cinco días que Humberto Marzoa, domiciliado en Guayaquil 57, Capital Federal, transfiere por título de compra-venta a María Amalia Alimbau y Juana Medbedioff de Jutorán y a la Sociedad "Farmacia Marina, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) a integrarse por las mismas en calidad de únicas socias, con sujeción al Decreto 33.890|47 y sus reglamentaciones, domiciliadas en Avenida La Plata 2402, Capital Federal, el negocio de farmacia "Marina" establecido en la AVENIDA LA PLATA Nº 2402, esquina CHICLANA, Capital Federal, libre de activo y pasivo. — Reclamos de ley: Escribano Héctor Carlos Merlini, San Martín 132, Capital Federal. — Sobrerraspado: María Amalia, vale.

$ 80.— e.19|9-Nº 24.115-v.25|9|56

Balsa & Cía., balanceadores y martilleros con oficinas calle Cangallo 2113, Capital, avisan que Leonor Haydée Simpson y María Elena Simpson de Passadore venden a Conrado Proto Rodríguez su negocio de despensa y fiambrería sito en AV. MONTES DE OCA 2041, Capital. — Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 40.— e.19|9-Nº 24.070-v.25|9|56

Julio J. Martinho, martillero público, oficina Bolivia 278, capital, T. E. 66-3038, avisa: José González vende a Serafino Filiberto Zicarelli, su negocio de despacho de pan, sito en AVENIDA DEL TRABAJO Nº 2880, Capital, domicilio éste de las partes. Reclamos ley, en término, en mi oficina.

$ 40.— e.19|9-Nº 24.059-v.25|9|56

El martillero público Alfredo I. Tierno Elizalde, con oficinas en la calle Cerrito 466, piso 1º, Capital, hace saber que la venta que doña Carmen Lages de Rodríguez haría a favor de Aquiles Saúl Valenti y Vicente Rocco, del negocio de sastrería "Boston", sito en la AVDA. RIVADAVIA 1000, Capital, ha quedado sin efecto.

$ 40.— e.19|9-Nº 24.004-v.26|9|66

Oficinas "Argus" (balanceadores), Lima 187, piso 4º, oficina 5; avisa que Manuel Senin, exclusivo propietario, vende libre de toda deuda y|o gravámenes, el fondo de comercio en el ramo de restaurant, parrilla y expendio de bebidas alcohólicas, denominado "El Morocho", sito en ALVAREZ THOMAS Nº 297/99, esquina JORGE NEWBERY, Capital, a Mauricio José Bustelo y José Angel Niño, domicilios: vendedor, mismo negocio, compradores Teodoro García Nº 2539, Capital; oposiciones término ley 11.867, a oficinas intermediario.

$ 60.— e.19|9-Nº 24.117-v.25|9|56

"Administración Elizalde" José Galvagno, martilleros públicos y comisionistas, con oficinas en la calle Lavalle 1390, 1º A, comunican por el término de cinco días, que Antonio Candia, vende y transfiere a favor de Benjamín Edelstein y hermano S. R. L., compuesta por Benjamín y Jacobo Tobías Edelstein, su fondo de comercio ubicado en esta Capital, AV. SANTA FE 2093, "Casa Candia" Foto D'Arte y Materiales Para Fotografía, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley, en mis oficinas y en domicilio compradores, Cevallos 1010.

$ 60.— e.19|9-Nº 24.156-v.25|9|56

"C"

La Sociedad Pasini y Compañía, constituída por Higinio, David Eugenio y Eugenio Pasini con objeto explotar fabricación y venta de aguas gaseosas y sus anexos, cuyo negocio y fábrica se halla establecido en esta ciudad, CARRASCO 550, por retiro de Eugenio Pasini, su sucesión transfiere por disolución su activo y pasivo a Higinio y David Eugenio Pasini. — Domicilio de las partes y reclamos de ley. Escribanía Falchi y Devoto, Esmeralda 22.

$ 60.— e.19|9-Nº 24.022-v.25|9|56

El escribano Osvaldo A. Riganti Sepich, con domicilio en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1119, hace saber por cinco días que don Ohanes Caracachián, domiciliado en Centenera 3109, vende a Germán Gonzáles y Juan José González, domiciliados en Avenida San Martín 3124, todos vecinos de Capital Federal, el negocio de carnicería situado en Capital Federal, calle CENTENERA Nº 3109. — Reclamaciones de Ley en el domicilio de las partes.

$ 60.— e.19|9-Nº 23.977-v.25|9|56

Delmiro García y Cía., martilleros, Rioja 237. Avisan: Que Teodoro Kravieo vende a Manuel Saavedra y José María Saavedra, bar y restaurante, CONCEPCION ARENAL 4301, domicilio partes. — Reclamaciones Ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.19|9-Nº 23.970-v.25|9|56

"D"

En cumplimiento de la Ley 11.867, se hace saber por cinco días, que la sociedad colectiva mercantil "Langier y Ramognino", con domicilio en Defensa 702, Capital Federal, transfiere por título de compraventa a Humberto Marzoa y Osmar Rodolfo Garín y a la sociedad "Farmacia Defensa", sociedad de responsabilidad limitada (en formación) que ambos constituirán entre sí con sujeción al Decreto 33.890|47 y sus reglamentaciones, domiciliados en Defensa 702, Capital Federal, el negocio de Farmacia "Defensa", establecido en la calle DEFENSA Nº 702, Capital Federal, libre de créditos activos y pasivos. — Reclamos de ley escribano Héctor Carlos Merlini, San Martín 132, Capital Federal.

$ 80.— e. 19|9-Nº 24.118-v.25|9|56

"E"

José Palermo, Yamil Francisco Asenié y Roque David Asenié, avisan que transfieren en venta libre de toda deuda y|o gravamen sus oficinas de compra-venta de negocios sito en esta capital, calle ESTADOS UNIDOS 3606, a favor de la señorita Dora Felisa Fernández de la Fuen-

te; reclamaciones en término de ley, y domicilio quó constituyen ambas partes: Estados Unidos 3606, Capital Federal.
$ 40.— e.19|9-Nº 24.080-v.25|9|56

"G"

Avisan Pedro Martínez & Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, 1º "A", que la Sra. Dora Sánchez de Florentino vende al Sr. José Martínez el negocio de despacho de pan sito en esta capital, calle GONCALVES DIAZ Nº 875. Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 40.— e.19|9-Nº 24.090-v.25|9|56

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz Nº 2361, T. E. 78-0500, avisan que José Duró y Rogelio Rivera venden libre de toda deuda o gravamen a Benigno Menéndez, Antonio González y Francisco González negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas al copeo, situado en esta Capital, calle GUATEMALA Nº 5099 esq. ORO Nº 2107. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.19|9-Nº 24.119-v.25|9|56

"H"

Delmiro García y Cía., martilleros, Rioja 237. Avisan: Que Angel Ventades vende su parte mitad que tiene en condominio con José Ramón López, del bar y restaurante, HONDURAS 5360|62 a José María Pérez, domicilio ambos mismo negocio. — Reclamaciones Ley, nuestra oficina.
$ 40.— e.19|9-Nº 23.969-v.25|9|56

"I"

I. José Berman, abogado, estudio Esmeralda 582, piso 16, avisa que el señor Wolf Srubchik, transfiere su fondo de comercio dedicado a venta y fabricación de muebles, denominado "Muebles Independencia", sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 3545|53, a la sociedad colectiva W. Srubchik y Cía." integrada por el mismo señor Wolf Srubchik y los señores Marcos Polivoy, Jorge Salomón Waimberg y Marcos Resenvaig. Reclamos de ley en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio.
e.19|9-Nº 22.796-v.25|9|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 12|9 al 18|9|56.

"L"

Se hace saber que la firma Ediciones Musicales Acordes, con negocio de ediciones musicales y domicilio real en San Martín 551, transfiere su fondo editorial a la Sociedad Editorial Argentina de Música Internacional S. A., E.D.A.M.I., con negocio de ediciones musicales y domicilio real en LAVALLE 1494. — Oposiciones a escribano Guillermo Capilla. Reconquista 657, 2º piso, Capital, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 60.— e.19|9-Nº 24.142-v.25|9|56

Amilcar J. Bravo, escribano, con oficina Avda. de Mayo 822, T. 34-0639, avisa que el señor Wladimiro Yanoswki, vende su comercio de café y bar denominado El Porteñito, sito en la calle LARRAZABAL Nº 2832|34, al señor José González Ulloa, domicilio de ambos contratantes, libre de toda deuda y gravamen, reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 40.— e.19|9-Nº 24.154-v.25|9|56

"M"

Sabor S. R. L. vende al Sr. Antonio Marigliano negocio venta al público cafés, tés, golosinas, etc., sito en MARIANO ACHA 2524, capital, domicilio partes. Reclamos Ley 11.867.
$ 20.— e.19|9-Nº 24.047-v.25|9|56

Se comunica al comercio en general que la Sociedad Colectiva "Núñez Hnos.", integrada por los Sres. Arturo Núñez e Ignacio F. Núñez, con domicilio en calle MARMOL 1745, dedicada a la venta por mayor de productos lácteos, resuelven disolver la sociedad haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Sr. Arturo Núñez. Reclamos de ley domicilio de las partes, en el mismo negocio.
$ 60.— e.19|9-Nº 24.027-v.25|9|56

Se hace saber por cinco días que el señor Yehuda o Juan Najgoldberg, único dueño del establecimiento que gira abajo la denominación de "Omnia", y se dedica a la trafilación y venta de alambres, con domicilio en la calle Moreno Nº 3466, de esta ciudad, transfiere el activo y pasivo del fondo de comercio, sito en la calle MORENO Nº 3466, de esta Capital Federal, a la Sociedad "Omnia", Sociedad de Responsabilidad Limitada", mismo ramo y domicilio. — Reclamos Ley Nº 11.867, Escribanía Machline, Talcahuano Nº 374, piso 3º.
$ 60.— e.19|9-Nº 23.994-v.25|9|56

Se hace saber por el término de cinco días que los señores Dámaso Ovidio Vigil, José María Sánchez Vallina y Francisco Fernández Vallina, venden, ceden y transfieren el negocio de comestibles y bebidas en general al por menor, de su propiedad, sito en esta Capital, calle MORENO 402, esquina a la de DEFENSA, al señor Maximino Vallina. — Reclamaciones de ley: Escribanía Defelice, Avenida de Mayo 580, piso 3º, Esc. 618.
$ 60.— e.19|9-Nº 24.011-v.25|9|56

"P"

Se hace saber por cinco días que don Bernardino Roberto Antonacci, con domicilio en la calle Pedro Goyena 564, vende a don Francisco José Favaloro, con domicilio en la calle Venezuela 2444, el negocio de fiambrería y quesería ubicado en esta capital, calle PEDRO GOYENA 564. Reclamos de ley escribano Alberto L. Pippo, Avda. Roque S. Peña 628, 2º piso, dto. A. Buenos Aires, setiembre 14 de 1956.
$ 60.— e.19|9-Nº 24.025-v.25|9|56

Al comercio: Herminia S. de Veiga, vende al señor Isidoro Russo, su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle PUEYRREDON 538, 3º piso, derecha. — Domicilio de las partes y para reclamos de ley en el mismo.
$ 40. —e.19|9-Nº 24.116-v.25|9|56

"S"

Muñiz, Poreyra & Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Rivadavia 1255, piso 4º, ofic. 420-21, capital, T. E. 37-6256 y 7232, avisan: Aquilino Fernández, Celso Rodríguez, Abel Marconatto y Juan Pascarelli venden a José y Antonio Iglesias el negocio de bar-copetín-lunch sito en SAENZ PEÑA 109, capital. Los compradores se hacen cargo de un pasivo de noventa mil pesos m|n. Domicilio de partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 60.— e.19|9-Nº 24.078-v.25|9|56

"T"

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio que los señores Ramiro Fernández y Luis Pérez venden libre de deuda y gravamen al señor Ramón Pelayo Rodríguez su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas sito en esta capital, calle TALCAHUANO número 112. Domicilio de las partes mismo negocio, y reclamos de ley en nuestras oficinas, Alsina 1282, T. E. 38-8736.
$ 60.— e.19|9-Nº 24.121-v.25|9|56

"V"

Se hace saber por el término de ley, la disolución de "Sociedad Edificaciones Modernas Económicas (Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 400.000.-), dedicada a la construcción de obras públicas y privadas con domicilio en 25 DE MAYO 67, 3º piso. — Se hacen cargo del activo y pasivo proporcionalmente a sus cuotas sociales, los señores Miguel Angel Sabatino, Ricardo N. Bodo, Luis Cócaro y Roberto Fernando Orandi. — Reclamos ley, doctor Ricardo N. Bodo, Corrientes 1447, 3º J, donde todos los socios constituyen domicilio.
$ 80.— e.19|9-Nº 24.133-v.25|9|56

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION "DANTE ALIGHIERI"
CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en el art. 10 de los estatutos sociales, se convoca los señores socios de la Asociación Dante Alighieri a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social calle Tucumán 1646, el día 28 de setiembre de 1956, a las 18.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, balance, inventario e informe de los revisores de cuentas.
3º Designación de una comisión de escrutinio y elección de seis vocales titulares por cuatro años; seis vocales suplentes por un año; dos revisores de cuentas titulares y un suplente por un año. — Dionisio Petriella, presidente. — Mario Anfossi, vocal secretario.
$ 120.— e.19|9-Nº 24.055-v.25|9|56

CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES
Corrientes 123 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

El Consejo Directivo, en uso de la facultad conferida por el inciso c) del artículo 15, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos sociales, invita a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de setiembre en curso a las 16 horas, en el local social, calle Corrientes Nº 123, Buenos Aires, con el propósito de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales; en la forma siguiente: Artículo 37º: (Nuevo) Créase la calidad de socio adherente, para aquellas personas que no revistiendo el carácter de acopiadores, intervengan, en una u otra forma, en el proceso de la comercialización de la producción agrícola y satisfagan una cuota mínima anual que fijará el Consejo Directivo. Estos socios tendrán derecho a todos los servicios sociales. No tendrán derecho de concurrir a las asambleas, careciendo de voz y voto, y no podrán ocupar cargo directivo alguno en la entidad. Las disposiciones de estos estatutos relativas a los socios de la categoría a) del artículo 2º), no les comprenden.
2º Autorizase al presidente de la entidad para aceptar cualquier modificación que la Inspección General de Justicia propusiese en la redacción del artículo a que se refiere el precedente punto.
3º Designación de dos señores socios para que en unión de los señores presidente y secretario aprueben y firmen el acta de la asamblea.
$ 44.— e.19|9-Nº 24.034-v.19|9|56

CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES
Corrientes 123 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos sociales, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de setiembre en curso, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Corrientes número ciento veintitrés, Buenos Aires, con el propósito de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balances, inventario y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo pasado.
2º Elección, para integrar el Consejo Directivo, de trece miembros titulares por dos años y de cinco vocales suplentes, también por dos años.
3º Designación de dos señores socios para que en unión de los señores presidente y secretario aprueben y firmen el acta de la asamblea.
$ 28.— e.19|9-Nº 24.032-v.19|9|56

CENTRO GREMIAL DE CORREDORES COMISIONISTAS Y CONSIGNATARIOS DE ALGODON DE BUENOS AIRES

Convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el 25 corriente, a las 15 horas, en Sarmiento 299, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 1956.
2º Elección de miembros de la Comisión Directiva y revisores de cuentas.
3º Designación de socios presentes para firmar el acta de la asamblea. — El presidente.
$ 20.— e.19|9-Nº 24.114-v.19|9|56

"C"

CIA. ARGENTINA METALURGICA ESTAÑO ALUMINIO
Sociedad Anónima
Avda. R. Sáenz Peña 832 - Buenos Aires

Convócase a los accionistas de la Cía. Argentina Metalúrgica Estaño Aluminio S. A., a Asamblea Extraordinaria para el 28 de setiembre próximo, a las 12, en Avda. R. Sáenz Peña 852, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la liquidación de la sucursal Barranquilla.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1956. — El Directorio.
$ 80.— e.19|9-Nº 24.016-v.25|9|56

CASA ROSA S. A.
Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el art. 15 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de "Casa Rosa" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social, calle Belgrano 1145, el 29 de setiembre de 1956, a las 10 horas, acto en el que deberá tratarse el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3or. ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Retribución del Directorio y del síndico.
4º Fijación del número de directores titulares y elección de los que correspondan.
5º Elección de cuatro directores suplentes.
6º Elección de síndico titular y suplente.
7º Aumento del capital autorizado.
8º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta tres días antes de la fecha fijada para dicho acto. — El Directorio.
$ 200.— e.19|9-Nº 23.975-v.25|9|56

CASA LUIS COSTANTINI
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de setiembre de 1956, a las 10 horas, en Rivadavia 1906, entrepiso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de mayo de 1956, e informe del síndico.
2º Remuneración al director-presidente.
3º Renovación de síndicos, titular y suplente, por el período 1956|57.
4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta. — El Directorio.
$ 100.— e.19|9-Nº 24.128-v.25|9|56

"E"

EQUIPOS Y MATERIALES S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, en Moreno 640, 2º piso, el 5 de octubre de 1956, a las 11.45 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 30 de junio 1956.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de directores y elección de directores titulares y suplentes.
5 Designación de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 240.— e.19|9-Nº 24.076-v.2|10|56

"G"

GREMIO DE DEPOSITARIOS DE HUEVOS
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme con lo que establece el artículo 27 del estatuto, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre próximo, a las 21 horas, en la calle Uspallata 3090, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 1955 - 1956.
2º Designación de dos socios para firmar el acta.
3º Elección parcial de Comisión Directiva. Por dos años, por cesación de mandato: Presidente, secretario, tesorero, tres vocales titulares y un vocal suplente. Por un año, por cesación de mandato: Dos revisores de cuentas.
4º Conducta a seguir.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1956.
$ 192.— e.19|9-Nº 24.092-v.28|9|56

GUILLERMO KRAFT LTDA.
Soc. Anón. de Impresiones Generales
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 4 de octubre de 1956, a las 11 horas, en Reconquista 319, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 31º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Emolumentos, habilitaciones y honorarios directores.
3º Distribución de utilidades.
4º Emisión de capital hasta $ 70.000.000.
5º Elección de tres directores, por tres años; síndico titular y síndico suplente, por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1956. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, de acuerdo con el art. 36º de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la caja de la sociedad, por lo menos, tres días antes del designado por la asamblea.
$ 160.— e.19|9-Nº 24.126-v.25|9|56

"M"

MUTUALIDAD S. A. MANUFACTURA DE TABACOS COMMANDER

La C. D. de la "Mutualidad S. A. Manufactura de Tabacos Commandor" se complace en convocar a los señores socios a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 2 de octubre próximo, a las 18 horas, en la secretaría de la misma, calle Malabia 432, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.
2º Lectura y aprobación de balance.
Buenos Aires, 14 de septiembre 1956.
$ 16.— e.19|9-Nº 24.069-v.21|10|56

"N"

NAHUEL ROWING CLUB
CONVOCATORIA

Buenos Aires, septiembre de 1956.
Estimado señor consocio:
En cumplimiento del artículo 29 de los estatutos de nuestra institución, la Comisión Directiva invita a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en el salón del Touring Club Argentino, calle Rivadavia Nº 830, Capital Federal, el miércoles 26 del corriente, a las 20.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea general extraordinaria.
2º Reforma de los estatutos.
3º Informe a los asociados sobre la marcha de la construcción del nuevo edificio.
4º Aumento de cuotas sociales.
Raúl Martínez, presidente. — Harry Jock, secretario Hº.
Art. 28 de los estatutos del Nahuel Rowing Club: "...Esta (la asamblea) se constituirá legalmente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto (quórum); en el caso de que no pudiera constituirse por insuficiencia de votos presentes, podrá hacerlo con cualquier número, en segunda convocatoria, después de pasada media hora de la fijada. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. No se admitirán cartas poderes".
Nota: El socio que a la fecha de la asamblea no se encuentre al día con la tesorería del club, no tendrá acceso a ella.
$ 120.— e.19|9-Nº 24.024-v.21|9|56

"R"

R I C H M O N D,
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro número 1.161
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1956, a las 11 horas

en el local social, calle Humberto 1º Nº 3044, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria. inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 14º ejercicio vencido el 31 de julio de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes, de acuerdo con los artículos 17 y 18 de los estatutos.

4º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, septiembre 13 de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.19|9-Nº 23.981-v.25|9|56

"S"

S. A. D. E. P. O.
Sociedad Anónima de Estancias y Propiedades

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 29 de septiembre de 1956, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 528, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Reforma de los artículos 4, 9 y 21 de los estatutos y aumento del capital social.

Buenos Aires, septiembre 13 de 1956. — El Directorio.

$ 80.— e.19|9-Nº 23.971-v.25|9|56

Sociedad Anónima
Comercial, Financiera, Industrial
"S A C F I L"

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 28 del mes en curso, a las 18 horas, en el local social, 25 de Mayo 122, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1956.

2º Designación de tres directores titulares y de dos suplentes en reemplazo de los que terminan sus respectivos mandatos.

3º Elección del síndico titular y del síndico suplente en sustitución de los que terminan su mandato.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.19|9-Nº 24.143-v.25|9|56

S. A. D. E. P. O.
Sociedad Anónima de Estancias y Propiedades

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1956, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 628, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1956.

3º Elección de tres directores por dos años y síndico titular y síndico suplente por un año.

Buenos Aires, septiembre 13 de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.19|9-Nº 23.972-v.25|9|56

"T"

T A N D I L
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

PRIMERA CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 13 de los estatutos, se convoca, en primera citación, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1956, en el local social, calle Córdoba 323, a las 19 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio vencido el 31 de mayo de 1956.

2º Elección de presidente, vicepresidente y dos directores, por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Considerar los plazos de publicación establecidos por el Decreto 1.793|56 del P. E. Nacional.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea y registro de accionistas.

De conformidad con el artículo 15 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación, a la fecha fijada por la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.19|9-Nº 24.152-v.25|9|56

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MOLINARI. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1956. — Pedro J. Torrent. secretario.

$ 80.— e.18|9-Nº 23.907-v.1º|10|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de FLORENCIO GUILLERMO FERNANDEZ. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.18|9-Nº 23.911-v.1º|10|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR ARMANDO ASTA. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.17|9-Nº 23.675-v.28|9|56

El Juez Nacional, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2 del Dr. Julio A. Petrocchi), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMILIO LOSADA.

Buenos Aires, septiembre seis de 1956. — Julio A. Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.13|9-Nº 23.160-v.26|9|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por diez días, a herederos y acreedores de don SAMUEL GITLIN. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1956. — Julio A. Petrocci, secretario.

$ 80.— e.13|9-Nº 23.019-v.26|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto Santiago Albisetti, Secretaría número 1, cita por diez días, a herederos y acreedores de FRANCISCA CONIGLIO de FEDLEIR. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.— e.13|9-Nº 23.102-v.26|9|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1, cita por el término de una vez por mes durante seis meses, a don GEORGES HOLTZBERGER, en el juicio que le ha promovido doña Olga Emma Christmann de Holtzberger, sobre ausencia con presunción de fallecimiento. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 12.— e.12|9-Nº 22.977-v.19|9|56

El Señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, llama por diez días a herederos y acreedores de Don BENITO FORTUNATO MOLFINO. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.— e.11|9-Nº 22.732-v.24|9|56

El Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, llama por diez días a herederos y acreedores de doña VICTORIA CAROLINA RIVARA de CANALE. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.— e.11|9-Nº 22.733-v.24|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, en los autos: "Joaquín María Redondo Castro o Joaquín Redondo, Testamentaría", cita y emplaza por diez días. a herederos y acreedores de doña MARIA REDONDO y de doña CONCEPCION REDONDO.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — Santo S. Fare, secretario.

$ 80.— e.10|9-Nº 22.429-v.21|9|56

El Juez Nacional en lo Civil. Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MIARI GIOCONDA DE CERON.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.10|9-Nº 22.555-v.21|9|56

Núm. 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del Dr. Francisco Lagos, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña MAGDALENA GOMEZ DE ROCA. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 80.— e.17|9-Nº 23.652-v.28|9|56

Enrique Giraudy, Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta, herederos y acreedores de ANTONIA GRABAR DE CLOBAS.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 80.— e.14|9-Nº 23.427-v.27|9|56

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil a cargo Juzgado 2, secretaría del autorizante, cita por diez días, emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de ESTEBAN RAFFO. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.— e.12|9-Nº 22.819-v.25|9|56

El Dr. Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días, y emplaza por el término de treinta días para estar en derecho a herederos y acreedores de don RICARDO MAXIMO LENA. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 80.— e.11|9-Nº 22.584-v.22|9|56

Núm. 3

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Mario Calatayud (secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO BATTISTA y de doña CAROLINA CABRAL de BATTISTA. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 80.— e.18|9-Nº 23.936-v.1º|10|56

El señor Juez en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIO UBERTI. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.18|9-Nº 23.906-v.1º|10|56

El Juez Nacional, Dr. Mario. E. Calatayud, secretaría Nº 7, cita por cinco días a LUCILA PIÑEYRO, para que tome intervención en autos sobre divorcio, promovidos por Ramón Neyra, bajo apercibimiento del Art. 80 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 40.— e.13|9-Nº 23.123-v.19|9|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, (secretaría Nº 9, Dr. Lucio L. Melendez); cita por diez días a herederos y acreedores de don ALCIBIADES EDMUNDO CORTINES.

Buenos Aires, agosto 31 de 1956. — Lucio L. Melendez, secretario.

$ 80.— e.14|9-Nº 23.323-v.27|9|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, Secretaría número 7, cita por diez días, a herederos y acreedores de LEON ROBERTO CHIARINI o LEON ROMAGNOLI CHIARINI. — Buenos Aires, agosto 16 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.13|9-Nº 23.165-v.26|9|56

El Juez Nacional, Dr. Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 7, cita por cinco días a LUCILA PIÑEYRO, para que tome intervención en autos sobre divorcio, promovidos por Ramón Neyra, bajo apercibimiento del Art. 80 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, julio 24 de 1956 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 40.— e.13|9-Nº 23.123-v.26|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría 9) cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA GENEVOIS DE BERDIER. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 80.— e.12|9-Nº 22.871-v.25|9|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, cita por diez días, a herederos y acreedores de don ENRIQUE FERNANDO RICCI. — Buenos Aires, agosto 31 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 80.— e.11|9-Nº 22.696-v.24|9|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 11, cita y emplaza, por el término de diez días, a herederos y acreedores de LAZARO MARCHBEIN o MARHOBEIN o MARIJBEIN o MAREJEBEN o MARCHLIN. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 120.— e.18|9-Nº 23.943-v.1º|10|56

El Juez Nacional Civil doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10, hace saber por tres días, que se ha declarado el concurso civil de VICENTE GOMEZ debiendo los acreedores interesados presentar los títulos justificativos de sus créditos al síndico doctor Jorge Joaquín Llambías, Sarmiento 930, piso 6º B, dentro del plazo de veinte días. — Asimismo se hace saber, que la Junta de verificación de créditos tendrá lugar el día 16 de octubre, a las 16 horas, previniéndose a los inasistentes, que se les considerará adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de acreedores comparecientes. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 48.— e.18|9-Nº 23.933-v.20|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 11, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña ROSA DI NUNCIO de DEMATTEO. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 80.— e.13|9-Nº 23.206-v.26|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Nº 4, Secretaría Nº 11, se cita por diez días, a herederos y acreedores de don SILVESTRE BUNFORD. — Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

80.— e.13|9-Nº 23.142-v.26|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA LORENZA CORTASSA de ALBARELLO. — Buenos Aires agosto 22 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 80.— e.12|9-Nº 21 0?7-v.25|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. Guillermo Borda a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10 cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN CAYUELA.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

e. 12|9-Nº 1.724-s|p.p.-v. 25|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Guillermo Borda, Secretaría Nº 12, cita por diez días, a herederos y acreedores de NELIDA MARIA DOMINIONI. — Buenos Aires, septiembre 4 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.

$ 80.— e.11|9-Nº 22.623-v.24|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Guillermo Borda, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de doña MANUELA ASUNCION GONZALEZ de CAPILLA. — Secretaría Nº 12.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.

$ 80.— e.10|9-Nº 22.531-v.21|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Guillermo Borda, Secretaría Nº 12, cita por diez días, a herederos y acreedores de don CHAIM DAVID ZELECHOWSKI.

Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.

$ 80.— e.10|9-Nº 22.553-v.21|9|56

El Dr. Guillermo Borda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 13 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA LEGER de DUPLAN.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 80.— e.6|9-Nº 22.010-v.19|9|56

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil (Nº 5), doctor Roque L. Claps (secretaría Nº 13), cita por diez días, a herederos y acreedores de doña ANTONIA FORTUNATA BAGLIETTO y GARIBALDI. — Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 80.— e.18|9-Nº 23.917-v.1º|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FLORINDA BERNASCONI de SOLDATI.

Buenos Aires, agosto 30 de 1956. — Octavio Bungo, secretario.

$ 80.— e.14|9-Nº 23.362-v.27|9|56

El Doctor Roque Luis Claps, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por diez días, a herederos y acreedores de Don ELIAS ABRAHAM. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 80.— e.13|9-Nº 23.062-v.26|9|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5 Roque L. Claps cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ERWIN WEIGERT.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

e. 12|9-Nº 1.726-s|p.p.-v. 25|9|56

El Doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Civil Nº 5, llama por diez días, a herederos y acreedores de don CARLOS VICTORINO FLUGUERTO y don CARLOS ALBERTO SEGUNDO FLUGUERTO MARTI.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 80.— e.10|9-Nº 22.494-v.21|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ARMAGNAGUE.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1956. — Julio A. Dacharry Sánchez, secretario.

$ 80.— e.7|9-Nº 22.256-v.20|9|56

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA CERVINO de RAPETTI.

Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 80.— e.7|9-Nº 22.257-v.20|9|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 17), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ALICIA MARIA CAVANAGH de HARRINGTON.

Buenos Aires, agosto 29 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 80.— e.7|9-Nº 22.222-v.20|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO NORTHROP HARDY.

Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 80.— e.7|9-Nº 22.197-v.20|9|56

El Juez Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL FERRARAZZO.

Buenos Aires, agosto 29 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 80.— e.6|9-Nº 22.067-v.19|9|56

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICTOR VAGGI.

Buenos Aires. agosto 30 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 80.— e.6|9-Nº 21.956-v.19|9|56

Núm. 7

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, (secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO LEVI o LEVY. — Buenos Aires, sep-

tiembre 11 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.18|9-Nº 23.393-v.1º|10|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Ernesto Funes Lastra (Secretaria Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO DI BIASI y doña JUANA MASINO de DI BIASI. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 80.— e.17|9-Nº 23.661-v.28|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FRAYDA POPOVSKA o FRIDA POPOVSKI o FRAIDA WAIMBERG de POPOVSKA o POPVSKI y de JACOBO POPOVSKI.
Buenos Aires, 15 de Julio de 1956. — Alberto Ramé, secretario.
e. 12|9-Nº 1.727-s|p.p.-v. 25|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de JUAN ANDRES COCINI.
Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.10|9-Nº 22.513-v.21|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, Secretaría Nº 21, a cargo del Dr. Osvaldo S. C. Fassi, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARCELO PESSANO.
Buenos Aires, agosto 31 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.6|9-Nº 22.000-v.19|9|56

Núm. 8

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario Calataynd (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de doña NATALIA ANGELA ANDREA DASSO de ASCHIERO o NATALIA DASSO de ASCHIERO. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1956. — Carlos D. Boutas, secretario.
$ 80.— e.18|9-Nº 23.945-v.1º|10|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi a|c. del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE DE MARZO.
Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.14|9-Nº 23.361-v.27|9|56

Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 23 cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de SILVIO PISANI y MARIA TERESA TACCANI de PISANI.
Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
s. 12|9-Nº 1.728-s|p.p.-v. 25|9|56

Núm. 9

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 26) cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA ARGARATE de FUERTES. — Buenos Aires, agosto 31 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.17|9-Nº 23.668-v.28|9|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO LAURITO, DOMENICO ANTONIO LAURITO, y de MARIA JOSE o MARIA JOSEFA ARMENTANO. — Buenos Aires, Julio 27 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.17|9-Nº 23.566-v.28|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9 (secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUALINA FICOCELLI de NESI.
Buenos Aires, setiembre de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.14|9-Nº 23.398-v.27|9|56

El Dr. F. M. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Nº 9, de esta Capital, por la Secretaría Nº 26, del Dr. Carlos M. Saubidet, cita por diez días, a herederos y acreedores de IVO o IVO PEDRO GILLIO. — Buenos Aires, septiembre 4 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.13|9-Nº 23.188-v.26|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. M. Fliess, por la secretaría Nº 25, cita durante diez días a hereredos y acreedores de EMILIA PISCIOTTI de STANCATO. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1956. — Juan F. Bornabé, secretario.
$ 80.— e.17|9-Nº 23.805-v.25|9|56

El Juez Nacional Dr. Jorgo F. Fliess a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 9 (Secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELVIRA CLARA PERELLO de VILLA. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario,
$ 80.— e.12|9-Nº 22 888-v.25|9|56

Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA SERRA de IGUAIN o YGUAIN.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.10|9-Nº 23.387-v.21|9|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA LOPEZ.
Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
e.10|9-Nº 1.683-v.21|9|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, a mi cargo, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN AGORRETA.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.10|9-Nº 1.684-v.21|9.56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, a mi cargo, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LIVIA PEZZINI de PIARRETTE.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.10|9-Nº 1.685-v.21|9|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de HERMINIA MANUELA FRANCISCA DAMONTE de CAMPANA.
Buenos Aires, agosto 31 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.7|9-Nº 22.160-v.20|9|56

Núm. 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, (por la secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA RABINOVICI de SOÑIS. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1956. — Alejandro Delleplane, secretario.
$ 80.— e.18|9-Nº 23.915-v.1º|10|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, cita por treinta días, a herederos y acreedores de HENRI NOEL LUIGGI. — Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 80.— e.13|9-Nº 23.133-v.26|9|56

La Doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de Don RICARDO VICTORIO REY. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1956. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.
$ 80.— e.11|9-Nº 22.615-v.24|9|56

María Luisa Anastasi de Waigeri, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, Secretaría 28, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PAUL OTTO REINHOLD SCHMIDT (PABLO OTON REINOLDO SCHMIDT).
Buenos Aires, 30 de agosto de 1956. — Luis A. Vicent Gache, secretario.
$ 80.— e.10|9-Nº 22.353-v.21|9|56

Núm. 11

El Juez en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS de ARENAZA o CARLOS MARIO de ARENAZA. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.18|9-Nº 23.766-v.1º|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría número 31, se cita a MIGUEL DONADIO por cinco días por mes y durante seis meses, a fin de que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en este juicio que por ausencia con presunción de fallecimiento ha promovido doña Catalina Ferrando de Donadio. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1955. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 60.— e.18|9-Nº 23.860-v.24|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Horacio Méndez Carrera, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por diez días, a herederos y acreedores de Doña ADELA FELICITA o ADELA NOCEDA de LANGER. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.13|9-Nº 23.138-v.26|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31, se cita por diez días, a herederos y acreedores de don MANUEL NEMIÑA GRAIÑO y don FRANCISCO NEMIÑA DURAN. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.13|9-Nº 23.143-v.26|9|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría 32, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO MARINI y URSULA FRASCINO de MARINI.
Buenos Aires, agosto 16 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.6|9-Nº 21.929-v.19|9|56

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 34), cita por diez días a herederos y acreedores de MOISES LEON y ESTHER SAUL de LEON. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.18|9-Nº 23.895-v.1º|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de NUNCIO NOTARFRANCESCO.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.14|9-Nº 23.309-v.27|9|56

El Sr. Juez Nacional, Dr. Alberto R. H. Gartland, cita por diez días, a herederos y acreedores de LADISLAO LUIS GONZALEZ OREJAN Y PAZOS, Secretaría Nº 34. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.13|9-Nº 23.192-v.26|9|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 35, cita por diez días, a herederos y acreedores de SEGUNDA ROCA de DEMARCHI. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.13|9-Nº 23.135-v.26|9|56

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 34, del Dr. Julio Pedro Gerez, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don JAIME ABRAHAM KOGAN y doña CLARA CHERTCOFF de KOGAN. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.13|9-Nº 20.508-v.26|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 35 cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GOICOCHEA.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1956. — Julio P. Gérez, secretario.
e. 12|9-Nº 1.729-s|p.p.-v. 25|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE GAÑETE. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1956. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 80.— e.10|9-Nº 22.374-v.21|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Dr. Alberto P. H. Gartlan, cita por el término de ley a herederos y acreedores de don FRANCISCO VEGA.
Buenos Aires, agosto 13 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.7|9-Nº 22.286-v.20|9|56

El Juez Nacional Dr. Alberto R. H. Gartland, cita por el término de diez días a herederos o acreedores de doña INES NELIDA BERISSO y COSTAGUTA. — Secretaría Nº 34.
Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 80.— e.7|9-Nº 22.276-v.20|9|56

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 34, cita por diez días a acreedores y herederos de don FLORENTINO MARZO.
Buenos Aires, agosto 16 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.6|9-Nº 22.121-v.19|9|56

Alberto H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 36, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE MEDIO.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.6|9-Nº 21 963-v.19|9|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Julio P. Gerez, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO JUAN PLANES.
Buenos Aires, agosto 23 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.6|9-Nº 21.992-v.19|9|56

Núm. 13

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 13, doctor Jorge I. Garzón Maceda, secretaría Nro. 37, hace saber por el término de cinco días que don GUIDO SALINGER, ha solicitado la adición a su apellido del de Becker. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1956. — Luis Emeterio Rodriguez, secretario.
$ 40.— e.18|9-Nº 23.815-v.24|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría 37), cita por diez días a herederos y acreedores de VALERIANO OMATOS. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Luis Emeterio Rodriguez, secretario.
$ 80.— e.18|9-Nº 23.896-v.1º|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría número 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don DANTE RE. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.18|9-Nº 23.769-v.1º|10|56

El Juez Nacional de 1a Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Dr. Jorge I. Garzón Maceda Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS NAGENGAST. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.17|9-Nº 23.703-v.28.9|56

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría del doctor Julio Pedro Gerez, cita bajo apercibimiento por un día, cada mes, durante seis, al ausente JULIO LUCERO, comparezca al juicio que por ausencia con presunción de fallecimiento le sigue su esposa ROSENDA VARAS de LUCERO. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario
$ 8.— e.13|9-Nº 23.071-v.26|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 38) cita por diez días a herederos y acreedores de don SERAFIN BRAGAÑA o SERAFIN BRAGAÑA NEIRA. — Buenos Aires, agosto veintitrés de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.12|9-Nº 22.976-v.25|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 37. cita por diez días, a herederos y acreedores de ATEO CARULLI. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1956. — Luis E. Rodriguez, secretario.
$ 80.— e.11|9-Nº 22.718-v.24|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13. Secretaría Nº 37, cita por diez días, a herederos y acreedores de don CARLOS CATANEO. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1956. — Luis E. Rodriguez secretario.
$ 80.— e.11|9-Nº 22.743-v.21|9|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO BUCCICARDI. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Luis Emeterio Rodriguez, secretario.
$ 80.— e.10|9-Nº 22.533-v.21|9|56

El Dr. Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría 37), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA COSTAVEZCKY DE LEVINTON. — Buenos Aires, agosto 31 de 1956. —Luis Emeterio Rodriguez, secretario.
$ 80.— e.10|9-Nº 22 451-v.21|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda (Juzgado Nº 13), secretaría Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE COSTRONUOVO. — Buenos Aires, marzo 21 de 1956. — Luis E. Rodriguez, secretario.
$ 80.— e.10|9-Nº 22.477-v.21|9|56

El señor Juez Dr. Jorgo Garzón Maceda, secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO CALLISTI y de doña ROSA CIANCIO DE CALLISTI. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Luis Emeterio Rodriguez, secretario.
$ 80.— e.10|9-Nº 22.350-v.21|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría número 37, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA MIRANDI de MONTANA. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1956, —Luis Emeterio Rodriguez, secretario.
$ 80.— e.10|9-Nº 22.554-v.21|9|56

El Juez Dr. Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de NATALIO PALUDI. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.6|9-Nº 22.006-v.19|9|56

Núm. 14

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don VITO GALELLA. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.18|9-Nº 23.902-v.1º|10|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, número 14 (Secretaría 40), cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don CASIMIRO BELCOS o BELCOS IZURZU, de MARIA o MARIA CORONACION GARCIA de BELCOS, y de GREGORIA ESCOBES de GARCIA o ESCOBES y VILLAR o ESCOBES de LIZARRAGA. — Buenos Aires, agosto 29 de 1956. — Alberto L. Richeri, secretario.
$ 120.— e.18|9-Nº 23.761-v.1º|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado número 14 (Secretaría 40), cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA BUDIESKY, BUDIEZKY, BUDEISKY, BUDEIZKY o BUDESKY de PODOLSKY. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.17|9-Nº 23.515-v.28.9.56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo De Abelleyra (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA SABINI DE MOTTA.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 80.— e.14|9-Nº 23.399-v.27|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría del Dr. C. M. Peltzer Márquez, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE JANKAUSKAS. — Buenos Aires, agosto 31 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 80.— e.12|9-Nº 22.593-v.25|9|56

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría del Dr. Carlos A. Florit cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN SPADA.
Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
e. 12|9-Nº 1.730-s|p.p.-v. 25|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 40), cita por diez días, a herederos y acreedores de VIRGINIO o VIRGINIO GIOCONDO TUCAL. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1956. — Alberto L. Ricchieri, secretario.
$ 80.— e.11|9-Nº 22.609-v.24|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría 41, cita por diez días a herederos y acreedores de SILVIO TROMBI. — Buenos Aires, agosto 23 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.10|9-Nº 22.397-v.21|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 41, cita por 10 días a herederos y acreedores de don PATRICIO VALERIANO. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.10|9-Nº 22.569-v.21|9|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría 41, cita por diez

días a herederos y acreedores de RAMON ROBERTO LENCIONI. — Buenos Aires, agosto 30 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.10|9-Nº 22.446-v.21|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO BAYONA.
Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.7|9-Nº 22.161-v.20|9|56

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría del doctor Carlos M. Peltzer Márquez, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de VALENTIN IOP. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 80.— e.6|9-Nº 22.022-v.19|9|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE LEYRO DIAZ. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Alberto L. Ricberi, secretario.
$ 80.— e.6|9-Nº 22.141-v.19|9|56

Núm. 15

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTOS ARMIDES SONEYRA o ARMIDES SONEYRA. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.17|9-Nº 23.646-v.28|9|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por por el término de diez días a herederos y acreedores de OSCAR LOWY.
Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — J. A. Quinterno, secretario.
e. 12|9-Nº 1.731-s|p.p.-v. 25|9|56

El Juez Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días, a herederos y acreedores de VICTORIO ZERBINI. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.13|9-Nº 23.231-v.26|9|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar (Nº 15) Secretaría Nº 45 cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de EUGENIO BERTONE.
Buenos Aires, 16 de julio de 1956. — J. A. Quinterno, secretario.
e. 12|9-Nº 1.732-s|p.p.-v. 25|9|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44 cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de PEDRO GIANNONE.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
e. 12|9-Nº 1.733-s|p.p.-v. 25|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA BERNABELA GIMENEZ. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.12|9-Nº 22.934-v.25|9|56

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, secretaría Nº 44, de Arístides L. F. Rolando, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL RACHED. — Buenos Aires, agosto 31 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.12|9-Nº 22.860-v.25|9|56

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, secretaría Nº 44, de Arístides L. F. Rolando, cita por diez dia sa herederos y acreedores de ESTRELLA CRUZ DE BLANCO. — Buenos Aires, agosto 31 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.12|9-Nº 22.861-v.25|9|56

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, secretaría Nº 44, de Arístides L. F. Rolando, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO APARICIO. — Buenos Aires, agosto 31 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.12|9-Nº 22.863-v.25|9|56

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA NAVE DE AMBROGNA y JUAN LORENZO AMBROGNA. — Buenos Aires, agosto 30 de 1956. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.11|9-Nº 22.751-v.24|9|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL SAENZ. — Buenos Aires, agosto 31 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80. — e.11|9-Nº 22.631-v.24|9|56

El Juez en lo Civil doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL AGUSTIN o AGUSTIN RAFAEL o RAFAEL A. PIZARRO. — Buenos Aires, agosto 23 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80. — e.11|9-Nº 22.712-v.24|9|56

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 45, cita por 10 días a herederos y acreedores de JOSEFA RAMONA GARCIA. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956 — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.10|9-Nº 22.355-v.21|9|56

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de MARTIN CHAPRESTO. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.10|9-Nº 22.370-v.21|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (Juzgado Nº 15), secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ZAROHUT TATEOSSIAN DE PANOSSIAN. — Buenos Aires, agosto 29 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.10|9-Nº 22.550-v.21|9|56

Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MICAELA ANTONIA, MICAELA y|o ANTONIA LARRAMENDY de BERTIZ — Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.10|9-Nº 22.545-v.21|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, por la secretaría número 43, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA TROMBETTA de RIESCO. — Buenos Aires, agosto 13 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.6|9-Nº 21.937-v.19|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO POMPEYO CABREJAS — Buenos Aires, 24 de agosto de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.6|9-Nº 22.080-v.19|9|56

Núm. 16

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de CAROLINA BORLA de ALBERTI. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.18|9-Nº 23.741-v.1º|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO CORADEGHINI y|o de Dª FILOMENA ZEMBI de CORADEGHINI. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.18|9-Nº 23.767-v.1º|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL GIALORENZO. — Buenos Aires, septiembre siete de 1956. — Ricardo Balleatero Barruti, secretario.
$ 80.— e.17|9-Nº 23.577-v.28|9|56

César San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, por la Secretaría Nº 48 del Dr. Enrique J. Sojo, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA SANTANGELO de TRABUCCO y de FEDERICO TRABUCCO.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.14|9-Nº 23.487-v27.9 56

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. César San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 48, cita por diez días, a herederos y acreedores de FERNANDO PASTORI. — Buenos Aires, septiembre 4 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.13|9-Nº 23.163-v.26|9|66

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría número 47, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARCELINO URROZ. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1956. — Ricardo Ballestero Barrutti, secretario.
$ 80.— e.13|9-Nº 23.111-v.26|9|56

El Señor Juez, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Nº 16, de la Capital Federal, Secretaría Nº 46, cita por diez días, a herederos y acreedores de don VICTOR JUAN CARAMBAT. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.13|9-Nº 23.055-v.26|9|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría N: 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES CRESPO. — Buenos Aires, septiembre 4 de 1956. — Ricardo Balleatero Barruti, secretario.
$ 80.— e.12|9-Nº 22.826-v.25|9|56

César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO CESAR MARQUEZ. — Buenos Aires, agosto 31 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.12|9-Nº 23.000-v.25|9|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor César C. San Miguel (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de BRUNO ENSSLIN. — Buenos Aires, agosto 23 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80. — e.11|9-Nº 22.603-v.24|9|66

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE DI SANTO o SANTO. — Buenos Aires, septiembre seis de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80. — e.11|9-Nº 22.762-v.24|9|56

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 32, cita por diez días, a herederos y acreedores de don MIGUEL HUGO REISMAN o REISSMAN. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.13|9-Nº 23.140-v.26|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de AURELIO RODRIGUEZ GOMEZ y de AURELIO ROBERTO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, septiembre 4 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.13|9-Nº 23.044-v.26|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría número 33, cita por diez días, a herederos y acreedores de AMANCIO SOTO. — Buenos Aires, agosto 31 de 1956. — Agustín Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.13|9-Nº 23.037-v.26|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de GERARDO VALENTIN ROMANO.
Buenos Aires, septiembre tres de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.7|9-Nº 22.309-v.20|9|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Funes Lastra Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL PLACIDO de la SANTISIMA TRINIDAD QUIROS. — Buenos Aires, septiembre 4 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80. — e.11|9-Nº 22.666-v.24|9|56

El Juez Nacional en lo Civil Doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de REMO TERRAGNI. — Buenos Aires, agosto 29 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80. — e.11|9-Nº 22.619-v.24|9|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. César San Miguel, secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de NICOLASA GUISASOLA de VERAZALUCE.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1956. — Ricardo D. J. Balleatero Barruti, secretario.
e.10|9-Nº 1.686-v.21|9|66

César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16 (Sec. Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA FERNANDEZ de la PUENTE de CABRERA.
Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.7|9-Nº 22.316-v.20|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de MODESTO GONZALEZ o MODESTO CESAREO GONZALEZ FERNANDEZ.
Buenos Aires, setiembre cuatro de 1956 — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.7|9-Nº 22.162-v.20|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, secretario del doctor Enrique J. R. Sojo, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA MAGLIO de BALBIANI. — Buenos Aires, agosto 31 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.6|9-Nº 22.125-v.19|9|66

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría J. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARTA MARONI de MARONI. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956 — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.6|9-Nº 21.991-v|19|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO CARBONE o PEDRO CARBONE DESCALZO. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.6|9-Nº 22.035-v.19|9|56

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO JACOBO SLON. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.18|9-Nº 23.916-v.1º|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de SEVERINO CIBEIRA. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1956. — F. Gigena, secretario.
$ 80.— e.17|9-Nº 23.581-v.28|9|56

El Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil, Nº 17, de la Capital Federal, cita por diez días, a herederos y acreedores de HECTOR MOSQUERA. — Buenos Aires, septiembre 4 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.13|9-Nº 23.174-v.26|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días, a herederos y acreedores de EUGENIO ANTONIO GALLI. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.13|9-Nº 23.168-v.26|9|56

El Juez Nacional Civil, Dr. Marcelo Padilla, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANA BERRI Y CURTO (Secretaría 50). — Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.12|9-Nº 22.926-v.25|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, por la Secretaría Nº 49, cita durante diez días a herederos y acreedores de VICTOR BORGHI y ARRIGHI. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 80.— e.12|9-Nº 22.804-v.25|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de VICTOR ABRAHAM RONDINA. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.12|9-Nº 23.002-v.25|9|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN SALVADOR PALLARIA. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80. — e.11|9-Nº 22.656-v.24|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO MURGI. — Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80. — e.11|9-Nº 22.653-v.24|9|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AMERICA NARI de CABOT. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80. — e.11|9-Nº 22.633-v.24|9|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla (secretaría Nº 51), cita por diez días a herederos y acreedores de BEATRIZ TESONE de SFORZA.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.10|9-Nº 22.445-v.21|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARTIN BRITOS o MARTIN BRITOS MUÑOZ. — Buenos Aires, 27 agosto de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80. — e.11|9-Nº 22.630-v.24|9|66

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzado Nº 17, secretaría 50, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE JUAN DOMINGO PARODI. — Buenos Aires, agosto 29 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.6|9-Nº 22.134-v.19|9|56

Por disposición del Juez de Primera Instancia, Dr. Marcelo Padilla, cítase por diez días a herederos y acreedores de JUAN RUIBAL o JUAN RUIBAL GUIMIL. — Buenos Aires, agosto 31 de 1956. Secretaría Nº 51. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.6|9-Nº 21.933-v.19.9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzgado 17, secretaría 50, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CAFFARO. — Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.6|9-Nº 21.945-v.19|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, hace saber por dos días a RAFAEL VALLE en autos seguidos con Josefa Freire sobre divorcio, la siguiente resolución: "Buenos Aires, abril 12 de 1956. Autos y Vistos: No habiéndose presentado el actor a tomar intervención en autos como se le intimó y habiendo vencido el término para hacerlo, como surge de la cédula de fs. 39, sigan los autos en su rebeldía y según su estado... Notifíquese. Rep. la foja. — Fdo.: Antonio Collazo". — Juzgado Nº 18. Secretaría 54
Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 32.— e.22|8-Nº 19.827-v.23|9|56

Núm. 18

El Juez en lo Civil, doctor Antonio Collazo, secretaría 52, cita por 10 días a acreedores y herederos de LAURA ROSALIA FERNANDEZ de SANTANGELO y RAQUEL INES SANTANGELO. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.18|9-Nº 23.734-v.1º|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MATILDE ZAHRANI de TAIAH. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.18|9-Nº 23.935-v.1º|10|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIANO HUETO. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.17|9-Nº 23.635-v.28|9|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 52, cita por cinco días a ANTONIO HIRSCHMANNER, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Juster de Hirschmanner, Juana Margarita Dorotea contra Hirschmanner, Antonio, sobre divorcio", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 60.— e.17|9-Nº 23.633-v.21|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA o VIRGINIA BARBARA MAINETTI de Franceschi. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.17|9-Nº 23.602-v.28|9|56

El Juez Nacional Dr. Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE RONCADOR.
Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.14|9-Nº 23.276-v.27|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, cita por diez días, a herederos y acreedores de SEBASTIAN NAR-

VAEZ. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 80.— e.13|9-Nº 23.163-v.26|9|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 54, cita por diez días, a herederos y acreedores de ANA MARIA LAXAGUE. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.13|9-Nº 23.048-v.26|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 53, cita por diez días, a herederos y acreedores de LUISA NICASTRO de LOPARDO. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.13|9-Nº 23.060-v.26|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 53, cita por diez días, a herederos y acreedores de LUCIA PARISI de LAROCCA. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.13|9-Nº 23.066-v.26|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA GARCIA ó ANGELA GARCIA ETCHEVERRY de PIZZI. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.12|9-Nº 22.928-v.25|9|56

El Juez en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de DANIEL JORGE MUNELL. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.12|9-Nº 22.886-v.25|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN AMPARO SMITH de ANDRIOLI. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.11|9-Nº 22.761-v.24|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de HIPOLITO CARLOS MIRANDE. — Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.11|9-Nº 22.665-v.24|9|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Collazo (Secretaría 52), cita por diez días a herederos y acreedores de CELESTINO MANUEL FERNANDEZ o CELESTINO FERNANDEZ o CELESTINO FERNANDEZ VILLAR o CELESTINO MANUEL FERNANDEZ VILLAR.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.10|9-Nº 22.423-v.21|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS RODOLFO ZIMMERMANN.
Buenos Aires, agosto 31 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.10|9-Nº 22.458-v.21|9|56

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ZACARIAS GARRIDO GARCIA.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.10|9-Nº 22.489-v.21|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, Secretaría 53, cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO CABANAS.
Buenos Aires, agosto 4 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.10|9-Nº 22.473-v.21|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de MAXIMILIANO MORALEJO.
Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.7|9-Nº 22.187-v.20|9|56

El Dr. Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE FERRARI.
Buenos Aires, agosto 31 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.7|9-Nº 22.188-v.20|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROQUE VICTOR TERZI.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.7|9-Nº 22.290-v.20|9|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Collazo (Secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA CARMEN ESPERON de MIQUEL.
Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.7|9-Nº 22.219-v.20|9|66

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, (secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE TORRES. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1956. — Noberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.6|9-Nº 22.028-v.19|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELA VALDEZ de PASCUAL. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.6|9-Nº 21.957-v.19|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS BIANCHI o BIANCHI CORDA. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.6|9-Nº 22.063-v.19|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO NAZARENO CESARI. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.6|9-Nº 22.093-v.19|9|56

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don MATIAS VILLANUEVA y doña REGINA RODRIGUEZ DE VILLANUEVA. — Buenos Aires, agosto 29 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.6|9-Nº 22.095-v.19|9|56

Núm. 19

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 57), cita por diez días a herederos y acreedores de doña SOFIA FARBER DE ZABOTINSKY.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.18|9-Nº 23.880-v.1º|10|56

El doctor Luis María Bunge Campos Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO AGOSTINO. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.18|9-Nº 23.759-v.1º|10|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, cita por la secretaría 55 y por diez días a herederos y acreedores de doña FLORINDA CUBELLI de OLGUIN. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.17|9-Nº 23.513-v.28|9|56

El Juez Civil doctor Luis María Bunge Campos, secretaría 56, cita por diez días, a herederos y acreedores de AMELIA JOSEFA TAMBORINI de LUCINI. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.17|9-Nº 23.523-v.28|9|56

Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, de la Capital Federal, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña AIDA MELAMUD de KRIGUER.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.17|9-Nº 23.560-v.28|9|66

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría (56), cita por diez días, a herederos y acreedores de ANDRES ANTONIO PELLEGRINI.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.17|9-Nº 23.596-v.28|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría 56), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LEFCOVICH de AISENSON.
Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.14|9-Nº 23.391-v.27|9|56

El doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría 57, cita por diez días a herederos y acreedores de JACINTA MAZZOCCONE de DI FRESCO.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.14|9-Nº 23.340-v.27|9|56

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 57), cita por diez días a herederos y acreedores de MATILDE LIETTI de CERIANI.
Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Alfredo Argañarás secretario.
$ 80.— e.13|9-Nº 20.642-v.19|9|56

Nota: Se publica del 13|9 al 19|9|56 en razón de haberse omitido su publicación de los días 4|9 al 10|9|56.

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días, a herederos y acreedores de ADELA KOFFSMON de SALSMAN. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1956. — Alfredo Argañarás (H.), secretario.
$ 80.— e.13|9-Nº 23.248-v.26|9|56

El Doctor Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 56, cita por diez días, a herederos y acreedores de ANTONIO FORTUNATO TOMAS o ANTONIO ANGELLOTTI. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.13|9-Nº 23.150-v.26|9|56

El Juez Civil, Doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez diez, a herederos y acreedores de MARIA RODRIGUEZ de FIORENTINO. — Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.13|9-Nº 23.214-v.26|9|56

El Doctor Rafael M. Demaría, a cargo interinamente del Juzgado Nacional en lo Civil, Nº 10, Secretaría Nº 56, cita por diez días, a herederos a acreedores de CARLOS ALBERTO MUÑOZ. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.13|9-Nº 23.116-v.26|9|56

El Juez Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS LA FORGIA y MARIA GERMINARIO de LA FORGIA. — Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Alfredo Argañarás (h), secretario.
$ 80.— e.12|9-Nº 22.949-v.25|9|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO o DOMINGO VICTOR BOTTO. — Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.12|9-Nº 22.943-v.25|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 57), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO PONCE. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Alfredo Argañaraz (h), secretario.
$ 80.— e.12|9-Nº 22.815-v.25|9|56

El Dr. Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría del Dr. Alfredo Argañarás (h.), cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO ALFIERI. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.11|9-Nº 22.583-v.22|9|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos (secretaría Nº 57), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ASUNCION PEREZ de VILLACE — Buenos Aires, septiembre 4 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.11|9-Nº 22.620-v.24|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN TORRE.
Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.10|9-Nº 22.348-v.21|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría (56), cita por diez días a herederos y acreedores de DAMASO GONZALEZ o GONZALEZ MOREIRA.
Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.10|9-Nº 22.454-v.21|9|56

El Juez Civil doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de YOLANDA MARGARITA SARNO de D'ALESSANDRO.
Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.7|9-Nº 22.323-v.20|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Juzgado número 19, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don DANTE ROQUE ALBINO ANTONIOTTI.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.7|9-Nº 22.248-v.20|9|56

El Dr. Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acredores de MARIANA ETCHECOLATZ de GARAICOECHEA y JOSE GARAICOECHEA.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.7|9-Nº 22.314-v.20|9|56

El Juez en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (secretaría 56), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSARIO GULIZIA. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.6|9-Nº 22.131-v.19|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bungo Campos, (secretaría Nº 57), cita por diez días a herederos y acreedores de don LINO MEZZETTI. — Buenos Aires, agosto 29 de 1956. — Alfredo Argañarás (H.), secretario.
$ 80.— e.6|9-Nº 21.050-v.19|9|56

El Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Civil 19, secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO RUIZ. — Buenos Aires, agosto 30 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.6|9-Nº 21.926-v.19|9|56

El Juez en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIO GLUMAZ o GLUMAC. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.6|9-Nº 22.132-v.19|9|56

Núm. 20

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA VALENTI de CORTI.
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.18|9-Nº 23.762-v.1º|10|56

El doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 20, (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de YOR HECTOR LUIS BENEDICTO DIANA FRACASSI. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
e.18|9-Nº 23.753-v.24|9|56
e.25|9-Nº 23.753-v.1º|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría a cargo del Juzgado Nº 20, (Secretaría Nº 60), cita por 10 días a herederos y acreedores de don SAMUEL KAUFMANN. Buenos Aires, agosto 31 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.18|9-Nº 23.737-v.1º|10|56

El Dr. Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN MASCIOTRA.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.18|9-Nº 23.894-v.1º|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de NOELI o NOELI JOSEFINA VICTORIA EXOELIE NOGUES de LORTAL.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.18|9-Nº 23.860-v.1º|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría a cargo del Juzgado Nº 20 Secretaría Nº 59, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO SCHENONE VALLE o ALBERTO JOSE SCHENONE.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.18|9-Nº 23.878-v.1º|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, secretaría Nº 60, cita por diez días, a herederos y acreedores de SIMON CARENA.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1956. Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.17|9-Nº 23.656-v.28|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60 del Dr. Luis A. Basavilbaso, hace saber por el término de dos días, que en el concurso civil de don GONZALO ANGEL BOSCH, se ha fijado la audiencia del día once de octubre, a las 16 horas, para celebrar la Junta General de Verificación, previniéndose que los acreedores que no asistiesen a la Junta se entenderá que se adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 32.— e.17|9-Nº 23.603-v.28|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60 del Dr. Luis Basavilbaso, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de LUISA CAINZOS de RONCHI.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.17|9-Nº 23.627-v.28|9|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISAAC GOLDFINGER.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.17|9-Nº 23.610-v.28|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado N 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROQUE ANTONIO TRICARICO.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.14|9-Nº 23.440-v.27|9|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de ADELINA ANTICO de SCIGLIANO y MARIA BEATRIZ MELELIA de BALDI. — Buenos Aires, agosto
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1956. —
$ 80.— e.13|9-Nº 23.209-v.26|9|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor. Rafael M. Demaría, cita por diez días, a herederos y acreedores de VITO OPPIDO. — Buenos Aires, septiembre 4 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.13|9-Nº 23.049-v.26|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña LUISA IBELLI viuda de DE POLI. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.13|9-Nº 23.023-v.26|9|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Doctor Rafael M. Demaría, Secretaría número 60, cita por diez días, a herederos y acreedores de AGUSTIN MORANDI. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario
$ 80.— e.13|9-Nº 23.080-v.26|9|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Rafael M. Demaría, Secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ y JESUSA SOTO de LOPEZ. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.13|9-Nº 23.056-v.26|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60 cita por diez días, a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA FELICITAS PICCARDI de CASAZZA. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.13|9-Nº 23.177-v.26|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Rafael Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de SOFIA LEDESMA, s|r. Demaría "vale". — Buenos Aires, 11 de julio de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
e.12|9-Nº 1.734-s|p.-v.25|9|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOTA OLIVERO de BULFONE. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.12|9-Nº 22.872-v.25|9|56

Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CIBILICH. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.12|9-Nº 23.005-v.25|9|56

Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don ABRAHAM CAPELLINI — Buenos Aires, setiembre 3 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.12|9-Nº 23.003-v.25|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael D. Demaria, secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de don BENITO BRUNO. — Buenos Aires, septiembre 4 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.11|9-Nº 22.725-v.24|9|56

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de don don JULIO LACAL. — Buenos Aires, agosto 31 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.11|9-Nº 22.772-v.24|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEFANIA DURRUTY de ZABALLA. — Buenos Aires, septiembre 4 de 1956. — Andrés Alberto Carnovale, secretario.
$ 80.— e.11|9-Nº 22.775-v.24|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaria (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA FALCO de ROSA. — Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.11|9-Nº 22.686-v.24|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaria, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría número 60, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FELIPE RAFF. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.11|9-Nº 22.613-v.24|9|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO ANTONIO MACCHIAVELLO. — Buenos Aires, septiembre de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.11|9-Nº 22.506-v.24|9|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Dr. Rafael M. Demaria, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de BAUTISTA ZAIETTA. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
e.10|9-Nº 1.687-v.21|9|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, cita por diez días a herederos y acreedores de PEREGRINA RODRIGUEZ de ALE.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.10|9-Nº 22.495-v.21|9|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE PAIS o JOSE PAIS LOPEZ.
Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.7|9-Nº 22.178-v.20|9|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, secretaría Nº 60, se cita por diez días a acreedores y herederos de doña CESIRA SALTINI DE VELLANI. — Buenos Aires, agosto 29 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.6|9-Nº 21.996-v.19|9|56

Núm. 23

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, Secretaría 23, cita por diez días, a herededos y acreedores de MARIA JOSEFA ARDANZA de MARTIN y CESAREO MARTIN. — Buenos Aires, agosto 29 de 1956. — Miguel ngel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.13|9-Nº 23.168-v.26|9|56

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por tres días a don ANGEL BENAVENTE para que comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre cobro ejecutivo de pesos le ha promovido don Juan Adolfo Jorge Rolleri bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y le hace saber la sentencia recaída en los mismos autos. "Buenos Aires, 12 de mayo de 1955. Autos y Vistos: Certificando el actuario en este acto que el ejecutado no ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, que se encuentra vencido, y de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 486, 498 y 507 del Cód. de Proc. Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al ejecutante íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado del actor en la suma de quinientos cinco pesos m|n. Atilio J. Dóssola. Ante mí: Rodolfo J. Ratto".
Buenos Aires, setiembre 11 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 72.— e.18|9-Nº 23.829-v.20|9|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dossola, cita por cinco días a herederos y acreedores de CHARLOTTE JANE THOMAS de FOULKES. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.— e.17|9-Nº 23.546-v.21|9|56

El doctor Atilio J. Dósaola, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS PAOLONI y doña JOSEFINA o JOSEFINA PASCUALINA BIALE de PAOLONI. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.— e.14|9-Nº 23.320-v.20|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores d VICENTE JOSE ANTONIO MONGELLI. — Buenos Aires, agosto 4 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.— e.14|9-Nº 23.312-v.20|9|56

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LOPEZ. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.— e.14|9-Nº 23.319-v.20|9|56

Núm. 3

El Juez Nacional de Paz, Dr. Jorge E. Bargalló, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGA MARENDOLI de SCHIAFFINO. — Buenos Aires, agosto 30 de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.14|9-Nº 23.480-v.20|9|56

Núm. 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por 3 días a don GERARDO GRASSMUK para que se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda en los autos: González Díaz, Manuel c|Grassmuk, Gerardo (desalojo, art. 32), bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, agosto 30 de 1956. — A. Cristofalo, prosecretario.
$ 36.— e.17|0-Nº 23.694-v.19|9|56

El doctor Felipe Carlos Sola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MATIAS ASENSIO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.14|9-Nº 23.321-v.20|9|56

Núm. 5

El doctor Julio A. de Kemmeter, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN DE DIOS FEDERICO VIDAL.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.18|9-Nº 23.904-v.24|9|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, llama por cinco días a herederos y acreedores de don ELIAS VENTURA. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1956. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 40.— e.17|9-Nº 23.672-v.21|9|56

El doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON GOMEZ QUIROGA. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40. — e.17|9-Nº 23.624-v.21|9|56

Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL CRESPO PUENTE.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.13|9-Nº 23.035-v.19|9|56

Núm. 6

El doctor Domínguez Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN MARE. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 40.— e.17|9-Nº 23.676-v.21|9|56

Núm. 7

El doctor Juan C. de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA CARMELA BORRELLO, o MARIA ANGELA CARMEN BORRELLO o MARIA ANGELA o ANGELA BORELLO, o MARIA ANGELA CARMELA o MARIA ANGELA o ANGELA BARELLO.
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1956. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 40.— e.18|9-Nº 23.797-v.24|9|56

Núm. 8

El doctor Pablo Federico Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RICARDO PEDRO BELANDO. — Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.17|9-Nº 23.650-v.21|9|56

El doctor Federico Pablo Galli Villafañe a cargo del Juzgado Nacional de Paz, Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA MAGNELLI.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.13|9-Nº 23.217-v.19|9|56

Pablo Federico Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de SEBASTIAN LOGIUSTO o LO GIUSTO. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 80.— e.10|9-Nº 22.467-v.21|9|56

Núm. 9

El doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA EUFROSIA o ROSINA EUFROSINA ROTA de CATTANEO. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1956. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 40.— e.17|9-Nº 23.685-v.21|9|56

Núm. 10

El Juez doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Número 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO ZAMBRINO.
Buenos Airos, marzo 22 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 40.— e.18|9-Nº 23.774-v.24|9|56

El juez doctor Ednardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de IGNACIO CASTRO. — Buenos Aires, agosto 21 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 40.— e.17|9-Nº 23.516-v.21|9|56

Núm. 11

El Dr. César A. Galbisso, Juez Nacional de Paz de la Capital a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JESUS ALONSO.
Buenos Aires, agosto 31 de 1956. — José Luis Mó, socretario.
$ 40.— e.18|9-Nº 23.810-v.24|9|56

El doctor César A. Galbisso, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores do ADAN GERLING.
Buonos Aires, 31 de agosto de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.18|9-Nº 23.905-v.24|9|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. Galbisso a cargo del Juzgado Nº 11 (Pueyrredón 1822), cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE PERRONE. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.14|9-Nº 23.339-v.20|9|56

Núm. 12

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JACOBO RESKUSIC. — Buenos Aires, agosto 16 de 1956. — El Secretario.
$ 40.— e.17|9-Nº 23.534-v.21|9|56

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Juan Llanso, cita por cinco días a herederos y acreedores de COSME FRANCISCO ANTONIO MARITATI. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 40.— e.14|9-Nº 23.283-v.20|9|56

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Juan Llansó, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA CAPELLO y MARIA GAROLLA de CAPELLO.
Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 40.— e.13|9-Nº 23.011-v.19|9|56

Núm. 13

El señor Juez Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONO FEDERICO.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1956. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 40.— e.18|9-Nº 23.839-v.24|9|56

El Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de CARLOS RAUL NOVILLO QUIROGA. — Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 40.— e.14|9-Nº 23.384-v.20|9|56

Núm. 14

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de HELENA GOGOLKA de MARTINEK.
Buenos Aires, Julio 11 de 1956. — José Remuñán, secretario.
$ 40.— e.13|9-Nº 23.179-v.19|9|56

El Jnez Nacional de Paz doctor Jnan A. González Calderón (h), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BOZZO.
Buenos Aires, agosto 19 de 1956. — José Remuñán, secretario.
$ 40.— e.13|9-Nº 23.058-v.19|9|56

El doctor J. A. González Calderón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de don HERIBERTO CAMILO ADMUNDO KUNDEGRABER.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1956. — José Remuñán, secretario.
$ 40.— e.13|9-Nº 23.121-v.19|9|56

El doctor J. A. González Calderón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN LUIS BONAS.
Buenos Aires, setiembre 5 do 1956. — José Remuñán, secretario.
$ 40.— e.13|9-Nº 23.119-v.19|9|56

El doctor J. A. González Calderón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores do don FRANCISCO JUNCAL.
Bucnos Aires, setiembre 4 de 1956. — José Remuñán, secretario.
$ 40.— e.13|9-Nº 23.117-v.19|9|56

Núm. 15

Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días, a herederos y acreedores de SALVADOR BALDO.
Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 40.— e.18|9-Nº 23.751-v.24|9|56

El doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don LORENZO TOSCHI.
Buenos Aires, agosto 29 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 40.— e.13|9-Nº 23.154-v.19|9|56

Núm. 16

Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PAULINA WARCOVETZKY de MORDCOVICH. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.17|9-Nº 23.590-v.21|9|56

Núm. 18

El Juez Dr. Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña RAQUEL CARMEN GOMEZ de LATEGUI.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1956. — Roberto Pittalnga Noguera, secretario.
$ 40.— e.13|9-Nº 23.216-v.19|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Dr. Alejandro Funes Lastra, a cargo del Jnzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO BIBBO. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1956. — J. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.13|9-Nº 23.129-v.19|9|56

Núm. 20

El Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Guaita, cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de doña ESTELA MARIA RUBINI de MORENO.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 40.— e.18|9-Nº 23.897-v.24|9|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco (5) días, a herederos y acreedores de don LUIS FERNANDEZ.
Buenos Aires, agosto 30 de 1956. — G. J. Brugo.
$ 40.— e.18|9-Nº 23.932-v.24|9|56

El Juez Nacional de Paz doctor Severino P. Gnaita, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don TOMAS D'ALTO. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — G. M. Brnno, secretario.
$ 40.— e.13|9-Nº 23.139-v.19|9|56

Núm. 21

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo (Juzgado 21) cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA TESTA o TESTA DE OIENI. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — E|L.: o Testa, vale. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40.— e.13|9-Nº 23.021-v.19|9|56

Núm. 22

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días, a herederos y acreedores de CAYETANO VIOLA.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 80.— e.18|9-Nº 23.738-v.19|10|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Guevara Civit, Juzgado 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL AAD. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 40.— e.17|9-Nº 23.683-v.21|9|56

El Dr. Juan Antonio Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña ELENA GONZALEZ de MAZZEO. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 40.— e.14|9-Nº 23.363-v.20|9|56

El Juez Nacional de Paz Dr. Juan A. Guevara Civit a cargo del Juzgado Nº 22 cita por cinco días a herederos y acreedores de DANIEL WORMS LAFFONT. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 40.— e.13|9-Nº 23.125-v.19|9|56

Núm. 23

Por disposición del doctor J. A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 23, se hace saber por tres días que debe comparecer a tomar la intervención que le corresponde don MIGUEL AGUSTIN VIÑAS, en los autos que en su contra sigue don Julio Schuster, en la tercería planteada por Magaldi de Viñas Ana María, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 48.— e.17|9-Nº 23.558-v.19|9|56

El Señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Doctor José Amuchástegui Keen, Secretaría del firmante, cita por cinco días, a herederos y acreedores de GREGORIO ORTIZ y MARIA ISABEL PESADO de ORTIZ. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1956. — Marcelo Moss, secretario.
$ 40.— e.14|9-Nº 23.406-v.20|9|56

Núm. 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS ANDRES TOSSO.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 40.— e.17|9-Nº 23.638-v.21|9|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROBERTO BRENNER.
Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 40.— e.17|9-Nº 23.571-v.21|9|56

Núm. 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don FERNANDO RAFAEL CASTRO. — Buenos Aires, 6 de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 40.— e.17|9-Nº 23.706-v.21|9|56

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos le sigue "SISA v ORTIZ c|EL FARO DE LA BOCA, de CARLOS E. JARRET", intima al demandado para que manifieste, dentro del tercer día, si los bienes que le fueron embargados están sujetos a prenda, de acuerdo al auto que a continuación se transcribe: Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Agréguese, téngase presente y practíquese la notificación pendiente por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial. — Di Iorio. — Expediente número 127.841. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 48.— e.17|9-Nº 23.651-v.19|9|56

Núm. 27

El Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días, a herederos y acreedores de: AGUSTIN CHIUSANO y JOSEFINA BOCHINO o JOSEFINA BOCHINO de CHIUSANO.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1951. — El secretario.
$ 40.— e.18|9-Nº 23.809-v.24|9|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Oscar Llanos (Juzgado 27), cita por cinco días, a herederos y acreedores de ENRIQUE OSCAR KROJZL. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.14|9-Nº 23.333-v.20|9|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27 Doctor Miguel Oscar Llanos, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña TERESA IMERITO de TERZANO.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.13|9-Nº 23.224-v.19|9|56

Núm. 29

El Doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA BENITA FIORILLO de LATORRACA.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.13|9-Nº 23.178-v.19|9|56

El Doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días, a herederos y acreedores de SALOMON EPELBAUM o EPELBAUN.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.13|9-Nº 23.182-v.19|9|56

Núm. 30

El Doctor Belisario Montero, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, llama por cinco días, a herederos y acreedores de ANGEL CANDIO.
Buenos Aires 24 de agosto de 1956. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 40.— e.13|9-Nº 23.077-v.19|9|56

Núm. 32

El doctor Jorge M. Arias Uriburu, a cargo Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN GARCIA de FERNANDEZ.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1956. — H. Fernández Walker, secretario
$ 40.— e.17|9-Nº 23.686-v.21|9|56

Núm. 33

El Doctor Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por 5 (cinco) días, a herederos y acreedores de EMILIO ALVAREZ y ALVAREZ. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 40.— e.14|9-Nº 23.423-v.20|9|56

El Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nacional de Paz, Nº 33, cita por cinco días, a herederos y acreedores de OSCAR HORACIO BROULLON. — Buenos Aires, agosto 21 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 40.— e.14|9-Nº 23.313-v.20|9|56

Núm. 34

El Juez Nacional de Paz, Doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a los herederos y acreedores de doña VICTORIA TORAL DE LORENCES.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario
$ 40.— e.13|9-Nº 23.124-v.19|9|56

Núm. 35

El doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ANGELA MARIA TERESA MAFFEI de MAFFEI.
Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e.18|9-Nº 23.890-v.24|9|56

Núm. 36

Se hace saber, por el término de tres días, al señor Antonio Ruiz Cobo, que debe comparecer a estar a derecho en el juicio: "FRANCESCHI BADE y Cía. S. A. I. y F. contra ANTONIO RUIZ COBO sobre cobro ejecutivo de pesos", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Paz Nº 36, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 36.— e.18|9-Nº 23.828-v.20|9|56

El señor Juez doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, de la Capital Federal, cita y emplaza a TORRES VIEGAS Y CIA. y ALVAREZ, OLIVARES Y CIA., S. R. L., (en formación), a fin de que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de cinco días, en los autos iniciados por ante este Juzgado por "Star Propaganda, S. R. L., por cobro ordinario de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 60.— e.17|9-Nº 23.665-v.21|9|56

El Juez Nacional de Paz, Doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, llama y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de DOMINGO JOSE FAGA.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1956. — Ricardo González, secretario.
$ 40.— e.13|9-Nº 23.190-v.19|9|56

Núm. 37

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (hijo), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acrecdorea de TOMAS MANCUSO.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 40.— e.17|9-Nº 23.584-v.21|9|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (hijo), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de HERMINIA ROSSI de ERTOLA y NATALIO LUIS ERTOLA.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 40.— e.17|9-Nº 23.585-v.21|9|56

El señor Juez Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de don ANTONIO CORRADO.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 40.— e.13|9-Nº 23.241-v.19|9|56

El Juez Nacional de Paz, Doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA PINTO.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 40. —e.13|9-Nº 23.155-v.19|9|56

Núm. 38

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, doctor Roberto J. Ponssa, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA MARIAS de PUJOL.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.18|9-Nº 23.871-v.24|9|56

Núm. 39

El Dr. Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz, de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días, a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO PICOLLO.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.18|9-Nº 23.752-v.24|9|56

El Dr. Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 39, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don ANTONIO GIARDINO. — Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.14|9-Nº 23.352-v.20|9|56

Núm. 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MARTIN ORELLANO.
Buenos Aires, agosto 29 de 1956. — Víctor M. Willich, secretario.
$ 40.— e.17|9-Nº 23.539-v.21|9|56

El Señor Juez Nacional de Paz, Doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ANTONIA RICCIARDI de PATERNOSTRO. — Buenos Aires, agosto 29 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40.— e.14|9-Nº 23.369-v.20|9|56

El Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ANA AURORA DE GRI.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1956. — Víctor E. Wullich, secretario.
$ 40.— e.13|9-Nº 23.147-v.19|9|56

Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional del Juzgado de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CLOTILDE JAUREGUI. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40. — e.13|9-Nº 23.176-v.19|9|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELSA BEATRIZ AICARDI, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.11|9-Nº 1.689-v.23|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARNOLDO ROLANDO PEREZ, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.11|9-Nº 1.690-v.23|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL MERCADO, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1956. — Julio Villarreal, secretario.
e.11|9-Nº 1.691-v.23|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MOISES GARFINKEL, para que dentro do dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. caud. públ., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1956. — Julio Villarreal, secretario.
e.11|9-Nº 1.692-v.23|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Legarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO POJATTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.10|9-Nº 1.650-s|p.p.-v.22|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Legarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO DE ANGELIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se se sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.10|9-Nº 1.651-s|p.p.-v.22|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CLEMENTINA GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto calificado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.7|9-Nº 1.608-v.19|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE RAUL LLERMO GLAVE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.7|9-Nº 1.609-v.19|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA RITA MARTINEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, agosto 14 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.7|9-Nº 1.610-v.19|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL WINIARSKI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.7|9-Nº 1.611-v.19|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a KAPUIK WELVEL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Enrique Julio Villar, secretario.
e.7|9-Nº 1.612-v.19|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO MAIDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.7|9-Nº 1.613-v.19|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES IGNACIO GIARRUSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con la disposición de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.7|9-Nº 1.614-v.19|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA CARMEN ROSSI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.7|9-Nº 1.615-v.19|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MATIAS PAZTOR para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, 10 de agosto de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.7|9-Nº 1.616-v.19|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUNTER FRIEDLANDER para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.7|9-Nº 1.618-v.19|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO FELIX LOPEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.7|9-Nº 1.619-v.19|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO COUSINET LARGUIA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.7|9-Nº 1.621-v.19|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María

Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN BENITO RODRIGUEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque y tentativa de estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.7|9-Nº 1.622-v.19|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA DOLORES RODRIGUEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.7|9-Nº 1.623-v.19|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HERMINIO TALONE o ERNESTO DE PALMA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.7|9-Nº 1.624-v.19|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS ZARATE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.7|9-Nº 1.625-v.19|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CONTINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y atent. libertad de trabajo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.4|9-Nº 1.475 s|p.p.-v.16|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HANS SALOMON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, agosto 23 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.4|9-Nº 1.476 s|p.p.-v.16|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO VALE GUERRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.4|9-Nº 1.477 s|p.p.-v.16|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SOCRATES LEONCIO MARTINEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.20|8-Nº 1.421-s|p.p.-v.28|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS DOMINGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, Art. 84 C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.20|8-Nº 1.422-s|p.p.-v.28|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS DOMINGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, Art. 84 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — Pablo A. Tapia, secretario.

e.16|8-Nº 1.403-v.27|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO TOMAS DUECK ACOSTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, sumario Nº 27.289, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.3|8-Nº 1.293 s.|p.|p.-v.20|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO GAMBA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, Julio 13 de 1956. —Enrique Luis Villarreal, secretario.

e.3|8-Nº 1.292 s.|p.|p.-v.20|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUVIGES FERNANDEZ de GUERRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 11 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.3|8-Nº 1.294 s.p.p.-v.20.9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR PIANINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires Julio 17 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.3.8-Nº 1.295 s|p.p.-v.20|9|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a BLANCA JUDIT HERRERA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — En la causa Nº 7432. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.14|9-Nº 1.761-s|p.p.-v.26|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado número tres doctor David Kleppenbach se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a JUAN N. PUNTA para que se presente dentro del término indicado a estar a derecho en la causa que se le instruya bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Artículo ciento treinta y nueve del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Secretaría número cuarenta y siete del Dr. Mario Soaje Pinto. — Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.7|9-Nº 1.634-v.19|10|56

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por treinta días a RICARDO ROMANO a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta (causa Nº 28.932), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1956. — Guillermo Suaya, secretario.

e.7|9-Nº 1.642-v.19|10|56

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por treinta días a MIGUEL VAZQUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de cheques, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60 del doctor Ricardo Fox. — Hoy, 13 de julio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.16|8-Nº 1 412-v.27|9|56

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a JOSE ASTORGANO y MIGUEL SALERNO a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación, causa Nº 7.450, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e. 10|9-Nº 1.669-s|p.p.-v. 22|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a NATALIO CITVAR a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de cheque, causa Nº 7.370, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10|9-Nº 1.670 s|p.p.-v.22|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a EMILIO OSCAR DIAZ a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa Nº 7.443. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.5|9-Nº 1.528-v.18|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a RICARDO LUIS ZANOTTI a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa Nº 7.513. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.5|9-Nº 1.529-v.18|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ALBINO NICASIO GARRO y WILLY EZEIZA a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.20|8-Nº 1.429 s|p.p.-v.28|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a MIGUEL DANIEL TUMKEVICH a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61 del Dr. Sixto Ovejero.

Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.16|8-Nº 1.417-v.27|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a JOSE CASTRO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.336. — Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.10|8-Nº 1.337 s|p|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JUAN ERNESTO OLIVERA y ROSARIO MELNIK DE SERDOVSKY, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.445. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.10 8-Nº 1 330 s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a RAUL YSIGUEZ ORTIZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Secretaría Nº 61, del doctor Sixto Ovejero, secretario.

e.10|8-Nº 1.332 s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a ISAAC TAWIL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61, del Dr. Sixto Ovejero. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10|8-Nº 1.328 s|p|p.-v.24|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ABELARDO PALAZOS o PALAZO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Secretaría Nº 66. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.10|8-Nº 1.333 s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a CARLOS JORGE ESMORIS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, causa 7.150, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10 8-Nº 1.334 s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a MANUEL SAFIAN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, causa 7.357, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10|8-Nº 1.335 s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a LEOPOLDO FLORENCIO ESPAÑA a comparecer en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 6.956. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.10|8-Nº 1 336-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a DOMINGO ALLEGRA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.310. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.10|8-Nº 1.337-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a RICARDO EVARISTO BERMUDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.310. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.10|8-Nº 1.338-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a LUIS MIR a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62 Causa Nº 7.305. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.10|8-Nº 1.339-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a ANTONIO VENTURA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Causa Nº 7.441. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.10|8-Nº 1.340-s.|p.|p.-v.24.9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a JUAN ANTONIO FERRER a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.309. - Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Juan Manuel Jordán secretario.

e.10|8-Nº 1.341 s|p.p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a HAYDEE NELLY GALASCHI a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.309. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.10|8-Nº 1.342-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a MIGUEL DANIEL TUMKEVICH, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61 — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10|8-Nº 1.343-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a LEON HERBST, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, causa 6648, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e 10|8-Nº 1.344-s.|p.|p.-v 24.9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a HUMBERTO ANDRADA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10|8-Nº 1.345-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a NOEMI ELSA IPARRAGUIRRE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, causa 6688, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, julio 27 de 1956 — Sixto Ovejero, secretario.

e.10|8-Nº 1.346-s.|p.|p.-v.24|9|56

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a ESTEBAN DOMINGO GARCIA y HECTOR MANUEL TERESARRIN, a comparecer en la causa Nº 21.557 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.14|9-Nº 1.762-s|p.p.-v.20|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a JUAN RAZZINO, a comparecer en la causa Nº 21.472 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.14|9-Nº 1.763-s|p.p.-v.20|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a MEYER SCHAPIRO, a comparecer en la causa Nº 20.394 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 1 de agosto de 1956. — Raúl Noailles, secretario.

e.14|9-Nº 1.764-s|p.p.-v.20|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a JUSTINA RAQUEL SOFLAN, a comparecer en la causa Nº 20.284 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no ha-

cerlo. — Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Raúl Noailles, secretario.
e.14|9-Nº 1.765-s|p.p.-v.20|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a JUAN ANTONIO SELLARO a comparecer en la causa Nº 21.076 que se le sigue por hurto y defraudación reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, 27 de julio de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e. 14|9-Nº 1.766-s|p.p.-v. 20|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a OSVALDO POGGI a comparecer en la causa Nº 21.420 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, 27 de julio de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e. 14|9-Nº 1.767-s|p.p.-v. 20|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a ARISTOBULO IGOUNET, a comparecer en la causa Nº 20.175 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1956. — Dr. Raúl Noailles, secretario.
e. 14|9-Nº 1.768-s|p.p.-v. 20|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a JOSE SANCHEZ, a comparecer en la causa Nº 20.313 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e. 14|9-Nº 1.769-s|p.p.-v. 20|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a FRANCISCO ALONSO, a comparecer en la causa Nº 21.558 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66
Buenos Aires, 9 de agosto de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
14|9-Nº 1.770-s|p.p.-v. 20|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a ANGEL MARIO REYMUNDI a comparecer en la causa Nº 21.447 que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.14|9-Nº 1.771 a|p.p.-v.26|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a SAUL RODÑISKI o RODNISKI a comparecer en la causa Nº 20.917 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1956. — Ricardo Mario Font, secretario.
s.14|9-Nº 1.773 s|p.p.-v.20|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a OSCAR GROSSI a comparecer en la causa Nº 20.312 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Raúl Noailles, secretario.
e.14|9-Nº 1.774 s|p|p.-v.20|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a GREGORIO PALACIOS a comparecer en la causa Nº 20.318 que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1956. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.14|9-Nº 1.775 s|p|p.-v.20|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días, a TEOBALDO A. BAEZA, a comparecer en la causa Nº 20.390 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1956. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.14|9-Nº 1.776 s|p.p.-v.20|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días, a JOSE ALFREDO NADEO, a comparecer en la causa Nº 20.864, que se le sigue por delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1956. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.14|9-Nº 1.777 s|p.p.-v.20|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días, a MENDEL o MANUEL HEIBER, a comparecer en la causa Nº 21.351, que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.14|9-Nº 1.778 s|p.p.-v.20|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a LUCIANA DA LUZ a comparecer en la causa Nº 21.463, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 66.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.4|9-Nº 1.490 s|p.p.-v.16|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a JULIO CESAR ARCELLA (h) POCHO a comparecer en la causa que se le sigue por violación de domicilio, agresión y lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Secretaría Nº 65. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
s.10|8-Nº 1.349 s|p.p.-v.24|9|56

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Nº 10, Doctor Oscar V. J. Berlingeri, Secretaría del autorizante, cítase por edictos, por el término de cinco días, a LUIS EDUARDO ALVARELLOS (causa 20.976 por lesiones), ALDO DANTE GOMEZ (sumario 21.035 por hurto), CLARA RIBEY ROLLE de CESPEDES, (sumario 21.015 por malversación de caudales), e IGNACIO ELIAS USECHE, (por defraudación sumario 20.963), a fin de que se presenten a estar a derecho en las respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Secretaría Nº 67.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1956. — Julio Barberis, secretario.
e.14|9-Nº 1.779 s|p.p.-v.20|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita y emplaza por cinco días, al procesado por defraudación, JORGE MIGUEL MASCARINI, comparezca al Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 69.
Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — Héctor Orozco, secretario.
e.14|9-Nº 1.780 s|p.p.-v.20|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita y emplaza por cinco días, al procesado por hurto falsificación de cheque y estafa, ALEJANDRO CIERI, comparezca al Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 69.
Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — Héctor Orozco, secretario.
e.14|9-Nº 1.781 s|p.p.-v.20|9|56

Por orden Juez Nac. Penal de Instrucción Dr. Berlingeri, se cita llama y emplaza al procesado prófugo FERNANDO CASTRO, acusado de defraudación a fin de que se presente al Tribunal, dentro de los cinco días, bajo apercibimiento de rebeldía.
Secretaría, julio 31 de 1956. — Justo E. Rojo, secretario.
e.14|9-Nº 1.782 s|p|p.-v.20|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita y emplaza a ALBERTO B. MALENA por el término de cinco días, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.717, que se le sigue por violación de correspondencia y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — Secretaría Nº 69. — Héctor Orozco, secretario. e.14|9-Nº 1.783 s|p|p.-v.20|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita y emplaza por cinco días al procesado por falsificación de documento privado MOISES JOSE AIZEMBERG, comparezca al Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 67. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Julio Barberis, secretario.
e.14|9-Nº 1.784 s|p|p.-v.20|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita y emplaza a RODOLFO SANTIAGO TRAVERSI por el término de cinco días para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto Ley 4.161|56. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Secretaría Nº 69. — Héctor Orozco, secretario.
e.14|9-Nº 1.785 s|p|p.-v.20|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita y emplaza por cinco días al procesado por falso testimonio ENRIQUE VARELA PELLICO, C. I. 949.648, comparezca al Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría 69.
Buenos Aires, agosto 14 de 1956. — Héctor Orozco, secretario.
e.14|9-Nº 1.786 s|p.p.-v.20|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita y emplaza por cinco días al procesado por malversación de caudales públicos, ANGEL ROBERTO VARELA, comparezca ante el Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría 69.
Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Héctor Orozco, secretario.
e.14|9-Nº 1.787 s|p.p.-v.20|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Nº 10, doctor Oscar V. J. Berlingeri, cita, llama y emplaza al procesado por defraudación ALBERTO RESNICOFF, para que comparezca al Tribunal, dentro de los cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 59.
Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Héctor Orozco, secretario.
e.14|9-Nº 1.788 s|p.p.-v.20|9|56

Núm. 11

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS ALBERTO CRISTIANO, procesado por el delito de estafas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.14|9-Nº 1.789 s|p.p.-v.26|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO RAMON CARDILLO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.14|9-Nº 1.790 s|p.p.-v.26|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO JORGE QUESADA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.14|9-Nº 1.791 s|p.p.-v.20|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO MARTOS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.14|9-Nº 1.792 s|p.p.-v.20|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo SAMUEL GRIMBERG, procesado por el delito de Infrac. Ley de Prendas, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.14|9-Nº 1.793 s|p.p.-v.20|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON JOSE [illegible] procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.14|9-Nº 1.794 s|p.p.-v.20|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ASTORGANO, procesado por el delito de extorsión y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.14|9-Nº 1.795 s|p.p.-v.26|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANIBAL RIVERO, procesado por el delito de lesiones graves, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.14|9-Nº 1.796 s|p.p.-v.26|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos DAMASO RABANAL y LEDO CARBELLI, procesados por el delito de infrac. Ley 12.962, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.14|9-Nº 1.797 s|p.p.-v.26|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ASTORGANO, procesado por el delito de extorsión y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.14|9-Nº 1.798 s|p.p.-v.26|10|56

Edicto. — Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO RAMON CARDILLO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e. 10|9-Nº 1.674-s|p.p.-v. 22|10|56

Edicto. — Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS FUMAROLA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e. 10|9-Nº 1.676-s|p.p.-v. 22|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO SAVINI procesado por el delito de infracción de la ley de prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.5|9-Nº 1.533-v.18|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, Dr. Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ESTELA procesado por el delito de estafa y falsificación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.5|9-Nº 1.534-v.18|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR ARRIETA procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.5|9-Nº 1.535-v.18|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos JUAN CARLOS KIER y HUGO HIBU BECERRO, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.4|9-Nº 1.492 s|p.p.-v.16|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MARTA MARTIN, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.30|8-Nº 1.431 s|p|p.-v.28|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ROSARIO PROGNO procesado por el delito de estafas para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.10|8-Nº 1.366-s.|p.|p.-v.24|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO J. PAREDES, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.10|8-Nº 1.367-s.|p.|p.-v.24|9|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Luis Botet, Secretaría del Dr. Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO HORACIO VILCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 3.528|55, que se le sigue por infracción al art. 154 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría, Buenos Aires, 6 de agosto de 1956. — El secretario.

e 6|9-Nº 1.585-v.18|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Luis Botet, Secretaría del Dr. Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO HORACIO VILCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.528|55, que se le sigue por Infracción al art. 154 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Secretaría, Buenos Aires, 6 de agosto de 1956 — Melchor Echagüe, secretario.

e.5|9-Nº 1.515-v.18|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial Nº 3 de la Capital a cargo del Doctor Luis Botet, Secretaría del Escribano Jorge Mariano Baltar, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL GABRIEL BORLENGHI, para que dentro de dicho término comparezca a ese Tribunal a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de Traición y Asociación ilícita bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e 13|8-Nº 1.401 s|p.p.-v.27|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial Nº 2 de la Capital a cargo del Doctor Luis Botet, Secretaría del Escribano Jorge Mariano Baltar, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN DOMINGO PERON, para que dentro de dicho término comparezca a ese Tribunal a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de Traición y Asociación ilícita bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. 3er piso. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.13|8-Nº 1.402 s|p.p.-v.27|9|56

Núm 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial interinamente a cargo del Juzgado número 3, Dr. Esteban García Susini, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC EDUARDO ITURRIZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro). — Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — Fernando Giúdice, secretario.

e.6|9-Nº 1.586-v.18|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Esteban García Susini, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAXIMO ARCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. art. 195 del C. Penal bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Carlos P. Galíndez secretario.

e.6|9-Nº 1.587-v.18|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3 Dr. Esteban García Susini, se cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO LO GIUDICE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 195 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.6|9-Nº 1.588 s|p.p.-v.18|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Esteban García Susini, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera, publicación del presente, a HUMBERTO DELLA CASA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al art. 195 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.5|9-Nº 1.516-v.18|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Esteban García Susini, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MATEO LLAVES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 195 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.5|9-Nº 1517-v.18|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Esteban García Susini, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PERFECTO FEREYRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción al artículo 195 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.5|9-Nº 1.518-v.18|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Esteban García Susini, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALONSO LORENZO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 195 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.5|9-Nº 1.519-v.18|10|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Doctor Esteban García Susini interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SEVERO ORTIZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso quinto. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.16|8-Nº 1.403 s|p.p.-v.27|9|56

Núm. 6

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL DANIEL TUMKEVICH para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º — Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.6|9-Nº 1.605-v.18|10|56

JUZGADOS EN LO PENAL CORRECCIONAL

Por orden del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ANIBAL ANGEL GENTILEZA o GENTILEZZA o GENTILLESA, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el Art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, agosto 9 de 1956. — José Finkelstein, secretario.

e.11|9-Nº 1.713 s|p.p.-v.23|10|56

JUZGADOS DE COMERCIO

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital, Sr. Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por el término de cinco días que por auto dictado el 9 de diciembre de 1955 ha sido declarado en estado de quiebra el LAVADERO INDUSTRIAL SAN ROMAN S. R. L., fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos, el día 27 de octubre de 1955. Igualmente se hace saber que se nombró síndico al contador don Ariel Javier Giordano y se fijó el plazo de quince días, para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose a la vez la audiencia del día 24 de setiembre de 1956, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación correspondiente, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran cualquiera sea su número. Además se resolvió: 1) Intimar a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. — 2º) La prohibición de hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieran, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 160.— e.14|9-Nº 19.992-v.20|9|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

Ismael J. E. Casaux Alsina, Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, cita y emplaza a PROCOM S. R. L. por el término de cinco días a fin de que comparezca a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios bajo apercibimiento del artículo 80 Cód. Ptos. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 60.— e.17|9-Nº 23.593-v.21|9|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1 del autorizante, hace saber por el término de tres días que en los autos "DELY SAMUEL s|quiebra" se ha presentado el estado de distribución de fondos, el que será aprobado si no se formula observación dentro de los ocho días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 36.— e.17|9-Nº 23.573-v.19|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina (Secretaría Nº 2), se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Buenos Aires, septiembre 4 de 1956. — Autos y Vistos: Resultando de las constancias de autos que se han cumplido las exigencias del artículo 10 de la Ley Nº 11.719, declárase abierto el juicio de convocatoria de acreedores de ASERRADERO LUIS SUSKIN DE SUSKIN Y TOLCHINSKY, y conforme a los artículos 13 y 89 de la misma ley resuelvo: fijar el término de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico que resulte designado en la audiencia del día seis de setiembre a las 16 horas, lo que se anunciará en el tablero del Juzgado, los títulos justificativos de sus respectivos créditos, de acuerdo al artículo 22 de la ley citada; señalar el día 14 de noviembre a las 15 horas, para que tenga lugar en la sala de audiencias del Juzgado la correspondiente reunión de acreedores, la que se realizará con aquellos que concurran, cualquiera sea su número; declarar intervenida la contabilidad del convocatario e intimar a éste con la prevención del artículo 12, deposite en Secretaría dentro de veinticuatro horas los libros de su contabilidad, a fin de que el Actuario cumpla con las disposiciones del inciso 4º, del citado artículo 13, los que luego les serán devueltos; publicar edictos por cinco días en los diarios "Boletín Oficial" y "Noticiero Argentino" haciendo conocer este auto edictos que deberán ser publicados por el convocatario dentro de cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de dárselo por desistido de su petición; ordenar la suspensión de toda ejecución forzada sobre los bienes del deudor, salvo los que tuvieren, por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario y dar al señor Agente Fiscal la intervención que corresponde. — Rep. la foja. — Ismael E. J. Casaux Alsina".

Buenos Aires, septiembre 10 de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 200.— e.14|9-Nº 23.265-v.20|9|56

Núm. 2

Por disposición del Doctor Abelardo F. Rossi, Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital y por ante la Secretaría del Doctor Mario Lassaga, se hace saber: Que por autos de fechas 11 de noviembre de 1955 y 24 de mayo de 1956, ha sido declarado en estado de Quiebra GUILLERMO BIER, en virtud de lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 11.719. En consecuencia se ha dispuesto: Designar Liquidador a Industria Maderera Alto Paraná S. A. Industrial, Comercial y Financiera; fijar como fecha de cesación de pagos el día 29 de agosto de 1954; intimar a todos los que tengan documentos y bienes del deudor, los pongan a disposición del Liquidador, bajo los apercibimientos de hacerlos pasibles de las penas y responsabilidades que correspondan. Prohibir que se hagan pagos o entregas de efectos al deudor, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Procederá el Liquidador a la ocupación de los bienes, libros y papeles del deudor conforme lo establece el Art. 73 de la citada Ley previo inventario que practicará el escribano don Adolfo Eduardo Blasca quien a resultado sorteado al efecto. Decretar la inhibición general del deudor. Hacer saber la presente resolución por edictos que se publicarán ocho días en el Boletín Judicial y "El Avisador Mercantil". — Abelardo F. Rossi.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 160.— e.11|9-Nº 22.731-v.20|9|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Dr. Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por tres días, que en los autos FANTIN Y RISSO PATRON S. R. L., convocatoria, se cita a los acreedores a fin de que comparezcan a la junta del día 20 de septiembre, a las 14 horas, a efectos de que autoricen a contratar y vender inmuebles.

Buenos Aires, septiembre 10 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 36.— e.17|9-Nº 23.574-v.19|9|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del infrascripto, se hace saber, por cinco días que con fecha 23 de agosto de 1956 ha sido declarado en estado de quiebra JUAN JACOBO GELLER, fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el 28 de mayo de 1956. Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 30 días presenten al síndico don Roberto González, con domicilio en Martín García 812 de esta ciudad, los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del 30 de octubre de 1956 a las 14 horas, para que los acreedores concurran a Junta de Verificación y Graduación de Créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Decrétase la inhibición general del fallido. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1956. — S/b/Dr. Ho y E/L: racio Duncan Parodi. — Vale. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 160.— e. 13|9-Nº 23.034-v. 19|9|56

Núm. 6

El Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Luis M. Pomés, Secretaría Nº 17, cita por cinco días a IZQUIERDO, DEL VISO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para que en el término de quince días se presente a estar a derecho en el juicio que le ha promovido Sidema, Sociedad Anónima, por cobro ordinario de pesos, bajo apercibimiento de designar al Defensor que la represente en juicio. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 60.— e.18|9-Nº 23.823-v.24|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Luis María Pomés, se hace saber por cinco días lo siguiente: "Buenos Aires, 27 de agosto de 1956. — Autos y Vistos: Téngase por presentado, por parte y constituído el domicilio. — Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley Nº 11.719, se resuelve declarar abierto el presente juicio de convocación de acreedores formulado por LUIS NILLNI. — Anúnciase con la anticipación a que se refiere el Art. 89, que el día 28 de agosto, a las 15 horas, se procederá en acto público al sorteo del síndico que deberá intervenir en estos autos, debiendo fijarse en el tablero del Juzgado el aviso correspondiente. — Hágase saber a los acreedores que dentro del plazo de veinte días, deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos, de acuerdo al Art. 22 de la ley citada y éste se expedirá en el término y forma que establece el Art. 24, señalándose el día 13 de noviembre de 1956, a las 13 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Declárase intervenida la contabilidad del convocatario e intímase a éste con la prevención del Art. 12, deposite en Secretaría dentro de veinticuatro horas los libros de su contabilidad a fin de que el actuario cumpla con las disposiciones del Inc. 4º del Art. 13, los que luego le serán devueltos. — Publíquense edictos por cinco días en el "Boletín Oficial" y "Jurisprudencia del Trabajo", haciendo conocer este auto; edictos que deberán ser publicados por el convocatario dentro de cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de dárselo por desistido de su petición. Suspéndase toda ejecución forzada sobre los bienes del deudor salvo las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario. Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponda. Señálanse para notificaciones en Secretaría los días martes y viernes, o el siguiente hábil si alguno de aquéllos fuere feriado. Rep. la foja. E|L|.: "cinco" — "Oficial" — "martes" — "viernes", todo Vale. — Testado: "ocho"; "Judicial"; "lunes"; "jueves", no vale. — Luis María Pomés. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 300.— e.17|9-Nº 23.595-v.21|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Luis María Pomés, Secretaría Nº 18 del suscripto, se hace saber por tres días, que por contrato privado de fecha 6 de agosto de 1956, y con efecto retroactivo al 30 de julio de 1956, ha quedado disuelta la sociedad de hecho "ABELEDO Y CIA.", con sede en Callao 745, integrada por Alfredo Oscar Abeledo y Eduardo Rodal Rodríguez.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 36.— e.17|9-Nº 23.527-v.19|9|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por cinco días que por auto del 23 de abril de 1953, se ha decretado la quiebra de RAFAEL MARCH ADROVER con domicilio en la calle José María Moreno 1164, habiéndose designado Síndico al señor Miguel Rosselló, con domicilio en José Bonifacio 63, a quien los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo que vencerá el 29 de Octubre de 1956, señalando el día 20 de Noviembre de 1956, a las 15 horas, para la Junta de Acreedores, e intímase a todos los que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. — Buenos Aires, Setiembre 12 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 100.— e.18|9-Nº 23.952-v.21|9|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

CORRIENTES

El Juez Nacional de Primera Instancia de Corrientes, cita y emplaza por el término de cinco días a GUALDINO y ANTENOR GOMEZ, o a sus herederos o sucesores para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que les corresponda, en el juicio caratulado: "Estado Nacional Argentino (Dirección Nacional de Vialidad) c|Sucesión de Jacinto Gómez s|expropiación", Exp. Nº 1.529|46, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes y designárseles Defensor al Oficial de Ausentes.
Corrientes, agosto 28 de 1952. — Germán A. Trim, secretario.
$ 80.— e.13|9-Nº 23.227-v.19|9|56

PARANA

Por disposición de S.S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paraná y su jurisdicción, doctor José N. García Leiva se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la última publicación del presente a don JUAN o JOHN GOULD o GAULD o quien o quienes se consideren con derechos de propiedad sobre el inmueble que al final se detalla, para que comparezca ante su Juzgado, Secretaría del escribano que suscribe, a tomar la participación que les corresponda y constituir domicilio en el juicio que la Administración General de Vialidad Nacional le sigue por expropiación de dicho inmueble; bajo apercibimiento de seguírsele el juicio en rebeldía y nombrársele Defensor al de Menores y Ausentes del Juzgado.
El inmueble a expropiarse es el siguiente: Una fracción de diez mil cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados que se desiinda en auto de una chacra de 50 Hás. 62 ás. 20 cás., teniendo esta última los siguientes límites y linderos: al Norte: línea de 534.30 m., con Mónica y Juan Burgos; al Sud: línea de 524.40 m., con Ruta Nº 18 existente, que la separa de Luis Franchessi; al Este: Sucesión Hilarión Burgos, mediante línea de 967,00 m. y al Oeste: línea de 967,00 m., con José P. Franchessi, según constancia obrantes en el expediente.
Secretaría, 10 de agosto de 1956. — Horacio A. Gorostiaga, secretario.
$ 600.— e.13|9-Nº 23.230-v.3|10|56

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Alejandro Elguera, se cita, llama y emplaza por JORGE GRASSI SUCINI, EDUARDO ETCHEVERRY, N. LAGOMARSINO, N. TRISTAN, N. MARCOS, HECTOR JUSTO FREYRE y JUAN ANTONIO FONDA, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de conspiración para cometer rebelión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Los autos tramitan por la secretaría a cargo del infrascripto.
La Plata, agosto veintinueve de 1956. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.
e.10|9-Nº 1.679-v.22|10|56

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBINO ESPINOLA.
Posadas, septiembre 4 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 80.— e.17|9-Nº 23.598-v.28|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Magno Omar Pérez, a cargo del Juzgado Nº 3 de Misiones, cita y emplaza por cinco días a doña LIDIA LUGO DE OPRIEL a que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha entablado su esposo don Augusto Opriel, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Posadas, Misiones, 1º de agosto de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.
$ 60.— e.17|9-Nº 23.505-v.21|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de DOLORES SAMANIEGO DE AGRIFOGLIO.
Posadas, Misiones, 3 de septiembre de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 80.— e.17|9-Nº 23.509-v.28|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESCHUK de WONIATCZUK.
Posadas, setiembre 5 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.
$ 80.— e.17|9-Nº 23.500-v.28|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Diego A. Isasa cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS G. FIORINO y de SATURNINA FONSECA de FIORINO.
Posadas, (Misiones), agosto 30 de 1956. Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 80.— e.17|9-Nº 23.501-v.28|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia doctor Carlos R. Arigós cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL YEGROS.
Posadas, (Misiones), agosto 24 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 80.— e.17|9-Nº 23.502-v.28|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Diego A. Isasa cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL TUAY o TUHAY.
Posadas, (Misiones), agosto 31 de 1956. Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 80.— e.17|9-Nº 23.503-v.28|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO DA SILVA y MARIA MOTTA DA SILVA. — Posadas, 24 de Febrero de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 80.— e.14|9-Nº 23.434-v.27|9|56

Por disposición de S. S. el Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno O. Pérez, tomada en el expediente Nº 44|56 "POHLER, GERMAN ENRIQUE RODOLFO s|concurso civil", se convoca a junta de acreedores para el 24 de setiembre del corriente año, a las 7 y 30 horas, a fin de considerar el pedido de liquidación del concurso formulado por el deudor. — La audiencia indicada se realizará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. — Posadas, 4 de setiembre de 1956. — Aleida Albo Martirénez, secretaria.
$ 128.— e.14|9-Nº 23.272-v.25|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nacional Nº 3, Dr. Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA ARMELLIN.
Posadas, agosto 28 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.
$ 80.— e.10|9-Nº 22.448-v.21|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Carlos R. Arigos, cita por diez días a herederos y acreedores de EMMA RYSER.
Posadas, 27 de abril de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 80.— e.7|9-Nº 22.329-v.20|9|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Carlos R. Arigos, cita por diez días a herederos y acreedores de ETELVINA NUÑEZ.
Posadas, 27 de abril de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 80.— e.7|9-Nº 22.337.v.20|9|56

El doctor Carlos R. Arigos, Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de HEDWIG o EDUVIGIS WILLMANN de HENRICI.
Posadas, mayo de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 80.— e.7|9-Nº 22.338.v.20|9|56

FORMOSA

Doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, secretaría Armín F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NORBERTO FLEITAS, sucesión. — Formosa, setiembre 3 de 1956. — Armín F. Gaite, secretario.
$ 80.— e.14.9.-Nº 23.433-v.27|9|56

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUDICIAL: En Monte Grande. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Eduardo Etchegaray, Secretaría del autorizante, doctor Archibaldo P. McGarrell, se hace saber por cinco (5) días en los autos: "LAS LOMAS S. R. L. c|SCHERZER ABRAHAM, s|cumplimiento de contrato, escrituración y cobro de pesos", que el martillero Walter D. Salotto venderá en pública subasta y sobre el mismo, el día 23 de setiembre de 1956, a las 16 horas, un lote de terreno ubicado en Monte Grande, con frente a la calle Boulevard Fair entre las de Mariano Alegre y Víctor Hugo (Barrio La Amelia), designado con el Nº 24 de la manzana "7", que mide: 10,002 mts. de frente; 23,64 mts. de fondo a un costado; 23,42 mts. en el otro costado y 10 mts. en su contrafrente. Superficie: 235,30 mts2. Base: $ 7.981,62 moneda nacional (o sea las 2|3 partes de su tasación), en efectivo, al contado y al mejor postor. Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo en el acto del remate. Informes y prospectos en mis oficinas: Walter D. Salotto, Reconquista 341, piso 2do., Capital Federal. T. E. 31-4949-40 y 32-4151. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1956. — Archibaldo P. McGarrell, secretario.
$ 140.— e.17|9-Nº 23.743-v.21|9|56

JUDICIAL. — Por 5 días. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Antonio Collazo, Secretaría del firmante, en los autos "GONZALEZ Y MONTALBAN S. R. L. y otro c| ROMANIELLO de CETRANGOLO SPERANZA, cobro hipotecario", se hace saber que el martillero Juan Miguel Llanos rematará el día 29 de Septiembre a las 16 horas y en el mismo, un lote de terreno ubicado en Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Sin Nombre entre Jilguero y Ramírez, lote 22, Manzana 18; de 10 m. de frente por 35,59 m. y 26,10 m. en sus costados y 15,37 m. en su contrafrente, o sean 339,99 m. c. Desocupado. Base pesos 16.800.— El 30 % del precio de venta hasta la suma de $ 16.000, pagadero en 8 cuotas semestrales iguales con interés del 6 % adelantado con garantía de hipoteca en 1er. lugar y ante el escribano que designen los acreedores. Seña 8 % en el remate, 12 % al escriturar y el 80 % en 8 cuotas semestrales. Si el 80 % excediera de $ 16.000, la diferencia se entregará al escriturar. Comisión 3 %. Datos en Lavalle 655, 3er. piso, Capital. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 140.— e.18|9-Nº 23.819-v.24|9|56

JUDICIAL. — Desoc. Oliden 660, entre Patrón y Cossio, 5 cds. Rivad., terreno 8m66x55 mtrs. de fondo. Base $ 45.900. Seña y cta. precio 8 %. Comisión 3 % D. G. I. Nº 29.540. Visitese. El domingo 30 de Septiembre 1956, a las 16 hs., en la misma. Juez Dr. Agustín M. Villar por Secretaría Nº 45. Juicio: "Luchetti Pedro Fedelico y otra", Suc. Inf.: Secretaría del autorizante.
Publíquese 5 días Boletín Oficial y La Prensa.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 60.— e.18|9-Nº 23.899-v.24|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, Secretaría 23, se hace saber por cinco días que en autos: "MANZONE EMMA C. C. c|FOLGADO ALFONSO s|ejecución hipotecaria", se ha designado a los martilleros Russo Escola, con oficinas en Monroe 2753, para la venta del inmueble en Haedo, Partido del Morón, calle Triunvirato 816, entre El Ceibo y Flora o Flores, cuyo terreno — lote 27, manzana 2 — mide: 8m66 de frente al S. O. por 24m.63 de fondo en el S. E. y 24m43 en el N. O., compuesto de Porch-comedor, 3 dormitorios, baño, cocina. El bien está alquilado, sin contrato. Dista siete cuadras de la estación Haedo del F.C.N.D.F.S. — Base: $ 66.000,00 m|n. — Seña y a cuenta de precio, 8 %, Comisión, 3%. El domingo 30 de septiembre a las 15 horas, en el mismo bien. — Buenos Aires, agosto 30 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 100.— e.18|9-Nº 23.902-v.24|9|56.

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, se hace saber por siete días, en los autos "CENINI EDUARDO ANTONIO c|KNOBEL FERNANDO, Ejecución Hipotecaria", que el martillero Pedro R. Lanusse, procederá a la venta en pública subasta de la finca Quintana 2787, entre las de Melo y Pasaje Loria, Lomas del Mirador, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, edificada en el lote 12, de la manzana 36, "A", que mide: 8,66 metros por 17,13 mts. de fondo, o sean 148.34 m|c. Se encuentra ocupada. El domingo 30 de Septiembre a las 15.30 horas, sobre la misma. Base $ 41.500.73 m|n., 8% a cuenta de precio. Comisión 3 %. — Buenos Aires, Julio 27 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 196.— e.18|9-Nº 23.892-v.26|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría del doctor Luis M. Ambrosini Bosch, se hace saber por cinco días, que en los autos: TEJERO ROBERTO c|REPETTO JUAN, testamentaría s|división de condominio, los martilleros Rufino de Elizalde & Cía. S. R. L., rematarán el miércoles 26 de setiembre, a las 15 horas en su casa Cangallo 461, la propiedad en esta Capital, Montevideo 466|68|70, edificada en terreno que mide: 8m443 frente al E. por 13m856 de fondo "ad-corpus". — Base: $ 450.000.— — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — Publíquese en Boletín Oficial y Sentencias y Comentarios.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.18|9-Nº 23.849-v.24|9|56

Por disposición del Juez Nacional de 1ra. Instancia de Esquel (Chubut), doctor Eduardo Gallardo, en autos: "ARRIZABALAGA VICTORIANO c|JUANA ISABEL MOLINA de MAZA s|ejecución hipotecaria," se hace saber por siete días, que el martillero Fausto G. Mombelli, rematará el 29 de setiembre corriente, a las 16 horas, en su oficina, San Martín número 1067 de esta ciudad, un terreno desocupado que es parte del solar "C" de la manzana Nº 3 de Esquel, con una superficie de un mil doscientos veinticinco metros cuadrados, que afecta la forma de un cuadrado de treinta y cinco metros de lado, formando esquina. — Base: pesos 19.600.—, al contado. — Seña 10 o|o, comisión 3 o|o.
Esquel, setiembre siete de 1956. — M. González Gass, secretario.
$ 112.— e.18|9-Nº 23.856-v.26|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, en autos: "RICCIARDI VAZQUEZ Y CIA. c|BREA HNOS., s| ejecutivo", hácese saber por dos días que el martillero Mauricio B. Virolaud, venderá en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor el día 24 de septiembre, a las 16.30 horas, en Rivadavia 1389, trescientos cincuenta pernos pistón nuevos y treinta cajas de aros conteniendo cada caja seis aros. — Comisión 10 o|o en el acto del remate.
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 82.— e.18|9-Nº 23.836-v.19.9|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16, del señor Alberto Molina Zavalía, en autos "DE INES y PASCUAL SOC. MERCANTIL COLECTIVA c|SAVY ENRIQUE y PEREZ JOSE S. s|cobro ejecutivo de pesos (Exhorto del señor Juez de Bahía Blanca doctor Moncelli)" se hace saber por 5 días que el martillero público, don Enrique C. Brinkmann rematará dos camiones, uno marca Chevrolet, motor Nº 1.841.820, chapa de la Ciudad de Buenos Aires número C-1953-715522, y otro marca Ford, motor Nº 99 FFF-527620, chapa Municipal Nº 754.140. Venta sin base, y al mejor postor. — El lunes 24 de setiembre a las 16 horas, en el garage de calle Billinghurst 340, donde pueden revisarse. — Comisión 10 o|o. —
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 120.— e.18|9-Nº 23.825-v.24|9|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado número 13, secretaría Nº 37 del doctor Luis E. Rodríguez, en autos: LOPEZ DE HORAGNIO MARIA ESTER c|BORAGNIO FELIX DELIO s|alimentos y litis expensas", hácese saber por cinco días, que el martillero don Enrique C. Brinkmann, rematará el día martes 25 del corriente, a las 18 horas, en Moreno 1441, donde se exhibe: Una máquina de sumar y relevar "Remington Rand (Norteamericana) Nº 98-1051746, en perfecto estado funcionamiento. — Venta sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 100.— e.18|9-Nº 23.826-v.24|9|56

JUDICIAL. — Hácese saber por cinco días, por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, secretaría del autorizante, que en autos "LOBEIRA de SCHAUB DELFINA c|CORONATI de LOFIEGO CARLOTA" s|Ejecutivo, el martillero José V. Mencoyra, oficina V. Olaguer 2519, T. E. 76-2780, subastará el inmueble situado en el Pdo. de Moreno, Cuartel 1º, Pvcia. de Bs. As., a 1 cuadra camino pavimentado, con colectivo 57 a Est. Moreno y S. Miguel, con frente a calle s|nombre, lote 17, manz. "D", mide 10 m. x 38m70, (387 m2.), con todo lo en él plantado, clavado y adherido a su suelo. Base $ 40.000 al contado, seña y a cuenta de precio 8 %, com. 3 %, en efectivo. Domingo 30 de setiembre de 1956 a las 17.30 hs., en el mismo. Buenos Aires, 13 setiembre de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 100.— e.18|9-Nº 23.898-v.24|9|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 30, Dr. Belisario Montero, secretaría del autorizante, se hace saber por 2 días en autos "S.I.A.M. DI TELLA LTDA. S. A. c|RAUL JULIO GALVAN s|Ejecución prendaria", que el martillero Héctor Dimas Stella venderá en pública subasta un lavarropa eléctrico marca S. I. A. M., modelo 2117, Nº 617.928, completamente equipado. Remate el día 10 de octubre de 1956 a las 10.10 hs., en la calle Florida 229, piso 10º, escritorio 1014, Capital Federal. Exhibición de 8.30 a 11.30 hs. y de 12.30 a 17.30 hs. en la calle Florencio Varela 1999, San Justo. Base: $ 4.563 m|n., al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 40.— e.18|9-Nº 23.925-v.19|9|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por 3 días en autos "C.A.R.M.A. COM. IND. Y FIN. S. A. c|VICENTE JUAREZ y HECTOR CABRERA s|Ejecución prendaria", que el martillero Héctor Dimas Stella venderá en pública subasta una conservadora eléctrica de helados marca C.A.R.M.A., fabricada bajo licencia Westhinghouse, modelo Z-242|12 (acero), Nº 639, completamente equipada. Remate el día 10 de octubre de 1956, a las 10 hs., en la calle Florida 229, piso 10º, escritorio 1014, Capital Federal. Exhibición de 8.30 a 11.30 hs. y de 12.30 a 17.30 hs. en la calle Florencio Varela 1999, San Justo. Base pesos 23.000 m|n., al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.
$ 60.— e.18|9-Nº 23.924-v.20|9|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 30, Dr. Belisario Montero, secretaría del autorizante, se hace saber por 2 días en autos "S.I.A.M. DI TELLA LTDA. S. A. c|MARINO BARONTINI s|Ejecución prendaria", que el martillero Héctor Dimas Stella venderá en pública subasta un lavarropa eléctrico marca S. I. A. M., modelo 2117, Nº 25.220, completamente equipado. Remate el día 10 de octubre de 1956 a las 10.20 hs., en la calle Florida 229, piso 10º, escritorio 1014, Capital Federal. Exhibición de 8.30 a 11.30 hs. y de 12.30 a 17.30 hs. en la calle Florencio Varela 1999, San Justo. Base pesos 4.740 m|n., al contado. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, 6 de actiembre de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 40.— e.18|9-Nº 23.926-v.19|9|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 30, Dr. Belisario Montero, secretaría del autorizante, se hace saber por 2 días en autos "S.I.A.M. DI TELLA LTDA. S. A. c|JOSE ANTOLIN CARTES s|Ejecución prendaria", que el martillero Héctor Dimas Stella venderá en pública subasta un lavarropa eléctrico marca S.I. A.M. modelo 2117, Nº 26.776 completamente equipado. Remate el día 10 de octubre de 1956 a las 10.15 hs. en la calle Florida 229, piso 10º, escritorio 1.014, Capital Federal. Exhibición de 8.30 a 11.30 hs. y de 12.30 a 17.30 hs. en la calle Florencio Varela 1999, San Justo. Base pesos 4.740 m|n., al contado. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 40.— e.18|9-Nº 23.927-v.19|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial Dr. Horacio Duncan Parodi (Juzgado Nº 5), secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará los bienes correspondientes al juicio "FAMATINA S. R. L. c|DRAB RICARDO y HERIBERTO s|Ejecutivo", consistente en automóvil Auburn convertible modelo aprox. 1934 incompleto, el 24 de setiembre próximo a las 22 en Esmeralda 660, sin base, comisión 10 % y al contado. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.
$ 48.— e.18|9-Nº 23.765-v.20|9 56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Carlos Molina Portela a cargo del Juzgado Nº 37, Alberto Areco, rematará el día 24 de setiembre a las 16 hs., en Tucumán 1439 un combinado R.C.A. Víctor Nº 768 V. A. y una discoteca R.C.A. Víctor de dos puertas, color oscuro. Sin base al Cont. Comisión 10 %, de acuerdo a lo ordenado en autos "ACRI FRANCISCO c|PERI de ROLANDELLI EMMA s|Ejecutivo". Pub. 3 días. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 36.— e.18|9-Nº 23.842-v.20|9|56

JUDICIAL. — Los muebles, vajilla, platería, adornos, alfombras y automóvil marca Renault Nº 625.952, modelo 1951, motor 32.242. — Sin base, al contado y al mejor postor. — El automóvil se revisa en Junín 1652, y los muebles se rematarán en el Hotel de Venta de los

Sres. Coml y Pinl. Virrey Melo 1994, el martes 25 de septiembre y siguientes, a las 21 horas, por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Mario E. Calatayud, Secretaría del Doctor C. D. Bouzas, a propunesta de partes en los autos "GARAY de DELALOT MARIA EUGENIA su testamentaria", 10 % de comisión. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1956. 5 días Boletín Oficial y Clarín. — Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. Sobre raspado 25 Vale. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.18|9-Nº 23.811-v.24|9|56

Por mandato de la señora Jueza Nacional en lo Civil, Doctora María Luisa Anastasi de Waiger, Secretaría Nº 30, se hace saber por el término de cinco días, que el martillero, Don Carlos J. Herrmann, rematará el día 26 de septiembre, a las 16 horas, en el local de la calle Tucumán 1439, el departamento en propiedad horizontal ubicado en la calle Chile Nº 942, 5º piso Nº 13 (A), al frente, que consta de comedor, dos dormitorios, hall, baño, cocina, pieza y baño servicio, patio, con dos servicios centrales y superficie cubierta de 62.46 m.2 y más 6.87 % de la superficie común. Base $ 23.100— al contado: seña 8 %. Comisión 3 %. Venta decretada en autos JARDON de QUINTANA c| FERRARI DE FONT DORA, ejecución hipotecaria, que se tramita por esta Secretaría, a mi cargo. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 100.— e.18|9-Nº 23.879-v.24|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, Doctor Juan Antonio Madrazo, en autos S. A. GMO. KRAFT LTDA. c| GAUDIO y BELLISIMO s| ord. $ 1.041.94, hácese saber por dos días, que el martillero Raúl A. Fernández, venderá en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor, el día 24 de septiembre próximo, en el local de la calle Rivadavia 1389, a las 16.30 horas, dos máquinas para grabar vidrio para acoplar motor eléctrico o nafta, sin número ni marca visible. Comisión 10 % en el acto del remate. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1956. — José Antonio Aranelbia, secretario.
$ 32.— e.18|9-Nº 23.835-v.19|9|56

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional en lo Civil, doctor R. de Abelleyra, (Juzgado Nº 14), Secretaría autorizante, se hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará los bienes correspondientes al juicio "PIETRANERA HORACIO CESAR. sucesión", el 24 de Setiembre próximo, a las 22, en Esmeralda 660 (automóvil Ford Baby, mod. aprox. 1934) y el 27 del mismo mes a las 14, en Q. Costa 545 (muebles y efectos varios), sin base, comisión 10 c|o, y al contado. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 48.— e.18|9-Nº 23.725 v.20|9|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital Federal, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por diez días, que en los autos "MORDO HNOS. contra SUED MARCOS e ISAAC, sobre ejecutivo", el martillero Pablo Félix Porchetto, rematará el día 4 de octubre, a las 16 horas, en el local de ventas de la calle Bernardo de Irigoyen 284, la finca ubicada en esta Capital, Avenida Corrientes 2353|55, cuyo terreno mide 7.58 mts. de frente por 36,37 mts. de fondo. — Base: $ 113.000.- moneda nacional. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. D.G.N. Nº 29.561. — Informes: Lavalle 1206, P. 1º, "A". T. E. 35-9322. — Publíquese en el Boletín Oficial y "Forum". — Enmendado 9322: vale. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 200.— e.18|9-Nº 23 787-v.1º|10|56

JUDICIAL. — En la provincia de Córdoba, dos fracciones de tierra, ubicadas en Potrero de Garay, Pedanía del mismo nombre, Departamento Santa María, las que de acuerdo al loteo "Valle Verde", se designan como lotes 14 y 15, de la Manzana 5, las que son linderas e iguales, midiendo cada una: 15 m. de frente por 40 m. de fondo; superficie: 600 ms. cs. cada lote. Linda el lote 14, su frente al Sud, calle pública; al Norte, con fondos lote 26; al Este, lote 15, y al Oeste, lote 13; y el lote 15, su frente al Sud, calle pública, al E., lote 16, al N., lote 25, y al O., lote 14. — Base: $ 10.230 - m|nal. El jueves 27 de septiembre, a las 15,30 horas, en mi salón de ventas, Bdo. de Irigoyen 284, Capital Federal. — Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría 53, del autorizante, en el juicio "URBE S. A. contra FIORILLI GUERINO., ejecución hipotecaria". — Publíquese 5 días Boletín Oficial y Noticias Gráficas. — Seña: 8 %. Comisión: 3 o|o. Martillero Juan B. Scévola. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 120.— e.18|9-Nº 23.789-v.24|9|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 6. Dr. Domingo Méndez Terrero, se hace saber por tres días, que autos "DAVIDSON de POTTER MARJORIE I. M. c|ZANELLI de PALMERI LAURA E. cobro ejecutivo", han sido designados los martilleros Guerrico & Williams, domiciliados Carlos Pellegrini 1042, para rematar un lote de terreno de 400 metros cuadrados en J. M. Gutiérrez (Partido de Quilmes), designado con Nº 9, manzana 20, sobre calle 20 (pavimentada) entre 37 (pavimentada) y 39 (plano especial), según folleto. El sábado 22 de setiembre, a las 17 horas, sobre el mismo. Base $ 7.716,66. Al contado. Seña 8 % a cuenta de precio. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 48.— e.18|9-Nº 23.937-v.20|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, Dr. Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de ocho días, en los autos "GARCIA de AMOROS OFELIA RITA de la CANDELARIA c|AMOROS ALBERTO ANTONIO, alimentos y litis expensas", que se ha designado a la firma De Nola Hnos., para que proceda a vender, en pública subasta, el día 8 de octubre de 1956 a las 15 horas, en la calle Chacabuco 737, Capital: un torno "Alemán" de un metro entre puntas, sin marca ni número visible, con bancada prismática, completo, con motor trifásico de 1 H. P. Nº 2535; una máquina de agujerear de columna hasta 13 mm., marca "Audaxe", completa, con motor trifásico de 1|2 H. P., marca "Siam"; una máquina de soldar eléctrica, transformador para varillas hasta 3 mm., de 20 amperes de capacidad. Remate sin base. Seña 30 %, comisión 10 % al contado.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 192.— e.18|9-Nº 23.944-v.27|9|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 6, Dr. Domingo Méndez Terrero, se hace saber por tres días, que en autos "DAVIDSON de POTTER MARJORIE I. M. c|PALMERI PASCUAL y ZANELLI de PALMERI LAURA E. s|cobro hipotecario", han sido designados los martilleros Guerrico & Williams, domiciliados Carlos Pellegrini 1042, para rematar un lote de terreno de 455,51 metros cuadrados en J. M. Gutiérrez (Partido de Quilmes), designado con Nº 5, manzana, 20, sobre calle 20 (pavimentada) entre 37 (pavimentada) y 39 (plano especial), según folleto. El sábado 22 de setiembre, a las 17 horas, sobre los mismos: Base $ 9.586,26. Al contado. Seña 8 %, a cuenta de precio. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 48.— e.18|9-Nº 23.948-v.20|9|56

JUDICIAL. — Máquina agujereadora para carpintería de mts. 0,40 de mesa, accionada con motor eléctrico embutido de H. P. O|Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray. Juzgado Nº 10. Juicio "PICALLO MACCHI y Cía. c|MIGUEL DADIEGO s|ejecutivo". Sin base. Venta al contado. Remata Eduardo J. Porta en Rivadavia 1389, el día 20 de setiembre, a las 18 horas. Publíquese tres días en Boletín Oficial y el Tribunal. Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1956. — Luis M. Romero, secretario.
e.13|9-Nº 23.181-v.20|9|56
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 13|9 al 17|9|56.

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, se hace saber por cinco días, que en autos "VAZQUEZ REGAL de DEMEYER MARIA CARMEN c|CARABINO CAMILO s|Ejecutivo" remataré una propiedad compuesta de 3 amb. y dep. construida sobre terreno que mide 8m66 por 37m91. Total 328.30 m2., ubicada en San Isidro, Pcia. de Bs. Aires, calle Alsina Nº 1016 el día domingo 30 de setiembre a las 16 hs., sobre la misma. Base pesos 50.000.— al contado. Seña 8 %. Comisión 2 %. En efectivo. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.17|9-Nº 23.615-v.21|9|56

JUDICIAL. — Acevedo 1394. Mide 7,62 mts. frente al Sudeste por 15.761 mts. de fondo. Edificio semi-demolido, de una habitación, cocina y w.c. Base $ 47.352,97. Seña y a cuenta de precio 8 %, comisión 3 %. Juicio DASTUGUE AMANDA ESTHER y otra c|BIGGERI CARLOS s| Cobro hipotecario. Juez Dr. César C. San Miguel Secretaría Nº 48 del autorizante. Remate el 30 de setiembre a las 17, en la misma, por el martillero señor Vicente P. Cacuri. Publicación por diez días. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 160.— e.17|9-Nº 23.601-v.28|9|56

JUDICIAL. — Tapiales, Pdo. de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, Av. Vélez Sársfield 420 entre Aráoz y Lincoln. Lote de terreno con todo lo edificado. Mide 10 mts. frente al Sudeste: 10,02 mts. c|frente por 17,71 y 18,45 mts. en los costados. A 4 cuadras Av. San Martín y 9 de est. Tapiales del F. C. N. G. B. Base $ 27.090. Seña y a cuenta de precio 8 %, comisión 3 %. en efectivo. Juicio MARTIN MARTIN ATILANO y ROSAURA SASTRE de MARTIN c|MIGUEL RUDAIFF s|Ejecución hipotecaria. Juez Dr. Horacio R. Stegman. Secretaría Nº 16 del autorizante, Remate el 30 de setiembre a las 15, en la misma, por el martillero Vicente P. Cacuri. Por diez días. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.17|9-Nº 23.600-v.28|9|56

JUDICIAL: Dispuesto por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roque L. Claps, Secretaría del doctor Octavio Bunge, en el expediente Nº 3748, sobre ejecución, hácese saber por cinco días, que el martillero Domingo V. Curzio, rematará el 23 de septiembre próximo, a las 16 horas, sobre la misma, la propiedad ubicada en el pueblo de Florida, Partido de Vicente López, calle General Roca Nº 3499 esquina Julián S. Agüero Nº 1211, compuesta de salón negocio esquina ocupado por los deudores y casa de familia ocupada con renta de $ 120.— mensuales, edificada sobre lote 18, de la manzana cuatro, que mide 6m83 sobre calle General Roca; 3m. en la ochava al Sud; 17m87 sobre calle Julián S. Agüero y 8m96 en el costado N. O., o sean 176m93. Venta ad-corpus. Base $ 190.000.— m|n., pudiendo el comprador tomar a su cargo hipoteca de $ 150.000.— m|n a dos años de plazo e interés del 10 o|o anual, trimestrales adelantados, escritura ante el Escribano que se designará. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Buenos Aires, agosto 21 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 120.— e.17|9-Nº 23.687-v.21|9|56

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Paz Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por cinco días que en los autos: LAURELLI LUIS y otros c|DASTE JUAN ANTONIO s|Ejecución hipotecaria" ha sido designado el martillero señor Domingo Lacava, para que venda en Bonavidez, Prov. de Buenos Aires, un lote de terreno designado con el Nº 12 de la manzana B que forma parte de la fracción BB de la quinta 11 que mide 9m50 de frente al SE. sobre prolongación de la calle Roca, 4m24 en la ochava al S.; 29m50 en su otro frente, al SO sobre calle Sin Nombre, 12m50 al NO lindando con parte del lote 13 y 32m50 al NE lindando con el lote 11. Superficie: 401.75 m2., con la base de $ 3.069,52 m|n. El día 25 de setiembre de 1956 en el local Tucumán 1439 a las 15 hs. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garroll, secretario.
$ 120.— e.17|9-Nº 23.667-v.21|9|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional Civil Dr. Roque L. Claps, secretaría Nº 13 en autos: VALLINA MAXIMO c|ACUÑA VICENTE s|Cobro hipotecario, hácese saber por cinco días que el martillero Francisco Mauro, rematará el lunes 24 de setiembre de 1956 a las 16 horas, en sus oficinas Uruguay 344, piso 4º H., la suerte de chacra ubicada en la Colina Tres de Abril, Dpto. Bella Vista, sección tercera, de la Provincia de Corrientes, señalada con el Nº 118, compuesta según títulos de una superficie total de 25 hectáreas. Linda al Oeste con calle Pública en medio con la suerte de chacra Nº 119, al Sud calle Pública en medio con suerte de chacra Nº 109; al Este con la suerte de chacra Nº 117 y al Norte con la suerte de chacra Nº 131. Base $ 17.463,20 al contado. Seña 8 %. Comisión 3 % efectivo. Mayores informes en mis oficinas. Uruguay 344, piso 4º H. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Juan Raúl Picbetto, secretario.
$ 120.— e.17|9-Nº 23.619-v.21|9|56

JUDICIAL: Lote, Partido de San Isidro, calle J. A. Maza entre Pichincha y Cosme Argerich, con 10 mts. de frente por 35,232 mts. de fondo o sea un total de 352,562 mts. — Base de venta $ 5.853 m|n. Será subastado por el martillero Sr. Juan Callero y Persi, por orden del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, en los autos KAAR de BOZZINI ROSA contra FLEITAS DENIS EUSTAQUIO y URQUIZA JOSE IGNACIO, sobre ejecutivo. — El día 28 de septiembre de 1956, a las 16.30 hs., en m|oficina calle Rivadavia 7944. — Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o. El presente deberá publicarse por el término de 3 días. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1956. — El Secretario.
$ 60.— e.17|9-Nº 23.618-v.19|9|56

JUDICIAL: Por disposición del Juez Nacional de Comercio, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Juzgado Nº 1, hace saber por 5 días en Boletín Oficial y Noticiero Argentino, que Carlos M. Rodríguez Sturiza, rematará el 28 de setiembre a 16 horas, en Charcas 814, Capital, una propiedad en Avellaneda, Boulevard de los Italianos 414 y Soler, base $ 9.600 al contado, seña 8 % y 3 % de comisión en efectivo, autos "SCHWARTZ NATALIO c| CHIAPPARELLI OSCAR s|ej.", Sec. Nº 3, G. A. Losada Calvento. — Buenos Aires, 10 setiembre de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 80.— e.17|9-Nº 23.551-v.21|9|56

JUDICIAL: En Estación Guillón, Partido Esteban Echeverría, lote frente a la calle Moreno entre las de Alsina y otra sin nombre, parte del lote 17 de la quinta Nº 1; compuesto de 10 mts. de frente Sud Este por 40 mts. de fondo con una superficie de 400 m|c. — Base de la subasta $ 16.598,35 m|n. Será subastado por el martillero Sr. Juan Callero y Persi y por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, del Dr. Félix Romero Igarzábal, en los autos JUNCAL JOSE contra SILACCI de ROXIE EUGENIA s/ejecución hipotecaria. — El día 28 de septiembre de 1956, a las 16 hs., en m|oficina calle Rivadavia 7944. — Comisión 3 o|o. — Seña 8 o|o. — Félix Romero de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.17|9-Nº 23.609-v.28|9|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado Nº 37, en autos: "ROBINO Y CIA., S. R. L. c/MORANDO HNOS. s/ordinario", el martillero público Alberto C. Areco, rematará el día 20 de septiembre, a las 16 hs., en Triunvirato 2726, una heladera comercial de cuatro puertas con su equipo desmontado, y una heladera tipo mostrador, color verde de tres puertas traseras con equipo desmontado, ambas en el estado en que se encuentran, sin base. Al contado, comisión 10 o|o. Publíquese 3 días. — Bs. Aires, septiembre 12 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 48.— e.17|9-Nº 23.606-v.19|9|56

JUDICIAL: Orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Jorge M. F. Fliess. Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos: "SARKOTICH, LUIS OTTO s|testamentaria", se ha designado a los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., para que vendan en pública subasta sin base y al contado, un automóvil marca Frazer, modelo 1947, motor Nº 235.130, patente de la Capital Federal, Nº 309.408, el día sábado 22 de setiembre a las 11 horas, en el local calle Sarandí Nº 763, Capital. Comisión 10 %. — Buenos Aires, setiembre diez de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.17|9-Nº 23.544-v.21|9|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi (Juzgado Nº 5), Secretaría autorizante, se hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará los bienes correspondientes al juicio "S. A. GUILLERMO KRAFT LTDA. c|DOMINGUEZ Y TERMINE, ejecución prendaria", consistente en registradora Ericcsson Sweda, nueva base $ 24.300, el 24 de setiembre próximo a las 22 en Esmeralda 660. Comisión 10 % y al contado. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.
$ 48.— e.17|9-Nº 23.561-v.19|9|56

JUDICIAL: Orden señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 9, doctor Jorge F. Fliess, Secretaría autorizante, se hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará los bienes correspondientes al juicio "BRUNETTI DE GANGUI CELIA MATILDE c|GANGUI MARCELO LUIS, s|divorcio y sep. bienes, inc. dep. autom." consistentes en automóvil Fiat 1400 sedan 4 puertas 1951, el 24 de setiembre a las 22, sin base, comisión 10 % y al contado. Remate y exhibición: Esmeralda 660. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 48.— e.17|9-Nº 23.568-v.19|9|56

JUDICIAL: Orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días que en autos: "SUAREZ TEMIS BERNABE y otros c|SUAREZ LIDIA CLARA s|división de condominio", se ha designado al martillero Alfonso Capobianco, para que proceda a la venta en pública subasta con la base de $ 4.142 con 0,70 ctavos. del lote de terreno ubicado en Villa Pineral, Caseros, Partido de Gral. San Martín, designado con el Nº 15 de la manzana 1, compuesto de 10,58 m. frente al sud, 4,24 m. en la ochava, 7,50 m. al Este, 13,58 m. al N. y 10,50 m. al oeste, con frente a la calle Junín esq. 3 de Febrero, el domingo 23 de setiembre a las 16 horas en el mismo. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 100.— e.17|9-Nº 23.547-v.21|9|56

JUDICIAL: En la Provincia de Córdoba, una fracción de tierra ubicada en Potrero de Garay, Pedanía del mismo nombre, Departamento Santa María, la que de acuerdo al loteo "Valle Verde", se designa con lote 9 de la manzana uno, que mide 16,76 de frente al NE., sobre calle pública, 57,03 m. en su contrafrente SO., lindando con lote 8, 85,65 m. en el costado NO., lindando lote 10 y 35,73 m. al E., lindando con parte lote 7, superficie 1.070 ms. cs. Base $ 5.766,66 m|nal. El jueves 27 de setiembre a las 15,30 horas, en mi salón de ventas Bdo. de Irigoyen 284, Capital Federal. Orden del Juez Nacional de Paz Nº 7, doctor Juan Carlos de Abelleyra, en el juicio URBE S. A. contra MARESCA MIGUEL ANGEL y otro, ejecución. Publíquese 5 días en Boletín Oficial y Crítica. Seña 8 %. Comisión 3 %. Martillero Juan B. Scévola. — Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100.— e.17|9-Nº 23.541-v.21|9|56

JUDICIAL: La Dra. María Luisa Anastasi de Waigor (por la Secretaría Nº 29), hace saber por cinco días, que en autos caratulados "GUASCH JAIME y otra c| WENCKEBACH JORGE, cobro hipotecario", el martillero "Juan B. Scévola", subastará públicamente el domingo 30 de setiembre a las 15 horas, sobre la misma la propiedad ubicada en Martínez F.C.G.M. (Partido de San Isidro). calle Sarmiento 210|16 esquina Arenales 1780, edificada en el lote A, sección 3ª, manzana 294, que mide: 18,186 m. en sus frentes al SE y SO por 14,722 m. en sus lados NE y NO, lo que encierra una superficie de 267,73 ms. cs., con base de $ 131.961,60 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, agosto 21 de 1956. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.
$ 80.— c.17|9-Nº 23.540-v.21|9|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Trabajo, doctor José R. Sarrante, a cargo del Juzgado Nº 20, se hace saber por tres días en los autos "ROMAGNOLLI JUAN c|CASTRO RUBEN JUAN, indemnización", que el martillero Alberto T. Lara, procederá a la venta en pública subasta, en las condiciones de ley, el día 19 de setiembre 1956, a las 17 horas en la calle Bartolomé Mitre Nº 1275, Capital, donde se exhibe: Un televisor marca "Zenith" Nº 194749 sin base. Al contado. Comisión 10 %. Seña a satisfacción. — Setiembre de 1956. — Rodolfo Alberto Musso, secretario.
$ 48.— e.17|9-Nº 23.526-v.19|9|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Horacio Méndez Carreras, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que, en autos "HARITCHABALET de BADINO MARIA ELENA. suc. c|GRAZIANO VICENTE s|Cobro hipotecario", el martillero Manuel Piñeyro, rematará en pública subasta y al mejor postor, un lote de terreno, sito en la calle Guayra, entre las Prometeo y Cap. Ramón Freyre, de la manzana D, designado con el Nº 4, zona norte, Cap. Federal, parroquia de Belgrano; mide: 10 mts. frente al O.N.O., con calle Freyre; 12,98 mte. c|frente E. S.E.: 51,53 mts. de fondo costado S.S.O., y 51,44 mts. en el otro costado N.N.O.; superficie 591.17 mts2. El domingo 23 de setiembre a las 15.30 hs. sobre el mismo. Base: $ 28.520 m|n. al contado. Seña 8 % en efectivo. Comisión 3 %. Más datos Uruguay 252. T. E. 45-0336. Expte.: D. G. I. Nº 29.515. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 100.— e.14|9-Nº 23.471-v.20|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Río Gallegos, Provincia Patagonia, en los autos: "TEPPA PEDRO y ROSA RACHETTO de TEPPA, s|sucesión" (Expte. 1.884, fº 32, año 1954), se hace saber por el término de diez días, que el día 27 de Septiembre de 1956, procederá a rematar al mejor postor y con las bases del precio de tasación y condiciones que seguidamente detallo, los bienes sucesorios dejados por los causantes, consistentes en: 1º) Una fracción de terreno del solar "B" de la manzana 110, de San Julián, Provincia Patagonia, de 25 mts. por 50 mts. con base de $ 50.000. — 2º) Muebles, herramientas y maquinarias, con base total de $ 15.185. — 3º) Otra fracción de terreno, sobre el solar "B" de la manzana 110 de Puerto San Julián, con base de $ 35.000. Comisión 4 %: Seña 10 %. El saldo del precio deberá abonarse dentro de los ocho días de notificada la aprobación del remate. — Puerto San Julián, 4 de Septiembre de 1956. — Alejandro A. Aldar, Martillero Público. — Ramón Granero, Juez de Paz.
$ 280. — o.14|9-Nº 23.448-v.27|9|56

JUDICIAL: Orden del Sr. Juez de Trabajo Juzgado Nº 2, secretaría del autorizante se hace saber por término de 10 días, en autos PAVESI CARLOS LUIS

contra FARIAS y LUCAROTTI, ha sido designado al martillero José Rufo para vender la propiedad calle Gándara 2860 entre Bauness y Bucarelli, edificada en terreno de 9 metros de frente por 15m96 y 16m22 en sus costados. Base $ 95.859. El domingo 30 de septiembre a las 15 horas en la misma. Informes en autos o en mis oficinas Viamonte 1331. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1956. — C. Gilberto Torres Brizuela, secretario.
$ 160. — e.14|9-Nº 23.373-v.27|9|56

JUDICIAL: Ord. Juez Nac. de Paz Nº 26, Dr. César A. R. Stábile. Un lote de terreno en Gral. Rodríguez, Prov. Bs. As., Cuartel 5º, calle sin nombre e/ otras dos sin nombre, lote 31, manz. E. Dista 7 cuadras estación, dos cuadras ruta Av. B. Irigoyen y de la Caminera Km. 53. Mide: 8,66 ms. frente S. E. por 36,25 ms. fondo. Sup. total 313ms.92dms.2. Base $ 6.841,25 al contado. Cuenta precio 8 o|o. Com. 3 o|o. Juicio "TEATINI, ADELA JOSEFA C. contra PIETRI, RICARDO ARGENTINO s/ejecución hipotecaria. Rte. s/el mismo. Dgo. 23 Sepbre., 15 hs. Edictos 8 días B. Oficial y Clarín. — Inf. Secr. Actuaria Bartolomé E. Lastreto o San Juan 3528, T. E. 97-4008. — Bs. Aires, agosto 31 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 96.— e.14|9-Nº 23.325-v.25|9|56

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 40, doctor Ricardo J. Kennedy, secretaría del Sr Víctor M. Wullich, hace saber por 5 días, que en autos "RICAGNO, ALBERTO A. c|SOLA Y CLARET, RODOLFO J. y otros, ejec.", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", a propuesta de partes, subastarán públicamente, el día 20 de septiembre, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Blanco Encalada número 5732 - 52, edificado en lote designado como "I" en plano referido en su título y como parte fracción 1 del plano referido en sus antecedentes, midiendo 10 metros de frente al N.O., igual extensión en su contrafrente, 17m61 en el costado S.O. y 17m78 en el N.E., con base de $ 8.500 m|n., al contado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, septiembre diez de 1956. — José A. Villalba (h.), prosecretario.
$ 100.— e.14|9-Nº 23.404-v.20|9|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Civil, doctor Roque L. Claps, secretaría Nº 13 del doctor Juan Raúl Pichetto, hace saber, por 5 días, que en autos "SANCHEZ, MANUEL c| PELUFFO DE SACCARELLO, JOSEFA, s|ejecución hipotecaria". los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", a propuesta de partes, subastarán públicamente el día 20 de septiembre, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Dante 270, edificado en lote "A", plano subdivisión, señalado como parte lote 2, manzana 21, midiendo 8m66 frente al O. por 51m96 de fondo, base de pesos 148.260 m|n. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.14|9-Nº 23.407-v.20|9|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 43, del señor Jorge A. Garriga, hace saber por 10 días, que en autos "DANERI DE DEVOTO, AIDA MERCEDES y DANERI DE SANSONE, CATALINA SANTOS c|CATTANEO, ALBERTO JOSE, s|ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", a propuesta de partes, subastarán públicamente, el día 11 de octubre, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble en Martínez, Part. de San Isidro, calle Carlos Casares 2339, edificada en terreno de 10 mts. de frente al N. E. por 25m98 de fondo, con base de $ 171.461.80 m|n. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 160.— e.14|9-Nº 23.410-v.27|9|56

El señor Juez Nacional de Primera Instanci en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, secretaría Nº 37 del doctor Luis E. Rodríguez, hace saber por 5 días, que en autos "PERALTA RAMOS DE FRESCO, DELIA, c|DIAZ LOPEZ, MARIO y otros, s|hipotecario" los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 4 de octubre, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, capital, una fracción ubicada en Peralta Ramos, Partido General Pueyrredón, designada con la letra A, chacra 16, que mide: 312m16 de frente al S. O., igual medida al N. E., 406m76 al S. E. y 407m17 al N. O., superficie total de 12 Has., 69 as. 74 cs. y 20 ds. cs., base de $ 176.000 m|n., al contado. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, setiembre seis de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 100.— e.14|9-Nº 23.409-v.20|9|56

JUDICIAL. Terreno en Ciudadela "Villa Rebasa". Orden Juez Dr. Eduardo Echegaray (Juzgado de Paz Letrado Nº 10) Secretario Dr. Archivaldo P. Mc Garrell. Juicio: "REBASA VALENTINA MAGDALENA y PITALUGA de MEINCKE contra LEBAN MARIO y otros, su ejecución hipotecaria". Terreno en "Villa Rebasa", próximo a la estación Ciudadela F. C. N. D. F. S. Partido de Matanza. Provincia de Buenos Aires, calle Larrea entre Carlos Pellegrini y Julio A. Roca. Lote 14 Ma. "L". Mide 10m. fte. al S. O por 30m. de fondo, o sean 300 m.c. Venta "ad corpus". Base $ 10.242.08. A cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. Remate el domingo 30 de septiembre, a las 15 hs., allí. Edicto 10 días en Boletín Oficial y El Tribunal. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1956. — Luis M. Romaro, secretario.
$ 200.— e.13|9-Nº 23.208-v.26|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ismael J. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría autorizante, hace saber por 5 días que don Pastor J. Jurado Linch, rematará el día 20 de septiembre de 1956, a las 16 y 30 horas, en Tucumán 1439, Capital, la casa sita en la calle Bogotá 3104, esquina Halgüera, Capital, con una superficie aproximada de 221,15 mts.2, con casa que consta de hall de entrada, escritorio y comedor; 2 dormitorios, baño instalado, 2 cocinas a gas, baño de servicio y gran patio de mosaicos y en altos 2 habitaciones con acceso por escalera de material. Base: $ 189.552. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Autos "CHIDID ALFREDO c|CHUEQUE MARCOS", ejecutivo. — Buenos Aires, septiembre 4 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.
$ 100.— e.13|9-Nº 23.247-v.19|9|56

JUDICIAL. Por mandato del Sr. Juez Nacional Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, secretaría Nº 23 del autorizante, en los autos: "AUMENTA RAFAEL c|GUZMAN BATISTA de CARINCI EUSEBIA, s|ajecución Hipotecaria", se hace saber por cinco días que el martillero T. C. Usandivaras Estéves, con oficinas en la calle Jorge Newbery 3770, T. E. 54-2995, rematará el Domingo 23 septiembre 1956, a las 16 horas, sobre la misma, el inmueble ubicado en las inmediaciones de la Est. Glew, Pdo. de Almirante Brown, Pcia. de Bs Aires, con frente a la calle/Justicia entre las de Patria y Ordon, con todo lo edificado y plantado a su suelo. Lote 29, manzana "F", compuesto de 8m66 de frente al O. por 25m98 de fondo. Sup. 224, 98m2., Base: m$n. 18.800 con m$n. 15.000 a un año de plazo, interés anual 10 %, siendo condición de venta que deberá escriturarse por ante el Escribano que designe el acreedor. Seña 8 %. Comisión. 3 %. — Buenos Aires, Junio 11 de 1956. — Secretario.
$ 120.— e.13|9-Nº 23.194-v.19|9|56

JUDICIAL. Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, a cargo del Dr. Héctor Quesada Zapiola, en autos "MARCHENA ALFREDO s|Sucesión", se hace saber por cinco días que el martillero don David N. Almeyra rematará: Una finca en esta Capital, calle Benito Juárez números 1922|24, edificada en terreno que mide: 8,66 metros frente al Este; 23.05 costado Sud; 25.06 costado Norte y 8.89 contrafrente Oeste. Base: m$n. 29.000 y cinco lotes de terreno en Cañuelas, Prov. Buenos Aires, designados con los Nros. 6, 7, 8, 9 y 10; manzana "D", con superficies de: 436,58; 436,58; 432,08; 397,26 y 529,70 m.2, respectivamente. Base m$n. 0,77 m.2. Condiciones de venta: La casa está ocupada rentando $ 340 mensuales; su comprador tomará a su cargo la construcción de obras sanitarias y vereda reglamentarias. Deberá constituirse domicilio en Capital Federal y las escrituras serán otorgadas por el Escribano que designe el Juzgado. El domingo 23 de septiembre, a las 15 horas, en Benito Juárez 1922|24. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1956. — Guillermo M. Iaola, secretario.
$ 140.— e.13|9-Nº 23.171-v.19|9|56

JUDICIAL. En Tigre, Belgrano esq. Emilio Picasso, casa edificada en terreno subdividido en 4 lotes, que en conjunto miden 24m32 frente a Picasso; 5m. en la ochava; 25m38 frente a Belgrano; 24m43 en el costado N. 33m40 en el costado S. E. y 16m03 en el contrafrente al N E. Sup.: 1.094,18 m. c. Base de venta $ 9.500 al contado. Por orden del señor Juez de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, Dr. César A. García Balsunce, a propuesta de partes, en los autos "CARBAJALES AMADOR c| De ELIZALDE RAFAEL y ntra s|cobro ejecutivo". Rematarán el miércoles 3 de octubre, a las 16, en Florida 239. 8 % seña. 3 % comisión. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1956. — 10 días Boletín Oficial y Gaceta de Paz. — Marcos Volonté, secretario.
$ 160.— e.13|9-Nº 23.093-v.26|9|56

JUDICIAL: En Matanza, Barrio Stentor, Pvcia. Bs. As., Casa calle Acevedo Número 3564, entre las de Tapalqué y Gral. O'Brien, lote 18, manzana C., mide 8m66 de frente S. O., por 25m.98 de fondo; superficie total: 224,98 m2., con todo lo adherido y plantado Ad-Corpus; Base $ 20.700 m|n., cont. 8% a cuenta precio: Com. 3% en efectivo. Rematará el martillero Eladio R. Alvarez, el domingo 23 de septiembre a las 11.30 hs., sobre la misma, a 600 mts. apx. de las Avdas. San Martín y Provincias Unidas a 1 cuadra de Las Heras, pav.; luz eléct.; agua pot. 25 mts.; s|cloac., n|pav.; linda al frente c|calle Acevedo N. E. parte lote 14 N. O., el 19 y S.E., el 17; Orden Sr. Juez Nac. Civil Dr. Horacio Méndez Carreras, Juzgado 11, Sec. 33, por 5 días, en autos "ALEMAGNA NELIDA DOMINGA c|VARELA MARIO s|hip", más inf. Morano 1441 - 38 7647 y 43|9658.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 100.— e.13|9-Nº 23.226-v.19|9|56

Se hace saber por diez días, que por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 4, Doctor Guillermo A. Borda, Secretaría del autorizante y en los autos "BORRELL de BIANCHETTI IGNACIA JOAQUINA c|GIOVANELLI JOSE PEDRO s|cobro ejecutivo", remataré el día domingo 30 de septiembre a las 16 horas, sobre la misma, un lote de terreno ubicado en el Cuartel Tercero del Partido de General Sarmiento, próximo a la Estación José C. Paz, paraje denominado Barrio Parque Abascal Nº 14, de la manzana E, según título, mide: 19,18mts., de frente al Oeste, sobre la calle Sin Nombre, 4,24 mts. en la ochava Sud Oeste; 17,31 mts., en su otro frente al Sud. 28,86 metros, en el Este, lindando con el lote 13 y 25,21 mts., al Norte lindando con parte del lote 15. Superficie total 559,27 metros cuadrados. Nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección S., Manzana 17, Parcela 11. Base $ 11.141,12 m|n. Seña 8% y a cuenta de precio. Comisión 3%.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 240.— e.13|9-Nº 23.238-v.26|9|56

JUDICIAL: Se hace saber por diez días, que por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 17, Doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 49, y en los autos caratulados: "ARMONICA de FLORIO ROSA s|sucesión". remataré el domingo 30 de septiembre, a las 10 hs., sobre la misma, Finca sita en calle General José G. de Artigas Nº 2941, entre las de Nogoyá y Baigorria, edificada en el lote Nº 10, manzana A., compuesta su extensión de 8,60m., de frente al S. O. y 6m.628mm., en el contrafrente al N. E., teniendo de fondo en el costado S. E. 19m.560mm. y en el del Nord Oeste 15m.524mm., y a la terminación de esta línea hasta dar con el contrafrente corre una oblicua de 4m. 52cm., lindando por el frente calle Gral. José G. da Artigas; por el contrafrente comparte lote 6., por el S. E., con el 9., por el N. O., con el 11 y por el Norte con parte del lote 17. Base $ 28.800. Seña 8% y a cuenta de precio. Comisión 3%.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 240.— e.13|9-Nº 23.242-v.26|9|56

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Antonio Collazo, se hace saber por 10 días, que los martilleros señores Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., venderán en sus escritorios Av. Libertador Gral. San Martín 750, Capital, el miércoles 26 de septiembre, a las 15 horas, en el Juicio "RODRIGUEZ LARRETA, HORACIO c|RODRIGUEZ LARRETA, AUGUSTO S. A. s|Concurso, s|División de Condominio", 6.570 hectáreas de campo ubicadas en la Provincia de La Pampa, a 25 kms., al Norte de los Puelches, 95 kilómetros, al Norte de Fortín Uno y 140 kms., al S. O. de Gral. Acha (ambas del F. C. N. D. F. S.), que constituye los lotes 2 y 3 (que formaron parte de los lotes 18, 19, 22 y 23), de la Fracción "A". Sección 15. Alambrado en su perímetro. Población de barro con techo de chapa de hierro galvanizado con 2 habitaciones y cocina, galpón de barro y techo de zinc, y un molino con su tanque y bebedero. Base $ 62.273,32 moneda nacional. (o sea $ 9,48 m|n., la há.), pagaderos al contado al aprobarse judicialmente la venta. La fracción se encuentra arrendada a la Sucesión Pedro Casabona con contrato vencido y prorrogado por la legislación vigente a razón de $ 1.440 m.|nacional, anuales. Inscripto el dominio en el Registro de la Provincia de La Pampa, bajo los Nos. 2.048 y 66.749, fº 33, tº 133, el 31|12|1946, y en el Registro de la Propiedad de la Capital Federal, el 15|6|1928, bajo el Nº 20.048, fº 38, tº 16, zona Pampa. El comprador abonará en el acto del remate el 8% como seña y el 3% de comisión. Cumplidos en autos los requisitos del Decreto Nacional Nº 27.311. — Buenos Aires, a los 27 días del mes de agosto de 1956, por ante mí el secretario autorizante.
—Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 400.— e.13|9-Nº 23.020-v.26|9|56

Orden: Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Diego A. Isasa, en autos: Civil Nº 921, Año 1956. Exhorto del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial de la Capital Federal, Doctor César R. Verrier, en autos: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|INDUSTRIAS MISIONERAS, S. A. AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL s|ajecución hipotecaria". Rematarán: día 7 de octubre de 1956, horas 10, en Rivadavia Nº 325, Posadas. Edicto 10 días. Inmueble determinado como fracción de terreno de campo ubicado en la zona Istueta Centro, designado en el plano con la letra "M" de la Provincia de Misiones, Departamento Candelaria hoy Iguazú, sobre el Río Alto Paraná, señalado en el plano que sirvió para su venta con la letra "D", lindando al Norte con parte del lote "F", y en otra parte más terreno de Colonia Istueta; al Sudeste con el lote "N"; al sudoeste camino en medio con el lote "K" y parte del "I" y al oeste con parte de lote "I", siendo su superficie libre de caminos de dos mil veinticinco hectáreas, setenta y dos áreas, noventa y siete centiáreas, con todo lo edificado clavado y plantado. Base: un millón ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos un peso con trece centavos moneda nacional ($ 1.874.801,13 m|n. Seña 10 %. Comisión 3 %. — Posadas, Misiones, septiembre 4 de 1956. — Clotilde Elisa Pigari, secretaria.
$ 320.— e.13|9-Nº 23.067-v.26|9|56

JUDICIAL: El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés, secretaría del autorizante, hace saber por diez días, que en autos caratulados "ETCHEBERRY, HECTOR MATEO c/NARDIELLO, JOSE MARIA", cobro ejecutivo, el martillero Raúl Benoit, venderá en remate público, el día martes 25 de setiembre, a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 (Capital Federal, un lote de campo situado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Rojas, con superficie de 42 hectáreas, 06 áreas, 17 centiáreas, a 15 kilómetros al Norte de la Ciudad de Rojas, con estaciones de los FF. CC. Nacionales Gral. Urquiza y Gral. San Martín y a 4 kils. al Este de la Estación 4 de Noviembre del primero. — Campo excepcional para pastoreo. — Mide 632m36 al S. E. lindando camino de por medio, con la Sucesión V. Nardiello, 665m40 al S. O. con Pedro Bethular. 632m36 al N. O. lindando con el lote 2 y 665m40 calle en medio con el lote 4, ambos de la Sucesión Nardiello, de la cual es el lote 1 el que se vende. — Base $ 2.000 la hectárea al contado. — Libre de ocupantes. — Una buena casa-habitación en el centro de la Ciudad de Rojas, Avenida Hipólito Yrigoyen 317 (antes Emilio Mitre), a dos cuadras del Banco, Plaza y Municipalidad. — Lote 2, de la manzana B. — Mide 8m66 de frente por 34m64 de fondo. — Base $ 33.333.33. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Más informes al martillero, San Martín 201, 2º piso, T. E. 33-1451, Buenos Aires. — Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.
$ 360.— e.12|9-Nº 22.991-v.25|9|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín N. Villar en los autos CARBAJO MANUEL y otros contra PERALES FERNANDO ALBERTO s/ejec. hipotecaria, el martillero Carlos Baltar, designado a propuesta de parte, Avenida de los Constituyentes 3536, T. E. 52-6774, rematará el domingo 30 de septiembre de 1956. a las 15 horas, en la misma propiedad, calle Bebedero Nº 2708|10, esquina Moldes Nº 2696 al 2700, edificada en el lote 6 de la manzana 45, con 9,91 mts. de frente al N.O., por 17.96 mts. de fondo o sea una superficie de 177,98 metros cuadrados. — Base $ 139.251 m|n., al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, septiembre seis de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 160.— e.12|9-Nº 22.930-v.25|9|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 4, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 10, hace saber por diez días en los autos "MARRUGAT y otros c|RAFAELLI y PRUDENT JOLY JUAN CLAUDIO LUIS y otros s|cobro hipotecario", el martillero señor Jorge E. Green rematará al inmueble sito en la calle Yerbal 2015 esquina a la Beltrán números 110 y 120 de esta Capital Federal, Parroquia de Flores, edificada en el lote de terreno designado con el Nº 12 y cuya superficie es de 177,43 m2. — Base 130.000 m|n., al contado. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en el acto del remate que se realizará el jueves 27 de setiembre de 1956 a las 16 horas en el estado en que se encuentra y en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Informes Avda. de Mayo 634, 1er. piso, escritorio Nº 4, Tel. 33-2110 — Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario
$ 200.— e.12|9-Nº 22.859-v.25|9|56

JUDICIAL. — Propiedad: Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de 7 días en los autos: "PURICELLI DE DIEZ MARIA JULIA c|DIEZ ANTONIO s|alimentos", el martillero Eduardo Acevedo y Cía., rematará el día jueves 20 de septiembre a las 16 horas, en su hall, San Martín 132, T. E. 34-1111; la propiedad de a calle Pico 3125, Capital: mide metros 8,66 por metros 42,50. Superficie, metros 368,30; consta de dos departamentos; cada uno tiene: Hall, 2 dormitorios, baño cocina y un galpón al fondo. — Base m$nacional 90.666.66, 2|3 partes de la tasación. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Secretaría Nº 59 del doctor Andrés Alberto Carnevale. — Buenos Aires, agosto 31 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 140.— e.12|9-Nº 22.890-v.20|9|56

JUDICIAL. Del Crucero Nros 1.052 al 1.086. Mide 21,65 mts. por 21,65 mts. Antigua, Local venta pan y anexos; trastienda 2 cuadras fabricación pan y pastelería. Tres hornos. Entrepiso con depósito y vestuario. Casa en altos: 6 habitaciones grandes, otras 2 piezas de construcción mixta, patios, etc. Nº 1.060: casa en altos de hall, dos piezas grandes, tres pequeñas, baño, cocina. etc. Base $ 315.750.—. A cuenta de precio 8 %, comisión 3 %. Juicio MANDACHAIN EMILIO c|MIRAD OSVALDO s|ejecución hipotecaria. Juez Dr. Horacio Méndez Carreras, secretaría Dr. Agustín E. Tiscornia. Remate el 23 de setiembre, a las 16, en Rivadavia 875. Por diez días. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.12|9-Nº 22.901-v.25|9|56

Judicial. Departamento Rodríguez Peña 734, unidad Nº 17 (5º piso, dpto. B): Living-comedor, 2 dormitorios baño, cocina, hab. servicio, w.c., patio; 62,25 m.c. superficie propia; cubierta, 60.65 m.c. Alquilado en $ 207.— mensuales. Base pesos 33.297,10. Seña 8 %: comisión 3 %. Juicio DEGIOVANANGELO SANTIAGO C. c/FABREGAS TOMAS, s/ejecución hipotecaria, por orden del Juez Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 44 del autorizante. Remate el 26 de setiembre a las 16, en Rivadavia 875. Por diez días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 120.— e.11|9-Nº 22.671-v.24|9|56

Judicial. Orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Guillermo Borda a cargo del Juzgado número 4 de la Capital Federal, Secretaría Nº 10, a cargo del suscripto, se hace saber por ocho días en los autos GARCIA CRESPO JOSE ANTONIO y OTROS contra MACCHIAROLA ANTONIO MARIO, cobro hipotecario, que el martillero señor Francisco de la Fuente rematará la propiedad calle Río Bamba Nº 1060 al 64 entre las de Charcas y Santa Fe, compuesta de planta baja y tres pisos altos con todo lo edificado actualmente sobre el terreno lote 3 de la fracción A. que mide 10,40 mts. de frente por 41,45 mts. de fondo. Superficie total aproximada 436,60 mts.2 Ad Corpus. Base $ 530.000.— m|n. Al contado. Seña 8 % y a cuenta de precio. Comisión 3 % en dinero efectivo en el acto de compra. Ocupada por inquilinos. El jueves 20 de setiembre, a las 16 horas en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. D.G.I. 29452.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1956. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 192.— e.11|9-Nº 22.612-v.20|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5 Dr. Roque Luis Claps, Secretaría Nº 14 del Dr. Julio Dacharry Sánchez, hácese saber por diez días en los autos "BERTORA de REGOZZA, TERESA s/sucesión", que el martillero Domingo Bertana rematará al inmueble de la calle Almirante Brown 1402 de Capital, el día 23 de setiembre, 16 horas. Base $ 485.000. Seña 8 %, 67 % al escriturar y 25 % en un año. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 120.— e.11|9-Nº 22.759-v.24|9|56

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos: "BANCO HIPOTECARIO NACIONAL c|SANTOPRIETO JUAN BAUTISTA - ejecución", se ha designado al martillero Alfonso Capobianco, para que proceda a la venta en pública subasta de la finca calle Coronel Nicolás Granada esq. Alianza, edificada en el lote 1, manzana 13, que mide 13m72 frente al Oeste, 4m42 en su otro frente al S. 6 m. en la ochava que mira S.O. formada por la citada calle y Pasaje, 8m66 costado N. y 16m96 en el costado Este, con la base de $ 64.249,30 m|n., al día domingo 23 de setiembre a las 15, en la misma. El comprador podrá hacerse cargo de la hipoteca en vigor con la deuda que corresponda a la fecha de la subasta, debiendo abonar, aprobado el remate por el Juzgado, la diferencia entre esa deuda y el precio de compra. La opción de hacerse car-

go de la hipoteca deberá hacerse constar al suscribir el boleto de venta. Ocupada por el señor Moisés Boclán, adquirente con boleto. — Seña 8 %. — Comisión 8 %.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1956. — Roberto Carlos Scotti, secretario.
$ 280.— e.10|9-Nº 22.540-v.21|9|56

El señor Juez Nacional doctor César A. R. Stábile, —a cargo del Juzgado de Paz Nº 26—, Secretaría del señor Bartolomé E. Lastreto, hace saber por 8 días que en autos "CAFFARELLO DE GOURHAND, OLGA C. contra FERNANDEZ, ROMAN, sobre cobro ejecutivo", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", a propuesta de parte, subastarán públicamente el domingo 30 de setiembre, a las 14 horas, en el mismo bien, el inmueble ubicado en Cuartel 2º de Villa Ballester, Part. de San Martín, calle Italia entre Ituzaingó y Sargento Cabral, midiendo 12m.35 de frente al N.E. por 54m.90 de fondo, con base de $ 10.000 m|n., al contado. 8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 128.— e.10|9-Nº 22.478-v.19|9|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado número 6; Secretaría Nº 17, a cargo del autorizante, se hace saber por diez días en los autos SUC. PEZON DE NOSTE MARIA: el martillero José Coto, venderá en pública subasta, la finca ubicada en esta Capital, calle Pedro Lozano Nº 4149, entre las de Chivilcoy y Mercedes, a 2 cuadras de Sanabria, a 4 de la Av. Francisco Beiró, a 7 cuadras de la estación Devoto, igual distancia a la plaza; 8 cuadras de V. del Parque. Rodeada de importantes y numerosos medios de transportes hacia todo rumbo. Edif. en una frac. de terr. formada por el lote Nº 4 y la mitad del 8, ambos de la manzana letra "Y", que mide: 12m.99 de frente al S.E. por 35 ms. de fondo; lindando por el frente c|la calle P. Lozano, por el costado S.O. c|la otra mitad del lote 3; por el N.E. con el lote 5 y por el contrafrente al N.O. c|parte del 12; Superficie total 454,65 m2. ad-Corpus. Consta de: jdín. al frente 2 hab. de 4m.30 por 4m.|30 c|u.; galería; vestíb., coc., baño, toda en mampostería y c|servicio cloacas. Se entregará totalmente desocupada y el pavimento pago al día. Base $ 5.333,83 moneda nacional o sea las dos terceras partes de la tasación. Seña 8 %. Comisión 3 %. D.G.I. Nº 29.394. Remataré el domingo 23 de setiembre de 1956 a las 16 horas sobre la misma. — José Coto. Nazca 2662, T.E. 50-7531 y 53-0455.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 320.— e.10|9-Nº 22.480-v.21|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil Nº 3, Dr. Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 7 a cargo del Dr. H. E. Ballerini, se hace saber por diez días que en los autos "FRESIA HUMBERTO J. L. c|BJERREGAARD, CARLOS L. sobre cobro ejecutivo", el martillero Ernesto J. Ballvé Sardá, subastará públicamente el día 25 de septiembre próximo a las 15 horas, en su hall de ventas en la calle Maipú Nº 631, piso primero, el departamento horizontal sito en esta Capital Federal, calle Moreno número 2689, departamento 19 letra B, piso sexto, entre las calles Misiones y Saavedra, compuesto de 1 habitación, baño y cocina, superficie cubierta 21,99 metros cuadrados y las 5,11 % partes indivisas de las cosas comunes. — Base $ m|n. 25.727,13 al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1956. — Herlberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.10|9-Nº 22.515-v.21|9|56

JUDICIAL. — Pinzón 1429|33. — Buena casa con entrada para camiones y galpón. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60 del Dr. Luis A. Basavilbaso, hácese saber por 10 días, que en autos "GRIECO MARIA TERESA y GRIECO DE SCOPPA JOSEFA s|sucesiones", el martillero, Esteban A. Risso, rematará el domingo 23 de septiembre, a las 16 horas, en la misma, una propiedad calle Pinzón números 1429|33, entre España y Azara, en terreno de 10m392 de frente por 43m300 de fondo. Ad-corpus, con base de pesos 99.800 al contado. Está alquilada en pesos 480 mensuales, con contrato vencido. Afirmado pagado, 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3% de comisión. Informes: W. Villafañe 1434. T. E. 26-2967 y 28-7967. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.7|9-Nº 22.215-v.20|9|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez en lo Civil Dr. Agustín M. Villar, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de diez días que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el jueves 27 de septiembre a las 15 horas en su hall, Lavalle 425, una propiedad situada en esta Capital, calle Piedras 1214, de acuerdo a las siguientes medidas: 7m794 de frente por 18m196 de fondo. — Base $ 225.000.— m|n. al contado. — Seña 8 o|o y a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. — Venta ordenada en los autos "SANGUINETTI BERNARDO s| sucesión". — Buenos Aires, a 29 de agosto de 1956. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 160.— e.7|9-Nº 22.269-v.20|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, Nº 4, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, en los autos ESPINOSA FERNANDO contra BARATELLI EDGARDO PASTOR, cobro ejecutivo, que tramitan ante la Secretaría del autorizante, se hace saber por diez días que el martillero señor Juan Cruz Vidal, procederá a la venta en pública subasta con la base de $ 76.666.66 m|n., 2|3 partes de la valuación fiscal, de la propiedad situada en esta ciudad calle Olleros 1775 entre las de José Félix Uriburu y Migueletes. — El lunes 24 de setiembre, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores; 25 de Mayo 311, Capital Federal. — Edificada en el lote de terreno Nº 8 y parte del 5, ambos de la manzana letra "C", compuesta su extensión de 8.66 mts. en su frente al S.E., 35.57 mts. al N.E., 8.66 ctms. en su contra frente al N.O. y 34.53 mts. en el S.O. — La venta se realizará al contado y el inmueble se entregará en las condiciones de ocupación en que se encuentra. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Juan Cruz Vidal, Sarmiento 643, T. E. 31|3924| 3976. — Buenos Aires, agosto 31 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 280.— e.7|9-Nº 22.167-v.20|9|56

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría autorizante, hácese saber por 10 días en autos "QUADRI ROSA c|BERDAK ESTEBAN y otra s|ejec. hipotecaria", el martillero don Silvio J. Rapagnani rematará el día 22 de setiembre, a las 16.30 horas, sobre la misma una finca ubicada en la calle Cabot número 464, de Hurlingham, Pcia. de Bs. Ae., edificada sobre el lote Nº 1, de la manzana 16, que mide 9.90 de frente por 38.97 de fondo. Sup. total: 395.80. — Sin base y al mejor postor. — Contado, seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, agosto 31 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 160.— e.7|9-Nº 22.173-v.20|9|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, Secretaría número 46, en los autos FERNANDEZ BARCIA DAMASO c|MUGAVERO FELIPE y otro, s| cobro hipotecario, ha sido designado el martillero Domingo A. Yacopino para subastar el inmueble sito en Caseros, paraje Villa Piueral, Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, calle Tres de Febrero Nº 661. Parte desocupada, edificado en el lote 8, manzana letra D., que mide: 8m33 de frente por 31m70 de fondo en cada uno de sus costados. Superficie 264,06 m2. — Publicación: 10 días en Boletín Oficial y Clarín y 5 días en el Noticioso de San Martín. — El domingo 23 de septiembre a las 17 horas, en la misma. — Base: $ 68.400 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo. — Inf.: Nazca 2111, T.E. 59-7909.
Bueno Aires, agosto 21 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.7|9-Nº 22.189-v.20|9|56

JUDICIAL: Inmueble en Luján, y dos fracciones de campo en Exaltación de la Cruz, Pvcia. de Buenos Aires.— Base en block $ 115.000.— El lunes 24 de Septiembre, a las 16 hs. en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311.— Capital Federal. La finca de Luján da a la calle 25 de Mayo, esq. a la de Uriburu (ésta antes 11 de Setiembre). Edif. en el lote de terreno letra "A" en el plano respectivo, que mide 15m16 de frente al S. por 23m30 de fondo, o sean 353.2280 m. c. Las dos fracciones de campo en Exaltación de la Cruz, con todo lo cercado y demás adherido al suelo designadas en su título con el Nº tres, que tiene forma de un trapecio y mide: 486m01 al N. E.; 132m20 al S.; 383m50 al S.O.; y 167m5. al O.; con una superficie total de 3 has., 73 as. o cs. 85 dmc. La otra fracción con la letra "A", la que afecta la forma de un polígono irregular, y mide 393m50 al N.E.; 195m23 al N.O.; 148m05 al S.E. y a. S.O. lo forman tres líneas, una 245m53; otra de 8m35, y la última de 23m79; tiene superficie total de 4 hs. 83 as. 83 cs., 25 dmc. ambas con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción 4ª, Sección Rural, parcela 926. La superficie total de los dos lotes descriptos es de 10 has., 58 as. 86 cs. 10 dmc. de la que deberá deducirse: 2 175 m. c., por el lote 3 y 6.253 m. c. por el lote A, destinados a la Dirección General de Vialidad. — Orden del señor Juez en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi en los autos "TILMANT RAIMUNDO ADOLFO c| SIVORI VICTORIO MANUEL JUAN, o| hipotecario", que tramita por ante la Secretaría del Dr. José M. Monclá. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — 10 Publs. B. Oficial y La Nación. — Juan Cruz Vidal Molina Sarmiento 643, 2º piso, T. E. (31) 3924 y 3976. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 360.— e.7|9-Nº 22.163-v.20|9|56

JUDICIAL. — Local de negocio y casa de familia, San Juan 3058|60, e|las de Rioja y Gral. Urquiza. — Base $ 103.000. — El domingo 23 de septiembre, a las 17 hs., s|la misma. Edif. en terreno que mide: 8m66 de frente N; por 43m30 de fondo. Sup. aprox. 375 m.c. — "Ad-corpus". Orden del señor Juez en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, en autos "SABATINI CARLOS ALBERTO c| BONAFEDE FERNANDO HORACIO PABLO, ejec. hipotecaria", que tramita por ante la Secretaría Dr. Juan F. Bernabé, 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión, 10 publs. B. Oficial y Noticias Gráficas. — Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso (T. E. (31) 3976 y 3924.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 160.— e.7|9-Nº 22.169-v.20|9|56

JUDICIAL. — Por orden del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, se hace saber por 10 días que en autos "FRANCESCHINI ARNOLD ROMULO c| PRUDENT DE RAFFAELLI ANA CORINA - hipotecario", el martillero Alvimar Macazaga, rematará el chalet ubicado en el Barrio Parque San Ignacio, de San Miguel, Pdo. de Gral. Sarmiento, con frente al camino pavimentado San Miguel - Moreno, edificado sobre los lotes 1, 2, 3, 4 y 5 de la manzana G., cuya superficie en conjunto es de 5.143,58 m. c. — Base: $ 180.600.— m|n. al contado. — 8 o|o seña y 3 o|o comisión. — El día 26 de setiembre, a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital. — Informes: Esmeralda 155, 3er. piso, T. E. 30 - 5795. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1956. — R. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.7|9-Nº 22.199-v.20|9|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis M. Pomés, secretaría del Dr. Alejandro Labougle, se hace saber por 10 días que en los autos: LACERTOSA SARA c| GRAND JUAN M. s| ejecutivo los martilleros Rufino de Elizalde & Cía. S.R.L. rematarán el domingo 23 de setiembre a las 16 horas en las mismas las siguientes propiedades en Lomas de Zamora: Boedo Nº 1523: con terreno de 11m.20 de frente por 14m.10. Sup.: 157 m.c. 93 "ad-corpus" pavimento pago. Alquilada en $ 85.— por mes. Base: $ 9.936,90. R J. Payró 120: 7m93 por 21.70. Sup.: 172m2.08 "ad-corpus". Alquilada en $ 300.— por mes. Base: pesos 13.245.35. R. J. Payró 126: 8m.37 por 21.70. Sup.: 191m2.629 "ad-corpus". Alquilada pesos 70.— por mes. Base: $ 10.387,65. Los precios de venta podrán abonarse mitad al contado y el saldo en dos cuotas anuales iguales y consecutivas con 7 % de interés pagadero por semestres anticipados. Escrituras por ante el escribano que se designe en autos. 8 % de seña. 3 % comisión. Publíquese en Boletín Oficial y La Ley.
Buenos Aires, agosto 31 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.
$ 280.— e.7|9-Nº 22.332-v.20|9|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 12, a cargo del Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 35, se hace saber por 10 días en los autos: GARCIA ARTURO c|ROMANI DE MIETTA ROSA y otra s|cobro hipotecario, ha sido designado el martillero Domingo A. Yacopino a pedido de parte, para que proceda a subastar el inmueble ubicado en el Partido General San Martín, paraje Villa Libertad, Pcia. de Buenos Aires, calle Primera Junta número 280 entre las de Boul. 3 de Febrero y Chivilcoy, edificada en el lote 3 de la manzana 11, con las siguientes medidas: 8m66 de frente al NE., por 31m204 de fondo en su costado NO. y 31m016 al SE. y 8m66 al SO., Superf. 269.41 mts.2 — El domingo 23 de setiembre a las 15 y 30 horas, en la misma. Base $ 55.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Infor.: Nazca 2111. T. E. 59-7909.
Buenos Aires, agosto 14 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200.— e.6|9-Nº 22.050-v.19|9|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo civil, doctor Jorge Federico M. Fliess, Secretaría Nº 27 del doctor Luis A. Sauze Juárez, hace saber por 10 días que en autos "MUSTAFA, AHIL c|PESADO, CARLOS SANTIAGO, hipotecario", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente, a propuesta de parte, el día 20 de setiembre, a las 15.30 hs. en su hall, San Martín 388, el inmueble en Témperley, Partido de Lomas de Zamora, Pringles 720 y V. López, —antes La Paz—, edificado en los lotes 21, 22, 23, 24 y 25 de la manzana "H", midiendo el Nº 21, 8m66 frente por 39m74 de fondo y los restantes, por estar unidos, 30m05 milímetros frente al NE., 30m171 milímetros otro frente al NO., 30m171 milímetros al SE., y 30m 82 milímetros al SO., con base de pesos 125.524.04 m|n., 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.6|9-Nº 21.984-v.19|9|56

JUDICIAL. — En Florida, partido de Vicente López, calle España 744, edificada en lote 17, manzana B, de 9m15 x 84m64, superficie 316,95 m2., ocupada exclusivamente por su propietario. Remataré por orden del Sr. Juez en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 54, en autos: "KHATCHERIAN JUAN c|BUERA HIPOLITO, s|ej. hipotecaria", el sábado 29 de setiembre de 1955, a las 15 horas, en la misma. Base $ 191.350.— m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes al martillero: Manuel Verdaguer, Viamonte 1696, T. E. 40-6774. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 8 de setiembre 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 160.— e.6|9-Nº 21.976-v.19|9|56

MISIONES

Por disposición de S. S. el Juez Nacional de 1ª Instancia, doctor Diego A. Isasa, secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: "Comercial Nº 1011, año 1955: WICKSTROM VICTORIA EUGENIA ERICKSSON DE c/DEMCZUK SAWA Y TEODORO, s/cobro ejecutivo" el martillero público Marino Montejano rematará el 23 de septiembre próximo a las 10 horas sobre la misma propiedad la mitad N. E. del solar G manzana 10, del pueblo de Oberá, Misiones con todo lo edificado y plantado, con la base de $ 25.000 m/n. Seña: 10 %. Comisión 5 %. — Posadas, Misiones, agosto 20 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 160.— e. 6|9-Nº 22.137-v. 19|9|56

JUDICIAL. — En "Villa Martelli" Partido de Vicente López, calle Zufriategui Nº 4173, entre Uruguay y Brasil, casa edificada en terreno de 8m66 de frente al Sud-Este por 25m93 de fondo. Base: $ 20.000.— Por orden del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría 17 del doctor Roberto R. Pérez Demaría, expediente CAMARTINO ALFREDO LORENZO contra VALERO JUAN BAUTISTA "Cobro hipotecario". El domingo 23 de septiembre, a las 16 horas, sobre la misma. Seña 8%. Comisión 3% en el mismo acto. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956.
$ 190.— e.3|9-Nº 21.532-v.21|9|56

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES, S. A.
CAPITALIZACION DE RESERVAS

Habiendo sido aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad celebrada el 30 de abril de 1956, como también por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la capitalización parcial de la Reserva Especial, Resolución Nº 2.190 por m$nacional. 1.800.000, se avisa a los señores accionistas que a partir del 19 de septiembre de 1956, contra presentación del cupón Nº 16, podrán retirar en las oficinas de la Compañía, Av. Roque Sáenz Peña 890, de 14,30 a 16,30, certificados provisorios en la proporción de una acción nueva por cada 1.5 que posean. — En su oportunidad se canjearán dichos certificados por acciones definitivas. — Las fracciones serán liquidadas de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955. — El Directorio.
$ 100.— e.18|9-Nº 23.727-v.24|9|56

PANIFICACION ARGENTINA S. A. I. C.

Se avisa a los señores accionistas que, en virtud de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 30 de julio de 1956, se ha procedido a elevar el capital autorizado actual de m$n. 40.000.000.— a m$n. 44.000.000.—, estando facultado el Directorio para emitir, hasta llegar a este último importe, una o varias series en la oportunidad, clase de acciones y demás condiciones que sean convenientes. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1956. — El Directorio.
$ 60.— e.18|9-Nº 23.872-v.20|9|56

PRO - PUBLICIDAD
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Cangallo 1642 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 19 de septiembre de 1956 se abonará en las oficinas de la sociedad el dividendo del 9 o|o correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de enero de 1956, contra entrega del cupón número 1. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1956. — El Directorio.
$ 36.— e.18|9-Nº 23.954-v.20|9|56

ALEJANDRO BONFANTI, S. A.
Fabril, Comercial de Oleaginosos y Afines
Número de Registro 4343

Se comunica a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria, del 10 de septiembre de 1956, el Directorio en la sección Nº 242, ha resuelto la emisión de las series 26ª a 35ª de Acciones Ordinarias, clase "A", a razón de doscientos mil pesos moneda nacional por serie, es decir por un total de dos millones de pesos moneda nacional, a efectos de abonar el dividendo del 20 o|o en acciones sancionado por la asamblea general ordinaria del 7 de mayo de 1956. Asimismo se resuelve la emisión de las series 1ª a 5ª o sean cinco series de acciones preferidas valor nominal cien pesos por acción, 8 o|o anual con participación adicional en las utilidades del ½ o|o por cada 1 o|o que en exceso del 8 o|o devenguen las acciones ordinarias, siendo el total de la emisión de un millón de pesos moneda nacional. Estas acciones preferidas serán rescatables a opción exclusiva del Directorio a partir del 1º de enero de 1961, a razón de m$n. 103.— por cada acción de m$n. 100.— disminuyendo m$n 1.— por cada año que exceda de la fecha indicada, hasta alcanzar el valor nominal. Gozan de dividendo a contar del 1º de marzo de 1956. Los señores accionistas deberán canjear los certificados provisorios oportunamente entregados por las láminas definitivas de las acciones suscriptas, a partir del 1º de noviembre próximo, en las oficinas de la sociedad. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1956. — El Directorio.
$ 108.— e.18|9-Nº 23.885-v.20|9|56

PRO - PUBLICIDAD
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Cangallo 1642 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 11a. a 20a. de acciones ordinarias clase "B" de v$n. 100.— c|u., al portador, un total de v$n. 1.000.000.
Para la suscripción de estas acciones, a la par, tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias, contra la presentación del cupón Nº 2, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — El Directorio.
$ 48.— e.18|9-Nº 23.951-v.20|9|56

"L A F E"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

El Directorio anuncia la emisión de las series 2ª a 9ª, compuestas de 1.600 acciones en total, v|n. m$n. 1.000.— c|u., a cuya suscripción se llama a los señores accionistas. — El Directorio.
$ 36.— e.18|9-Nº 23.989-v.20|9|56

ESTABLECIMIENTO LITOGRAFICO ARTE COMERCIAL ALLONI HNOS., S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Centenera 1436, T. E. 60-8464 y 43-7650

El Directorio de la razón social Alloni Hnos., S. A., I., C. e I., en salvaguardia de los derechos de los actuales tenedores de acciones, que emergen del artículo 4º, de los estatutos, tiene a bien poner en su conocimiento que por resolución del Directorio, según constancia en acta de fecha 14 de agosto de 1956, registrada en el folio Nº 2 del libro rubricado de "actas de reuniones de Directorio", ha resuelto proceder a la emisión de 60 series de acciones, de la 4ª a las 64ª serie inclusive, por valor de m$n. 100.000 c|una, en acciones ordinarias de la clase "A".
$ 60.— e.18|9-Nº 23.910-v.20|9|56

ESTABLECIMIENTO MODELO CARMEN
Fábrica de Chocolates, Bombones, sus Derivados y Afines
Sociedad Anónima
PAGO DE DIVIDENDOS EN ACCIONES AUMENTO DE CAPITAL

A los efectos de lo establecido en el Art. 3º de los estatutos sociales, se informa a los señores accionistas que a

partir del día 14 de septiembre de 1953 en las oficinas de la sociedad, Reconquista 657 (piso 1º), Buenos Aires, (de 14,30 a 16,30 horas, excepto sábados), se efectuará el pago del dividendo del ejercicio 1955|56, en acciones ordinarias "A" liberadas, resuelto por el Directorio en su sesión del 5 de septiembre de 1956. La entrega de estas acciones en concepto de dividendo, se hará contra presentación de las acciones ordinarias en circulación, en la proporción de una acción ordinaria "A" nueva, por cada cinco acciones ordinarias que sean presentadas. — Los accionistas tendrán derecho a cobrar en efectivo el dividendo correspondiente a un número menor de cinco acciones; tendrán asimismo derecho a juntar sus acciones con otros accionistas para formar cinco o un múltiple de cinco acciones. — Se dará constancia a cada accionista, de la entrega de las acciones por dividendo, estampando en las acciones antiguas el sello que deja constancia del aumento del capital autorizado a $ m|n. 1.000.000 — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1956.

e.17|9-Nº 22.912-v.19|9|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 12|9 al 14|9|56.

LASERAS, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Las Heras 1832 — Buenos Aires
T. E. 42-6494|6495, 41-5342

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de la sociedad en su reunión del 6|9|56, de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, ha resuelto emitir una 10ª serie de 7.000 acciones ordinarias, al portador, valor nominal m$n. 100.— c|u. a la par. — Las acciones suscriptas serán pagaderas al contado dentro de los 90 días de aceptada la suscripción y gozarán de derecho a dividendo desde la fecha de su emisión. — Los actuales accionistas podrán hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los 15 días a contar desde la última publicación.

$ 60.— e.17|9-Nº 23.700-v.19|9|56

CONTIMAR
Sociedad Anónima, Compañía Industrial, Comercial y Marítima

A los fines del uso de preferencia llámase a suscripción series 51ª 100ª inclusive, de pesos doscientos mil cada una, de acciones ordinarias al portador; dentro del plazo de quince días posteriores a esta publicación con integración mínima del diez por ciento y facultativa del remanente. Corrientes 316, horario 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 48.— e.17|9-Nº 23.679 v.19|9|56

CASA PERRAM'S — H. SCHVEIM Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Sarmiento 700 — Buenos Aires

Se avisa a los señores accionistas que habiéndose resuelto emitir las series 15 a 24 de acciones ordinarias Serie B, por pesos 2.500.000.— v|n., de acuerdo con el artículo 5º de los estatutos, deberán hacer uso del derecho de preferencia dentro de los quince días de la última publicación de este edicto. — El Directorio.

$ 36.— e.17|9-Nº 23.693-v.19|9|56

ESTABLECIMIENTO MODELO CARMEN
Fábrica de Chocolates, Bombones sus Derivados y Afines, Sociedad Anónima
EMISION DE ACCIONES

A los efectos de lo establecido en el Art. 3º de los estatutos sociales, se avisa a los señores accionistas que por resolución del Directorio, en su reunión del 7 de septiembre de 1956, se ofrecen para su suscripción inmediata, a la par, de las series número cincuenta y dos a cincuenta y cinco, un total de 3.334 acciones ordinarias de $ m|n. 100.— valor nominal cada una y de la serie cincuenta y cinco un total de 666 acciones ordinarias "A" de $ m|n. 100.— valor nominal cada una. Dentro de los quince días a contar del 20 (veinte) de septiembre de 1956, los tenedores de acciones de las series anteriores podrán ejercer su derecho de preferencia para la suscripción de las que se ha resuelto emitir, en la proporción de dos acciones nuevas ordinarias por cada tres que posean y en la misma proporción por las acciones ordinarias "A" que posean, ambas clases de acciones formando las series anteriores 1 al 51, debiendo dirigirse por carta a Reconquista 657 (piso 1º), Buenos Aires, y acompañar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco. Una primera cuota del 10 % del valor nominal de las acciones suscriptas deberá ser abonada en efectivo en el acto de la suscripción. Buenos Aires, 8 de septiembre de 1956.

$ 96.— e.17|9-Nº 23.632-v.19|9|56

I N C A
Laboratorios de Especialidades Medicinales Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Domicilio legal: Crámer 4140 - Bs. Aires

Se hace saber a los señores poseedores de acciones preferidas "A", series 6ª a 10ª que el directorio, en uso de las facultades conferidas por la asamblea general ordinaria del 25 de agosto de 1956, ha resuelto iniciar el 20 de septiembre de 1956 el rescate de las mencionadas acciones a su valor nominal. El dividendo acumulativo se calculará como máximo hasta el 30 de septiembre de 1956. El rescate se efectuará en el domicilio legal de la sociedad. — El Directorio.

$ 80. — e.13|9-Nº 23.200-v.29|9|56

EXTRAVIO DE CUPONES
SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS ALGODONERAS (S. A. I. A.)

Avisa conforme Art. 754 Código Comercio denuncia de extravío de los cupones Nº 4 de los títulos correspondientes a 450 acciones ordinarias de "S. A. I. A." v$n. 100 c|u. Nº 2759|63; 2981|82 y 2860|74.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1956. — Sociedad Anónima Industrias Algodoneras (S. A. I. A.).

$ 360.— e.4|9-Nº 21.891-v.13|10|56

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

De Nola Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, T. E. 35 - 1369, avisan que el día 27 de setiembre de 1956, a las 14,30 horas, rematarán las maquinarias y demás existencias que componen el taller mecánico, sito en SANTOS DUMONT 4606, por orden del Sr. José Penna. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.18|9-Nº 23.940-v.24|9|56

Heracio M. Otero, martillero público, avisa que el 24 de agosto remató muebles, instalaciones y mercaderías generales librería, juguetería sita LUZURIAGA 316, por orden su dueña Elisa Prunera de Masachs. Reclamaciones Ley 11.867, Tacuarí 163, T. E. 37-9441.

$ 40.— e.14|9-Nº 23.256-v.20|9|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Se hace saber por el término de cinco días, que la señora María Luisa de Faveri de Fabris, domiciliada en la calle Santa Fe 2701, vende al señor José Capucciati, domiciliado en la Avda. Lib. Gral. San Martín 8628, el negocio de elaboración y venta de helados sito en la AVDA. LIB. GRAL. SAN MARTIN 8628. Reclamos de ley al escribano doctor Ricardo M. Saa Avellaneda, Lavalle 391, piso 1º.

$ 60.— e.18|9-Nº 23.768-v.24|9|56

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, avisan que Manuel Pazos y Gualterio Benedettini venden a Floriano Martínez y José González las dos sextas partes indivisas del negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle AV. DEL TRABAJO Nº 3582|84, Capital, que explotaban conjuntamente con Alberto Souto, Sabino Fernández, Pedro Alaniz y Mario Rodríguez quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad con los compradores. Dom. partes mismo negocio. Recl. ley n|oficinas.

$ 60.— e.18|9-Nº 23.779-v.24|9|56

Julia Safar Vda. de Elia y Manuel Collazo Mosquera, comunican al comercio en general, que ha quedado sin efecto por mutuo acuerdo, el contrato de compra-venta de la fábrica de soda ubicada en ALTOLAGUIRRE 3201, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en la calle Altolaguirre 3201.

$ 40 — e.18|9-Nº 23.961-v.24|9|56

Urbano Corujo (h.), balanceador, avisa que el señor Marcio Figola vende al señor Pacífico Juan Bautista Cenciarini, libre de todo gravamen y|o deudas, su negocio de "carnicería y venta de frutas y verduras" al por menor, sito en la AV. MOSCONI Nº 2408, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos por el término de ley en mis oficinas, Intendente Casares 38, San Andrés, F.C.N.G.B.M., Partido de General San Martín.

$ 60.— e.18|9-Nº 23.937-v.24|9|56

Diego Arauz, martillero público, con oficinas en la calle Monroe Nº 2413, Capital, avisa por el término de cinco días, que por cuenta y orden de su dueña Sra. Albertina Chiruinicoff de Numerovsky, transfiere el negocio de "Artículos de Bebés", ubicado en la "Galería Belgrano", AVENIDA CABILDO Nº 1849, con la denominación interna Nº 31 de la Capital, a las Sras. Alicia Cigarran de Pérez y Haydée Cigarran de Michelucci, ambas domiciliadas en la calle Ciudad de La Paz Número 3049, Capital. — Reclamos de ley en mis oficinas. — Buenos Aires 12 de setiembre de 1956.

$ 80.— e.18|9-Nº 23.840-v.24|9|56

Jaime Slatopolsky, escribano público avisa al comercio que don Domingo Palumbo, domiciliado en la Avda. Gaona Nº 2475, vende y transfiere a favor de don Mario Lotti, el negocio de carpintería, (Fábrica de Estuches para Cubiertos), ubicada en esta Capital, en la AV. GAONA Nº 2475. — Reclamos de ley, Av. Gaona Nº 2475, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.18|9-Nº 23.817-v.24|9|50

José Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Ramón L. Falcón Nº 2755, de Capital, T. E. 63-3417, avisan que Bernardo Kerschen vende a Felipe Sabellico su negocio de mercería sito en la AV. FRANCISCO BEIRO Nº 3894, de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.18|9-Nº 23.838-v.24|9|56

R. Rodríguez, Medone, & Cía., corredores, comisionistas y martilleros públicos, con oficinas en la calle Arévalo 1820, Cap. Fed. T. E. 71-1589 avisan que por su intermedio el señor Angel Brucini, pasa en venta a los señores José González y Manuel González, su tercera parte del negocio del ramo de elaboración y venta de pizza, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, que poseían en común, ubicado en la calle AVENIDA BELGRANO Nº 3338, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.18|9-Nº 23.807-v.24|9|56

Se hace saber por cinco días, que la sociedad "Luis Aramburu, S. R. L." dedicada al ramo textil, con domicilio en AV. CORRIENTES 6205, ha transferido su activo y pasivo a la sociedad "Luis Aramburu, Sociedad en Comandita por Acciones", con idéntico ramo, integrantes y domicilio. Reclamos de ley y domicilio de las partes, escribanía García Susini, Av. R. Sáenz Peña 760, piso 3º, esc. 75-76.

$ 60.— e.17|9-Nº 23.707-v.21|9|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso; T. E. 37 - 0571; avisan: Hilda Halis de Lastra vende a Antonio Barallobre, José Collazo y Severiano Méndez, negocio hotel residencial norte, sito AZCUENAGA Nº 1505|07 esq. FRENCH. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 60.— e.17|9-Nº 23.702-v.21|9|56

Avisan G. Cavallero & Cía., martilleros públicos, oficinas Aguilar 2420, que Felipe Giovine, Adelino Reggio, Leonildo Reggio y Pedro Mazzetti, venden a Armando Justino Bueno, el comercio de restaurant y bar, sito en esta Capital, AVENIDA LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Nº 6369, domicilio éste partes. Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 40.— e.17|9-Nº 23.591-v.21|9|56

Avisa Manuel Luciano Mosquera, martillero público nacional y provincial, con oficinas en la Av. Galicia 717, de Avellaneda, T. E. 22 8455, que los señores Rufino Fernando Santos, Antonio José Santos, Angel Angles, Delmiro Sarria y José Benito Fernández, venden su negocio de café y bar, denominado "El Imperial", ubicado en la Av. SAN JUAN 1839 de la Capital Federal, a los señores Vicente Ramos, Francisco Romero, Manuel López, José Ramón Alvarez, José María Fernández y Atiliano Fernández. Reclamos de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 60.— e.14|9-Nº 23.412-v.20|9|56

Organización "San Cayetano" Ottaviano y Mora, martilleros públicos, oficinas Tinogasta 3999, Capital, T. E. 53-8495. — Avisan: Que bajo su intervención los Srs. Ana María Parrella de Citro, Antonio Citro y Víctor Citro, venden libre de deuda o gravamen al Sr. Jaime Lemberger su negocio de fiambrería y rotisería, sito en la AVENIDA TRIUNVIRATO Nº 4040/42, Capital. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.14|9-Nº 23.424-v.20|9|56

Roberto Tobías, abogado, domicilio en San Martín 492, avisa: Roberto Mariano Mussio y Emilio Modesto Villarino, venden, ceden y transfieren libre de toda deuda, carga o gravamen a "Bom Ami, S. R. L.", el negocio de confitería, bar, sito en Av. CABILDO 1741. Oposiciones de ley Cabildo 1741, domicilio de las partes.

$ 40.— e.14|9-Nº 23.400-v.20|9|56

Roberto Tobías, abogado, domicilio en San Martín 492, avisa: "Bon Ami, S. R. L." venden, ceden y transfieren libre de toda deuda, carga o gravamen al Sr. José García Sueiro, el negocio de confitería, bar, sito en AV. CABILDO 1741. Oposiciones de ley, Cabildo 1741, domicilio de las partes.

$ 40.— e.14|9-Nº 23.405-v.20|9|56

Alfredo R. Varela & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1489, comunican que María Angela Modesta R. de Do Val y María Pilar Aurea G. de Reinoso, venden a los señores Antonio Regueira y Enrique Lomba, su negocio de hotel-alojamiento, calle ACEVEDO 2881, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 40.— 14|9-Nº 23.476-v.20|9|56

S. M. Muñoz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Uruguay Nº 1143, 3º piso, T. E. 41-6761, avisan que: el señor Miguel Marti vende libre de deuda al señor Vaschian Artinian, su negocio de "regalos-fantasías", sito en la AVENIDA SANTA FE Nº 2742; domicilio de las partes y reclamos de ley en n/oficinas. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1956.

$ 40.— e.14|9-Nº 23.473-v.20|9|56

S. M. Muñoz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Uruguay Nº 1143, 3º piso, T. E. 41-6761, avisan que: la señora Carmen Mercedes de Frederic Villemagne y la señorita Luisa María Fecher, venden libre de deuda a los señores Francisco Ramos, Julio Augusto Rizzi, Enrique Sciarillo y Ciodoaldo Farías Lagrotta, este último en representación de la firma Farías Hnos., S. R. L., su negocio de "casa de modas" denominado "Carlou", sito en la calle ARENALES 1292, domicilio de las partes y reclamos de ley en n/oficinas. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1956.

$ 80.— e.14|9-Nº 23.478-v.20|9|56

Se hace saber por cinco días que ha quedado sin efecto a convenio de las partes la venta que los señores Antonio Musacchio y Ernesto Musacchio efectuaban de su negocio de rotisería, fiambrería, quesería y bebidas envasadas, sito en la calle AVENIDA LAS HERAS Nº 2086, Capital, a los señores Nicolás Bartolucci y Antonio Moglia. — Reclamos de ley en el domicilio de los compradores: Venezuela Nº 2165, Capital y de los vendedores: Humberto 1º Nº 550, Capital. — Según publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial desde el 10|8|56 hasta el 20|8|56.

$ 80.— e.14|9-Nº 23.271-v.20|9|56

Al Comercio: José María Lloveras, martillero, hace saber que Tintorería Industrial Roca Sociedad de Responsabilidad Limitada compuesta por los señores: Pompeo Paravicini, Miguel Melik Gurdjian, Artasches Sarkasian, José Djeredjian, Benon Djeredjian, Gabriel Djeredjian, Gerardo Djerodjian, José Merdjimekjian y José León Lorderbaum venden a Santa Paula Sociedad de Responsabilidad Limitada la totalidad de las maquinarias, muebles, útiles, instalaciones, enseres y demás bienes muebles que se encuentran en el establecimiento de la vendedora sito en la calle Pichincha 1250, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires, libre de todo pasivo, siendo el domicilio legal de la sociedad vendedora en la calle AZCUENAGA 467, Capital Federal. — Reclamo por el término de ley José María Lloveras, martillero, Lavalle 710, piso 7º, Dpto. A., Capital, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1956.

$ 120.— e.14|9-Nº 23.291-v.20|9|56

J. Pedro Vizzi y Cía., oficinas Uruguay 344, 1º A., de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que se modifica el edicto Nº 17.737 del 5|8|56 por la venta del café, bar, venta de helados, casa de lunch y 10 mesas en acera, denominado "El Foro", sito en AVENIDA CORRIENTES 1399, esquina URUGUAY 401|21, que venden Santiago Cao, Cosme Roberto Floridia, Francisco Fernández, Francisco Alvarez, José Suárez, Antonio Vila, Dositeo López García, Ramón Jesús López, Alfredo Pose y Perfecto Docampo, ("López, Pose y Cía."), siendo los compradores Recaredo Grande, Manuel Castro Bujan, Serafín Marcos, Victorino Collar Menéndez, Gerardo Piris, Antonio Marcos, José Diego, José María Pereira, Cándido Rodríguez Barral y Robustiano Gómez Martínez, ("Grande, Marcos y Cía."). — Domicilio de las partes en el negocio vendido.

$ 100.— e.14|9-Nº 23.289-v.20|9|56

B. Glimberg y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Reconquista 281, piso 1º, Nros. 10 y 10 bis, T.E. 34-4592, avisan: el señor Nicolás Benicio Arzani, vende libre de toda deuda, prenda o gravamen a los señores José Natalio Madia y Ricardo Madia, su negocio de elaboración y venta de pastas frescas y bebidas envasadas, denominado "La Yema de Flores", sito en la calle AVENIDA RIVADAVIA 6522, Capital Federal. — Reclamos de ley, nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.13|9-Nº 23.024-v.19|9|56

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corred. y martilleros públicos Ofic., Av. Mayo Nº 1261, piso 2º, T. E. 38-2900-7454, aclaran que, la venta del negocio de despacho de bebidas alcohólicas, sito calle ALSINA 2001 esq. SARANDI 195, que hacen Avelino Fernández, Dina Alonso de Selen y Antonio Vázquez, es a: José Serafín Romero Manuel Cerviño, José María Hermo, José San Martín y Francisco Outón. — Queda así modificado el aviso publicado en Bol. Oficial del 4 al 11 julio 1956. — Domicilio ambas partes Vendedor y comprador: Alsina 2001. — Reclamos en término ley n|oficinas.

$ 80.— 13|9-Nº 22.087-v.19|9|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 6|9 al 12|9|56.

Se hace saber que la señorita Babette Margarita Hirsch domiciliada en la calle Perú Nº 84, 2º piso, Depto. 35, vende el negocio de artículos para bebés al por menor, sito en esta Capital, AVDA. FEDERICO LACROZE Nº 2457 a don Juan Salomón, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2927 localidad de Florida, partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires. — Reclamos de ley: Escribano Carlos D'Emilio Florida 32, departamento 47.

— 60.— e.13|9-Nº 23.205-v.19|9|56

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle ARENALES Nº 822, vendedor: José Sánchez Rive, domiciliado en esta Capital, calle Cangallo 1173, comprador: Manuel Pérez, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.13|9-Nº 23.202-v.19|9|56

Pedro Alberto López, hace saber por el término de ley que ha comprado a Miguel De Giacobbi el negocio restaurant y bar, ubicado en AV. DEL TEJAR 3502, Cap. Federal, haciéndose cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley en el mismo local del negocio, calle Av. del Tejar Nº 3502.

$ 40.— e.13|9-Nº 23.232-v.19|9|56

Francisco Ferraro, balanceador, Of. en Pasaje San Carlos 38, T.E. 93-4431, avisa que Atilio Franzosi, vende su negocio de Elaboración y Venta de Helados, sito en AV. JUAN BAUTISTA ALBERDI 3779, a Elio Agnoli. — Domicilios contratantes y reclamos término ley en mis oficinas.

$ 40.— e.13|9-Nº 23.120-v.19|9|56

Aviso Ley Nº 11.867. — Pilar Fernández Arroyabe viuda de Del Santo, vende a Francisco Lingua, su negocio de zapatería y zapatillería, sito en esta Capital,

calle AYACUCHO N° 1659 domicilio de las partes. — Reclamos de ley en Humberto 1° N° 641, T.E. 33-3641.

$ 40.— e.13|9-N° 23.059-v.19|9|56

Se hace saber por cinco días, que "Murias Hnos." Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a "Luis Seijo y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada, el negocio de venta de calzado, denominado "Murias Hnos.", sito en esta Capital, AVENIDA CASEROS números 2998 al 2999, esquina a la calle RIOJA número 2192. — Reclamaciones de ley ante el escribano Vicente R. C. Cayado, Uruguay 520, 2° piso, depto. 3, domicilio que las partes constituyen a los efectos legales.

$ 60.— e.13|9-N° 23.052-v.19|9|56

Bernardo Moldes, martillero público, avisa que con su intervención el señor Ilie Freundelich vende al señor Jesús Luis, su negocio de almacén establecido en el puesto N° 11 del Mercado "Corrientes", sito en la calle AYACUCHO número 428. — Reclamos de ley en mi oficina calle Moreno N° 1768, T.E. 45-5370, donde constituyen domicilio las partes.

$ 40.— e.13|9-N° 23.167-v.19|9|56

Manuel Carreño, balanceador y martillero público, oficinas Belgrano 1472, 1er. piso, T.E. 37-5354, avisa: Sebastián Schafer, vende a Saturnino Martínez, Roberto Buscaglia y Antonio Florentino, el negocio de restaurant, café y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Mickey" sito en la AVENIDA PATRICIOS N° 1811, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.13|9-N° 23.157-v.19|9|56

"B"

Ramos, García & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), con oficinas en su propio edificio, calle Sarmiento N° 1480, Capital, T. E. 40-0651 y 0544; avisan que queda modificado el aviso N° 4.812 publicado en este Boletín Oficial, siendo la forma correcta como sigue: Antonio Escalada y José A. Arnaldo venden su negocio de café y bar sito en la calle BEBEDERO 3200, Capital, al señor Antonio Rey. Domicilio de los vendedores Sarmiento 1480, domicilio del comprador el mismo negocio, reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.18|9-N° 23.763-v.24|9|56

Robino, Lobeto, Florez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Perú N° 135, T. E. 33-3427 y 30-0014, avisan: Con nuestra intervención el Sr. Herminio Posada vende a los Sres. Manuel Gonçalves y Manuel Gonzalves Veloso, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, situada en esta Capital, calle BACACAY N° 5401|11 esquina MOLIERE. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 60.— e.18|9-N° 23.764-v.24|9|56

Candal, Espina, Domínguez y Fernández (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Rincón 176, T. E. 48 - 6878. Avisan que Jorge Briznela vende a Roberto Moffsson, la parte que le corresponde en el negocio de café, bar y billares, sito en BEBEDERO 5800, Capital, y que en sociedad de hecho explotaban ambos, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del negocio. Reclamos de ley y domicilio de partes, en el negocio.

$ 60.— e.17|9-N° 23.614-v.21|9|56

Vicente Loisi, martillero público, con oficinas en Venezuela 3505, T. E. 97-7568, avisa que Isabel A. De Zanotti, vende su negocio de bebés, niñas y niños "Casa Yoli", sita en BOEDO 1090, de Capital, a Plácido Fondo y Ernesto Fondo Souto. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 40.— e.17|9-N° 23.611-v.21|9|56

Se avisa al comercio que, Pedro Mare y Cía., Sociedad Colectiva, integrada por los señores Pedro Mare y Cayetano Biaiotta, instalada con fábrica y venta de muebles en la calle BAHIA BLANCA 2130|36, de esta Capital, transfiere su activo y pasivo a Pedro Mare y Cía. Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), integrada por los señores Pedro Mare, Cayetano Biaiotta, Jorge José Galliano, Antonio Mare, Alfredo José Mare y Aldo Florencio Mare, quienes continuarán con el mismo negocio en el domicilio ya indicado. Reclamaciones dentro del término de ley, en Bahía Blanca 2130|36, domicilio de las partes.

$ 80.— e.17|9-N° 23.575-v.21|9|56

Raggio, Lorenzo & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alsina 1282, piso 1°, de esta Capital, T. E. 38-8736, avisan al comercio, que la promesa de venta que el Sr. Juan Francisco Rivas efectuara a los Sres. Manuel Rivas y Ernesto Pérez, de su negocio de café, bar y heladería, sito en esta Capital, calle BELGRANO 2268, ha quedado nula y sin efecto alguno. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.14|9-N° 23.358-v.20|9|56

Adm "Salta" martilleros públicos, ofi. C. Pellegrini N° 555, p. 1°, of. 3, T. E. 35-8788, avisan que los señores David y Mario Meliga venden a los señores Ovidio Alvarez, Francisco Gómez, Gabriel Celestino Lebreton, Jesús Manuel González y José Arias, el negocio de restaurant y bar calle BRASIL N° 1601 esq. V. CEVALLOS. Capital, domicilio vendedores Brasil 1601, Compradores Directorio 1474, reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.14|9-N° 23.447-v.20|9|56

Enrique Toledo, vende su negocio de fiambrería, ubicado en la calle BONPLAND N° 1367, libre de deudas y gravámenes de acuerdo a la Ley N° 11.867, a don Américo Luis Antonio Perin y doña Raquel Beatriz Lapido de Perin. — Reclamos términos de ley en Estudio "Levalle", con oficinas en la calle Lavalle N° 774, piso 6°, donde las partes fijan domicilio.

$ 60.— e.13|9-N° 23.131-v.19|9|56

José González, martillero público, oficina Cuenca 228, avisa que en el aviso publicado en este Boletín, con fecha 12 al 18 del corriente, en el cual se avisa que Segundo Genaro Martínez y María Angela Rodríguez de Díaz venden su negocio de bar, sito en la calle BERMUDEZ 2896, a Antonio y Adelchi Andreatta y Miguel Tigani, se aclara que la vendedora se llama Angélica Rodríguez de Díaz y María Angela. — Reclamaciones ley en mi oficina, domicilio de las partes.

$ 60.— e.13|9-N° 23.089-v.19|9|56

"C"

Salomón Malt, martillero público, oficinas Pasco 253, piso primero, Capital, avisa que Elías José Juri y José Juri venden a Ernesto Bonofiglio, José Pintabona y Compañía (sociedad en formación), negocio café, bar y casa de lunch, calle CATAMARCA 997, libre de deudas, gravámenes y embargos. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos ley dentro término en mis oficinas.

$ 60.— e.18|9-N° 23.776-v.24|9|56

Bruno Jorge Alemán, martillero público, con oficinas en esta Capital, calle Sulpacha N° 1949, Pta. baja, Dto. "B", avisa al comercio que: Wajih Abdo Bahhouri vende al señor Renato Mora, el negocio de "mercería", sito en esta Capital, calle CANNING N° 1901 esquina SOLER. Reclamaciones término de ley efectuarlas en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

$ 40.— e.18|9-N° 23.946-v.24|9|56

R. Rodríguez, Medone & Cía., corredores, comisionistas y martilleros públicos con oficinas en la calle Arévalo N° 1820, Cap., T. E. 71-1589, avisan que por su intermedio el señor José Suárez Peláez, pasa en venta a los señores Benito De Pedro y Juan Manuel Vicente Méndez, el negocio del ramo de casa de lunch, venta de helados y despacho de vinos y cervezas, ubicado en la calle CANGALLO N° 1755, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.18|9-N° 23.804-v.24|9|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao N° 406, piso 1°, T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio avisan: Baldomero Valcarce vende a Raúl González, su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas por menor, sito en la calle CONESA N° 4400, esquina CORREA, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.18|9-N° 23.901-v.24|9|56

Al comercio: "Estudio Gerber", representado por Benito Díaz Ruibal, martillero público y balanceador, oficinas Salta 649, de la Capital Federal, hace saber a los efectos de la Ley 11.867 que don Juan Privato, transfiere en venta libre de todo gravamen su negocio de café, bar y casa de lunch, sito en la calle CARABELAS 219, de la Capital Federal, a don Francisco José Ansean. — Las reclamaciones de ley deberán interponerse en el término legal en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes para todos los efectos emergentes de esta operación.

$ 60.— e.18|9-N° 23.874-v.24|9|56

Antonio Raúl Piazza hace saber al comercio en general haber vendido su taller mecánico de la calle CARABOBO 1702, a los señores Modesto Amadeo Machargo, Carlos Ernesto Machargo y Julio Luis Nava. Reclamaciones de ley al intermediario Alejandro H. Oddone, en Corrientes 1485, piso 2, "E". — Buenos Aires, setiembre 12 de 1956, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.18|9-N° 23.887-v.24|9|56

Carlos A. González y Cía., martilleros públicos, oficinas en la Av. de Mayo 963, piso 2°, T. E. 37 - 3453, avisan que: Mario Schiantarelli vende a Modesto González y Tomás Fernández, su negocio de hotel, sito en la calle CARLOS PELLEGRINI N° 1377, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos de ley, n/oficinas.

$ 40.— e.17|9-N° 23.673-v.21|9|56

Pérez Hermanos, martilleros públicos, con oficinas en la calle Azcuénaga 35 (T. E. 48 - 6828 y 6776), avisan que con su intervención los señores Salvador Marino y Alejandro Ferrari, venden al señor Pedro Martínez, su negocio de despensa, establecido en la calle CONSTITUCION N° 3702|22, Capital. Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.17|9-N° 23.636-v.21|9|56

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38 - 4501 - 7718 y 7983, avisan que: Joaquín Bujan, José Antonio García y Francisco Albores, venden a Luis Otero, Manuel Alfredo de la Fuente, Leonardo García, José Antonio Arceo y José Filloy, su negocio de café, bar, billares y venta de helados, sito en la calle CORDOBA N° 6002, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas. Nota: Se publica nuevamente por haberse insertado por error, el nombre de uno de los compradores, en el B. Oficial del 6|7 al 13|7|56.

$ 80.— e.17|9-N° 23.692-v.21|9|56

Avisan Pedro Martínez y Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, piso 1° "A", que la Srta. Amalia Vázquez Ansemil vende a la Sra. Herminia del Carmen Medina de Acosta, la mitad indivisa del negocio de hotel "El Jardín", sito en esta Capital, calle CERVIÑO N° 3983, con efecto retroactivo al 10 de marzo de 1956. Domicilio partes y reclamos de ley en n/oficinas.

$ 60.— e.14|9-N° 23.451-v.20|9|56

Avisan Pedro Martínez & Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, piso 1° "A", que la venta que efectuaba Antonio Carballo al Sr. José Martínez del negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle CRAMER N° 2901 esquina CONGRESO 2897, queda nula y sin efecto según publicaciones del 11|9 al 17|9|56. Reclamos de ley en n/oficinas, domicilio de partes.

$ 60.— e.14|9-N° 23.439-v.20|9|56

A. Geller, martillero público, con oficinas en la calle Alvarez Jonte 5200 avisa que: El señor Sebastián Aruta vende la mitad de su negocio de churrería calle CORTINA 2484 al Sr. Emilio Merin. Reclamos de ley en mis oficinas. Domicilio comprador: Habana 4421. Domicilio vendedor: Cortina 2484.

$ 40.— e.14|9-N° 23.460-v.20|9|56

Jacobo Solotar, procurador universitario nacional, con oficina en Florida 259, 3° p. esc. 306, avisa que Norte S. R. L. vende a los señores Azryel Regen, Israel Bresler y Jacobo Breslier, su negocio de mueblería dnominado Muebles Norte sito en la calle CABILDO 3080. Reclamos de ley en mi oficina donde las partes fijan domicilio a tales efectos.

$ 60.— e.14|9-N° 23.389-v.20|9|56

Con intervención del escribano Dr. Guillermo Peña se avisa por el término de cinco días que La Martona S. A. con domicilio en la calle Rondeau 1757, Capital, transfiere al Sr. Eloy Noriega, con domicilio en la calle Uruguay 801, 1er. p. Dep. 2, Capital, su negocio para la venta de productos lácteos ubicado en la calle CORDOBA 5166|70, Capital (Sucursal N° 51), que el citado explotará en carácter de concesionario. — Reclamaciones de Ley, Rondeau 1757, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.14|9-N° 23.277-v.20|9|56

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle CORREA N° 1901 esquina GRECIA N° 4302: Vendedor: Alfredo Collar, domiciliado en esta Capital, calle Cangallo 1173, comprador: Manuel Balado Bolón, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e. 13|9-N° 23.204-v. 19|9|56

Se comunica que Osvaldo Biacioni, vende, libre de gravamen a los señores Héctor Manuel Fernández, Alfredo Antonio Salerno y Juan Norberto Pesci, la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de café y bar, sito en la calle CORRIENTES N° 4064. — Domicilio de ambas partes y reclamo de ley en el mismo negocio.

$ 40.— e. 13|9-N° 23.018-v. 19|9|56

Martín Bisáñez y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Alsina N° 2088, T. E. 47-3647, comunican que el señor José Gómez Alvarez, vende a su condómino señor Rafael Domínguez, la cuarta parte indivisa, que tiene y le corresponde en el negocio de Restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle CANGALLO N° 3099, esquina N. QUIRNO COSTA. — Reclamos de ley en el mismo negocio, pues el comprador de la parte se hace cargo del Pasivo, y donde constituyen domicilio las partes.

$ 60.— e. 13|9-N° 23.127-v. 19|9|56

Cacheiro, Marzón y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, 48-4785, avisan al comercio bajo nuestra intervención el señor Vicente Miceli vende a los señores Juan Bautista Oteo, Manuel Escudero, Celso Cadenas y Manuel Feliciano Escudero su negocio de cantina, bar y café denominado "Cantina Miceli" sito en esta Capital calle CABOTO N° 1425/29 esquina PEDRO DE MENDOZA. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

Nota: Este edicto anula al anterior de fecha 28-11-55 al 2-12-55 por error de nombres.

$ 80.— e. 13|9-N° 23.137-v. 19|9|56

"CH"

Se hace saber por cinco días que: "Nicolás Sáenz y Hermano Soc. de Resp. Ltda.", domiciliada Belgrano 1737, vende a Lisardo Tovillas y Ernesto Rosello, domiciliados Chile 1001, su negocio de tienda, mercería y confecciones denominado: "La Favorita", sito en la calle CHILE 1001 esquina BERNARDO DE IRIGOYEN. Reclamos en los domicilios indicados donde las partes los constituyen, o en la escribanía Blanco, calle Bmé. Mitre N° 519.

$ 60.— e.14|9-N° 23.468-v.20|9|56

Carlos R. Affatato, martillero público, ofc. Simbrón 3089, Capital: Avisa que Domingo Graziano vende a Gerardo Julio Rivero, su negocio de verdulería y frutería, sito CHIVILCOY N° 1733, domicilio partes y reclamos de ley n/oficina.

$ 40.— e. 13|9-N° 23.030-v. 19|9|56

"E"

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia N° 1194. T. E. 37 - 3233: que Marcos Patricio Nicodeme e Hipólito Juan Razquin, venden a Bautista Priede y Enrique Díaz, domiciliados en la calle Oliden N° 4005, Capital Federal, el negocio de lechería, sito en la calle ESTADOS UNIDOS Nros. 802|06, esquina PIEDRAS, domicilio de los vendedores. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

Se publica nuevamente por haber sido insertado por error de nuestra parte, en el Boletín de fecha 13|9|56.

$ 60.— e.18|9-N° 23.784-v.24|9|56

Armiento y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas V. Cevallos 436, T. E. 37-7865 avisan que la operación de compra venta del negocio de despensa y comestibles, sito en la calle EMILIO LAMARCA N° 2283, Capital, que el señor José María Fernández vendía a el señor Manuel Eugenio Vera, según edictos N° 14.107 de fecha 21 al 27 de marzo de 1956, ha quedado sin efecto por voluntad de las partes; domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.17|9-N° 23.520-v.21|9|56

Por cinco días, se hace saber que "Sastrería Barrio", Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por David Barrio, Rafael Pérez, Secundino Lamela y David López Casal, que fija domicilio en la Avenida San Juan 1841, vende libre de todo gravamen el negocio de medidas y confecciones, denominado "Sastrería Barrio", sito en ENTRE RIOS 1180, Capital Federal, a "Juiz, Gómez y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), integrada por José Juiz, Ramón Gómez y Gumersindo Porro; tomando a su cargo los compradores, todo el personal existente y las responsabilidades legales que por antigüedad y Leyes 11.729 y 12.991, correspondan. Reclamaciones a los compradores, en Avenida Entre Ríos 1180, que constituyen las partes, a sus efectos. — Buenos Aires, setiembre de 1956.

$ 100.— e.17|9-N° 23.617-v.21|9|56

Avisan Rodríguez, García & Cía., Sarmiento 1495, T. E. 40-5013, que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas "Viena" sito ESPARZA N° 26, Capital, que Casimiro Ezwedo hacía a Vicente Riesgo y Octavio Riesgo. Domicilio vendedor y reclamos ley en el negocio. Domicilio compradores, nuestras oficinas.

$ 60.— e.14|9-N° 23.483-v.20|9|56

Manuel L. Castro, balanceador, oficinas Lavalle 774, piso 2°, avisa que Esteban Villar y Esteban García, venden a Marino Riva, Angel Olivar y Agustín Mosquera, sus dos cuartas partes indivisas negocio restaurant y bar ESMERALDA 543, que explotaban con Patricio Fernández y Gumersindo Figueroa girando "Villar y Cía.", (sociedad de hecho). — Reclamos de Ley en mis oficinas, domicilio de partes.

$ 60.— e.14|9-N° 23.275-v.20|9|56

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia N° 1194, T. E. 37-3233: que Marcos Patricio Nicodeme e Hipólito Razquin venden a Bautista Priede y Enrique Díaz, domiciliados en le calle Oliden N° 4005, Capital Federal, el negocio de lechería, sito en la calle ESTADOS UNIDOS Nros. 802/06 esquina PIEDRAS, domicilio de los vendedores. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e. 13|9-N° 23.074-v. 19|9|56

Avisan, don José González Gómez, vende a don Atilio Cava, negocio carnicería "Rawson" EMILIO MITRE 1899, libre de gravamen. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, oficinas Carranza-Groba, Montevideo 735, 4° piso.

$ 40.— e. 13|9-N° 23.164-v. 19|9|56

Luis C. Ricco e Hijo, martilleros públicos, Vieytes N° 1240 T. E. 28-0512, avisan que Lavore Hnos. vende a Rodolfo Hanzekovic, el taller mecánico, sito en la calle ESPAÑA N° 981, Capital. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 40. — e. 13|9-N° 23.195-v. 19|9|56

"G"

Al comercio: A los efectos de la Ley 11.867, se comunica que Juan Antonio González, vende a Antonio Quintela y Pedro Manuel Cabaleiro Ramos, su negocio de fraccionamiento de vinos instalado en GAVILAN 3847, Capital Federal. Reclamos y oposiciones en Gavilán 3847, Capital Federal. Interviene Albano Ignacio Mallman, martillero público. Domicilio partes, Gavilán 3847.

$ 40.— e.18|9-N° 23.757-v.24|9|56

Ubaldo Alejandro D'Inzeo, domiciliado en calle Bulnes 1919, comunica vender a "L.A.D.E." Laboratorio Argentino de Especialidades Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, con domicilio en la calle Güemes 3475, su laboratorio denominado "Laboratorio Argentino de Especialidades L.A.D.E.", instalado en la calle GÜEMES 3475 de esta Capital y administración también en calle Bulnes 1919. Venta de activo y pasivo. Reclamos al escribano B. Raúl Goyenechea, calle Carlos Pellegrini 385, Capital Federal. Domicilio constituído.

$ 60.— e.18|9-N° 23.738-v.24|9|56

R. Rodríguez, Medone & Cía., corredores, comisionistas y martilleros públicos, con oficinas en la calle Arévalo N° 1820, Cap. Fed., T. E. 71 - 1589, avisan que por su intermedio el señor José Antonio García, pasa en venta al señor Alfredo Fernando Trinch, el negocio del ramo de carnicería y venta de frutas y verduras, ubicado en la calle GUANACACHE número 5792|5800, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.18|9-N° 23.803-v.24|9|56

R. Rodríguez, Medone & Cía., corredores, comisionistas y martilleros públicos, con oficinas en la calle Arévalo N° 1820, Cap. Fed., T. E. 71 - 1589, avisan que por su intermedio los señores Constantino Viaño y José María Viaño, pasan en venta al señor Laureano Venero Núñez, el negocio del ramo de despacho de comestibles y bebidas envasadas, ubicado en la calle GUATEMALA N° 5802|6, esquina A. J. CARRANZA, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.18|9-N° 23.801-v.24|9|56

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento N° 1532, T. E. 35-4554, avisan que: La señora María García de Dubart y el señor Benito Martínez, venden su negocio de hotel pensión y alojamiento, sito en esta Capital,

calle GARAY Nº 1508, a la señora Julia Guiadanes de Porto. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.14|9-Nº 23.461-v.20|9|56

Avisan Pedro Martínez & Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, piso 1º "A", que los Sres. José Baldonado Andriola, Francisco Angel Andriola y Néstor Juan Benuzzi venden a los Sres. Giuliano Orsini y Luis Alfredo Benuzzi el negocio de restaurant y bar sito en esta Capital, calle GARCIA DEL RIO Nº 3184. Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas. — Nota: Esto edicto modifica el Nº 8.845 publicado en este Boletín Oficial del 6|1|56 al 12|1|56.

$ 60.— e.14|9-Nº 23.444-v.20|9|56

Avisa Laureano Pérez, que vende a los señores Jorge Osvaldo Pérez y Fortunato Celi, su negocio de hotel denominado "Bochany", sito en la calle GUAYAQUIL Nº 143, de esta Capital. — Reclamaciones de ley, en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.14|9-Nº 23.367-v.20|9|56

Organización Bucole con oficinas en la calle Córdoba 2668, Capital, avisan que Concepción Llurgo de Juárez vende a Francisco Castaño su negocio de librería y mercería sito en GRIVEO 4002, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 40.— e. 13|9-Nº 23.130-v. 19|9|56

"H"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Darío Basso, vende a Miguel Muotri su mitad indivisa del negocio carnicería calle HOLMBERG Nº 3440. — Domicilio partes y reclamos: Junín 364.

$ 40.— e. 13|9-Nº 23.030-v. 19|9|56

"I"

Carlos G. Busca, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Paraná 344, piso 3º, al comercio, avisa: que el señor José Lorenzo Martínez vende a la señora Hortensia Alonso Martínez de Fernández, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de carnicería y anexos, sito en la calle INCLAN Nº 4393|99, Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 21 al 25|3|56.

$ 60.— e.18|9-Nº 23.353-v.24|9|56

Se hace saber por cinco días que los sucesores de don Rogelio Paolillo y doña María Rotunno de Paolillo, señores Luis Antonio, Rogelio, José y Angel Miguel Paolillo, venden la mitad indivisa del negocio de imprenta, denominado "Establecimiento Gráfico Virtus", sito en INDEPENDENCIA Nº 1931, Capital Federal, a los señores Amador Perfecto Maril y Carlos Forchetti. Reclamaciones de ley, martillero Martín Konishi, Cangallo Nº 1642, piso 5º, oficina 53, Capital Federal, domicilio de las partes.

$ 60.— e.18|9-Nº 23.827-v.24|9|56

Abraham J. Stenzler, vende a SI-RA-LE, Sociedad de Responsabilidad Limitada, su negocio de tienda situado en INDEPENDENCIA Nº 4173, Capital. — Reclamos de ley, en el mismo local, y que es de las partes.

$ 40.— e.14|9-Nº 23.355-v.20|9|56

"J"

Delmiro J. Reyes, martillero público nacional, avisa al comercio, que con su intervención, la señora Leonor Eyras de Ardiles, vende al señor Pedro Vladimiro Strinic, su negocio de despensa, sito en la calle JUNTA 4899 y 4987, Capital; libre de todo pasivo. Reclamos de ley, en mis oficinas, Azcuénaga 75, piso 5º, frente, donde las partes constituyen domicilio.

$ 110.— e.18|9-Nº 23.919-v.24|9|56

J. Domínguez y Cía., martilleros públicos, oficinas "Centro Comercial", Solís 458, avisan: Que Indalecio Fuente vende a Carlos José Conti, la media parte indivisa que le corresponde del negocio de cigarrería, anexos y reparto de cigarrillos al por mayor, calle JUJUY 60, domicilio de las partes. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.17|9-Nº 23.528-v.21|9|56

Valiño y Rodríguez, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Junín Nº 965, T. E. 83 - 9629 y 84 - 5404. Avisan que por su intermedio, el señor León Korinfeld, vende al señor David Bayer, su negocio de tintorería, sito en la calle JOSE PEDRO VARELA Nº 5399, de esta Capital. Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 40.— e.17|9-Nº 23.695-v.21|9|56

Avisan Rodríguez, García & Cía., sucesores de Mayor, González & Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Sarmiento número 1495, T. E. 40-5013 y 3691, Capital Federal, que el señor Gerardo Quintero vende al señor Milián Fernández el negocio de despensa denominado "Embrujo" sito en esta Capital, calle JUAN B. AMBROSETTI Nº 546, donde se domicilia el vendedor. Domicilio del comprador y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.14|9-Nº 23.492-v.20|9|56

Domingo Capparelli, balanceador y martillero público, oficina Yerbal 1668, T. E. 66-2945, avisa: El Sr. Saturnino José Araya vende a los Sres. Leopoldo Rodríguez, José María Rodríguez y Enrique Rocha Alvarez, su negocio despacho de comestibles y bebidas al copeo, sito en esta Ciudad, calle JOSE LEON SUAREZ Nº 1201|05, esquina TONELERO Nº 7508. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mi oficina, Yerbal 1668, Capital.

$ 60.— e.14|9-Nº 23.348-v.20|9|56

Nechemja Rochwarger, con oficinas en la calle Esmeralda 455, piso 5º, Capital, hace saber por cinco días, que la razón social "Russo y García", compuesta por Pascual Russo y Luis Melitón García, transfiere a Alberto Dopchiz y José Dopchiz el fondo de comercio de fábrica de alhajas y venta de artículos de joyería, sito en la calle JUAN B. JUSTO 5294, Capital Federal. — Para reclamos de ley, en Esmeralda 455, 5º piso, donde fijan domicilio las partes contratantes.

$ 60.— e.14|9-Nº 23.464-v.20|9|56

Avisa Teodoro Kipershmit, martillero público, que con su intervención Abraham Elías Fumberg, domiciliado Julián Alvarez 1202, vende libre todo gravámen a Gregorio Buks y Miguel Buks, domiciliados Jufré 483, su despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasados, sito esta Capital, calle JULIAN ALVAREZ Nos. 1202|06 esquina PASAJE MASON Nº 4409. — Reclamos de ley en San José 224, Capital y domicilio de las partes.

$ 60.— e.13|9-Nº 23.197-v.19|9|56

Al comercio se avisa que el señor Antonio Prátola, vende libre de toda deuda y gravámen a "Talleres Mecánicos Mayola y Marrone" S.R.L., (Tameca S.R.L.), su negocio de taller mecánico ubicado en esta Capital Federal, calle JOSE ANTONIO CABRERA 5729|31, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley ante el martillero público señor Osvaldo Parga, Ricardo Gutiérrez 2435, Capital Federal.

$ 60.— e.13|9-Nº 23.152-v.19|9|56

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, 48-4785, avisan al comercio: Bajo nuestra intervención el señor Juan Andrés Echeconea, vende al señor Lorenzo Fernández, su negocio de despensa, sito en esta Capital, calle JOSE MARIA MORENO Nº 701 esquina JOSE BONIFACIO Nº 502. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 60.— e.13|9-Nº 23.136-v.19|9|56

Iglesias & Vazquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz Nº 2361, T. E. 78-0500 avisan que: Vicente Costa, Lisardo Bernárdez y Manuel Castro Sotillo, venden a Saverio Scaglione y Luis Julio Zanni, negocio de restaurante y bar, situado en esta Capital, calle JERONIMO SALGUERO Nº 2692 esq. CERVIÑO 3502. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e. 13|9-Nº 23.173-v. 19|9|56

"L"

José Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Ramón L. Falcón Nº 3755, de Capital. T. E. 63 - 3417, avisan que Alfonso Ramiro Pereiras vende a Celso Conde Travieso, su negocio de venta de golosinas, sito en calle LAGUNA Nº 933, de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.18|9-Nº 23.837-v.24|9|56

Se hace saber que el señor Claudio Antonio Spaltro vende al señor Ricardo Piscitelli, el cincuenta por ciento del negocio de almacén ubicado en la calle LOPE DE VEGA número 1802, Capital Federal, que ambos tienen en sociedad, haciéndose cargo el señor Ricardo Piscitelli del activo y pasivo del mismo. Reclamos de Ley Estudio Gvirtzman Corrientes 1393, piso 8º, Depto. "O", donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.17|9-Nº 23.529-v.21|9|56

Los doctores Cappelletti - Aldabe, abogados, hacen saber que la sociedad de responsabilidad limitada María C. de Debenedetto (cap. $ 360.000.—), con domicilio en LARREA 732, vende su activo y pasivo a Termolana, Sociedad de Responsabilidad Limitada (cap. $ 100.000.—). Reclamos en sus estudios, calle Lavalle 1494, piso 6º bis. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1956.

$ 60.— e.17|9-Nº 23.621-v.21|9|56

Avisan: Lastra, Paz y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Talcahuano 214, 2º piso, T. E. 37-0537. Que: Josefino Novoa, José Martínez Gil, y Cristóbal Aguilar, venden a Alfredo Eduardo José Kusserow, Julio Alberto Kusserow, Carlos Alberto Haedo y Manuel Miguel Pacheco, el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle LAVALLE Nro. 1388. Reclamaciones término de ley, en n|oficinas, domicilio de las partes. — Este aviso lo publicamos nuevamente, por haberse efectuado con error en la publicación de fecha 20|4|55 al 26|4|55, el nombre del vendedor señor Josefino Novoa.

$ 80.— e.17|9-Nº 23.691-v.21|9|56

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Púb., of. Paraná 290, T. E. 35-4599, que la operación de compraventa del negocio de despensa, sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 3353, que Nosin Rozenfeld, vendía a José González, según edictos de fecha 24 al 30 de agosto de 1956, número 20.240, ha quedado rescindida por voluntad de las partes.

$ 60.— e.17|9-Nº 23.?76-v.21|9|56

Valiño y Rodríguez, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Junín Nº 965, T. E. 83 - 9629 y 84-5404, avisan que por su intermedio el señor Juan Pérez Iglesias vende su negocio de despacho de comestibles envasados en general y pan, sito en la calle LARSEN Nº 2799, de esta Capital, al señor Emilio González Balan. Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.17|9-Nº 23.697-v.21|9|56

Se hace saber conforme ley 11.867, que Dolores I. Oliver, vende a los señores Rodolfo J. Viñas y Domingo Vigorito, su negocio de reparación de motocicletas, ubicado en LOPE DE VEGA 2100, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.13|9-Nº 23.090-v.19|9|56

"M"

Oficinas Perlafosti, de M. Stinchi y O. Fortunato, corredores, balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 315, esc. 143 y 144, avisan que Alberto Querol vende a Carlos Alberto Calvo, su negocio de fiambrería y quesería, sito en MONTIEL 1801, domicilio de partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.18|9-Nº 23.845-v.24|9|56

Organización "Fabra", Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Darío Graciano Calvo y Luis Getti, venden a Santiago Reggis su concesión de buffet-bar del Club Platense, sito en la calle MANUELA PEDRAZA 2880, de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.

$ 60.— e.17|9-Nº 23.663-v.21|9|56

Aguilar, Orler & Véspoli, balanceadores, Rodríguez Peña 382, 1º "B", Capital, avisan: Roberto Pablo Crucea transfiere y cede a Delia Nieves Espinosa Rochi derechos acciones y obligaciones del boleto de compra-venta suscripto con doña Victoria Mazza de Mazzitelli por la venta del negocio de hotel alojamiento sito en MEJICO 1426. — Reclamos Ley 11.867 y domicilio partes n|oficinas.

$ 60.— e.14|9-Nº 23.273-v.20|9|56

El escribano Angel R. Bolis, con oficina Diag. Norte 615, hace saber por el término de un día que la Sociedad Oscar Hueso y Compañía, integrada por los socios Oscar Victorio Hueso, Amalia Mainero de Hueso, Ruben Edgard Hueso y Omar Rogelio Hueso, dedicada al ramo de salazón de anchoas, elaboración de encurtidos, importación de aceitunas y conservas, etc., con domicilio en la calle MALABIA 1833, se disuelve, retirándose los socios Ruben Edgard Hueso, Omar Rogelio Hueso y Amalia Maineri de Hueso, y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Oscar Victorio Hueso. — Reclamos por el término de ley, en el domicilio de los contratantes o del escribano que interviene. — Buenos Aires, Setiembre de 1956.

$ 100.— e.14|9-Nº 23.354-v.20|9|56

Tudurí, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos) oficinas Virrey Cevallos 463, T. E. 37-6405 y 38-6566, avisan: que el señor Esteban Cipolla vendió al señor Carlos Cao su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle MAR CHIQUITA 5401, esquina ANDONAEGUI; donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.14|9-Nº 23.428-v.20|9|56

Avisan: Luis Pedro Rodríguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Camarones Nº 4921|23, de esta Capital que: José María Alonso, vende al señor José María Lado, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en la calle MURATURE Nº 4936 al 38, de esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.13|9-Nº 23.036-v.19|9|56

Ramos, García y Cía., (de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), con oficinas en su propio edificio calle Sarmiento Nº 1480, piso A., Capital, T. E. 40-0651 y 0544. Avisan que queda modificado el aviso Nº 4.813 de este Boletín Oficial, de la siguiente manera: Aurelio Rodríguez, Manuel Alvarez, Francisco T. Alvarez y Ramón Menéndez, venden el negocio de café y bar, sito en la calle MONTES DE OCA Nº 1592 al 1600, Capital, a los señores Olegario Alvarez, Emilio Suárez, Manuel Galán y Secundino Rodríguez. Domicilio de los compradores el mismo negocio; domicilio vendedores, Sarmiento 1480. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.13|9-Nº 23.027-v.19|9|56

Manuel Antonio Vera, martillero público oficinas Sarmiento 1750, avisa: Carlos Alberto Chiaramonte, Alberto Fernando Barquín y Antonio Vicente Pérez, venden a Pedro Domínguez, su negocio de zapatería calle MORENO 1595, domicilio contratantes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.13|9-Nº 23.032-v.19|9|56

Se hace saber por tres días que por contrato privado de fecha 10 de septiembre de 1956, el señor Juan Carlos Claramont, ha vendido, cedido y transferido, todos los derechos y acciones que le corresponden en la sociedad colectiva "Alonso Claramont y Ocampo", con sede en MISIONES 49 y que se dedica a explotación de "restaurant" al consocio Alberto León Ocampo. Domicilio de las partes Misiones 49, donde deberán interponerse los reclamos de ley.

$ 80.— e.13|9-Nº 23.246-v.19|9|56

Se hace saber por cinco días que don Yoneji Hoshino, vende a don Yoshihiko Takeda, el negocio de tintorería denominado "El Japonés", sito en esta Capital calle MILLER 3783. — Reclamaciones de ley ante el escribano Vicente R. C. Cayado, Uruguay 520, 2º piso, dpto. Nº 3, domicilio que las partes constituyen a los efectos legales.

$ 40.— e.13|9-Nº 23.051-v.19|9|56

"N"

Lorenzo Chiappone, vende a Samuel Gorfen el negocio de ferretería, pinturería y bazar, situado en la calle NAZCA Nº 5452. Reclamos de Ley 11.867 a José María Velasco, martillero público, en Amenábar 2249, piso 2º, dep. 11.

$ 40.— e.17|9-Nº 23.670-v.21|9|56

Se hace saber por cinco días, que don Zontoku Simojo, vende a don Eiko Kakazu, el negocio de tintorería denominado "El Japón", sito en esta ciudad, calle NUÑEZ 6111. — Reclamaciones de ley ante el escribano Vicente R. C. Cayado, Uruguay 520, 2º piso, dpto. Nº 3, domicilio que las partes constituyen a los efectos legales.

$ 40.— e.13|9-Nº 23.013-v.19|9|56

"O"

Se hace saber que Alejandro Sceller, domiciliado Olavarría 58, vende su parte mitad del bar y despacho de bebidas de OLAVARRIA 58, del que es propietaria a la señora Vicenta Núñez de Van Vloten, domiciliada Martín Rodríguez 1161, Dto. "Uno". Reclamaciones al estudio del Dr. Francisco U. Sánchez, calle Charcas 2854, Dto. "H".

$ 40.— e.18|9-Nº 23.958-v.24|9|56

"P"

Frulla Hnos. S. R. L., con oficinas en Gaona 1824, hace saber por cinco días que Lorenzo Pujol vende a la firma "Pandas S. R. L. en formación", su negocio de fábrica de muebles para radio sito en la calle PAREJA 2343. Reclamos de ley al estudio "Mazzini-Imaz", Sarmiento 1411, piso 5º, Dto. 12 bis, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 40.— e.18|9-Nº 23.758-v.24|9|56

W. Palaszewski, martillero público, c. Maipú 497, 4 p. of. 7, avisa que ha quedado nula y sin efecto la operación de venta por la cual Nélida Beatriz Marignac de Funes vendía a María Esther Garrido de Saliva negocio de hotel sito en la calle PARANA 662, 4º piso.

$ 40.— e.18|9-Nº 23.780-v.24|9|56

Delmiro I. Reyes, martillero público nacional, avisa al comercio que con su intervención el señor Ramón Sánchez López vende al señor Hermete Vaini la sexta parte que tiene en el negocio de "bar" sito en la calle PARANA Nº 1159, Capital, libre de todo pasivo. Reclamos de ley en mis oficinas, Azcuénaga 75, piso 5º frente, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.18|9-Nº 23.918-v.21|9|56

Oscar Alberto Carbone, escribano, con domicilio en la calle Uruguay 651, 2º piso, escritorio 205, Capital Federal, avisa, que el señor Marcos Malamud, domiciliado en la calle Dr. Luis Belaustegui Nº 1009, Capital Federal, ha vendido el negocio denominado "Farmacia La Franco", ubicada en la calle PARAGUAY 4680, esquina URIARTE, a Farmacia La Franco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Paraguay 4680. Reclamaciones de Ley 11.867 en la mencionada escribanía y en el domicilio de las partes.

$ 60.— e.18|9-Nº 23.865-v.24|9|56

Pedro Ricardo Colik, abogado inscripto al Tº XI, Fº 758, Mat. de Proc. número 6.247, con estudio en Bartolomé Mitre 2259 piso 1º, dto. B, hace saber que por su intermedio, Naum Fraiberg, con domicilio en Pasteur 222, vende a Olga Guralnik de Barenbaum, con domicilio en Pasteur 220, su negocio de venta de casimires sito en calle PASTEUR 222, de esta Capital Federal. Oposiciones de ley en mi estudio.

$ 40.— e.18|9-Nº 23.891-v.24|9|56

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Jorge Nicolás Lola vende a Manuel Carballido y Eugenio Lorenzana negocio fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas en general, calle PERU 1092, domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 40.— e.18|9-Nº 23.870-v.24|9|56

Avisan Zapatero Hnos., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Gral. Urquiza 131, Capital, T. E. 93-2026 que Santiago Pellegrini vende libre de todo gravamen el negocio de despacho de comestibles por menor y bebidas alcohólicas, sito en la calle PATRICIOS 1693|99 esq. CALIFORNIA 1301, Capital, a Mario Oscar Gui, Nélida Angela Scifo de Gui y Norberto Scifo que giran Gui y Cía., Sociedad de Hecho. Domicilio vendedor y compradores en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.18|9-Nº 23.866-v.24|9|56

Candal, Espina, Domínguez y Fernández (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Rincón 176, Capital, T. E. 48-6878. Avisan que José Benito García, Eduardo Franco Rodríguez y Manuel Florentino Rodríguez venden a Ramón García Pérez, libre de toda deuda y gravamen, el negocio de café casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle PASO Nº 366 Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 60.— e.17|9-Nº 23.613-v.21|9|56

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea 24 47-5661, que con su intervención véndese despensa de comestibles, fiambrería y bebidas envasadas, establecido en calle PATRON Nº 5602 al 5610 de esta Capital, Vendedores Neptuno Pérez y Rafael Angel Pagano. Compradores: Dante Mattiacci y Romeo Santamarianova. Ambas partes domiciliados negocio. Reclamaciones de ley mis oficinas.

$ 60.— e.17|9-Nº 23.616-v.21|9|56

Aviso: Se hace saber por el término de Ley 11.867, que el señor Miguel Reynaud vende al señor Juan Carlos Abarza, el negocio de pensión, sito en la calle POZOS Nº 126, piso 3º, Dto. "E", libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley Bartolomé Mitre Nº 2173, piso 5º, Dto. "B". Dom. de partes.

$ 40.— e.17|9-Nº 23.559-v.21|9|56

Rolando Alberto Rocamora Agarbado, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Yerbal Nº 4408, Capital Federal, T. E. 67-9097, avisa: Harold Fernández vende dos terceras partes indivisas de su negocio del ramo de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, en general, establecido en la calle PEDRO GOYENA Nº 1304 esquina HORTIGUERA Nº 404|10, Capital Federal, a los señores Humberto Dome-

niconi y Elmo Gabriel Ferreyra, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio de las partes y reclamaciones de Ley, dentro del plazo estricto, en mis oficinas. Nota: El presente edicto modifica los publicados con fecha 12 al 17 del corriente.
$ 80.— e.17|9-Nº 23.537-v.21|9|56

Juan Turiaci, vende y transfiere como único propietario el negocio de carnicería, sito en la calle PLUMERILLO 3521, al señor José A. Turiaci. Reclamaciones de ley en el negocio que es el de las partes.
$ 40.— e.17|9-Nº 23.572-v.21|9|56

Con intervención del escribano Dr. Guillermo Peña se avisa por el término de cinco días que La Martona S. A. con domicilio en la calle Rondeau 1757, Capital, transfiere al Sr. Mario Diéguez, con domicilio en la calle Los Patos 2653, Capital, su negocio para la venta de productos lácteos ubicado en la calle PICHINCHA 236, Capital (Sucursal Nº 101) que el citado explotará en carácter de concesionario. — Reclamaciones de ley, Rondeau 1757, Capital, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.14|9-Nº 23.274-v.20|9|56

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso. T. E. 37-0571, avisan: Cesario Rubio, Rafael Bastos y Josefa Boubeta de Ferrando, venden a Benigno Fernández, Paulino García y Armando González, negocio venta de comestibles al por menor, despacho de bebidas alcohólicas por copas, billares y cancha de bochas, sito PEDRO GOYENA Nº 1599 esquina MALVINAS. Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 60.— e.13|9-Nº 23.151-v.19|9|56

"R"

Manuel C. Manso y Cía., martilleros públicos, avisan que se anula la venta del negocio de fábrica de pastas frescas, fiambrería, rotisería y anexos, aceites y bebidas envasadas, denominada La Yema, sito en la calle RIVADAVIA 6522, Capital Federal, que el señor Nicolás Benisio Arzani, efectuara a los señores Adolfo Smicka y Francisco Luis Domínguez, según avisos boletín del 22 al 28 de cte. Rec. ley, nuestras oficinas, Pasteur 223. Capital.
$ 60.— e.18|9-Nº 23.785-v.24|9|56

Avisan Zapatero Hnos., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Gral. Urquiza 131, Capital, T. E. 93-2026 que Francisco Bermúdez vende libre de todo gravamen el negocio de despacho de comestibles por menor y bebidas alcohólicas, sito en la calle ROJAS 802 esq. ARENGREEN 907, Capital, a Juan Faustino Zapatero y Jorge Antonio Zapatero que giran Zapatero y Cía., Sociedad de Hecho. Domicilio vendedor y compradores en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.18|9-Nº 23.869-v.24|9|56

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 85-4554, avisan que: los señores Balbino González, Perfecto Douton, Manuel Llano, Luis Viejo y José Rodríguez Flores, venden a los señores Horacio Fernández, Mauro Díaz y José Pereira, su negocio de elaboración y venta de pizza, empanadas, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 8410. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.14|9-Nº 23.463-v.20|9|56

Avisan Rodríguez, García & Cía., sucesores de Mayor González & Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 3691, que los señores Ricardo Muiños, Jesús Arena, Manuel García y Belarmino García venden a los señores Osvaldo Tediello, Maximiliano González, José Antonio Palacio, Francisco Gómez, Arsenio Alvarez y Constantino Marcos el negocio de casa de luch y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Numancia", sito en esta Capital Federal, calle RIVADAVIA Nº 2696 al 2700 y MISIONES Nº 6 al 10, donde se domicilian las partes. — Reclamos de ley, a nuestras oficinas. — Este aviso reemplaza y anula al número 14.535, publicado del 12 al 18|7|1956.
$ 80.— e.14|9-Nº 23.482-v.20|9|56

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, T. E. 48-0310, avisan que por su intermedio los señores Agustín Alvarez, Bruno Américo Ongaro y Alvaro Rey, venden al señor Venancio Atilio Bértola el negocio de panadería mecánica, calle RONDEAU Nº 3959, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.14|9-Nº 23.420-v.20|9|56

Luxardo y Vázquez, martilleros públicos, oficinas Alsina 1441, p. 2º, oficina 219, avisan que: Oton Wodak, Jacobo Felberbaum y Benito Strassler Arzt, venden libre de deudas a los señores Eduardo Rodríguez y Valentín Feito, el negocio de Bar-Lunch, sito en RIVADAVIA 2076, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley n|oficinas.
$ 40.— e.13|9-Nº 23.229-v.19.9.56

Al Comercio: Hijos de Aragón Varela, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173. Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de Confitería, Salón de Te, Bar y Venta de Helados, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 4732 esquina DOBLAS Nº 20, vendedor: Miguel de Rissio, domiciliado en esta Capital, calle Rivadavia 4213; Compradores: Florentino Salgado, Marcial Fidalgo Sabino, Daniel Coya, Manuel Millara, Manuel Dorado, Manuel Benjamín Fernández, Eduardo Mario López, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.13|9-Nº 23.203-v.19|9|56

"S"

Delmiro I. Reyes, martillero público nacional, avisa al comercio que con su intervención el señor Enrique Reberg Ar Lembi, transfiere a los señores Pedro Pouzadoux y la señora Simona Magadalena Urbain de Pouzadoux, el negocio de lechería, casa de lunch, sito en la calle SAN JUAN Nº 2086, de la Capital Federal, libre de todo pasivo, salvo la deuda pendiente por el saldo de precio que quedó a pagar al momento de la compra efectuada por el señor Lembi, cedente en la fecha, deuda de la cual se hacen cargo los compradores en la misma forma. Los reclamos de ley en mi oficina, calle Azcuénaga 75, 5º piso al frente. Donde las partes constituyen su domicilio.
$ 80.— e.18|9-Nº 23.920-v.24|9|56

Al comercio. Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Arregui Nº 3615, Capital, T. E. 50-2968, avisa que la señora Elba Mabel Alfredo de Hakim, Elsa Etelvina de Conio y Salvador Topalovich, venden a Luis Seato y Donato Seato su negocio de café, restaurant, bar y billares, sito en esta Capital, calle SANABRIA Nº 2402, domicilio de las partes y reclamos de ley término legal en mis oficinas, Arregui Nº 3615.
$ 60.— e.18|9-Nº 23.883-v.24|9|56

Avisan B. Ferrin y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Pavón Nº 1380, Capital, que los señores Sixto José Cabaleiro y Emilio Goldon, venden a los señores José M. Sanchiño y Juan Sanchiño, libre de todo gravamen, su hotel pensión sito en la calle SAN JOSE Nº 1946, Capital. Dom. partes mismo negocio, reclamos ley n|oficinas.
$ 60 — e.18|9-Nº 23.857-v.24|9|56

Daucourt Hnos., Fábrica de artículos para viaje, Sociedad en Comandita, establecida en esta Capital, calle San Blas 1944|48, hace saber que ha transferido su activo y pasivo a Daucourt Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, Fábrica de artículos para viaje, sito en la calle SAN BLAS 1944|48, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de partes, estudio doctor Simón Jansenson, calle Sarmiento 1490, 2do. piso.
$ 60.— e.17|9-Nº 23.696-v.21|9|56

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, 7718 y 7983, avisan que la venta del negocio de hotel denominado "Sarmiento", sito en la calle SARMIENTO Nº 1162, Capital, que la señora Gabriela Jesús Rentoría de Rico hacía a favor de José Esparzs, Ethel Picabea, Victoriana Alvaro Sanjuan y Juliana Alvaro Sanjuan, ha quedado nula y sin efecto. — Edictos del B. Oficial de los días 28|8 al 3|9|56.
S
$ 60.— e.17|9-Nº 23.635-v.21|9|56

José Alfie, vende a doña Regina Liliana Hodara de Hecht, libre de pasivo, su sedería, sita en SERRANO 2465, Capital. — Reclamos de ley, doctor Abraham Alfie, abogado, Suipacha 612, 3º "F", domicilio de las partes.
$ 40.— e.14|9-Nº 23.308-v.20.9|56

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio que: los señores Constantino Alberto Fernández, Angel Melendi, Camilo Meizoso, Alfonso Hermo, Ricardo Gestal Santos y José M. Pérez venden libre de deuda y gravamen a los señores José Manuel Requejado, Fernando Luis Alves, Manuel Quintas, Jesús Rodríguez, Oscar Renato Patrizi y Belarmino González García su negocio de copetín y bar, sito en esta Capital, calle SUIPACHA Nº 531. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas: Alsina 1282, T. E. 38-8736.
$ 60.— e.14.9-Nº 23.497-v.20|9|56

Organización "San Cayetano", Ottaviano y Mora, martilleros públicos, oficinas Tinogasta 3999 Capital, T. E. 53-8495; Avisan: que bajo su intervención el señor Luciano Cocimano vende, libre de deuda o gravamen, al señor Ricardo Hug Pelagalli, su negocio de peluquería para damas, sito en la calle SANABRIA número 3124, Capital domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, interpónganse en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.14|9-Nº 23.418-v.20|9|56

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Borgonovo y Badino, Comercial e Industrial, Sociedad en Comandita por Acciones", con ramo de molino harinero, transfiere su activo y pasivo a la sociedad "Molino Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria", ambas con domicilio en la calle SOLIS mil novecientos sesenta y cinco. — Reclamaciones de ley, ante Escribanía Rueda, Avenida Roque Sáenz Peña novecientos cuarenta y tres.
$ 60.— e.14|9-Nº 23.453-v.20|9|56

Se hace saber por el término de cinco días, que don Ghers Stolear y doña Clara Haber de Einhorn, que giran de hecho bajo la razón: "Ghers Stolear y Cía.", venden a don Domingo Stuppia el negocio de almacén, sito en esta Capital, calle SAN JUAN Nº 2753, puestos 11, 13, 15, domicilio de las partes. Reclamos de ley a Escribano León Neiman, Córdoba Nº 1821, piso 3º.
$ 40.— e.13|9-Nº 23.237-v.19|9|56

Adolfo Kreimer, abogado, avisa que los señores Ricardo Iglesias y Angel Castroll, venden al señor Hernan Aranovici, el negocio de Hotel, sito en SARMIENTO 1585, de esta Capital. Reclamos de ley en Sarmiento 1562, Piso 3º, Dto. "F".
$ 40.— e.13|9-Nº 23.187-v.19|9|56

El Doctor Félix Alberto Cayuso, abogado, hace saber por cinco días al Comercio en general, que la firma Ocna S. R. L., con domicilio en la calle Peña 2484 de la Capital Federal, dedicada a la fabricación de mechas, transfiere su activo y pasivo a los señores Manuel de Albuquerque y Eduardo Todoli con domicilio en la calle SUIPACHA 365, 1º-B. Reclamos de la Ley 11.867, ante el Doctor Félix Alberto Cayuso, abogado, con domicilio en Suipacha 365, 1º-B de la Capital Federal.
$ 60.— e.13|9-Nº 23.193-v.19|9|56

"T"

Manuel C. Manso y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, casa central Pasteur 223, of. 10, avisan que el señor José Solís vende al señor Nicolás Vega el negocio de despacho de comestibles al por menor y bebidas envasadas sito en la calle TIMOTEO GORDILLO 1101 esq. PATRON 6802, Capital Federal, libre de gravamen y deudas, reclamos de ley en n|ofic.
$ 60.— e.18|9-Nº 23.744-v.24|9|56

Eugenio Beretta, con domicilio en la calle Tucumán número 715, quinto piso, departamento A, vende el activo y pasivo de su negocio de provisiones industriales a Ralmport S. R. L. con domicilio en TUCUMAN número 715, quinto piso, departamento A. — Oposiciones de ley en el mismo domicilio.
$ 40.— e.14|9-Nº 23.280-v.20|9|56

J. Pedro Vizzi y Cía., oficinas Uruguay 344, 1º A., de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que se firmó boleto de compra-venta del despacho de pan y facturas, sito en TUCUMAN 2688, donde se domicilian las partes. — Vendedor: Belarmino González. — Comprador: Antonio García. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 40.— e.14|9-Nº 23.261-v.20|9|56

A. Dimeo y González, Balanceadores y Martilleros Públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, calle Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que el señor Mustafá Ismael Tarbuch, vende al señor Arturo Varela, su negocio del ramo de Hotel, denominado "París", sito en la calle TUCUMAN Nº 512, de la Capital Federal. Domicilio ambas partes en Cangallo Nº 2384, Capital, donde deben efectuarse los reclamos de Ley dentro término legal.
$ 60.— e.13|9-Nº 23.198-v.19|9|56

A. Dimeo y González, Balanceadores y Martilleros Públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Cangallo Nº 2384, Capital. T. E. 48-7982, avisan que la señora Adela María Rodríguez, vende a la señora María Esther Estévez de Gómez, su Casa de Pensión y Hotel, sito en la calle TALCAHUANO Nº 48, de Capital Federal. Domicilio ambas partes en Cangallo Nº 2384, Capital, donde deben efectuarse los reclamos dentro término legal.
$ 60.— e.13|9-Nº 23.199-v.19|9|56

"U"

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750, avisa: Antonio Mazzaccaro, vende a José Roberto González y José Drajer, su cuarta parte indivisa del negocio casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y helados, calle URUGUAY 116|120, domicilio contratantes. Activo y pasivo a cargo de compradores. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 40.— e.13|9-Nº 23.008-v.19|9|56

"W"

Se hace saber al comercio, por cinco días, que doña Felisa Pallin Vda. de Yaconis y doña Delia Clotilde Yaconis, venden a la "Casa Arke, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el negocio de repuestos y accesorios de automóviles, sito en la calle WARNES 1385, de esta Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, calle Treinta y Tres 461, Capital Federal.
$ 60.— e.14|9-Nº 23.411-v.20|9|56

"Y"

El escribano Jorge Barrio Olivares, con domicilio en la Avenida de Mayo 840, tercer piso, Capital comunica al comercio que la operación de venta de Lula Graichik a Constantina Teresa Beltrame, Víctor Cukaniw y Marko Blahowiriw, del negocio ubicado en Capital Federal, YERBAL 2535, quedó sin efecto por rescisión convenida entre las partes.
$ 40.— e.14|9-Nº 23.351-v.20|9|56

"Z"

Se hace saber por el término de cinco días que la señora María Luisa de Faverl de Fabris, domiciliada en la calle Santa Fe 2701 vende al señor José Capucciati, domiciliado en la Avda. Lib. Gral San Martín 8628, el negocio de venta de helados sito en la calle ZAPIOLA 1911. Reclamos de ley al escribano doctor Ricardo M. Saa Avellaneda, Lavalle 391, piso 1º
$ 60.— e.18|9-Nº 23.771-v.24|9|56

Al comercio: Avisa Amelia Cassettari que vende a María Eugenia de Laferrere de Arruabarrena su negocio de mercería, bazar, librería, perfumería y afines sito en la calle ZUBIRIA Nº 400, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en el negocio.
$ 40.— e.14|9-Nº 23.267-v.20|9|56

En cumplimiento de la Ley 11.867, se hace saber que la señora María García de García, vende a la señora Evangelina Núñez de García, el negocio de su propiedad, en el ramo de casa de pensión, sito en la calle ZABALA Nº 2112, Capital, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo. — Constituyendo domicilio las partes en Zabala Nº 2112, Capital. — Reclamos de ley, mismo negocio.
$ 60.— e.14|9-Nº 23.457-v.20|9|56

TERRITORIOS NACIONALES

RIO NEGRO

Se hace saber por el término de ley que el señor Pier G. Capponi, transfiere a los señores Eugenio Alfonso Panphile, José Arturo Panphile y Raúl Oscar Doxogarat, el negocio de tienda denominado: "La Orquídea", que se dedica a decoraciones, modas y sedería, ubicado en la calle JULIO A. ROCA 858, de CIPOLLETTI, RIO NEGRO, con todas sus instalaciones y mercaderías, libre de pasivo. — Reclamaciones de ley, escribanía Ernesto Verdun, Presidente Yrigoyen 774, Cipolletti, Río Negro donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.14|9-Nº 23.314-v.20.9|56

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ASOCIACION UNION MUTUAL DEL PERSONAL DE CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HNOS. S. A.

CONVOCATORIA

A la Asamblea General Ordinaria de la Unión Mutual del Personal de Cafés, Chocolates "Aguila" y Productos Saint Hnos. S. A.

De acuerdo con la resolución del Consejo de Administración de fecha 30 de julio de 1956, convócase (Unica citación) a los señores asociados, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el viernes 28 de septiembre de 1956 a las 17.30 horas, en el salón comedor de la Unión Mutual de Saint Hnos. S. A., Herrera 855, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y Balance General del 42º ejercicio.

2º Elección de vice-presidente, secretario, pro-tesorero, 2 vocales titulares y un vocal suplente. Revisadores de cuentas, tres titulares y tres suplentes.

3º Nombramiento de dos asociados para firmar el acta.

NOTA: Recuérdase a los Sres. asociados los artículos 38º y 39º de nuestros Estatutos.

$ 7,20 e.18|9-Nº 23.772-v.20|9|56

ASSA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la vigésima quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de setiembre de 1956, a las 11 horas, en el local social, Avenida Alcorta 2601, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1956.

2º Elección de directores.

3º Nombramiento del síndico titular y del suplente y fijar la remuneración de los salientes.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.18|9-Nº 23.740-v.24|9|56

"A T A L A Y A"
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
SOCIEDAD ANONIMA
Número de Registro 3935
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 1956, a las 10.30 horas, en el local social, Avenida Córdoba 679, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número y elección de directores titulares; elección de dos directores suplentes y de síndicos, todos por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.18|9-Nº 23.737-v.24|9|56

ARTES GRAFICAS REM
Sociedad Anónima
Imprenta, Litografía, Timbrados, Encuadernación
(Registro Nº 3.797)
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con el Art. 9º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Chile Nº 301, el 27 de setiembre de 1956, a las once horas, a fin de tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribu-

ción de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio social, cerrado el 31 de julio ppdo.

2º Elección, por dos años, de un director titular y por un año, de un síndico titular y un síndico suplente; por expiración del mandato de los actuales, que son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para firmar con las autoridades de la asamblea el acta respectiva. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1956. — Oscar R. Ravenna, presidente.

Nota: De acuerdo con el art. 9º del estatuto social, se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea.

$ 160.— e.18|9-Nº 23.832-v.24|9|56

Asociación Cultural y Deportiva "A D E L A N T E" (Vorwaerts)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 44 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro salón social, calle Austria 2064, el viernes 28 de setiembre próximo, a las 20.30 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Renovación parcial de la C. D. hasta completar el número determinado por el art. 21 de los estatutos y por renuncias: (vicepresidente, secretario, protesorero y 5 vocales).

2º Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1956. — Máximo Rychner, presidente. — Juan Oblak, secretario.

Nota: Art. 41. — Si a la hora fijada en la convocatoria no se encontrara presente el número de socios que exige el artículo anterior, la asamblea se realizará media hora después en segunda convocatoria, bastando para su validez la presencia de cualquier número de socios.

$ 48.— e.18|9-Nº 23.886-v.19|9|56

ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE CERDOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de setiembre de 1956, a las 17 horas, en el local de la asociación, Florida 671, Buenos, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance correspondientes al ejercicio fenecido.

2º Elección de la mitad de los miembros de la Comisión Directiva, de acuerdo con el Art. 7º de los estatutos, en reemplazo de los salientes, señores: presidente, Juan C. Campion; secretario, Héctor Peralta Ramos; tesorero, José De Lellis; y vocales: Guillermo Federico Becker, Víctor Bigand, Angel Elía, Carlos Jolly Pérez, Raúl D. Laiseca, Enrique Naveira y Eduardo Antolín Solache.

3º Designación de dos socios para firmar el acta.

4º Discusión general.

$ 96.— e.18|9-Nº 23.726-v.20|9|56

ALBERTO GRIMOLDI, FABRICACION DE CALZADOS, S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de setiembre de 1956, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia Nº 2846, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Acogimiento al Art. 1º del Decreto 1793|56, que modifica los plazos para publicaciones de edictos y avisos de ley;

2º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo último;

3º Consideración del exceso de retribución al Directorio, de acuerdo al Art. 48º de los estatutos;

4º Modificación de la remuneración de gerente;

5º Designación de un síndico titular y un suplente;

6º Nombramiento de dos accionistas para que, con el Presidente, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — Buenos Aires, septiembre de 1956. — El Directorio.

$ 180.— e.18|9-Nº 23.864-v.24|9|56

ALBERTO GRIMOLDI, FABRICACION DE CALZADOS, S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 28 de setiembre de 1956, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia Nº 2846, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma parcial de los estatutos;

2º Designación de dos accionistas para que, con el Presidente, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — Buenos Aires, septiembre de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.18|9-Nº 23.863-v.24|9|56

ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL
De la Sección 38ª. Secretaría: Comisaría 38ª Esteban Bonorino 258, T. E. 63, Volta 1451

ASAMBLEA ORDINARIA
(Primera y segunda citaciones)

Buenos Aires, septiembre 15 de 1956.

Señor asociado:

De conformidad a lo resuelto por la Comisión Directiva y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, tenemos el agrado de invitar a usted, a la Asamblea Ordinaria, que se realizará en el local de la Comisaría Seccional, calle Esteban Bonorino 258, el día 40 del corriente, a las 10 y 30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance del 23º ejercicio (1º de julio de 1955 al 30 de junio de 1956);

2º Elección de secretario, tesorero, protesorero, cuatro vocales titulares y seis suplentes; tres revisores de cuentas titulares y tres suplentes;

3º Designación de dos señores socios para que firmen y aprueben el acta de la asamblea. — Ing. Pedro F. Merlini, Presidente.

$ 84.— e.18|9-Nº 23.800-v 20|9|56

AREVALOS S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial y Mandatos

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 10 de octubre de 1956, a las 18 horas, en el local calle Reconquista 575, piso 7º, Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Consideración de la renuncia del primer Directorio.

3º Honorarios directores y síndico.

4º Elección de directores para completar período y síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el art. 16 del estatuto sobre depósito anticipado de acciones.

$ 140.— e.18|9-Nº 23.792-v.24|9|56

ASOCIACION ARGENTINA DE PRODUCTORES AGRICOLAS
Corrientes 127, 2º piso. Edif. Bolsa de Cereales. — Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por las disposiciones legales y lo prescripto por nuestros estatutos en sus arts. 14º, 15º y 18º, la comisión directiva se complace en convocar a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, a relizarse el 25 de septiembre de 1956, a las 18,30 horas en el local social de la entidad, calle Corrientes 127, 2º piso, de esta Capital (Edificio de la Bolsa de Cereales), para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto de modificación de los estatutos sociales.

2º Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta, en representación de la asamblea.

$ 72.— e.18|9-Nº 27.749-v.20|9|56

ASOCIACION ARGENTINA DE PRODUCTORES AGRICOLAS
Corrientes 127, 2º piso. Edif. Bolsa de Cereales. — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria Nro. 2

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por las disposiciones legales y lo prescripto por nuestros estatutos en sus arts. 12º, 15º y 16º, la comisión directiva se complace en convocar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 25 de septiembre de 1956, a las 18 horas, en el local social de la entidad, calle Corrientes 127, 2º piso de esta Capital (Edificio de la Bolsa de Cereales), para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio 1|6|55 al 31|5|56.

2º Elección para integrar la comisión directiva, de cinco miembros titulares por dos años en reemplazo de los señores Félix de Caseros Urquiza Anchorena, Pedro García Oliver, Angel Rossi, José Tomás Sojo (h.) e Irineo V. Zocca que terminan su mandato y de cuatro suplentes por un año en reemplazo de los señores Guillermo Bernasconi, Enrique Boltshauser, Antonio Capdevila y Carlos Fernández Ferreiro.

$ 96.— e.18|9-Nº 23.748-v.20|9|56

ACACIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expediente 4.119

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de septiembre de 1956, a las 11 horas, en Trelles 640|50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la forma de convocatoria de esta asamblea.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta.

3º Considerar los documentos del art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de julio de 1956.

4º Considerar la propuesta de distribución de utilidades.

5º Elección de síndicos. — El Directorio.

$ 100.— e.17|9-Nº 23.608-v.21|9|56

A R C A D I C A
Inmobiliaria, Agropecuaria y Comercial S. A.
Florida 165 — Esc. 414|15
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio en su reunión de la fecha y de lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 28 de setiembre de 1956 a las diez horas en la sede social, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 3er. ejercicio, terminado el 30 de junio de 1956.

2º Elección de cinco directores titulares por el término de dos años, y de dos directores suplentes por el término de un año.

3º Designación de síndico y de síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4º Modificación del artículo 20 inciso "d" de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán requerir los respectivos boletos de entrada, a cuyo efecto deberán depositar previamente sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea (art. 20).

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1956. — El Directorio.

$ 180.— e.17|9-Nº 23.536-v.21|9|56

ALFREDO BARUCCA Y HNO.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de setiembre de 1956, a las 17 horas, en el local de la calle Charcas Nº 1183, piso 1º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación y aprobación de la gestión y mandato conferidos a los señores miembros del Directorio.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de la distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1956.

3º Aprobación de las asignaciones percibidas por los directores conforme a lo dispuesto en el art. 17 inc. f) de los estatutos sociales.

4º Determinación del número de directores suplentes, conforme a lo dispuesto en el art. 11 y su elección por el término de un año.

5º Designación de síndico titular y suplente por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos Sociales, depositando sus acciones o certificados bancarios tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1956. — El Directorio.

$ 200.— e.17|9-Nº 23.642-v.21|9|56

A. J. HOLLANDER ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Cangallo 466 — T. E. 30-2521-28 . Bs. As.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de septiembre de 1956, a las 11 horas, en el local social Cangallo 466, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1956.

2º Distribución de utilidades y remuneración de los señores directores y síndico.

3º Elección del Directorio con el número de miembros que fije la asamblea.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

El Directorio se responsabiliza de todos los efectos que se deriven de las cinco publicaciones del 17 al 21 de septiembre de 1956, que se solicitan.

$ 160.— e.17|9-Nº 23.639-v.21|9|56

AGENCIA MARITIMA BASAL, S. A.
(Nac. 2.015)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1956, a las diez horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes Nº 222, piso 14, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 32º ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

2º Fijar la remuneración del Directorio.

3º Elección de tres directores por el término de dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Fijar la remuneración del síndico saliente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a esta asamblea deberá depositar en la caja de la sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

$ 160.— e.14|9-Nº 23.363-v.20|9|56

ASOCIACION CONDUCTORES AUTOS DE REMISE

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria, en su local Nicaragua 4402 de Capital, para el 15 octubre 1956 a las 20,30 hs., tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de la totalidad de los miembros de C. Directiva. Presidente, vicepresidente, secretario, secretario de actas, prosecretario, tesorero, protesorero, cuatro vocales titulares, cuatro vocales suplentes y tres miembros revisores de cuentas.

2º Designación dos socios presentes, firmar acta de esta asamblea. — Rogelio P. Mejías, Interventor.

$ 192.— e.14|9-Nº 23.346-v.25|9|56

A N I A R S A
Primera Fábrica Argentina de Anilinas S. A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo prescripto por el art. 15 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de septiembre de 1956, a las 16 horas en el local social, 25 de Mayo 171 de esta Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Nombramiento de presidente y cinco directores por el término de un año.

2º Nombramiento de dos síndicos titulares.

3º Ampliación del capital a $ 2.500.000.

4º Aprobación de las inversiones realizadas hasta el 30 de junio de 1956.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 17 de los estatutos.

Buenos Aires, septiembre de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e. 13|9-Nº 23.245-v. 19|9|56

ABAPOL SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de septiembre de 1956, a las 10 horas en la sede social Suipacha Nº 978, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Informe del señor presidente.

2º Fijación del número de directores y elección de un presidente y demás miembros por el término de tres años.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4º Aumento del capital autorizado hasta el máximo de $ 10.000.000 m/n. de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º de los estatutos sociales.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas el artículo 14 de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones.

Buenos Aires, septiembre 10 de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e. 13|9-Nº 23.042-v. 19|9|56

ASOCIACION REMISEROS ARGENTINOS "A. R. A."
Personería Jurídica: 2 de Diciembre de 1952

CONVOCATORIA:

En cumplimiento de lo establecido por el art. 20 de los estatutos sociales, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 5 de octubre de 1956, a las 19 horas, en el local calle Gorriti 3972, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

3º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de gastos y recursos correspondiente al ejerecicio finalizado el 30 de junio de 1956.

4º Informe de tesorería.

5º Rectificación o ratificación de afiliación a la Federación Argentina de Entidades de Servicios Fúnebres y Afines.

6º Creación de sistema de cobranzas.

7º Reglamentación de capacidad y limitación de coches de remise; requisitos indispensables para ingreso de nuevos coches.

8º Informe sobre utilización de servicios sociales.

9º Elección de un vicepresidente por el término de un año en reemplazo del señor Angel García, que renunció por cambio de su actividad específica, y de un vocal por el término de un año, en reemplazo del señor Cayetano Sachetti, que no se incorporó desde su elección.

Nota: Se ruega al señor socio puntual asistencia.

Omar Gaggero, secretario.

$ 288.— e.12|9-Nº 22.834-v.21|9|56

A N I T A SOCIEDAD ANONIMA
Comercial-Inmobiliaria-Financiera
Nº 7026

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de setiembre de 1956 a las 9 horas, en el local de la Avenida Cobo 1659, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar el aumento del capital autorizado, propuesto por el directorio.

2º Ratificación de todos los actos realizados por el directorio desde la constitución de la sociedad.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el depósito de acciones de acuerdo al art. 16 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e. 13|9-Nº 23.028-v. 19|9|56

AIRCOM S. A.
Aeronáutica, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Av. Pte. Roque Sáenz Peña 730 piso 9º, el 5 de octubre de 1956, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1956.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 19º de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

$ 420.— e.12|9-Nº 22.870-v.2|10|56

ACONQUIJA S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1956, las 9.30 horas, en el local social, calle Virrey Cevallos 270, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1956.

2º Resolver sobre las remuneraciones al directorio y síndico.
3º Determinar el número de miembros para renovación del directorio.
4º Elegir directorio, síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la Caja social hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea. — El Directorio.
$ 480.— c. 5|9-Nº 21.893-v. 25|9|56

"B"

BARON DE RIO NEGRO S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1956, a las 16 horas, en la calle Venezuela 170 de la Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario o informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1956 (Art. 24, inc. a).
2º Ratificar remuneraciones (Art. 14).
3º Elección de cinco directores en reemplazo de los que terminan su mandato (Art. 24, inc. b) y determinar el período de sus mandatos (Art. 12).
4º Elegir síndico titular y suplente (Art. 34, inc. b).
5º Designar dos accionistas para firmar el acta (Art. 25).
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación. — El Presidente.
$ 160.— e.18|9-Nº 23.750-v.24|9|56

BALNEARIO DE QUILMES S. A.
Comercial e Inmobiliaria
Número de Registro 1.470
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de setiembre de 1956 a las 18.30 horas, en Cangallo 564, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Aumento de capital y modificación de estatutos.
Nota bene: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en las oficinas de la sociedad (Cangallo 564, 5º piso, Capital) hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1956. — El Directorio.
$ 120.— e.18|9-Nº 23.813-v.24|9|56

BALNEARIO DE QUILMES S. A.
Comercial e Inmobiliaria
Número de Registro 1.470
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de setiembre de 1956 a las 18.15 horas, en Cangallo 564, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 38º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1956.
3º Elección de cuatro directores titulares y un director suplente por dos años y de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
Nota bene: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en las oficinas de la sociedad (Cangallo 564, 5º piso, Capital) hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1956. — El Directorio.
$ 160.— e.18|9-Nº 23.812-v.24|9|56

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL
S. A. Industrial y Comercial
45ª Asamblea General Ordinaria de Accionistas
De acuerdo con lo que dispone el artículo 20º del estatuto social, la Comisión Interventora convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que deberá celebrarse en el local de esta sociedad, calle Paraguay 4902 (Capital Federal), el día 28 de setiembre de 1956 a las 10 horas, con objeto de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Interventora correspondientes al 45º ejercicio económico, terminado el 31 de mayo último.
2º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según el art. 23 del citado estatuto, para poder asistir a la asamblea deben depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para su celebración.
Buenos Aires, setiembre de 1956. — La Comisión Interventora.
$ 160.— e.17|9-Nº 23.517-v.21|9|56

BARUGEL AZULAY Y CIA., S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de setiembre de 1956, a las 18 horas, en la sede social, calle Avda. del Libertador General San Martín 7400, de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio comercial cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Ratificación de la remuneración de los directores con cargos ejecutivos (artículo 21, inc. 1 de los estatutos).
3º Elección total del Directorio.
4º Elección de un síndico titular.
5º Designación de dos accionistas para que, en nombre y representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asambles, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado de depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha fijada para dicho acto. — El Directorio.
$ 200.— e.14|9-Nº 23.322-v.20|9|56

BROLITE S. A. Com. e Ind.
Memoria y Balance General al 31 de Mayo de 1956
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de acuerdo con el estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que tendrá lugar el día 28 de setiembre de 1956 a las 17 horas en el local de la calle San Martín 1068, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1956, y resolución sobre la propuesta de la distribución de utilidades.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.
4º Ratificación de la publicidad de los actos sociales, de acuerdo con el Decreto-Ley Nº 1.793|56 y el Decreto Nº 4.467 para esta asamblea y para el futuro.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 160.— e.14|9-Nº 23.300-v.20|9|56

BELFAST
Sociedad Anónima Sastrerías
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de setiembre de 1956, a las 10 horas en la calle Esmeralda número 55, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para que actúen de escrutadores y aprueben y firmen el acta respectiva.
2º Aumento del capital autorizado y consideración de la reforma de los estatutos sociales.
Nota: El proyecto de reforma de estatutos se encuentra a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.
$ 52.— e.13|9-Nº 23.103-v.19|9|56

BENEGAS HNOS. & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de setiembre de 1956 a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Warnes 2358, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de mayo de 1956.
2º Distribución de utilidades, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.
3º Ampliación de capital.
4º Consideración de las retribuciones a Directores, fijadas de acuerdo con el artículo 18, inciso "e" de los Estatutos.
5º Consideración de la remuneración del Síndico en cumplimiento del artículo Nº 19 de los Estatutos.
6º Elección de cuatro Directores titulares.
7º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
8º Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos.
Buenos Aires, Agosto de 1956. — El Directorio.
$ 660.— e.3|9-Nº 21.449-v. 21|9|56

"C"

COFAI S. A.
Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Agrícola
CONVOCATORIA
De acuerdo con el art. 9º, inc. f) de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1956, a las 11.30 horas, en la sede social Lambaré 980, Capital Federal. Para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Retribución al Directorio y síndico.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a las Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización, pudiendo hacerse representar mediante carta poder dirigida al Directorio o síndico.
$ 180.— e.18|9-Nº 23.778-v.24|9|56

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA
No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 31 de agosto ppdo., se cita por segunda vez a los señores accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, para celebrar el día 28 de setiembre de 1956, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, calle Rodríguez Peña 1224, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 41º ejercicio vencido el 30 de junio de 1956.
2º Elección de cuatro directores y un suplente.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Art. 24: Si no concurriesen en la primera citación un número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, se hará una segunda convocatoria y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. La segunda asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días que debió efectuarse la primera, previa citación durante trece días en dos períodos, con transcripción de este artículo.
$ 200.— e.18|9-Nº 23.798-v.24|9|56

COLEGIO DE PROCURADORES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 7.762|56, art. 3º, inc. a y b, y disposiciones del estatuto, art. 44 al 47, se convoca a los asociados a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de octubre a las 16 y 30 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 17, sito en el 5º piso del Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, a fin de considerar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Continuidad o no de la entidad (Decreto-Ley 7.762, inc. s, Art. 3º).
2º En caso de continuación, elección total de las autoridades (ídem, inc. b) y disposición transitoria del estatuto. Las mismas son: presidente; vicepresidente; secretario general; secretario de actas; secretario de publicidad; secretario gremial; secretario administrativo; prosecretario; tesorero; protesorero y bibliotecario, por dos años. 10 vocales titulares y 10 suplentes, por un año. 3 miembros titulares y 3 suplentes para integrar la Comisión Revisora de Cuentas y Organo de Fiscalización, por dos años (Art. 28 al 40 y Disposición transitoria del estatuto social).
3º Lectura y consideración de la memoria, período 16|8|55 al 16|4|56, ya en su poder y ampliación del 17|4|56 al 31|8|56. Lectura y consideración del balance, inventario del 1º|7|55 al 31|12|55 y estado financiero del 1º|1|56 al 31|8|56 e informes de la Comisión Revisora de Cuentas.
4º Confirmación como socio honorario de la entidad, a don Jacinto Fernández.
5º Designación de 3 asociados para practicar el escrutinio de la elección.
6º Nombramiento de dos asociados para firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1956. — Adolfo P. J. Reva, Secretario General.
$ 144.— e.18|9-Nº 23.900-v.20|9|56

C. I. S. A.
Consorcio Industrial Sodero Argentino
Comercial de Aguas Gaseosas
y Anexos S. A.
Registro Nº 4086
CONVOCATORIA
Conforme a lo dispuesto en el artículo 9º del Estatuto se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de setiembre de 1956, a las 17 horas, en su local social, Boyacá 1367, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de la Junta Escrutadora, de acuerdo a lo expresado en el artículo 10 del estatuto.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, inventario e informe del síndico correspondiente al 14º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.
3º Elección de presidente, secretario y vocal 1º por dos años; vicepresidente (por renuncia), tesorero y vocal 2º por un año; y dos vocales suplentes por un año.
4º Elección de síndico titular, y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Nota: Con respecto al 3º punto del orden del día, se deja constancia, que los cargos de vicepresidente, tesorero y vocal 2º es por un año, en virtud de la reforma del artículo 5º del Estatuto. — El Directorio.
$ 180.— e.18|9-Nº 23.898-v.24|9|56

C O D I T E X
Compañía Distribuidora de Textiles
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de setiembre de 1956, a las 10.30 horas, en Alsina 1655, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Ratificación aumento capital de fecha 7|5|56.
3º Reforma artículo 3º de los estatutos. — El Directorio.
$ 60.— e.18|9-Nº 23.855-v.24|9|56

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE PRODUCTOS VETERINARIOS
Hipólito Yrigoyen 850 — Buenos Aires
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1956.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día jueves 27 de septiembre de 1956, a las 18 horas, en su sede social Hipólito Yrigoyen 850, piso 1º, escritorio 130, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance e inventario del ejercicio.
2º Elección de presidente en reemplazo del Dr. Carlos J. Moglia, que termina su mandato.
3º Elección de tres miembros titulares en reemplazo del Dr. Julián A. Soulages, Sr. Jorge E. Fracarossi y Dr. Jorge Borsella y un miembro suplente en reemplazo de la Dra. Elsa P. de Díaz Romero, que terminan sus mandatos. — Los miembros elegidos ocuparán sus cargos por 2 años.
4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
Julián A. Soulages, vicepresidente en ejercicio de la presidencia. — Jorge F. Fracarossi, secretario.
Art. 26: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, inclusive la prevista por el artículo 39, se considerarán en quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios activos. — Si no se consiguiera tal quórum para la hora fijada en la convocatoria, se esperará media hora más, debiendo entonces celebrarse la sesión con cualquier número de asociados presentes. — En las citaciones deberá transcribirse este artículo textualmente.
$ 120.— c.18|9-Nº 23.850-v.20|9|56

COMPAÑIA INTERNACIONAL MINERA AZUFRERA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de setiembre a las 11 horas en el local de la calle Chacabuco 1325, capital, a efectos de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de mayo de 1956.
2º Determinación del número y elección de directores.
3º Designación de síndicos titular y suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 120.— e.17|9-Nº 23.532-v.21|9|56

CIGAIF Sociedad Anónima
Comercial, Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria, Financiera
Nº 6.698
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de setiembre de 1956 a las 11 horas en su sede social, Cangallo 439, piso 4º, escritorio 411, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio al 30 de junio de 1956.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para asistencia asamblea deberá depositarse acciones o recibos bancarios, tres días antes fecha indicada. — El Directorio.
$ 140.— e.17|9-Nº 23.530-v.21|9|56

COMPAÑIA "LA CAMONA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
39 - Maipú - 43 Buenos Aires
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el viernes 28 de setiembre de 1956, a las 14 horas, en el local social calle Maipú 43, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de dos señores accionistas para verificar el quórum y para que en unión del presidente del Directorio y el secretario, firmen el acta de la asamblea. (Artículo 33, Estatutos).
2º Lectura de la memoria, inventario, balance cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1956.
3º Elección de Directorio, síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio. (Artículo 35, Estatutos).
4º Destino a dar a las utilidades.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1956. — El Secretario.
$ 160.— e.17|9-Nº 23.665-v.21|9|56

COMPAÑIA ARGENTINA CIERRE "RELAMPAGO"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
(N-6251)
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de setiembre de 1956, a las 15.30 horas, en la calle Sarmiento 3949 para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificar la forma de convocatoria de esta asamblea y resolver sobre la misma para el futuro.
2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1956 y distribución de utilidades.
3º Ratificar remuneraciones otorgadas durante el ejercicio a directores.
4º Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 180.— e.17|9-Nº 23.637-v.21|9|56

CARLOS COLOMBO, FRIGORIFICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de septiembre, a las 17 horas, en el local social Bartolomé Mitre 3637, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Subsidio a la familia del extinto director y gerente comercial don Eduardo Filadoro

4º Fijación de la remuneración del síndico.

6º Elección de seis directores titulares y dos suplentes.

6º Elección de síndico titular y suplente.

7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto social acerca del depósito anticipado de las acciones.

El Directorio.

$ 180.— e.14|9-Nº 23.394-v.20|9|56

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO
Compañía de Seguros, S. A.
Avenida de Mayo 975

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 28 de setiembre a las 10 y 30 horas en el local social, Avenida de Mayo 975, 2º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores.

2º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al trigésimo séptimo ejercicio social terminado el 30 de junio de 1956.

3º Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores: Pedro Rodríguez, José A. Mouriño y doctor Marcelino Fernández Criado que terminan su mandato.

4º Elección de cuatro Directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes que terminan su mandato.

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — César M. Polledo, presidente. — José A. Mouriño, secretario

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo que dispone el art. 31 de los estatutos sociales, según el cual deben depositar sus acciones en las oficinas de la compañía con anterioridad de tres días al señalado para la asamblea.

$ 200.— e.14|9-Nº 23.360-v.20|9|56

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA
S. A. de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11 y 17 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de setiembre de 1956, a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 555, (3er. piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura, consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, inventario e informe del síndico, correspondientes al 37º Ejercicio Social cerrado el 30 de junio de 1956.

b) Fijar y nombrar el número de directores para el nuevo ejercicio.

c) Designar el síndico y el síndico suplente.

d) Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1956. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder. Los directores no podrán actuar en representación de otros accionistas. (Art. 15º de los Estatutos).

$ 200.— e.14|9-Nº 23.306-v.20|9|56

CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS
Sociedad Anónima
Directorio: San Juan 352, 37-0345-38-3517

CONVOCATORIA

De conformidad lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la cuadragésimatercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de octubre de 1956, a las 16 horas, en el local de la calle San José 352, 6º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas o informe del síndico, correspondientes al cuadragésimotercer ejercicio vencido el 30 de junio de 1956 y distribución de utilidades;

2º Remuneración de los Directores y síndico;

3º Elección de dos directores titulares y un director suplente;

4º Elección de síndico y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea (Artículo 40 de los estatutos).

$ 160.— e.14|9-Nº 23.435-v.20|9|56

COMPAÑIA INDUSTRIAL AGRICOLA "SAN LORENZO" LTDA.
(En liquidación)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 9 de octubre de 1956, a las 10 horas, en su local social, calle Moreno Nº 508, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia del síndico titular y designación de su reemplazante.

2º Cumplimiento de lo observado por la Inspección de Justicia en su vista de fecha 23 de enero 1956, notificada con fecha 8 de junio de 1956.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en unión de la persona que la presida.

Se recuerda el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio Liquidador.

$ 100.— e.14|9-Nº 23.466-v.20|9|56

CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS
Sociedad Anónima
San José 352 - 37-0345 — 38-3517
Directorio

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de octubre de 1956, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle San José 352, 6º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Autorización al Directorio para tramitar la modificación que se resuelva al tratar el punto anterior.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. (Artículo 40 de los estatutos).

$ 120.— e.14|9-Nº 23.436-v.20|9|56

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.
Corrientes 222 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la sociedad, calle Corrientes 222, piso 17, el día 24 de setiembre del año en curso, a las 17 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de junio de 1956.

2º Designación de directores.

3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente y fijación de su remuneración.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a dicho acto deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad con la debida anticipación. — Teófilo Lacroze, presidente.

$ 140.— e.14|9-Nº 23.477-v.20|9|56

CREDITO FINANCIERO Y MANDATARIO
Sociedad Anónima
Avda. Corrientes 447 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la tercer Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de setiembre de 1956, a las 10,30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Corrientes 447, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado.

2º Designación de la o las personas que tramitarán el mismo.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 22 del estatuto. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.14|9-Nº 23.488-v.2

CUATRO DE NOVIEMBRE
Sociedad de Industrias y Finanzas
"C. J. F. S. A.", Sociedad Anónima
Corrientes 222, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria, en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 222, piso 17, el día 24 de setiembre del año en curso, a las 16 horas, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de junio de 1956;

2º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente y fijación de su remuneración;

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a dicho acto deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad con la debida anticipación. — David Lacroze, presidente.

$ 140.— e.14|9-Nº 23.474-v.20|9|56

C O F I N D U S
S. A. Financiera, Industrial y Comercial
Independencia 1924 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el viernes 28 de setiembre de 1956, a las 17 horas, en el local social, calle Independencia 1924, planta baja, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Determinación del número de directores que constituirá el nuevo Directorio y elección de los mismos por el término de 3 años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Fijación de honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.13|9-Nº 23.091-v.19|9|56

C E N T I N E L A
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera y de Mandatos

CONVOCATORIA:

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de septiembre de 1956, a las 17 y 30 horas, en el local social, sito en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Reforma del estatuto.

3º Canje de acciones.

4º Conferir las autorizaciones para el trámite y perfeccionamiento legal de todo cuanto se resuelva respecto de los puntos anteriores.

5º Designar dos Accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.

$ 120.— e.13|9-Nº 23 012-v.19|9|56

C O T E C N I C A
Compañía Técnica, Fabril e Importadora Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de septiembre de 1956, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559 piso 1º, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 inc. 1) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Asignaciones al Directorio y Síndico por el ejercicio vencido el 31 de mayo de 1956.

4º Remuneración del Director Delegado.

5º Elección de Directores titulares y Directores suplentes; elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deben depositar en Secretaría sus acciones hasta tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1956. — El Directorio.

$ 120 — e.13|9-Nº 23.025-v.19|9|56

"C. A. R. E. I."
Compañía Argentina de Representaciones, Exportación e Importación, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de octubre de 1956, en el domicilio legal de la sociedad, calle Rivadavia 1906, entrepiso de esta Capital, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe de los síndicos, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1956.

2º Elección de seis (6) directores titulares y tres (3) directores suplentes.

3º Elección de dos (2) síndicos titulares.

4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas para poder tener entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de las mismas en cualquier Banco de esta Capital o bien en la caja de la sociedad, con una anticipación de hasta tres días hábiles antes de la asamblea.

El Directorio.

$ 480.— e.11|9-Nº 22.614-v.1|10|56

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.
Registro Nº 2.555

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1956. Dividendo.

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años y un director suplente por dos años; elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Remuneración del Directorio.

4º Remuneración del síndico para el ejercicio 1956|57.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración calle Lima Nº 239, el día 2 de octubre p.v. a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la administración hasta el día 26 de setiembre próximo, inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los estatutos.

Buenos Aires, agosto 31 de 1956. — El Secretario.

$ 600.— e.6|9-Nº 22.019-v.26|9|56

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
San Martín 662 — Buenos Aires
Registro Nº 718

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de setiembre de 1956, a las 15 horas, en su local social, San Martín 662.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria balance general e inventario cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1956.

2º Renovación del Directorio.

3º Elección de síndico.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, agosto 29 de 1956. — El secretario.

$ 360.— e.5|9-Nº 21.780-v.25|9|56

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

La C. D. convoca a los señores socios a la Elección de renovación de la misma Comisión Directiva y de la Comisión de Cuentas que tendrá lugar el día viernes 28 de septiembre de 1956, desde las 10 hasta las 20 horas, en la Sede Central, calle Cangallo Nº 1154, y a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en dicha Sede el mismo día, a las 21,30 horas, para considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Inventario y Balance General del ejercicio anual terminado el 30 de junio de 1956.

2º Elección de Presidente, Tesorero; tres Vocales Titulares, cuatro Vocales Suplentes (uno por un año), y cinco Miembros de la Comisión de Cuentas (tres titulares y dos Suplentes), en reemplazo de los señores: Capitán de Navío (R. A.) Gerónimo Costa Palma, Presidente; D. Casimiro B. Galeano, Tesorero; Dr. Pedro Delgado, Dr. Vicente del Río y Dr. Alfredo Ríos, Vocales Titulares; D. Julio Cachán, Dr. Santo S. Faré, D. Claudio A. Febré y D. José García Canosa, Vocales Suplentes; Doctor Carlos E. Alvarez, Dr. Vicente García González y D. José Parés, Titulares de la Comisión de Cuentas, y D. Juan Carlos Dall'Orso y D. Angel Vargas, Suplentes.

3º Destino de los fondos de la Cuenta "Monumento Granaderos a Caballo".

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1956. — Vicente del Río, Vicepresidente 1º en ejercicio. — Juan Carlos Menéndez, Secretario General Hº.

$ 1.064.— e.4|9-Nº 21.587-v.28|9|56

C O L U M B I A
Sociedad Anónima de Seguros
Rivadavia 409 T. E. 33-8261/66
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de setiembre de 1956, a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia Nº 409, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 33º ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

2º Aumento del capital autorizado en dos series de $ 500.000.— mln. c/l. y autorización al Directorio para emitir las acciones de dichas series de acuerdo a las disposiciones vigentes.

3º Distribución de utilidades y honorarios del síndico titular, de conformidad a las disposiciones de los artículos 28º y 27º de los estatutos sociales.

4º Elección de cuatro directores titulares por dos años, tres directores suplentes, un síndico titular y un suplente, en sustitución de los señores Carlos Bozzalla, Eugenio Castelli, Eugenio A. Blanco (en uso de licencia) Enrique I. Pini, Silvio J. Merlo (h), Eugenio M. Blanco, Máximo Castelli, Máximo Maisterra y Alberto E. Berisso.

5º Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea. — El Directorio.

$ 600.— e.31|8-Nº 21.532-v.20|9|56

"D"

DIGGS & MACDEVITT S. A.
Ind., Com., Inmob., Financ. y de Mandatos

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de septiembre de 1956, a las 9 horas, en la calle Estados Unidos 3300, para tratar:

1º Informe del Directorio provisorio (nombrado por el síndico suplente por renuncia del Directorio) sobre la situación administrativa, contable, económica y financiera de la empresa.

2º Considerar el aumento del número de miembros del Directorio.

3º Elección de nuevo Directorio, síndico titular, síndico suplente con mandato hasta la próxima asamblea ordinaria.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 14 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja social, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea por lo menos, los títulos de sus acciones o el certificado de su depósito en un banco. — El Directorio.

$ 140.— e.18|9-Nº 23.953-v.24|9|56

DOW QUIMICA ARGENTINA S. A.
Nº 7093

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1956, a las 11 horas, en el local social, Avenida Belgrano Nº 1670, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2do. ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1956.

2º Fijar el número de directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan, por 3 años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 19º del estatuto.

$ 120.— e.18|9-Nº 23.913-v.24|9|56

DRECHSLER Y CIA., S. A. I. E. C. I. y F.
Librería y Papelería, Importación
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de setiembre, a las 10 horas, en el local social, ubicado en la calle Bartolomé Mitre 2325, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1956.

2º Fijación del número de miembros del Directorio.

3º Elección de presidente y directores.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.18|9-Nº 23.859-v.24|9|56

"E"

E L E C T R O M A C
Compañía General de Electricidad y Maquinarias, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Electromac, Compañía General de Electricidad y Maquinarias, S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 29 de setiembre de 1956, a las 10 horas, en la calle Santiago del Estero 286, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 10º ejercicio social, cerrado el 31 de mayo de 1956.

2º Designación de directores y del síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.18|9-Nº 23.790-v.24|9|56

E R I D A N I A S. A.
2ª CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en 2ª convocatoria, que se realizará el 28 del cte., a la 17 horas, en el estudio del Dr. A. Lisdero, Sarmiento 309, 7º piso, Capital, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y anexos "A", "B" y "C", memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de abril de 1956;

2º Destino de las utilidades y fijación de honorarios al Directorio;

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1956. — El Directorio.

$ 84.— e.18|9-Nº 23.881-v.20|9|56

ELLIS H. HAMPTON S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1956, a las diez horas, en el local de la sociedad, calle Benito Pérez Galdós 126, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del capital hasta la suma de doce millones de pesos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.18|9-Nº 23.793-v.24|9|56

ESTABLECIMIENTOS SUDAMERICANOS GRATRY
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en el estatuto social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de octubre de 1956, a las 12 horas, en el local social, calle Erézcano 3850, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico al 30 de junio de 1956;

2º Aprobación del dividendo provisional dispuesto por el Directorio;

3º Aprobación de las remuneraciones de los directores según el artículo 39º de los estatutos;

4º Designación de síndico titular y suplente y fijación de honorarios para el síndico titular;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 140.— e.18|9-Nº 23.809-v.24|9|56

EL MUNDO
Cía. de Seguros Generales S. A.
T. E. 34-Defensa-7527|28|29 34-0376|4165
Cangallo 555, Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de septiembre de 1956, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 555, primer piso, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 10º ejercicio, finalizado el 30 de junio de 1956.

2º Determinación del número de directores que integrarán el Directorio en el próximo período;

3º Elección de presidente, vicepresidente, directores titulares, directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 13, de los estatutos sociales, para poder concurrir a las asambleas, todo accionista deberá solicitar, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, la boleta de entrada, que le será entregada previo depósito en la sociedad, de los títulos de sus acciones. En defecto de éstos, serán admitidos recibos de custodia de acciones o certificados, emitidos por bancos sujetos a la fiscalización del Banco Central de la República Argentina. — El Directorio.

$ 200.— e.18|9-Nº 23.816-v.24|9|56

"EL SOL ARGENTINO"
Compañía de Seguros Generales, S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 27º de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar, el 27 de setiembre de 1956, a la hora 17, en el local social, calle Florida 229, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al 33º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Acogimiento de la Compañía al Decreto Ley Nº 1793|56, respecto al plazo de publicaciones.

3º Elección de presidente. — Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección como mínimo, de tres directores por tres años. — Elección de síndico titular y de síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, agosto 23 de 1956. — Américo E. Aliverti, presidente. — Héctor .. Maglione, secretario.

NOTA: Recuérdase a los señores accionistas que según lo prescribe el Art. 31º de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósito de las mismas, en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

$ 220.— e.17|9-Nº 23.524-v.21|9|56

EDITORIAL SILUETAS, S. A. EDITORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 10 de los Estatutos Sociales convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1956, a las 18, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 3749, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1956.

2º Proyecto de distribución de utilidades.

3º Consideración de las renuncias presentadas por los señores directores titulares y suplentes.

4º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por tres años.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en unión del presidente y secretario. —

$ 140.— e.17|9-Nº 23.522-v.21|9|56

EMBARCADERO ESCOCES
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
25 de Mayo 401
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 4 de octubre de 1956 a las 11.30 horas, en el local social, 25 de Mayo 401, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Destino de la sociedad y, en su caso, reforma del Estatuto.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 80.— e.17|9-Nº 23.563-v.21|9|56

EL CONTINENTE
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización
Avda. Corrientes 645 (R. 31) - Bs. Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de setiembre de 1956, a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avda. Corrientes Nº 645, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1956.

3º Distribución de utilidades.

4º Aplicación del artículo 10º de los Estatutos.

5º De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, fijar el número de directores titulares que constituirá el Directorio y proceder a la elección de los que corresponda.

6º Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 320.— e.17|9-Nº 23.548-v.21|9|56

ESTANCIAS MUÑOZ S. A.
C. I. G. I. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de setiembre de 1956, a las 17.30 horas, en el local social de la calle Luzuriaga 550, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al 4º Ejercicio social, cerrado el 31 de mayo de 1956.

2º Consideración de la propuesta de distribución de utilidades, remuneración del Directorio y síndico.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los directores por el término de 3 años, de acuerdo con lo establecido por el artículo 16 de los estatutos.

4º Elección del síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, las acciones o un certificado bancario donde conste la custodia de las mismas, de acuerdo con el Art. 25 de los estatutos sociales.

$ 180.— e.17|9-Nº 23.536-v.21|9|56

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima
Cangallo 456
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1956, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo Nº 456 (4º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y remuneración del Directorio, correspondientes al cuadragésimo séptimo ejercicio, vencido el 31 de mayo próximo pasado;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes para integrar el directorio;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Cangallo 456, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1956. — El Directorio.

$ 180.— e.14|9-Nº 23.431-v.20|9|56

ESTABLECIMIENTO MODELO CARMEN
Fábrica de Chocolates y Bombones, sus Derivados y Afines, Sociedad Anónima
Nº Registro 4710
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que ha de celebrarse en el local de Reconquista 657, (1er. piso), Buenos Aires, el 28 de septiembre de 1956, a las quince, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Reforma de los estatutos de la sociedad.

3º Nombramiento de dos personas para que, indistintamente, soliciten del Superior Gobierno de la Nación la aprobación de las reformas sancionadas a los estatutos, acepten cualquier modificación a las mismas que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes, protocolicen las reformas y el decreto que las apruebe, y soliciten y efectúen su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Reconquista 657, (1er. piso), Buenos Aires, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificados de depósitos de las mismas en un Banco.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1956. — El Directorio.

$ 200.— e.14|9-Nº 23.316-v.20|9|56

EQUIMAC, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Corrientes 545, 4º piso, el día 27 de setiembre 1956, a las 16 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del número de publicaciones. Decreto 1793|56.

2º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1956.

3º Ratificación de las asignaciones pagadas a los directores por sus trabajos específicos y fijación de honorarios a directores y síndico.

4º Distribución de utilidades.

5º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio, y elección de los mismos.

6º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán entregar sus acciones en las oficinas de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea, o en su defecto, presentar certificado de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario regido por la Ley Nº 12.156.

Buenos Aires, agosto 11 de 1956. — El Directorio.

$ 200.— e.14|9-Nº 23.334-v.20|9|56

ESTUDIOS SAN MIGUEL
S. A. C. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de octubre próximo a las 10 horas en el local social, Ayacucho 551 de esta ciudad, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al sexto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Designación de cuatro directores titulares por dos años y dos suplentes por un año.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán dar cumplimiento al requisito establecido en el artículo 22 de los estatutos.

$ 140.— e.14|9-Nº 23.281-v.20|9|56

E. MASCIORINI & CIA., S. A., C. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 septiembre de 1956, a las 16 horas, en Roma 534, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la publicidad de los actos sociales según Decreto-Ley Nº 1793|56 y Decreto Nº 5567|56 para esta asamblea y para el futuro;

2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas o informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 29 de febrero de 1956 y resolución sobre la propuesta de distribución de utilidades;

3º Determinación del número de miembros del directorio y elección de los mismos conforme al artículo 8º;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.14|9-Nº 23.445-v.20|9|56

E P E
Sociedad Anónima Industrial, Inmobiliaria, Comercial
Gran Empresa Distribuidora de Crush
Sociedad Anónima
Buenos Aires
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de septiembre de 1956, a las 10 horas, en el local de la Avda. Corrientes 311, 8º piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 7º Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1956.

2º Destino de las utilidades.

3º Remuneración a los señores Directores y Síndico.

4º Elección de Directores en el número que fije la Asamblea.

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea y Libro de Accionistas. — El Directorio.

$ 140.— e.13|9-Nº 23.222-v.19|9|56

EDITORIAL ACME
S. A. C. I.
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de septiembre de 1956, a las 16 horas, en la sede de la Sociedad, calle Maipú 92, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Retribución al Directorio y al Síndico.

4º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social, de acuerdo al Art. 11 del estatuto.

5º Elección del Síndico titular y suplente.

6º Designación de los dos mayores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 21 del estatuto a los efectos del depósito de acciones o certificados.

$ 140.— e.13|9-Nº 23.210-v.19|9|56

EDITORIAL CODEX SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de septiembre de 1956, a las 17 horas, en el local social, calle Alsina 655, 3er. piso, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico correspondiente al período comprendido entre la iniciación de la Sociedad y el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar número de miembros que compondrán el Directorio y elegir Directores y Síndicos.

4º Considerar la actuación del Directorio desde la iniciación de la Sociedad hasta la fecha.

5º Designar dos Accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 160.— e.13|9-Nº 12.183-v.19|9|56

EDITORIAL CODEX SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de septiembre de 1956, a las 17,30 horas, en el local social, calle Alsina 655, 3er. piso, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar número de miembros que compondrán el Directorio y elegir Directores y Síndicos.

4º Designación de dos Accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 140.— e.13|9-Nº 23.184-v.19|9|56

ESTANCIAS DEL LITORAL "CAMBA"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 7º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, calle San Martín 66, el día 26 de setiembre de 1956, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del número de publicaciones de convocatoria conforme al Decreto 1.793|56.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva en representación de la asamblea.

3º Lectura y consideración del inventario, memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 13º Ejercicio terminado el 31 de mayo de 1956.

4º Elección de un director por el término de tres años y síndico por un año, cuyos mandatos cesan. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con una anticipación no menor de tres días del establecido para la asamblea, de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos.

$ 180.— e.13|9-Nº 23.038-v.19|9|56

"EL PINO ANDINO" S. A.
GANADERA E INDUSTRIAL
Ñorquín, Neuquén, F. C. N. G. R.
Registro Nº 2548

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 30 de setiembre de 1956, a las 15 horas, en el local de la sociedad de esta localidad, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Nº 27 terminado el 31 de mayo de 1956.

2º Aplicación de utilidades.

3º Elección de presidente, vicepresidente, dos directores, síndico y síndico-suplente, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 19º del estatuto para tener representación en la asamblea.

Ñorquín (Neuquén), setiembre 10 de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e. 13|9-Nº 23.098-v. 19|9|56

EL PUEBLO

AVISO DE CONVOCATORIA

Sociedad en Comandita por acciones, "El Pueblo Dussol y Cía.". Convócase a los poseedores de acciones de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 29 de septiembre de 1956, a la hora 10, en nuestra sede calle Piedras 567, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la transferencia del activo y pasivo social convenida ad referéndum de esta Asamblea con la S. A. Editorial El Pueblo, disolviendo la Sociedad en Comandita por Acciones "El Pueblo Dussol y Cía".

2º Autorizar al socio administrador para ejecutar todos los actos necesarios para liquidar la empresa, como asimismo autorizarlo para firmar las escrituras necesarias, incluso para transferir los inmuebles a favor de la compradora.

3º Hacer la designación prevista en el Artículo 446 del Código de Comercio.

4º Designar dos accionistas, asistentes para que conjuntamente con el socio administrador firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1956. —

$ 540. —e.10|9-Nº 22.433-v.28|9|56

EL CISNE
SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la calle Paso 535, el día 29 de setiembre de 1956, a las 16 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1956.

2º: Distribución de utilidades.

3º: Elección de seis Directores titulares.

4º: Elección de Síndico titular.

5º: Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos, en cuanto corresponde el depósito anticipado de las acciones.

El Directorio.

$ 420.— e.7|9-Nº 22.297-v.27|9|56

EMPERADOR SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial
Nº 4.596

CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 8 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 28 de septiembre de 1956, a las 19 horas, en la sede social, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 995, 1º A, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al duodécimo ejercicio, fenecido el 31 de mayo de 1956.

2º — Remuneración de directorio y síndico.

3º — Determinar destino y aplicación de utilidades del ejercicio.

4º — Ratificación emisión de veinte series acciones ordinarias (Nros. 101|120) correspondientes al sexto millón de capital autorizado, resuelto por el directorio durante el ejercicio.

5º — Elección de dos directores titulares por dos años, tres directores suplentes por un año y síndico titular y suplente por un año.

6º — Designación de dos accionistas, para firmar el acta. — El Directorio.

$ 480. — e.6|9-Nº 21.981-v.26|9|56

EL RECUERDO
Inmobiliaria Productora y Comercial
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En primera convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 29 de septiembre de 1956, a las 9 horas en Talcahuano 736, Escritorio 71, de esta capital.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la convocatoria, memoria, inventario, balance general, resultado, informe del síndico y remuneraciones a los directores y síndicos, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º — Elección de autoridades.

3º — Elección firmantes del acta.

Los accionistas solicitarán entradas en la caja de esta sociedad, hasta tres días antes; contra cupón accionario Nº 2. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 420. — e.6|9-Nº 21.941-v.26|9|56

"F"

FRUCTIDORA, S. A.
Agropecuaria, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de setiembre, a las 10 horas, en la sede social, Uruguay 560, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 3er. ejercicio anual, finalizado el 30 de junio de 1956.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para participar en asamblea los accionistas deberán depositar en la sede social, con anticipación no menor de tres días, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas. — El Directorio.

$ 120.— e.18|9-Nº 23.851-v.24|9|56

FICA S. A.
Financiera, Industrial, Inmobiliaria, Comercial y Agrícola

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1956 a las 12 horas, en la sede social, Lambaré 980, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución al Directorio y síndico.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar acta de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a las Asambleas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización pudiendo hacerse representar mediante carta poder dirigida al Directorio o síndico.

$ 180.— e.18|9-Nº 23.777-v.24|9|56

FUHRMANN LTDA. S. A.
Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se realizará en el local de la sociedad, calle Herrera Nº 2270, Capital, el día 18 de setiembre de 1956, a las 10,30 horas, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Adopción régimen Decreto Ley 1.793|56;

2º Aumento de capital;

3º Reforma de estatutos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.13|9-Nº 23.145-v.19|9|56

FOMENTO AGRARIO ISRAELITA ARGENTINO, S. A.
EXP. 3820

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de septiembre próximo, a las 19 horas, en la sede social, Tucumán 2137, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al décimo sexto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación parcial del Directorio.

4º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 360 — e.3|9-Nº 21.523-v.21|9|56

"G"

GALICIA Y RIO DE LA PLATA
COMPAÑIA DE SEGUROS
Fundada en 1910
Automóviles — Granizo — Incendios
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1956, a las 17 horas, la que se realizará en el local de la Compañía, Esmeralda 70, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta correspondiente, y para que verifiquen el escrutinio de la elección (artículos 19º y 25º de los estatutos).

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario del 46º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956, así como de la distribución de utilidades e informe del síndico.

3º Elección de dos directores por tres años en reemplazo de los señores Martín Beloqui y Evaristo Gonzáles Vallela que terminan su mandato, y de un director por dos años en reemplazo del señor Santiago Ardaiz (h.), que falleció; así como de síndico titular y síndico suplente por un año. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la caja de la compañía sus acciones o resguardos de Instituciones bancarias que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 13º de los estatutos sociales). — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1956.

$ 200.— e.17|9-Nº 23.623-v.21|9|56

GANZ HNOS. S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Helguera 2575. T. E. 50-0335, Bs. Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de setiembre de 1956, a las 18 horas, en la calle Sarmiento Nº 640, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos especificados en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 1º y 2º ejercicio de la sociedad, cerrados el 31 de enero de 1955 y el 31 de enero de 1956;

2º Distribución de utilidades de los ejercicios cerrados el 31 de enero de 1955 y el 31 de enero de 1956;

3º Aprobación de todas las gestiones y operaciones realizadas durante el período de constitución de la sociedad;

4º Aprobación de las resoluciones tomadas por la reunión plenaria de accionistas constituyentes del 4|4|1956;

5º Aprobación de la designación de gerentes y apoderados y de las asignaciones fijadas;

6º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1956. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que según Art. 13 de los estatutos, para concurrir a las asambleas se deberán depositar en la sociedad las acciones o un certificado expedido por un banco, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 200.— e.14|9-Nº 23.469-v.20|9|56

GUAVIRAVI, SOCIEDAD ANONIMA
Importadora, Exportadora y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 del corriente, a las 18.30 horas, en Cangallo 564, 6º piso, para:

1º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

2º Aumento de capital y modificación de los estatutos.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1956. — El Directorio.

$ 80.— e.14|9-Nº 23.357-v.20|9|56

"H"

H. KOCH & CIA., S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de septiembre de 1956, a las 12.30 horas, en nuestro local social, calle Chacabuco 142|50, para tratar lo concerniente al ejercicio anual, terminado el 30 de junio de 1956, y conforme al siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1956;

2º Distribución de utilidades y retribución al Directorio y síndicos;

3º Elección de presidente y vicepresidente; fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de un año;

4º Elección de síndico titular y suplente por un año;

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones y|o resguardo bancario que acrediten que las tienen en custodia, en la caja de la sociedad y, por lo menos con tres días de anticipación al de la asamblea.

$ 180.— e.18|9-Nº 23.782-v.24|9|56

HILINOLAN
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de septiembre de 1956, a la hora 9, en la sede social, Avda. Leandro N. Alem 884, piso 3º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955, e informe del síndico;

2º Remuneración de los directores y síndico;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término prescripto por el Art. 26 de los estatutos. — Art. 26: Para la concurrencia a las asambleas, los accionistas deberán acreditar su condición de tales mediante el depósito de sus acciones en la sociedad o en su defecto la presentación del resguardo o recibo que justifique el depósito en alguna institución bancaria desde el primer día de publicada la convocatoria y con anticipación de tres días de la celebración de la asamblea.

$ 180.— e.18|9-Nº 23.805-v.24|9|56

HIBERNIA
S. A. Comercial y Financiera
N-3030

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de septiembre de 1956, a las 11 horas, en la calle 26 de mayo Nº 515,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, del ejercicio al 31 de mayo de 1956.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.17|9-Nº 23.648-v.21|9|56

HORIZONTAL S. A.
Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 2[illegible] de septiembre de 1956, a las 18 horas, en Av. de Mayo de 1365, piso 3º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo tercero de los estatutos. Aumento del capital autorizado a veinte millones de pesos m|n.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1956. — El Presidente.

$ 100.— e.13|9-Nº 23.172-v.19|9|56

HILANDERIA MATER, Soc. Anón.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de setiembre de 1956, a las 9 horas, en el local de la calle Suipacha 512, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la reducción del capital social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 160.— e.12|9-Nº 23.006-v.25|9|56

"I"

INDIA
Compañía de Seguros Generales S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de setiembre de 1956, a las 17 y 30 horas, en el local de la entidad, Bolívar 177, primer piso, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Determinación del número de miembros que ha de tener el próximo Directorio de la Sociedad (Art. 10, Estatutos sociales).

3º Elección del nuevo Directorio (de acuerdo con lo determinado en el punto anterior) y de síndico titular y síndico suplente, por terminación del mandato de las actuales autoridades.

4º Aumento del capital social a m$n. 2.000.000.—.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 160.— e.18|9-Nº 23.671-v.24|9|56

INMOBILIARIA Y FINANCIERA LA JOSEFINA, S. A.
Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547
Buenos Aires

CONVOCATORIA.

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 10º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día martes 25 de setiembre de 1956, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1956;

2º Elección de siete directores por un período de tres años;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De conformidad al artículo 12º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación del señalado para la asamblea.

$ 180.— e.17|9-Nº 23.711-v.21|9|56

IGUAZU
Compañía de Seguros, S. A.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de septiembre de 1956, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín Nº 442, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al jercicio cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Distribución de las utilidades, remuneración del Directorio y síndico.
3º Asignación a directores con funciones administrativas.
4º Fijación del número de miembros que constituirán el Directorio y elección de los que correspondan de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

$ 200.— e.17|9-Nº 23.579-v.21|9|56

INDUSTRIAS KAISER ARGENTINA, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Paseo Colón 439 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 11 de octubre de 1956, a las 17 horas, en el local del Centro de Entrenamiento Técnico de la sociedad, sito en la calle Miguelete 1234, (entre Teodoro García y Federico Lacroze), Capital Federal, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión del Directorio y de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de junio de 1956, e informe del síndico.
2º Remuneración de directores y síndico. Asignaciones a los directores que desempeñen funciones técnico-administrativas de carácter permanente.
3º Fijación del número de directores. Elección de los mismos y de los síndicos, titular y suplente.
4º Consideración de las modificaciones al contrato del 19 de enero de 1955.
5º Consideración de la propuesta del Directorio para la reforma de los estatutos sociales, que incluye el aumento de capital autorizado de la sociedad.
6º Consideración de la nueva emisión de acciones ordinarias para Kaiser Motors Corp., IAME y demás accionistas, destinada en el caso de Kaiser Motors Corp. y de IAME a cubrir el aumento de sus aportes en bienes de acuerdo con el contrato del 19 de enero de 1955 y con la modificación al mismo que se ha sometido a la aprobación de los accionistas.
7º Consideración de la emisión de acciones ordinarias por $ 24.355.600.— en pago de maquinarias adquiridas a Vianini Argentina, S. R. L., con el objeto de formar el plantel inicial para la planta de engranajes de la sociedad.
8º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

Hasta el día 8 de octubre de 1956, los señores accionistas deberán presentar en las oficinas centrales de la sociedad, Paseo Colón 439, Buenos Aires, sus acciones o certificados bancarios de depósito, a los efectos de inscribirse en el registro de asistencia y recibir el comprobante para la entrada a la asamblea. — El Directorio.

$ 960.— e.17|9-Nº 23.681-v.5|10|56

I. C. A.
Industrias colchas y anexos
MARCOS BALE E HIJOS
Soc. Anón. Com. Ind. Inmob.
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1956, a las 17.30 horas, en el local de la sociedad, calle Alsina 971, 5to. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 4to. ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1956.
2º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.
3º Consideración de las remuneraciones de los directores gerentes (Art. 12 de los estatutos).
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.14|9-Nº 23.311-v.20|9|56

I R S A
Inversiones y Representaciones S. A.
Nº 4337
Piedras 160 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

La Asamblea General Extraordinaria fijada para el 29 de agosto del corriente año, no se pudo realizar por falta del número necesario, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca nuevamente, y con el mismo objeto, a los señores accionistas, para el día 6 de septiembre de 1956, a las 10.30 horas, en su sede social, calle Piedras 160, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 17 de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones.

$ 120.— e.14|9-Nº 23.401-v.20|9|56

I R S A
Inversiones y Representaciones S. A.
Nº 4337
Piedras 160 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria, fijada para el 29 de agosto del corriente año, no se pudo realizar por falta del número necesario, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca nuevamente y con el mismo objeto, a los señores accionistas, para el día 26 de septiembre de 1956, a las 10 horas, en su sede social, calle Piedras 160, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.
2º Aumento del número de Directores y elección de un director por dos años y dos por tres años.
3º Designación de síndico titular y síndico suplente, por un período anual.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 17 de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones.

$ 180.— e.14|9-Nº 23.403-v.20|9|56

RESERO SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Agropecuaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 4 de octubre a las 11 horas, en el local de la calle Godoy Cruz Nº 2560, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Compra del activo y pasivo y fondo de comercio de Resero S. R. L. según balance general y cuadro de ganancias y pérdidas al 30 de abril de 1956.
2º Aumento del capital social a nuevo millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones ordinarias.
3º Reincorporación del señor Francisco Vázquez Fernández como miembro titular del Directorio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 240.— e.13|9-Nº 23.196-v.26|9|56

I S L A S V O L C A N
Sociedad Anónima Comercial, Forestal, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
(Nº 7.932)
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de setiembre de 1956, a las 10 horas en el local de la Avenida Cobo 1659, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el aumento del capital autorizado, propuesto por el Directorio.
2º Ratificación de todos los actos realizados por el Directorio desde la constitución de la sociedad.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el depósito de acciones de acuerdo al art. 16 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.13|9-Nº 23.009-v.19|9|56

IMENA S. A.
CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de octubre de 1956, a las 10 horas, en el local de la calle Zabala 3632, Capital Federal, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA.

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.
2º Remuneración de los Sres. directores que han desempeñado funciones administrativas, conforme al art. 21 de los estatutos.
3º Determinar el número de directores y elección de los que faltan.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.12|9-Nº 22.858-v.2|10|56

I M E N A . S. A.
W. H. De Tata 1102/200
Caseros - F. N. G. S. M.
CONVOCATORIA

El Directorio ha dispuesto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de Octubre de 1956, a las 11 horas, en el local de la calle Zabala 3632, Capital Federal para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos Nros. 4, 7 y 15, de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1956. — El Directorio.

$ 300.— e.12|9-Nº 22.857-v.2|10|56

"J"

JOSE FEDERICO LOPEZ S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Callao Nº 1801, piso 1º, el día 29 de septiembre de 1956, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1956.
3º Designación del síndico titular y suplente.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.18|9-Nº 23.934-v.24|9|56

J. G. GIROD
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 28 de septiembre de 1956, a las 9 horas, en la calle Cangallo 932, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Adaptación a los Decretos 1793 y 5367;
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956;
3º Distribución de utilidades;
4º Remuneración del Directorio y síndico;
5º Fijación del número de directores y designación de los mismos;
6º Elección de síndico titular y suplente;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 140.— e.17|9-Nº 23.698-v.21|9|56

JUAN A. PREDA
S. A. Importadora y Comercial
(Registro Nº 6735)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de setiembre de 1956, a las 18,30 horas en Garmendia Nº 4805, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 3º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Designación de síndico titular y síndico suplente.
3º Elección de dos accionistas y secretario para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta y la firmen en representación de la asamblea (art. 15, inc. d).

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 12 del estatuto, a los fines del depósito de acciones. —

$ 140.— e.14|9-Nº 23.341-v.20|9|56

JULIANELLI, ARHEX, OROQUIETA Y CIA. S. A.
Gestora de Remates - Comisiones -
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 1º de octubre de 1956, a las 18 horas, en el local social Perú 84 de la Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Aprobación de los honorarios y remuneraciones acordados por el Ejercicio 1955|56, conforme con los Artículos 42, inciso t) y 53 de los Estatutos Sociales.
3º) Consideración y aprobación de la memoria, b a l a n c e general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias y dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Elección de tres Directores Titulares por tres años.
6º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el Ejercicio 1956|57.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 67 de los Estatutos Sociales, los accionistas que hayan de concurrir a la Asamblea, deberán retirar de las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, el correspondiente boleto que les servirá de entrada y acreditará el número de votos que les correspondan, de acuerdo a lo que establece el Art. 72 de los Estatutos Sociales. — El Presidente.

$ 720.— e.7|9-Nº 22.267 - v.27|9|56

"L"

L O N A L I N O
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de setiembre de 1956, a las 11 horas, en el local calle Corrientes Nº 222, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la publicación a convocatorias de acuerdo con el Decreto Nº 1.793 del 31 de enero de 1956, en lugar de lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos.
2º Consideración y aprobación de los artículos 3º y 11 de los estatutos y autorizaciones para tramitar la reforma.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.18|9-Nº 23.794-v.24|9|56

LA ECONOMIA COMERCIAL
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas (1) a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de setiembre a las 10 horas, en las oficinas de la sociedad, Avenida Corrientes Nº 550, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación por la asamblea de la convocatoria efectuada de acuerdo con el Decreto-Ley Nº 1.793|56, relativo a la publicación de edictos, convocatorias y demás avisos.
2º Lectura, consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1956, informe del síndico y aplicación eventual de utilidades.
3º Resolver sobre el número de directores que administrarán a la sociedad hasta la próxima asamblea general ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 22º y 23º de los estatutos sociales.
4º Elección por el mismo tiempo de un síndico titular y de un síndico suplente.
5 Remuneración del Directorio y síndico para el próximo ejercicio.
6º Aprobación de la remuneración fijada al director delegado (Art. 29º, inc. ñ) de los estatutos sociales).
7º Capitalización de parte de la reserva especial, resolución 2.190.
8º Modificaciones estatutarias sobre lo siguiente: Aumento de capital; del valor de las acciones y de la cantidad de cada serie; modificación términos de publicidad; inversiones de capital y reservas; aumento del término de antelación para el depósito de acciones para asistir a asamblea; reunión de asambleas ordinarias y extraordinarias; representación de accionistas en asambleas; inhabilidad directores para votar en asuntos que les afecten; libro de actas de asambleas y formalidad de aquéllas; requisitos para ser director e inhabilidades; cambio en la designación de un cargo; limitación a la retribución de directores; modificación del fondo de reserva legal; dividendo de acciones no integradas; término para pago de dividendos acordados y prescripción de su cobro; disposición sobre disolución y liquidación de la sociedad y otras modificaciones de menor importancia o exigidas por la concordancia del articulado.
9º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario del Directorio firmen el acta.

Artículo 14º de los estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social con no menos de tres días de anticipación a la asamblea y recibirán una boleta firmada por un funcionario autorizado que acredite el depósito, en el cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 18º de los estatutos. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1956. — El Directorio.

(1) Esta convocatoria comprende también a los señores accionistas de "La Italia", Compañía de Seguros Generales, sociedad que en Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 3 de agosto de 1940, resolvió la transferencia del activo y pasivo a "La Economía Comercial" y el canje de sus acciones a razón de $ 100.— m|n., valor nominal de acciones de "La Italia" por $ 37,68168 m|n., valor nominal de acciones de "La Economía Comercial".

$ 420.— e.18|9-Nº 23.960-v.24|9|56

LOS EUCALIPTUS, S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del corriente, a las 18 horas en Cangallo número 564, 5º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.
2º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico del 2º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1956.
3º Elección de síndicos. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1956. — El Directorio.

$ 100.— e.18|9-Nº 23.814-v.24|9|56

LA UNION MERCANTIL
Compañía de Seguros
(Nac. 898)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 18 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de setiembre de 1956, a las 11 horas, en el local de la Compañía, calle San Martín 442, primer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos escrutadores (Art. 22 de los Estatutos).
2º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 55º ejercicio.
3º Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Dr. Marcelo de la Vega, Antonio Paniza, Eric B Waldron y Horacio A. Martire, por terminación de mandato, y de tres directores suplentes y de síndico titular y síndico suplente por el término de un año (Arts. 30 y 39 de los Estatutos).
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art 17 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

$ 200.— e.17|9-Nº 23.542-v.21|9|56

LA ANGLO ARGENTINA
S. A. Compañía de Seguros
Número de Registro: Nac. 1-041
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1956, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín Nº 483.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º Lectura y aprobación del inventario, la memoria, el balance, la cuenta de ga-

nancias y pérdidas y el informe del síndico, correspondientes al cuadragésimo cuarto ejercicio que terminó el 30 de junio de 1956.
3º Elección de cinco directores por dos años por terminación de mandato. Elección de un director por un año por terminación de mandato. Elección de un suplente por dos años y un suplente por un año. Elección de síndico titular y síndico suplente por un año por terminación de mandato.
4º Distribución de utilidades.
$ 160.— e.17|9-Nº 23.565-v.21|9|56

LA ARGENTINO SUECA
Compañía de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con la pertinente autorización de la H. Junta Nacional de Recuperación Patrimonial, y conforme a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, calle Sarmiento Nº 246, piso 2º, de esta Capital, el día 28 del corriente, a las 10,30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de síndico "ad hoc" por el ejercicio 1º|7|55-30|6|56.
2º Lectura y consideración de las memorias, inventarios, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas e informes de los síndicos, correspondientes a los ejercicios sociales respectivamente terminados el 30 de junio de 1955 y el 30 de junio de 1956.
3º Determinar de conformidad con lo que establece el artículo 9º de los estatutos, el número de integrantes titulares del Directorio durante el ejercicio 10º, y elección de la totalidad de sus miembros, por el término de dos años.
4º Elección de dos directores suplentes por un año.
5º Elección de síndicos titular y suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Comunícase a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas en la secretaría de la compañía, tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión (art. 22º de los estatutos).
$ 240.— e.17|9-Nº 23.543-v.21|9|56

"LA GUARDIA" S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Registro Nº 7.371
CONVOCATORIA

Convócase a los señoros accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Septiembre de 1956, a las 11 horas, en el local de calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires, para tretar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital —modificación del artículo 4º de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 80.— e.17|9-Nº 23.680-v.21|9|56

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"
Sociedad Anónima de Seguros Generales
Registro Nº 1234
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Setiembre de 1956, a las 11,45 horas en el local de la sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 43º ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Julián Frers (fallecido) Carmelo P. Catuogno y Ciro L. Echesortu, que terminan su mandato, cinco directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la gerencia, previa anotación de las acciones (art. 34 de los estatutos).
Buenos Aires, 27 de Agosto de 1956. — El Gerente.
$ 180.— e.17|9-Nº 23.594-v.21|9|56

"LA GUARDIA" S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Registro Nº 7371
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre de 1956, a las 10.30 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancia y pérdidas e inventario al 30 de Junio de 1956 e informe del síndico.
2º Elección de directores titulares, directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 100.— e.17|9-Nº 23.677-v.21|9|56

"LOS CEDROS"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7 inc. f) de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Setiembre de 1956, a las 10 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio social vencido el 31 de mayo de 1956.
2º Elección de síndicos titular y suplente por un año.
3º Resolución sobre los términos de publicaciones según Decreto Nº 1793|56.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1956. — El Directorio.
$ 140.— e.17|9-Nº 23.629-v.21|9|56

LA CONSTRUCCION
S. A. Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 30 y 31 del estatuto de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de septiembre de 1956, a las 17 horas en las oficinas de la compañía, Venezuela 770, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Ing. Luis De Carli, Ing. Horacio A. Guerrico, Ing. Adolfo T. Trefault, por terminación de mandatos y Arq. Enrique G. Daverio por fallecimiento y por terminación de mandato.
3º Elección de cuatro directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Ing. Antonio R. Lanusse, Ing. Luis J. Graziani, Ing. Carlos A. Mai y señor Werner Mandry, por terminación de mandatos.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Ing. Roberto Gorostiaga y señor Sebastián Maronese (h.), respectivamente, por terminación de mandatos.
5º Consideración de las publicaciones de convocatoria según Decreto-Ley Nº 1793 del Superior Gobierno de la Nación del 31 de enero de 1956.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: "El accionista que desee tomar parte en la asamblea no podrá estar en mora en la integración de las cuotas de pago de las acciones y deberá depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el certificado de depósito si las tuviera depositadas en un Banco, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. La sociedad le entregará una boleta dejando constancia en ella del número de votos que le corresponda y podrá ejercer sus derechos de asistencia a la reunión personalmente o por representante mediante carta poder, siempre que tenga su firma registrada en la sociedad. No podrán ser mandatarios los directores ni el síndico". (Art. 29 del estatuto).
$ 280.— e.14|9-Nº 23.374-v.20|9|56

LA AGRARIA
Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial
Avda. Corrientes 655 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señoros accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de setiembre de 1956 a las 16 horas en el local de la compañía, Avenida Corrientes Nº 655, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1956.
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneración del director-delegado.
5º Fijar el número de miembros que constituirán el Directorio y proceder a la elección de los que correspondan.
6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea deberán depositar en la sociedad las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1956. — El Directorio.
$ 180.— e.14|9-Nº 23.282-v.20|9|56

LAS CAÑAS
Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria S. A.
N-6872

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 24 de setiembre de 1956 a las 18 horas en el local Sarmiento 930, 6º piso "A", Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta respectiva.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 30 de junio de 1956.
3º Retribución de los directores y del síndico.
4º Determinación del número de miembros que ha de integrar el Directorio durante el cuarto ejercicio, y elección de los respectivos directores, síndico y síndico suplente.
$ 120.— e.14|9-Nº 23.268-v.20|9|56

LA AGRARIA
Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial
Avda. Corrientes 655 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de setiembre de 1956 a realizarse a continuación de la Ordinaria citada para las 16 horas en el local de la compañía, Avenida Corrientes Nº 655, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2º Reforma de los artículos 4º, 6º, 7º, 12º, 13º, 14º, 13º, 24º, 27º, 34º, 35º, 86º, 36º, 39º, 43º, 47º y 48º de los estatutos.
Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la sociedad las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1956. — El Directorio.
$ 140.— e.14|9-Nº 23.260-v.20|9|56

L A C E C I L I A
Sociedad Anónima de Inversiones
Expte. 3825
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de septiembre de 1956, a las 11 horas, en su local social, calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 16º ejercicio vencido el 31 de mayo de 1956, y distribución de utilidades.
2º Elección de Directores por tres años.
3º Elección de Síndico titular y suplente por un año.
4º Fijación de honorarios al Síndico, por el ejercicio vencido.
5º Resolución con respecto al Decreto 1793|56 sobre régimen de publicaciones.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1956. — El Directorio.
$ 160.— e.13|9-Nº 23.122-v.19|9|56

LA MERCED S. A.
Agrícola, Forestal, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de setiembre próximo a las 18 horas, en el local social 25 de Mayo 122, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe de los señores síndicos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.
2º Remuneraciones estatutarias.
3º Designación de los síndicos titulares y suplentes.
4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 120.— e.13|9-Nº 23.031-v.19|9|56

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL
Sociedad Anónima
(Nº de Registro 1.071)
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 31 de agosto del corriente, se convoca a los señores accionistas para el día 28 de setiembre de 1956, a las 17,30 horas, en el local de la sociedad, Avda. R. S. Peña 615, escritorios 614|19, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al Ejercicio 47º cerrado el 30 de abril de 1956.
2º Destino del saldo de utilidades.
3º Proyecto de distribución de la reserva actualización valores de hacienda.
4º Autorización al Directorio para disponer las medidas que juzgue oportunas ante el incumplimiento del plan de Racionalización de la Industria del Quebracho.
5º Reconocimiento del interés del 6 % al dinero que los directores y síndico demoren en la sociedad por honorarios o depositen en la misma según lo autoriza la Inspección General de Justicia.
6º Elección de dos señores directores por tres años en reemplazo de los señores Eduardo F. Magdalena y Enrique S. Pueyrredón, que terminan su mandato.
7º Elección de síndico titular y síndico suplente.
8º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que en virtud de lo dispuesto por los estatutos para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, en las oficinas de la sociedad, hasta el día 25 de setiembre de 1956.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1956. — El Directorio.
$ 416.— e.13|9-Nº 23.166-v.24|9|56

LA PORTEÑA, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria a los señores accionistas de esta sociedad para el día veinticuatro de setiembre próximo, a las 19 horas, en el local social, sito en Reconquista 336, piso 11º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Reforma de los estatutos.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
$ 60.— e.13|9-Nº 23.041-v.19|9|56

LA CAÑADA S. A. COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de septiembre de 1956 a las 11 y 11.30 horas respectivamente, en nuestro local social Cangallo 360, 5to. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de mil novecientos cincuenta y seis.
2º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Modificación de estatutos.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 480.— e. 10|9-Nº 22.243-v, 28|9|56

"M"

MAYON
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 6.372

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de setiembre de 1956, a las 16,30 horas, en Viamonte 1155, Capital, para tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma estatutos sociales.
2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 80.— e.17|9-Nº 23.535-v.21|9|56

MAYON
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 6.372
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1956, a las 17 horas, en nuestra sede social, Viamonte 1155, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, distribución de utilidades, remuneraciones del Directorio de acuerdo con el art. 26, inc. c) y f) de los estatutos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1956.
2º Nombrar y fijar número de directores.
3º Nombrar síndicos y fijar remuneraciones.
4º Ratificación acta Nº 41, fijando retribuciones a directores posecdores de acciones ordinarias, categoría "B".
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.
$ 160.— e.17|9-Nº 23.538-v.21|9|56

MASERATI ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera
Nº 7.400
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1956, a las 10 horas, en el local social de la Diagonal Roque Sáenz Peña 1219; piso 8º, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico.
2º Destino de la pérdida.
3º Reducción de las publicaciones estatutarias.
4º Fijación del número de directores y elección de directores titulares y suplentes.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 140.— e.17|9-Nº 23.640-v.21|9|56

MATCO S. A. Fin., Inmob. e Indust.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 13 de los estatutos el Directorio convoca para el día 29 de setiembre de 1956, a las 10 horas, en la sede social, San Martín 987, 1º C a Asamblea General Ordinaria, con el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de abril de 1956 e informe del síndico.
2º Fijar honorarios para el síndico.
3º Elección del nuevo Directorio, designación del Presidente del mismo, elección del síndico y síndico suplente.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
$ 360.— e.10|9-Nº 22.514-v.28|9|56

MUTUALIDAD DEL PERSONAL DE LUTZ, FERRANDO y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 24º de los estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de septiembre de 1956, a las 18 y 45 horas, en la calle Florida 240, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta anterior.
2º Balance y memoria del ejercicio.
3º Elección de miembros para integrar la Comisión Directiva por un período de dos años, en reemplazo de los señores Pedro Baltasar y Pedro Martín; y por un año en reemplazo de los señores Roberto Forreiro, Luis Carlos Pereyra, Ambrosio Olmedo, Ricardo Torres, Rómulo Ferroyra, Jorge Víctor Goeing y José Molinari.
4º Proclamación de los miembros electos.
5º Designación de dos socios para firmar el acta.
Art. 28. — No podrán tomar parte en las asambleas los socios que no hayan abonado la cuota correspondiente al mes anterior a que ésta se realice, ni los que tengan menos de tres meses de antigüedad. — Omar M. Bacigocco — Pedro Baltasar.
$ 48.— e.10|9-Nº 22.369-v.28|9|56

MANUFACTURA ARGENTINA DE PORCELANA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de septiembre de 1956, a las 9 horas, en Avenida del Tejar 4721 en la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndi-

co, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de julio de 1956 y distribución de utilidades.

2º Aumento de capital.

3º Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea de acuerdo al artículo 10º de los estatutos.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Determinación del monto de acciones a depositar por los directores en garantía según artículo 10º de los estatutos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 15º de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

El Directorio.

$ 540.— e.6|9-Nº 22.021-v.26.9|56

MIRUNGA
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de setiembre de 1956, a las 18 horas, en Reconquista 165, escritorio 318, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Donación de una fracción de 10.000 metros cuadrados para un Puesto Policial en nuestra Estancia Mirungá-Adrema 3993, Provincia de Corrientes.

2º Donación, venta o permuta de la fracción que ocupará en nuestra Estancia Mirungá la ruta Paso de los Libres, Mercedes.

3º Venta chacras en Paso de los Libres Provincia de Corrientes.

4º Venta campo "La Espuela". Mercedes. Provincia de Buenos Aires.

Para tener representación en la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sede social, con no menos de tres días, de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires 27 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 480.— e.4|9-Nº 21.639-v.24|9|56

MIRUNGA
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de setiembre de 1956, a las 17 horas, en Reconquista 165, escritorio 318, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, relativos al 18º Ejercicio Social terminado el 30 de mayo de 1956.

2º Retribuir a los Directores y Síndico.

3º Aplicar las utilidades.

4º Elegir Directores y Síndicos.

5º Designar dos Accionistas para firmar el Acta.

Para tener representación en la Asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados bancarios en la sede social con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 420.— e.4|9-Nº 21.636-v.24|9|56

"N"

NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
Cooperativa de Seguros Limitada
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 31º y 32º de los estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el día 28 de septiembre de 1956, a las 9.30 horas, en el local social calle Paraná 976, planta baja, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y excedentes e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 1|7|54 - 30|6|55.

2º Elección de tres consejeros titulares y dos consejeros suplentes por tres años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Se previene a los señores consocios, que de acuerdo al Art. 35 de los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán solicitar su credencial. — El Consejo de Administración.

$ 96.— e.18|9-Nº 23.747-v.20|9|56

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA COMERCIAL Y GANADERA S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 1956, a las 11 horas; en el local de la Sociedad, Libertad 145 6o piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o Considerar la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 36º ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

2o Elegir Directores y Síndicos.

3o Designar Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo con el artículo 25º, segundo punto de los estatutos.

4o Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

$ 420.— e.4|9-No 21.630-v.24|9|56

"P"

PLASTIVERSAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
1ª CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 15 inc. g) y 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, calle Viamonte 2426, a las 10 horas, el día 29 de setiembre de 1956, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 31 de mayo de 1956.

2º Consideración de la distribución de utilidades, que propone el Directorio.

3º Nombramiento de dos directores suplentes por el término de un año.

4º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Presidente.

$ 180.— e.18|9-Nº 23.734-v.24|9|56

PEDRO MARTINEZ BARNES S. A.
Consignataria, Gestora de Remates, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Suipacha 58, 2º. - T. E. 35-0048 - Bs. As.
Registro Nro. 4.193
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el art. 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, Suipacha 58, 2º piso, Capital Federal, el día 29 de setiembre de 1956, a las nueve y treinta horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario para la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 14º ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

3º Dictamen del síndico.

4º Destino de la utilidad producida en el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1956.

5º Elección de un director por el término de tres años en reemplazo del señor Mario Primo Cozzi que termina su mandato (art. 17 de los estatutos).

6º Elección de síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Emilio C. Alvarez y Juan Martínez Marchetti que terminaron su mandato. (Art. 29 de los estatutos).

7º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen con el presidente y secretario el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sociedad (Casa Central) sus acciones o el correspondiente certificado de depósito bancario con tres días de anticipación, de acuerdo al art. 36º de los estatutos.

El derecho de asistencia a la asamblea, puede ejercerlo el accionista personalmente o por delegación a un tercero, aún cuando fuese también accionista. La representación se acreditará por medio de carta poder, que será refrendada por el presidente de la sociedad. El mandatario no podrá representar más de un accionista. (Art. 37 de nuestros estatutos).

Se halla a disposición de los señores accionistas, la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas (art 38º de los estatutos). — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1956. — El Directorio.

$ 260.— e.18|9-Nº 23.821-v.24|9|56

PERFUMES DANA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1956, a las 16 horas, en el local social, Santa Fe 808, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 15º ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Consideración de la resolución del Directorio con relación a los artículos 22 y 23 de los estatutos.

4º Nombramiento de director suplente para completar período.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente, ambos por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.18|9-Nº 23.824-v.24|9|56

PICRES
Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, 2ª convocatoria, que se realizará el día 25 de setiembre de 1956, a las 18 horas, en el local social de la calle Tucumán 1916, 1º piso, para tratar la siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario de la asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

2º Lectura, consideración, y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio social terminado el 30 de abril de 1956 y retribución del Directorio y síndico.

3º Determinación del número de directores titulares y elección de directores titulares y síndico titular y suplente.

De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja social, sus acciones o certificados bancarios de su depósito con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la reunión. — El Directorio.

$ 96.— e.17|9-Nº 23.564-v.19|9|56

PROTAL, S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Viamonte 2660, 1º, 88-3636
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 29 de setiembre de 1956, a las 10 horas, en la sede social, calle Viamonte Nº 2660, entrepiso, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de las series 4ª a 15ª inclusive de acciones ordinarias tipo "A" y su forma de integración;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, diez de setiembre de 1956. — El Directorio.

Nota: Art. 18. — Para participar en las asambleas los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la reunión las acciones o los certificados de los depósitos de dichas acciones en algún banco o institución similar.

$ 120.— e.14|9-Nº 23.386-v.20|9|56

PABLO MASPERO E HIJOS
Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial y Comercial
3102 Uspallata 3196
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1956, a las 10 horas, en el local social, calle Uspallata 3172, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

2º Remuneración de los cargos administrativos y técnicos desempeñados por los directores.

3º Honorarios al directorio y síndico.

4º Fijación del número de miembros que deben constituir el directorio por un nuevo período de dos años y designación de directores en reemplazo de todos los actuales, por terminación de mandato.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, deberán depositar en la caja social, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en cualquier institución bancaria.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1956. — Francisco Martín Máspero, presidente.

$ 540.— e.6|9-Nº 21.940-v.26|9|66

PABLO MASPERO E HIJOS
Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial y Comercial
3102 Uspallata 3196
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1956, a las 11 horas, en el local social, calle Uspallata 3172, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, deberán depositar en la caja social, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en cualquier institución bancaria.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1956. — Francisco Martín Máspero, presidente.

$ 360.— e.6|9-Nº 21.938-v.26|9|56

PERU S. A. I. C. I. F.
Maipú 939, P. 1º, Cap. Fed.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de setiembre de 1956, a las 16.30 hs., en el local de la calle Maipú 939, piso 1º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura, correspondientes al ejercicio fenecido al 31 de mayo de 1956.

2º Fijación del número y elección de los directores que administrarán la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir, deliberar y votar, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, agosto 29 de 1956. — El Directorio.

$ 540.— e.3|9-Nº 21.415-v.21|9|56

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Expte. Nº 564
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 27 de setiembre de 1956, a las 17 horas, en 25 de Mayo 375.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades al 30 de junio de 1956.

2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por dos años; síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder votar deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, venciendo el plazo para depositar las acciones el 24 de setiembre de 1956, a las 18 horas. — Wilfred L. Chevalier Boutell, presidente.

$ 604.— e.3|9-Nº 21.363-v.26|9|56

"R"

RUIZ PEREZ Y CIA.
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Nº 6.776|53

Convócase a los señores accionistas, de conformidad con lo establecido por los artículos 15 y 16 del Estatuto Social a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de octubre de 1956 a las 10 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 320, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas; memoria y distribución de utilidades; informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio comercial cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Designación de los miembros del Directorio, Presidente y Reemplazante, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8º del Estatuto Social.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4º Fijación de las remuneraciones del presidente, directores y síndico, de conformidad con los artículos 13, inciso j) y 19 inciso b) del Estatuto Social.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de asamblea.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1956. — El Directorio.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 16 de los Estatutos, para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

$ 220.— e.17|9-Nº 23.570-v.21|9|56

RUSTICANA S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Cangallo 439 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 24 de setiembre de 1956, a las 11 horas, en el local de la calle Cangallo 439, escritorio 414, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 2do. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Consideración del Decreto Ley número 1.793|56.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.30|8-Nº 21.043-v.19|9|56

"S"

S. A. B. I. R.
Bienes Inmuebles Rioplatense
Sociedad Anónima
Número de Registro 3.943
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de setiembre de 1956, a las 10 horas, en el local social Avda. Corrientes 485, oficina 707, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 15º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de uno o más directores y de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.18|9-Nº 23.736-v.24|9|56

SOLICAN
Compañía Interamericana de Industria y Comercio S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de septiembre de 1956 a las 17 horas en la calle Bartolomé Mitre 311, 2º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la publicidad de los actos sociales según Decreto-Ley Nº 1.793|56 y Decreto-Ley 367|56 para esta asamblea y para el futuro, y de lo resuelto por la asamblea del 25|8|55.

2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de abril de 1956 y resolución sobre la propuesta de distribución de utilidades.

3º Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos conforme al art. 13.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 160.— e.18|9-Nº 23.756-v.24|9|56

S. A. INDUSTRIAL GANADERA (S. A. I. G.)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 28 de setiembre a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Viamonte 759, 2º piso, Capital Federal, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del vigésimo primer ejercicio terminado el 31 de mayo de 1956.

2º Revaluación haciendas.

3º De conformidad con el Art. 5º de los estatutos sociales, determinar el número de personas que han de integrar el Directorio y según lo que se resuelva, nombrar los directores que correspondan.

4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.18|9-Nº 23.783-v.24|9|56

SARET, S. A. C. e I.
Sociedad Argentina Redes Eléctricas Telefónicas
CONVOCATORIA

Para la Asamblea Ordinaria a realizarse el 29 de septiembre de 1956, a las 9 horas, en su local social, 25 de Mayo 330, 2º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuentn ds ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de mayo de 1956.

2º Elección ds síndico titular y su suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta ds la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.18|9-Nº 23.914-v.24|9|56

VICENTE F. MIÑANA, S. A.
Industrial, Comercial, Inmob. y Financiera
Registro Nº 6.521
Ejercicio Nº 3
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócaso a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 1956 n las 11.00 horas en la sede social, Moreno Nº 3156, para tratar el signiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 20 de los estatutos sociales referente al depósito ds acciones.

$ 140.— e.18|9-Nº 23.841-v.24|9|56

SOCIEDAD ANONIMA GRANEROS MODELO
25 de Mayo 401

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 4 de octubre de 1956 a las 10.30 horas en el local social 25 de Mayo 401, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Destino de la Sociedad y, en su caso, reforma del Estatuto.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 80.— e.17|9-Nº 23.556-v.21|9|56

S. A. Industrial y Comercial
"VIUDA DE JUAN SPREAFICO"

CONVOCATORIA
n Asamblea General Ordinarin
y Extraordinaria

Convócase a Asnmblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de sstiembre de 1956 a las 15 horas, en nuestro local social, calle Monasterio Nº 359, pnra tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Elección del Directorio.

3º Elección del Síndico titular.

4º Modificación del artículo 4º de los Estatutos.

5º Anmonto de capital.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.17|9-Nº 23.519-v.21|9|56

SOCIEDAD NEBIOLO ARGENTINA
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Do acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de los estatntos, se convoca a los señores accionistas n la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de setiembre de 1956 a las 18 horas en el local de la Sociedad Nebiolo Argentina Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, calls Bolívar 580, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente nl noveno ejercicio, terminado el 30 de junio de 1956.

2º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año y fijación de los honorarios del síndico, para el décimo ejercicio.

3º Elección de cinco directores titulares, cuyo mandato durnrá dos nños.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Airss, setiembre 8 de 1956.

Nota: Se recuorda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto on las asambleas, deberán dspositar sus ncciones en las oficinas de la sociodad, con tres días de anticipación.

$ 200.— e.17|9-Nº 23.587-v.21|9|56

Soc. An. Industrial Agrícola Ganadera
LA AGRARIA
San Martín 50 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Generni Extraordinaria que se celebrará el día 27 de setiembre do 1956 n lns 16 horas en el local de la calle San Martín Nº 50, tercer piso, a objeto de tratar ln siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad.

2º Designación de los directores liquidadores, de acuerdo con lo que prescribe el art. 36 de los estatutos.

3º Designación do dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.17|9-Nº 23.688-v.21|9|56

Sociedad Anónima
CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA
Registro Nº 1.687

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de setiembre de 1956 a las 11 horas en el local calle Reconquista Nº 314 (tercer piso), Buenos Aircs, para tratar el signiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance generni, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de mayo de 1956 e informe del síndico.

2º Elección do directores titulares, directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— s.17|9-Nº 23.678-v.21|9|56

SOC. AN., INDUSTRIAL, AGRICOLA, Y GANADERA "LA AGRARIA"
San Martín 50, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de septiembre de 1956, a las 15 horas, en su local de la calle San Martín Nº 50, n objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio. — (Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidados del 28º ejercicio cerrado al 30 de junio de 1956);

2º Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta;

3º Elección de cuatro directores titulares, un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente;

4º Autorizar nl Directorio la venta efectuada ad referéndum de 54h. 64a, parte de la fracción "Sección Sud" en campo "La Isabel". — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 28º de los estatutos.

$ 180.— e.17|9-Nº 23.689-v.21|9|56

SOCIEDAD ANONIMA "EL GOLGOTA"
Agrícoln, Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase n los accionistas a Asamblea Ordinaria para el dín 28 de septiembre ds 1956, n las 16 horas, en Cangallo 328, 2º piso, escritorio 32, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del artículo 347, inciso ι, del Código de Comercio al 31 de mayo de 1956.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblen.

$ 100.— e.17|9-Nº 23.649-v.21|9|56

SOMMARIVA, DE CARLI & CIA.
S. A. Constructora, Comercinl e Industrial
Avda. Belgrano 3252
T. E. 97-4979; 46-2684

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 28 de setiembre de 1956, a las 10 horas, en nuestra sede social, Avda. Belgrano 3252, para considerar el signiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Modificación de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para qus aprneben y firmen el acta de la assmblea.

$ 80.— e.17|9-Nº 23.607-v.21|9|56

SOCIEDAD ANONIMA
GANADERA Y FINANCIERA BRIDGES Y REYNOLDS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1956, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico por el ejercicio fenecido el 31 ds mayo de 1956.

2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Recuérdase a los señores accionistas el artículo 28 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 140.— e.17|9-Nº 23.644-v.21|9|56

SUDAMETAL
SOCIEDAD ANONIMA SUD-AMERICANA DE METALES Y MINERALES IMPORTADORA Y EXPORTADORA

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, parn el 24 de septiembre de 1956, a las 10 horas, en Corrientes 222, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1956.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección del Directorio, síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 29 de los Estatutos a los efectos del depósito de acciones.

El Directorio.

e.17|9-Nº 22.465-v.21|9|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberso insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 10|9 al 14|9|56.

SOCIEDAD MIXTA SIDERURGIA ARGENTINA
Avenida Belgrano 1613 — Capital
Registro Nº 5166

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio, y artículo 22 ds los estatutos sociales, la que se celebrará el día 8 de octubre de 1956, n las 15 horas, en la Avenida Belgrano 1613, piso 5º, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios (miembros del Directorio), para redactar el acta de la asamblea, y en delegación de la misma, aprobarla, firmándola conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la asamblea.

2º) Aprobación de la resolución del Directorio, aprobatoria, a su vez, del texto del convenio financiero que se celebrara entre Siderurgia Argentina y el Export Import Bank de Wáshington, el 27 de febrero de 1956.

3º) Substitución del actual artículo 38 de los estatutos sociales, por el siguiente: "Anualmente, la asamblea general ordinaria de accionistas establecerá las asignaciones mensuales que hnn de percibir el presidente, el vicepresidente, los directores y síndicos hasta la siguiente asamblea general ordinaria".

4º) Substitución del actual artículo 45 de los estatutos sociales, por el siguiente: "Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio anual serán distribuídas en la forma que determine la asamblea general ordinaria, con las limitnciones establecidas en el artículo 22 de la ley 12.987, debiéndose cubrir en primer término las amortizaciones autorizadas en las leyes y reglamentaciones oficiales y destinar un 5 % para constituir el fondo de reserva legal."

Nota: Para tomar parte en la asamblea, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar las acciones en la sede de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión.

El Directorio.

$ 260.— e.17|9-Nº 23.712-v.21|9|56

SORIO S. A.
Industrial Rioplatense, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, y de Mandatos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Generni Ordinaria para el 28 de setiembre de 1956, a las 11 horas, calle Reconquista 336, piso 11, depto. X, para tratar el siguisnte:

ORDEN DEL DIA:

1) Adaptación a los decretos 1793 y 5567.

2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1956.

3) Remuneraciones al Directorio y síndico.

4) Distribución de utilidades.

5) Fijación del número de directores y designación de los mismos.

6) Elección de síndico titular y suplente.

7) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 140.— e.17|9-Nº 23.699-v.21|9|56

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA
INCERSA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Assmblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1956, a las 10 horas y 30 minutos, en la sede social, Las Heras 1832, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1956:

2º) Determinación de los honorarios del Directorio y remuneración del síndico;

3º) Elección de un (1) director, con mandato por tres años;

4º) Elección de síndico con mandato anual;

5º) Modificación de plazos y publicaciones de convocatoria a asamblea (Decreto Nº 1793|56);

6º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea, con facultad de aprobarla.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias con respecto al depósito de acciones para poder asistir a la asamblea.

El Directorio.

$ 160.— e.17|9-Nº 23.690-v.21|9|56

STEELCOTE
Fábrica Argentina de Pinturas, S. A.
Direc. Teleg. "Steelcote" Código A, B, C, 6a. Edición
Buenso Aires. — (Suc. 31 - R4)
Capital: $ 846.200,00

CONVOCATORIA

"Steelcote" Fábrica Argentina de Pinturas, S. A. con domicilio en esta Capital Federal, calle Florida 336, 1er. piso, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinarie, a celebrarse el 10 de octubre, a las 11 horas, en su local social, Florida 336, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta en el art. 347 del Código de Comercio, al 30 de junio de 1956.

2º Designación de Directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.14|9-Nº 23.342-v.20|9|56

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & CIA. LTDA.

Defensa 1246 **Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la cuadragésima tercera Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre de 1956, a las 15 horas, en la calle Defensa 1246, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, Código de Comercio, al 30 de junio de 1956.

2º Destino de las utilidades.

3º a) Fijación número directores titulares de cada categoría por un nuevo período y elección para ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de conformidad con los artículos 13, 16 y 29 de los estatutos.

b) Elección de directores suplentes 3 en representación de acciones ordinarias y 2 por las preferidas, todos por 1 año.

4º Nombramiento de síndico titular y suplente, ambos por 1 año.

5º Designación ds dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en nuestra sede social, hasta el día 2 de octubre de 1956.

Los accionistas residentes en el exterior podrán depositar sus acciones en el Banco de Londres y América del Sud, 6, 7 y 8 Tokenhouse Londres E. C. 2., ajustándose al artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

$ 600.— e.14|9-Nº 23.349-v.4|10|56

S A T U R N I A
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera, Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a primera convocatoria a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de septiembre do 1956, a las 10 horas, en el local de la calle Corrientes 2360, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación de miembros del Directorio, elección de directores titulares y suplentes y determinación de la garantía accionaria de los miembros del Directorio.

2º Consideración de la renuncia de los síndicos titulares y suplentes y elección de sus reemplazantes.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico.

$ 100.— s.14|9-Nº 23.315-v.20|9|56

SOCIEDAD IMPRESORA AMERICANA
S. A. Industrial y Comercial
Labardén 153/159. Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca n los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinarie, que tendrá lugar en la sede social, Labardén 155, el día veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, a las diez horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondiente al noveno ejercicio vencido el 31 de mayo de 1956;

2º Fijar la remuneración de los directores y del síndico de acuerdo con el Art. 15, inc. b);

3º Ratificación de la resolución del Directorio (Acta Nº 41) (Art. 9, inc. d) de los estatutos);

4º Elección de directores por un año;

5º Elección de síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1956|1957;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad, de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria. — Buenos Aires, septiembre de 1956. — El Directorio.

$ 180.— e.14|9-Nº 23.430-v.20|9|56

SOCIEDAD IMPRESORA AMERICANA
S. A. Industrial y Comercial
Labardén 153|159 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 do los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, Labardén 155, el día veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, a las once horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 3º, 4º y 9º del estatuto social a fin de ajustarlo a las nuevas normas de la comisión de valores del Banco Central de la República Argentina y aumentar el capital autorizado; cuyo texto se halla a disposición de los señores accionistas en la sede social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad, de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria. — Buenos Aires, septiembre de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.14|9-Nº 23.421-v.20|9|56

S F A M
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Constructora

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 ds setiembre, a las 17.30 horas, en Reconquista 533, piso 4º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1956;

3º Remuneración del Directorio y síndico;

4º Elección de cuatro directores y síndicos titular y suplente. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.14|9-Nº 23.449-v.20|9|56

SOCIEDAD
DAMAS DE LA PROVIDENCIA
Orfanato Francés

Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que por resolución de la Comisión Directiva, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos, se realizará el día 26 de setiembre de 1956 a las 15 horas, en nuestra sede social, Córdoba 3738, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Aprobación de la memoria, cuenta de gastos y recursos, balance, inventario del ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.

3º Elección de tres miembros de la C. D. por el término de cinco años en reemplazo de la señorita María Adela Rollino y de las señoras Juana Sempé de Pourtalé y Marie Herbin de Schwenke, salientes y reelegibles.

4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta en representación de la asamblea. — Juana Sempé de Pourtalé, presidenta. — Enriqueta Necol de Videla, secretaria.

$ 160.— e.14|9-Nº 23.324-v.20|9|56

S. A. F. I.
Sociedad Argentina de Finanzas e Industrias
Sociedad Anónima
Av. R. Sáenz Peña 832 - Buenos Aires
Nº 2880

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1956, a las 16 horas en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 832, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1956.

2º Designación de dos directores titulares y un director suplente por el término de dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se recuerda el artículo 34 del estatuto. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.14|9-Nº 23.489-v.20|9|56

SAN TELMO S. A.
Inmobiliaria, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de septiembre de 1956, a las 18 horas, en la sede social Avenida de Mayo 560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los términos del Decreto del P. E. Nacional Nº 1793, del 31 de enero de 1956 y ratificación del procedimiento adoptado para esta convocatoria.

2º Consideración de los documentos que fija el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1956.

3º Aprobación de la revaluación de la hacienda, efectuada de conformidad con lo prescripto por las disposiciones vigentes.

4º Determinación del número de miembros para el nuevo Directorio y elección de los mismos y de un síndico y un síndico suplente, todos por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.14|9-Nº 23.385-v.20|9|56

S. A. E. T. A.
Soc. Anónima Elaboración y Transformación de Alambre

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de setiembre de 1956, a las 16 horas, en nuestra sede, Avenida Avellaneda Nº 1329, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º: Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 30 de junio de 1956.

2º: Aprobación asignaciones Directores Delegados, durante el Ejercicio.

3º: Elección de Directores y Síndicos.

4º: Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, hay que depositar las Acciones con tres días de anticipación, consecuente con lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos. El Directorio.

$ 448.— e.3|9-Nº 21.504-v.21|9|56

SHULMAN HNOS. S. A. C. I.
"LA PERFORAMETAL"

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XXIII de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, Belgrano 949, ciudad, el día 26 de setiembre de 1956, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la modificación del término de publicaciones (Decreto 1.793|56).

2º Reforma estatutaria para aumentar el capital.

3º Nombramiento de gerentes generales. Sus funciones y remuneración.

4º Elección del Directorio.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que en virtud a lo dispuesto por el artículo XXVII de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, en las oficinas de la sociedad, hasta el día 21 de setiembre de 1956. — El Directorio.

$ 180.— e.14|9-Nº 23.262-v.20|9|56

S A M E R C O
Sociedad Americana de Comercio S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, para el día 22 de septiembre de 1956, a las 11.30 horas, en Carlos Pellegrini 651, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 30|4|56.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, como así del síndico titular y suplente.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1956. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado provisorio que les fuera entregado oportunamente en la secretaría de la sociedad, para obtener el recibo que servirá de entrada a la Asamblea con 3 días de anticipación a la fecha de su realización (art. 21).

$ 160.— e.14|9-Nº 23.266-v.20|9|56

SUPERCEMENTO S. A. C. e I.
(S. A. en formación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de septiembre de 1956, en la Sede Social, a las 9.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio e informe del síndico correspondiente al ejercicio social Nº 3 cerrado el 31-V-1956.

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos. Elección de presidente y vicepresidente.

3º Nombramiento de síndico titular y suplente.

4º Consideración del Decreto 1793|56.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.13|9-Nº 23.219-v.19|9|56

S. A. D. O. P.
Sociedad Anónima de Obras Públicas
Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de setiembre de 1956, a las 10 horas, en el local social, calle Lavalle 1454, 6º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancia y pérdidas al 31 de mayo de 1956, e informe del síndico.

2º Fijación de número de directores y designación de nuevos directores.

3º Elección del síndico titular y suplente para el período 1956|1957.

4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.13|9-Nº 23.162-v.19|9|56

SHEPARD, HAY Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de septiembre de 1956, a las 18 horas, en la calle Jorge Newbery Nº 3537, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1956, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares, suplentes y síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$ 72.— e.13|9-Nº 23.092-v.19|9|56

SANTA ANGELA S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de setiembre de 1956, a las 18 horas, en la sede social calle Florida 248, Esc. 12, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de mayo de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1956. — El Directorio.

$ 100.— e.13|9-Nº 23.095-v.19|9|56

Sociedad Anónima
JUAN BALBI
Ganadera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

(SEGUNDA CONVOCATORIA)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de septiembre de 1956, a las 11.30 horas, en el local de Cangallo 380, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1956.

2º Elección de los miembros del Directorio.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.6|9-Nº 22.071-v.19|9|56

S A M A G A S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 3.192

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1956, a las 10.30 horas, en la sede social, calle Lavalle 348, 8º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 21º ejercicio vencido el 30 de junio de 1956

2º Consideración de la resolución del Directorio, declarando comprendidos en la reforma de que instruye el art. 1º del Decreto Nº 1.793|56, el término de convocación a asambleas generales de los arts. 33 y 37 del estatuto social.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, ambos por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.14|9-Nº 23.301-v.20|9|56

"T"

"TERREA"
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 29 de octubre de 1956, a las 13 horas, en Avda. Córdoba 1215, piso 9º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1956.

2º Elección de tres directores titulares por tres años, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio,

$ 100.— e.18|9-Nº 23.947-v.24|9|56

T H E A S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Chacabuco 380

AVISO ACLARATORIO

Se avisa a los señores accionistas que el orden del día de la Asamblea General Ordinaria fijada para el sábado 29 de setiembre de 1956 a las 10 horas en el local social, queda rectificada en la siguiente forma:

1º Considerar la documentación que fija el art. 347 del C. Comercio por el ejercicio cerrado el 31|5|56.

2º Dejar sin efecto la resolución de la asamblea del 1|8|55, punto 3º, en cuanto dispuso la reforma de los arts. 3º y 4º del Estatuto. Y, ratificación de la emisión dispuesta por el Directorio el 14|11|55.

3º Aumento del capital social.

4º Remuneración a los señores directores y síndico.

5º Distribución de utilidades.

6º Fijación del número de directores y su elección.

7º Elección de síndico titular y suplente.

8º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 160.— e.17|9-Nº 23.562-v.21|9|56

THE STANDARD
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Brandsen 1031 — Buenos Aires
Registro 1.089

CONVOCATORIA

Convócase a la 47º Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 29 de septiembre en curso, a las 16 horas, en nuestro local social calle Brandsen 1031, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347 del C. C., correspondientes al 47º Ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

2º Renovación total del Directorio y nombramiento de un síndico titular y un suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para la asistencia a la asamblea deberá ajustarse a los requisitos del artículo 23º de nuestros estatutos.

$ 120.— e.17|9-Nº 23.580-v.21|9|56

T R I T O N I A S. A.
Marítima, Comercial, Industrial y Financiera
San Martín 575, 5º piso - Capital Federal
Nº 5.212

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, San Martín 575, 5º piso, el día 28 de setiembre de 1956, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1956.

2º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio.

3º Elección del Directorio, de acuerdo con lo resuelto en el punto 2º.

4º Elección de un síndico y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que para poder formar parte de la Asamblea deberán depositar en la caja social hasta un día antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en los Bancos di Nápoli o Francés e Italiano para la América del Sud. — El Directorio.

$ 160.— e.14|9-Nº 23.296-v.20|9|56

T E L - R A D
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1956, a las 12 horas, en la sede social, calle Callao Nº 462, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de miembros del Directorio, garantía y elección de los mismos.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.14|9-Nº 23.264-v.20|9|56

"T. I. B. A. T."
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Alsina 786 - Capital

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
28 de Septiembre de 1956

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Septiembre de 1956 a las 16 horas, en Alsina 786, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1956.

2º Consideración de las remuneraciones abonadas a los miembros del Directorio que desempeñan funciones administrativas y técnicas en la Sociedad.

3º Ratificación del dividendo provisorio del 25 % en efectivo, sobre el Capital suscripto y realizado de m$n. 12.000.000, cuya distribución se efectuó "ad referendum" de esta Asamblea, con fecha 10|4|56.

4º Nombramiento del síndico titular que deberá ser propuesto por los accionistas de la categoría "B" y del síndico suplente que deberá proponerse por los accionistas de la categoría "A".

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 20 (último párrafo) de los Estatutos. A tal fin se reconocerán los certificados de depósitos de acciones efectuados en F.I.R.A. S. A., Alsina 786, Capital Federal. — El Directorio.

$ 180.— e.14|9-Nº 23.379-v.20|9|56

TEJEDURIA MITRE S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio en reunión de fecha 8 de setiembre de 1956, y de acuerdo con el art. 21 inc. b) del Estatuto, se convoca a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de setiembre de 1956, a las 18 horas, en el local de la sociedad calle Larrea 466, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar al Directorio para transferir todo el activo y pasivo de la sociedad en las condiciones a convenir.

2º Fijar por parte de los accionistas, el valor de rescate de las acciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en unión del vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 12 del Estatuto, para tomar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas en la caja de la sociedad, calle Larrea 466, Capital Federal, con tres días de anticipación como mínimo al designado por la asamblea.

$ 160.— e.13|9-Nº 23.243-v.19|9|56

"U"

UNION INMOBILIARIA DEL NORTE
Sociedad Anónima
(En liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de setiembre de 1956, a las 19,30 horas, en Avda. Corrientes 316 6º piso, escr. 650, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de síndico para controlar la liquidación.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.

$ 80.— e.14|9-Nº 23.380-v.20|9|56

"V"

"V I C T O R I A" S. A.
Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 11º de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de setiembre de 1956, a la hora 17, en el local social, calle Florida 229, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 35º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Acogimiento de la Compañía al Decreto Ley Nº 1793|56, respecto al plazo de publicaciones.

3º Fijación del número de miembros titulares de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección en su caso, de los miembros que faltaren teniendo presente que terminan su mandato tres directores. Elección de cuatro directores suplentes, de síndico titular y de síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, agosto 23 de 1956. — Ernesto Jorge, presidente. — Andrés C. Scotto, secretario.

NOTA: Recuérdase a los señores accionistas que, según lo prescribe el Art. 15º de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas, en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

$ 220.— e.18|9-Nº 23.760-v.24|9|56